

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID OFICIAL



AÑO 2007

MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO

NÚM. 38

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Concurso de méritos

- Orden 108/2007, de 5 de febrero, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Presidencia 5

Lista de espera interinos

- Resolución de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la composición definitiva de integrantes de la lista del Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid ... 6

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Aspirantes proceso selectivo

- Resolución de 3 de enero de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se incluye a doña María Soledad Aguado Ibáñez en la Resolución de 23 de julio de 2002, por la que se anunciaba de acuerdo con la Resolución de 18 de marzo de 2002, la exposición por las Comisiones de Selección, de las listas de aspirantes seleccionados, así como el baremo definitivo de puntuaciones en la fase de concurso 7

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Puesto libre designación

- Orden 122/2007/00 de 5 de febrero, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria realizada mediante Orden 2438/2006/00, de 24 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), de provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación 7

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Concurso de méritos

- Orden de 23 de enero de 2007, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería 8

Puestos libre designación

- Orden de 31 de enero de 2007, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 21 de noviembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), por la que se convoca un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales 9
- Orden de 31 de enero de 2007, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 15 de diciembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de diciembre), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales 9

Puestos interinos

- Orden de 1 de febrero de 2007, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 27 de octubre de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de noviembre), por la que se convocaban para su cobertura interina puestos de trabajo vacantes en la referida Consejería (Servicio Regional de Bienestar Social) 10

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Convocatoria premio

- Orden 55/2007, de 26 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea el Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Entidades Locales de la Comunidad de Madrid y se convoca la I Edición 11

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Gestión presupuestaria

- Resolución de 29 de enero de 2007, del Director General de Presupuestos, relativa a la gestión presupuestaria para el año 2007 16

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Convocatoria ayudas

- Orden 7805/2006, de 12 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas reguladas en la Orden 659/2006, de 23 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, para la renovación del parque regional de tractores agrícolas ... 24

**CONSEJERÍA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS**

Estudios informativos

- Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Estudio Informativo de la “Variante de las carreteras M 315 y M-316 en Valdelaguna”, que afecta al término municipal de Valdelaguna, promovido por esta Consejería 33
- Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Estudio Informativo de la “Duplicación de la carretera M-601. Tramo: A-6 (Collado Villalba) a M-623”, que afecta a los términos municipales de Collado Villalba, Collado Mediano, Becerril de la Sierra y Alpedrete, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo, promovido por esta Consejería 33

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Convocatoria subvenciones

- Orden 151/2007, de 18 de enero, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil durante al año 2007 34

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Bases subvenciones

- Orden 65/2007/00, de 24 de enero, del Consejero de Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de menos de 5.000 habitantes, para la financiación de inversiones deportivas municipales 56

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Convocatoria ayudas

- Orden 12/2007, de 10 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2007 de ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad 59

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Convocatoria subvenciones

- Orden 138/2007, de 24 de enero, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se convocan para el año 2007 subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social 67

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Corrección de errores

- Corrección de errores tipográficos de la publicación efectuada el 5 de febrero de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 30, del anuncio de notificaciones pendientes del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid 97

**Agencia de Informática y Comunicaciones
de la Comunidad de Madrid**

Convocatorias contratos

- Resolución de 7 de febrero de 2007, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato privado de servicios de: “Revisión y actualización del análisis de requisitos y funcional, y realización del diseño técnico, programación e implantación de la aplicación de gestión del procedimiento de solicitud de depósito de mercancías (DEPO)” 97
- Resolución de 7 de febrero de 2007, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato privado de servicios de: “Diseño funcional, desarrollo e implantación de la fase II de gestión de residuos (GRES)” 97

**ARPROMA, Arrendamientos y Promociones
de la Comunidad de Madrid, S. A.**

Convocatorias contratos

- Resolución de 29 de enero de 2007, de ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, por la que se hace pública convocatoria de contrato de ejecución de obra 98
- Resolución de 29 de enero de 2007, de ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, por la que se hace pública convocatoria de contrato de ejecución de obra 99

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Autorización ambiental

- Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de autorización ambiental integrada de la actividad de “Embotellamiento de amoniaco anhidro y fabricación de amoniaco en solución”, sita en la calle Tajo, número 15, en el Polígono Industrial de “Las Acacias”, en el término municipal de Mejorada del Campo, promovida por “Químicas del Jarama, Sociedad Anónima” (Expediente: SEA AAI-4010/06). 99

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Área 2 Atención Primaria

Convocatorias contratos

- Resolución de 2 de febrero de 2007, del Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la rectificación de la convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado: “Adquisición de apósitos para tratamiento de heridas número A2AP 1/07, para los centros sanitarios del Área 2 de Atención Primaria 99
- Resolución de 2 de febrero de 2007, del Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la rectificación de la convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado: “Adquisición de sistemas de determinación capilar para el control de la anticoagulación oral número A2AP 2/07, para los centros sanitarios del Área 2 de Atención Primaria 99

Hospital Universitario de Getafe*Convocatorias contratos*

- Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de: Suministro de compresas tocológicas, empapadores y pañal de incontinencia 100
- Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de la instalación y explotación del servicio de telefonía y televisión en habitaciones de pacientes y teléfonos públicos en el Hospital Universitario de Getafe 100

Empresa Pública Hospital de Fuenlabrada*Convocatoria contrato*

- Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos elevadores de la marca "Zardoya Otis" en el centro de especialidades "El Arroyo", perteneciente al Hospital de Fuenlabrada (S 04/07) 101

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES*Notificaciones*

- Notificación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, de extinción de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid .. 101
- Notificación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, de suspensión temporal de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid 103
- Notificación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, de suspensión cautelar de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid 103

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER*Resolución recursos*

- Comunicación de resolución de recursos RA 478/05, RA 947/05, RA 800/06, RA 977/05 y RA 728/06 105

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Delegación del Gobierno en Madrid 106
- Ministerios 106

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Régimen económico) 114
- Madrid (Ofertas de empleo) 114
- Madrid (Urbanismo) 114
- Madrid (Otros anuncios) 118
- Alcalá de Henares (Ofertas de empleo) 121
- Alcalá de Henares (Urbanismo) 121
- Alcalá de Henares (Contratación) 121
- Alcobendas (Régimen económico) 122
- Alcobendas (Licencias) 124
- Alcobendas (Otros anuncios) 126
- Alcorcón (Licencias) 126
- Algete (Régimen económico) 127
- Algete (Licencias) 127
- Algete (Otros anuncios) 127
- Alpedrete (Licencias) 128

- Arganda del Rey (Licencias) 128
- Arganda del Rey (Contratación) 129
- Arroyomolinos (Licencias) 129
- Arroyomolinos (Contratación) 129
- Boadilla del Monte (Urbanismo) 130
- Boadilla del Monte (Licencias) 130
- Campo Real (Licencias) 130
- Cercedilla (Organización y funcionamiento) 130
- Cercedilla (Otros anuncios) 131
- Chapinería (Régimen económico) 131
- Ciempozuelos (Régimen económico) 132
- Cobeña (Licencias) 132
- Collado Villalba (Organización y funcionamiento) 133
- Collado Villalba (Urbanismo) 134
- Collado Villalba (Licencias) 134
- Collado Villalba (Contratación) 135
- Colmenar de Oreja (Otros anuncios) 137
- Coslada (Ofertas de empleo) 137
- Daganzo (Personal) 143
- El Boalo (Régimen económico) 143
- El Boalo (Urbanismo) 143
- El Escorial (Régimen económico) 143
- El Escorial (Ofertas de empleo) 143
- El Vellón (Régimen económico) 144
- Fuenlabrada (Régimen económico) 144
- Fuenlabrada (Licencias) 144
- Fuentidueña de Tajo (Urbanismo) 145
- Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago (Régimen económico) 146
- Getafe (Urbanismo) 146
- Getafe (Licencias) 147
- Griñón (Organización y funcionamiento) 147
- Griñón (Urbanismo) 147
- Griñón (Contratación) 147
- Guadalix de la Sierra (Contratación) 147
- Hoyo de Manzanares (Ofertas de empleo) 147
- Leganés (Régimen económico) 148
- Los Molinos (Otros anuncios) 185
- Las Rozas de Madrid (Urbanismo) 185
- Majadahonda (Organización y funcionamiento) 185
- Majadahonda (Licencias) 187
- Meco (Licencias) 188
- Montejo de la Sierra (Urbanismo) 188
- Moraleja de Enmedio (Organización y funcionamiento) 188
- Moralzarzal (Organización y funcionamiento) 188
- Moralzarzal (Licencias) 189
- Móstoles (Urbanismo) 189
- Móstoles (Licencias) 189
- Navalafuente (Contratación) 190
- Navalagamella (Régimen económico) 190
- Navalcarnero (Licencias) 190
- Navas del Rey (Licencias) 190
- Paracuellos de Jarama (Licencias) 190
- Parla (Urbanismo) 191
- Parla (Licencias) 191
- Pedrezuela (Contratación) 192
- Pinto (Régimen económico) 192
- Pinto (Ofertas de empleo) 193
- Pinto (Personal) 194
- Pozuelo de Alarcón (Licencias) 194
- Puentes Viejas (Régimen económico) 194
- Rascafría (Urbanismo) 195
- San Agustín del Guadalix (Licencias) 195
- San Martín de la Vega (Licencias) 195
- San Martín de Valdeiglesias (Ofertas de empleo) 196
- San Martín de Valdeiglesias (Contratación) 197
- San Sebastián de los Reyes (Licencias) 197
- Serranillos del Valle (Ofertas de empleo) 197
- Sevilla la Nueva (Licencias) 198

— Sevilla la Nueva (Otros anuncios)	198
— Soto del Real (Licencias)	199
— Tielmes (Régimen económico)	199
— Torrejón de Ardoz (Licencias)	200
— Torrejón de Ardoz (Otros anuncios)	202
— Torrejón de la Calzada (Contratación)	202
— Torrejón de Velasco (Organización y funcionamiento)	202
— Torrelaguna (Licencias)	203
— Torrelodones (Organización y funcionamiento)	203
— Torres de la Alameda (Ofertas de empleo)	203
— Tres Cantos (Régimen económico)	204
— Tres Cantos (Urbanismo)	204
— Tres Cantos (Licencias)	205
— Valdeavero (Organización y funcionamiento)	206
— Valdilecha (Ofertas de empleo)	206
— Valdilecha (Licencias)	206
— Venturada (Urbanismo)	207
— Villa del Prado (Urbanismo)	207
— Villalbilla (Urbanismo)	207
— Villamanta (Régimen económico)	208
— Villanueva del Pardillo (Organización y funcionamiento)	208
— Villarejo de Salvanés (Contratación)	208
— Villaviciosa de Odón (Personal)	209
— Villaviciosa de Odón (Otros anuncios)	209

— Mancomunidad de Servicios Sociales “2016” (Régimen económico)	209
— Petrer (Otros anuncios)	210

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Tribunal Superior de Justicia de Madrid:	
• Secretaría de Gobierno	211
• Sala de lo Contencioso-Administrativo	212
• Sala de lo Social	213
— Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha	218
— Audiencia Provincial de Madrid	218
— Juzgados de Primera Instancia	219
— Juzgados de Instrucción	225
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	225
— Juzgados de lo Penal	228
— Juzgados de lo Mercantil	228
— Juzgados de lo Social	228

V. OTROS ANUNCIOS

— Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid	244
— Metro de Madrid, S. A.	244
— Junta de Compensación del Sector SAU 3-A de Torrejón de la Calzada	245

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

607 *ORDEN 108/2007, de 5 de febrero, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Presidencia.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Quinto

5.1. Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid, plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, en el Registro de la Consejería de Presidencia, calle Carretas, número 4, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar certificado de Registro de su Administración de origen cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de documentación acreditativa de los mismos.

5.3. Finalizada la valoración de la instancia, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y Oficina de Atención al Ciudadano, la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con una puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 5 de febrero de 2007.—El Consejero de Presidencia, PD (Orden 3320/2004, de 30 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2005), el Secretario General Técnico, Alejandro Halffter Gallego.

ANEXO**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
34890 SECRETARIA/O J.S.	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMON. PUBLICA SECRETARIA GENERAL	C/D 15	6.636,24	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid						
Turno/Jornada: MAÑANA						
MÉRITOS NO PREFERENTES						
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SECRETARÍA:						: 2.00 Puntos
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS, TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BÚSQUEDA DE DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET:						: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PERSONAL:						: 1.00 Puntos
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID "IGFOR", PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE CURSOS DE FORMACIÓN:						: 2.00 Puntos
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN ARCHIVO:						: 1.00 Puntos

(03/3.513/07)

Consejería de Presidencia

608 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la composición definitiva de integrantes de la lista del Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 314/2005, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid, habiendo concluido la fase de oposición de dichas pruebas selectivas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de abril), y en la base decimoquinta de la propia convocatoria de pruebas selectivas, procede la formación de una lista de espera, integrada por un máximo de 20 candidatos, con los aspirantes del turno libre y el turno de discapacidad que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, no superen el proceso selectivo, salvo que en la solicitud de participación en las pruebas selectivas hubieran manifestado expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera, o que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

Por la Resolución de esta Dirección General de 20 de noviembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de diciembre), se hizo pública la lista de espera provisional a efectos de la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid, verificándose el cumplimiento de los requisitos exigibles para el acceso al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que tiene legalmente atribuidas, esta Dirección General de Función Pública

RESUELVE**Primero**

Aprobar y publicar la composición definitiva de integrantes de la lista de espera para la cobertura de puestos vacantes por funcionarios interinos del Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid, derivada del proceso selectivo convocado por la Orden 314/2005, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia.

Segundo

El Órgano Gestor de la lista de espera, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, será la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda (plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid), a la que deberán dirigirse las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías o Gerencias de los Organismos Autónomos que precisen personal.

Tercero

Se declara decaídos en el derecho a formar parte de la presente lista de espera a aquellos aspirantes que, en el plazo establecido a tal efecto, no han presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

Cuarto

La lista de espera entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fecha en la que quedarán sin efecto todas las listas de espera existentes con anterioridad para el Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante la Dirección General de Función Pública o ante la Consejería de Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 26 de enero de 2007.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA PRIMER EJERCICIO	NOTA FINAL
1	45589745-L	SALINAS BONILLO, JESÚS	11.40	11.40
2	51936539-D	LABARRA AYLLON, Mª CARMEN	10.86	10.86
3	2875641-C	MARTINEZ DIEZ, Mª PAZ	10.69	10.69
4	50209315Q	RUBIA CORDOBES, GEMA	10.68	10.68
5	34779515L	GÓMEZ DE LA HERA, MARÍA	10.67	10.67
6	50186378-X	GONZÁLEZ POLO, MARTA	10.18	10.18
7	50110946-H	CORCHÓN GONZÁLEZ, MONICA	10.02	10.02

(03/3.502/07)

Consejería de Educación

609 *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se incluye a doña María Soledad Aguado Ibáñez en la Resolución de 23 de julio de 2002, por la que se anunciaba de acuerdo con la Resolución de 18 de marzo de 2002, la exposición por las Comisiones de Selección, de las listas de aspirantes seleccionados, así como el baremo definitivo de puntuaciones en la fase de concurso.*

Vista la sentencia firme recaída en el recurso interpuesto por la Comunidad de Madrid contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, en el procedimiento abreviado 383/2003, interpuesto por doña María Soledad Aguado Ibáñez, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad "Educación Física", contra la Resolución de 27 de enero de 2003, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de julio de 2002.

Teniendo en cuenta que el fallo de la sentencia estima las pretensiones de la recurrente.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con la competencia atribuida en el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVE

Primero

Reconocer a doña María Soledad Aguado Ibáñez una puntuación de 1,00 punto por el apartado II del baremo de méritos de la fase de concurso, pasando su puntuación total en esta fase de 4,0570 puntos a 5,0570 puntos. Con el reconocimiento de esta puntuación y la obtenida con la ponderación de las puntuaciones en los términos establecidos en la base 8.1 de la Resolución de la convocatoria de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 16 de marzo de 2002, la interesada obtiene una calificación total de 6,1545 puntos, superior a la del último aspirante seleccionado por la Comisión de Selección de la especialidad de "Educación Física".

Segundo

Incluir a doña María Soledad Aguado Ibáñez en la relación de aspirantes seleccionados, turno de ingreso libre, por la Comisión de Selección de la especialidad de "Educación Física", publicada por la citada Resolución de 23 de julio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26), con una puntuación de 6,1545 puntos, debiendo figurar entre Barroso Posse, Francisco, DNI número 44.256.317, y Rodríguez Herrero, Rosa María, DNI número 52.867.020.

Tercero

Teniendo en cuenta que doña María Soledad Aguado Ibáñez es funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, procede retrotraer los efectos administrativos como funcionaria de carrera a 1 de septiembre de 2003, derivados de su inclusión en la Resolución de 23 de julio de 2002.

Madrid, a 3 de enero de 2007.—El Director General, Miguel José Zurita Beceril.

(03/3.240/07)

Consejería de Cultura y Deportes

610 *ORDEN 122/2007/00 de 5 de febrero, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria realizada mediante Orden 2438/2006/00, de 24 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), de provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación.*

Aprobada mediante Orden 2438/2006/00, de 24 de noviembre, de la Consejería de Cultura y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación.

Habiéndose cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Por la facultad que me ha sido conferida por el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se atribuyen competencias en materia de provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de Concurso y Libre Designación a los respectivos Consejeros.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto formulada por la Secretaría General Técnica y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda, según lo preceptuado en el precitado artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

DISPONGO

Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo. Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se modifica la base quinta de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases que han de regir las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Cultura y Deportes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 5 de febrero de 2007.—El Consejero de Cultura y Deportes, PD (Orden 483/2005, de 17 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), la Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Puesto adjudicado

Servicio Centros.

Puesto de trabajo: 22533.

Denominación: Técnico de Apoyo.

Grupo: A/B.

NCD: 26.

C. específico: 18.615.72.

Adjudicatario

Desierto.

(03/3.552/07)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

611 *ORDEN de 23 de enero de 2007, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 2007.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
31391 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES SERVICIO PRESTACIONES ECONOMICAS	D 12 5.593,68	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID					: 3,00 Puntos
EXPERIENCIA EN TAREAS AUXILIARES DE TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS					: 3,00 Puntos
EXPERIENCIA EN ARCHIVO, REGISTRO Y DOCUMENTACION					: 2,00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
48082 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES SERVICIO PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN Y RENTAS MÍNIMAS	D 12 5.593,68	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID				:	3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN TAREAS AUXILIARES DE TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS				:	3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN ARCHIVO, REGISTRO Y DOCUMENTACION				:	2.00 Puntos

(03/3.503/07)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

612 *ORDEN de 31 de enero de 2007, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 21 de noviembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), por la que se convoca un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

Aprobada mediante Orden de 21 de noviembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 31 de enero de 2007.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto adjudicado

Dirección General de Coordinación de la Dependencia.

Puesto de trabajo: 63222.

Denominación: Secretaria/o de Dirección.

Grupo: C/D.

NCD: 16.

C. específico: 10.141,44.

Adjudicatario

Cód. identificación: 33530216-B0.

Apellidos y nombre: Iborra Cuevas, Sergio.

Puesto liberado

Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Dirección General de Voluntariado y Promoción Social. Subdirección General de Voluntariado, Coordinación Territorial y Emergencia Social. Sección de Coordinación Territorial y Gestión. Negociado de Ordenación de Pagos y Subvenciones.

Puesto de trabajo: 29.548.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

NCD: 12.

C. específico: 5.593,68.

(03/3.504/07)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

613 *ORDEN de 31 de enero de 2007, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 15 de diciembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de diciembre), por la que se convoca un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

Aprobada mediante Orden de 15 de diciembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de diciembre), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 31 de enero de 2007.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto adjudicado

Dirección General de Familia.
Puesto de trabajo: 63575.
Denominación: Servicio de Gestión de Prestaciones Económicas.
Grupo: A/B.
NCD: 26.
C. específico: 18.615,72.

Adjudicatario

Cód. identificación: 3453066-F0.
Apellidos y nombre: Martín Martín, Matilde.

Puesto liberado

Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Dirección General de Familia.

Puesto de trabajo: 60780.
Denominación: Técnico de Apoyo.
Grupo: A/B.
NCD: 26.
C. específico: 16.186,80.

(03/3.506/07)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

614 *ORDEN de 1 de febrero de 2007, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 27 de octubre de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de noviembre), por la que se convocaban para su cobertura interina puestos de trabajo vacantes en la referida Consejería (Servicio Regional de Bienestar Social).*

Convocados, por Orden de 27 de octubre de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de noviembre), puestos para su cobertura por personal interino.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las bases de la convocatoria.

Vista la propuesta del Tribunal Permanente de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales,

DISPONE

Primero

Los puestos números 6922, "Ayudante de Cocina", 6846, "Jefe de Cocina", 7221, "Cuidador/a", no se adjudican, debido a la incorporación de los funcionarios de carrera que lo tenían reservado.

El puesto número 6925, "Telefonista", se declara seleccionado al aspirante que se expresa en el Anexo.

Segundo

El interesado recibirá la oportuna notificación de nombramiento, con el fin de efectuar la correspondiente toma de posesión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 1 de febrero de 2007.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO
RESIDENCIA COLMENAR VIEJO Puesto de Trabajo: 7221 Denominación : CUIDADOR/A Grupo : D/E N. C. D. : 12 C. Especifico : 5.593,68	DESIERTO
RESIDENCIA TORRELAGUNA Puesto de Trabajo: 6846 Denominación : JEFE DE COCINA (TORRELAGUNA) Grupo : C/D N. C. D. : 15 C. Especifico : 8.256,24	DESIERTO

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO
RESIDENCIA TORRELAGUNA Puesto de Trabajo: 6922 Denominación : AYUDANTE DE COCINA Grupo : D/E N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.593,68	DESIERTO
RESIDENCIA COLMENAR VIEJO Puesto de Trabajo: 6925 Denominación : TELEFONISTA Grupo : E N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.085,00	Cód. identificación: 51383018Y0 Apellidos y Nombre: MANGAS ARROYO, JOSE MIGUEL

(03/3.512/07)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

615 *ORDEN 55/2007, de 26 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea el Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid y se convoca la I Edición.*

En desarrollo del Decreto 27/1997, de 6 de marzo, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios Anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, se han convocado hasta la fecha cinco ediciones de los Premios a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid.

A dichas convocatorias se han presentado más de 100 candidaturas. Este hecho, unido al alto nivel puesto de manifiesto en los procesos de preselección y valoración, ha ido consolidando este premio como un referente en el panorama de la calidad de los servicios públicos.

Así, el premio ha funcionado como un excelente instrumento de divulgación del Modelo Europeo de Excelencia, modelo elegido por la Administración de la Comunidad de Madrid como soporte de su sistema de calidad, siendo un importante motor para la implantación de nuevas mejoras y buenas prácticas en la Administración.

La experiencia adquirida en estos años ha puesto de relieve la necesidad de regular el reconocimiento de iniciativas en el ámbito de la calidad de los servicios públicos que no se circunscriban únicamente a los órganos y unidades de la Administración de la Comunidad de Madrid. En este sentido, y dado que se ha constatado una creciente implicación de los entes locales de nuestra Comunidad Autónoma en la implantación de herramientas de gestión de la calidad, con altos índices de éxito y profesionalidad, la presente Orden crea el Premio a la Excelencia y la Calidad de los Servicios Públicos en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, y convoca, asimismo, su I Edición, en virtud del artículo 1 del Decreto 149/2004, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Además, y motivado por las diferentes intensidades en la implantación de mejoras de calidad en los servicios públicos, la presente Orden tendrá dos modalidades diferenciadas del Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, la modalidad de Excelencia y la de Mejores Prácticas.

La primera modalidad, la de Excelencia, está destinada a reconocer al órgano u organismo que se haya destacado por implantar una mejora en la organización y en los servicios al ciudadano evaluable por un método de referencia como es el modelo EFQM de excelencia.

La segunda modalidad, la de Mejores Prácticas, pretende abarcar el máximo número posible de iniciativas, y reconoce aquellos proyectos, órganos o entidades que hayan implantado cualquier tipo de

mejora en sus procesos de gestión o en sus resultados y servicio al ciudadano.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 149/2004, de 21 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

La presente Orden tiene por objeto la creación del Premio a la Excelencia y la Calidad de los Servicios Públicos en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, así como la convocatoria de la I Edición del citado premio.

Artículo 2

Creación del Premio a la Excelencia y Calidad en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid

1. Se crea el Premio a la Excelencia y la Calidad de los Servicios Públicos en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid con el fin de reconocer las iniciativas de mejora de la calidad de los servicios públicos de los órganos y entidades dependientes de las mismas.

2. El presente premio tendrá la misma periodicidad que el Premio a la Excelencia y la Calidad de los Servicios Públicos regulado en el artículo 8 del Decreto 27/1997, de 6 de marzo, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios Anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Ámbito de aplicación

El Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid se dirige a los órganos y entidades dependientes de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid.

Artículo 4

Convocatoria correspondiente a 2007

Se convoca la I Edición del Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid con el fin de premiar a los órganos y entidades que se hayan distinguido en la realización de actividades de mejora en la calidad del servicio ofrecido al ciudadano, de acuerdo con las bases reguladas en los Anexos I y II de la presente Orden.

Artículo 5*Modalidades*

El I Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid tendrá las siguientes modalidades:

- a) Modalidad de Excelencia, cuyas bases se regulan en el Anexo I de la presente Orden.
- b) Modalidad de Mejores Prácticas, cuyas bases se regulan en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 6*Composición del Jurado*

Se constituirá un Jurado para la valoración del I Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, en sus dos modalidades, el cual tendrá la siguiente composición:

- a) La Presidencia del Jurado se constituirá de conformidad con el artículo 8.4 del Decreto 27/1997, de 6 de marzo, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios Anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid.
- b) Cuatro Vocales, designados por Orden del Consejero de Presidencia entre personas de reconocida experiencia en el ámbito de la Administración Pública y la calidad en la gestión.
- c) El Director General de Calidad de los Servicios Públicos y Atención al Ciudadano, que actuará como Secretario.

Artículo 7*Contenido y efectos*

1. El premio regulado en la presente Orden consistirá en una escultura conmemorativa y un certificado firmado por la Presidenta de la Comunidad de Madrid en sus dos modalidades: Certificado de Excelencia y Certificado de Mejores Prácticas.

2. Se otorgarán, en ambas modalidades, menciones honoríficas del premio hasta un máximo de cinco, elegidas entre las mejor valoradas después de la ganadora. Dicha mención irá acompañada de un diploma de reconocimiento.

3. La concesión del premio en sus dos modalidades, y las menciones honoríficas, se otorgarán por Orden del Consejero de Presidencia que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. Los órganos y entidades ganadoras de los premios podrán, durante los tres años siguientes, hacer constar en sus publicaciones, material impreso y páginas web que han obtenido el correspondiente galardón, así como anunciarlo en sus instalaciones por tiempo indefinido.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de enero de 2007.

El Consejero de Presidencia,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

ANEXO I

**BASES DE LA MODALIDAD DE EXCELENCIA
DEL I PREMIO A LA EXCELENCIA Y CALIDAD
DEL SERVICIO PÚBLICO EN LAS ENTIDADES
LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Primera*Ordenación del proceso de concesión*

La Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia, será el órgano encargado de la organización del proceso de concesión del premio, realizando las funciones de asesoramiento a los órganos y entidades que deseen presentar su candidatura.

Segunda*Fases*

1. Se establecen dos fases para la concesión del premio:
 - a) Fase primera, de evaluación de los órganos y entidades candidatas, que será realizada por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.
 - b) Fase segunda de resolución y concesión del premio, que será realizada por el Consejero de Presidencia a propuesta del Jurado.

2. En el caso de que el volumen de candidaturas así lo determine, se podrán constituir para realizar la evaluación descrita en la letra a) del punto anterior equipos de evaluación, que estarán integrados por funcionarios y otros profesionales, todos ellos expertos en el modelo EFQM de Excelencia, designados por el Director General de Calidad de los Servicios Públicos y Atención al Ciudadano. Dichos equipos de evaluación realizarán un informe de cada candidatura que será remitido al Jurado.

Tercera*Funcionamiento del Jurado*

1. Para la constitución válida del Jurado será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros.
2. En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá voto de calidad.
3. Los Jurados podrán proponer, de forma motivada, que los premios se declaren desiertos.
4. En lo no previsto en esta Orden, el funcionamiento de los Jurados se ajustará al régimen establecido para los Órganos Colegiados en el capítulo 2 del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta*Solicitudes*

1. Las solicitudes para presentarse al premio se ajustarán al modelo que figura como Anexo III de la presente Orden y deberán ir suscritas por quien ostente la representación de la Entidad Local.
2. El plazo para la presentación de la solicitud será de cuatro meses desde la entrada en vigor de la presente Orden y se dirigirá al Director General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia, y podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Presidencia (calle Carretas, número 4, Madrid), o mediante cualquiera otra de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Relación de personal del órgano y entidad candidata.
 - b) Una Memoria con las características que se especifican en la base séptima.
 - c) Aquellos otros documentos indicados en la base octava.
4. Las solicitudes acompañadas de memorias que no se ajusten a lo establecido en las presentes bases no serán tenidas en consideración, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación o mejora de la solicitud según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992.
5. La presentación de la solicitud de presentación al Premio supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Quinta*Valoración*

El premio, en esta modalidad, se concederá en base al Modelo Europeo de Excelencia de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM).

Sexta*Requisitos*

Los órganos y entidades que deseen presentarse a dicho Premio deberán, a la fecha de presentación de la solicitud, tener publicada

su respectiva Carta de Servicios, y haber realizado al menos una autoevaluación conforme al modelo EFQM de Excelencia.

Séptima

Memoria

1. A las solicitudes de participación se acompañará una Memoria con una extensión máxima de 70 páginas numeradas, en tamaño A4, a una sola cara, con interlineado sencillo y con un tamaño de letra, como mínimo de 12 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores en gráficos e ilustraciones en color, siempre que resulten inteligibles. Se deberán presentar dos ejemplares en soporte papel y un ejemplar más en soporte electrónico, en formato "pdf".

2. La Memoria deberá contemplar:

- Portada: incluirá la identificación del candidato (órgano, organismo, unidad o entidad), así como modalidad a la que se presenta.
- Índice.
- Presentación de la organización, incluyendo funciones y actividades, estructura orgánica, principales servicios prestados y, en su caso, relación de siglas o acrónimos utilizados en la Memoria, así como una relación nominal del personal, con expresión de sus categorías y el carácter de su relación profesional.
- Descripción de las actividades y resultados siguiendo todos y cada uno de los criterios y subcriterios del Modelo EFQM de Excelencia.

Octava

Documentación adicional

La solicitud irá acompañada de la documentación prevista en la base cuarta, apartado 3, y de la siguiente:

- Última Carta de Servicios publicada.
- Acreditación de la última autoevaluación realizada conforme al modelo EFQM.

ANEXO II

BASE DE LA MODALIDAD DE MEJORES PRÁCTICAS DEL I PREMIO A LA EXCELENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Primera

Ordenación del proceso de concesión

La Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia será el órgano encargado de la organización del proceso de concesión del Premio, realizando las funciones de asesoramiento a los órganos y entidades que deseen presentar su candidatura.

Segunda

Fases

- Se establecen dos fases para la concesión del premio:
 - Fase primera, de evaluación de los órganos y entidades candidatas, que será realizada por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.
 - Fase segunda de resolución y concesión del Premio, que será realizada por el Consejero de Presidencia a propuesta del Jurado.
- En el caso de que el volumen de candidaturas así lo determine, se podrán constituir para realizar la evaluación descrita en la letra a) del punto anterior equipos de evaluación que estarán integrados por funcionarios y otros profesionales, todos ellos expertos en el modelo EFQM de Excelencia, designados por el Director General de Calidad de los Servicios Públicos y Atención al Ciudadano.

Dichos equipos de evaluación realizarán un informe de cada candidatura que será remitido al Jurado.

Tercera

Funcionamiento del Jurado

- Para la constitución válida del Jurado será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros.
- En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá voto de calidad.
- Los Jurados podrán proponer, de forma motivada, que los premios se declaren desiertos.
- En lo no previsto en esta Orden, el funcionamiento de los Jurados se ajustará al régimen establecido para los Órganos Colegiados en el capítulo 2 del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta

Solicitudes

- Las solicitudes para presentarse al Premio se ajustarán al modelo que figura como Anexo III de la presente Orden y deberán ir suscritas por quien ostente la representación de la Entidad Local.
- El plazo para la presentación de la solicitud será de cuatro meses desde la entrada en vigor de la presente Orden y se dirigirá al Director General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia, y podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Presidencia (calle Carretas, número 4, Madrid), o mediante cualquiera otra de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - Relación de personal del órgano y entidad candidata.
 - Una Memoria con las características que se especifican en la base sexta.
- Las solicitudes acompañadas de memorias que no se ajusten a lo establecido en las presentes bases no serán tenidas en consideración, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación o mejora de la solicitud según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992.
- La presentación de la solicitud de presentación al Premio supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Quinta

Valoración

- El Premio, en su modalidad de Mejores Prácticas, se concederá en base a la implantación de técnicas o instrumentos de mejora que hayan contribuido a mejorar la calidad con la que los órganos y entidades prestan los servicios públicos.
- La valoración de la práctica presentada se realizará conforme al contenido de los cuatro bloques contemplados en la base sexta.2.d).

Sexta

Memoria

- A las solicitudes de participación se acompañará una Memoria con una extensión máxima de 30 páginas numeradas, en tamaño A4, a una sola cara, con interlineado sencillo y con un tamaño de letra, como mínimo de 12 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores en gráficos e ilustraciones en color, siempre que resulten inteligibles. Se deberán presentar seis ejemplares en soporte papel y un ejemplar más en soporte electrónico.
- La Memoria deberá contemplar:
 - Portada: incluirá la identificación del candidato (órgano, organismo, unidad o entidad), así como modalidad a la que se presenta.
 - Índice.

- c) Presentación de la organización, incluyendo funciones y actividades, estructura orgánica, principales servicios prestados y, en su caso, relación de siglas o acrónimos utilizados en la Memoria, así como una relación nominal del personal, con expresión de sus categorías y el carácter de su relación profesional.
- d) Descripción de la práctica. La descripción de la práctica se cumplimentará siguiendo los siguientes bloques:
- d.1) Planificación. La Memoria recogerá el proceso por el cual:
- Se identificaron las posibles áreas de actuación.
 - Se seleccionaron áreas prioritarias y definieron objetivos.
 - Se documentó la situación en el momento inicial identificando posibles incidencias o problemas.
 - Se determinaron medidas de corrección o modificación.
- d.2) Implementación. La Memoria recogerá las actividades que se han realizado en la práctica descrita tales como:
- Aplicación de las medidas definidas en la “planificación”
 - Introducción de modificaciones si fueron necesarias.
 - Anotación del trabajo desarrollado y resultados obtenidos.
 - Formación del personal.
- d.3) Verificación. La Memoria recogerá la verificación de los resultados comparándolos con lo planificado. Se valorarán resultados tales como: Ahorro, mejora de la calidad, seguridad, motivación, etcétera.
- d.4) Actuación. La Memoria recogerá la estandarización de las acciones en las que se ha tenido un éxito en el proceso, para así asegurar su continuidad.



Dirección General de Calidad
de los Servicios y Atención al Ciudadano
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANEXO III

Etiqueta de Registro

Comunidad de Madrid

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL I PREMIO A LA EXCELENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DATOS DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Denominación.....

Dirección Teléfono FAX

Concejalía

Ayuntamiento de

Responsable (Nombre y Cargo)

Persona de contacto

Teléfono FAX Correo Electrónico

Número de trabajadores Programa presupuestario

Principales actividades

.....

.....

Principales servicios prestados al ciudadano

.....

.....

¿Cuenta la unidad con Carta de Servicios? Sí No

¿Ha sido realizada en la unidad autoevaluación con arreglo al Modelo EFQM? Sí No

Solicito el asesoramiento de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano a fin de completar mi candidatura al premio

MODALIDAD A LA QUE SE PRESENTA

- Modalidad de Excelencia Modalidad de Mejores Prácticas

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Relación de Personal de la unidad Memoria Última Carta de Servicios Publicada
- Acreditación de la última autoevaluación realizada conforme al Modelo EFQM

El/la solicitante declara ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y acepta las Bases del Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público de la Comunidad de Madrid, publicadas mediante Orden .../..., de, de la Consejería de Presidencia.

En, a de.....de

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

Los datos personales son tratados por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, en el fichero Grupos de trabajo aplicación EFQM. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, C/Gran Vía 18, 2ª planta, Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999 de Protección de datos de carácter personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información 012.

DESTINATARIO

Cargo/ Órgano

Consejería de de la Comunidad de Madrid

Consejería de Hacienda

616 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, del Director General de Presupuestos, relativa a la gestión presupuestaria para el año 2007.*

Se pretende con esta Resolución, por una parte, aclarar determinados aspectos relativos al alcance de las modificaciones introducidas por la Ley anual de Presupuestos así como en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas y en otras modificaciones normativas y, por otra parte, sentar criterios interpretativos a las cuestiones que puedan plantearse durante 2007 relativas a la gestión presupuestaria como pueden ser: la vinculación de los créditos, la tramitación de las modificaciones presupuestarias y documentación de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, sobre la tramitación y documentación de los gastos plurianuales, la gestión de los créditos para servicios nuevos o de la retención de crédito del 1 por 100 establecida en el artículo 50 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico y desarrollada por el Reglamento por el que se regula la reserva del 1 por 100 establecida en el artículo 50 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 84/2005, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno.

Asimismo, se aclaran otros aspectos relativos a la gestión presupuestaria que no se recogen en ninguna disposición de carácter general.

Cabe destacar la incorporación de la gestión de los proyectos de inversión como sistema de seguimiento de la ejecución presupuestaria.

Dada la extensión y complejidad de la resolución y con objeto de facilitar una rápida localización de su contenido y su ubicación sistemática, se ha considerado oportuna la inclusión de un índice.

Por todo ello, el Director General de Presupuestos dicta la presente

RESOLUCIÓN

I. Vinculación de los créditos

1. Régimen general

Para el ejercicio 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2007 y en el artículo 54.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, la vinculación jurídica de los créditos, dentro de cada programa presupuestario, queda establecida a nivel de artículo para todos los capítulos de la clasificación económica.

Los créditos aprobados para transferencias nominativas y para subvenciones nominativas vincularán con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos.

2. Excepciones al régimen general

No obstante lo anterior, serán vinculantes con el nivel de desagregación económica con que se detalla los créditos que se relacionan en el Anexo I de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2007.

3. Régimen especial de vinculación de los créditos del Servicio Madrileño de Salud.

3.1. Para el ejercicio 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2007, los créditos aprobados en el Presupuesto del Servicio Madrileño de Salud tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a nivel de artículo en todos los capítulos de la clasificación económica, excepto los créditos que se relacionan en el artículo 49.2 de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2007, que serán vinculantes con el nivel que en el mismo se detalla.

II. Modificaciones presupuestarias

a) Documentación general

4. De cualquier modificación

Las modificaciones presupuestarias, de cualquier tipo, contendrán una memoria exhaustiva que explique pormenorizada y sistemáticamente todas y cada una de las aplicaciones recogidas en el expediente, con el fin de que el desarrollo de la fundamentación justifique, adecuadamente, tanto las partidas que se modifican con incremento como las que se minoran, así como las razones por las que el gasto objeto de la modificación no tiene cobertura suficiente en el Presupuesto aprobado. Asimismo, explicará su viabilidad, oportunidad y necesidad de aprobación, con indicación, en todo caso, de los siguientes extremos:

- Tipo de modificación a tramitar según la codificación recogida en la Orden de 4 de julio de 2000, del Consejero de Presidencia y Hacienda, Reguladora de la tramitación y documentación de las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos.
- Los artículos de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, o de la Ley de Presupuestos Generales en que se fundamenta la modificación propuesta, así como la referencia a cualquier otra norma, acuerdo o disposición que asimismo tenga relación con la misma y que pueda amparar la modificación solicitada.
- La incidencia de la modificación en los objetivos del Programa o Programas afectados por la misma, justificándose adecuadamente tanto las partidas que causan alta como las que son baja, y haciendo especial énfasis en aquellos aspectos que se dejarán de cumplir en el caso de aprobarse la referida modificación.
- Las repercusiones que la modificación planteada va a tener en el ejercicio corriente, así como en ejercicios futuros especialmente en los aspectos relativos a la financiación de gasto. En el caso de modificaciones presupuestarias que afectan a créditos cofinanciados, deberá hacerse mención expresa a la incidencia de dichas modificaciones sobre las partidas cofinanciadas.

Asimismo, se aportará la documentación general y específica, según la modificación de crédito de que se trate, que se prevé en la Orden de 4 de julio de 2000, del Consejero de Presidencia y Hacienda, reguladora de la tramitación y documentación de las modificaciones de crédito y otras operaciones sobre los presupuestos y cualesquiera otros documentos que se consideren relevantes para la tramitación de la modificación solicitada.

5. Documentación específica de las generaciones de crédito

En el caso especial de generaciones de crédito, en la memoria explicativa que acompañará al expediente deberá justificarse suficientemente los mayores recursos comprometidos, reconocidos y/o recaudados, respecto a las previsiones iniciales aprobadas de ingresos en la aplicación presupuestaria correspondiente, en una cuantía suficiente para financiar en su totalidad la generación de crédito planteada. La justificación deberá realizarse mediante la aportación de la documentación que ampare los derechos reconocidos o los compromisos debidamente fiscalizados, adjuntando los documentos contables correspondientes, enviando, junto con el expediente original, la certificación de la Intervención Delegada en Tesorería, o de la Intervención Delegada u órgano competente cuando se trate de organismos autónomos o entes con Tesorería propia cuya gestión no haya sido asumida por la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

Además, deberá acompañarse informe acerca de la viabilidad del expediente de generación planteado emitido por la Dirección General de Tributos o por el órgano competente en el caso de organismos autónomos o entes con Tesorería propia cuya gestión no haya sido asumida por la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

b) Tramitación y documentación de las transferencias de crédito

6. Norma general

Con carácter general no se tramitarán expedientes de transferencias de crédito que financien gastos corrientes con baja en gastos de

capital. En aquellos casos en que, por causas absolutamente excepcionales y totalmente justificadas, se solicitaran dichas modificaciones, se deberá precisar en la memoria las razones que motivan las bajas de los proyectos de inversión referidos, con explicación detallada del objeto de la minoración.

7. Tipos de transferencias a utilizar

Los diferentes tipos de transferencias de crédito deberán utilizarse en los supuestos siguientes:

7.1. Tipo 300: "Transferencias competencia Consejo de Gobierno". Cuando se produzca variación en el nivel de vinculación jurídica entre créditos para gastos corrientes y gastos de capital de diferentes secciones, siempre que no afecte al Programa de Créditos Globales ni sea consecuencia de una reestructuración orgánica.

7.2. Tipo 310: "Transferencias al Programa de Créditos Globales competencia Consejo de Gobierno". Cuando sean necesarias transferencias de créditos para atender nuevas o urgentes necesidades, imputables a los distintos conceptos del Programa de Créditos Globales, financiándose con baja en cualquiera de los conceptos del Presupuesto.

7.3. Tipo 320: "Transferencias competencia Consejero de Hacienda". Cuando se pretenda variar el importe de los créditos actuales en el nivel de vinculación jurídica, siempre que:

- Afecte a un único programa y no sea competencia del Consejero respectivo.
- Afecte a varios programas de una misma sección, cualquiera que sea el capítulo.
- Afecte a varias secciones y no sea competencia del Consejo de Gobierno.
- No sea posible utilizar ninguno de los demás tipos competencia del Consejero de Hacienda.

Mediante Orden de la Consejería de Hacienda de 2 de enero de 2006, se encuentra delegada en la Directora General de Gestión de Recursos Humanos la competencia para autorizar las transferencias de crédito que se realicen dentro de la subfunción 416 "Atención especializada" entre créditos del Capítulo 1 entre distintos programas.

Asimismo, se encuentra delegada en el Director General de Presupuestos la competencia para autorizar las transferencias de crédito que se realicen entre distintos capítulos del mismo programa o entre programas, dentro de la subfunción 416 "Atención especializada", con excepción de los señalados en el párrafo anterior, delegados en la Directora General de Gestión de Recursos Humanos.

7.4. Tipo 330: "Transferencias desde el Programa de Créditos Globales". Cuando sea necesario realizar transferencias de créditos desde las dotaciones consignadas en el Programa de Créditos Globales a cualquiera de los capítulos de gastos del Presupuesto.

7.5. Tipo 340: "Transferencias mismo capítulo y programa de subfunción 416. Responsables de programas". Cuando se produzca una variación en el nivel de vinculación jurídica entre créditos del mismo programa y del mismo capítulo de la clasificación económica de gastos, en el ámbito de la subfunción 416 "Atención Especializada", siempre que no sean consecuencia de reestructuraciones orgánicas o de modificaciones de plantilla.

7.6. Tipo: 350: "Transferencias de créditos Capítulo 1 con modificación de plantilla o de relación de puestos de trabajo". A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 13 de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2007, se aplicará el tipo 350 en los siguientes casos:

- Cuando se trate de modificaciones presupuestarias que afecten solo al Capítulo 1 y lleven aparejada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y/o de la Plantilla Presupuestaria y no sea procedente utilizar el tipo 360.
- Cuando se trate de modificaciones cuyo objeto sea adaptar los créditos a las variaciones operadas en la Plantilla Presupuestaria en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior que no fueron recogidas en la enviada a la Asamblea de Madrid junto con el Proyecto de Presupuestos. En este supuesto se utilizará siempre el tipo 350, aun cuando en el ejercicio precedente se haya utilizado un tipo de codificación distinto.
- Cuando se trate de modificaciones presupuestarias que afecten solo al Capítulo 1 y sean consecuencia de modificaciones

de la plantilla orgánica de personal estatutario, así como incremento o modificación de cupos docentes.

Mediante Orden de la Consejería de Hacienda de 2 de enero de 2006, se encuentra delegada en la Directora General de Gestión de Recursos Humanos la competencia para autorizar las transferencias de crédito que se realicen dentro de la subfunción 416 "Atención especializada", entre créditos del Capítulo 1, cuando sean consecuencia de modificaciones de plantilla de personal estatutario.

7.7. Tipo 360: "Transferencias del Consejero de Hacienda derivadas de reestructuraciones orgánicas". El expediente de modificación contendrá, en su caso, la propuesta de Orden de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla Presupuestaria.

7.8. Tipo 370: "Transferencias competencia del Consejero respectivo". De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2007 durante el presente ejercicio las transferencias de crédito entre créditos de Capítulo 2, o entre créditos de Capítulo 4 de un mismo programa presupuestario serán aprobadas por el Consejero de Hacienda.

Por ello, durante el ejercicio 2007, no podrán iniciarse transferencias de crédito tipo 370, debiendo tramitarse en este caso mediante el tipo 320 "Transferencias competencia del Consejero de Hacienda".

7.9. Tipo 380: "Transferencias cumplimiento de sentencias. Consejero respectivo". Cuando se pretenda variar el importe de los créditos actuales de Capítulo 1 en el nivel de vinculación jurídica, para el cumplimiento de resoluciones judiciales firmes, siempre que:

- Afecte a uno o varios programas de la misma Sección.
- Los incrementos se produzcan en los subconceptos 1252, 1302, 1312 ó 1951 de la misma Sección.
- Las minoraciones se produzcan en el Capítulo 1.

En todo caso, deberá quedar acreditada la firmeza de la resolución judicial objeto de ejecución, salvo en los supuestos de ejecución provisional obligatoria en los procedimientos de despido.

8. Informe preceptivo

De acuerdo con la Orden de 2 de enero de 2007, de la Consejería de Hacienda, el informe a que se refiere el apartado tercero del artículo 11 de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, será emitido, previamente a la iniciación de los correspondientes expedientes de transferencias de crédito, y a solicitud de la unidad competente para iniciar dichas modificaciones, por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda cuando se trate del subconcepto 2020 "Arrendamiento de edificios y otras construcciones", por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia, en el caso de los subconceptos 2210 "Energía Eléctrica" y 2221 "Servicios postales y telegráficos", y, finalmente, por la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid cuando se trate del subconcepto 2220 "Servicios telefónicos". El contenido del informe tendrá carácter vinculante.

c) Limitación de transferencias de crédito

9. Limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos para 2007

Con vigencia durante el año 2007, y con independencia de lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los artículos 12 y 15 de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2007 establecen una serie de limitaciones adicionales a las establecidas en el artículo 64 de la citada Ley para tramitar transferencias de crédito. Dichas limitaciones son las que a continuación se detallan:

- No podrán realizarse transferencias de crédito, cualquiera que sea el programa afectado, que minoren los subconceptos 4630 "Fondo Regional de Cooperación Municipal", 6290 "Inversiones Directas en Planes Municipales (PRISMA)", 7630 "Transferencias Corporaciones Locales (PRISMA)" y el concepto 650 "Convenios de Colaboración PRISMA" salvo que vayan destinadas a incrementar cualquiera de dichos concepto y subconceptos del mismo o de otros programas presupuestarios.

- b) Los créditos de los conceptos 131 "Laboral eventual", 141 "Otro personal", con excepción del subconcepto 1415 "Personal directivo de instituciones sanitarias", y 194 "Retribuciones de otro personal estatutario temporal" y de los subconceptos 1430 "Funcionarios interinos de Justicia", 1531 "Productividad factor fijo: otro personal estatutario temporal" y 1601 "Cuotas sociales personal eventual", sólo podrán ser incrementados en casos de urgencia o necesidad inaplazable. Dichas circunstancias deberán quedar suficientemente acreditadas en los correspondientes expedientes.
- c) No podrán aplicarse créditos de Capítulo 1 "Gastos de personal" derivados de remanentes de la ejecución de la nómina, a la financiación de transferencias de crédito que incrementen el concepto 180 "Ajustes técnicos y crecimiento de plantilla" salvo en el supuesto del programa 063 "Gestión Centralizada Recursos Humanos" para la puesta en funcionamiento de nuevos servicios públicos o derivadas de trasposos de funciones y servicios desde la Administración del Estado. Asimismo, tampoco podrán aplicarse dichos créditos a la financiación de transferencias de crédito que tengan el carácter de consolidables para ejercicios futuros, excepto cuando se destinen a incrementar créditos de Capítulo 1 para el cumplimiento de resoluciones judiciales firmes.
- d) En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas.
- e) Las acciones incluidas en el Anexo III "Plan de Actuaciones e Inversiones en Puente de Vallecas y Villa de Vallecas" de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2007, tendrán carácter vinculante y solo podrán minorarse para incrementar cualquier otra acción incluida en su Anexo o en los Anexos del mismo Plan de Actuaciones e Inversiones de Leyes de Presupuestos anteriores que estén pendientes de ejecución.

10. Excepciones generales a las limitaciones de transferencias

La limitación a las transferencias de crédito de los números 2, 3 y 4 del apartado anterior, no será de aplicación cuando se realicen como consecuencia de reestructuraciones orgánicas, así como las que se produzcan como consecuencia de la aprobación de normas con rango de Ley.

11. Excepciones especiales a las limitaciones de transferencias

Durante el ejercicio 2007, además de las excepciones a las limitaciones generales de transferencias de crédito reguladas en el artículo 64.2 de la Ley 9/1991, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.2 y 15.2 de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2007, no estarán sujetos a la limitación del artículo 64.1 de la Ley 8/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid:

- a) Los créditos destinados a transferencias nominativas a favor de empresas Públicas y demás entes públicos de la Comunidad de Madrid.
- b) Las transferencias que se realicen procedentes de los artículos 24 "Servicios nuevos: Gastos de funcionamiento" y 69 "Servicios nuevos: gastos de inversión".
- c) Las transferencias que se realicen entre los subconceptos 4630 "Fondo Regional de Cooperación Municipal", 6290 "Inversiones Directas en Planes Municipales (PRISMA)" y 7630 "Transferencias Corporaciones Locales (PRISMA)" y el concepto 650 "Convenios de Colaboración PRISMA".
- d) Las transferencias de crédito que se realicen dentro de la subfunción 416 "Atención Especializada".

12. Excepción relativa a las limitaciones de las transferencias derivadas de la retención de crédito del 1 por 100 establecida en el artículo 50 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico.

Las transferencias que se efectúen para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 10/1998, de 9 de julio de Patrimonio Histórico, no quedarán afectadas por las limitaciones previstas en el artículo 64 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Ni los créditos que se minoran ni los que se incrementan quedan afectados por las limitaciones generales establecidas en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la

Comunidad de Madrid, cuando la modificación de crédito tenga exclusivamente su causa en dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

La excepción es aplicable tanto a la modificación desde cualquier sección al subconcepto 6029 "Financiación 1 por 100 artículo 50 Ley 10/1998, Patrimonio Histórico", que centraliza estos créditos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, como desde este subconcepto a su destino para aplicación en Patrimonio Histórico.

III. Gestión de los créditos

a) Subconceptos de gastos asociados a ingresos

13. Minoración de subconceptos de gastos asociados a ingresos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2007, los créditos asociados a ingresos en cada subconcepto de gastos, por el importe que se recoge en el Anexo IV de la misma Ley, no podrán ser minorados mediante modificación u operación sobre el Presupuesto, durante el ejercicio 2007, salvo que tengan como destino otros créditos asociados a ingresos con igual o superior tasa de cofinanciación o cuando tengan como destino otros créditos con inferior tasa de cofinanciación y se asocie un volumen de créditos suficiente que garantice los ingresos inicialmente previstos.

Asimismo, se garantizarán los ingresos previstos, en caso de asociación o desasociación, parcial o total, del crédito afectado a ingresos, sin que medie ninguna modificación u operación sobre el presupuesto, mediante la asociación de crédito en el importe suficiente para compensar los citados ingresos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, y con vigencia exclusiva para el ejercicio 2007, los subconceptos de gastos asociados a financiación del nuevo período elegible 2007-2013, podrán ser minorados o incrementados, si se producen variaciones que alteren las tasas de cofinanciación, criterios de elegibilidad, la territorialidad de los objetivos comunitarios o cualquier otra circunstancia que afecte a las condiciones de cofinanciación. Asimismo, si se establecieran nuevos criterios de elegibilidad, se asociarán nuevos gastos a ingresos, por su importe correspondiente.

Para la realización de cualquiera de las actuaciones descritas en el párrafo primero de este apartado se requerirá previo informe de las Consejerías de Presidencia, de Economía e Innovación Tecnológica o de Hacienda

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2007, de la Consejería de Hacienda, por la que se desarrollan determinados artículos de la Ley de Presupuestos, la emisión del informe corresponde:

- a) A la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos de la Consejería de Presidencia, cuando se trate de créditos asociados a actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea, salvo en el caso de las financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo de Pesca (FEP).
- b) A la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, en el caso de otras actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo de la Pesca (FEP).
- c) A la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda en el resto de los casos, previos los informes que se estimen necesarios.

A la solicitud de informe se acompañará una memoria explicativa que acredite el mantenimiento o, en su caso, incremento de las tasas de financiación ajena.

En ningún caso podrá aprobarse la modificación u operación sobre el presupuesto sin que previamente se haya emitido el citado informe favorable.

14. Compensación de la financiación entre distintos subconceptos de gasto

Cuando no medie ninguna modificación u operación sobre el presupuesto que altere la disponibilidad de los créditos, pero se desee alterar las actuaciones o proyectos asociados a ingresos dando de baja o de alta o minorando o incrementando las tasas de financiación

ajena, de forma que se produzca una compensación de las mismas entre distintos subconceptos de gasto, se tramitará la correspondiente ficha de proyectos de inversión o ficha de seguimiento de gasto corriente con financiación asociada a fondos para cuya aprobación se requerirá el envío a los órganos señalados en el anterior apartado 13, acompañada de una memoria explicativa que acredite el mantenimiento, o en su caso incremento, de la tasa de financiación ajena. En la citada memoria, igualmente se acreditará la elegibilidad de las actuaciones a realizar, de conformidad con la legislación comunitaria aplicable a los Fondos procedentes de la Unión Europea.

15. *Compensación de la financiación dentro del mismo subconcepto de gasto*

Dentro del mismo subconcepto de gasto, podrán minorarse actuaciones o proyectos de inversión asociados a cualquier tipo de financiación exterior siempre que se den de alta o se incrementen otras actuaciones o proyectos cuya tasa de financiación ajena sea igual o superior. Dicha compensación entre proyectos o actuaciones dentro del mismo subconcepto de gastos se operará a través de la correspondiente ficha de proyectos de inversión o ficha de seguimiento de financiación de gasto corriente. Para la aprobación de las citadas fichas se requerirá el envío a los órganos competentes para emitir el informe señalado en el apartado 13 de la presente resolución, de una memoria explicativa que acredite el mantenimiento, o en su caso incremento, de la tasa de financiación ajena. En la citada memoria, igualmente se acreditará la elegibilidad de las actuaciones a realizar, de conformidad con la legislación comunitaria aplicable a los Fondos procedentes de la Unión Europea.

16. *Incremento de la financiación como consecuencia de la baja en un subconcepto de gasto no cofinanciado para incremento de otro subconcepto de gasto cofinanciado*

Cuando se produzca una minoración de un subconcepto de gasto no asociado a fondos procedentes de la Unión Europea para incrementar otro subconcepto de gasto sí asociado a dicha financiación, el órgano gestor lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos o la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, según corresponda, quien valorará la conveniencia o no de tal operación, en función de los niveles de ejecución así como de otras cuestiones de índole técnico que estime oportunas en relación con el DOCUP, Programa Operativo, Iniciativa u otra forma de Intervención Comunitaria.

17. *Subconceptos de gasto con financiación plural*

En el caso de realizar cualquier modificación de las previstas en los apartados anteriores, que afecte a subconceptos de gasto financiados conjuntamente por fondos europeos y otros recursos externos, la correspondiente solicitud y memoria explicativa se remitirán tanto a la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos o Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, según corresponda, como a la Dirección General de Presupuestos.

18. *Ejecución de gastos asociados a ingresos*

En la ejecución de los subconceptos de gastos asociados a ingresos, el órgano gestor deberá ajustarse al destino específico del gasto que respete los criterios que, en cada caso, regulen la concesión de la financiación correspondiente.

b) *De los proyectos de inversión*

19. *Estructura de la información relativa a los proyectos de inversión*

Cada proyecto de inversión se identificará mediante un código, al objeto de posibilitar un seguimiento de la ejecución presupuestaria que conlleva su realización.

El código será inamovible durante toda la vida del proyecto y, por lo tanto, también inamovible con independencia de las diferentes fases de ejecución del gasto y tipo de crédito con el que se ejecute. En consecuencia, el inicio de nuevos proyectos requerirá la asignación del código correspondiente por la Dirección General de Presupuestos.

Cada código de proyecto de inversión tendrá asociado un conjunto de datos generales y económicos o "etiquetas", entendiéndose por tal la información que acompañará a cada código de inversión, a fin de poder obtener posteriormente información del grado de ejecución de los proyectos conforme a diferentes combinaciones de estas etiquetas: localidad, línea de inversión, tipo de financiación, etc.

Un mismo proyecto de inversión podrá ser ejecutado con cargo a diferentes aplicaciones presupuestarias. Son los denominados proyectos "multiplicación".

20. *Tipología de proyectos de inversión*

Atendiendo, por un lado, a su grado o nivel de concreción y, por otro, a su rigidez, a efectos de modificación de los proyectos de inversión pueden ser clasificados:

a) Atendiendo a su grado o nivel de concreción:

1. **Proyectos:** Son aquellos que pueden ejecutarse desde un punto de vista del presupuesto de forma directa, asociándose al documento contable correspondiente.
2. **Supraproyectos:** Son aquellos que en el momento de la solicitud no pueden articularse en proyectos de inversión concretos por no estar especificados los datos generales que se asocian a estos, por lo que será necesaria su desagregación en proyectos al objeto de su ejecución, mediante la correspondiente "alta". No obstante, con el objeto de facilitar la gestión de inversiones de pequeña cuantía, con carácter general no serán supraproyectos los que no superen los 150.000 euros.

b) Atendiendo a su comportamiento a efectos de modificación:

1. **Proyectos flexibles:** Son aquellos cuyo importe puede ser modificado por el responsable de la gestión de los proyectos de inversión.
2. **Proyectos rígidos:** Son aquellos que por sus características especiales (tipo de financiación o actuaciones especiales que se vayan regulando por distintas normas con repercusión presupuestaria) la modificación deberá solicitarse de la Dirección General de Presupuestos.

21. *Territorialización de inversiones*

Con carácter general, cada proyecto de inversión tendrá asignado el código del municipio en donde se realiza la inversión, con las excepciones que se detallan en los puntos siguientes.

Se asignará el código 996 "inversión no territorializable" a las inversiones reales y transferencias de capital que no tengan una incidencia especial en el territorio en donde se asientan sus directos beneficiarios. Entre ellas se pueden citar las transferencias de capital a las empresas y entes públicos del sector público de la Comunidad de Madrid, las inversiones en informática y aquellas inversiones menores realizadas en las diferentes sedes de las Consejerías, siempre y cuando no estén vinculadas a la construcción de nuevos edificios administrativos o reparaciones de los existentes.

Se asignará el código 998 "varios municipios" a las inversiones y transferencias de capital que inciden directamente sobre el territorio de varios municipios, no siendo posible determinar el importe de la inversión que repercuta en cada uno.

22. *Procedimiento para el alta de proyectos de inversión*

22.1. **Altas de nuevos proyectos de inversión:** Cualquier alta de nuevo proyecto de inversión, venga originada por desagregación de supraproyectos o por cualquier otra circunstancia, deberá ser aprobada por la Dirección General de Presupuestos.

22.2 Asignación de los proyectos de inversión.

Cada "unidad de gestión" (centros de salud, hospitales, residencias de ancianos, centros educativos, parques de bomberos, etcétera) tendrá asignado un proyecto de inversión al que se imputarán todos aquellos gastos que siendo de pequeña cuantía y teniendo una naturaleza homogénea no tengan relevancia suficiente para constituir un proyecto independiente. Todos estos códigos genéricos de "unidad de gestión" tendrán, en su caso, el carácter de proyecto multiplicación, recogiendo en ellos todas las inversiones sin individualizar de dicha "unidad de gestión", con independencia de su naturaleza económica. Con carácter general se considera que una inversión inferior a 150.000 euros que no corresponda a un gasto plurianual, no precisa tener asignado un código independiente, aunque se aceptarán las excepciones a esta regla que a juicio de los responsables del programa presupuestario sean necesarias.

22.3. Aprobación de los proyectos de inversión.

Las fichas de proyectos de inversión serán elaboradas por las unidades gestoras de inversiones (responsables de los programas presupuestarios) y aprobadas:

a) Por las Oficinas Presupuestarias.

Corresponde a las Oficinas Presupuestarias u órganos equivalentes de los organismos autónomos y entes desagregar los supraproyectos, modificar los datos generales y las cuantías aprobadas inicialmente para los diferentes proyectos de inversión a solicitud de las diferentes unidades responsables de la gestión de los mismos.

b) Por la Dirección General de Presupuestos.

Cuando sea necesario crear un nuevo proyecto de inversión o la modificación propuesta afecte a proyectos codificados como rígidos, la aprobación de la correspondiente ficha de modificación de proyectos de inversión corresponderá a la Dirección General de Presupuestos. En estos casos, se podrá solicitar, con carácter previo a su aprobación, una memoria justificativa de la necesidad de la modificación propuesta.

22.4. Recuperación en el ejercicio corriente de proyectos de inversión de ejercicios anteriores:

Cada inversión debe tener asignado un único código de proyecto de inversión que debe incluir todos los gastos efectuados con independencia del ejercicio económico en que se realice la inversión. En consecuencia, hay que recuperar en el ejercicio corriente los proyectos de inversión que amparan gastos plurianuales aprobados en ejercicios anteriores y todos aquellos correspondientes a gastos de carácter anual que por diversas circunstancias no puedan ejecutarse en su totalidad en un solo ejercicio económico (demoras en la ejecución de contratos, transferencias y subvenciones concedidas pendientes de pago, etcétera).

En cuanto a los códigos genéricos de "unidad de gestión" a que se refiere el apartado 22.2 de esta Resolución, cada ejercicio presupuestario tendrá asignado un código diferente, al tratarse de inversiones anuales homogéneas y de pequeña entidad. Solo se podrán rescatar, en el supuesto de que se vaya a imputar al ejercicio corriente, algún gasto contraído en el anterior y que por diversas circunstancias no haya sido posible proceder a su pago.

23. *Modificación o redistribución de los créditos asociados a proyectos de inversión y modificación de los proyectos de inversión*

23.1. En la tramitación de las modificaciones o redistribuciones de crédito que afecten a proyectos de inversión se cumplimentará necesariamente la correspondiente ficha de modificación del proyecto de inversión conjuntamente con la citada modificación o redistribución.

23.2. Los proyectos de inversión que figuran en el Anexo de Inversiones y Gastos Plurianuales de la Ley de Presupuestos o aprobados con posterioridad pueden modificarse durante el período de ejecución del Presupuesto. Para cada modificación a realizar habrá que elaborar una ficha de inversión que recoge todos los extremos a modificar, especialmente los datos económicos del proyecto así como los relativos a la financiación del mismo.

Con las fichas de inversión se pueden hacer las siguientes variaciones:

- Modificación de los datos generales que no tienen carácter económico.
- Modificación de los importes asignados a cada proyecto
- Desagregación de los supraproyectos en proyectos de inversión.
- Modificación de los datos relativos a la financiación.

23.3. Las modificaciones de proyectos de inversión rígidos requerirán la aprobación de la Dirección General de Presupuestos.

24. *Gestión de los proyectos de inversión*

24.1. Identificación del proyecto de inversión.

Con carácter general, todos los documentos contables elaborados con cargo a los Capítulos 6 y 7 del estado de gastos deberán identificar el proyecto de inversión al que van referidos mediante la consignación de su código, sin perjuicio de las siguientes especialidades:

- a) Quedan excluidos aquellos subconceptos de gastos de Capítulo 7 que desaparecen al efectuar la consolidación contable

(transferencias entre los diferentes subsectores del sector público autonómico cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuesto de Gastos).

- b) Cuando el proyecto de inversión pertenezca al Capítulo 7 podrá elaborarse el documento contable "A" sin necesidad de consignar el código del proyecto, siendo en el documento contable "D" o "AD" cuando, en todo caso, se exigirá la cumplimentación del campo correspondiente al código.

24.2. Gestión de gastos asociados a proyectos de inversión.

Se podrá ejecutar cualquier proyecto de inversión aprobado en el ejercicio corriente o recuperado de ejercicios anteriores (aunque no tengan crédito asociado en la anualidad del ejercicio) siempre que exista crédito en el nivel de vinculación jurídica. Resultará optativa la tramitación de la ficha de modificación de proyecto de inversión si no existiera crédito suficiente asignado al proyecto de inversión que se pretenda ejecutar.

24.3. Especialidades de los proyectos de inversión rígidos:

Como garantía de ejecución de los proyectos de inversión de carácter rígido, por las unidades responsables de los créditos o por las Oficinas Presupuestarias deberá elaborarse un documento "RC" por un importe igual a la totalidad del crédito correspondiente al proyecto de inversión antes de iniciar la ejecución de los créditos del presupuesto aprobado. A tal efecto, al documento "RC" se asociará el documento contable de autorización del gasto.

c) *Gastos plurianuales*

25. *Documentación*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado IV, letra c), de la Orden 549/1989, de 17 de marzo, del Consejero de Hacienda, la documentación que deberán contener, además de la que corresponda según la normativa reguladora de cada tipo de gasto, será la siguiente:

- a) En los supuestos en que la autorización o compromiso del gasto esté reservada al Gobierno de la Comunidad de Madrid, propuesta de Acuerdo a someter a aprobación del Consejo de Gobierno donde se recoja la legislación aplicable, las diferentes anualidades del gasto y todos aquellos extremos que se consideren necesarios.
Si la competencia de aprobación del gasto se encuentra delegada, se acompañará la propuesta de Orden o Resolución de la autoridad que corresponda, que indicará expresamente esta circunstancia.
- b) Memoria explicativa de la necesidad de comprometer anualidades futuras y programación de los trabajos por anualidades.
- c) Certificado expedido por la Intervención Delegada correspondiente u oficina de contabilidad de los organismos autónomos y entes públicos donde no esté establecida Intervención Delegada, de retención de crédito en ejercicios futuros.
- d) Documentos contables "A" o "AD", según proceda, en los que figuren los importes de todas y cada una de las anualidades. Tratándose de gastos imputables al Capítulo 6 o al 7, código de inversión al que se asigna el gasto. Como norma general, deberá imputarse a un proyecto de inversión diferenciado para el gasto plurianual que se propone. En el caso de que el expediente de gasto plurianual no tenga compromiso de gasto en el ejercicio en el que se tramite el mismo, se deberá dar de alta un proyecto de inversión diferenciado con importe cero en la aplicación correspondiente.
- e) Si el gasto supera los límites de porcentajes o número de anualidades que se establecen en el apartado 4 del artículo 55 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se deberá aportar propuesta del Acuerdo de Consejo de Gobierno de modificación de porcentajes o anualidades que deberá elevar el Consejero de Hacienda, según lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo, incluyendo como documentación anexa una memoria explicativa de las circunstancias especiales que aconsejan la superación de dichos límites.
- f) Si se encuentra en los supuestos contemplados en el artículo 57.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid se incluirá memoria de necesidad del Organismo o Entidad interesada en el supuesto de pago aplazado para la compraventa de bienes in-

muebles o suministro de bienes muebles. Se adjuntará informe de la Dirección General de Patrimonio en el supuesto de pago aplazado en los contratos de suministros de bienes muebles de carácter inventariable cuyo precio sea superior a 1.500.000 euros.

26. *Tramitación*

El expediente completo se remitirá por la Intervención Delegada a la Dirección General de Presupuestos que, una vez emitido el informe preceptivo a que se refiere el artículo 55.3, y si procede, el del 55.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda, lo remitirá a la Intervención General, o, en su caso, a la Intervención Delegada para que sea emitido el informe fiscal correspondiente, y se eleve a la consideración de la autoridad competente para su aprobación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, durante 2007 la tramitación de gastos plurianuales del Servicio Madrileño de Salud precisará el informe de la Dirección General de Presupuestos, cuando se trate de los supuestos a) y b) del artículo 55.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Cuando afecten a Capítulo 1, se adjuntará el previo informe de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1.c) del Decreto 114/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda. En los casos de contratación de personal laboral temporal en los que sea necesaria autorización previa de la contratación por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se procederá, en el mismo acto, a emitir el informe correspondiente a la plurianualidad del gasto.

En el caso de organismos autónomos y entes que no tengan establecida Intervención Delegada, el expediente será remitido a la Dirección General de Presupuestos por la unidad asimilada o equivalente a Oficina Presupuestaria.

27. *Cálculo de los porcentajes*

Para efectuar el cálculo de los porcentajes a que se refiere el apartado 4 del artículo 55 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

27.1. El crédito del año corriente sobre el que se calculará el porcentaje será, con carácter general, el crédito inicial a nivel de vinculación jurídica, excepto en los supuestos siguientes:

- a) Se tendrán en cuenta las modificaciones consolidables que, a estos efectos, serán aquellas que supongan cambios en la distribución de los créditos con carácter permanente (reestructuraciones orgánicas, traspaso de competencias, etcétera).
- b) Si no existe crédito inicial y la modificación que, en su caso, se haya realizado en el ejercicio corriente no tiene carácter consolidable según el criterio expuesto en el apartado anterior, se considera que se superan los límites de porcentajes, y será necesario, en todo caso, Acuerdo de Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, por el cual se autoriza la superación de los límites presupuestarios establecidos en el apartado 4 del citado artículo 55.
- c) Cuando sea precisa una transferencia de créditos procedente de los artículos 24 "Servicios nuevos: gastos de funcionamiento" y 69 "Servicios nuevos: gastos de inversión", para el cálculo de porcentajes se tendrá en cuenta el crédito que se dote mediante la transferencia.

De acuerdo con el artículo 51.2.c) de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2007, excepcionalmente, en la agrupación de programas que constituyen la subfunción 416 "Atención Especializada" el cálculo de los límites de porcentajes se hará sobre la suma de los créditos al nivel de vinculación jurídica establecido en la Ley de Presupuestos para la clasificación económica de todos los programas de la citada subfunción.

27.2. Si el expediente de gasto plurianual propuesto está sujeto a los límites presupuestarios del apartado 4 del artículo 55, para calcular el porcentaje de compromiso para ejercicios futuros, habrá que tener en cuenta los gastos plurianuales aprobados con anterioridad que se encuentran contabilizados en la agrupación contable de futuros, los informados por la Dirección General de Presupuestos, así

como las retenciones a que se refiere el artículo 29 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril.

Para calcular el porcentaje de compromiso para ejercicios futuros del Servicio Madrileño de Salud, habrá que tener en cuenta los gastos plurianuales aprobados con anterioridad que se encuentran contabilizados en la agrupación contable de futuros, los informados por la Dirección General de Presupuestos, los expedientes en trámite que no precisan informe de la Dirección General de Presupuestos, así como las retenciones a que se refiere el artículo 29 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

27.3. Si el gasto plurianual propuesto se encuadra en las letras a), b), g) o h) del apartado segundo del artículo 55 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, solo podrá comprometer gasto para las cuatro anualidades futuras inmediatamente posteriores al ejercicio corriente, independientemente de que su ejecución se inicie en el ejercicio corriente o en un ejercicio futuro; de la misma forma los porcentajes aplicables a cada una de estas anualidades serán los establecidos en el apartado 4 del citado artículo. En el supuesto de que no sea así, será necesario aumentar el número de anualidades o modificar los porcentajes correspondientes mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En cuanto al órgano competente para aprobar expedientes de gastos plurianuales en el supuesto en que requirieran modificar los porcentajes establecidos en el artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se seguirán los criterios que se establecen en el apartado 33.6 de la presente Resolución.

27.4. Cuando un expediente de gasto plurianual sea susceptible de ser encuadrado en más de uno de los supuestos que enumera el apartado 2 del artículo 55 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, a efectos del cálculo de los límites de porcentajes del apartado 4 del mismo artículo, se aplicará el supuesto que establezca unos límites porcentuales inferiores.

28. *Reajuste de anualidades*

Los expedientes de gasto plurianual que sean consecuencia de un reajuste de anualidades de un expediente de contratación regulado en el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, contendrán, además de la documentación citada en el apartado 21 de la presente Resolución, la revisión del programa de trabajo adaptado a los nuevos importes anuales en los contratos que cuenten con programa. Asimismo, será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.

Para el cálculo del límite del número de anualidades a que se refiere el artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se tendrá en cuenta el número de anualidades futuras que se comprometan, siendo la corriente la anualidad cero y no considerando las anualidades ya transcurridas desde la aprobación del gasto que se reajusta.

A efectos de calcular el límite porcentual, se sigue el mismo criterio del párrafo anterior, es decir, la anualidad sobre cuyo crédito ha de calcularse el porcentaje de compromisos para ejercicios futuros es la correspondiente al año en que se tramite el reajuste, teniendo la consideración de año cero.

29. *Adecuación de anualidades previa a la adjudicación*

El artículo 12 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, establece que cuando resulte imposible el cumplimiento de las anualidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el órgano de contratación podrá adecuar el número y la distribución de las anualidades previstas atendiendo a la fecha de adjudicación del contrato. En el supuesto de que la adecuación conlleve la superación de los porcentajes previstos en el artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, será necesario que el Gobierno de la Comunidad de Madrid otorgue autorización para superar dichos porcentajes con carácter previo a la adecuación de anualidades.

Al efecto, se tendrán en cuenta los criterios que se establecen en el apartado 33.6 de la presente Resolución para determinar el órgano competente para aprobar el gasto.

30. *Contratos de obras bajo la modalidad de abono total de su precio*

En el caso de los contratos de obras bajo la modalidad de abono total de su precio, el número de anualidades no podrá ser, en ningún caso, superior a diez desde la fecha fijada para la conclusión de las obras, aplicándose el procedimiento recogido en el párrafo primero del apartado 5 del artículo 55 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos en los que se pretendan modificar los porcentajes y el número de anualidades a que se refiere el apartado 5 del mismo artículo. El importe total contratado en cada ejercicio mediante esta modalidad no podrá ser superior al 30 por 100 de los créditos iniciales dotados en el Capítulo 6 del estado de gastos de la sección presupuestaria correspondiente.

31. *Pago aplazado*

Para los supuestos del pago diferido del precio de compra de bienes inmuebles a que se refiere el apartado 3 del artículo 57.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea el importe de la adquisición y desembolso inicial, se podrá distribuir de acuerdo con las limitaciones previstas para anualidades y porcentajes de compromiso en el artículo 55 de la citada Ley.

Dentro de las mismas limitaciones temporales y porcentuales, con carácter excepcional, podrá establecerse el pago aplazado en los contratos de suministro de bienes muebles de carácter inventariable cuyo precio sea superior a 1.500.000 euros.

No obstante, dichas limitaciones, podrán modificarse por el procedimiento previsto en el artículo 55.5 de la misma Ley.

Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 42 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, no procederán los límites en las anualidades y porcentajes de los gastos plurianuales cuando se difiera el pago en cualquier modo de adquisición a Título oneroso de la propiedad de bienes inmuebles en que se pacten garantías hipotecarias, censales, enfitéuticas o de otra naturaleza.

32. *Gestión de construcciones escolares*

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 66/2001, de 17 de mayo, por el que se establece la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la gestión de construcciones escolares, así como en la reforma, ampliación, mejora y conservación de las mismas, la financiación de la Consejería de Educación podrá convenirse que se extienda a un máximo de cuatro anualidades, no obstante la duración inferior de la obra gestionada por la Entidad Local, sin que el porcentaje de cada una de ellas respecto al importe total de la financiación sea inferior al 25 por 100, salvo minoración en razón del ritmo de la ejecución de la obra, en cuyo supuesto incrementará la anualidad en la que según el programa de trabajo tenga lugar una mayor ejecución.

33. *Retención adicional de créditos en los contratos de obras plurianuales*

Las retenciones a que se refiere el artículo 29 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 49/2003, de 3 de abril, se acumularán a los gastos plurianuales aprobados con anterioridad que se encuentren contabilizados. Si al tramitarse expedientes posteriores de gastos plurianuales y, como consecuencia de este cómputo acumulado, se superaran los límites de porcentajes del artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

La propuesta de retención del crédito adicional, documentada o soportada en el documento contable "RC", aunque al acumularse a compromisos plurianuales anteriores dé lugar a la superación de límites de porcentajes y/o números de anualidades del artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no determina que el expediente de gasto correspondiente a la propuesta de adjudicación y retención de crédito deban elevarse al Consejo de Gobierno, sino que el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato y disponer el gasto correspondiente, contabilizándose el gasto y la retención de crédito por las ofi-

cinas de contabilidad. Esta circunstancia no impide que el importe contabilizado del referido "RC" compute a los efectos del cálculo de porcentajes y despliegue todos sus efectos en la tramitación de gastos plurianuales posteriores. Su cómputo implica que cualquier posterior expediente que se tramite dentro de la misma vinculación de los créditos precisará que el Consejo de Gobierno autorice la superación.

Asimismo, estas retenciones adicionales no están sujetas al límite de número de anualidades futuras que establece el artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

d) *Gestión de los créditos para servicios nuevos*

34. *Gestión de los créditos de los artículos 24 "Servicios nuevos: Gastos de funcionamiento" y 69 "Servicios nuevos: Gastos de inversión"*

No podrán imputarse directamente gastos a los artículos 24 "Servicios nuevos: gastos de funcionamiento" y 69 "Servicios nuevos: gastos de inversión". Dada la indefinición inicial de los gastos relativos a servicios nuevos la presupuestación de sus créditos iniciales se hace en los subconceptos globales de servicios nuevos para gastos corrientes y gastos de inversión. Sin embargo, la adecuada imputación de cada uno de los gastos que se vayan realizando en ejecución del presupuesto debe realizarse con cargo al crédito adecuado según la clasificación económica, de acuerdo con la naturaleza del gasto, para lo cual se harán las correspondientes modificaciones presupuestarias que sean precisas; modificaciones que cuando tengan la calificación de transferencia de crédito se tramitarán utilizando el tipo 320 y, no se verán afectadas por las limitaciones generales establecidas en el artículo 64 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, tal como se señala en el apartado 11 de esta Resolución.

e) *Gestión de los créditos del Servicio Madrileño de Salud*

35. *Gestión de los créditos del Servicio Madrileño de Salud*

El Presupuesto del Servicio Madrileño de Salud, en los programas 723 "Formación de personal sanitario", y 730 "Atención primaria de salud" se desarrollará de modo descentralizado a través de los distintos Centros de Gestión.

En el supuesto de que se realizara alguna modificación de crédito o redistribución en los programas del Servicio Madrileño de Salud, se deberán ajustar las distribuciones entre los Centros de Gestión.

f) *Gestión de la retención de crédito del 1 por 100 establecida en el artículo 50 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico*

36. *Gestión de la retención de crédito del 1 por 100 establecida en el artículo 50 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico*

Cada vez que se autorice un gasto sujeto a la obligación de retención regulada por el Decreto 84/2005, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la reserva del 1 por 100 establecida en el artículo 50 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles el órgano o entidad contratante deberá comunicarlo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes y a la Dirección General de Presupuestos.

Dicha comunicación tendrá como contenido:

- Copia del documento contable "RC" tipo B "por exigencia legal".
- Ficha de modificación y dotación del Proyecto de Inversión que se denominará con la expresión "1 por 100 cultural".
- Presupuesto de ejecución material de las obras e importe de la aportación pública a la misma.

Las empresas públicas y entes sin presupuesto limitativo remitirán, en el plazo de quince días hábiles, a la Dirección General de Presupuestos y a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes la realización del ingreso a que se refiere el artículo 6.2 del Decreto 84/2005.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes solicitará con la periodicidad que estime oportuna, según la evolución de retenciones, la transferencia de los créditos retenidos o la generación de crédito en el presupuesto de gastos.

En los expedientes de tramitación anticipada, se elaborará, junto a la autorización del gasto, un RC, procediendo, una vez abierto el ejercicio, a la autorización del gasto, a la retención y transferencia del crédito.

IV. Distribución de competencias para la autorización o compromiso del gasto

37. Distribución de competencias para la autorización o compromiso del gasto

Según lo dispuesto en los artículos 55.3 y 69 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de Madrid, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2007, para la autorización o compromiso del gasto:

37.1. Será competente el Gobierno en los siguientes supuestos:

- a) Gastos de cuantía indeterminada.
- b) Gastos de carácter plurianual cuando la suma del conjunto de las anualidades supere el importe de 1.500.000 euros en gastos de capital, o de 500.000 euros en gastos corrientes, excepto los derivados de contratos de arrendamiento, arrendamiento financiero, arrendamiento con opción de compra y demás contratos mixtos de bienes inmuebles tanto de arrendamiento y adquisición como de enajenación y arrendamiento.
- c) Gastos de carácter plurianual que requieran modificación de los límites de porcentajes o número de anualidades previstos en el artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- d) Gastos de capital cuya cuantía exceda de 1.500.000 euros o de 500.000 euros en gastos corrientes, excepto las transferencias nominativas consignadas en la Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, cuyo destinatario fuera alguno de los organismos autónomos, entes o entidades de derecho público, empresas públicas, órganos o instituciones de la Comunidad de Madrid.
- e) Reajustes o reprogramación de anualidades cuando sea preciso modificar los porcentajes o número de anualidades señalados en el número 4 del artículo 55 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- f) Gastos que se deriven de los contratos de obras que se efectúen bajo la modalidad de abono total del precio a que se refiere el artículo 55.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- g) Gastos derivados de la adquisición de inmuebles o suministro de bienes muebles en los supuestos de pago aplazado recogidos en el artículo 57.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- h) Gastos derivados de contratos de suministro cuyo pago se concierte mediante los sistemas de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción de compra y el número de anualidades supere el máximo de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato, previsto al efecto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

37.2. Será competente el Consejero de Hacienda en los siguientes supuestos:

- a) Gastos de arrendamiento, arrendamiento financiero, arrendamiento con opción de compra y demás contratos mixtos de bienes inmuebles urbanos, tanto de arrendamiento y adquisición como de enajenación y arrendamiento, cualquiera que sea su cuantía y el carácter plurianual o no, cuando, según lo previsto en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, sea el competente para acordar el arrendamiento, excepto las prórrogas legales o contractuales.
- b) La adquisición a título oneroso de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de cuantía igual o inferior a 1.500.000 euros.

37.3. Serán competentes, en el ámbito de los programas que se les adscriben, el Presidente de la Comunidad, cada Consejero, los Gerentes de los Organismos Autónomos y los Consejos de Administración de los Órganos de Gestión (con las excepciones que puedan

resultar según las Leyes o sus Decretos de creación), en los siguientes supuestos:

- a) En los casos no contemplados en los números anteriores.
- b) Gastos de carácter plurianual cuando la suma del conjunto de las anualidades no supere el importe de 1.500.000 euros en gastos de capital, o de 500.000 euros en gastos corrientes ni requieran modificación de porcentajes o número de anualidades.
- c) Gastos de capital cuya cuantía no exceda de 1.500.000 euros o de 500.000 euros en gastos corrientes.
- d) Las transferencias nominativas consignadas en la Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, cuando el destinatario fuese alguno de los organismos autónomos, entes o entidades de derecho público, empresas públicas, órganos e instituciones de la Comunidad de Madrid.
- e) Reajustes o reprogramación de anualidades cuando no requieran modificación de los límites de porcentajes o número de anualidades señalados en el número 4 del artículo 55 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- f) Arrendamientos rústicos, los no regulados en la Ley de Arrendamientos Urbanos y los arrendamientos de espacios o locales para la celebración de ferias o certámenes, jornadas o impartición de acciones formativas, cualquiera que sea su cuantía y el carácter plurianual o no.
- g) Gastos derivados de prórrogas legales o contractuales de los arrendamientos, arrendamientos financieros, arrendamientos con opción de compra y demás contratos mixtos de bienes inmuebles tanto de arrendamiento y adquisición como de enajenación y arrendamiento, cualquiera que sea su cuantía y el carácter plurianual o no.

37.4. Serán competentes los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos para gastos de arrendamiento, arrendamiento financiero, arrendamiento con opción de compra y demás contratos mixtos de bienes inmuebles urbanos, tanto de arrendamiento y adquisición como de enajenación y arrendamiento, cuando, según la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, sea el competente para acordar el arrendamiento, cualquiera que sea su cuantía y el carácter plurianual o no.

37.5. Durante 2007 compete al Director General del Servicio Madrileño de Salud la adopción de los actos y operaciones correspondientes al proceso del gasto, en cuanto a los gastos propios de los servicios a su cargo, salvo los señalados en el artículo 51 de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2007, reservados al Gobierno y los dispuestos en la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid cuya competencia de aprobación se atribuye al Consejero de Hacienda.

37.6. En aquellos supuestos en que los porcentajes establecidos en el artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ya hubieran sido modificados mediante la correspondiente autorización del Consejo de Gobierno, la competencia para la aprobación de un nuevo gasto con idéntica vinculación jurídica deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno siempre que los nuevos gastos que se pretendan autorizar excedan de los porcentajes señalados en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

V. Expedientes de gasto de tramitación anticipada

38. Expedientes de gasto de tramitación anticipada

La tramitación anticipada de expedientes de gasto se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 5 de febrero de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

La tramitación anticipada de expedientes de contratación requerirá informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, cuando la propuesta de gasto afecte al Capítulo 6 de la clasificación económica de gastos.

La tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y de negocios y contratos excluidos de la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, requerirá informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, cuando la propuesta de gasto afecte al Capítulo 7 de la clasificación económica de gastos.

VI. Subvenciones

39. Subvenciones nominativas

Las transferencias nominativas y las subvenciones nominativas que aparecen en la Ley de Presupuestos vinculan con el nivel de desagregación con que aparecen en la misma.

No es posible crear créditos destinados a subvenciones nominativas mediante transferencias de otros créditos.

40. Créditos gestionados conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de Subvenciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no será necesario el requisito de publicidad y concurrencia cuando, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y se formalicen convenios o acuerdos de colaboración sin contraprestación con los beneficiarios de las subvenciones. La celebración de estos convenios deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del órgano competente para conceder la subvención, previo informe de la Consejería de Hacienda cuando se refieran a créditos de los presupuestos de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entes públicos cuya normativa específica confiera carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos. En las subvenciones concedidas con cargo a las dotaciones de los presupuestos de las empresas públicas y demás entes públicos el informe corresponderá al titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritos.

En la documentación del expediente deberá incluirse, con carácter previo a la fiscalización, propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la celebración del Convenio, incluyendo la autorización del gasto en el supuesto de que este sea competencia del Consejo de Gobierno.

Las competencias para la autorización o compromiso del gasto serán los establecidos con carácter general en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

De todas las actuaciones realizadas según este procedimiento se dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid. Al objeto de dar cumplimiento al mandato del artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías que tramiten gastos de este tipo remitirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda un extracto de información conteniendo al menos los siguientes conceptos:

- Programa y partida del gasto, o en su caso, identificación de la empresa o ente público concedente.
- Importe de la subvención concedida.
- Destinatario.
- Finalidad de la subvención.
- Fecha de la concesión.

Cuando el proyecto de Ley, disposición administrativa o convenio incluyan en su texto o en un anexo proyectos o actuaciones concretas que vayan a ser financiadas total o parcialmente por organismos externos a la Comunidad de Madrid, en la memoria se detallarán expresamente los procedimientos o mecanismos de control para evitar una doble financiación, actual o futura, de dichos proyectos o actuaciones concretas por organismos ajenos a la Comunidad de Madrid.

La Dirección General competente emitirá informe preceptivo, en el plazo de quince días hábiles, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

La memoria económica deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Gastos presupuestarios ocasionados a partir de su entrada en vigor o derivados de su ejecución, con distinción de: gastos de personal; gastos de primer establecimiento, y demás de funcionamiento, especialmente cuando deriven de la entrada en servicio de nuevas inversiones; subvenciones y demás gastos corrientes; gastos de inversión, transferencias de capital y operaciones financieras.
- b) Financiación de los gastos presupuestarios, con expresión de los recursos previstos o no en la Ley de Presupuestos vigente;

propuestas de baja en créditos presupuestarios; solicitud de nuevas dotaciones presupuestarias; operaciones de créditos interior o exterior, y fuentes de financiación al margen de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

- c) Ingresos generados y repercusión sobre la estimación prevista en la Ley de Presupuestos señalando expresamente el aumento o minoración.
- d) Memoria explicativa, en la que se describirán los antecedentes y justificación de la necesidad de la disposición o convenio; tabla de correspondencia entre los preceptos y evaluación de los gastos; en su caso, descripción del programa presupuestario en que se inserta y modificaciones que implica en función de los objetivos perseguidos, y evaluación económica y social de su aplicación.

La Dirección General competente emitirá informe preceptivo, en el plazo de quince días hábiles, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

Dada en Madrid, a 29 de enero de 2007.—El Director General de Presupuestos, Cándido Pérez Serrano.

(03/3.431/07)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

617 *ORDEN 7805/2006, de 12 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas reguladas en la Orden 659/2006, de 23 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, para la renovación del parque regional de tractores agrícolas.*

El envejecimiento del parque de tractores agrícolas de la Comunidad de Madrid se traduce en la existencia de tractores cuya ergonomía y seguridad en las condiciones de trabajo hacen preciso sustituirlos por otros de más moderna tecnología.

Por otra parte, el protocolo de Kyoto obliga a establecer una serie de medidas encaminadas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, entre los que se encuentran los emitidos por los motores de los tractores.

La necesidad de reducir el consumo de derivados del petróleo para minimizar los efectos de emisiones de CO₂ a la atmósfera cuestiona el actual uso de la maquinaria agrícola envejecida y hace necesaria la inversión en maquinaria más moderna. Por ello, se hace necesaria la implantación de maquinaria más moderna que permita adaptar las labores del campo al uso de modernos aperos de labranza y nuevas técnicas de cultivo que permitan reducir las labores agrícolas, minimicen la erosión del suelo y reduzcan el consumo de gasóleo de las explotaciones agrícolas. Uno de estas inversiones debe ir dirigida a la renovación del parque regional de tractores, con el fin de sustituir, mediante el achatarramiento, los tractores obsoletos, deficientemente equipados en seguridad y contaminantes, por nuevos tractores que, al estar equipados con modernas tecnologías, mejoren las condiciones de trabajo, tengan una mayor eficiencia energética y produzcan un menor impacto ambiental.

Igualmente, se debe fomentar la utilización en común de la maquinaria, primando la adquisición de tractores por parte de cooperativas, considerando el aprovechamiento de las economías de escala y la disminución de la dependencia energética, por la consiguiente racionalización y el correcto dimensionamiento de los equipos mecánicos en las explotaciones agrarias.

Con base en las anteriores consideraciones, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica aprobó la Orden 659/2006, de 23 de marzo, por la que se dictaron las bases reguladoras que han de regir las ayudas destinadas a la renovación del parque de tractores madrileño. Una vez tramitada la primera convocatoria de esta ayuda, se apreciaba que la exigencia de determinados requisitos documentales debía ser atenuada, sin que ello supusiese ninguna modificación del sentido o esencia de estas ayudas, motivo por el cual la Orden 659/2006, de 23 de marzo, fue modificada por la Orden 4504/2006, de 24 de agosto.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3.1.4 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroa-

limentarias, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

La Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, a través de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, tiene atribuidas con carácter general, entre otras funciones, la elaboración, coordinación y ejecución de las líneas de actuación en materia de agricultura y ganadería.

Por todo ello, cumplidos los preceptivos trámites reglamentarios, vistas las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995,

DISPONGO

Primero

Objeto

El objeto de la presente Orden es la aprobación de la convocatoria para el año 2007 de las ayudas reguladas en la Orden 659/2006, de 23 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula en la Comunidad de Madrid la concesión de ayudas para la renovación del parque regional de tractores agrícolas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 82, de fecha 6 de abril de 2006, modificada por la Orden 4504/2006, de 24 de agosto, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 212, de fecha 6 de septiembre de 2006.

Segundo

Plazo de presentación de solicitudes

1. Se convocan para el año 2007 las ayudas públicas destinadas a la renovación del parque regional de tractores agrícolas de la Comunidad de Madrid.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Financiación

La financiación de las ayudas reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo al Programa 312, partida presupuestaria 77360 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2007, por un importe de 250.000 euros.

La eficacia de esta Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para esta finalidad en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Objeto de la subvención

El objeto de las subvenciones convocadas por la presente Orden es la renovación del parque regional de tractores agrícolas de la Comunidad de Madrid, mediante la adquisición de los más antiguos y su sustitución por nuevos tractores.

Quinto

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas para la renovación del parque regional de tractores los titulares de una explotación agraria, personas físicas, jurídicas que acrediten o asuman los compromisos establecidos en el apartado octavo de la presente Orden.

2. No podrán percibirse subvenciones por parte de quienes tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

Los órganos de la Comunidad de Madrid competentes en materia de contratación o de concesión de subvenciones se dirigirán a la Consejería de Hacienda para solicitar el certificado que acredite la inexistencia de apremio.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto

Clase de ayuda

La ayuda consistirá en una subvención al achatarramiento de tractores antiguos, siempre que vaya acompañado de la adquisición de un nuevo tractor. Ambos tractores deberán reunir los requisitos que se especifican en los artículos 9 y 10 de la Orden 659/2006, de 23 de marzo.

Séptimo

Cuantía de las ayudas

La cuantía base de la ayuda se establece en el 30 por 100 del total de la inversión, sin incluir IVA, con el límite máximo de 9.000 euros por tractor y año.

Octavo

Requisitos

Los requisitos de los beneficiarios y de los tractores (tanto los achatarrados como los nuevos) son los expresados en los artículos 8, 9 y 10 de la Orden 659/2006, de 23 de marzo.

Noveno

Solicitudes

1. Presentación de solicitudes. Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme el modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente Orden y podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en los Registros de las Delegaciones Comarcales de Agricultura o cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos que han firmado convenio a tal efecto (Ventanilla única), en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o por cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si de la documentación aportada por el interesado se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décimo

Documentación a aportar con la solicitud

1. Con carácter general se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del NIF o CIF del solicitante o representante, así como de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.
- En el caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá aportar escritura de constitución o estatutos sociales y nota de inscripción actualizada en el Registro correspondiente, así como certificación del acuerdo válidamente tomado en Junta o Asamblea General haciendo constar las ayudas que solicitan, representante designado para solicitar la ayuda y certificación del número de socios.
- Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que solicita el ingreso de la ayuda.

- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales tributarias y con la Seguridad Social. En concreto deberá presentarse:
 - Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
 - Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- Alta y último recibo del impuesto de actividades económicas, cuando legalmente sea exigible.

La certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerida de oficio por el órgano instructor de la ayuda.

Respecto de los dos certificados que se solicitan, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión, como consecuencia de impugnación. Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

En el caso de personas físicas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, estas quedarán exonerados de la anterior acreditación formal de cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social por tratarse de ayudas concedidas a agricultores y ganaderos cuya finalidad sea la mejora agrícola o ganadera. Tal extremo quedará justificado en el expediente mediante certificación del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural.

- Declaración responsable del solicitante o representante alegando ante el órgano concedente de la subvención no estar incurso en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - Declaración sobre las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, para los mismos fines, si las hubiera.
2. Con carácter específico y vinculado a los requisitos del beneficiario en aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 la Orden 659/2006, de 23 de marzo:

- Al objeto de acreditar que son titulares de una explotación agraria se podrá aportar certificado de estar inscrito en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, como trabajadores por cuenta propia, o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en la rama agraria, Libro de Registro de Explotaciones Ganaderas, última declaración de superficies de la PAC o cualquier otro documento que acredite la titularidad de la explotación agraria.
- En atención a las limitaciones sectoriales reguladas en el artículo 8.c) de la Orden 659/2006, de 23 de marzo, para aquellos solicitantes cuya actividad agraria se desarrolle en alguno de los sectores para los que se hayan establecido cuotas, primas u otros derechos de producción, se deberá acreditar que se dispone de los mismos en cuantía suficiente.
- Acreditación de la capacitación profesional, bien con formación lectiva o justificando experiencia profesional. La formación lectiva se acreditará mediante Título académico de la rama agraria o Diploma de capataz de especialidad agraria, como mínimo del nivel de formación profesional agraria de primer grado o Certificado de asistencia al curso de "Incorporación a la empresa agraria" o Certificados de cursos de capacitación agraria, expedidos por el organismo administrativo competente, o Certificados de cursos de capacitación agraria o de cursos de capacitación en actividades complementarias, expedidos por entidades privadas. La experiencia profesional, se acreditará en la certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debiendo constar la fecha de alta en el régimen correspondiente. No será necesario acreditar la capacitación profesional, en el caso de aquellas solicitudes de jóvenes que en los últimos dos años hayan sido beneficiarios de la concesión de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores, siempre que acrediten la misma dentro de los plazos establecidos para la primera instalación de jóvenes agricultores.
- Memoria justificativa de la viabilidad económica de la explotación agraria conforme el artículo 8.d) de la Orden 659/2006, de 23 de marzo. La memoria justificativa deberá reflejar la su-

perficie de la explotación, sus principales aprovechamientos y el parque de maquinaria existente en la misma. A efectos de poder evaluar la viabilidad económica de la explotación, esta memoria justificativa deberá ir acompañada de la titularidad de la base territorial de la explotación mediante alguno de los siguiente documentos:

- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad de las parcelas que integran la explotación agraria.
- Contrato de arrendamiento o aparcería de las parcelas que integran la explotación agraria.
- Certificado municipal del catastro de bienes inmuebles, sección rústica.
- Recibo de la contribución rústica.
- Declaración de ayudas por superficies.
- Declaración de primas ganaderas.
- Declaración de cultivo del olivar.
- Declaración de viñedo.

- En cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales y de conformidad con la normativa comunitaria, nacional y regional aprobada a tal efecto, se deberá presentar "aceptación de compromisos" debidamente firmada conforme a los Anexos II y III de la presente Orden. En el caso de explotaciones de orientación mixta se deberán aportar ambos Anexos.
3. Con carácter específico y vinculado a los requisitos del tractor achatarrado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 659/2006, de 23 de marzo, deberá aportarse:

- Certificado de alta en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) correspondiente, que acredite que el tractor para achatarrar durante los tres últimos años anteriores a la solicitud estuvo inscrito en el ROMA bajo la titularidad del solicitante de la ayuda, salvo en caso de transmisión de la explotación, fallecimiento, jubilación o cese de la actividad de su anterior titular. Aquellos tractores inscritos en el ROMA de la Comunidad de Madrid quedarán exento de aportar dicho certificado cuya emisión corresponderá al propio ROMA de la Comunidad de Madrid una vez recibida la solicitud de ayuda.
- Permiso de circulación del vehículo a achatarrar expedido por la Dirección General de Tráfico que acredite su titularidad.
- Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos que acredite que el tractor está al corriente de la ITV o, en su defecto, informe técnico de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural que justifique que es utilizable para determinadas labores agrícolas.

4. Con carácter específico y vinculado a los requisitos del nuevo tractor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden 659/2006, de 23 de marzo, deberá aportarse:
- Factura proforma del nuevo tractor a adquirir en sustitución del tractor antiguo.

Undécimo

Instrucción

1. El procedimiento de concesión de estas líneas de ayuda será el de concurrencia competitiva.
2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.
3. Para el estudio de los expedientes se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación de los mismos.
4. Los técnicos de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural estudiarán el expediente, emitiendo informe acerca de su valoración técnica y económica de la inversión y lo remitirán al Comité Técnico de Evaluación creado en la Orden 659/2006, de 23 de marzo.

Duodécimo*Selección de solicitudes*

Si el volumen de ayudas solicitadas supera las disponibilidades presupuestarias se seleccionarán las solicitudes atendiendo a los siguientes baremos:

- a) Por ser cooperativa: Cuatro puntos.
- b) Por ser agricultor joven: Tres puntos.
- c) Por achatarrar un tractor con más de veinte años: Dos puntos.
- d) Por encontrarse la explotación en zona desfavorecida: Dos puntos.

En caso de igualdad entre solicitudes, se dará prioridad a la correspondiente al solicitante que quiera sustituir el tractor de mayor antigüedad.

Las solicitudes denegadas por falta de presupuesto se podrán considerar en el periodo de solicitud siguiente, en iguales condiciones que el resto de solicitudes, a petición de sus titulares marcando la casilla correspondiente del modelo de solicitud.

Decimotercero*Resolución de la convocatoria 2007*

1. El Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, a propuesta del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural y previo informe del Comité Técnico de Evaluación, resolverá mediante Orden motivada la aprobación o denegación de las ayudas.

2. El plazo máximo previsto de resolución y notificación será el 30 de septiembre de 2007. Si en el plazo indicado no se hubiera dictado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de la subvención por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La Orden por la que se conceda la ayuda, determinará su clase y cuantía, forma de pago, requisitos exigibles para su percepción y compromisos que adquiere el beneficiario.

4. Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Decimocuarto*Recursos y reclamaciones*

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA*Efectos de la Orden*

La presente Orden surtirá efectos el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de diciembre de 2006.

El Consejero de Economía
e Innovación Tecnológica,
FERNANDO MERRY DEL VAL
Y DÍEZ DE RIVERA

ANEXO I.1

 <p>Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</p> <p>Comunidad de Madrid</p>	<p>Nº EXPEDIENTE: </p> <p style="text-align: center;">Registro de entrada (A rellenar por la Administración)</p>
--	--

SOLICITUD DE AYUDAS

Orden 7805/2006, de 12 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas reguladas en la Orden 659/2006, de 23 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, para la renovación del parque regional de tractores agrícolas.

DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. o C.I.F.
	DOMICILIO	TELÉFONO	FAX
	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. o C.I.F.
	DOMICILIO	TELÉFONO	FAX
	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
	En su calidad de (Apoderado, Presidente...)		N.I.F. o C.I.F.

DATOS BANCARIOS	
ENTIDAD FINANCIERA:	
CÓD. BANCO COD. SUCURSAL CONTROL Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA, ETC.	Se aportará certificación expedida por la Entidad Financiera de la cuenta corriente, libreta, etc.

DATOS DEL SOLICITANTE	EXPLORACIÓN AGRARIA SITA EN:		PROVINCIA <input type="checkbox"/>	MUNICIPIO <input type="checkbox"/>		
	TITULAR DE LA EXPLORACIÓN:					
	SUPERFICIE TOTAL DE LA EXPLORACIÓN (ha)	<input type="text"/>	SECANO	<input type="text"/>	REGADÍO	<input type="text"/>
	CUMPLE LAS NORMAS MÍNIMAS EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE, HIGIENE Y BIENESTAR ANIMAL (Sí - No)				<input type="text"/>	
	<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA <input type="checkbox"/> SAT <input type="checkbox"/> OTRA PERSONA JURÍDICA	ACREDITA VIABILIDAD ECONÓMICA CON MEMORIA JUSTIFICATIVA (Sí - No)		<input type="text"/>		
		EXPLOTACIÓN PRIORITARIA (Sí - No)	<input type="text"/>	JOVEN AGRICULTOR (Sí - No)	<input type="text"/>	

- SE COMPROMETE:**
- Cumplir las normas mínimas en materia de medioambiente, higiene y bienestar animal.
 - No enajenar el tractor de nueva adquisición, salvo autorización de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.
 - No utilizar el tractor para incrementar producciones sin salidas normales en los mercados, conforme normativa reguladora al respecto.
 - A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier Autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para concesión y abono de las ayudas solicitadas.
 - A devolver las ayudas cobradas si se comprueba la inexactitud de los datos facilitados.


En....., ade..... 200...

Fdo:.....
(Solicitante o representante legal en su caso)

- El plazo de resolución del presente procedimiento es de nueve meses, desde la convocatoria de la ayuda. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.
- Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la L.O. 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.
- Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO I.2.

SECCIÓN 2ª: PLAN RENOVE REGIONAL DE TRACTORES AGRÍCOLAS

 <p>Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</p> <p>Comunidad de Madrid</p>	<p>Nº EXPEDIENTE: <input style="width:100%;" type="text"/></p> <p style="text-align: center;">Registro de entrada (A rellenar por la Administración)</p>
<p>SOLICITUD DE AYUDAS</p> <p>Orden 7805/2006, de 12 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas reguladas en la Orden 659/2006, de 23 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, para la renovación del parque regional de tractores agrícolas.</p>	

DATOS DEL TRACTOR A CHATARRAR	TITULAR DEL TRACTOR ANTIGUO		N.I.F. o C.I.F.
	MARCA Y MODELO	MATRICULA	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN EN EL ROMA
	-----	-----	-----
	-----	-----	-----
POTENCIA HOMOLOGADA (C.V.)	SOLICITA CERTIFICADO DE LA D.G.AGRICULTURA CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 9.c) (Si-No) <input style="width:50px;" type="checkbox"/>		EL SOLICITANTE NO ES EL TITULAR (Si-No) <input style="width:50px;" type="checkbox"/>

DATOS DEL TRACTOR NUEVO A ADQUIRIR	TITULAR DEL TRACTOR NUEVO		N.I.F. o C.I.F.
	MARCA Y MODELO CONFORME FACTURA PROFORMA		FECHA 1ª INSCRIPCIÓN EN EL ROMA
	POTENCIA HOMOLOGADA (C.V.)	SOLICITA CERTIFICADO DE LA D. G. AGRICULTURA CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 9.c) (Si-No) <input style="width:50px;" type="checkbox"/>	
		EL SOLICITANTE NO ES EL TITULAR (Si-No) <input style="width:50px;" type="checkbox"/>	

En caso de que su solicitud sea denegada por falta de presupuesto, deseo que la misma sea considerada en la siguiente convocatoria de ayuda en iguales condiciones que el resto de solicitudes (Rellene con Sí o No)

En....., ade..... 200...

Fdo.:.....
(Solicitante o representante legal en su caso)

CONSEJERO DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**IMPRESO 1**

- TODOS LOS IMPRESOS IRÁN CUMPLIMENTADOS A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO EN LETRA MAYÚSCULA.
- SE DEBERÁN CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS.

NIF-CIF

- Si es persona física se deberá poner el número correspondiente al DNI y en apartado de la derecha, la letra correspondiente.
- Si es persona jurídica se deberá poner en el apartado de la izquierda la letra correspondiente, seguida del número.

DATOS BANCARIOS

Se deberá cumplimentar correctamente el código del banco, sucursal, control y número de cuenta corriente.

SE PRESENTARÁ OBLIGATORIAMENTE UN CERTIFICADO DE LA ENTIDAD BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD Y CUENTA REFLEJADA EN LA SOLICITUD.

SOLO SE CUMPLIMENTARÁ UN IMPRESO POR SOLICITANTE

EI FORMULARIO DE LA SOLICITUD DEBERÁ IR FIRMADO POR EL SOLICITANTE DE LA AYUDA O EN SU CASO POR EL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO.

ANEXO II



Dirección General de Agricultura
y Desarrollo Rural
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS (EXPLORACIONES AGRÍCOLAS)

Comunidad de Madrid

El abajo firmante se compromete a cumplir las normas mínimas establecidas o que se establezcan en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, así como cuantas otras figuren en las disposiciones vigentes aprobadas por la Comisión Europea, que se resumen a continuación, declarándose enterado y conforme:

EN TODAS LAS ZONAS

1. No quemar rastrojos, salvo casos autorizados por la Comunidad Autónoma.
2. No realizar laboreo convencional a favor de pendiente, salvo autorización especial de la Comunidad Autónoma.
3. Aplicar el abonado mineral teniendo en cuenta las recomendaciones de los servicios técnicos oficiales.
4. Respetar las indicaciones de los fabricantes en el uso de fitosanitarios y herbicidas, retirando los residuos una vez efectuada la aplicación correspondiente.
5. Retirar de las parcelas los restos de podas, plásticos usados y otros materiales residuales y depositarlos en lugares apropiados.
6. Gestión adecuada de estiércoles, purines y residuos.

EN ZONAS ESPECIALES

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

En caso de que la explotación se encuentre ubicada en el área de influencia de un espacio natural protegido o de conservación de especies de flora y fauna silvestre, se compromete a que se cumpla el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de dicho Espacio Natural (Ley 4/1989 con sus modificaciones).

ZONAS DE ESPECIAL CONSERVACIÓN

En caso de que la explotación se encuentre en una Zona de Especial Conservación, se compromete a que se cumpla el Plan de Gestión de dicha zona (Real Decreto 1997/1995).

ZONAS VULNERABLES A CONTAMINACIÓN POR NITRATOS

En caso de que la explotación se encuentre en zona vulnerable a la contaminación producida por los nitratos utilizados en la agricultura, se compromete a que se cumpla el Programa de Actuación en dicha zona (Real Decreto 261/1996).

En....., ade..... 200...

Fdo.:.....
(Solicitante o representante legal en su caso)

ANEXO III

	Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS (EXPLOTACIONES GANADERAS)
Comunidad de Madrid		

El abajo firmante se compromete a cumplir las normas mínimas establecidas o que se establezcan en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, así como cuantas otras figuren en las disposiciones vigentes aprobadas por la Comisión Europea, que se resumen a continuación, declarándose enterado y conforme:

EXPLOTACIONES GANADERAS EN GENERAL (Real Decreto 348/2000)
Todas estas normas serán aplicadas a los animales de la explotación ganadera con carácter general, siempre que para ello no existan normas específicas.
<p>PERSONAL</p> <p>1. Los animales estarán cuidados por un número de operarios suficiente que posea los conocimientos necesarios.</p> <p>INSPECCIÓN</p> <p>2. Se inspeccionarán los animales al menos una vez al día, (salvo determinados casos).</p> <p>3. Se dispondrá de iluminación apropiada para poder ver a los animales en cualquier momento.</p> <p>4. Se proporcionará un tratamiento adecuado inmediato al animal que parezca enfermo o herido y se aislará en lugares adecuados en caso necesario, avisando a un veterinario si no responde a los cuidados.</p> <p>5. Se dispondrá de un Libro de Registro de los tratamientos médicos prestados a los animales y de los animales muertos descubiertos en cada inspección, que se conservará como mínimo tres años.</p> <p>LIBERTAD DE MOVIMIENTOS</p> <p>6. No se limitará la libertad de movimientos propios de la edad y especie de los animales evitando así causar sufrimiento o daños innecesarios.</p> <p>7. Los animales que se encuentren atados, encadenados o retenidos dispondrán de suficiente espacio para las necesidades fisiológicas y de comportamiento propias de su edad y especie.</p> <p>EDIFICIOS E INSTALACIONES</p> <p>8. Los materiales de construcción, equipos y ataduras no serán perjudiciales para los animales y podrán limpiarse y desinfectarse.</p> <p>9. Se proporcionará a los animales un periodo de luz y otro de oscuridad durante el ciclo del día.</p> <p>10. Se mantendrá la circulación de aire, polvo, temperatura, humedad relativa y gases dentro de límites no perjudiciales.</p> <p>ANIMALES AL AIRE LIBRE</p> <p>11. Cuando sea necesario y posible, se proporcionará protección contra inclemencias del tiempo, depredadores y riesgo de enfermedades.</p> <p>EQUIPOS AUTOMÁTICOS O MECÁNICOS</p> <p>12. Se inspeccionarán al menos una vez al día los equipos automáticos y mecánicos y se subsanarán las deficiencias encontradas.</p> <p>13. En caso de sistema de ventilación artificial, se dispondrá de un sistema de emergencia (apertura de ventanas u otros) para garantizar la renovación del aire y de un sistema de alarma que advierta en caso de avería.</p> <p>ALIMENTACIÓN Y AGUA</p> <p>14. Se proporcionará una alimentación sana y adecuada a la edad y especie.</p> <p>15. Se facilitará a los animales el acceso a alimentos a intervalos adecuados a sus necesidades fisiológicas.</p> <p>16. Se les proporcionará el acceso a agua de buena calidad o a una dieta húmeda adecuada.</p>

En....., ade..... 200...

Fdo.:.....
 (Solicitante o representante legal en su caso)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

618 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Estudio Informativo de la “Variante de las carreteras M-315 y M-316 en Valdelaguna”, que afecta al término municipal de Valdelaguna, promovido por esta Consejería.*

Por la Dirección General de Carreteras de esta Consejería de Transportes e Infraestructuras se tramita el expediente relativo al Estudio Informativo de la “Variante de las carreteras M-316 y M-315 en Valdelaguna”, que afecta al término municipal de Valdelaguna.

El objeto del presente Estudio Informativo es el de seleccionar el trazado más recomendable, que permita la construcción de la “Variante de las carreteras M-315 y M-316 en Valdelaguna”.

El estudio contempla tres alternativas, la número 1 y número 2 discurren al Oeste y la número 3 al Este de Valdelaguna.

La solución adoptada corresponde a la alternativa 2, que consta de tres tramos y cuatro glorietas, ajustándose en lo posible a la orografía del terreno, con una longitud total de 2.904,173 metros con un radio mínimo de 300 metros y una pendiente máxima del 7 por 100.

El alcance geográfico se inscribe totalmente en el término municipal de Valdelaguna.

La Dirección General de Carreteras, en Resolución de fecha 23 de enero de 2007, aprobó técnicamente el Estudio Informativo de referencia, solicitando la incoación del oportuno expediente de información pública.

El Estudio Informativo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se hace constar que se trata de una obra completa, susceptible de ser entregada al uso público, de acuerdo con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero

Someter al trámite de información pública por plazo de un mes, el Estudio Informativo de la “Variante de las carreteras M-315 y M-316 en Valdelaguna”, que afecta al término municipal de Valdelaguna, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación de la región, a los efectos previstos en la Legislación de Carreteras.

Segundo

Solicitar informe al Ayuntamiento de Valdelaguna, otorgándose para su emisión el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en la Unidad de Información y Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sita en la calle Maudes, número 17, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Resolución podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la excelentísima señora Consejera de Transportes e Infraestructuras.

Madrid, a 6 de febrero de 2007.—La Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

(03/3.514/07)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

619 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Estudio Informativo de la “Duplicación de la carretera M-601. Tramo: A-6 (Collado Villalba) a M-623”, que afecta a los términos municipales de Collado Villalba, Collado Mediano, Becerril de la Sierra y Alpedrete, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo, promovido por esta Consejería.*

Por la Dirección General de Carreteras de esta Consejería de Transportes e Infraestructuras se tramita el expediente relativo al Estudio Informativo de la “Duplicación de la carretera M-601. Tramo: A-6 (Collado Villalba) a M-623”, que afecta a los términos municipales de Collado Villalba, Collado Mediano, Becerril de la Sierra y Alpedrete, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo.

El objeto del presente Estudio Informativo es el de seleccionar el trazado más recomendable, que permita la construcción de la “Duplicación de la carretera M-601. Tramo: A-6 (Collado Villalba) a M-623”.

El estudio contempla dos alternativas, enumeradas como 1 y 2.

La solución adoptada corresponde a la alternativa 1, que comienza en el enlace existente de la M-601 con la A-6, en el término municipal de Collado Villalba. Se ha dividido el trazado en cinco tramos (A, B, C, D y E) y el criterio general que ha servido para el encaje geométrico, se ha basado en el aprovechamiento máximo de la plataforma existente de unos 8 metros, por razones estrictas medioambientales.

El alcance geográfico se inscribe en los términos municipales de Collado Villalba, Collado Mediano, Becerril de la Sierra y Alpedrete.

La Dirección General de Carreteras, en resolución de fecha 23 de enero de 2007, aprobó técnicamente el Estudio Informativo de referencia, solicitando la incoación del oportuno expediente de información pública.

El Estudio Informativo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, se ha realizado el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se hace constar que se trata de una obra completa, susceptible de ser entregada al uso público, de acuerdo con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo, y a los efectos previstos en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, así como en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero

Someter al trámite de información pública por plazo de un mes, el Estudio Informativo de la “Duplicación de la carretera M-601. Tramo: A-6 (Collado Villalba) a M-623”, que afecta a los términos municipales de Collado Villalba, Collado Mediano, Becerril de la Sierra y Alpedrete, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor circulación de la región, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Collado Villalba, Collado Mediano, Becerril de la Sierra y Alpedrete, a los efectos previstos en la Legislación de Carreteras, Medio Ambiente y Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Solicitar informe a los Ayuntamientos de Collado Villalba, Collado Mediano, Becerril de la Sierra y Alpedrete, así como a la Demar-

cación de Carreteras del Estado en Madrid, a la Subdirección de Residuos de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, y otorgándose para su emisión el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en la Unidad de Información y Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sita en la calle Maudes, número 17, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Resolución podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la excelentísima señora Consejera de Transportes e Infraestructuras.

Madrid, a 6 de febrero de 2007.—La Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

(03/3.516/07)

Consejería de Educación

620 *ORDEN 151/2007, de 18 de enero, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil durante al año 2007.*

Al amparo de la Orden 3040/2005, de 6 de junio, del Consejero de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 137, de 10 de junio de 2005), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil, se hace pública la presente convocatoria de subvenciones dirigida a asociaciones juveniles para realizar proyectos de interés juvenil durante el año 2007.

El objetivo de la presente convocatoria es impulsar y potenciar el desarrollo del tejido asociativo favoreciendo la realización de proyectos dirigidos a jóvenes en manos de las asociaciones juveniles, dando continuidad y fortaleciendo las convocatorias anteriores y concretamente la última recogida en la Orden 258/2006, de 20 de enero. Se pretende consolidar las federaciones juveniles y las estructuras de coordinación, reconociendo su alcance y cobertura territorial dentro de la Comunidad de Madrid, estimular el desarrollo de las asociaciones juveniles intermedias, reconocer el papel que las asociaciones políticas y sindicales realizan entre los jóvenes para el fortalecimiento de la democracia representativa y la defensa de los derechos de los trabajadores, y animar a las asociaciones juveniles pequeñas en su labor de propiciar la participación y la responsabilidad de los jóvenes en la sociedad.

Con carácter general, los proyectos de interés juvenil deberán tener una duración superior a cuatro meses y desarrollar alguna de las acciones previstas en las bases reguladoras a que se refiere esta convocatoria, tales como la atención a jóvenes desfavorecidos, la participación social, la formación en valores, el ocio y tiempo libre, la información y orientación juvenil, la mejora de la planificación y la gestión de las entidades.

Por cuanto antecede, y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.
- Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se establece el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

- Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 1

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a asociaciones para el desarrollo de programas o proyectos dirigidos a jóvenes de la Comunidad de Madrid, así como para la dotación de equipamiento de los mismos durante el año 2007.

Artículo 2

Ámbito subjetivo

Podrán solicitar subvenciones con cargo a la presente convocatoria las asociaciones, las federaciones de asociaciones y las secciones juveniles de asociaciones, cuyos fines se ajusten a los principios de la Constitución y estén inscritas en el censo de asociaciones juveniles de la Dirección General de Juventud antes de la publicación de presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 3

Régimen jurídico

La presente convocatoria se regulará por lo dispuesto en la presente Orden, por las disposiciones de sus bases reguladoras contenidas en la Orden 3040/2005, de 6 de junio, del Consejero de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 137, de 10 de junio de 2005), y demás normas que le sean de aplicación.

Artículo 4

Importe

La realización de actividades se subvencionará por importe de 922.750 euros, con cargo a la partida 4809, y la dotación de equipamiento por importe de 160.000 euros con cargo a la partida 7809, del Programa 525, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2007, quedando condicionada su aprobación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2007.

Artículo 5

Criterios de concesión y su valoración

1. La estructura de la asociación se valorará hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Las federaciones y asociaciones de carácter juvenil cuyo ámbito territorial de actuación sea la Comunidad de Madrid, con un mínimo de quince sedes, que cuenten con más de 3.000 socios, cuya edad esté comprendida entre los catorce y treinta años y sean residentes en la Comunidad de Madrid, y tengan unos ingresos anuales que superen los 250.000 euros, tendrán una puntuación de 40 puntos.
- b) Las federaciones, asociaciones y secciones juveniles con un mínimo de cinco sedes, que cuenten con más de 350 socios, cuya edad esté comprendida entre los catorce y treinta años y sean residentes en la Comunidad de Madrid, y sus ingresos anuales superen los 75.000 euros, tendrán una puntuación de 25 puntos.
Si además de reunir estos requisitos su ámbito territorial de actuación es la Comunidad de Madrid, su puntuación se incrementará en 5 puntos.
- c) Las entidades inscritas en el registro de partidos políticos y sindicatos, con un mínimo de cinco sedes, que cuenten con más de 350 socios, cuya edad esté comprendida entre los catorce y treinta años y sean residentes en la Comunidad de Madrid, y sus ingresos anuales superen los 75.000 euros, tendrán una puntuación de 25 puntos.

Si además de reunir estos requisitos su ámbito territorial de actuación es la Comunidad de Madrid, su puntuación se incrementará en 5 puntos.

- d) Las federaciones, asociaciones y secciones juveniles que no reúnan los requisitos de las letras a), b) y c) de este número tendrán una puntuación de 15 puntos. Si su ámbito de actuación territorial es la Comunidad de Madrid, y se trata de una asociación juvenil calificada como tal por el Registro, su puntuación se incrementará en 5 puntos. En estos supuestos, la Dirección General de Juventud procederá a la valoración de la estructura efectivamente acreditada.
2. Para la valoración del programa o proyecto se tendrá en cuenta la estructura de la asociación a que se refiere el número anterior, así como los criterios recogidos en este número, de conformidad con la siguiente tabla:

Valoración del programa o proyecto. Criterios	Asociaciones del artículo 6.1.a), hasta un máximo de 60 puntos	Asociaciones del artículo 6.1.b) y c) hasta un máximo de 45 puntos	Asociaciones del artículo 6.1.d) hasta un máximo de 30 puntos
Ubicación y destinatarios del proyecto	hasta 4 puntos	hasta 3 puntos	hasta 2 puntos
Fundamentación	hasta 7 puntos	hasta 5 puntos	hasta 3 puntos
Objetivos	hasta 7 puntos	hasta 5 puntos	hasta 4 puntos
Planificación de actividades	hasta 12 puntos	hasta 9 puntos	hasta 6 puntos
Método de trabajo	hasta 4 puntos	hasta 3 puntos	hasta 2 puntos
Viabilidad técnica	hasta 6 puntos	hasta 5 puntos	hasta 3 puntos
Calidad del proyecto	hasta 8 puntos	hasta 6 puntos	hasta 4 puntos
Coste del proyecto	hasta 6 puntos	hasta 5 puntos	hasta 3 puntos
Evaluación	hasta 6 puntos	hasta 4 puntos	hasta 3 puntos

Para la valoración de los criterios se tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a) Ubicación y destinatarios del proyecto:
- Ubicación del proyecto.
 - Características concretas de los destinatarios.
 - Necesidades detectadas.
- b) Fundamentación:
- Razones por las que se lleva a cabo el proyecto.
- c) Objetivos:
- Determinados a corto, medio y largo plazo.
- d) Planificación de actividades:
- Descripción.
 - Lugar de realización y cronograma.
 - Duración.
 - Número de participantes previstos.
 - Dirigidas a socios o a terceros.
 - Edades de los participantes.
- e) Método de trabajo:
- Planificación, toma de decisiones y organización del mismo.
 - Ratios de las actividades.
- f) Viabilidad técnica: Recursos de los que dispone la entidad para llevar a cabo el programa o proyecto presentado.
- Locales y medios materiales.
 - Recursos humanos, personal contratado y voluntarios.
 - Otros recursos.
- g) Calidad del proyecto:
- Formación a sus socios o entidades.
 - Gestión y administración.
 - Pertenencia al Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.
 - Promoción de la participación de sus socios y/o entidades miembro.
 - Coherencia interna del proyecto.
- h) Coste del programa o proyecto:
- Relación de gastos de actividades y equipamiento por partidas presupuestarias para cada proyecto que se presenta.

- Relación de ingresos previstos.
- Fuentes de financiación o colaboración: Entidades privadas, locales, regionales, nacionales y europeas.

i) Evaluación:

- Métodos de evaluación.
- Personas que la realizan.
- Periodicidad.
- Indicadores de objetivos y actividades.

3. Serán desestimadas las solicitudes que, tras la evaluación del programa o proyecto presentado, obtengan una valoración del programa o proyecto que no supere, en el caso de las incluidas en el apartado 1.a) del presente artículo, 18 puntos; las del 1.b) y c), 13,5 puntos, y las del 1.d), 9 puntos.

Artículo 6

Valoración de la estructura

A efectos de la valoración de la estructura de la asociación prevista en el artículo 6 de las bases reguladoras de esta convocatoria, aprobada mediante Orden 3040/2005, de 6 de junio, el número de socios se acreditará mediante certificación del Secretario legal de la asociación, de acuerdo con el Anexo III.1. El número de sedes se probará mediante cualquier medio escrito público o privado admitido en derecho y se relacionarán en el Anexo III.1. Se entiende por ingresos anuales los obtenidos por la federación, asociación o sección juvenil, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid durante el año 2005. Los ingresos de las entidades que reúnan los requisitos de la letra a) del artículo 6.1 de las bases reguladoras se acreditará mediante fotocopia del modelo 201 del Impuesto de Sociedades presentado ante la Administración Tributaria correspondiente al ejercicio 2005. Los ingresos de las entidades a que se refieren las letras b) y c) del artículo 6.1 de las bases reguladoras de esta convocatoria se acreditará, bien mediante fotocopia del modelo 201 del Impuesto de Sociedades presentado ante la Administración Tributaria correspondiente al ejercicio 2005, bien mediante certificado conforme al Anexo III.2.

Artículo 7

Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La solicitud de subvención irá dirigida al titular de la Dirección General de Juventud y se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 3, 28013 Madrid, en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en Oficinas de Correos y en Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, según establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el expediente se remite por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

La solicitud de inicio de este procedimiento, sin documentación adjunta, también podrá presentarse por vía telemática en la página web "madrid.org", en el Portal de Información y Gestión "012-Gestiona Tú mismo", de conformidad con el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, debiéndose presentar la documentación adjunta conforme a lo descrito en el primer párrafo de este número.

2. Las asociaciones solo podrán formalizar una única solicitud de su programa o proyecto en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden y se acompañará de la siguiente documentación:

- Anexo II: Acreditación de la capacidad legal para solicitar la subvención de la persona firmante de la misma.
- Anexo III.1: Estructura de la asociación año 2006.
- Anexo III.2: Certificación relativa a los ingresos.
- Anexo IV: Programa o proyecto para el que se solicita la subvención, que deberá ser íntegramente cumplimentado.
- Las federaciones y otras estructuras de coordinación, deberán certificar, además, la relación de asociaciones miembro, de acuerdo al modelo que se recoge en el Anexo V de esta Orden.

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- El cumplimiento de las obligaciones tributarias se acreditará mediante la presentación de la certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si durante el presente ejercicio se ponen en funcionamiento los mecanismos previstos en el convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias entre la Comunidad de Madrid y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los beneficiarios de estas ayudas podrán autorizar a que la Dirección General de Juventud obtenga directamente y por medios telemáticos de la Agencia Tributaria la información relativa al certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, mediante la firma del documento de consentimiento que se incluye como Anexo IX.
- La Dirección General de Juventud solicitará, de oficio, a la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid, certificado acreditativo de la no existencia de deudas en período ejecutivo de pago, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas con la Comunidad de Madrid.
- Certificación de que en la entidad no concurren ninguna de las circunstancias previstas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el Anexo X.

Los Anexos estarán disponibles en el sitio web de la Dirección General de Juventud (www.madrid.org/inforjoven).

3. Si la solicitud no se formalizase en los términos previstos en la convocatoria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. La notificación se efectuará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, 28003 Madrid). A efectos informativos se publicará en el tablón del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil situado en Gran Vía, número 10, planta baja, 28013 Madrid, y se publicará en el sitio web de la Dirección General de Juventud (www.madrid.org/inforjoven). Transcurrido este plazo, y en caso de que no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada al efecto.

Artículo 8

Instrucción del procedimiento

1. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Juventud, a través del Servicio de Información y Participación Juvenil.

2. Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir toda la información y documentación complementarias que se consideren necesarias.

Artículo 9

Propuesta de concesión de subvenciones

1. Concluida la instrucción por la Dirección General de Juventud, la Comisión de Valoración realizará propuesta de concesión o denegación de subvenciones al órgano competente para dictar resolución. Esta propuesta se elaborará de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 5, y se harán constar expresamente las solicitudes desestimadas. La propuesta de concesión se notificará mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, 28003 Madrid) para que en el plazo de diez días hábiles presenten las alegaciones que correspondan. A efectos informativos se publicará en el tablón del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil situado en Gran Vía, número 10, planta baja, 28013 Madrid, y se publicará en el sitio web de la Dirección General de Juventud (www.madrid.org/inforjoven).

2. La Comisión a que se refiere el número anterior tendrá la siguiente composición:

- a) El titular de la Dirección General de Juventud, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- b) El Jefe del Servicio de Información y Participación Juvenil de la Dirección General de Juventud.
- c) El Jefe de Sección de Participación Juvenil de la Dirección General de Juventud, que actuará como Secretario con voz y voto.
- d) Un representante del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.
- e) Un representante de la Escuela de Animación y Educación Juvenil de la Comunidad de Madrid.
- f) Un representante de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.
- g) Un representante del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Artículo 10

Resolución

A la vista de la propuesta de concesión de subvenciones a que se refiere el artículo anterior, el Consejero de Educación resolverá el procedimiento mediante Orden, que deberá recoger la relación de entidades a las que se concede la subvención, la cuantía y si se trata de subvención de actividad o de equipamiento. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para la resolución de la presente Orden será de seis meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa, en el plazo señalado en el párrafo anterior, se entenderán desestimadas.

Artículo 11

Plazo de la justificación

La justificación de las subvenciones se deberá realizar hasta el día 26 de octubre de 2007.

Las entidades que no presenten la justificación de las subvenciones dentro del plazo establecido para su presentación, no podrán obtener subvención en el año siguiente.

Artículo 12

Recursos

Contra la presente convocatoria cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, o potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Educación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la defensa de sus derechos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta a la Dirección General de Juventud para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan en aplicación de la presente Orden, procediendo, si es preciso, a dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Segunda

Los demás requerimientos de la convocatoria exigidos en los artículos 17 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán los que figuran en la Orden 3040/2005, de 6 de junio, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil.

Tercera

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 18 de enero de 2007.



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

Etiqueta de Registro

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN
DE PROYECTOS DE INTERÉS JUVENIL DURANTE EL AÑO 2007**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre.....
Dirección
Localidad	CP
Teléfono	E- Mail Fax
Código de identificación fiscal.....	Nº censo D.G.J.....

DATOS DEL SOLICITANTE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)	
Nombre
Apellidos
D.N.I.	Cargo.....

DATOS DEL PROYECTO	
Acciones subvencionables
.....
.....
.....
Persona de contacto	Teléfono
Presupuesto en actividades	Presupuesto en equipamiento.....
Importe total del programa o proyecto
Solicitud en actividades	Solicitud en equipamiento
Cuantía total solicitada

DATOS BANCARIOS															
CÓDIGO BANCARIO				CÓDIGO SUCURSAL				DC		NÚMERO DE CUENTA					

En....., a.....de.....de 2007

FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

Sus datos personales son tratados por el Servicio de Información y Participación Juvenil, en el fichero Asociaciones Juveniles. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Servicio de Información y Participación Juvenil , C/ Gran Vía nº 10 , 1ª planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de datos de carácter personal.

DESTINATARIO	ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD
--------------	--



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

Comunidad de Madrid

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA PERSONA FIRMANTE
DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN**

D/ D.^a
en calidad de Secretario de¹
.....

CERTIFICA

Que D/ D.^a
firmante de la solicitud de subvención para el año 2007 como²
ostenta la representación legal de la entidad para solicitar a la Comunidad de Madrid dicha subvención.

En.....a.....de.....de 2007

(FIRMA)

¹ Indicar nombre de la entidad.

² Cargo que ocupa en la entidad.



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III.1

Comunidad de Madrid

D/ D.^a

en calidad de Secretario de¹

CERTIFICA

Que dicha entidad en el año 2007, según el artículo 6.1 de la Orden 3040/2005, de 6 de junio, tiene la siguiente estructura:

a) Federación o asociación de carácter juvenil cuyo ámbito territorial de actuación **de conformidad con sus Estatutos** es la Comunidad de Madrid, con un mínimo de quince sedes, más de 3.000 socios y tiene unos ingresos que superan los 250.000 euros.

b) Federación, asociación o sección juvenil, con un mínimo de cinco sedes, más de 350 socios y tiene unos ingresos que superan los 75.000 euros.

Además de reunir estos requisitos:

- Su ámbito territorial de actuación **de conformidad con sus Estatutos** es la Comunidad de Madrid.

c) Entidad inscrita en el registro de partidos políticos o sindicato, con un mínimo de cinco sedes, más de 350 socios y tiene unos ingresos que superan los 75.000 euros.

d) Federación, asociación o sección juvenil o entidad que no reúne los requisitos de las letras a), b) y c)

Además:

- Su ámbito de actuación territorial es la Comunidad de Madrid de conformidad con sus Estatutos y es una asociación juvenil.

Que el número de sedes asciende a.....en la Comunidad de Madrid, y están ubicadas en las siguientes direcciones:

Nombre de la sede

Código postal y población

Teléfono

En, adede 2007

(FIRMA)

Este Anexo solo podrá ser acreditado por el Secretario legal de la entidad.

¹ Indicar nombre de la entidad.



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III.2

Comunidad de Madrid

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS ANUALES

D/ D.^a
 en calidad de Secretario de¹

CERTIFICA

Que los ingresos obtenidos por dicha entidad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid asciende a.....en el año 2005, conforme al siguiente detalle:

Fondos propios de la entidad	
Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid	
Subvenciones de la Dirección General de Juventud	
Otras Subvenciones de la Comunidad de Madrid	
Subvenciones estatales	
Subvenciones europeas	
Financiación privada	
TOTAL	

En, adede 2007

(FIRMA)

Este Anexo solo podrá ser acreditado por el Secretario legal de la entidad.

¹ Indicar nombre de la entidad.

FUNDAMENTACIÓN

OBJETIVOS

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

--

Resumen de las actividades planificadas para el año 2007:

	Fecha	Actividad	Descripción	Lugar	Nº participantes	Socios o Terceros	Edades
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							

ANEXO IV 3.2

MÉTODO DE TRABAJO

--

VIABILIDAD TÉCNICA

--

CALIDAD DEL PROYECTO

--

COSTE DEL PROYECTO O DEL PROGRAMA, en este caso desglosado por proyectos.													
ACTIVIDADES	PROYECTO 1		PROYECTO 2		PROYECTO 3		PROYECTO 4		PROYECTO 5		SUMA DE LOS PROYECTOS		PROGRAMA
	Gastos	Solicitado DGJ	Gastos	Solicitado DGJ	Gastos	Solicitado DGJ	Gastos	Solicitado DGJ	Gastos	Solicitado DGJ	Gastos	Solicitado DGJ	
Material fungible													
Alojamiento y manutención													
Transporte													
Personal ¹													
Gastos de gestión													
Alquiler de local													
Mantenimiento de locales													
Otros													
Suma parcial actividades													
EQUIPAMIENTO													
Mobiliario													
Otro material inventariable													
Suma parcial equipamiento													
TOTAL ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO													
INGRESOS DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO													
INGRESOS	PROYECTO 1		PROYECTO 2		PROYECTO 3		PROYECTO 4		PROYECTO 5		PROGRAMA		
Fondos propios de la entidad													
Subvenciones Ayuntamiento													
Subvenciones D. G. Juventud													
Otras subvenciones Comunidad de Madrid													
Subvenciones estatales													
Subvenciones europeas													
Financiación privada													
TOTAL													

¹ Ver artículo 13 de la Orden 3040/2005, de 6 de junio.

EVALUACIÓN

--



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO V

Comunidad de Madrid

CERTIFICACION DE LAS ASOCIACIONES MIEMBRO

D/D^a

en calidad de Secretario de ¹

.....

CERTIFICA

Que las asociaciones que a continuación se relacionan son miembro de esta entidad.

Nombre	Localidad	Teléfono
--------	-----------	----------

En....., a.....de.....de 2007

(FIRMA)

¹ Indicar nombre de la federación o estructura de coordinación.



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO VII

Comunidad de Madrid

CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS

D/D^a

En calidad de Secretario de¹

.....

CERTIFICA

Que los gastos que a continuación se relacionan han sido efectivamente abonados por la entidad para la ejecución del proyecto presentado objeto de subvención.

FECHA	Nº RECIBO	CONCEPTO ²	IMPORTE TOTAL

En, a de de 2007

(Firma)

¹ Indicar nombre de la entidad.

² Explicar el motivo del gasto al que corresponde el recibo.



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO VIII

Comunidad de Madrid

D/D^a

en calidad de Secretario de ¹

CERTIFICA

Que las actividades desarrolladas han sido financiadas, además de con la presente subvención, por los siguientes fondos propios y fondos de terceros:

FONDOS PROPIOS

IMPORTE	
---------	--

FONDOS DE TERCEROS

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE

Que la suma de las ayudas percibidas incluida esta subvención no ha sido superior al 100 por 100 del coste de la actividad desarrollada.

En, a de de 2007

(Firma)

¹ Indicar nombre de la entidad.



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO IX

Comunidad de Madrid

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO

Don/Doña....., con NIF.....,
en calidad de..... de la entidad,
autoriza a la Dirección General de Juventud a obtener directamente de la Agencia Tributaria la información relativa al certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de que durante el ejercicio 2007 se pongan en funcionamiento los mecanismos previstos en el convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias entre la Comunidad de Madrid y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En, ade..... de 2007

Fdo:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO X

Comunidad de Madrid

D/D^a.....,
en calidad de Secretario de ¹.....,

CERTIFICA

Que en la entidad no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13 de la ley 38/2003,
de 17 de noviembre.

En, ade..... de 2007

Fdo:

¹ Indicar nombre de la entidad.

Consejería de Cultura y Deportes

621 *ORDEN 65/2007/00, de 24 de enero, del Consejero de Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de menos de 5.000 habitantes, para la financiación de inversiones deportivas municipales.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, entre otras, la necesidad de publicar previamente a las convocatorias de ayudas, las bases reguladoras de las mismas. La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deportista de la Comunidad de Madrid, en el apartado 3.k) del artículo 21 encomienda expresamente a su Administración Deportiva, la elaboración y ejecución, en colaboración con las Entidades Locales, de planes de construcción y mejora de infraestructuras deportivas para el desarrollo de las actividades físicas y la práctica deportiva. El apartado 3.1) de este mismo artículo 21, también encarga a su Administración Deportiva la coordinación de los Servicios deportivos municipales para garantizar la adecuada e integral prestación del Servicio.

Asimismo, el artículo 23 de la citada Ley 15/1994, en el apartado 1.b), atribuye a los Ayuntamientos, de conformidad con lo regulado en la legislación del Estado sobre Régimen Local, entre otras competencias y funciones, la de construir o fomentar la construcción por iniciativa social, ampliar y mejorar las infraestructuras deportivas en sus respectivos términos, mediante la elaboración y ejecución de los planes necesarios para dotar al municipio de la suficiente infraestructura deportiva.

La extensión de la práctica deportiva es un fenómeno social incontestable, esta nueva forma de ocupar el tiempo libre y de ocio de los ciudadanos se traduce en una mayor utilización de las instalaciones deportivas públicas que para mantener su estado óptimo de operatividad y para cumplir con las condiciones de seguridad y salubridad, requiere de continuos acondicionamientos, adecuaciones y mejoras.

Para superar las deficiencias que el uso diario y el paso del tiempo producen en estas instalaciones deportivas municipales y para acometer nuevas obras que mejoran y complementan los servicios que en ellas se prestan al ciudadano, es necesario llevar a cabo frecuentes inversiones que la situación económico-financiera de muchos municipios, sobre todo de los más pequeños, les impide hacer frente con los suficientes recursos.

A esta insuficiencia de medios se intenta responder desde la Dirección General de Deportes a través de una línea de subvenciones para la financiación de inversiones en instalaciones deportivas municipales, cuyas bases reguladoras se establecen mediante la presente Orden.

En consecuencia con todo lo expuesto, y a tenor de los principios que han de regir en la concesión de ayudas públicas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 22/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas, y demás disposiciones aplicables,

DISPONGO

Capítulo único

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para la financiación de inversiones deportivas municipales

Primera

Definición del objeto de las ayudas

Las ayudas a que se refiere esta Orden son las que pueda conceder la Consejería de Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes, para la financiación de inversiones deportivas lle-

vadas a cabo por los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, que no hayan sido incluidas en los vigentes Programas Regionales de Inversiones, y consistentes en obras de acondicionamiento, adecuación y mejora de instalaciones deportivas municipales; así como inversiones realizadas en equipamiento deportivo de las instalaciones deportivas municipales.

Segunda

Naturaleza jurídica de las ayudas

Las ayudas tendrán la naturaleza jurídica de subvención de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Tercera

Régimen jurídico aplicable

La normativa aplicable en la materia está constituida por la legislación básica estatal y la legislación autonómica en la materia, fundamentalmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 22/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas, y demás disposiciones aplicables.

Cuarta

Beneficiarios de las subvenciones

4.1. Podrán beneficiarse de las subvenciones previstas en esta Orden, todos los municipios de la Comunidad de Madrid que tengan una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, según las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística, resultantes de la última revisión del Padrón Municipal a fecha de publicación de la convocatoria de las ayudas.

4.2. Asimismo, los beneficiarios deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha acreditación se puede realizar mediante declaración responsable otorgada en documento que acompañe a la solicitud en el modelo de declaración incluido como Anexo a estas bases reguladoras.

4.3. Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social habrán de acreditarse mediante certificación expedida por el organismo competente.

Quinta

Presupuesto total y período de ejecución

5.1. El presupuesto total figurará en la convocatoria anual de estas ayudas y se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, de la anualidad correspondiente, aplicándose los gastos al programa 807 "Tecnificación y gestión deportiva" y a la partida 76390 "Corporaciones Locales".

5.2. Los gastos subvencionables deberán haber sido realizados en el período correspondiente entre el 1 de enero del año anterior a la publicación de la convocatoria y el último día del plazo establecido en la misma para la presentación de las solicitudes.

Sexta

Gastos subvencionables

6.1. Las subvenciones podrán dirigirse a financiar tanto actuaciones ya realizadas o iniciadas por los Ayuntamientos, como a impulsar la realización de nuevas inversiones para mejorar la prestación de los servicios deportivos de competencia municipal. Se considerará justificado el gasto, aunque no esté efectivamente pagado, mediante la presentación de las facturas emitidas con los requisitos legalmente establecidos y demás documentos de valor proba-

torio con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, aprobados por el órgano municipal competente.

6.2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de equipamiento deportivo, el Ayuntamiento beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

6.3. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En todo caso los contratos que celebren los Ayuntamientos para la ejecución de las obras o la adquisición de equipamiento deportivo se ajustarán a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa concordante.

Séptima

Solicitudes y documentación

7.1 Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde la publicación anual de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Consejería de Cultura y Deportes (calle Caballero de Gracia número 32, 28013 Madrid), en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, 28003 Madrid) o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado y demás Comunidades Autónomas, en los Registros de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única (esta información puede obtenerse a través del número de teléfono 012) y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 16 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

7.2. Los Ayuntamientos interesados deberán presentar el impreso de solicitud de ayuda conforme al modelo normalizado que figurará como Anexo de la convocatoria. También se encuentra dispuesto en la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org, en el Portal de Información y Gestión 012, Servicios y Trámites.

7.3. Las solicitudes de ayuda deberán ser aprobadas por Acuerdo del órgano municipal competente. En el caso de que un Ayuntamiento solicite subvención para más de una actuación, la certificación municipal del Acuerdo de aprobación deberá detallar, de forma individualizada, la denominación y el presupuesto de cada una de las inversiones. El número máximo de actuaciones por Ayuntamiento será fijado en la convocatoria anual.

Octava

Evaluación de las solicitudes

Los servicios técnicos de la Dirección General de Deportes emitirán un informe de cada solicitud de subvención.

Para el estudio y mejor comprensión o evaluación de las solicitudes, se podrán realizar visitas a las instalaciones de los Ayuntamientos solicitantes, así como requerir la documentación o información complementaria que se considere necesaria.

Novena

Procedimiento de concesión

El procedimiento de la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva.

Décima

Criterios para la concesión de las subvenciones y determinación de la cuantía

10.1. Si las peticiones no superaran el importe total de la cuantía que figure en la Convocatoria anual, las inversiones seleccionadas se subvencionarán con un 100 por 100 del importe solicitado y hasta un máximo por Ayuntamiento que quedará fijado en la correspondiente Convocatoria.

10.2. En el caso de que el importe de las peticiones supere el presupuesto total de la Convocatoria, para determinar la cuantía de la subvención que le corresponderá a cada Ayuntamiento, se multiplicará el importe solicitado, con el mismo límite máximo fijado, por los coeficientes que figuran en el siguiente baremo:

Municipios	Coefficientes
De menos de 250 habitantes	De 0,95 a 1,00
De 251 a 1.000 habitantes	De 0,90 a 0,95
De 1.001 a 2.500 habitantes	De 0,85 a 0,90
De 2.501 a 5.000 habitantes	De 0,80 a 0,85

Estos coeficientes podrían minorarse proporcionalmente en cada tramo, si el importe total de la Convocatoria fuese una vez más superado por las solicitudes de los Ayuntamientos.

10.3. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento beneficiario.

Undécima

Resolución de los expedientes y plazo de notificación

11.1. La Dirección General de Deportes instruirá los expedientes, que serán resueltos por Orden de la Consejería de Cultura y Deportes, a propuesta de la citada Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.2. La Orden de concesión de la subvención determinará su importe, la actuación subvencionable, el plazo y la forma de justificación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Cumplido el mismo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

11.3. La notificación de la resolución del procedimiento a los Ayuntamientos interesados, así como la práctica de dicha notificación se ajustarán a las disposiciones contenidas en los artículos 58 y 59, respectivamente, de la ya citada Ley 30/1992.

Duodécima

Subcontratación por los Ayuntamientos beneficiarios de las inversiones subvencionadas

Dada la naturaleza de los gastos subvencionables, los Ayuntamientos beneficiarios podrán subcontratar el 100 por 100 del importe de la inversión subvencionada.

Decimotercera

Seguimiento y control de las subvenciones

La Dirección General de Deportes, a través de sus servicios técnicos, llevará a cabo la comprobación material de la realización de la inversión subvencionada, emitiendo como resultado de la misma un informe técnico con carácter previo a la propuesta de pago de la subvención. Asimismo, en las actuaciones subvencionadas, será de aplicación el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, y la circular 1/1997,

de 26 de junio, de dicha Intervención, por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación material del gasto de contratos, convenios y subvenciones.

Decimocuarta

Plazo y forma de justificación

14.1. El pago de la subvención concedida se tramitará previa justificación de que se ha realizado la totalidad de la inversión objeto de la ayuda. El último día del plazo de justificación del gasto subvencionado será el 15 de octubre del año en curso.

14.2. La documentación, en original o en copia compulsada, que los Ayuntamientos deberán remitir a la Dirección General de Deportes para justificar el gasto, será la siguiente:

- a) Certificación municipal del acto o acuerdo de adjudicación del gasto por Acuerdo del órgano municipal competente, en los casos que proceda.
- b) Ofertas presentadas por los diferentes proveedores y, en su caso, memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- c) Facturas aprobadas por el órgano municipal competente.
- d) Cuando la inversión subvencionada sea una obra y el importe de la misma fuese superior a 30.050,61 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, se deberán aportar las correspondientes certificaciones de obra junto con las facturas expedidas por el contratista, debidamente aprobadas por Acuerdo del órgano municipal competente

Decimoquinta

Obligaciones de los beneficiarios

Será de aplicación a los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden, lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 8, 11 y 12 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. El incumplimiento de estos preceptos podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador regulado en los artículos 14, 15 y 16 de la mencionada Ley 2/1995.

En aplicación del artículo 31.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, precepto de aplicación básica a las Administraciones Públicas, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

Además los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas u otros órganos competentes.

Decimosexta

Modificación y redistribución de las subvenciones

Cualquier alteración de los datos o condiciones facilitadas por los Ayuntamientos interesados para la concesión de estas ayudas, y en todo caso, la obtención concurrente con subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá ser comunicada a la Dirección General de Deportes, por si pudiese dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada.

Si por alguna de estas circunstancias, o por cualquier otra que imposibilitara que alguna ayuda concedida no pudiera ser abonada, se faculta a la Dirección General de Deportes, como órgano instructor de los expedientes para que proceda al reparto de la cantidad sobrante entre los demás beneficiarios, en proporción a las cantidades asignadas en origen, una vez aplicados los coeficientes que figuran en la base décima.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Primera

La presente Orden entrará en vigor el día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de enero de 2007.

El Consejero de Cultura y Deportes,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a, con documento nacional de identidad número, en su condición dedel Ayuntamiento de

DECLARA

Que dicha Institución no está incurso en ninguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

622 *ORDEN 12/2007, de 10 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2007 de ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad.*

El artículo 75 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en su redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las ayudas públicas que se concedan con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, contempla, entre otros aspectos, la necesidad de establecer, con carácter previo a la concesión de ayudas y subvenciones, las oportunas bases reguladoras, según desarrollo efectuado por Decreto 222/1998, de 23 de diciembre.

El Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto, recoge, entre otros extremos, el procedimiento que ha de seguirse en la concesión de ayudas y subvenciones públicas por la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, el artículo 18 del Decreto 2/1990, de 26 de enero, Regulador del Régimen Jurídico aplicable a los conciertos, subvenciones y ayudas en materia de servicios sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de febrero de 1990), autoriza la concesión de ayudas económicas como medida de apoyo a la integración social de los ciudadanos.

La Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2004 ha modificado la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, añadiendo, junto con la modificación del artículo 4.2 un nuevo artículo, el 4 bis, que introduce la obligación de concretar, previamente al establecimiento de las subvenciones, en un Plan Estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, entre otros extremos. En función de esta obligación, la Consejera ha aprobado el Plan Estratégico correspondiente a esta línea de subvención, en el que se especifican sus objetivos previstos, costes y plazos.

Igualmente, es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al haber expirado el plazo establecido para la adecuación de la normativa autonómica a la misma sin que ello se haya producido y resultar muchos de sus preceptos básicos, según se determina en su disposición final primera.

La discapacidad sitúa generalmente a las personas que la padecen en una situación de desventaja social, siendo preciso establecer ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad, destinadas a sufragar total o parcialmente los gastos generados por dicha situación a fin de favorecer y posibilitar su proceso integrador.

Por ello, a fin de dar cumplimiento a las normas antedichas, y en virtud de la competencia que me confiere el artículo 7 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Capítulo I

Bases reguladoras

Artículo primero

Objeto de las bases reguladoras

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad.

2. Las bases reguladoras contenidas en esta Orden serán de aplicación en esta y en sucesivas convocatorias de ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad.

Artículo segundo

Finalidad de estas ayudas

La finalidad de estas ayudas es la de colaborar en determinados gastos que ocasione, durante el ejercicio económico para el que se conceden, la cobertura de ciertas necesidades derivadas de la discapacidad.

Artículo tercero

Imputación presupuestaria

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Orden se imputarán a la partida 48390, del programa 903, del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Artículo cuarto

Determinación de la forma de concesión, órgano instructor y tipos de ayudas

La forma de concesión de las ayudas será la de concurrencia no competitiva y el órgano instructor de los correspondientes expedientes será la Dirección General de Servicios Sociales, que actuará a través de la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad.

Podrán concederse al amparo de esta Orden los siguientes tipos de ayuda:

1. Atención especializada en residencias.
2. Movilidad: Adquisición y/o adaptación de vehículos a motor y/o eliminación de barreras en vehículos a motor.
3. Adaptación funcional de la vivienda habitual.
4. Adquisición de audífonos, gafas y lentillas, no contempladas por el sistema sanitario.
5. Adquisición de ayudas técnicas que suplan los efectos de la discapacidad, favoreciendo su autonomía personal, no contempladas por el sistema sanitario o por otros organismos públicos o privados sin ánimo de lucro.
6. Ayudas derivadas de su discapacidad que por su carácter excepcional y relevante, apreciado por la Comisión de Valoración y Propuesta, deban ser atendidas.

Artículo quinto

Requisitos generales de los beneficiarios

1. Los beneficiarios que soliciten ayuda con cargo a la presente Orden, deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el ejercicio, los siguientes requisitos:

- 1.1. Ser español o extranjero en los términos contemplados en el artículo 10.2 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- 1.2. Tener reconocido, y en vigor, en la Comunidad de Madrid, un grado de minusvalía de al menos un 33 por 100.
- 1.3. Que la discapacidad reconocida en el Dictamen Técnico Facultativo, esté relacionada con la ayuda solicitada.
- 1.4. No tener más de sesenta y cinco años el 31 de diciembre del año para el que se concede la ayuda.
- 1.5. Haber tenido unos ingresos personales íntegros, en el caso de discapacitados mayores de edad, o una renta "per capita" familiar, en el caso de discapacitados menores de edad o mayores de edad casados o en situación asimilada, que no sean superiores a los límites establecidos en la correspondiente convocatoria. La renta "per capita" familiar será el resultado de dividir los ingresos íntegros de la unidad familiar por el número de miembros de la familia.
A efectos de la presente Orden se entiende por unidad familiar la compuesta por: Cónyuges o situaciones asimiladas, hijos menores de edad o mayores de edad discapacitados.
- 1.6. Los beneficiarios de las ayudas deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando exonerados en la fase de pago, y, por analogía, en la fase de concesión, de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, en

virtud de lo dispuesto en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, del Consejero de Hacienda.

2. Los requisitos antedichos se acreditarán con la siguiente documentación, que será presentada junto con la solicitud que figura como Anexo I a la Orden de convocatoria:

- 2.1. Fotocopia del documento nacional de identidad o de la tarjeta de residencia del beneficiario y del representante, en su caso. En caso de beneficiarios menores de edad que carezcan de documento nacional de identidad, fotocopia del libro de familia completo.
- 2.2. Documento acreditativo de que el beneficiario de la ayuda solicitada reside en el territorio de la Comunidad de Madrid, así como de los miembros integrantes de su unidad familiar; si el beneficiario vive solo, deberá constar así en el padrón.
- 2.3. Justificantes de los ingresos económicos o familiares del año anterior a la convocatoria.
- 2.4. Presupuesto del año de la convocatoria del coste de la acción para la que se solicita la ayuda.
- 2.5. Los datos bancarios completos donde consten la entidad, sucursal, dígito de control y número de cuenta del beneficiario o representante, en su caso.
- 2.6. Para acreditar el requisito establecido en el punto 1.6 deberán presentar una declaración del solicitante o del representante legal, en su caso, de no estar incurrido en los supuestos contemplados en los apartados a), b), c), d), f), g), y h) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según el modelo normalizado establecido a tal efecto.

Artículo sexto

Requisitos según el tipo de ayuda solicitada

1. Atención especializada en residencias. A los efectos de esta Orden se entenderá como residencia lo establecido en el apartado b) del artículo 4.2.5 de la Orden 613/1990, de 6 de noviembre, de la Consejería de Integración Social.

- 1.1. Tener dieciocho años cumplidos.
- 1.2. Únicamente se concederán ayudas para el pago de plaza en aquellas residencias cuya atención especializada no sea susceptible de ser dispensada en la Comunidad de Madrid a través de centros propios, subvencionados o concertados, o sea prestada por otros organismos públicos o instituciones privadas sin ánimo de lucro. El solicitante deberá tener siempre un nivel de dependencia severo o grave.
2. Movilidad.
- 2.1. En caso de adquisición y adaptación de vehículo:

La persona con discapacidad debe tener imposibilidad para acceder al transporte público, ostentar la titularidad del vehículo y estar en posesión del correspondiente permiso de conducir en el que conste la adaptación que precise.

Se podrá conceder las ayudas para adquisición de vehículo, con carácter excepcional, en los dos supuestos siguientes:

- a) Discapacitados físicos menores de edad entre tres y dieciocho años, imposibilitados para utilizar el transporte público en el caso de que los padres o tutores no dispongan de vehículo propio.
- b) Discapacitados físicos mayores de edad que por razón de su discapacidad no puedan estar en posesión del carné de conducir y estén imposibilitados para utilizar el transporte público. Quedan excluidos aquellos beneficiarios que se encuentren en régimen residencial.
En los casos referidos en los apartados a) y b) será necesario que la titularidad del citado vehículo corresponda a la persona con discapacidad, y que el conductor habitual del vehículo pertenezca a la unidad familiar de convivencia.
- 2.2. Eliminación de barreras en vehículo, cuando se precise dada la gravedad de la discapacidad, siempre que el beneficiario sea mayor de tres años.

En todos los casos referidos en el punto 2:

- No haber recibido ayuda económica para la misma finalidad en los últimos cinco años contados a partir del año siguiente al de concesión.
- 3. Adaptación funcional de la vivienda habitual.
 - 3.1. No haber recibido ayuda económica para la misma finalidad en los últimos cinco años contados a partir del año siguiente al de concesión.
 - 3.2. No se consideran, a efectos de esta Orden, adaptaciones funcionales de la vivienda habitual aquellas que supongan ampliaciones de la misma o las adaptaciones de vivienda de nueva construcción.
- 4. Adquisición de audífonos no contemplados en el sistema sanitario.
 - 4.1. No haber recibido ayuda de carácter público para esta misma finalidad en los últimos cinco años contados a partir del año siguiente al de concesión.
- 5. Adquisición de gafas o lentillas para personas con discapacidad hasta los dieciocho años, no contempladas en el sistema sanitario.
 - 5.1. Que padezcan una pérdida visual reflejada en su calificación de minusvalía.
 - 5.2. No haber recibido ayuda de carácter público para el mismo concepto en los dos últimos años contados a partir del año siguiente al de la concesión.
- 6. Adquisición de ayudas técnicas que suplan los efectos de la discapacidad y no estén contempladas en el sistema sanitario.
 - 6.1. No haber recibido ayuda de carácter público para el mismo concepto en los últimos cinco años contados a partir del año siguiente al de concesión.
- 7. Para las ayudas contempladas en el artículo 4 punto 6 de estas bases reguladoras.
 - 7.1. Que la ayuda solicitada sea necesaria y adecuada en razón de la discapacidad padecida, siempre a criterio de la Comisión de Valoración y Propuesta.

Artículo séptimo

Cuantía de las ayudas

El importe máximo de las ayudas contempladas en estas bases reguladoras se establecerá en la correspondiente convocatoria.

Artículo octavo

Plazos para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Cuando la discapacidad haya surgido con posterioridad al plazo indicado, y siempre que esta circunstancia se acredite documentalmente, se podrá presentar solicitudes de ayuda hasta el 30 de septiembre del ejercicio para el que se concedan las ayudas, inclusive.

Artículo noveno

Procedimiento de tramitación

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas que se rigen por estas bases reguladoras será el establecido en el capítulo II del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas aprobado por el Decreto 76/1993, de 26 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de agosto de 1993), a excepción de lo previsto en su artículo 6, apartado 3, y con las particularidades que seguidamente se señalan.

2. Las solicitudes y documentación se recogerán y presentarán en los Centros Base, en el Registro y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. También podrán presentarse a través de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid o en los Ayuntamientos que hayan firmado convenio con la Comunidad a tal efecto, información que podrán obtener los solicitantes a través del teléfono 012.

En concordancia con el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, como trámite realizable ante el Registro Telemático, podrán enviarse las solicitudes, una vez cumplimentadas, por vía telemática, mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse en el portal de Información y Gestión 012. La documentación adjunta deberá presentarla en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid.

3. La Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad examinará las solicitudes y documentación remitidas. En caso de que esta resultase incompleta o defectuosa, requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada previa resolución expresa, conforme se establece en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

4. La Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Servicios Sociales, estudiará todas las solicitudes con documentación completa, elaborando un informe técnico sobre cada una de ellas, que elevará, junto con el expediente a la Comisión de Valoración prevista en el artículo 1 de esta Orden, quien realizará la propuesta que proceda.

Artículo décimo

Criterios de concesión

Los criterios de concesión que regirán esta Orden serán los siguientes:

1. Solo podrá concederse con cargo a esta Orden una ayuda por solicitante. A efectos de resolución de las ayudas que se concedan al amparo de estas bases reguladoras, se considerará una sola ayuda:

1.1. La adquisición, la adaptación de vehículo y la eliminación de barreras en el mismo.

2. En el caso de aquellas ayudas susceptibles de ser utilizadas por una o más personas con discapacidad que convivan en el mismo domicilio, se concederá, en su caso, una única ayuda de la misma naturaleza.

3. A fin de garantizar la viabilidad y eficacia de las ayudas, solo podrán concederse para aquellas acciones cuyo coste, funcionamiento y mantenimiento, pueda ser afrontado con el importe de la ayuda y los recursos declarados por el solicitante.

4. En el caso de ayudas para pago de residencias, la cuantía a conceder estará en función de los ingresos personales de la persona con discapacidad, siempre que no superen el coste total del mismo, en cuyo caso no procederá la concesión de la ayuda.

5. Con carácter general, las ayudas objeto de la presente Orden serán incompatibles con otras de análoga naturaleza que puedan ser dispensadas por otros organismos públicos o privados a tal fin.

6. No se concederán ayudas a los solicitantes que no hayan justificado en tiempo y forma la última ayuda concedida.

7. Atendiendo al criterio de individualidad establecido en el artículo 1 de la presente Orden, no se concederán ayudas cuya ubicación y/o utilización se corresponda con zonas o instalaciones comunitarias y/o de uso público.

8. Que la ayuda solicitada sea necesaria y adecuada en razón de la discapacidad padecida, siempre a criterio de la Comisión de Valoración y Propuesta.

Artículo undécimo

Propuesta de concesión

La propuesta de concesión o denegación de las ayudas a que se refieren estas bases reguladoras, se elevará al Órgano concedente por una Comisión de Valoración y Propuesta, cuya composición se establecerá en la correspondiente convocatoria.

La Comisión realizará las propuestas de concesión correspondientes con arreglo a los criterios que figuran en el artículo décimo de esta Orden, hasta agotar el crédito disponible.

Artículo duodécimo

Resolución de expedientes

1. Se delega en la Directora General de Servicios Sociales la resolución de las correspondientes convocatorias y de cuantas incidencias se produzcan en la aplicación de esta Orden.

2. Las solicitudes cuya documentación esté completa se resolverán dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes a propuesta de la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo undécimo de esta Orden, hasta agotar el crédito asignado en cada convocatoria. La concesión, denegación o archivo de expedientes se acordará mediante resolución expresa y motivada, cuya notificación a los interesados contendrá, además, indicación de los recursos que contra tales actos procedan, órgano administrativo o judicial ante el que deben interponerse y plazo para ello.

3. Aquellas solicitudes que no hubiesen sido resueltas en el plazo indicado en el número 2 del presente artículo, se entenderán desestimadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 76/1993, de 27 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de agosto de 1993).

Artículo decimotercero

Pago de las ayudas concedidas

1. El pago de las ayudas que se concedan al amparo de esta Orden se realizará mediante la fórmula de anticipos a cuenta contemplada en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, ya que dichos anticipos se consideran como financiación necesaria para realizar la acción para la que se concede la ayuda.

2. Los beneficiarios vienen obligados a justificar la cantidad recibida, aportando las facturas originales de la realización del gasto originado por la acción para la que se les concedió la ayuda. Las facturas deberán aportarse en el plazo de un mes contado desde la fecha en que el interesado haya recibido la cantidad concedida. Excepto las ayudas referidas en el artículo 4 de esta Orden que a continuación se especifican:

— Punto 1 (Atención especializada): Se podrán aportar las facturas hasta el día 15 de enero del año siguiente al de la correspondiente convocatoria.

— Punto 3 (Adaptación funcional de la vivienda habitual): Se podrán aportar las facturas en el plazo de tres meses contados a partir de que el interesado haya recibido la cantidad concedida.

3. Si los beneficiarios no hubiesen justificado la ayuda en la forma establecida en el número 2 de este artículo, procederá el reintegro de la misma más los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo de 1995).

4. Las infracciones administrativas en que puedan incurrir los beneficiarios de estas ayudas que se concedan al amparo de estas bases reguladoras, se determinarán y tipificarán de acuerdo con lo dispuesto en el título IV, capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo relativo a las sanciones, resultarán aplicables los artículos 59, 65, 67, 68 y 69 de la indicada Ley 38/2003, además del catálogo de sanciones recogido en el artículo 15 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo decimocuarto

Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de las ayudas vienen obligados a destinar el importe de las mismas a la finalidad para la que se les haya concedido.

2. Las obligaciones de los beneficiarios en relación con las ayudas concedidas con cargo a estas bases reguladoras, son las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

3. Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar la ayuda concedida y el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. Los beneficiarios deberán comunicar a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales la obtención de ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que la ayuda concedida. Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ayuda.

5. Los beneficiarios tendrán la obligación de facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros órganos competentes, y, en particular, la obligación de asumir los extremos regulados en el apartado 4 del artículo duodécimo de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo decimoquinto

Pérdida de la condición de beneficiario

La condición de beneficiario de las ayudas concedidas al amparo de estas bases reguladoras se perderá por cualquiera de las causas siguientes:

1. Alteración o desaparición de alguna de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
2. Renuncia.
3. Fallecimiento.
4. Ocultación o falseamiento de los documentos o datos aportados por los interesados que hayan dado lugar a la concesión de la ayuda.
5. Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 14 de esta Orden.

Artículo decimosexto

Alteración de condiciones y concurrencia

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada.

Artículo decimoséptimo

Recursos

Contra las resoluciones recaídas en los expedientes tramitados al amparo de esta Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el propio Órgano que dictó la resolución, o bien, directamente, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

Capítulo II

Convocatoria para el año 2007

Artículo decimoctavo

Objeto y finalidad

1. Esta convocatoria tiene por objeto regular, para el ejercicio 2007, la concesión de ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial para satisfacer determinadas necesidades derivadas de su discapacidad, mejorando su calidad de vida y favoreciendo su integración social.

2. Las bases reguladoras que han de regir esta convocatoria son las contenidas en esta Orden.

3. La finalidad de estas ayudas es la de colaborar en determinados gastos que ocasione, con efectos de 1 de enero de 2007, la cobertura de ciertas necesidades derivadas de la discapacidad.

Artículo decimonoveno

Imputación presupuestaria

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la partida 48390, del programa 903, del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales para el año 2007. El importe destinado a esta convocatoria asciende a 1.655.130 euros.

Esta cantidad quedará supeditada a la aprobación de crédito y partida correspondientes en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2007.

Artículo vigésimo

Plazo para la presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Cuando la discapacidad haya surgido con posterioridad al plazo indicado, y siempre que esta circunstancia se acredite documentalmentemente, se podrá presentar solicitudes de ayuda hasta el 30 de septiembre del 2007, inclusive.

Artículo vigésimo primero

Tramitación de las solicitudes

Las solicitudes y documentación se recogerán y presentarán en los Centros Base, en el Registro y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. También podrán presentarse a través de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid o en los Ayuntamientos que hayan firmado convenio con la Comunidad a tal efecto, información que podrán obtener los solicitantes a través del teléfono 012.

En concordancia con el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, como trámite realizable ante el Registro Telemático, podrán enviarse las solicitudes, una vez cumplimentadas, por vía telemática, mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse en el portal de "Servicios y trámites" de la página web www.madrid.org. La documentación adjunta deberá presentarla en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid.

La Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad examinará las solicitudes y documentación remitidas. En caso de que esta resultase incompleta o defectuosa requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada previa resolución expresa, conforme se establece en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Artículo vigésimo segundo

Requisitos de los beneficiarios

1. Los beneficiarios que soliciten ayuda con cargo a la presente Orden deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el ejercicio, los siguientes requisitos:

- 1.1. Ser español o extranjero en los términos contemplados en el artículo 10.2 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- 1.2. Tener reconocido, y en vigor, en la Comunidad de Madrid, un grado de minusvalía de al menos un 33 por 100.
- 1.3. Que la discapacidad reconocida en el Dictamen Técnico Facultativo esté relacionada con la ayuda solicitada.
- 1.4. No tener más de sesenta y cinco años el 31 de diciembre de 2007.
- 1.5. Cuando se trate de personas con discapacidad mayores de edad, haber tenido ingresos personales íntegros en el año 2006 que no superen la cantidad de 1.117,90 euros al mes, correspondiente al 200 por 100 del indicador público

- de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en el mismo año.
- 1.6. En caso de que la persona con discapacidad sea menor de edad o mayor de edad casada o en situación asimilada haber tenido en el año 2006 unos ingresos familiares íntegros que no superen la cantidad de 838,42 euros de renta per cápita mensual, correspondiente al 150 por 100 del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en el mismo año.
 - 1.7. Para los beneficiarios de atención especializada en residencias, en el caso de discapacitados mayores de edad, haber tenido en el año 2006 unos ingresos personales íntegros que no superen la cantidad de 1.397,37 euros al mes, correspondientes al 250 por 100 del IPREM vigente en el mismo año. En el caso de discapacitados menores de edad, o mayores de edad casados o en situación asimilada, haber tenido unos ingresos familiares íntegros en el año 2006 que no superen la cantidad de 1.117,90 euros de renta "per cápita" mensual, correspondiente al 200 por 100 del IPREM.
A efectos de resolución de la presente convocatoria, se entiende por unidad familiar la compuesta por: Cónyuges o situaciones asimiladas, hijos menores de edad o mayores de edad discapacitados.
 - 1.8. Los beneficiarios de las ayudas deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando exonerados, en la fase de pago, y por analogía, en la fase de concesión, de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda.
2. Igualmente, los beneficiarios deberán reunir los requisitos según el tipo de ayuda solicitada que se relacionan en el artículo 6 de esta Orden.

Artículo vigésimo tercero

Documentación a presentar

Los solicitantes de las ayudas deberán presentar, junto con la solicitud que figura como Anexo I a esta convocatoria, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia del beneficiario y del representante, en su caso. En caso de beneficiarios menores de edad que carezcan de documento nacional de identidad, fotocopia del libro de familia completo.
2. Documento acreditativo de que el beneficiario de la ayuda solicitada reside en el territorio de la Comunidad de Madrid, así como de los miembros integrantes de su unidad familiar; si el beneficiario vive solo, deberá constar así en el padrón.
3. Justificantes de los ingresos económicos o familiares del año 2006.
4. Presupuesto del año 2007 del coste de la acción para la que se solicita la ayuda.
5. Los datos bancarios completos donde consten la entidad, sucursal, dígito de control y número de cuenta del beneficiario o representante, en su caso.
6. Para acreditar el requisito establecido en el punto 1.8 del artículo anterior, deberán presentar una declaración del solicitante o del representante legal, en su caso, de no estar incurso en los supuestos contemplados en los apartados a), b), c), d), f), g) y h) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, al dorso de la solicitud.

Artículo vigésimo cuarto

Cuantía de las ayudas

El importe máximo de las ayudas contempladas en esta convocatoria, será el siguiente:

1. Atención especializada en residencias: Cuantía máxima 900 euros mensuales.
2. Movilidad.
 - 2.1. Adquisición de vehículos a motor: Cuantía máxima 2.400 euros.

- 2.2. Adaptación de vehículos a motor: Cuantía máxima 1.000 euros.
- 2.3. Eliminación de barreras en vehículos a motor: Cuantía máxima 2.400 euros.
3. Adaptación funcional de la vivienda habitual: Cuantía máxima 4.000 euros.
4. Adquisición de audífonos: Cuantía máxima 840 euros por cada uno.
5. Adquisición de gafas o lentillas: Cuantía máxima 300 euros.
6. Adquisición de ayudas técnicas: Cuantía máxima 3.500 euros.
7. Excepcionalmente, cobertura de necesidades relevantes e inherentes a las características específicas de la discapacidad: Cuantía a determinar por la Comisión de Valoración y Propuesta.

Artículo vigésimo quinto

Propuesta de concesión

La propuesta de concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta Orden se elevará al Órgano concedente por una Comisión de Valoración y Propuesta, cuyo Presidente será la Subdirectora General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad. Serán vocales de dicha Comisión, dos Técnicos de la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad, un Director de Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad, designados los tres por la Directora General de Servicios Sociales. Actuará como Secretario de la Comisión un miembro de la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad designado por la Subdirectora General de dicha Subdirección.

La Comisión realizará las propuestas de concesión correspondientes con arreglo a los criterios que figuran en el artículo décimo de esta Orden, hasta agotar el crédito disponible.

Artículo vigésimo sexto

Pago y justificación de la ayuda

1. El pago de las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se realizará mediante la fórmula de anticipos a cuenta contemplada en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, ya que dichos anticipos se consideran como financiación necesaria para realizar la acción para la que se concede la ayuda.

2. Los beneficiarios vienen obligados a justificar la cantidad recibida, aportando las facturas originales de la realización del gasto efectuado por la acción para la que se les concedió la ayuda. Dichas facturas deberán presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Deberán aportarse en el plazo de un mes contado desde la fecha en que el interesado haya recibido la cantidad concedida. Excepto las ayudas referidas en el artículo 4 de esta Orden que a continuación se especifican:

- Punto 1 (Atención especializada): Se podrán aportar las facturas hasta el día 15 de enero de 2008.
- Punto 3 (Adaptación funcional de la vivienda habitual): Se podrán aportar las facturas en el plazo de tres meses contados a partir de que el interesado haya recibido la cantidad concedida.

3. Si los beneficiarios no hubiesen justificado la ayuda en la forma establecida en el número 2 de este artículo, procederá el reintegro de la misma más los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo de 1995).

4. Las infracciones administrativas en que puedan incurrir los beneficiarios de las ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad que se concedan al amparo de esta Orden, se determinarán y tipificarán de acuerdo con lo dispuesto en el título IV, capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo relativo a las sanciones resultarán aplicables los artículos 59, 65, 67, 68 y 69 de la indicada Ley 38/2003, además del catálogo de sanciones recogido en

el artículo 15 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo vigésimo séptimo

Recursos

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación. Todo ello conforme a lo

dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 10 de enero de 2007.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK



Dirección General de Servicios Sociales
CONSEJERÍA DE FAMILIA
Y ASUNTOS SOCIALES

Etiqueta de Registro

Comunidad de Madrid

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA PROMOCIÓN
DE LA ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DATOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	
Nombre y apellidos..... D.N.I./N.I.E.....	
Fecha de nacimiento..... Estado civil:..... Nacionalidad.....	
Domicilio: C/Pl..... Nº..... Esc..... Piso..... Letra.....	
Localidad..... Provincia..... C.P..... Teléfono.....	
Tipo de minusvalía:..... Grado:.....	
Fecha Certificado Calificación:..... Provincia de Reconocimiento:.....	
Ingresos, pensiones o ayudas que recibe o tiene solicitadas	
Organismo o Entidad	Cuantía anual (euros)

DATOS DEL REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se firme por persona distinta del discapacitado)
Nombre y apellidos:..... D.N.I.....
Domicilio: C/Pl:..... Nº..... Esc..... Piso..... Letra.....
Localidad..... Provincia..... C.P..... Teléfono.....
Relación con el solicitante..... Título de la representación (Patria potestad, Tutor, Guardador de hecho, etcétera).....

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
Personas integrantes de la unidad familiar	Parentesco con el solicitante	Fecha de nacimiento	Ingresos anuales	Procedencia de los ingresos

AYUDA QUE SOLICITA
CONCEPTO:.....
CUANTÍA SOLICITADA:..... € (euros anuales)

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que no percibo la ayuda solicitada de otro Organismo o Entidad.

En, a..... de..... de

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Los datos personales recogidos, serán incorporados y tratados en el fichero AYUDAS A MINUSVÁLIDOS, cuya finalidad es la concesión de ayudas individuales a personas con discapacidad, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). No está prevista ninguna cesión de datos. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	EXCMA. SRA. CONSEJERA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
--------------	---

ANEXO II

D/D^a _____, con DNI/NIE _____,
con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no está incurso en los supuestos contemplados en los apartados a), b), c), d), f), g) y h) del artículo 13, punto 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y se una al expediente de solicitud de ayuda individual para

_____ firma la
presente Declaración en _____, a _____ de _____
de _____.

FIRMA:

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

EN TODOS LOS CASOS

- ▶ Fotocopia del DNI del discapacitado o libro de familia **actualizado**, en caso de que el beneficiario sea menor de edad.
- ▶ Documento original **actualizado** de tener su residencia en la Comunidad de Madrid, así como de los miembros integrantes de su unidad familiar (Padrón Municipal).
- ▶ Documentos acreditativos de los ingresos del año anterior al de la convocatoria.
- ▶ Presupuesto del año en curso que justifique el coste de la actividad a realizar.
- ▶ Los datos bancarios completos donde consten la entidad, sucursal, dígito de control y número de cuenta del beneficiario o representante en su caso.

SI LA SOLICITUD SE FIRMA POR REPRESENTANTE

- ▶ Fotocopia del DNI actualizado del representante.

OTROS SUPUESTOS

- ▶ En caso de adquisición y adaptación de vehículo, fotocopia del carné de conducir **actualizado**.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AYUDAS A MINUSVÁLIDOS, cuya finalidad es la concesión de ayudas individuales a personas con discapacidad, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). No está prevista ninguna cesión de datos. El órgano responsable del fichero es la Dirección Genral de Servicios Sociales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Consejería de Empleo y Mujer

623 *ORDEN 138/2007, de 24 de enero, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se convocan para el año 2007 subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

El Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, traspasa a la Comunidad de Madrid, con efecto de 1 de enero de 2000, las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo, adscribiéndose posteriormente mediante Decreto 13/2000, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, tales funciones y servicios a la Consejería de Economía y Empleo. Por Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, se crea la Consejería de Trabajo, con las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Empleo a través de la Dirección General de Empleo. Mediante Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, se crea la Consejería de Empleo y Mujer, con las competencias atribuidas a la Consejería de Trabajo.

La Ley 5/2001, de 3 de julio, de Creación del Servicio Regional de Empleo, atribuye las competencias de gestión de las Políticas Activas de Empleo transferidas del Instituto Nacional de Empleo al citado Organismo Autónomo, adscrito por Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, a la Consejería de Empleo y Mujer.

Entre las funciones de gestión y control asumidas en virtud del citado Real Decreto, se encuentran las referidas a las subvenciones para la contratación por los Órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, reguladas por las Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, modificada por la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio.

La disposición adicional primera de la Orden de 19 de diciembre de 1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, establece que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de las funciones y servicios en materia de gestión de este programa público de empleo, podrán acomodar la citada Orden a las especialidades que se deriven de su propia organización. En virtud de esta habilitación, la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, ha establecido la regulación de esta línea de subvención en el ámbito de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden 1708/2006, de 3 de agosto, de la Consejería de Empleo y Mujer, que convoca estas ayudas para 2006.

En el artículo 4 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, se establece que la convocatoria anual de subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo y Mujer, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y bases reguladoras

La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2007 las subvenciones destinadas a la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Las bases reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria se determinan en la Orden de 19 de diciembre de 1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril de 2005), así como en la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID de 4 de enero de 2005), por la que se ha adaptado la gestión a las especificidades de la Comunidad de Madrid modificada por Orden 1708/2006, de 3 de agosto, de la Consejería de Empleo y Mujer, que convoca estas ayudas para 2006.

Artículo 2

Presupuesto

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2007, en el Programa 960-Servicio Regional de Empleo, Partida 47220-Políticas Activas de Empleo, por un importe máximo de 10.000.000 de euros, sin perjuicio de la asignación que pueda establecer la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales a través de la Orden por la que se distribuyen territorialmente, para el ejercicio económico 2007, subvenciones del ámbito laboral para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

Esta Orden es de tramitación anticipada y su eficacia queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2007 para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma.

2. Al objeto de garantizar la ejecución presupuestaria mínima exigida por el INEM-Servicio Público de Empleo Estatal para los programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo, del crédito reseñado en el apartado anterior se destinará el 45 por 100 para resolver las solicitudes presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro. El crédito reservado para las entidades de naturaleza privada que no sea utilizado, se podrá disponer para resolver las solicitudes presentadas por las entidades de naturaleza pública.

Artículo 3

Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden.

2. La solicitud se formulará en el modelo Anexo I de esta Orden, acompañada de la documentación establecida en el artículo 7 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, según los modelos Anexo II y II bis, Memoria; Anexo III, Certificado de Disponibilidad Financiera; Anexo IV, Certificado de Compatibilidad, y Anexo V, Certificado de Convenio Colectivo de Aplicación, de esta Orden.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Servicio Regional de Empleo, Vía Lusitana, número 21, o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, la solicitud, que se encuentra también a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org), podrá enviarse a través del Registro Telemático, una vez cumplimentadas, mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse en el mismo portal. En este caso, la documentación adjunta a la solicitud se presentara en cualquiera de los registros relacionados en el párrafo anterior.

Artículo 4

Actividades y ocupaciones de prioritaria cobertura

Las actividades y ocupaciones de prioritaria cobertura, en las que deberán encuadrarse los proyectos de obras o servicios, serán las que figuran en el Anexo VI de esta Orden.

Artículo 5

Convenio colectivo de referencia para el cálculo de la subvención.

1. La cuantía de la subvención será la que resulte del cálculo establecido en el párrafo primero del apartado 2, del artículo 3 de la

Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, tomando como importe de los módulos A, B y C, según el grupo de cotización a la Seguridad Social de cada trabajador, el valor del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples IPREM, vigente para el año 2007, o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser esta inferior.

2. A los efectos de determinar qué se entiende por convenio colectivo de aplicación, se entenderá como tal:

- a) El convenio colectivo de la propia entidad solicitante de la subvención siempre que en su ámbito de aplicación no se excluya expresamente a los trabajadores participantes de este programa.
- b) En defecto de convenio colectivo de la entidad solicitante, será de aplicación el convenio colectivo de ámbito superior o acuerdo laboral, en el que expresamente se regulen las retribuciones de los trabajadores participantes en este programa.

Artículo 6

Valoración de las solicitudes

Para la valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones del año 2007, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Los proyectos de mayor interés general y social por:
 - a) Encuadrarse la obra o servicio propuesto en las actividades de prioritaria cobertura del Anexo VI de esta Orden:
 - Proyectos en área de actividad 3.^a: 3 puntos.
 - Proyectos en área de actividad 1.^a: 2 puntos.
 - Proyectos en área de actividad 8.^a: 2 puntos.
 - b) Prever la contratación de al menos el 50 por 100 de trabajadores desempleados con mayores dificultades de inserción laboral: Mujeres, discapacitados, parados de larga duración (jóvenes menores de veinticinco años inscritos más de seis meses, y mayores de veinticinco años inscritos más de doce meses), 3 puntos.
 - c) Prever la contratación de al menos el 50 por 100 trabajadores desempleados víctimas de terrorismo, 3 puntos.
 - d) Prever la contratación de al menos el 50 por 100 trabajadores desempleados mujeres víctimas de violencia de género, 3 puntos.
 - e) Prever la contratación de al menos el 50 por 100 trabajadores desempleados inmigrantes regularizados, 3 puntos.
 - f) Los proyectos presentados por entidades que tengan por objeto social o por fin primordial la atención a las personas descritas en los apartados c), d) y e) anteriores, 3 puntos.

De los colectivos citados en los apartados c), d) y e) tendrán preferencia absoluta aquellas personas que tengan la consideración de parados de larga duración.

2. Los proyectos que acrediten mayor nivel de inserción laboral de los trabajadores participantes en el proyecto, durante los tres meses posteriores a la finalización de la obra o servicio:

- a) Por prever la contratación directa en la entidad beneficiaria, o en empresas del sector, mediante el correspondiente compromiso de contratación, según Anexo II. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador un contrato de al menos seis meses de duración, y para la ocupación que haya sido contratado en este programa de empleo:
 - Contratación entre el 10 y 19 por 100: 1 punto.
 - Contratación entre el 20 y 30 por 100: 2 puntos.
 - Contratación de más de 30 por 100: 3 puntos.
- b) Por realizar un Plan de Acompañamiento a la inserción laboral por cuenta propia, consistente en la puesta a disposición de un tutor de inserción por cada cinco trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para el establecimiento por cuenta propia: 1 punto.

Artículo 7

Régimen de concesión

1. El procedimiento de concesión de ayudas será el de concurrencia competitiva.
2. Con carácter previo a formularse la propuesta de resolución de concesión de subvenciones, el Servicio Regional de Empleo in-

corporará a los expedientes el certificado de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de que la entidad beneficiaria no tiene deudas con la Comunidad de Madrid en periodo ejecutivo de pago y, si las tiene, que están debidamente garantizadas.

Artículo 8

Procedimiento de concesión

1. El órgano instructor de los expedientes será el Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo.

2. Una vez estudiados los expedientes de solicitud de subvención por los técnicos del Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de esta Orden, se dará traslado de los mismos a una Comisión de Evaluación, cuyas reglas de funcionamiento serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que estará formada por:

Como Presidente: el Director del Área de Empleo, o persona en quien delegue, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Como Vocales:

- Un representante de la Secretaría General Técnica.
- Un representante de la Secretaría General del Servicio Regional de Empleo.
- El Jefe de Servicio de la Unidad Gestora.

Como Secretario: Un técnico de la Unidad Gestora.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional.

4. La propuesta de resolución provisional será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Regional de Empleo, sito en la Vía Lusitana, número 21, de Madrid, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación. Las alegaciones no podrán modificar el contenido de la solicitud presentada, ni incorporar al expediente nueva documentación. La propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, hasta tanto no se haya dictado la resolución individualizada de concesión de subvención.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva y el informe de la Comisión Ejecutiva Provincial, al Director General del Servicio Regional de Empleo, quien resolverá la concesión o denegación de la ayuda mediante resolución motivada e individualizada.

Artículo 9

Resolución

1. El plazo de resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria de las ayudas. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con el artículo 42.6 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si en el plazo indicado no existe resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La resolución por la que se conceda la subvención determinará la denominación del proyecto de obras o servicios aprobado, la fecha de inicio, el tiempo de realización, la cuantía de la subvención a otorgar, la relación de obras o servicios aprobados, la categoría profesional y/o grupo o nivel profesional de los trabajadores a contratar, así como la modalidad de contrato de duración determinada que se deba utilizar, localización geográfica de las obras o servicios, forma de abono y demás requisitos exigibles para su percepción y seguimiento.

El plazo para notificar la resolución será de diez días a partir de la fecha en la que el acto haya sido dictado. Contra la resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Servicio Regional de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

3. Si la resolución de la convocatoria hubiera agotado el crédito destinado en el ejercicio presupuestario, existiendo solicitudes

denegadas por insuficiencia de crédito, el crédito liberado por las renunciaciones o revocaciones de las subvenciones otorgadas, se destinará a la concesión de subvenciones a los proyectos que no llegaron a obtener subvención y que de conformidad con los criterios de valoración establecidos en esta Orden tenían una puntuación superior, siempre y cuando estos proyectos se pudieran ejecutar en su totalidad dentro de los plazos establecidos en el apartado d), del artículo 5, de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social.

Artículo 10

Informe de selección

Como resumen del proceso de selección de los trabajadores desempleados que hayan sido contratados por la entidad beneficiaria, según el procedimiento establecido en el artículo 10 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, la Oficina de Empleo responsable del seguimiento del proyecto elaborará el correspondiente Informe de Selección, según el Anexo VII.

Artículo 11

Recursos administrativos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Empleo y Mujer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Norma de supletoriedad

En lo no previsto en la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, será de aplicación directa la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; las Órdenes de 19 de diciembre de 1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, modificada por la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Habilitación normativa

Se faculta al Director General del Servicio Regional de Empleo para adoptar las medidas que considere oportunas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Efectividad

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de enero de 2007.

El Consejero de Empleo y Mujer,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO I

Comunidad de Madrid

Espacio reservado para la etiqueta de Registro

CONVOCATORIA AÑO 2007

Orden 138/2007, de 24 de enero, de la Consejería de Empleo y Mujer por la que se convocan para el año 2007, subvenciones en el ámbito de la colaboración con los Órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social, establecidas en la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer.

1. DATOS DEL BENEFICIARIO (Organismo público, Universidad o Entidad sin ánimo de lucro)

Denominación del Organismo público, Universidad o Entidad sin ánimo de lucro
CIF/NIF
Domicilio social (calle, plaza).....
Código postal..... Localidad
Teléfono..... Fax (a efectos de notificación) Correo electrónico

2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos.....
Cargo.....
Teléfono..... Fax.....

3. DATOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y/O SERVICIOS

Denominación del proyecto de obras o servicios:
.....
Número total de trabajadores desempleados del proyecto de obras o servicios:
Duración del proyecto de obras o servicios (en meses):
Fecha prevista de inicio..... Fecha prevista de terminación (anterior al 30/06/08)

4. DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA

4.1 IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA (EUROS)

4.2 DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria
Domicilio social (calle, plaza), número

CODIGO ENTIDAD	SUCURSAL /OFICINA	DC	NUMERO DE CUENTA

5. El/La abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que la entidad solicitante de la presente subvención no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2º y 3º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Ena.....de..... de 2007.
(FIRMA)

EI/LA SOLICITANTE
(Nombre y Cargo)

EI/la arriba firmante DECLARA : Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden. El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos que se recogen serán tratados con su conocimiento informado en los términos del art .5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación , cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia o si tiene alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DESTINATARIO	SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER C/ Vía Lusitana, 21, 5ª Planta, Madrid 28025
--------------	---



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO II

Comunidad de Madrid

(PARA ENTIDADES PÚBLICAS)

MEMORIA DEL PROYECTO

ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria-Anexo II. En la misma Memoria no podrán agruparse obras con servicios. Cada Memoria podrá contener una sola obra (o un solo servicio), o más de una obra (o más de un servicio), pero en este caso, todas las obras (o todos los servicios) deberán corresponder al mismo convenio colectivo de aplicación, y tener misma duración y fechas previstas de inicio y fin.

I.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

(misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

II.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS INCLUIDAS EN EL PROYECTO

(Si el proyecto tuviera más de una obra (o más de un servicio) se cumplimentarán los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto II, por cada una)

(Recuerde que todas las obras (o servicios) del proyecto deberán pertenecer a alguna de las actividades de prioritaria cobertura del Anexo VI de la Orden de convocatoria)

1. Descripción del contenido de la obra o servicio:

1.a) Denominación de la obra o servicio:

(La breve denominación procurara resumir el contenido de la obra o servicio. Si el proyecto solo contiene una sola obra (o un solo servicio) ponga la misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar:

1.c) Anteproyecto técnico y planos:

No necesario (Cuando se ejecute un servicio, o una obra menor)

Se acompaña (Cuando se ejecute una obra mayor)

2. Actividades prioritarias en la que se encuadra la obra o servicio:

(De conformidad con el Anexo VI de la Orden de convocatoria, determine Actividades en la que se encuadra la obra o servicio)

.....

3. Localización de la obra o servicio:

(Edificio, parcela, finca, parque, etc, identificado por su nombre y por la calle, numero y, en su caso, piso, en el que se ejecutara la obra o servicio)

.....

4. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las categorías profesionales que se pretende contratar en la obra o servicio:

Categoría profesional	Grupo de Cotización	Denominación Ocupación	Descripción de los trabajos a realizar	Nº de trabajadores
TOTAL número de trabajadores de la obra o servicio:				

() Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo9; Peones-Grupo 10.*

5. Interés general y social de la obra o servicio:

5.a) Motivación:

(Breve explicación del interés general y social de la obra o servicio propuesta desde el punto de vista de la entidad)

5.b) Destino previsto, de interés general y social de la obra o el servicio:

(Deberá marcar una opción)

En el caso de *ejecución de obras*, especifique cual es el uso que se dará a la obra terminada y quienes serán los usuarios de la misma:

En el caso de *ejecución de servicios*, especifique si el servicio se prestara de forma gratuita o se cobrará un precio, tasa, etc. Además, aclare quienes serán los beneficiarios finales del servicio que se prestara con los trabajadores desempleados contratados y mediante que procedimiento se seleccionará a dichos beneficiarios finales:

6. Competencia para la ejecución de la obra o servicio:**6.a) Normativa legal que establece la competencia de la entidad para la ejecución de la obra o servicio:**

(Cite la normativa de aplicación y, en su caso, el Boletín o Diario Oficial donde fué publicada)

6.b) Titularidad del objeto de actuación:

*(En el caso de ejecución de **obras** determinar la titularidad del edificio, parcela etc, donde se realizaran las actuaciones de los trabajadores desempleados)*

Titularidad *pública* del organismo solicitante de la subvención.

Titularidad *pública de otra Administración*, para la cual se tiene permiso de actuación, que se acompaña con la solicitud _____ *(si/no/en trámite)*

Titularidad *privada*, con escritura de cesión para uso publico durante al menos 25 años , que se acompaña a la solicitud _____ *(si/no/en trámite)*

7. Cualificación profesional de los trabajadores participantes en el proyecto**7.a) ¿Se realizará la dirección del proyecto por personal técnico de la propia Entidad?:**

(Deberá marcar una opción)

NO

SI: _____
(Indique la ocupación y categoría profesional del personal técnico)

7.b) ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional/ información profesional impartida por la propia Entidad?:

(Deberá marcar una opción)

NO

SI, *(en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente):*

OCUPACION	CATEGORIA PROFESIONAY GRUPO COTIZACION S.S. (*)	DENOMINAION DEL MÓDULO Y Nº DE HORAS	UNIDADES DIDÁCTICAS TEÓRICAS DEL MÓDULO	NÚMERO de Trabajadores

() Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo9; Peones-Grupo 10.*

En su caso, describa los medios materiales (aulas, instalaciones y equipos), que la entidad pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación/información profesional:

.....

III.

RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

(Texto fijo)

De conformidad con la normativa reguladora del programa, la ejecución de las obras o servicios se realizara mediante administración directa.

IV.

INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE SERVICIOS

Previsión de contratación a la finalización del proyecto de servicios en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses, con compromiso expreso de contratación

1.Trabajadores que serán contratados por la propia Entidad a la finalización del proyecto (*):

OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

()Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado.*

*(**) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.*

2. Trabajadores que serán contratados por empresas del sector, con las que se haya concertado la inserción laboral de los trabajadores desempleados a la finalización del proyecto (*):

NOMBRE DE LA EMPRESA CONCERTADA	SECTOR O ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

(*) Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado.

(**) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

3. Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia:

(Deberá marcar una opción)

- La Entidad no realizará un Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia de los trabajadores participantes en este programa de empleo.
- La Entidad pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto de servicios, y por una duración de al menos 3 meses, un Tutor de Inserción, por cada 5 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para su establecimiento por cuenta propia. El Plan de Acompañamiento a la Inserción constará de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN Y Nº DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
<input type="checkbox"/> Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador				
<input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico y administrativo				
<input type="checkbox"/> Información sobre subvenciones y ayudas				
<input type="checkbox"/> Realización de talleres/charla				

V.

PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN

Determine si el proyecto de servicio/s prevé la participación de los desempleados con especiales dificultades de inserción establecidos en el artículo 1.1.b) de la Orden 1708/2006 de 3 de agosto que modifica la Orden 7642/2004 de 28 de diciembre que regula las subvenciones para este programa.

En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.

(Deberá marcar una opción)

- En el proyecto de servicios no se prevé la contratación de ningún colectivo específico con especiales dificultades de inserción.
- En el proyecto de servicios se prevé la contratación de los siguientes colectivos:

COLECTIVO	Nº DE TRABAJADORES	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE TRABAJADORES DEL PROYECTO
Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Mujeres		
Discapacitados		
Victimas del terrorismo		
Victimas de la violencia de género		
Inmigrantes regularizados		

(*) La consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes no puede superar el 100%

VI.

CONVENIO O ACUERDO CON EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

(Deberá marcar una opción)

La Entidad tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo un acuerdo o convenio, de fecha para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación, **cuya copia se adjunta.**

La Entidad NO tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo acuerdo o convenio para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación.

VII.

COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B): euros.

A)
COSTES LABORALES (1 + 2): euros.

1.
 Costes de contratación de la *mano de obra desempleada* (a + b): euros.

a)
Subvención solicitada: euros.

b)
 A financiar por la Entidad, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos y cuantía superiores (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie): euros.

2.
 Otros costes laborales a financiar por la Entidad, correspondiente a *personal de la propia entidad o nueva contratación de trabajadores no subvencionados*: euros.

B)
COSTES MATERIALES: euros.

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de servicios:

.....

MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN
POR LA ENTIDAD PROMOTORA

D. _____, como _____ de la
entidad _____

INFORMA:

Que esta entidad se compromete a contratar con fondos propios, a la finalización de la obra o servicio denominada _____, en el caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, a _____ trabajadores participantes en el proyecto, por un periodo de al menos de 6 meses, en la ocupación de _____

Y para que conste, expido la presente en, _____ a _____ de _____ de 2007

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN
POR EMPRESA DEL SECTOR

D. _____, como _____ de la
Empresa _____ con NIF _____, y Código de Cuenta de
Cotización a la Seguridad Social _____, encuadrada en el sector de _____

INFORMA:

1.- Que conoce el proyecto de obra o servicio denominado _____
que va a realizar la Entidad _____ en colaboración con el Servicio
Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, como medio de mejorar la cualificación profesional de los
trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la
Comunidad de Madrid, y en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen
los trabajadores participantes, esta interesado en la contratación, a la finalización del mencionado proyecto
de fomento de empleo en contratar a _____ trabajadores participantes, en la ocupación de
_____ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, _____ a _____ de _____ de 2007

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO II-bis



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

(PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO)

MEMORIA DEL PROYECTO

ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria-Anexo II. En la misma se recuerda que las entidades privadas sin ánimo de lucro **NO podrán ejecutar obras**. Cada Memoria podrá contener un solo servicio, o más de uno, pero en este caso, todos los servicios deberán corresponder al mismo convenio colectivo de aplicación, y tener misma duración y fechas previstas de inicio y fin.

I.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS

(misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

II.

CAPACIDAD TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

1. FINES de la entidad promotora del proyecto, de conformidad con sus Estatutos:

(Especifique los fines de la entidad recogidos en los Estatutos que tengan relación con el contenido de los servicios recogidos en el proyecto):

2. ESTRUCTURA de la entidad promotora del proyecto:

(Especifique la estructura organizativa y funcional de la entidad, así como los medios humanos y materiales de los que dispone)

3. ACTIVIDADES Y EXPERIENCIA de la entidad promotora del proyecto:

a) Especifique las actividades desarrolladas por la entidad promotora, de conformidad con sus Estatutos, que tengan relación con el contenido de los servicios recogidos en el proyecto:

b) Memoria de Actividades de la entidad promotora en el año 2005:

(Deberá marcar una opción)

Se acompaña al presente Anexo II., copia de la Memoria de Actividades de la entidad en el año 2005.

Se está elaborando y se remitirá en breve al Servicio Regional de Empleo

III.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO

Si el proyecto tuviera más de un servicio, se cumplimentarán los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto III, por cada uno.

Se recuerde que todos los servicios del proyecto deberán pertenecer a alguna de las actividades de prioritaria cobertura del Anexo VI de la Orden de convocatoria.

1. Descripción del contenido del servicio:

1.a) Denominación del servicio:

(La breve denominación procurara resumir el contenido del servicio. Si el proyecto solo contiene una sola obra (o un solo servicio) ponga la misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

.....
1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar:

2. Actividades prioritarias en la que se encuadra el servicio:

(De conformidad con el Anexo VI de la Orden de convocatoria, determine la Actividad de prioritaria cobertura en la que se encuadra el servicio propuesto)

3. Localización del servicio:

(Edificio, parcela, finca, etc, identificado por su nombre y por la calle, numero y, en su caso, piso, en el que se ejecutara el servicio.)

.....
.....
.....

4. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las categorías profesionales que se pretende contratar en el servicio:

Categoría profesional	Grupo de Cotización	Denominación Ocupación	Descripción de los trabajos a realizar	Nº de trabajadores
TOTAL número de trabajadores de la obra o servicio:				

(*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

5. Interés general y social del servicio:

5.a) Motivación:

(Breve explicación del interés general y social del servicio propuesto desde el punto de vista de la entidad)

5.b) Destino previsto, de interés general y social del servicio:

.- Especifique si el servicio se prestara de forma gratuita o se cobrará un precio, tasa, etc., y en su caso su coste unitario:

.- Además, aclare quienes serán los beneficiarios finales del servicio que se prestara con los trabajadores desempleados contratados y mediante que procedimiento se seleccionará a dichos beneficiarios finales:

6. Competencia para la ejecución del servicio:**6.a) La ejecución del servicio propuesto requiere de la colaboración con otro organismo público o privado:***(Deberá marcar una opción)* No.

Si, cuya denominación es, consistiendo la colaboración en:

¿Existe acuerdo o convenio que regule la colaboración señalada en el apartado anterior?:

 No

Si, del cual *(Se acompaña copia / Esta en trámite para su firma)*

¿Se percibe algún tipo de subvención o aportación económica por parte del organismo colaborador?:

 No

Si, por importe de euros, para sufragar los siguientes gastos de ejecución del servicio propuesto:

Gastos materiales, consistentes en

Gastos salariales de la contratación de trabajadores que desempeñarán puestos de trabajo distintos a los que se propone subvencionar en esta convocatoria de ayudas del Servicio Regional de Empleo, consistentes en

Gastos salariales de la contratación de los trabajadores desempleados que participarán en el servicio propuesto, cuya cantidad, conjuntamente con la subvención del Servicio Regional de Empleo, no supera el total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

6.b) Titularidad del objeto de actuación:*(Determinar los motivos por los cuales considera que su entidad es competente para la ejecución del mismo)*

7. Cualificación profesional de los trabajadores participantes en el proyecto

7.a) ¿Se realizará la dirección del proyecto por personal técnico de la propia Entidad?:

(Deberá marcar una opción)

NO

SI: _____

(Indique la ocupación y categoría profesional del personal técnico)

7.b) ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional/ información profesional impartida por la propia Entidad?:

(Deberá marcar una opción)

NO

SI, en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente:

OCUPACION	CATEGORIA PROFESIONAL Y GRUPO COTIZACION S.S. (*)	DENOMINACION DEL MÓDULO Y N° DE HORAS	UNIDADES DIDÁCTICAS TEÓRICAS DEL MÓDULO	NÚMERO de Trabajadores

() Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.*

En su caso, describa los medios materiales (aulas, instalaciones y equipos), que la entidad pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación/información profesional:

.....

RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE SERVICIOS
(Texto fijo)

De conformidad con la normativa reguladora del programa, la ejecución del/ los servicio/s se realizara mediante administración directa.

V.

INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE SERVICIOS
Previsión de contratación a la finalización del proyecto de servicios en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses, con compromiso expreso de contratación

1.Trabajadores que serán contratados por la propia Entidad a la finalización del proyecto (*):

OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

()Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado.
(**) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.*

2. Trabajadores que serán contratados por empresas del territorio, con las que se haya concertado la inserción laboral de los trabajadores desempleados a la finalización del proyecto (*):

NOMBRE DE LA EMPRESA CONCERTADA	SECTOR O ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

(*) Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado.

(**) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

3. Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia:

(Deberá marcar una opción)

- La Entidad La Entidad no realizara un Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia de los trabajadores participantes en este programa de empleo.
- La Entidad pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto de servicios, y por una duración de al menos 3 meses, un Tutor de Inserción, por cada 5 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para su establecimiento por cuenta propia. El Plan de Acompañamiento a la Inserción constará de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN Y Nº DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
<input type="checkbox"/> Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador				
<input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico y administrativo				
<input type="checkbox"/> Información sobre subvenciones y ayudas				
<input type="checkbox"/> Realización de talleres/charla				

VI.

PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN Determine si el proyecto de servicio/s prevé la participación de los desempleados con especiales dificultades de inserción establecidos en el artículo 1.1.b) de la Orden 1708/2006 de 3 de agosto que modifica la Orden 7642/2004 de 28 de diciembre que regula las subvenciones para este programa. En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.

(Deberá marcar una opción)

- En el proyecto de servicios no se prevé la contratación de ningún colectivo específico con especiales dificultades de inserción.
- En el proyecto de servicios se prevé la contratación de los siguientes colectivos:

COLECTIVO	Nº DE TRABAJADORES	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE TRABAJADORES DEL PROYECTO
Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Mujeres		
Discapacitados		
Victimas del terrorismo		
Victimas de la violencia de género		
Inmigrantes regularizados		

(*) La consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes no puede superar el 100%

VII.

CONVENIO O ACUERDO CON EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

(Deberá marcar una opción)

- La Entidad tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo un acuerdo o convenio, de fecha para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación, **cuya copia se adjunta.**
- La Entidad NO tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo acuerdo o convenio para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación.

VIII.

COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B): euros.

A)

COSTES LABORALES (1 + 2): euros.

1.

Costes de contratación de la *mano de obra desempleada* (a + b): euros.

a)

Subvención solicitada: euros.

b)

A financiar por la Entidad, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos y cuantía superiores (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie): euros.

2.

Otros costes laborales a financiar por la Entidad, correspondiente a *personal de la propia entidad o nueva contratación de trabajadores no subvencionados*: euros.

B)

COSTES MATERIALES: euros.

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de servicios:

.....

MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN
POR LA ENTIDAD PROMOTORA

D. _____, como _____ de la
entidad _____

INFORMA:

Que esta entidad se compromete a contratar con fondos propios, a la finalización de la obra o servicio denominada _____, en el caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, a _____ trabajadores participantes en el proyecto, por un periodo de al menos de 6 meses, en la ocupación de _____

Y para que conste, expido la presente en, _____ a _____ de _____ de 2007

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN
POR EMPRESA DEL SECTOR

D. _____, como _____ de la
Empresa _____ con NIF _____, y Código de Cuenta de
Cotización a la Seguridad Social _____, encuadrada en el sector de _____

INFORMA:

1.- Que conoce el proyecto de obra o servicio denominado _____
que va a realizar la Entidad _____ en colaboración con el Servicio
Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, como medio de mejorar la cualificación profesional de los
trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la
Comunidad de Madrid, y en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen
los trabajadores participantes, esta interesado en la contratación, a la finalización del mencionado proyecto
de fomento de empleo en contratar a _____ trabajadores participantes, en la ocupación de
_____ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, _____ a _____ de _____ de 2007

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO III

Comunidad de Madrid

**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE FINANCIACIÓN DE LAS PARTIDAS
QUE HAN DE SER FINANCIADAS POR LA ENTIDAD**

D.....
como(1).....,de la entidad
(2).....

CERTIFICA:

Que el/la (2) **tiene posibilidades de financiación**
para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por él/ella en el proyecto de
obras o servicios denominado

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>CUANTÍA ASIGNADA A LA OBRA O SERVICIO</u>
Partida Presupuestaria (Personal)	
Partida Presupuestaria (Materiales)	
Partida Presupuestaria (Otros conceptos)	
Partida Presupuestaria (Otros conceptos)	

Y para que conste expido el presente certificado en a,de
..... de 2007.

Fdo.:

(1) Cargo de representación en la entidad

(2) Denominación del organismo publico / Universidad / Asociación, Fundación., etc.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO IV

Comunidad de Madrid

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

D....., como (1)
.....de la entidad
(2).....

CERTIFICA:

La no recepción de otras subvenciones para el abono de la totalidad de los costes salariales de la mano de obra desempleada que participe en la realización del proyecto de obras y/o servicios denominado para la que se solicita subvención del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.

La percepción de otra subvención para el abono de los costes salariales de la mano de obra desempleada que participe en la realización del proyecto de obras y/o servicios denominado....., cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer, no supera el total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

Y para que conste expido el presente certificado en....., ade de 2007.

Fdo.:

(1) Cargo de representación en la Entidad

(2) Denominación del organismo publico / universidad pública/ asociación, fundación., etc.



ANEXO V

Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN A LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS QUE SE CONTRATEN CON CARGO A LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

D., como (1) de la Entidad (2)

CERTIFICA:

(Deberá marcar una opción)

- Que esta entidad no tiene convenio colectivo propio, que le resulte de aplicación a los trabajadores desempleados que se contraten en la ejecución de la obra o servicio denominada “
- Que el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores desempleados que se contraten en la ejecución de la obra o servicio denominada “, es el convenio de, publicado en el BOE/BOCM (tachar lo que no proceda) de fecha, y que conforme a su última actualización salarial, el salario a abonar a los trabajadores es, en importe mensual/diario (tachar lo que no proceda), el de la siguiente tabla:

CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO PROFESIONAL DEL CONVENIO	GRUPO DE COTIZACIÓN A LA S.S.	CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES			CONCEPTOS NO SUBVENCIÓNABLES	
			SALARIO BASE (mensual/diario) (1)	PLUS SALARIALES (mensual/diario) (2)	Parte proporcional de PAGOS EXTRAS (mensual/diario) (3)	SALARIO SUBVENCIÓNABLE E (1+2+3)	RETRIBUCIONES NO SUBVENCIÓNABLE

* Horas extraordinarias, dietas; amigüedad; plus extrasalariales; indemnizaciones por fin contrato.; otras indemnizaciones, complementos personales; parte proporcional de vacaciones no disfrutadas, etc.

Que de conformidad con el salario a abonar a los trabajadores desempleados, la cuota patronal de cotización a la Seguridad Social es la de la tabla siguiente:

CATEGORIA PROFESIONAL	BASE DE COTIZACIÓN	EPIGRAFE DE A.T. Y E.P.	TIPO %	CUOTA PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL

Y para que conste expido el presente certificado en a de de 2007.

Fdo.:

1) Cargo de representación en la Entidad
(2) Denominación del organismo público / Universidad / Asociación, Fundación., etc.

ANEXO VI

Área de actividad 1.^a: Actividades de desarrollo cultural, como:

- Desarrollo cultural local.
- Turismo.
- Patrimonio cultural.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios Superiores y Medios (según Anexo).
- Agentes de información.
- Vigilantes en general.
- Peones en general.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 2.^a: Actividades científicas realizadas por organismos públicos, como:

- Áreas diversas de investigación.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios Superiores y Medios (según Anexo).
- Técnicos especializados.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 3.^a: Actividades de apoyo a mujeres víctimas de la violencia de género, víctimas de terrorismo, inmigrantes regularizados, colectivos marginados y grupos de excluidos sociales, como:

- Inserción sociolaboral.
- Prevención de las situaciones de marginalidad y exclusión social.
- Actuaciones integradas socioeducativas dirigidas a la inclusión social.
- Similares.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios Superiores y Medios (según Anexo).
- Profesorado en general.
- Animador comunitario.
- Monitores ocupacionales.
- Educadores sociales.
- Promotores de igualdad de oportunidades.
- Maestros de taller.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 4.^a: Actividades relacionados con el medio ambiente realizadas por organismos públicos, como:

- Gestión de residuos.
- Gestión de aguas.
- Protección y mantenimiento de zonas naturales.
- Control de contaminación e instalaciones correspondientes.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios Superiores y Medios (según Anexo).
- Técnicos especializados.
- Vigilantes en general.
- Trabajadores agrarios en general.
- Trabajadores forestales.
- Peones en general.
- Operador de radio.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 5.^a: Actividades de obras públicas y construcción realizadas por organismos públicos, como:

- Mantenimiento de vías públicas.
- Mantenimiento y reparación de edificios públicos.
- Nuevas construcciones.
- Similares.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios Superiores y Medios (según Anexo).
- Técnicos especializados.
- Trabajadores de la construcción.
- Peones en general.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 6.^a: Actividades relacionadas con la sanidad, el consumo y la calidad de vida, como:

- Salud pública.
- Campañas de divulgación preventiva.
- Estudios sobre nuevas necesidades comerciales en el territorio.
- Ayudas a la tercera edad.
- Similares.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios Superiores y Medios (según Anexo).
- Técnicos especializados.
- Agentes de encuestas.
- Monitores ocupacionales.
- Animador de grupo.
- Maestros de taller.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 7.^a: Actividades de apoyo a la cooperación internacional, como:

- Actividades correspondientes a la misma.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios Superiores y Medios (según Anexo).
- Técnicos especializados.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 8.^a: Actividades de asistencia y apoyo técnico a servicios de interés social, como:

- Prevención de catástrofes.
- Gestión de necesidades administrativas, contables, informáticas y de apoyo para el funcionamiento de entidades sin ánimo de lucro.
- Gestión de necesidades urgentes de carácter administrativo y de utilidad pública, como consecuencia de la puesta en marcha de un nuevo servicio o sistema de gestión, o por la acumulación de tareas no estructurales y de carácter temporal.
- Intérpretes de lengua de signos para la formación ocupacional de personas con discapacidad.
- Similares.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios Superiores y Medios (según Anexo).
- Peones en general.
- Personal de apoyo.

Titulados universitarios superiores y medios								
<i>Ciencias experimentales y de la Salud</i>	1	2	3	4	5	6	7	8
Biología		X		X		X	X	
Ciencias Ambientales		X		X				
Ciencia y Tecnología de los Alimentos		X				X		
Ciencias del Mar		X						
Física		X						
Química		X		X		X		
Geología		X		X				
Medicina				X		X	X	
Enfermería						X	X	
Terapia Ocupacional			X			X		
Dietética y Alimentación Humana						X		
Veterinaria		X					X	
Matemáticas		X						
Estadística	X							
<i>Ciencias Sociales y Jurídicas</i>	1	2	3	4	5	6	7	8
Economía			X					X
Administra. y Dirección Empresas / Empresariales	X					X	X	
Investigación y Técnicas de Mercado	X					X		
Sociología	X		X				X	X
Trabajo Social (Asistente Social)	X					X	X	
Derecho	X						X	X
Relaciones Laborales (Graduado Social)	X					X		X
Psicología	X		X			X	X	
Psicopedagogía			X					
Educación Social			X			X		
Biblioteconomía y Documentación	X	X						X

Ciencias de la Actividad Física y el Deporte			X					X
Pedagogía			X				X	X
Maestro / Profesor E.G.B./E.S.O.							X	X
Ciencias de la Información	X							X
<i>Enseñanzas Técnicas</i>	1	2	3	4	5	6	7	8
Arquitectura					X		X	X
Agronomía		X		X			X	
Montes / Forestal		X		X			X	
Minas		X			X			
Caminos, Canales y Puertos / Obras Publicas					X		X	
Telecomunicación		X						
Informática		X					X	X
Industrial				X	X			
<i>Humanidades</i>	1	2	3	4	5	6	7	8
Historia del Arte	X							
Filosofía	X							
Antropología Social y Cultural							X	
Geografía	X						X	
Historia	X						X	
Traducción / Interpretación	X							X
Bellas Artes	X						X	
Filología	X						X	
<i>Otras</i>	1	2	3	4	5	6	7	8
Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	X							
Restauración y Conservación de Bienes Culturales	X							
Empresas y Actividades Turísticas	X						X	

D) Anuncios

Consejería de Hacienda

Corrección de errores tipográficos de la publicación efectuada el 5 de febrero de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 30, del anuncio de notificaciones pendientes del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid.

Advertidos errores tipográficos en la publicación efectuada el 5 de febrero de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 30, del anuncio de notificaciones pendientes del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Página 35, donde dice: “Operreal, Sociedad Limitada. — B-82380361. — Apremio 04/513/00123”; debe decir: “Operreal, Sociedad Limitada. — B-82380361. — Apremio 04/513/00087”, manteniendo la otra vigente.

Madrid, a 6 de febrero de 2007.—El Director General de Tributos, PD (Resolución de 30 de junio de 2006), Teresa Domínguez Reuquillón.

(03/3.796/07)

Consejería de Hacienda

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 7 de febrero de 2007, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato privado de servicios de: “Revisión y actualización del análisis de requisitos y funcional, y realización del diseño técnico, programación e implantación de la aplicación de gestión del procedimiento de solicitud de depósito de mercancías (DEPO)”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: SE-016.PSE/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Revisión y actualización del análisis de requisitos y funcional, y realización del diseño técnico, programación e implantación de la aplicación de gestión del procedimiento de solicitud de depósito de mercancías (DEPO)”.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cinco meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 119.769,23 euros.
5. Garantía provisional: 2.395,38 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - c) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 805 000.
 - e) Telefax: 914 205 678.

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 de febrero de 2007.
- g) Horario: Laborables, de lunes a viernes y de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: según lo especificado en el apartado 10 del Anexo I al Pliego de Condiciones Jurídicas.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 26 de febrero de 2007.
 - b) Documentación a presentar: Lo indicado en la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Jurídicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - 3.º Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - 4.º Horario: Laborables, de lunes a viernes, y de nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 5 de marzo de 2007.
 - e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de expediente y la denominación del contrato: “Revisión y actualización del análisis de requisitos y funcional, y realización del diseño técnico, programación e implantación de la aplicación de gestión del procedimiento de solicitud de depósito de mercancías (DEPO)”, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen en la siguiente forma:

Sobre número 1: “Documentación administrativa”.

Sobre número 2: “Proposición económica”.

Sobre número 3: “Documentación técnica”.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a “Empresas” y a continuación a “Servicios y trámites”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de febrero de 2007.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Cándido Cerón Escudero.

(01/414/07)

Consejería de Hacienda

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 7 de febrero de 2007, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato privado de servicios de: “Diseño funcional, desarrollo e implantación de la fase II de gestión de residuos (GRES)”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: SE-018.PSE/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Diseño funcional, desarrollo e implantación de la fase II de gestión de residuos (GRES)".
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 155.751,48 euros.
 5. Garantía provisional: 3.115,03 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - c) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 805 000.
 - e) Telefax: 914 205 678.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 de febrero de 2007.
 - g) Horario: Laborables, de lunes a viernes y de nueve a catorce.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: según lo especificado en el apartado 10 del Anexo I al Pliego de Condiciones Jurídicas.
 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 26 de febrero de 2007.
 - b) Documentación a presentar: Lo indicado en la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Jurídicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - 3.º Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - 4.º Horario: Laborables, de lunes a viernes, y de nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 5 de marzo de 2007.
 - e) Hora: A las diez y treinta.
 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de expediente y la denominación del contrato: "Diseño funcional, desarrollo e implantación de la fase II de gestión de residuos (GRES)", el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen en la siguiente forma:
 - Sobre número 1: "Documentación administrativa".
 - Sobre número 2: "Proposición económica".
 - Sobre número 3: "Documentación técnica".
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...
 13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de febrero de 2007.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Cándido Cerón Escudero.

(01/415/07)

Consejería de Hacienda

ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.

Resolución de 29 de enero de 2007, de ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, por la que se hace pública convocatoria de contrato de ejecución de obra.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid, teléfono 915 240 436, fax 915 240 437. Número de expediente: 01/2007.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Ejecución de las obras de proyecto de acondicionamiento del local en calle Virgen del Puig, número 5, de Madrid.

Lugar de ejecución: Calle Virgen del Puig, número 5, de Madrid. División por lotes y número: No se admite.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 955.632,55 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid. Teléfono: 915 240 436.

Telefax: 915 240 437.

6.2. Página web: <http://www.madrid.org>

6.3. Documentación: "Croquis Fotocopias, Sociedad Limitada". Domicilio: Calle Espronceda, número 31, 28003 Madrid. Teléfono: 915 347 321.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e; Grupo I, Subgrupo 6, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 13 de marzo de 2007.

Lugar de presentación: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto.

Localidad y código postal: 28014 Madrid.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde la apertura de la proposición económica.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto.

Localidad: Madrid.

Fecha: 20 de marzo de 2007.

Hora: A las once.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios de publicación correrán a cargo del adjudicatario.

En Madrid, a 29 de enero de 2007.—El Gerente, Jesús Ruiz Cosín.

(01/421/07)

Consejería de Hacienda

ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.

Resolución de 29 de enero de 2007, de ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, por la que se hace pública convocatoria de contrato de ejecución de obra.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid, teléfono 915 240 436, fax 915 240 437. Número de expediente: 02/2007.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Ejecución de las obras de proyecto de ampliación y reforma del local para oficinas del Servicio Regional de Empleo e INEM en ronda del Carralero, número 21-2, Majadahonda (Madrid).

Lugar de ejecución: Ronda del Carralero, número 21-2, Majadahonda (Madrid).

División por lotes y número: No se admite.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 410.634,84 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid.

Teléfono: 915 240 436.

Telefax: 915 240 437.

6.2. Página web: <http://www.madrid.org>

6.3. Documentación: "Croquis Fotocopias, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Espronceda, número 31, 28003 Madrid.

Teléfono: 915 347 321.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d; Grupo C, Subgrupo 9, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 14 de marzo de 2007.

Lugar de presentación: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto.

Localidad y código postal: 28014 Madrid.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde la apertura de la proposición económica.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto.

Localidad: Madrid.

Fecha: 21 de marzo de 2007.

Hora: A las once.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios de publicación correrán a cargo del adjudicatario.

En Madrid, a 29 de enero de 2007.—El Gerente, Jesús Ruiz Cosín.

(01/422/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de autorización ambiental integrada de la actividad de "Embotellamiento de amoníaco anhidro y fabricación de amoníaco en solución", sita en la calle Tajo, número 15, en el Polígono Industrial de "Las Acacias", en el término municipal de Mejorada del Campo, promovida por "Químicas del Jarama, Sociedad Anónima" (Expediente: SEA AAI-4010/06).

A los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se somete a información pública la documentación de la solicitud de autorización ambiental integrada de la actividad de "Embotellamiento de amoníaco anhidro y fabricación de amoníaco en solución", sita en la calle Tajo, número 15, en el Polígono Industrial de "Las Acacias", en el término municipal de Mejorada del Campo, promovida por "Químicas del Jarama, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación de la solicitud de autorización ambiental integrada en las dependencias de la biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y en las dependencias del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 5 de octubre de 2006.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefa del Servicio de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/16.090/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

ÁREA 2 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 2 de febrero de 2007, del Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la rectificación de la convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado: "Adquisición de apósitos para tratamiento de heridas número A2AP 1/07, para los centros sanitarios del Área 2 de Atención Primaria.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Centro de salud "Goya", Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle O'Donnell, número 55, cuarta planta.

c) Localidad: 28009 Madrid.

d) Fecha: 26 de febrero de 2007.

e) Hora: A las diez.

10. Gasto de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Madrid, a 2 de enero de 2007.—El Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, Alejandro Gracia Cenamor.

(01/403/07)

Consejería de Sanidad y Consumo

ÁREA 2 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 2 de febrero de 2007, del Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la rectificación de la convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado: "Adquisición de sistemas de determinación capilar para el control de la anticoagulación oral número A2AP 2/07, para los centros sanitarios del Área 2 de Atención Primaria.

9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Centro de salud "Goya", Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Calle O'Donnell, número 55, cuarta planta.
 - c) Localidad: 28009 Madrid.
 - d) Fecha: 26 de febrero de 2007.
 - e) Hora: A las diez y treinta.

10. Gasto de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Madrid, a 2 de enero de 2007.—El Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, Alejandro Gracia Cenamor.

(01/404/07)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de: Suministro de compresas tocológicas, empapadores y pañal de incontinencia.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Número de expediente: CA 2007-1-31.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
Descripción del objeto: Suministro de compresas tocológicas, empapadores y pañal de incontinencia.
 - b) Lugar de ejecución: Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Plazo de ejecución: Diecinueve meses.
 - d) Lotes: No.
 - e) Presupuesto base de licitación: 176.530,46 euros.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
5. Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.
 - c) Localidad y código postal: 28905 Getafe.
 - d) Teléfono: 916 839 689.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 28 de febrero de 2007.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
 - b) Solvencia técnica: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
7. Presentación de las ofertas: Fecha límite de presentación, hasta las catorce horas del día 28 de febrero de 2007.
 - a) Documentación a presentar: Según los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los concursos que se convocan.
 - b) Lugar de presentación: Registro interno del Hospital Universitario de Getafe.
 - 1.º Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.
 - 2.º Localidad y código postal: 28905 Getafe.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
 - d) Admisión de variantes: Sí.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Domicilio: Primera planta del Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Localidad: Getafe.
 - d) Fecha: 20 de marzo de 2007, a las diez y treinta horas.

9. Otras informaciones: Los pliegos podrán ser solicitados en la dirección de correo electrónico sersum.hug@salud.madrid.org, del Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe, y en la página web www.madrid.org. Los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar del Servicio de Suministros la documentación presentada según lo dispuesto en el artículo 20.11 del Decreto 49/2003, de la Comunidad de Madrid.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Getafe, a 2 de febrero de 2007.—El Director-Gerente, Ricardo Herranz Quintana.

(01/401/07)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de la instalación y explotación del servicio de telefonía y televisión en habitaciones de pacientes y teléfonos públicos en el Hospital Universitario de Getafe.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Número de expediente: CA 2007-8-3.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
Descripción del objeto: Telefonía y televisión en habitaciones de pacientes y teléfonos públicos en el Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Lugar de ejecución: Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato, ciento ochenta meses.
 - d) Lotes: No.
 - e) Presupuesto base de licitación: Sin contraprestación económica mínima.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Garantía provisional: 600 euros.
5. Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.
 - c) Localidad y código postal: 28905 Getafe.
 - d) Teléfono: 916 839 689.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 28 de febrero de 2007.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - b) Solvencia técnica: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
7. Presentación de las ofertas: Fecha límite de presentación, hasta las catorce horas del día 28 de febrero de 2007.
 - a) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso abierto que se convoca.
 - b) Lugar de presentación: Registro interno del Hospital Universitario de Getafe.
 - 1.º Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.
 - 2.º Localidad y código postal: 28905 Getafe.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
 - d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Domicilio: Primera planta del Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Localidad: Getafe.
 - d) Fecha: 20 de marzo de 2007, a las diez y treinta horas.
9. Otras informaciones: Los pliegos podrán ser solicitados en la dirección de correo electrónico sersum.hug@salud.madrid.org, del Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe, y en la página web www.madrid.org. Los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar del Servicio de Suministros la documentación presentada según lo dispuesto en el artículo 20.11 del Decreto 49/2003, de la Comunidad de Madrid.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
Getafe, a 2 de febrero de 2007.—El Director-Gerente, Ricardo Herranz Quintana.

(01/402/07)

Consejería de Sanidad y Consumo

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE FUENLABRADA

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos elevadores de la marca "Zardoya Otis" en el centro de especialidades "El Arroyo", perteneciente al Hospital de Fuenlabrada (S 04/07).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: S 04/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de equipos elevadores de la marca "Zardoya Otis" en el centro de especialidades "El Arroyo", perteneciente al Hospital de Fuenlabrada.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital de Fuenlabrada.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
 - e) Presupuesto de licitación: 34.800 euros.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

Garantía provisional: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Registro General, primera planta, del Hospital de Fuenlabrada.
 - b) Domicilio: Camino del Molino, número 2.
 - c) Localidad y código postal: 28942 Fuenlabrada (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 006 098.
 - e) Página web:
<http://www.madrid.org>
Correo electrónico: suministros.hflr@salud.madrid.org
 - f) Fecha de inicio de obtención de documentos e información: 14 de febrero de 2007.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 28 de febrero de 2007.
5. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 28 de febrero de 2007.

- b) Documentación a presentar: La exigida en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los concursos.
 - c) Lugar de presentación: Registro General, primera planta, del Hospital de Fuenlabrada, hasta las catorce horas, excepto sábados y festivos. Camino del Molino, número 2, 28942 Fuenlabrada (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Ver pliegos.
7. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital de Fuenlabrada.
 - b) Domicilio: Camino del Molino, número 2.
 - c) Localidad: 28942 Fuenlabrada (Madrid).
 - d) Fecha: 16 de marzo de 2007.
 - e) Hora: A las once.
8. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Fuenlabrada, a 7 de febrero de 2007.—La Directora-Gerente, Ana María Sánchez Fernández.

(01/445/07)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, de extinción de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales relativas a la extinción del derecho a la prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las Resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre).

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero IMI, cuya finalidad es la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica

ca 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en la calle Alcalá, número 63, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Interesado. — DNI/NIE. — Último domicilio conocido. — Número de expediente

Luis Antonio López Díez. — 9691476-N. — Calle Calatrava, 9, segundo D, de Madrid. — 01/079/11814/01.

Carlos Aurelio Abad Montes. — 50022407-Y. — Calle Pérez Galdós, 7, segundo, de Madrid. — 01/079/23663/01.

José Antonio González García. — 11837039-C. — Calle Batalla del Salado, 43, bajo CT, de Madrid. — 02/079/22873/01.

Luisa Bote Iglesia. — 1800329-G. — Calle Clara del Rey, 41, quinto F, de Madrid. — 05/079/07873/01.

Emilio Jiménez Ramírez. — 412279-G. — Plaza de la Marina Española, 12, planta baja 1, de Madrid. — 06/079/02160/01.

José Luis Remón Sánchez. — 51329932-G. — Calle Plátano, 28, sótano 4, de Madrid. — 06/079/05087/01.

Meriem Khaataib Alaoui. — X-1212457-N. — Calle Viriato, 24, tercero exterior, de Madrid. — 07/079/17883/02.

Mieczyslaw Michal Adamowicz. — X-5919318-S. — Paseo del General Martínez Campos, 18, de Madrid.

Azucena Cassiano Ivone. — 7506229-H. — Estación de Pitis, 92, chabola, de Madrid. — 08/079/12444/01.

Isabel García Fernández. — 51973866-F. — Avenida Padre Piquer, 60, primero A, de Madrid. — 10/079/08999/01.

Lucas Navarro Jiménez. — 51453676-P. — Camino de la Canaleja, 48, chabola, de Madrid. — 10/079/09755/01.

María del Carmen Castro León. — 51641363-S. — Calle Gara-palo, 14, segundo B, de Madrid. — 10/079/16898/01.

Victoria García Fernández. — 50170160-F. — Camino Alto de San Isidro, 25, tercero C, de Madrid. — 11/079/01901/01.

Isabel Muñoz Fernández. — 50211438-T. — Calle Benito Prieto, 14, segundo B, de Madrid. — 11/079/14107/01.

Yousra Bensalah. — X-4345912-Q. — Calle Ramón Sainz, 24, cuarto B, de Madrid. — 11/079/21341/02.

Asmaa Ouadague. — X-1441461-M. — Calle Almendrales, 16, cuarto, de Madrid. — 12/079/09654/01.

Vicente Angulo García. — 1808779-J. — Calle Carlos Auriolos, 29, primero, de Madrid. — 13/079/01134/01.

Estrella Gabarre Gabarre. — 12337220-C. — Calle Montes Universales, 15, primero, 1.ª, de Madrid. — 13/079/03319/02.

María Olaya Hurtado López. — 52877029-Y. — Calle Vedra, 23-20 planta baja, de Madrid. — 13/079/17788/01.

Luis Parra Pastor. — 3091617-A. — Calle Conde de Peñalver, 18, escalera 3, bajo 9, de Madrid. — 13/079/23625/01.

Gema Aranega Giménez. — 53239166-P. — Pasaje de Valdilecha, 3, segundo B, de Madrid. — 14/079/16303/01.

José Faustino Roperero Dorado. — 7567543-Z. — Avenida Pablo Neruda, 75 C, cuarto A, de Madrid. — 14/079/22451/01.

Roxana Francisca Sánchez Dioses. — X-2444643-L. — Calle Amós de Escalante, 3 planta baja-C, de Madrid. — 15/079/21532/01.

Pilar Prieto Jiménez. — 2249358-G. — Calle Moncada, 119, quinto B, de Madrid. — 17/079/10003/01.

Nataliya Atamas. — X-2860777-Z. — Calle Sáhara, 69, segundo D, de Madrid. — 17/079/12956/02.

Iz Izedonmwen. — X-3692765-T. — Calle Benimamet, 119, cuarto derecha, de Madrid. — 17/079/15388/01.

Carmen Mpemba Botho. — X-3489027-L. — Calle Rocafort, 42, quinto, tercera, de Madrid. — 17/079/20338/01.

María Candelas Gismero Aguilar. — 1832904-B. — Plaza de Enrique de Mesa, 2, segundo C, de Madrid. — 18/079/14964/01.

Fernando Carrasco Gómez. — 417455-M. — Calle Castrillo de Aza, 9, izquierda, segundo D, de Madrid. — 18/079/21794/01.

Soledad Montaña Vargas. — 51688691-D. — Calle Calahorra, 130, segundo, de Madrid. — 19/079/00455/01.

Mónica Valencia. — X-4230337-Q. — Calle Cruz de la Misa, 4, segundo, de Madrid. — 19/079/12237/01.

Luz María Amaya Vargas. — 9034267-M. — Calle Alcalá, 253, segundo, Servicio Atención Social Mujer, de Madrid. — 19/079/22114/01.

María Amor Fernández García. — 72120975-J. — Calle Castillejos, 10, tercero, de Alcobendas. — 22/006/18265/01.

Gloria Elena Alzate Lozano. — X-4267869-N. — Calle Empeprada, 13, bajo, de Camarma de Esteruelas. — 23/032/07758/01.

Óscar Marín de la Cruz. — 7514087-X. — Calle Coruña, 8, cuarto C, de Móstoles. — 30/092/07638/01.

Noemí Arellano Villoria. — 8948969-Z. — Calle Barcelona, 6, primero, cuarta, de Móstoles. — 30/092/17354/01.

Ana Belén García Cuevas. — 46845077-B. — Calle Empecinado, 14, segundo C, de Móstoles. — 30/092/19308/01.

Carlos García Blanco. — 1626033-W. — Calle Coruña, 8, cuarto C, de Móstoles. — 30/092/21929/01.

José Luis Fernández Inglés. — 1368983-T. — Plaza de Nicaragua, 14, octavo C, de Móstoles. — 30/092/22843/01.

Aurora Castillo Leal. — 11828135-V. — Calle José Antonio, 24, puerta 10, de Sevilla la Nueva. — 35/141/15902/01.

Antonio Germán Espartero. — 33501702-V. — Urbanización Germán Espartero, 59, tercero D, de Fuenlabrada. — 38/058/01989/01.

Isabel Ojeda Galindo. — 51568747-X. — Calle Ñourdes, 14, primero, de Fuenlabrada. — 38/058/11313/01.

Alí el Mourabit. — X-2075119-J. — Calle Miraflores, 3, primero derecha, de Madrid. — 38/058/12385/01.

Luis Barcala Alique. — 51827053-A. — Calle Hungría, 2, primero C, de Fuenlabrada. — 38/058/13004/01.

Gregorio Ortiz Cuadrado. — 1169319-E. — Calle Constitución 48, cuarto bajo (pensión), de Fuenlabrada. — 38/058/15370/01.

Vicente Ballesteros Fernández. — 14875420-D. — Calle Constitución, 48, cuarto BC (pensión), de Fuenlabrada. — 38/058/17477/01.

Julio Díaz Villanueva. — 5237945-V. — Calle Leganés, 71, cuarto C, de Getafe. — 39/065/08616/01.

Iulisca Tivadar. — X-4272025-M. — Calle Ferrocarril, 33, segundo M, de Getafe. — 39/065/12575/01.

Rosario Manzanero Benítez. — 52508119-Q. — Calle General Castaños, 17, primero D, de Getafe. — 39/065/17805/01.

José María Romero Núñez. — 2690853-Z. — Calle Pablo Casals, 2, bajo, de Parla. — 42/106/04473/01.

Tamara García Carrillo. — 52888595-A. — Calle Ramón y Cajal, 5, de Parla. — 42/106/22557/02.

Virginia Cano Carcedo. — 52116092-R. — Calle Belgrado, 3, bajo D, de Torrejón de Ardoz. — 47/148/18548/01.

Ángeles García Villegas. — 51596564-C. — Calle Puente Rialto, 6, cuarto A, de Alcalá de Henares. — 48/005/01620/01.

Lucía Martín García. — 12757635-H. — Calle Miguel Hernández, 10, tercero A, de Alcalá de Henares. — 48/005/17712/01.

Penélope Bravo de Mansilla Huerta. — 9007742-E. — Calle Velázquez, 5, primero B, de Alcalá de Henares. — 48/005/19446/02.

Ilie Mihai Pavelea. — X-5817398-P. — Calle Alfonso X el Sabio, 1, segundo, primera, de Alcalá de Henares. — 48/005/19889/01.

Carmen Figueras Sánchez. — 1800253-C. — Calle Puente Rialto, 5, cuarto C, de Alcalá de Henares. — 48/005/20295/01.

Natalia Lilian Medina Melchiori. — X-1871585-Y. — Paseo de los Curas, 31, de Alcalá de Henares. — 48/005/22693/01.

Ofelia Narciso Berjano. — 50478662-X. — Calle Gustavo Adolfo Bécquer, 13, bajo A, de San Martín de la Vega. — 52/132/05050/01.

Carlos Vázquez Vélez. — 3448446-X. — Calle Medinaceli, 4, chalé, 37, de Boadilla del Monte. — 64/022/21102/01.

Madrid, a 29 de enero de 2007.—La Jefe del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.

(03/3.253/07)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, de suspensión temporal de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales relativas a la suspensión temporal del derecho a prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las Resoluciones de suspensión temporal del derecho a la prestación económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre).

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero IMI, cuya finalidad es la gestión de la renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto) se comunica a las personas interesadas, que el plazo máximo de suspensión será de doce meses, transcurridos los cuales se procederá a lo establecido en el apartado d), del artículo 15 de la Ley de Renta Mínima de Inserción.

Si con anterioridad al transcurso de dicho plazo decayeran las causas que motivaron la suspensión temporal del derecho, las personas interesadas deberán comunicarlo, en el plazo de quince días, ante el Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente a su domicilio.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme

a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en la calle Alcalá, número 63, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Interesado. — DNI/NIE. — Último domicilio conocido. — Número de expediente

Yovanna Vaca Cruz. — X-8210638-S. — Calle Corredera Alta de San Pablo, 6, primero exterior A, de Madrid. — 01/079/01268/02.

Francisco Pérez Molina. — 22924434-N. — Plaza de la Marina Española, 12, de Madrid. — 01/079/23659/01.

Beatriz García Gomara. — 42810943-P. — Paseo de las Delicias, 115, segundo F, de Madrid. — 02/079/17834/01.

Isabel Iceta. — X-3946164-P. — Calle Colombia, 6, primero D, de Madrid. — 05/079/10125/01.

Rafika Bent Sadok Hamdi. — X-3039849-P. — Calle Marqués de Viana, 39, primero B, de Madrid. — 06/079/11933/01.

Rosa Mercedes González Villa. — 13916234-S. — Calle Infanta Mercedes, 28, segundo, 2, de Madrid. — 06/079/16487/01.

Mariano Díaz Avilés. — 51998047-S. — Calle Luis Marín, 12, primero F, de Madrid. — 13/079/19042/01.

María Mercedes Moreno Palancas. — 2252483-R. — Calle Potes, 5, quinto D, de Madrid. — 17/079/21146/01.

Ana Belén Muñoz Pedregal. — 52868788-E. — Plaza de Alosno, 54, quinto, 2, de Madrid. — 19/079/18953/01.

Luis Eusebio Lafuente Palomar. — 5271260-M. — Calle Mónaco, 7, cuarto B, de Madrid. — 20/079/21381/01.

Rahma Ragala. — X-2391623-Z. — Calle Tercia, 17, de Fuente el Saz de Jarama. — 23/059/09365/01.

José Carlos Muñoz Tomé. — 52083738-P. — Calle Ricardo Medem, 20, Punto Omega, de Móstoles. — 30/092/18491/01.

Eugenia Etombadjambo Boiche. — X-3454578-R. — Calle San Marcial, 4, tercero C, de Móstoles. — 30/092/19611/02.

Lisete Afonso Veiga Rodrigues. — X-276094-W. — Avenida Doctor Fléming, 2, tercero G, de Leganés. — 40/074/08596/01.

David Morante González. — 52093695-Y. — Calle Juan Muñoz, 9, de Leganés. — 40/074/18627/01.

Pedro Aguilar Lázaro. — 3795760-R. — Calle Fernando de Flandes, vehículo, de Alcalá de Henares. — 48/005/21428/01.

María de las Mercedes Ruiz Pérez. — 7236193-W. — Calle de los Brazos, 146, portal 1, primero A, de Galapagar. — 62/061/18423/01.

Madrid, a 29 de enero de 2007.—La Jefe del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.

(03/3.254/07)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, de suspensión cautelar de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales relativas a la suspensión cautelar del derecho a prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las Resoluciones de suspensión cautelar del derecho a la prestación económica por existir indicios fundados de pérdida de los requisitos que dieron lugar a su concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre).

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30 1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero IMI, cuya finalidad es la gestión de la renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto), las personas interesadas disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la defensa de sus derechos, ante el Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente a su domicilio.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en la calle Alcalá, número 63, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Interesado. — DNI/NIE. — Último domicilio conocido. — Número de expediente

Nieves Fernández Gayo. — 1092279-D. — Calle Cebada, 7, primero centro, de Madrid. — 01/079/04818/01.

Consuelo Yanes Rubal. — 33799341-J. — Calle Miguel Servet, 2, puerta 5, de Madrid. — 01/079/07427/01.

Rafael Pulgar Alberti. — X-51445-V. — Calle Aduana, 23, tercero izquierda, de Madrid. — 01/079/11727/01.

Rafael Vázquez Herrera. — 27904828-D. — Paseo de la Chopera, 10 B, de Madrid. — 02/079/09245/02.

Juan Manuel Mbile Biba. — X-2677480-G. — Calle Alcalá, 189, séptimo exterior, de Madrid. — 04/079/06721/01.

Emilio Vázquez Bravo. — 2090792-T. — Calle Herreros de Tejada, 3, de Madrid. — 05/079/11346/02.

Manuel Carrera Martínez. — 50533666-K. — Paseo de la Dirección, 294, segundo A, de Madrid. — 06/079/15219/01.

Francisco Muñoz Llorca. — 5375008-T. — Calle Santa Engracia, 152, segundo DC, de Madrid. — 07/079/09223/01.

Inoldo Díaz Sicilia. — 42115635-J. — Calle Vallehermoso, 15, segundo B, de Madrid. — 07/079/21438/01.

Ahmed Aoulad Sidi Hassou. — No consta. — Apartado de Correos, 10018, de Madrid. — 07/079/23302/01.

María José Mili Juan. — 5348208-H. — Calle Andrés Mellado, 33, de Madrid. — 07/079/23558/01.

María José López Teruel. — 2912550-Z. — Calle Piteros, 19, casa baja, de Madrid. — 08/079/12443/01.

Rosario Rodríguez Herrera. — 51402213-L. — Calle Maderuelo, 11 B, de Madrid. — 08/079/15347/01.

Antonio Orejón Moreno. — 5353205-R. — Calle Valle de Pinares Llanos, 36, ático, de Madrid. — 08/079/21320/01.

Agustín Calle Torres. — 5868332-C. — Paseo del Rey, 34, de Madrid. — 09/079/04687/01.

Ryszard Piotr Swierkosz. — X-1098048-M. — Paseo General Martínez Campos, 18 (comedor social), de Madrid. — 09/079/20701/01.

Amalia Santiago Córdoba. — 51926344-A. — Vía Carpetana, 222 A, segundo A, de Madrid. — 10/079/06658/01.

Clara Narcisa Solorzano Díaz de Lojas. — X-3562085-Y. — Calle Camarena, 256, cuarto D, de Madrid. — 10/079/10044/01.

Juan Antonio Hernández Hernández. — 50445064-S. — Vía Carpetana, 222, de Madrid. — 10/079/17698/01.

Montserrat Domínguez Talaban. — 50166559-V. — Paseo de Rey, 34, Centro Acogida San Antonio, de Madrid. — 11/079/04985/01.

Luisa Fernanda Costa O'Dogherty. — 51958541-T. — Vía Lusitana, 12, bajo A, de Madrid. — 11/079/07272/01.

Soledad Verde del Val. — 51314207-B. — Calle Aguacate, 26, primero A, de Madrid. — 11/079/12254/01.

Antonia Cáceres Núñez. — 41733774-K. — Calle Almendralejo, 5, primero B, de Madrid. — 11/079/18336/01.

Roberto Birceño Correa. — 50223262-W. — Calle Canchal, 17, segundo A, de Madrid. — 11/079/18593/01.

Auouidad el Buchibi. — X-2965904-P. — Calle Sigerico, 19 planta baja, de Madrid. — 11/079/19460/01.

Alfredo del Álamo Antoñanzas. — 1088576-D. — Calle Manuel Carmona, 6, cuarto B, de Madrid. — 11/079/19942/02.

Gloria Inés Martínez Sotelo. — X-3248479-M. — Calle Nicolás Sánchez, 95, bajo B, de Madrid. — 12/079/17055/01.

José Espejo Luque. — 51869469-F. — Calle Peironcelly, 2, P. San Carlos Borromeo, de Madrid. — 13/079/23780/01.

Antonia López de Cordón Arcaz. — 2080920-H. — Calle Guadalaviar, 2, bajo izquierda, de Madrid. — 17/079/20315/01.

Princess Iroaja. — X-2871978-Z. — Calle Villafuerte, 19, séptimo D, de Madrid. — 17/079/24213/01.

Ascensión Amador Barrul. — 50989002-A. — Calle Gómez de Arce, 6, tercero A, de Madrid. — 11/079/13470/01.

Fernando Salaverri Millán. — 405330-R. — Calle Justa Garacía, 10, bajo interior, de Madrid. — 12/079/00034/02.

Francisca Villar Llamas. — 2224862-A. — Calle Santa María Reina, 2, tercero B, de Madrid. — 12/079/03351/01.

Arturo Bustamante Saavedra. — 50437018-L. — Calle Mudela, 148, de Madrid. — 13/079/01942/02.

Victoria Molina Caravaca. — 52099731-Q. — Calle Juan Portas, 56, bajo, de Madrid. — 13/079/04913/01.

Coro Martín Fermín. — 51367191-A. — Calle Puerto del Monasterio, 6, primero izquierda, de Madrid. — 13/079/11640/01.

Juan José Jiménez Ramos. — 51991688-G. — Avenida Rosales, K 5500 PB 7, de Madrid. — 17/079/18390/01.

Ángela Almagro Ureña. — 52860844-J. — Calle Molina de Segura, 25, tercero D, de Madrid. — 14/079/01381/01.

Remedios Payo Barros. — No consta. — Calle Manipa, 27, bajo, de Madrid. — 15/079/03305/01.

Antonio Nigorra Belchi. — 5358972-H. — Avenida de Badajoz, 64, cuarto B, de Madrid. — 15/079/07693/01.

Mikael Chreika. — X-80449-H. — Plaza Virgen del Romero, 4, duodécimo, 3, de Madrid. — 15/079/19122/01.

Remedios Vega Salazar. — 52882213-S. — Calle Salobral A, 16, de Madrid. — 17/079/03425/01.

Begoña Jiménez Muñoz. — 2276116-J. — Calle Alcarria, 8, primero, 3, de Madrid. — 17/079/07131/02.

Carlos Carmona López. — 2214292-J. — Calle Potes, 5, quinto D, de Madrid. — 17/079/12784/01.

María Altargracia González Méndez. — 2548426-A. — Calle Benimamet, 53, tercero izquierda, de Madrid. — 17/079/19796/01.

Inés Álvarez García. — 2274616-P. — Paseo Alberto Palacios, 82, cuarto B, de Madrid. — 17/079/24048/01.

Paloma Millán Martínez. — 51681923-A. — Calle Helena de Troya, 13, primero, 4, de Madrid. — 19/079/16101/01.

Carmen González Soria. — 51354220-G. — Calle Islas Azores, 16, bajo A, de Alcobendas. — 22/006/11780/01.

Elvira Inés Aristizabal Idarraga. — 50321037-G. — Calle Málaga, 2, bajo B, de Colmenar Viejo. — 25/045/11785/01.

Antonio Silva Silva. — 47287245-G. — Calle Honduras, 1, segundo E, de Colmenar Viejo. — 25/045/12480/01.

Gema Vázquez González. — 49018303-J. — Calle Islas Británicas, 18, sexto D, de Fuenlabrada. — 38/058/03536/01.

Manuela Santos Saavedra. — 51462392-F. — Calle Santa Ana, 4, primero C, de Fuenlabrada. — 38/058/13811/01.

María Dolores Loro Sobrino. — 52126326-T. — Calle Nicaragua, 2, cuarto, 1, de Fuenlabrada. — 38/058/19175/02.

Ana Belén de la Rubia Marcote. — 49007295-E. — Avenida de Europa, 23, segundo A, de Fuenlabrada. — 38/058/23362/01.

Cruz Rodríguez Alonso. — 1076960-P. — Calle Gabriela Mistral, 1, segundo, 5, de Getafe. — 39/065/02284/01.

Salah Mohamed Alí. — X-252154-M. — Calle Clavel, 1, tercero C, de Getafe. — 39/065/20834/01.

Manuel Vázquez Salazar. — 52870189-C. — Calle Agustina de Aragón, 18, portal 4, segundo A, de Getafe. — 39/065/22943/01.

Elena Monrovia Toca. — 4746410-R. — Calle Galicia, 8, tercero D, de Leganés. — 40/074/02403/01.

Marina Pinto Fernández. — 51683992-W. — Calle Baleares, 2, tercero B, de Leganés. — 40/074/03125/01.

Mina Jewa. — X-1295699-V. — Calle San Ignacio, 2, tercero D, de Leganés. — 40/074/14264/001.

Carmen Pilar Robledo Santiago. — 45095183-A. — Calle Santiago Ramón y Cajal, 6, sexto, 3, de Humanes de Madrid. — 41/073/09371/01.

José López Medina. — 51385241-K. — Calle Abedul, 6, tercero A, de Torrejón de Ardoz. — 47/148/18987/01.

Edy Luz Orrego Dorregaray. — X-944066-P. — Calle Asturias, 2, cuarto C, de Torrejón de Ardoz. — 47/148/21134/01.

Ana Ortega Jiménez. — 25999979-C. — Calle Curas, 41, primero F, de Torrejón de Ardoz. — 47/148/25539/01.

Antonio de la Torre Fernández. — 51046408-R. — Calle Jorge Luis Borges, 19, primero D, de Alcalá de Henares. — 48/005/18989/01.

Rosa María Espuner Zueis. — 2671601-J. — Plaza Pablo Picasso, 4, Concejalía de la Mujer, de Rivas-Vaciamadrid. — 61/123/16903/01.

Madrid, a 29 de enero de 2007.—La Jefe del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.

(03/3.255/07)

Consejería de Empleo y Mujer

Comunicación de resolución de recursos RA 478/05, RA 947/05, RA 800/06, RA 977/05 y RA 728/06.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios de las Órdenes resolutorias de los recursos de alzada interpuestos, que se relacionan en el Anexo adjunto, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, en el plazo de diez días en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas, los interesados podrán comparecer, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Madrid, a 26 de enero de 2007.—La Jefa del Área de Recursos, Ana Rosa Martín Blesa.

ANEXO

Don Jacinto Berzosa Revilla, en nombre y representación de “Ibermutuamur”, mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social número 274, calle Fuente del Berro, número 10 B, 28009 Madrid. Expediente número RA 478/05: Orden 2757/2006, de 29 de noviembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 1 de diciembre de 2004.

Don Antonio J. Hernández Muñoz, en nombre y representación de “Corsan-Coviam Construcción, Sociedad Anónima”, calle Zurbano, número 76, 28010 Madrid. Expediente número RA 947/05: Orden 2916/2006, de 18 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de febrero de 2005.

“Construcciones en General Hermanos La Guía, Sociedad Limitada”, calle Antonio López, número 59, 28019 Madrid. Expediente número RA 800/06: Orden 2877/2006, de 13 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de octubre de 2005.

Don Hans-Jürgen Preller, en nombre y representación de “Eco-clean Ibérica de Servicios Profesionales, Sociedad Limitada”, avenida de las Cortes Valencianas, número 41, primero, 46015 Valencia. Expediente número RA 977/05: Orden 2918/2006, de 18 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de febrero de 2005.

“Construcciones y Obras Cotisa, Sociedad Limitada”, calle Río Amarillo, sin número, 45730 Villafranca de los Caballeros (Toledo). Expediente número RA 728/06: Orden 2601/2006, de 15 de noviembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 5 de mayo de 2005.

(03/3.252/07)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Madrid

Área Funcional de Industria y Energía

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para el nuevo sistema de 220 kV de la futura "Subestación Transformadora Aguacate".

Expediente: LAT/20/05.

A los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para el nuevo sistema de 220 kV de la futura "Subestación Transformadora Aguacate", cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima".

Domicilio: paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, 28109 Alcobendas (Madrid).

Emplazamiento: calle Cidro, sin número, término municipal de Madrid.

Finalidad: aumentar la potencia con el fin de atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad de suministro del municipio de Madrid y sus alrededores.

Características principales. El sistema de 220 kV consta de las siguientes posiciones:

- Dos posiciones de línea, correspondientes a la conexión de las líneas:
 - Parque ingenieros.
 - Polígono C.
- Cuatro posiciones de transformador: T-1, T-2, T-3 y T-4.
- Una posición para enlace de barras.
- Una posición de medida.

Presupuesto: 3.076.316 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general de los titulares de derechos reales o intereses económicos para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio (en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes) pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, número 65, sexta planta, 28010 Madrid, y formularse por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

Madrid, a 29 de diciembre de 2006.—El director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

(D. G.—480)

(02/182/07)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 176/06, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a don Arcadio Arregui Tasero, cuyo último domicilio conocido es calle Dodge, número 3, séptimo, puerta 2, Madrid, por romper 28 metros lineales de barrera de seguridad en lateral, el día 29 de abril de 2006, con el vehículo 0412-BFZ, ascendiendo el importe de los mencionados daños a 715,12 euros y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, a 12 de diciembre de 2006.—El jefe del Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

(D. G.—481)

(02/180/07)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Don Alfonso González Serrano, subdirector provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descuentos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de diciembre de 2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de Liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL : 28 MADRID RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN BOP/BOCA V. VOLUNT REG/SECTOR TIPO IDENTIFICADOR RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DIRECCIÓN C.P. POBLACIÓN TIPO DOC NUMERO RECLAMACIÓN PERÍODO E IMPORTE

0111 10 28006900316 MARTINEZ MARTINEZ MANUEL PZ CARMEN 5 28013 MADRID 02 28 2006 062210291 0606 0606 1.642,07 euros. - 02 28 2006 076429683 0706 0706 1.622,99 euros.
 0111 10 28009188607 FUNDACION DE SAN RAMON Y CL SANTA TERESA 8 28004 MADRID 03 28 2006 084238082 1103 1203 24,38 euros.
 0111 10 28039036618 COMERCAMP SA CL CUESTA SANTO DOMI 28013 MADRID 02 28 2006 031994690 1205 1205 802,64 euros. - 02 28 2006 033711691 0106 0106 830,16 euros.
 0111 10 28040331162 LEROY MERLIN, S.A. PP CASTELLANA 257 28046 MADRID 02 28 2007 011591630 1006 1006 23.282,83 euros.
 0111 10 28040961763 HORA TRECE, S.L. CL PUERTO DE CANFRAN 28038 MADRID 02 28 2007 015315420 0706 0706 1.656,74 euros.
 0111 10 28044405162 NABLAN,S.A. CL RAFAEL CALVO 5 28010 MADRID 02 28 2006 084399447 0106 0806 41,34 euros.
 0111 10 28045036268 DISTRIBUCION CLIMATIZADA CL MERCAMADRID,PARC. 28053 MADRID 03 28 2007 015501134 0904 1204 550,94 euros.
 0111 10 28049453913 CROZET, S.L. CL ESPRONCEDA 30 28003 MADRID 02 28 2007 011642857 1006 1006 405,47 euros.
 0111 10 28108326661 TALLERES CABEZAS PERALES CL ISIDRA JIMENEZ 31 28026 MADRID 02 28 2006 062455421 0606 0606 1.850,70 euros. - 02 28 2006 076697546 0706 0706 1.892,71 euros.
 0111 10 28109666877 SERVICIOS EMPRESARIALES CL MALDONADO, 25 28006 MADRID 03 28 2007 015322288 1201 1201 66,56 euros.
 0111 10 28118131442 MARTINEZ MOYA JULIO CL ALZINA 13 28044 MADRID 02 28 2006 084560105 0906 0906 858,65 euros.
 0111 10 28118976251 A.C. JEWEL, S.L. CL LIBERTAD 24 28004 MADRID 02 28 2006 089726262 0906 0906 811,02 euros.
 0111 10 28122861507 PUNTICA, S.L. CL FRANCISCO SILVELA 28028 MADRID 02 28 2006 084602137 0806 0806 106,68 euros.
 0111 10 28126471119 EMPRESA DE TRABAJO TEMPO AV ALBERTO ALCOCER 2 28036 MADRID 02 28 2006 084639725 0306 0306 216,66 euros.
 0111 10 28127715244 FUNDACION CULTURAL FORUM CL JOSE ABASCAL 51 28003 MADRID 02 28 2007 011878586 1006 1006 1.985,20 euros.
 0111 10 28127816385 JOFIMA, S.A. PZ HERRADORES 4 28013 MADRID 02 28 2007 011880105 1006 1006 698,33 euros.
 0111 10 2813433677 REBAZA, S.L. CL CUESTA DE SANTO D 28013 MADRID 02 28 2007 011929312 1006 1006 3.295,28 euros.
 0111 10 28131619593 URBAN MADRID COFFEE SHOP CL AGUSTO FIGUEROA 28004 MADRID 02 28 2006 084719446 0906 0906 1.971,98 euros.
 0111 10 28131638387 GARCIA ROSA CARMELO CL ANDREA JORDAN 27 28021 MADRID 02 28 2006 062716210 0606 0606 801,48 euros. - 02 28 2006 076958840 0706 0706 818,36 euros. - 02 28 2006 084719749 0906 0906 791,95 euros.
 0111 10 28133373172 GLOBAL Y ADMON Y RIEGOS, CL BLASCO DE GARAY 1 28015 MADRID 02 28 2007 011959220 1006 1006 794,81 euros.
 0111 10 28133663364 MAGAR RESTAURACION, S.L. PL CATALUÑA 9 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2006 062749148 0606 0606 400,74 euros. - 02 28 2006 076994206 0706 0706 237,58 euros.
 0111 10 28136732709 TECNICOS EN INFRAESTRUCT CL PEDRO MUGURUZA 8 28036 MADRID 02 28 2007 012019945 1006 1006 815,03 euros.
 0111 10 28136967226 IDE SERVICIOS MADRID, S. PP CASTELLANA 141 28046 MADRID 02 28 2007 012024894 1006 1006 2.008,57 euros.
 0111 10 28137336028 ASYMMETRIC DIGITAL SUBSC CL GRAN VIA 86 28013 MADRID 02 28 2007 012031867 1006 1006 1.929,91 euros.
 0111 10 28137888827 MEDITEGROUP B.C.N., S.L. CL VALLE DEL SELLA 3 28660 BOADILLA DEL 03 28 2005 053032803 0505 0505 4.568,52 euros. - 03 28 2005 053032904 0505 0505 187,76 euros. - 03 28 2005 054830636 0605 0605 226,07 euros. - 03 28 2005 054830737 0605 0605 4.064,56 euros. - 03 28 2005 060205143 0705 0705 4.543,87 euros. - 03 28 2005 060205244 0805 0805 90,44 euros. - 03 28 2005 066785379 0805 0805 4.168,31 euros. - 03 28 2005 071105620 0905 0905 4.222,46 euros. - 03 28 2005 071105721 1005 1005 116,04 euros.
 0111 10 28137895901 LAGO AZUZ GIRALDA, S.L. CL SAN BERNARDO 20 28015 MADRID 02 28 2007 012042779 1006 1006 818,36 euros.
 0111 10 28138518317 MAX REFOR MIX, S.L. CL CACERES 1 28903 GETAFE 02 28 2006 045456472 0306 0306 750,91 euros.
 0111 10 28138623094 IBERICA DE CONSTRUCCION CL VALLEHERMOSO 90 28015 MADRID 03 28 2005 053056647 0505 0505 1.141,10 euros. - 03 28 2005 054855187 0605 0605 903,88 euros. - 03 28 2005 060227068 0705 0705 792,59 euros. - 03 28 2005 066805183 0805 0805 768,82 euros. - 03 28 2005 071127545 0905 0905 887,98 euros. - 03 28 2006 014753750 1005 1005 778,46 euros.
 0111 10 28138803859 DREAMS ALCORCON, S.L. CL NAVEAS P.I. URTI 28923 ALCORCON 02 28 2006 020244051 1105 1105 310,00 euros. - 02 28 2006 032566182 1205 1205 320,33 euros. - 02 28 2006 034228994 0106 0106 331,31 euros.
 0111 10 28138863372 DISCANAGUA 2002, S.L. CL GRAN VIA 86 28013 MADRID 02 28 2007 012064102 1006 1006 829,84 euros.
 0111 10 28140235318 PROYECTOS FINANCIEROS IN CL SANCHO DAVILA 8 28028 MADRID 02 28 2006 058740927 0506 0506 1.656,23 euros. - 02 28 2006 079084049 0806 0806 1.636,58 euros. - 02 28 2006 084896773 0906 0906 1.610,12 euros.
 0111 10 28141118927 TEKEL LAB,S.L. CL CONDES DEL VAL 6 28036 MADRID 02 28 2007 012129372 1006 1006 3.709,08 euros.
 0111 10 28142125183 OVACION MUNDIAL, S.L. CL PRECIDIOS 29 28013 MADRID 02 28 2007 012131594 1006 1006 749,34 euros.
 0111 10 28142129564 PEREZ LOPEZ MARIA BEGOÑA CL CEA BERMUDEZ 70 28003 MADRID 02 28 2007 012133315 1006 1006 840,24 euros.
 0111 10 28141395476 VICEVERSA INTERIORISMO, CL JUAN HURTADO DE M 28036 MADRID 02 28 2007 012135353 1006 1006 829,84 euros.
 0111 10 28142326373 SERVICIOS INSTITUCIONALE CL RUMANIA, 5 (NAVE 28802 ALCALA DE HE 03 28 2006 055469094 0406 0406 15.217,97 euros.
 0111 10 28142341733 COMERCIAL DE REDES SISTE CL BRAVO MURILLO 297 28020 MADRID 02 28 2006 079135579 0806 0806 1.796,38 euros. - 02 28 2006 084946687 0906 0906 299,39 euros. - 03 28 2006 089694435 0304 0404 1.556,45 euros.
 0111 10 28142472479 REBERMA REFORMAS, S.A. CL GRAN VIA 86 28013 MADRID 02 28 2007 012159078 1006 1006 1.328,94 euros.
 0111 10 28143017093 CONSTRUCCIONES Y PROMOCI CL JUAN RAMON JIMENE 28036 MADRID 02 28 2006 084968212 0906 0906 793,86 euros.
 0111 10 28143925964 MAMMA SUNSHINE S.L. CL PARQUE DE NIEVE,S 28939 ARROYOMOLINO 02 28 2006 020431583 1105 1105 484,26 euros. - 02 28 2006 032752506 1205 1205 500,41 euros. - 02 28 2006 058848435 0506 0506 517,61 euros. - 02 28 2006 077277324 0706 0706 511,45 euros.
 0111 10 28145093200 EDYCON MADRID, S.L. PP CASTELLANA 164 28046 MADRID 02 28 2007 012239611 1006 1006 2.938,62 euros.
 0111 10 28146480300 LUMINEX SPAIN TEJIDOS Y CL ALCALA 20 28014 MADRID 04 28 2006 0055186924 0704 1104 600,00 euros.
 0111 10 28146595686 DOMIELE COURRIER SERVICE AV ALBERTO ALCOER 27 28036 MADRID 02 28 2007 012287707 1006 1006 823,72 euros.
 0111 10 28147181326 SIMONZ COMUNICACION, S.L. CL ELFO 122 28027 MADRID 02 28 2006 063171908 0606 0606 635,81 euros. - 02 28 2006 077411306 0706 0706 423,86 euros.
 0111 10 28147407759 SUNSITE INTERNACIONAL CO CL ABADA 2 28013 MADRID 02 28 2007 012319433 1006 1006 793,86 euros.
 0111 10 28147784241 SANTODELIA S.L. GL QUEVEDO 7 28015 MADRID 02 28 2007 012333375 1006 1006 840,24 euros.
 0111 10 28147905388 DE PAULA ESTRUCTURAS, S. CL GRAN VIA 33 28013 MADRID 02 28 2007 012339742 1006 1006 7.055,08 euros.
 0111 10 28148030680 MARCELO MARTINEZ EVA PP FLORIDA 27 28008 MADRID 02 28 2007 012343681 1006 1006 792,90 euros.

0111 10 28148104139 RODRIGUEZ DIEZ RAFAEL CL ABADA 4 28013 MADRID 02 28 2007 012346109 1006 1006 791,95 euros.
 0111 10 28148409990 O.RAMOS CASADO:M.GUTIERR CL PELAYO 60 28004 MADRID 02 28 2006 063233744 0606 0606 1.602,95 euros. - 02 28 2006 077470718 0706 0706 1.583,89 euros.
 0111 10 28148417670 PIREES ESTROIA ALCINO JES CL DIVINO VALLES 28 28045 MADRID 02 28 2006 085161303 0906 0906 395,98 euros.
 0111 10 28149039884 RAUL Y OSCAR POLAINO JIM CL NUESTRA SEÑORA DE 28034 MADRID 02 28 2006 085189995 0906 0906 811,02 euros.
 0111 10 28149224689 DRUNCHELLER DEVELOPS, S.L. CL LEGANITOS 24 28013 MADRID 02 28 2006 063274766 0606 0606 677,92 euros. - 02 28 2006 077512649 0706 0706 677,92 euros.
 0111 10 28149281475 REDBIOS SOPORTE INFORMAT CL GONZALO DE CORDOB 28010 MADRID 02 28 2006 063278204 0606 0606 803,39 euros. - 02 28 2006 077516285 0706 0706 793,86 euros.
 0111 10 28149787491 OCANELA Y OKENDO, S.L. CL ALFONSO RODRIGUEZ 28002 MADRID 02 28 2006 077545082 0706 0706 400,74 euros.
 0111 10 28149789616 DANIFONTA SERVICIOS Y GE CL PRINCESA 31 28008 MADRID 02 28 2006 077545385 0706 0706 1.053,52 euros.
 0111 10 28150281282 FORTINSA CONSTRUCCIONES, CL PUERTO DE CANENIS 28038 MADRID 03 28 2007 011476442 0505 0605 1.225,27 euros.
 0111 10 28150289568 ELOLA HORCAJUELOS CARLOS CL CONCEJO DE TEVERG 28053 MADRID 02 28 2007 015510632 0106 0106 112,75 euros.
 0111 10 28150370909 VINCI INGENIEROS, S.L. CL MODESTO LA FUENTE 28003 MADRID 02 28 2007 012450280 1006 1006 850,01 euros.
 0111 10 28150582184 CHARLINDIAN, S.L. AV ALBERTO ALCOCER 5 28036 MADRID 02 28 2007 012457455 1006 1006 3.525,31 euros.
 0111 10 28151645346 MULTIMODE MARKETING, S.L. CL SAN MARCELO 28 28017 MADRID 02 28 2006 085286995 0906 0906 7.716,31 euros.
 0111 10 28151797314 BENSADA, S.C.L. PP CASTELLANA 122 28046 MADRID 02 28 2007 012485343 1006 1006 1.583,89 euros.
 0111 10 28151967971 Q-TEL CONSULTANTS, S.L. CL PADRE DAMIAN 28 28036 MADRID 02 28 2007 012491407 1006 1006 792,90 euros.
 0111 10 28152091243 ABOGALIA ASESORES JURIDI PS HABANA 24 28036 MADRID 02 28 2007 012453507 0806 0806 46,65 euros.
 0111 10 28152693653 VALDEVIVAR INSTALACIONES CL JAZMIN 55 28033 MADRID 02 28 2006 079534996 0806 0806 800,84 euros. - 02 28 2006 085333576 0906 0906 775,01 euros.
 0111 10 28153091252 EDIFICACIONES MAGIC URBA PO DE LA HABANA 26 28036 MADRID 02 28 2007 012541523 1006 1006 2.960,50 euros.
 0111 10 28153257162 REFORMAS ARGUELLES, S.L. CL ALBERTO AGUILERA 28015 MADRID 02 28 2007 012549607 1006 1006 986,83 euros.
 0111 10 28153380737 REHABILITACIONES Y REFOR PP DE LA CHOPERA 3 28045 MADRID 02 28 2007 012554758 1006 1006 1.636,70 euros.
 0111 10 28153427621 BERMELIS S.L. PP CASTELLANA 178 28046 MADRID 02 28 2007 012556677 1006 1006 880,88 euros.
 0111 10 28153621621 SIETAB 2005 SL CL RAMON DE SANTILLA 28016 MADRID 02 28 2006 077714026 0706 0706 20.890,74 euros.
 0111 10 28153826634 SANCHEZ HERNANDEZ ANA PA CL SAN MATEO 9 28004 MADRID 02 28 2006 085385716 0806 0806 83,00 euros.
 0111 10 28154171184 AGUAPANELA, S.L. CL ELFO 122 28027 MADRID 02 28 2006 059282713 0506 0506 633,90 euros. - 02 28 2006 063487863 0606 0606 633,90 euros. - 02 28 2006 077731709 0706 0706 633,90 euros. - 02 28 2006 085396325 0906 0906 633,90 euros.
 0111 10 28154389436 SUNSITE INTERNATIONAL CO CL ABADA 2 28013 MADRID 02 28 2007 012584161 1006 1006 791,95 euros.
 0111 10 28156486858 TERCERO ALMACHI MIGUEL A CL GUILLERMO ROLLAND 28013 MADRID 02 28 2007 012636402 1006 1006 964,96 euros.
 0111 10 28158164251 MONTIYA HERNANDEZ MANUEL PS DE LA ESPERANZA 2 28005 MADRID 02 28 2006 085523839 0906 0906 395,98 euros.
 0111 10 28159066149 RIVAS LOSILLA PEDRO CL LOS MADROÑOS 36 28721 CABANILLAS D 02 28 2006 063678732 0506 0506 62,44 euros.
 0111 10 28160342105 PROYECTOS RIPLEY DOS, S. CL ABADA 2 28013 MADRID 02 28 2007 012808574 1006 1006 791,95 euros.
 0111 10 28160403234 PRAHOVA ENTERPRISE, S.L. PP DE LA CASTELLANA 28046 MADRID 02 28 2007 012812921 0906 0906 151,20 euros.
 0111 10 28160517210 GRUPO PEÑARANDA Y SAIZ, CL LAS FUENTES 11 28013 MADRID 02 28 2007 012820395 1006 1006 677,92 euros.
 0111 10 28160519129 GRUPO PEÑARANDA Y SAIZ, CL LAS FUENTES 12 28013 MADRID 02 28 2007 012820496 1006 1006 613,81 euros.
 0111 10 28161053740 ASENSIO CARRION ANA MARI AV CIUDAD DE BARCELO 28007 MADRID 02 28 2007 012854044 1006 1006 840,24 euros.
 0111 10 28161088904 EL SOL DE ALCALA,S.L. CL PARAJE LA GARENA 28806 ALCALA DE HE 02 28 2006 078046856 0606 0606 87,13 euros.
 0521 07 341004885884 YE - XUEFEN CL PICO DE ANETO 26 28700 SAN SEBASTIA 06 28 2006 084230406 0806 1106 7,80 euros.

VIA VOLUNTARIA DE PROVINCIAS.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

0111 10 05101618202 VARGAS DE ANDRES DAVID AV CONSTITUCION 56 28931 MOSTOLES 02 05 2006 011626203 0906 0906 417,14.

DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

0111 10 40101674827 GOMES DA SILVA JULIO AV JUAN CARLOS I 54 28914 LEGANES 02 40 2006 011702314 0606 0606 959,16.

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

0111 10 45105412955 CRISMAR FUTURE, S.L.L. CL CASTAÑO 94 28935 MOSTOLES 02 45 2006 018546042 0806 0806 2.095,10.
 0111 10 45105412955 CRISMAR FUTURE, S.L.L. CL CASTAÑO 94 28935 MOSTOLES 02 45 2006 019177249 0906 0906 2.027,51.
 0111 10 45105870168 MOLEGON RESTAURANTE S.L. CL GENERAL DIAZ PORL 28006 MADRID 02 45 2006 019192811 0906 0906 677,92.

REGULARIZACION ARTISTAS 2004

El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la liquidación definitiva prevista en el artículo 32.5.c) y 33.5.c) del Reglamento General de Cotización y liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 25 de enero de 1996), se les hace saber que, en aplicación de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, con-

tra el presente acto y dentro de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial o Administración correspondiente.

NAF/CCC. - NOMBRE/RAZON SOCIAL. - DOMICILIO. - CP. - LOCALIDAD

- 111013981131. - ROZADILLAS DIAZ FEDERICO. - PZA. DOCTOR LOZANO, 7 ESC. - 28038. - MADRID.
- 111015334279. - SANCHO PEREZ JUAN MANUEL. - FUENCARRAL, 26 1º. - 28004. - MADRID.
- 111037000948. - BALLESTER GARCIA BLANCA. - DOCTOR CORTEZO, 12. - 28012. - MADRID.
- 111058020545. - SANTOS GARCIA Pelayo. - RONDA DE SEGOVIA, 69. - 28005. - MADRID.

(01/409/07)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Don Alfonso González Serrano, subdirector provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, donación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

DE URE 1 A URE 30

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/BOCA V. EJECUTIVA REG/SECTOR TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TIPO DOC NUMERO RECLAMACION PERIODO E IMPORTE

- 0111 10 28028127451 MORA SALAMANCA JOSE LUIS CT BARCELONA KM.24,2 28850 TORREJON DE 03 28 2006 062259094 0606 0606 699,31 euros.
- 0111 10 28101629217 TAPP ROGADO, S.L. CT BARCELONA KM.16,7 28850 TORREJON DE 03 28 2006 062410557 0606 0606 164,35 euros.
- 0111 10 28105425250 GUARDERIAS MI CASITA, S. AV GENERALISIMO 49 28224 POZUELO DE A 03 28 2006 062437435 0706 0706 11,98 euros.
- 0111 10 28113901434 PALACIO HERNANDO JOAQUIN CL NUEVO VERSALLES 8 28942 FUENLABRADA 03 28 2006 058348479 0506 0506 458,32 euros.
- 0111 10 28119870368 BENITO PORTILLO, S.L. AV DE MADRID 11 28607 ALAMO EL 03 28 2006 058395767 0506 0506 2.077,25 euros.
- 0111 10 28126470311 CONSTRUCCIONES J.C.ALMIR CL DE LOS MONTEROS (28925 ALCORCON 04 28 2004 005812517 1004 1004 4.800,00 euros.
- 0111 10 28126873061 BLANCO PALACIOS JOSE CL SOLEDAD 14 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 058477916 0506 0506 1.187,84 euros.
- 0111 10 28127149311 EUROS.SERVICIO DE CONSERJE CT NAVALCARNERO-CADA 28620 ALDEA DEL FR 03 28 2006 058482764 0506 0506 4.771,94 euros.
- 0111 10 28132135711 CONSTRUCCIONES Y REFORMA CL BLASCO SANCHO 20 28770 COLMENAR VIE 03 28 2006 055216187 0406 0406 253,20 euros.
- 0111 10 28134692776 VACCIN MADRID, S.L. CL NAVARRA 12 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 0586066440 0506 0506 669,89 euros.
- 0111 10 28136110693 PIFER CONSTRUCCIONES, CO CL PEDRO LOPEZ 19 28770 COLMENAR VIE 03 28 2006 058638267 0506 0506 2.097,40 euros.
- 0111 10 28136800710 LORENZO Y SAMI CONSTRUCC CL RIO HENARES 6 28913 LEGANES 03 28 2006 058651607 0506 0506 163,20 euros.
- 0111 10 28137123941 DE LA CRUZ LLERENA JORGE PS DE LAS VEGAS 4 28607 ALAMO EL 02 28 2006 055316524 0406 0406 901,67 euros. - 02 28 2006 058658172 0506 0506 931,73 euros.
- 0111 10 28137516587 CABRERA SEGURA MARIA ISA CL MEJICO 29 28820 COSLADA 03 28 2006 058666054 0506 0506 335,89 euros.
- 0111 10 28139791441 DAVEL COMUNICACIONES, S. CL MOLINO DEL REY 3 28440 GUADARRAMA 03 28 2006 0629917179 0606 0606 255,11 euros.
- 0111 10 28141852790 TRAMUAL LOGISTICA, S.L. CL HERRAMIENTAS 44 28918 LEGANES 03 28 2006 062965275 0606 0606 4.567,54 euros.
- 0111 10 28141920286 AISLAMIENTOS LORANCA, S. UN NUEVO VERSALLES 2 28942 FUENLABRADA 03 28 2006 058783464 0506 0506 5.223,38 euros.
- 0111 10 28141920488 AISLAMIENTOS LORANCA, S. UN NUEVO VERSALLES 2 28942 FUENLABRADA 03 28 2006 058783565 0506 0506 46,96 euros.
- 0111 10 28141975052 YESOS JULIO SANCHEZ, S.L. CL CAMINO DE LEGANES 28936 MOSTOLES 03 28 2005 060348421 0705 0705 1.705,37 euros.
- 0111 10 28143239183 VAZQUEZ NIETO M EULALIA CL LOS ALMENDROS 12 28710 MOLAR EL 02 28 2006 055501430 0406 0406 70,07 euros.
- 0111 10 28145588708 PEREZ BLAZQUEZ MARCOS MI CL MAESTROS 3 28931 MOSTOLES 03 28 2006 058905019 0506 0506 692,84 euros.
- 0111 10 28145997320 MANDI LULUR SPA, S.L. CL RINCON DE LAS HER 28400 COLLADO VILL 03 28 2006 063116233 0606 0606 1.226,96 euros.

- 0111 10 28146591747 HOSTING LMI, S.L. UNIPER CL SEPULVEDA 111 28011 MADRID 03 28 2006 058947556 0506 0506 208,46 euros.
- 0111 10 28146911544 GUTIERREZ GARCIA MARIA A CL ARCIPIRESTE DE HIT 28410 MANZANARES E 03 28 2006 055641977 0406 0406 266,21 euros.
- 0111 10 28146991063 ARIAS AGUILAR JESUS CL RIO GUADALQUIVIR 28607 ALAMO EL 03 28 2006 058962007 0506 0506 289,76 euros.
- 0111 10 28147673804 CEIDE VILARINO MONICA PZ CUATRO CAÑOS 6 28400 COLLADO VILL 03 28 2006 058993228 0506 0506 229,58 euros.
- 0111 10 28147857696 MOLDURA MEDIDA, S.L. CL MONDRAGON, SN-C. 28917 LEGANES 03 28 2006 063206058 0606 0606 914,10 euros.
- 0111 10 28147872854 CUORE JMI,COM.B. CL NTRA. SRA. DE LSO 28911 LEGANES 03 28 2006 059004746 0506 0506 390,96 euros.
- 0111 10 28148033411 CINTAS GOMEZ MARIA CARMEN CL ZARAGOZA 3 28931 MOSTOLES 03 28 2006 059011113 0506 0506 200,08 euros.
- 0111 10 28148069884 TRANSPORTES PESTAÑA EXPR CL VIOLETAS 10 28690 BRUNETE 02 28 2006 045843058 0306 0306 1.009,26 euros.
- 0111 10 28149499020 RODRIGUEZ OCAMPO FABIAN CL SANTA ROSA 7 28911 LEGANES 03 28 2006 059086184 0506 0506 10,75 euros.
- 0111 10 28150827617 FERRADA ERICES CLAUDIA A CL CIUDAD REAL-URB E 28630 VILLA DEL PR 03 28 2006 059148428 0506 0506 1.215,00 euros.
- 0111 10 28152189253 SISTEMA DE CONSTRUCCION CL SAN ROQUE 15 28440 GUADARRAMA 03 28 2006 063400058 0606 0606 1.138,20 euros.
- 0111 10 28152697794 LOPEZ SANZ IVAN CL VIGO 170 28630 VILLA DEL PR 03 28 2006 055913072 0406 0406 7,82 euros.
- 0111 10 28153024665 CONSTRUCCIONES Y REFORMA CL LA LIBERTAD 50 28937 MOSTOLES 03 28 2006 059235223 0506 0506 1.030,13 euros.
- 0111 10 28153110147 GARCIA SANCHEZ RAUL CL CUENCA 12 28938 MOSTOLES 03 28 2006 059241081 0506 0506 513,65 euros.
- 0111 10 28154513617 ASOC. AGUAZUL PISCINAS UR MADRISOL 28224 POZUELO DE A 03 28 2006 063496452 0606 0606 16,06 euros.
- 0111 10 28154866857 MONTERO VAZQUEZ JOAQUIN CL EL EMPecinADO 45 28937 MOSTOLES 03 28 2006 072265252 0506 0506 14,95 euros.
- 0111 10 28155019330 FARTO RUBIO PEDRO JUVENT CL CASTELLON 17 28938 MOSTOLES 03 28 2006 059305446 0506 0506 509,51 euros.
- 0111 10 28155092179 ADRIATICA FILES, S.L. CM DE CUBAS 8 28991 TORREJON DE 03 28 2006 059307264 0506 0506 325,24 euros.
- 0111 10 28157984294 XTRACOM SERVICIOS DE CON CL NUÑEZ DE BALBOA 1 28006 MADRID 03 28 2006 056109193 0406 0406 441,62 euros.
- 0111 10 28158528205 LA HILANDERA DE ALBA, S. CL JUSTICIA 1 28751 CABRERA LA 03 28 2006 059435990 0606 0606 67,84 euros.
- 0111 10 28159867714 LEONCIO GARCIA JESUS CL LOGROÑO 5 28934 MOSTOLES 03 28 2006 059514196 0506 0506 1.073,57 euros.
- 0121 07 280411838853 CRESPO LOPEZ AUGUSTO CAR CL PADILLA 60 28006 MADRID 02 28 2006 059535620 0506 0506 933,75 euros. - 02 28 2006 063776742 0606 0606 933,75 euros.
- 0521 07 040021621313 ESTRELLA HERNANDEZ VICEN CL HERCULES 1 28690 BRUNETE 03 28 2006 061696393 0606 0606 249,85 euros.
- 0521 07 060053604692 RABANOS TIRADO JOSE MANU CT CANILLAS 144 28043 MADRID 03 28 2006 060318084 0606 0606 280,97 euros.
- 0521 07 080274829217 RUFIAN RAMIREZ GABINO CL RONDA DE VALDECAR 28760 TRES CANTOS 03 28 2006 071287875 0706 0706 289,44 euros.
- 0521 07 081114264631 MUÑIZ ABAD DANIEL AV EUROS.PA 147 28905 GETAFE 03 28 2006 061091761 0606 0606 225,72 euros.
- 0521 07 130034416325 RODRIGUEZ ESPINOSA TOMAS CL RIO PERALES 21 28620 ALDEA DEL FR 03 28 2006 061831688 0606 0606 280,97 euros.
- 0521 07 150085604896 CAÑO VARELA ABELARDO XOS CL VILLAVALENTE 13 28011 MADRID 03 28 2006 059753767 0606 0606 280,97 euros.
- 0521 07 160020696721 HUETE JIMENEZ RAMIRO CL VILLAAMIL 68 28934 MOSTOLES 03 28 2006 061762677 0606 0606 280,97 euros.
- 0521 07 200039423996 GARCIA CAMPOS MARIA ISAB CL GUADALIX 7 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2006 060667789 0606 0606 289,44 euros.
- 0521 07 213029704025 GURANDA - SIMION CL FRAY JOSE DE ALMO 28180 TORRELAGUNA 03 28 2006 060930194 0606 0606 280,97 euros.
- 0521 07 240060040351 FARTO RUBIO PEDRO JUVENT CL CASTELLON 17 28938 MOSTOLES 03 28 2006 061802184 0606 0606 280,97 euros.
- 0521 07 280097037982 CRESPO SOLER JESUS CL DEL SOL 13 28911 LEGANES 03 28 2006 060744177 0606 0606 289,44 euros.
- 0521 07 280103993084 FERNANDEZ FLORES SATURNI CL TRAVESIA ROBLEDO 28694 CHAPINERIA 03 28 2006 060744379 0606 0606 289,44 euros.
- 0521 07 280115168278 MARTINEZ PALOMO PABLO CT VICALVARO A VALLE 28032 MADRID 03 28 2006 060991630 0606 0606 289,44 euros.
- 0521 07 28016352826 PENA JEREZ MIGUEL AV PORTUGAL 63 28934 MOSTOLES 03 28 2006 061803400 0606 0606 289,44 euros.
- 0521 07 280165696606 ROLDAN CRUZ VICENTE CL MONTERO 25 28934 MOSTOLES 03 28 2006 061340325 0606 0606 539,83 euros.
- 0521 07 280171656648 MENENDEZ GOMEZ JOSE RAMO CL GENERALISIMO 42 28630 VILLA DEL PR 03 28 2006 061835429 0606 0606 289,44 euros.
- 0521 07 280175068321 ORGAZ SANCHEZ JUAN CL CTRA. QUBRADA PAR 28620 ALDEA DEL FR 03 28 2006 061835732 0606 0606 289,44 euros.
- 0521 07 280188635991 NOGALES SAEZ JOSE RUBEN AV GENERALISIMO 92 28751 CABRERA LA 03 28 2006 060933026 0606 0606 302,56 euros.
- 0521 07 280190878917 NAVARRO IRLA SANTIAGO CL DOÑA ROMERA 5 28903 GETAFE 03 28 2006 022827079 1205 1205 94,15 euros. - 03 28 2006 030961339 0106 0106 289,44 euros. - 03 28 2006 033512944 0206 0206 289,44 euros. - 03 28 2006 033513045 0306 0306 289,44 euros. - 03 28 2006 061101562 0606 0606 289,44 euros. - 03 28 2006 088751212 1205 1205 185,46 euros.
- 0521 07 280194208138 TRIGUERO YUSTE LUIS CL EL SOL 13 28911 LEGANES 03 28 2006 060752059 0606 0606 289,44 euros.
- 0521 07 280197493509 MONTERO VAZQUEZ JOAQUIN CL EL EMPecinADO 45 28937 MOSTOLES 03 28 2006 061836944 0606 0606 524,10 euros.
- 0521 07 280198108750 RIL GREGO JOSE LUIS CL CASTELLON 15 28938 MOSTOLES 03 28 2006 061804713 0606 0606 289,44 euros.
- 0521 07 280198439156 SILVA ALVES SERAFIM CL BADAJOZ 30 28931 MOSTOLES 03 28 2006 061804814 0606 0606 289,44 euros.
- 0521 07 280206928474 MIÑAMBRES HUESO MIGUEL CL RIO JARAMA 2 28934 MOSTOLES 03 28 2006 061766014 0606 0606 280,97 euros.
- 0521 07 280218176030 ACEITUNO RAILE JUAN AV DOS MAYO 43 28934 MOSTOLES 03 28 2006 061805319 0606 0606 280,97 euros.
- 0521 07 28024355486 RAMILO CASADO MANUEL CL URB LOS VIÑUELOS 28863 COBE A 03 28 2006 061283539 0606 0606 280,97 euros.
- 0521 07 280247343425 GOMEZ RUIZ PALOMA CL CASTILLA-LEON 1 28340 VALDEMORIL 03 28 2006 036791544 0206 0206 289,44 euros.
- 0521 07 28025356980 SANCHEZ PEREZ ANGEL L CL CARLOS RUIZ 4 28751 CABRERA LA 03 28 2006 060937167 0606 0606 280,97 euros.
- 0521 07 280261117122 PESTAÑA TORRES MANUEL CL VIOLETAS 10 28690 BRUNETE 03 28 2006 061706400 0606 0606 280,97 euros.
- 0521 07 280276827179 GONZALEZ SEGURA SOLEDAD AV DOS DE MAYO 43 28934 MOSTOLES 03 28 2006 061806531 0606 0606 280,97 euros.
- 0521 07 28028080769 ARIAS AGUILAR JESUS CL RIO GUADALQUIVIR 28607 ALAMO EL 03 28 2006 061844422 0606 0606 314,92 euros.

0521 07 280282179155 GOMEZ GOMEZ JESUS CL LUGO 44 28100 ALCOBENDAS 03 28 2006 060681735 0606 0606 293,70 euros.

0521 07 280286538596 HEREDERO MARTIN CLAUDIO AV RETAMAS 11 28922 ALCORCON 03 28 2006 071131665 0706 0706 280,97 euros.

0521 07 280287680772 BARTOLOME GARCIA JOSEFA CL SAN ANDRES 7 28740 RASCAFIA 03 28 2006 060939490 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280292097710 DIAZ ARRANZ LUIS CL OLIVAR 39 28863 COBE A 03 28 2006 061287074 0606 0606 590,06 euros. - 03 28 2006 061287175 0506 0506 590,06 euros.

0521 07 280328865760 COSANO FERNANDEZ JULIO CL RIO TAJO 3 28607 ALAMO EL 03 28 2006 061848260 0606 0606 289,44 euros.

0521 07 280330560735 GOMEZ ROJAS JOSE CARLOS CL SIETE PICOS 107 28450 COLLADO MEDI 03 28 2006 059964238 0606 0606 289,44 euros.

0521 07 280331640768 SERRANO JIMENEZ JUAN CL MURILLO 14 28933 MOSTOLES 03 28 2006 061770559 0606 0606 257,39 euros.

0521 07 280332703324 ENCINAS GIL ENRIQUE AV ANDALUCIA 13 28770 COLMENAR VIE 03 28 2006 071301518 0706 0706 249,85 euros.

0521 07 280336974152 HERNANDEZ SOLER ANTONIO CL REAL 81 28550 TIELMES 03 28 2006 061010727 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280340412093 DIAZ CANTALEJO COVADONGA CL CHOPO 13 28607 ALAMO EL 03 28 2006 061361543 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280342323704 ESPINOSA MELAR PABLO CL POCILLOS, NL 2 C 28607 ALAMO EL 03 28 2006 061850280 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280344167815 VAZQUEZ NIETO M EULALIA CL LOS ALMENDROS 12 28710 MOLAR EL 03 28 2006 060686280 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280346702848 MURILLO PEREZ J ANTONIO AV DE LAS CIUDADES 8 28903 GETAFE 03 28 2006 061113383 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280349056514 MORERA BOSCH FRANCISCO P CL PABLO LUNA 10 28046 MADRID 03 28 2006 059769632 0606 0606 289,44 euros.

0521 07 280356707487 REYES LATORRE JUAN JOSE CL MONTAÑA DE COVADO 28350 CIEMPOZUELOS 03 28 2006 060880482 0606 0606 8,18 euros.

0521 07 280356994952 RUIZ VIEZMAN ALFONSO CL VEREDA 6 28350 CIEMPOZUELOS 03 28 2006 030726216 0106 0106 280,97 euros.

0521 07 280357995567 GONZALEZ GONZALEZ PEDRO AV DOS DE MAYO 41 28934 MOSTOLES 03 28 2006 061772074 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280358549780 LOPEZ MASOLIVER MARIA EL CL FEDERICO MAYO 23 28011 MADRID 03 28 2006 059869665 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280359677307 LLANOS UREÑA ELISA ISABE TR MAJASIERRAS 2 28620 ALDEA DEL FR 03 28 2006 043694207 0306 0306 280,97 euros. - 03 28 2006 061852102 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280363972181 NAVAS GALVEZ MANUEL CL TITULICIA Y 28909 GETAFE 03 28 2005 048507448 0505 0505 342,52 euros. - 03 28 2005 050981049 0605 0605 342,52 euros. - 03 28 2005 058418424 0705 0705 342,52 euros. - 03 28 2005 062952263 0805 0805 342,52 euros. - 03 28 2005 065138096 0905 0905 342,52 euros. - 03 28 2005 065138100 1005 1005 342,52 euros.

0521 07 280367355158 RIBAGORDA PARADELA MERCE CL NUESTRA SEÑORA DE 28025 MADRID 03 28 2005 050163623 0605 0605 275,50 euros. - 03 28 2005 057401742 0705 0705 275,50 euros.

0521 07 280370649724 PRIETO HERNANDEZ CARLOS CL NAVAYUNCOSA 3 28620 ALDEA DEL FR 03 28 2006 043696227 0306 0306 280,97 euros. - 03 28 2006 061854324 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280373096346 MOMO HERRANZ ANTONIO CL NUÑEZ DE BALBOA 9 28006 MADRID 03 28 2006 050775914 0506 0506 302,18 euros.

0521 07 280376060102 LLERENA SANSEGUNDO PEDRO CL DEL MEDIO 19 28620 ALDEA DEL FR 03 28 2006 061855536 0606 0606 249,85 euros.

0521 07 280377352828 GALVEZ SAMPEDRO JUAN CAR CL OLIVO 5 28630 VILLA DEL PR 03 28 2006 061773791 0606 0606 249,85 euros.

0521 07 280381268695 DIAZ MORENO PABLO TR DEL SACRIFICIO 16 28220 MAJADAHONDA 03 28 2006 061668509 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280385715844 ABAD MORON LUIS CL MARQUESA DE MANZA 28620 ALDEA DEL FR 03 28 2006 061856849 0606 0606 8,18 euros.

0521 07 280388031417 CUERVA CANDELA AUGUSTO CL CTRA. ARANJUEZ 51 28360 VILLACONEJOS 03 28 2006 060883819 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280388122858 SANZ TORRES CESAR CL ARCILLEROS 6 28430 ALPEDRETE 03 28 2006 061209575 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280392100565 BINGUAN MORALES VIRGINIA CL REAL 3 28212 NAVALGAMELL 03 28 2006 061210383 0606 0606 249,85 euros.

0521 07 280396838613 SANCHEZ RODRIGUEZ FERMIN CL JUCAR 3 28270 COLMENAREJO 03 28 2006 070231383 0706 0706 289,44 euros.

0521 07 280398428504 ORTEGA MARTIN ANGEL CL SAN JOSE DE CALAS 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 060885839 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 28040336296 MORALES GONZALEZ CARLOS CL BASTERO 12 28529 RIVAS VACIAM 03 28 2006 070483785 0706 0706 280,97 euros.

0521 07 280404374907 SANCHEZ GIL MANUEL CL CARDEÑAS 6 28690 BRUNETE 03 28 2006 061718221 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280407496687 IBAÑEZ PIÑERO FERNANDO P GABRIEL CELAYA 5 28051 MADRID 03 28 2006 060405283 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280408276428 MARTINEZ DURAN FRANCISCO AV REY JUAN CARLOS I 28915 LEGANES 03 28 2006 049436910 0406 0406 280,97 euros.

0521 07 280408502558 BARATO HOYO BERNABE CL FRAY LUIS DE LEON 28912 LEGANES 03 28 2006 060787021 0606 0606 249,85 euros.

0521 07 280408675643 BRAVO BELEÑA FAUSTINO CL LAS LADERAS 15 28212 NAVALGAMELL 03 28 2006 061213316 0606 0606 293,70 euros.

0521 07 280410677580 JIMENEZ GÓMEZ FROCO JAVIE CL FERNAN GONZALEZ 9 28805 ALCALA DE HE 03 28 2006 060608579 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280414603656 SANCHEZ POLVORINOS MARIA CL MANUEL ALONSO 4 28048 MADRID 03 28 2006 06189323 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280415296703 MONTERO RUIZ JOSE LUIS CL OCAÑA 40 28360 VILLACONEJOS 03 28 2006 060888768 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280417358658 RAMALLO SEBASTIAN LUIS CL CAÑUELO 8 28411 MORALZARZAL 03 28 2006 060952022 0606 0606 289,44 euros.

0521 07 280417675728 CARRASCO GARRIDO BELEN CL TRAVESIA LA NORIA 28921 ALCORCON 03 28 2006 060789647 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280418268943 CRESPO GOMEZ JESUS CL DEL SOL 13 28911 LEGANES 03 28 2006 060789849 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280420052026 VAQUERO RUIPEREZ JOSE M CL JUAN BRAVO 46 28006 MADRID 03 28 2006 050780257 0506 0506 280,97 euros.

0521 07 280420175395 RIVERA MOINEL JAVIER CL ERAS DE CABRERO 28723 PEDREZUELA 03 28 2006 060698004 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280420601286 VERDE SAEZ FERNANDO JAVI AV EL GALEON 85 28680 SAN MARTIN D 03 28 2006 061861596 0606 0606 319,15 euros.

0521 07 280422384167 RODRIGUEZ SUAREZ GABRIEL CL ALCANTARILLAS CHA 28607 ALAMO EL 03 28 2006 060791465 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280426231835 MORCILLO POVES MARIA PIL AV DE LAS CIUDADES 9 28903 GETAFE 03 28 2006 061127329 0606 0606 8,18 euros.

0521 07 280431918358 JIMENEZ MUÑOZ FRANCISCO CL PNTOR VELAZQUEZ 7 28933 MOSTOLES 03 28 2006 061778744 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280431976154 GARCIA AYUSO JULIAN PZ CONSTITUCION 15 28597 FUENTIDUE A 03 28 2006 060892408 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 28043396570 DIAZ GOMEZ PASCUAL CL REAL 3 28991 TORREJON DE 03 28 2006 061128945 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280438464747 GONZALEZ RODENAS MANUEL CL GOMEZNARRO 167 28043 MADRID 03 28 2006 060343245 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280439267423 BROTONS GARCIA ANTONIO CL PADILLA 57 28006 MADRID 03 28 2006 050782176 0506 0506 249,85 euros.

0521 07 280442487318 ALISES SANCHEZ ANGEL ENR CL GENERAL MOSCARDO 28440 GUADARRAMA 03 28 2006 071582111 0706 0706 280,97 euros.

0521 07 280442966573 SERRANO OÑATE INMACULADA CL CENTRAL EL TOMILL 28721 CABANILLAS D 03 28 2006 060955961 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280443393458 DE LA TORRE JISMERO MIGU CL SAN MARTIN METAVI 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 060894327 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280443697390 MAREK - KLOS CL GUADALAJARA 2 28934 MOSTOLES 03 28 2006 061779754 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280445373773 PEREZ CAMPO REMEDIOS CL NORIA 5 28921 ALCORCON 03 28 2006 0607967630 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280445649114 MARTIN MUÑOZ MILAGROS CL GENERAL PARDIÑAS 28001 MADRID 03 28 2006 059588160 0606 0606 249,85 euros.

0521 07 280448843848 FLORES GARCIA JUAN JOSE CL DESARROLLO 14 28938 MOSTOLES 03 28 2006 061812591 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280449522242 PEÑA GILARTE CARLOS CL OASIS 10 28607 ALAMO EL 03 28 2006 061383266 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280452817515 GEA VERDU CRISTINA AV MADRID,18,1,2LD 28450 COLLADO MEDI 03 28 2006 059722243 0606 0606 249,85 euros.

0521 07 280458016109 TORRES TORRES JOSE MARIA CL PINTOR MURILLO 23 28933 MOSTOLES 03 28 2006 061813302 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280458069356 NKOUEUNDJE - RENE AV PORTUGAL 14 28932 MOSTOLES 03 28 2006 061813403 0606 0606 536,40 euros.

0521 07 280459212845 MATEOS SANCHEZ JUAN JOSE CL VALLADOLID,1 4-B 28938 MOSTOLES 03 28 2006 061813706 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 280459986219 BERZOUZE - MOUSTAPHA CL HUERTOS 57 28210 VALDEMORILLO 03 28 2006 071585747 0606 0606 249,85 euros. - 03 28 2006 071585848 0706 0706 249,85 euros.

0521 07 280459986522 HOUT - ABDERRAHMAN CT MADRID 7 28620 ALDEA DEL FR 03 28 2006 043099372 0306 0306 280,97 euros.

0521 07 280460370074 TORRIJOS LUENGO GUSTAVO CL TORRELAGUNA 19 28189 TORREMOCHA D 03 28 2006 060958385 0606 0606 302,18 euros.

0521 07 280462570358 OULD HAMADY MAHFOUDH AV NTRA. SRA. DE LA 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 060896448 0606 0606 249,85 euros.

0521 07 280465809732 ROBLEDO - DOMINGO ALBE CL MAESTRO SERRANO 2 28400 COLLADO VILL 03 28 2006 061228268 0606 0606 289,44 euros.

0521 07 280465249275 LUCAS - JANUSZ CL EL ALMENDRO 22 28710 MOLAR EL 03 28 2006 060705478 0606 0606 289,44 euros.

0521 07 280467222823 MORA CUZZI SERGIO DANIEL CL IBIZA 8 28340 VALDEMORO 03 28 2005 069220079 0905 0905 290,75 euros.

0521 07 280912670667 VERA BARRAGAN ESTRELLA CL BERARDO MARTIN 11 28937 MOSTOLES 03 28 2006 061782683 0606 0606 289,44 euros.

0521 07 281001689634 SUAREZ ARATA RAPHAEL LUI CL B (URB. LOS CARDO 28721 REDUE A 03 28 2006 060960308 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281003780285 RUEDA LOPEZ JOSE ANTONIO CL PASEO DE MOSTOLES 28935 MOSTOLES 03 28 2006 049460249 0406 0406 280,97 euros.

0521 07 281007229546 TORRES NOCETI FEDERICO CL VELAZQUEZ 121 28006 MADRID 03 28 2006 050787533 0506 0506 280,97 euros.

0521 07 281009052742 REYES DIAZ MANUEL CL MAGALLANES 22 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 060898973 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281009184805 OLLERO TEMPRANO ALEJANDR CL PADILLA 41 28006 MADRID 03 28 2006 050788240 0406 0406 280,97 euros. - 03 28 2006 050788341 0506 0506 280,97 euros.

0521 07 281011297482 CABELLO SOLIS RAFAEL CL NAROLAS 11 28938 MOSTOLES 03 28 2006 061815625 0606 0606 68,82 euros.

0521 07 281011734184 DE LEON FERNANDEZ ANA AV DE LA OLIVA 47 28220 MAJADAHONDA 03 28 2006 061734991 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281012158358 GUASTIA - ALDO CL CARRETERA COLMENA 28034 MADRID 03 28 2006 059897651 0606 0606 289,44 euros.

0521 07 281014774833 PEREZ FERNANDEZ CARLOS CL NARDOS 26 28933 MOSTOLES 03 28 2006 061784707 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281015779387 TORO HITA DAVID CL FRAY LUIS DE LEON 28912 LEGANES 03 28 2006 059898459 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281017165679 PEREZ SANCHEZ ANGEL CL MARCELINO CASTILL 28047 MADRID 03 28 2006 059898762 0606 0606 249,85 euros.

0521 07 281019051725 MARQUEZ ROMERO MARIA DOL CL REY CARLOS III 14 28751 CABRERA LA 03 28 2006 060962025 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281019068091 MORENO JIMENEZ FRANCISCO CL JUAN DE HERRERA 1 28296 SANTA MARIA 03 28 2006 071592619 0706 0706 280,97 euros.

0521 07 281019226931 FIDALGO HERMIDA JAVIER CL EL RELOJ 2 28690 BRUNETE 03 28 2006 061233827 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281019733351 MARTINEZ GARCIA FERNANDO CL VILLAMIL 46 28935 MOSTOLES 03 28 2006 061785313 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281020064184 GONZALEZ GONZALEZ ANTONI CL LARRA 1 28004 MADRID 03 28 2006 059795500 0606 0606 289,44 euros.

0521 07 281021748426 VALLINA RUIZ JUAN MANUEL CL ALFONSO XIII 13 28440 GUADARRAMA 03 28 2006 071593629 0706 0706 280,97 euros.

0521 07 281022694679 PERERA DIAZ OLGA CL JERUSALEN 23 28980 PARLA 03 28 2004 144158159 1004 1004 231,02 euros.

0521 07 281025341466 GUERRA MARTIN CONCEPCION PP DE LOS OLIVOS 13 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 060901094 0506 0506 280,97 euros. - 03 28 2006 060901195 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281028148709 PEREZ PONCE JUAN MANUEL CL NUEVA 2 28690 BRUNETE 03 28 2006 061737015 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281033890095 CANTOLLA SANCHEZ SIXTO A CL COLOMBIA 9 28820 COSLADA 03 28 2006 06104342 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281038957640 RIVAS DIAZ ANTONIO CL AGUILA 44 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 060903118 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281039349579 HERRAEZ CRESPO DAVID CL CAMINO DEL SOTILL 28813 TORRES DE LA 03 28 2006 060629595 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281039606429 CASA MONTANER MARIA ANGE AV ALCALDE JOSE ARAN 28923 ALCORCON 03 28 2006 060819555 0606 0606 289,44 euros.

0521 07 281040698485 FERNANDEZ JIMENEZ JOAQUI CL ISABEL LA CATOLICA 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 060903421 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281041125891 BELALCAZAR HERNANDEZ MAR CL CUENCA 6 28721 CABANILLAS D 03 28 2006 060964550 0606 0606 13,38 euros.

0521 07 281041304232 SANZ ARROYO JUAN LUIS CL AZORIN 3 28935 MOSTOLES 03 28 2006 061147234 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281043967688 DE LEON GONZALEZ ALTARGA CL ENEBRO 28 28213 COLMENAR DEL 03 28 2006 060197442 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281048712305 ESPADA GOMEZ JUAN CARLOS CL DR. JARABO 60 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 060904734 0606 0606 283,76 euros.

0521 07 281060846193 GOMEZ SANCHEZ ANGEL LUIS CL PINTOR MURILLO 21 28933 MOSTOLES 03 28 2006 061789656 0606 0606 7,30 euros.

0521 07 281061535200 GARCIA DE VINUESA FERNAN CL URCA 4 28220 MAJADAHONDA 03 28 2006 061674973 0606 0606 8,18 euros.

0521 07 281061628055 AGUILAR HIDALGO ALBERTO CL CEBREROS 152 28011 MADRID 03 28 2006 0606 280,97 euros.

0521 07 281062192776 AGUILAR HIDALGO ALBERTO CL CEBREROS 152 28011 MADRID 03 28 2006 059906038 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281063954944 HARO GIL ANTONIO CL REAL DE SAN SEBAS 28690 BRUNETE 03 28 2006 061741964 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281065104901 UNZAGA VEGA GUTIERREZ HU CL PADILLA 41 28006 MADRID 03 28 2006 050793189 0506 0506 289,44 euros.

0521 07 28107726958 SERRANO SANTOS MARIA CL PINOS ALTA 2 28029 MADRID 03 28 2006 050938386 0506 0506 280,97 euros.

0521 07 281071881460 RODRIGUEZ PICAZO BEGOÑA AV DE LAS CIUDADES 8 28903 GETAFE 03 28 2006 061151880 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281076014367 VILLAYERDE MONTERO CRIST CL HUERTAS 10 28921 ALCORCON 03 28 2006 018068221 1105 1105 275,50 euros.

0521 07 281076406815 HORCAJO SANCHEZ RUBEN AV POLIDEPORTIVO 7 28694 CHAPINERIA 03 28 2006 060827841 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281088271430 ARROYO DIAZ FRANCISCO JA CL CLAVEL 19 28950 MORALEJA DE 03 28 2006 061408730 0606 0606 225,72 euros.

0521 07 281091069878 TELLEZ DE LA FUENTE ANDR CL PRINCIPE DE ASTUR 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 060909481 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281095420936 MARTIN CUENCA MARIA PALO CL PINTOR MURILLO 25 28933 MOSTOLES 03 28 2006 061791979 0606 0606 8,18 euros.

0521 07 281096317780 MARTINEZ CEREZAL CARLOS CL SAN ROQUE 37 28440 GUADARRAMA 03 28 2006 071607874 0706 0706 249,85 euros.

0521 07 281101032384 PEREZ RODRIGUEZ RAUL AV INFANTA CRISTINA 28607 ALAMO EL 03 28 2006 061882111 0606 0606 249,85 euros.

0521 07 281101750487 DA SILVA MORENO RAUL CL BADAJOZ 30 28931 MOSTOLES 03 28 2006 061821887 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281102955008 PIZZALE - ALFREDO ZZ CENTRO COMERCIAL 28400 COLLADO VILL 03 28 2006 071609490 0706 0706 280,97 euros.

0521 07 281105503276 GARCIA REDRUELLO FEDERIC CL PINO 14 28607 ALAMO EL 03 28 2006 061615258 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281106538348 BALMORI BALMORI SMILCE CL FOMENTO 3 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 061560900 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281106699915 MARTINEZ COMENGE ALVARO CL VALLE DE MENA 1 28668 MONTEPRINCIP 03 28 2006 060204617 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281108610108 GUISADO GALINDO FRANCISC AV PILAR MIRO 63 28850 TORREJON DE 03 28 2006 071673552 0706 0706 200,72 euros.

0521 07 281111238000 BOGDAN - TITUS CL PABLO VI 16 28820 COSLADA 03 28 2006 061056904 0606 0606 8,18 euros.

0521 07 281111572244 ARENAS LEMUS FABER ANTON AV ALCALDE JOSE ARAN 28923 ALCORCON 03 28 2006 060835925 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281121974179 NAVARRO GALLEGO EDUARDO CL REAL DE SAN SEBAS 28690 BRUNETE 03 28 2006 061794442 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281133246488 MOHORA - SERGIU ADRIAN CL PABLO VI 16 28820 COSLADA 03 28 2006 059922812 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281142345088 GASTOU RUGNA JUAN CRUZ PZ CUATRO CAÑOS 6 28400 COLLADO VILL 03 28 2006 061255550 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281149104776 OFFICIOSO - INMACOLATA CL ENRIQUE SIMONIS 9 28045 MADRID 03 28 2006 060094681 0606 0606 234,43 euros.

0521 07 281151035379 PIAO - HUGEN CL SEBASTIAN ELCANO 28012 MADRID 03 28 2006 060915343 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281153738851 SILVA MORENO DAVID CL BADAJOZ 30 28932 MOSTOLES 03 28 2006 061824517 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281155424934 RODRIGUEZ VELASCO DORALI CL PINTOR RAFAEL BOT 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 061165523 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281172511886 TYNNICE - ADAM CL SEPULVEDA 140 28047 MADRID 03 28 2006 059928367 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281178018860 TOMASZEWSKI - ANDRZEJ CL BIOSCA 18 28043 MADRID 03 28 2006 060364867 0606 0606 249,85 euros.

0521 07 281199642887 DE LA TORRE GISMERO PEDR PS DESCUBRIMIENTO 23 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 060919080 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281209684916 MARIASIK - TOMASZ PAWE CL CASTELLON 19 28933 MOSTOLES 03 28 2006 061797336 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281218191008 CASANOVA DE LOS SANTOS E CL LOS SALMUEROS 2 28950 MORALEJA DE 03 28 2006 061888373 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281229774323 PACIELLO PICERNO FREDY P AV DOLORES IBARRURI 28051 MADRID 03 28 2006 060450147 0606 0606 289,44 euros.

0521 07 281232399261 ROSAS OLIVEIRA CARLOS FE CL LA RAMA 3 28723 PEDREZUELA 03 28 2006 060731952 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281237380537 LIPNICKI - PIOTR CL ANTONIO MACHADO 1 28750 SAN AGUSTIN 03 28 2006 060732558 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281238945267 WACHOWSKI - MIROSLAW CL HERMANOS PINZONN 28937 MOSTOLES 03 28 2006 061889484 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281250291439 KRUK - PAWEŁ SZCZEPAN CL DEL PILAR 10 28934 MOSTOLES 03 28 2006 061798043 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281251732901 IWANCZYSAK - DAMIAN CL DE LA FUENTE 46 28723 PEDREZUELA 03 28 2006 060733366 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 281255807709 SILVA - ODAIR JOSE CL MAYOR 1 28812 PEZUELA DE L 03 28 2006 060659103 0606 0606 297,94 euros.

0521 07 281260094095 SAURIN BERCIANO MAYER AI CL RIO SEGURA 16 28935 MOSTOLES 03 28 2006 061798144 0606 0606 289,44 euros.

0521 07 330121046080 FERNANDEZ GONZALEZ MARIA CL VILLAMANIN 27 28011 MADRID 03 28 2006 059938168 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 360069476571 LESENDE SOBREIRA JOSE MA CL VIRGEN DE LA POVE 28620 ALDEA DEL FR 03 28 2006 061891003 0606 0606 289,44 euros.

0521 07 360079244875 FERREIRA FARINAS BEGOÑA CL SANTA MONICA 90 28440 GUADARRAMA 03 28 2006 060997439 0706 0706 323,87 euros.

0521 07 361008338547 SANTOS LOPEZ JOSE MANUEL CL BUSTAR 10 28720 BUSTARVIEJO 03 28 2006 060983445 0606 0606 280,97 euros.

0521 07 380056498131 CARRACEDO REY JOSE EDUAR CL EL RELOJ 1 28690 BRUNETE 03 28 2006 061759546 0606 0606 249,85 euros.

0521 07 410165979944 SANCHEZ GONZALEZ SERGIO CL PADILLA 58 28006 MADRID 03 28 2006 050811882 0506 0506 280,97 euros.

0521 07 501022053408 BOUIJIDA - SAIDA CL LIBERTAD 47 28850 TORREJON DE 03 28 2006 060371537 0606 0606 280,97 euros.

0611 07 080546817621 HAJAJ - EL HACHMI ZZ FINCA ISLA STA. T 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 056613088 0506 0506 87,11 euros.

0611 07 100043292696 LOPEZ RIVERO PEDRO CL PEDRO LOPEZ RIVER 28620 ALDEA DEL FR 03 28 2006 056662194 0506 0506 87,11 euros.

0611 07 161007710504 IQBAL - MAZHAR LG FINCA ISLA DE SAN 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 056613593 0506 0506 87,11 euros.

0611 07 230048158882 PALACIOS GARRIDO LUIS CA CL FINCA ISLA SANTA 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 056613896 0506 0506 12,71 euros.

0611 07 280410710926 SANCHEZ BRIGIDANO LUIS E CL REAL 45 28550 TIELMES 03 28 2006 056634209 0506 0506 87,11 euros.

0611 07 281002440978 FERNANDEZ RENGEL OSCAR CL LUGO 6 28450 COLLADO MEDI 03 28 2006 05664416 0506 0506 87,11 euros.

0611 07 281042642731 FATTACH - DRISS CL NIEVES 3 28941 FUENLABRADA 03 28 2006 056650474 0506 0506 87,11 euros.

0611 07 281166918424 CAPUSNEAC - GHEORGHE CR ABOGADOS DE ATOCH 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 056617839 0506 0506 87,11 euros.

0611 07 281175596284 DIMITROVA - HRISTINA N CL UMBRIA 1 28296 BREA DE TAJO 03 28 2006 056645929 0506 0506 49,36 euros.

0611 07 281176482220 HANTIG - DUMITRU CL JACINTO BENAVENTE 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 056618344 0506 0506 46,45 euros.

0611 07 28118246242 PIZZI - LEONARDO OSCAR CL CORTA 5 28212 NAVALGAMELL 03 28 2006 056646030 0506 0506 87,11 euros.

0611 07 281199910144 JABBAH - FOUAD CL REAL 49 28721 CABANILLAS D 03 28 2006 056630468 0506 0506 87,11 euros.

0611 07 281206718534 EL CROUCH - AHMED CL EL REMOLINO 37 28710 MOLAR EL 03 28 2006 056605412 0506 0506 87,11 euros.

0611 07 281230490406 BOCA - MAFTEI CL FINCA LA NAVILLA 28210 VALDEMORILLO 03 28 2006 056647040 0506 0506 63,88 euros.

0613 10 28125920389 FERNANDEZ JIMENEZ JOAQUI CL ISABEL LA CATOLIC 28330 SAN MARTIN D 02 28 2006 063436636 0606 0606 161,00 euros.

0721 07 280386093134 ARANDA RODRIGUEZ FRANCIS AV ALCALDE ANTONIO C 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 056615415 0506 0506 189,43 euros.

0721 07 281010587564 RUBIO GUIJORRO ANGEL LUI CL VALDEMORO 25 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 056615920 0506 0506 189,43 euros.

0721 07 28119320805 OTERO COMPANY RAFAEL CL PADILLA 70 28006 MADRID 03 28 2006 0503460937 0406 0406 166,63 euros.

1211 10 28127883881 PRIETO ALAS CONCEPCION CL ORQUIDEAS 16 28690 BRUNETE 03 28 2006 057961994 0506 0506 166,63 euros.

1211 10 28151280786 SANCHEZ ROJAS GIL JUAN J CL ERREN LARGA 11 28694 CHAPINERIA 03 28 2006 057484876 0506 0506 166,63 euros.

1211 10 28152503693 MARTINEZ MEJIA IBAN ENRI CL LA GRANJA 4 28550 TIELMES 03 28 2006 057596933 0506 0506 166,63 euros.

1211 10 28152803787 WANG - FENG CL ALEMANIA 12 28940 FUENLABRADA 03 28 2006 057760015 0506 0506 166,63 euros.

1211 10 28153032042 TOBAR VARONA MARIA DOLOR CL LOS ESCORIALES 14 28440 GUADARRAMA 03 28 2006 0649438823 0606 0606 166,63 euros.

1211 10 28153821782 MARULANDA CANO JHON JAIR CL ORIENTE 25 28901 GETAFE 03 28 2006 057650483 0506 0506 166,63 euros.

1211 10 28154779254 ROA VALLARINO RAFAEL CL RODANO 10 28707 CIUDALCAMPO 03 28 2006 057437689 0506 0506 166,63 euros. - 03 28 2006 057437790 0506 0506 166,63 euros.

1211 10 28154919603 FLORES ACEVEDO GUILLERMO CL SAN CRISTOBAL 121 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 057514279 0506 0506 166,63 euros.

1211 10 28155807959 ZUNIGA VIU SERGIO IVAN CL FUENTE DEL MESTO 28723 PEDREZUELA 03 28 2006 057439713 0506 0506 166,63 euros.

1211 10 28156080771 FERNANDEZ RIOS MARIA ANG CL MAYOR 21 28723 PEDREZUELA 03 28 2006 057440117 0506 0506 166,63 euros.

1211 10 28156086633 RAMIL GERL HUMBERTO JAVI AV DE LA OLIVA 39 28220 MAJADAHONDA 03 28 2006 057925622 0506 0506 7,93 euros.

1211 10 28156406633 MESBAH - MOHAMMED CL MAESTRO RODRIGO 3 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 057515996 0506 0506 166,63 euros.

1211 10 28156840607 MIGUEL GARCIA FERNANDO CL MADRID 77 28630 VILLA DEL PR 03 28 2006 058021208 0506 0506 166,63 euros.

1211 10 28157024400 RINCON LOPEZ FERNANDO PP DE LA ESTACION 45 28550 TIELMES 03 28 2006 057603906 0506 0506 166,63 euros.

1211 10 28157595284 ALCAZAR PEREZ ALBERTO CL NICARAGUA 32 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 057517010 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 211024055021 SURCA - AURELIA CL MARTIRES 14 28607 ALAMO EL 03 28 2006 058006353 0506 0506 7,93 euros.

1221 07 280340636308 MANUEL - FEDELINA RAFA CL TERUEL 2 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2005 016210286 1104 1104 151,19 euros.

1221 07 281091147680 AQUINO DIAZ SARAH CL OVIEDO 11 28934 MOSTOLES 03 28 2006 057982509 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 28108270608 SAGUMA ROGEL MAYRA CL OCHO DE MARZO (CH 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 057494778 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281113168704 TWARDY - MALGORZATA EL CL NIEVES 3 28941 FUENLABRADA 03 28 2006 057738591 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281123133230 CARMONA CORDOBA SANDRA P CL LALUNA 8 28550 TIELMES 03 28 2006 057551160 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281138727190 ONICA - ZENAIDA DOINA PZ CASTELAO 5 28051 MADRID 03 28 2006 057212266 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281141364378 LENUTA BACIU ADRIANA CL ESCORIAL 14 28690 BRUNETE 03 28 2006 057942493 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 2811422890110 SANGUNA ROMERO ELIZABETH CL ISAAC PERAL 2 28937 MOSTOLES 03 28 2006 058008373 0506 0506 16,67 euros.

1221 07 281151073876 - USTE VARGAS JOSE REINEL CL CEBREROS 85 28011 MADRID 03 28 2006 056842656 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281154412696 RIVERA CAMBASICA SONIA M CL SEPULVEDA 85 28011 MADRID 03 28 2006 056843969 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281155271451 TODUA - LEVAN CL RESIDENCIAL 5 28330 SAN MARTIN D 03 28 2006 057497913 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281156515576 ALVARADO BALOY LOURDES CL PRINCIPE DE VERGA 28006 MADRID 03 28 2006 053396833 0406 0406 166,63 euros.

1221 07 281157800121 SEVILLANO HUILA MARTHA E CL PERU 4 28820 COSLADA 03 28 2006 057558133 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281158660488 LOTERO AGUIRRE OMAR JOSE CL HUESCA 16 28934 MOSTOLES 03 28 2006 057985135 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281158663926 KARIM - RACHIDA CL ARENAL 4 28696 PELAYOS DE L 03 28 2006 058009989 0506 0506 38,88 euros.

1221 07 281159259161 PRYSYAZHNY - VYACHESLA CL DE LAS AZUCENAS 1 28751 CABRERA LA 03 28 2006 057523171 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281160352130 GOMEZ TANGARIFE JAQUELIN CL EGIDO 23 28723 PEDREZUELA 03 28 2006 057408993 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281160946052 MELO ORTIZ SANDRA PATRIC CL LOGROÑO 5 28937 MOSTOLES 03 28 2006 058010292 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281161474704 SCURTU - IONEL CT MADRID 30 28620 ALDEA DEL FR 03 28 2006 058010393 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281161849667 FURDUI - MARIA CL BARCELONA 50 28936 MOSTOLES 03 28 2006 058010595 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281162130765 MENDEZ LOPEZ TANIA PAOLA CL DESARROLLO 5 28938 MOSTOLES 03 28 2006 058002889 0506 0506 161,09 euros.

1221 07 281162909290 MORA RIVADENEIRA RINA EL AV PEÑA PRIETA 53 28038 MADRID 03 28 2006 043912960 0206 0206 166,63 euros.

1221 07 281164006808 SILVA ALVEAR JOHEVELIN CL CL ALVERJA 18 28011 MADRID 03 28 2006 056849932 0506 0506 138,86 euros.

1221 07 281166946110 BUTNARIU - MARIA CL ESPERANZA 24 28690 BRUNETE 03 28 2006 057944719 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281167327743 NOGALES VARGAS CLAUDIA CL antonio machado 1 28750 SAN AGUSTIN 03 28 2006 057410310 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281170486711 MATEI - CORINA LUMINIT CL MURILLO 2 28690 BRUNETE 03 28 2006 057945123 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281172459447 CHIMBANA TUBON MARIA ERL CL ALMOROX 31 28630 VILLA DEL PR 03 28 2006 058011811 0506 0506 166,63 euros.

1221 07 281175131290 HINOVA - KATYA KIROLOV CL LAS VEGAS 5 28921 ALCORCON 03 28 2006 057460123 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281176407246 GUERRA SALVATIERRA MARIA CL TREMPIS 36 28040 MADRID 03 28 2006 056977042 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281187040971 CHAMORRO POVEDA ELSA MAR CL CANILLAS 75177 28002 MADRID 03 28 2006 056702513 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281187895076 TITUAÑA SIMBAÑA MARIA FA CL DEL PILAR 19 28931 MOSTOLES 03 28 2006 058001404 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281189673715 CACERES OTALORA DEYSI CO CL LAGASCA 134 28006 MADRID 03 28 2006 053398348 0406 0406 166,63 euros.
 1221 07 281189781021 HNAITYSHYN - SVITLANA AV PARDO SANTALLANA 28400 COLLADO VILL 03 28 2006 057677866 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281196321649 MUNTEANU - MARIA CL PABLO VI 12 28820 COSLADA 03 28 2006 057572883 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281197078249 VARGAS CAPDEVILA LUCIA A AV DE LAS RETAMAS -P 28923 ALCORCON 03 28 2006 064814339 0606 0606 166,63 euros.
 1221 07 281198507078 BULGARU - STEFANA AV VILLAVICIOSA 19 28925 ALCORCON 03 28 2006 057466486 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281205063773 DGHALI - BAHJA CL CAMARENA 124 28047 MADRID 03 28 2006 056870443 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281209094327 POPISTEANU - GEORGETA CL PERU 3 28820 COSLADA 03 28 2006 057580765 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281209567910 CHIPER - VALENTINA CL AZORIN 21 28935 MOSTOLES 03 28 2006 057989680 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281211813256 ROJAS IRLA SANDRA NOEMI AV FUERZAS ARMADAS 28901 GETAFE 03 28 2006 057639672 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281213835910 CHYKAILO - ROMAN CL POESIA 46 28751 CABRERA LA 03 28 2006 057531962 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281216315167 PIÑANEZ ORTIZ JORGE GABR CL RODANO 4 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2006 057418592 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281223378585 CHUB - SVITLANO CL VILLAMIL 46 28934 MOSTOLES 03 28 2006 057991401 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281223988675 VEGA CASTRO GLADIS ESPER CL JUAN PONCE DE LEO 28911 LEGANES 03 28 2006 057475681 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281238017303 AGUDELO GONZALEZ RODRIGO CL BARBERAN Y COLLAR 28904 GETAFE 03 28 2006 057643615 0506 0506 38,88 euros.
 1221 07 281243160424 MAYORGA MENDOZA JHON ALE CL PALOMA 6 28690 BRUNETE 03 28 2006 057951486 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281245341409 EBOWE - ASESUWA CL RIO HENARES 2 28913 LEGANES 03 28 2006 057479826 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281249032964 NANDONGO ANDEME MARUJA AV DOS DE MAYO 56 28932 MOSTOLES 03 28 2006 057480533 0506 0506 166,63 euros.
 1221 07 281251645193 GUEYE - MODOU CL SALITRE 3 28529 RIVAS VACIAM 03 28 2006 064039753 0606 0606 7,93 euros.
 23007 07 280426764325 ACERO SANZ BEATRIZ CL RIO GENIL 3 28934 MOSTOLES 08 28 2006 035188014 0904 1104 1.160,46 euros.

VIA EJECUTIVA DE PROVINCIAS

DIRECCION PROVINCIAL : 02 ALBACETE

1221 07 021013869630 BORISEVA - DANIELA DAM CL TERUEL 7 28903 GETAFE 03 02 2006 014272981 0506 0506 166,63.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

0111 10 05101259201 ANTONIO HERNANDEZ RUBIO, CL AGUSTIN DE BETANC 28003 MADRID 03 05 2006 011030459 0506 0506 544,79 .
 0521 07 051002213919 GARCIA HERRERA JUAN JOSE CL JOSE ARCONES GIL, 28017 MADRID 03 05 2006 011066330 0606 0606 280,97.
 0521 07 280264197375 FERNANDEZ RODRIGUEZ MANU CL EUSEBIO MORAN 10 28019 MADRID 03 05 2006 011079969 0606 0606 280,97.
 0521 07 280413692058 PASTOR BRIHUEGAS ELENA CL BENJAMIN PALENCIA 28038 MADRID 03 05 2006 011083609 0606 0606 280,97.
 0521 07 281114828414 DRAGNE - CATALINA AV DE ROMA 41 28820 COSLADA 03 05 2006 011089467 0606 0606 280,97 .
 0611 07 281207498473 AJHIU - ABDELHAMID CL DE LA SANGRE 28640 CADALSO DE L 03 05 2006 011653380 0406 0406 87,11.
 0611 07 281207498473 AJHIU - ABDELHAMID CL DE LA SANGRE 28640 CADALSO DE L 03 05 2006 011653481 0506 0506 87,11.

DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA

0521 07 281140121667 ROMERO ALDAZ DANILO HERN CL JOSE ANTONIO 43 28660 BOADILLA DEL 03 08 2006 046716663 0506 0506 280,97 .
 1221 07 081176718382 CONSTANTIN - MIHAI CL MAESTRO CHAPI 18 28016 MADRID 03 08 2006 049014351 0406 0406 166,63.
 1221 07 081176718382 CONSTANTIN - MIHAI CL MAESTRO CHAPI 18 28016 MADRID 03 08 2006 051886056 0506 0506 166,63.

DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA

0521 07 080500975219 MATEO DE LLOBET MONICA CL GENERAL ALVAREZ D 28010 MADRID 03 08 2006 053732995 0606 0606 280,97 .
 0521 07 281016274693 PENA LOPEZ JOSE AV JARDIN DE MIRALTA 28380 COLMENAR DE 03 08 2006 053859200 0606 0606 280,97 .

DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA

0521 07 081086500403 BLANCO DEL PINO VIRGINIA CL JOSE MARAÑON 9 28010 MADRID 03 08 2006 055832744 0606 0606 280,97.
 0521 07 281140121667 ROMERO ALDAZ DANILO HERN CL JOSE ANTONIO 43 28660 BOADILLA DEL 03 08 2006 054074822 0606 0606 280,97 .

DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA

0111 10 08143653083 ANILLO CAÑAMARES E VAREL CL VILLAVALIENTE 13 28011 MADRID 03 08 2006 053147965 0506 0506 1.513,78.

DIRECCION PROVINCIAL : 10 CACERES

0111 10 10102328283 TAZKE PENIAZE, S.L. CL RAMON Y CAJAL 7 28970 HUMANES DE M 02 10 2006 014326415 0606 0606 2.524,66.
 0521 07 101010693453 DIOP - ANTA CL CIUDAD REAL 16 28045 MADRID 03 10 2006 014238812 0606 0606 249,85.
 0521 07 280210145945 VILLAR LOPEZ JULIO CL BARRAFON 27 28011 MADRID 03 10 2006 014201830 0606 0606 280,97.
 0521 07 280249914127 GARCIA NIETO JESUS CL ARRATIA 2 28801 ALCALA DE HE 03 10 2006 014243054 0606 0606 289,44.

0521 07 280376023120 MANZANO GRANADOS M YOLAN CL SOL 20 10600 PLASENCIA 03 10 2006 014203042 0606 0606 280,97.
 0521 07 280442556430 VAZQUEZ DIAZ MARIA CARME AV CONSTITUCION 14 19200 AZUQUECA DE 03 10 2006 014204153 0606 0606 280,97.

DIRECCION PROVINCIAL : 12 CASTELLO

0521 07 280202843057 SANCHEZ SANCHEZ LUIS FER CL ALBERTO CONTI 2 28935 MOSTOLES 03 12 2006 015865652 0606 0606 289,44.

DIRECCION PROVINCIAL : 13 CIUDAD REAL

0521 07 130043171987 MENA RODRIGO ANTONIO CL POLVORANCA 7 28901 GETAFE 03 13 2006 014889121 0606 0606 280,97.
 0521 07 240058986990 BAÑO SUAREZ ANTONIO CL JUAN DEL RISCO 10 28039 MADRID 03 13 2006 014852745 0606 0606 249,85.
 0611 07 281215141467 CUSSI LLOQUE ROGELIO CL CONDE DE PEÑALVER 28006 MADRID 03 13 2006 014518400 0506 0506 87,11 .
 0721 07 231001827033 RIVAS CORTES SANTIAGO CL DON RAMON DE LA C 28006 MADRID 03 13 2006 014626009 0506 0506 189,43.

DIRECCION PROVINCIAL : 17 GIRONA

0521 07 280388332723 GARCIA GONZALEZ OSCAR CL GENERAL ROMERO BA 28044 MADRID 03 17 2006 017439149 0606 0606 280,97.

DIRECCION PROVINCIAL : 18 GRANADA

0611 07 181048140573 RAMIREZ GUALOTO JULIO FR CL SACRAMENTO 9 28700 SAN SEBASTIA 03 18 2006 021375868 0506 0506 87,11.
 0611 07 280240230291 DELGADO LOPEZ JOSE ANTON CL ANTON 44 28411 MORALZARZAL 03 18 2006 021398100 0506 0506 29,04.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

0111 10 19101493008 SALAZAR RUIZ JULIO CESAR CL JAEN 32 28020 MADRID 03 19 2006 010918494 0206 0206 106,00.
 0111 10 19101899600 VADMON INSTALACIONES Y M CL VALDELAFUENTE 7 28813 TORRES DE LA 03 19 2006 010349733 1105 1105 792,32.
 0111 10 19101899600 VADMON INSTALACIONES Y M CL VALDELAFUENTE 7 28813 TORRES DE LA 03 19 2006 011499686 0506 0506 1.195,32 .
 0521 07 281048523557 ALGAR PEDRERO JUAN CL CAMINO DE VILLAVI 28880 MECO 03 19 2006 011573448 0606 0606 280,97.
 0521 07 281071913893 CUADRADO VEGA BREOGAN CL PLAYA DE BENIDOR 28019 BOADILLA DEL 03 19 2006 011574256 0606 0606 280,97 .
 1221 07 281163420663 RASTOACA - MIHAELA ADR CL NUESTRA SEÑORA DE 28804 ALCALA DE HE 03 19 2006 011451792 0506 0506 166,63.

DIRECCION PROVINCIAL : 21 HUELVA

0611 07 101010308786 MAMOUNI - AMER CL MARGARITA 48 28350 CIEMPOZUELOS 03 21 2006 020841868 0506 0506 87,11.
 0611 07 131012729088 OULD SIDI OULD GHADOUR E CL SEBASTIAN ELCANO 28012 MADRID 03 21 2006 020845104 0506 0506 69,68.
 0611 07 211010636584 GORDILLO DE LA CORTE MAR TR ANDRES MELLADO 3 28015 MADRID 03 21 2006 020946952 0506 0506 87,11.
 0611 07 211019326875 EL HAFDYD - EL MILOUDI CL HUESCA 23 28100 ALCOBENDAS 03 21 2006 020986257 0506 0506 87,11.
 0611 07 211019434888 GARNI - MOHAMMED CL GODELLA 146 28041 MADRID 03 21 2006 020989792 0506 0506 87,11.
 0611 07 281232092017 MENDY - TOMBONG CL FRANCISCO PIZARRO 28800 ALCALA DE HE 03 21 2006 020811657 0506 0506 87,11.

DIRECCION PROVINCIAL : 25 LLEIDA

0611 07 251013296037 BARNOUSSY EL - NASSIR CL ERMITA DEL ROSARI 28530 MORATA DE TA 03 25 2006 014757482 0506 0506 87,11.

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

0111 10 29116924072 URBANIZADORA FIMAR, S.L. AV GUARDIA 23 28048 MADRID 03 29 2006 027143516 0506 0606 1.427,10 .
 0521 07 280446186654 MENDEZ VILLAMIL VAL UBAL AV GENERAL ASENSIO 1 28609 SEVILLA LA N 03 29 2006 027680248 0606 0606 291,82.
 0521 07 291014126735 PEREZ ARTACHO GARCIA LEO CL POSTAS 2 28700 SAN SEBASTIA 03 29 2006 027447549 0606 0606 280,97 .

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

0611 07 031060262993 ANDRADE ARMIJOS DARWIN J CL TORDEGRILLOS 2 28021 MADRID 03 30 2006 036542244 0506 0506 87,11.
 0611 07 041021790526 IDRISI - ABDESLAM CL BESTIAS 15 28630 VILLA DEL PR 03 30 2006 036546991 0506 0506 87,11.
 0611 07 041035860003 CARRERA SALAZAR MARCO AN CL BURJASOT 10 28021 MADRID 03 30 2006 035757352 0506 0506 23,23.
 0611 07 101011057306 HMICH - NOUREDINE CL LANACHO 9 28922 ALCORCON 03 30 2006 035151306 0506 0506 87,11.
 0611 07 281207556370 ALDAZ ALDAZ ANCIZAR AMAB CL MONTE AYA 11 28031 MADRID 03 30 2006 035465241 0506 0506 87,11.
 0611 07 301043823570 SANCHEZ COELLO FRANCISCO PS DE LA ALAMEDA 13 28804 ALCALA DE HE 03 30 2006 035080978 0506 0506 87,11.
 0611 07 301047957790 DOUMBOUYA - OUMAR CL TEJAR DE LA PASTO 28038 MADRID 03 30 2006 036789491 0506 0506 43,55.

DIRECCION PROVINCIAL : 32 OURENSE

0521 07 320043712449 ARIZA SOTO CARLOS MANUEL CL GRAL. RAMIREZ DE 28020 MADRID 03 32 2006 012359913 0606 0606 286,81.

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS

1221 07 281137622909 POSADA MORALES LUZ ELI CL REAL VIEJA 4 28700 SAN SEBASTIA 03 35 2006 022239972 0506 0506 88,87.

DIRECCION PROVINCIAL : 36 PONTEVEDRA

0521 07 361002673040 SOLLA MARTINEZ JESUS MAR PP JUAN DE LA ENCINA 28700 SAN SEBASTIA 03 36 2006 016761732 0606 0606 280,97 .
 1221 07 361030464348 BAENA MEJIA MARIA ELENA CL PORTUGAL 10 28940 FUENLABRADA 03 36 2006 016365850 0506 0506 166,63.

DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

0111 10 40101242468 REFORMAS PATRICIO S.L. CL LA FUENTE 25 28911 LEGANES 03 40 2006 011084443 0506 0506 378,41.
 0111 10 40101249845 REFORMAS PATRICIO, S.L. CL LA FUENTE 25 28911 LEGANES 03 40 2006 011084645 0506 0506 614,88.
 0111 10 40101674827 GOMES DA SILVA JULIO AV JUAN CARLOS I 54 28914 LEGANES 02 40 2006 011181948 0606 0606 858,24 0521 07 280442889159 GARCIA CEA MONICA CL ALEJANDRO VILLEGA 28043 MADRID 03 40 2006 011101116 0606 0606 314,92.
 0521 07 280458159989 HERRANZ MIGUEL JOSE M CL FERNAN CABALLERO 28019 MADRID 03 40 2006 011101722 0606 0606 7,28 .
 0611 07 401005400793 EL OVAHABI - MOHAMED CL DE TERRIENTE 1 28021 MADRID 03 40 2006 011045643 0506 0506 87,11 .
 1221 07 401005847502 MOSQUEA JAQUEZ FELICIA CL MARCELO USERA 36 28026 MADRID 03 40 2006 011060801 0506 0506 7,93.

DIRECCION PROVINCIAL : 43 TARRAGONA

0521 07 211005688069 GOMEZ DE SOUZA ELIAS CL JUAN DUQUE 26 28005 MADRID 03 43 2006 018019342 0606 0606 280,97.
 0521 07 280393672369 BUSTILLO REDONDO JUAN CA CL MIGUEL HERNANDEZ 28220 MAJADAHONDA 03 43 2006 017882532 0606 0606 280,97.
 0521 07 370035547970 HIDALGO RIVAS ROBERTO CL ALEMANIA 55 28600 NAVALCARNERO 03 43 2006 017787350 0606 0606 280,97 0611 07 301034189551 SOGUBA - ALI CL ALBARES DE LA RIB 28025 MADRID 03 43 2006 017323366 0506 0506 87,11.
 0611 07 501032622970 KHAN - NAVEED CL MAGIN CALVO 9 28011 MADRID 03 43 2006 017406525 0506 0506 23,23.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE

0521 07 280464475194 SANCHEZ BEATO GUTIERREZ CL BARRANCO BAJO 22 28370 CHINCHON 03 38 2006 021597353 0606 0606 200,72.

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

0111 10 45105285542 LINEAS DE DESCANSO NOVOD CL FRANCISCO QUEVEDO 28939 ARROYOMOLINO 03 45 2006 016126496 0506 0506 975,71.
 0111 10 45105390222 LINEAS DE DESCANSO NOVOD CL FRANCISCO DE QUEV 28939 ARROYOMOLINO 03 45 2006 016130641 0506 0506 1.870,36.
 0111 10 45105668993 JVL OBRA CIVIL Y EDIFICA CL PARQUE BUJARUELO 28924 ALCORCON 02 45 2006 016141553 0506 0506 950,18.
 0111 10 45105870168 MOLEGON RESTAURANTE S.L. CL GENERAL DIAZ PORL 28006 MADRID 02 45 2006 016591692 0606 0606 762,66.
 0111 10 45105870168 MOLEGON RESTAURANTE S.L. CL GENERAL DIAZ PORL 28006 MADRID 02 45 2006 018314656 0706 0706 762,66.
 0111 10 45106418422 PROYECTOS URBAN?STICOS M CL PINTOR VELAZQUEZ 28932 MOSTOLES 03 45 2006 016175101 0506 0506 704,65.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016027173 0702 0702 364,24.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016027274 0503 0503 921,67.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016027375 0603 0603 1.297,46.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016027476 1003 1003 797,14.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016027577 0703 0703 2.162,82.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016027678 0802 0802 729,44.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016027779 0803 0803 1.559,09.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016027880 0403 0403 82,63.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016027981 0903 0903 1.447,21.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016028082 1103 1103 98,90.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016028183 0104 0104 65,33.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016028284 1102 1102 904,79.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016028385 1202 1202 981,05.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016028486 0304 0304 701,35.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016028688 1203 1203 101,74.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016028789 0404 0404 681,00.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016028991 0204 0204 97,84.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016029092 0104 0404 118,12.
 0111 10 45106677288 CHAVARRI MAGAÑA ASUNCION CL PEÑA UBIÑA 14 28791 SOTO DEL REA 10 45 2006 016029193 0504 0504 869,42 .
 0521 07 280118923509 SALGADO TOUZA FRANCISCO CL MANUEL LOPEZ PARA 28230 ROZAS DE MAD 03 45 2006 016201369 0606 0606 257,39.
 0521 07 280215063744 DIAZ MORCUENDE PASCUALA CL MENORCA 9 28009 MADRID 03 45 2006 016205009 0606 0606 289,44.
 0521 07 280279028574 LOPEZ GARCIA ALFONSO CL ALCANTARA 52 28006 MADRID 03 45 2006 016302413 0606 0606 280,97.
 0521 07 280323162160 MARTINEZ CHICHARRO ANGEL CL CANARIAS. 4 28045 MADRID 03 45 2006 016210766 0606 0606 293,70.
 0521 07 280384168288 JIMENEZ GUINEA CLAUDIO CL POZUELO DE ZARZON 28005 MADRID 03 45 2006 016216426 0606 0606 293,70.
 0521 07 280392817759 TALLADA VAQUERO FELIPE CL ROSA DE ALBA 25 28630 VILLA DEL PR 03 45 2006 016333533 0606 0606 280,97.
 0521 07 280396343812 GOMEZ APARICIO CRISTINA CL CAÑADA 25 28410 MANZANARES E 06 45 2005 018147252 0997 0997 12,07.
 0521 07 280420768412 VIYUELA RODRIGUEZ IVAN CL AVDA DE LAS NACIO 28943 FUENLABRADA 03 45 2006 016222587 0606 0606 280,97.
 0521 07 280447754014 PEREZ LOPEZ ALBERTO CL NAZARET 26 28941 FUENLABRADA 03 45 2006 016226328 0606 0606 280,97.
 0521 07 281166156568 ROIAS ZAMORA REBECA DESI CL PLAYA DE COMILLAS 28660 BOADILLA DEL 03 45 2006 016238048 0606 0606 249,85.
 0521 07 281237306169 PARRERA BELLO MARTA CL JUAN MUÑOZ 54 28911 LEGANES 03 45 2006 016405574 0606 0606 82,32.
 0521 07 450041258569 CARRERA PRADA ROBERTO OSCA GL TAMARINDO 13 28300 ARANJUEZ 03 45 2006 016262296 0606 0606 319,15.

0521 07 450900733638 FERRERAS POLO MARIA DOLO CL PRINCIPE DE VERGA 28016 MADRID 03 45 2006 016367582 0606 0606 289,44.

0521 07 451007692741 NAIMI - AMINA CL JESUS IV 28917 LEGANES 03 45 2006 016284225 0606 0606 280,97 1221 07 451017323427 TACURI SALINAS SANDRA LU CL MANTUANO 41 28002 MADRID 03 45 2006 015995447 0506 0506 94,43.

DIRECCION PROVINCIAL : 46 VALENCIA

0611 07 281097788746 NUÑEZ BONILLA NARCISA DE CL INFANTA MERCEDES 28020 MADRID 03 46 2006 034290994 0506 0506 29,04.

0611 07 461064679215 ADAMS - BASHIRL CL RIO EBRO 14 28935 MOSTOLES 02 46 2006 051325713 0304 0304 72,51.

0611 07 461079349049 HAZAPARU - DANIEL CL RIO ALAGON 13 28804 ALCALA DE HE 03 46 2006 034688900 0506 0506 87,11.

DIRECCION PROVINCIAL : 46 VALENCIA

1221 07 461073906945 GUAMAN BOCANCHO FANNY NA CL SIERRA DE MEIRAS 28038 MADRID 03 46 2006 035281408 0506 0506 166,63.

1221 07 461074358094 TRIVIÑO RENGIFO HUGO ANT CL DURATON 5 28011 MADRID 03 46 2006 035214821 0506 0506 166,63.

DIRECCION PROVINCIAL : 47 VALLADOLID

0521 07 480064835768 ORTIZ MARTINEZ FRANCISCO CL VILLA PECUARIA 4 28293 ZARZALEJO 03 47 2006 013412588 0606 0606 289,44 1221 07 471014245562 YANZAPANTA PILAMUNGA VER CL JAEN 11 28020 MADRID 03 47 2006 013243413 0506 0506 166,63.

DIRECCION PROVINCIAL : 48 VIZCAYA

0521 07 481007867087 MORENO PASCUALS ASIER CL ARDEMANS 26 28028 MADRID 03 48 2006 016647473 0606 0606 280,97.

DIRECCION PROVINCIAL : 50 ZARAGOZA

0521 07 501015784174 PIOTR BARBUSZYNSKI IRENE CL CORINDON 52 28905 GETAFE 03 50 2006 017581068 0606 0606 280,97.

(01/410/07)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con los artículos 163.3 y 169.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado de oficio expediente de extinción de un aprovechamiento con las siguientes características:

Titular: "La Tribu, Sociedad Anónima".

Con domicilio en: calle Zurbano, número 76, 28010 Madrid.

Acuífero: cuaternario.

Destino del aprovechamiento: riego.

Caudal máximo concedido: 30 litros por segundo.

Superficie de riego: 8 hectáreas.

Volumen máximo anual: 64.000 metros cúbicos.

Potencia autorizada: 8 CV.

Lugar, término municipal y provincia: parcela 8 del polígono 3, paraje "El Sotillo", Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Título del derecho: inscripción por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 12 de febrero de 1991.

Causa de extinción: haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

Referencia del expediente: 94.220/06.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, avenida de Portugal, número 81, en Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 24 de enero de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Miguel Majadas García.

(03/3.086/07)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Dirección General de Costas****Demarcación de Costas en Galicia**

EDICTO

Edicto de 10 de enero de 2007, por el que se hace pública, a efectos de notificación, relación de inicio de expediente administrativo sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), se notifica a las personas que a continuación se relacionan las resoluciones de expediente instruido por infracciones a las disposiciones que, asimismo, se señalan.

Los interesados podrán interponer contra la resolución del expediente, que no pone fin a la vía administrativa y que se encuentra a su disposición en la Demarcación de Costas de Galicia, calle San Pedro de Mezonzo, número 2, esquina a avenida Finisterre, en A Coruña, recurso de alzada, que deberá presentarse dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el director general de Costas, que es la autoridad competente para resolverlo, según lo establecido en los artículos 114 y 116 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La sanción consiste en 120,20 euros.

La multa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de

enero de 1991), deberá abonarse en los plazos que se indican, contados a partir de la publicación del presente edicto.

- Las publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El pago deberá efectuarlo en la Caja de la Delegación de Economía y Hacienda de su domicilio fiscal, previa cumplimentación de la carta de pago en la citada Delegación, asimismo, deberá enviarse copia de dicha carta de pago a esta Demarcación de Costas, como justificación del abono de la multa.

En caso de impago, se le apercibe formalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos que legalmente procedan.

Relación que se cita: infracción del artículo 91.2.g) de la Ley de 29 de julio de 1988, de Costas (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de julio de 1988), «estacionamiento el día 30 de julio de 2006, a las diecinueve y veinticuatro horas, con vehículo “Volkswagen” Golf, con matrícula M-0877-LM, en zona de dominio público marítimo terrestre, en el lugar de Vilar de Carnota, término municipal de Carnota (A Coruña)».

Resolución de expediente: AE Carnota 34/20.06.

Apellidos y nombre: Alonso Pérez, Gloria.

Calle Jacinto Verdaguer, número 4, 28019 Madrid.

A Coruña, 2007.—El jefe de la Demarcación de Costas, Rafael Eimil Apenela.

(02/773/07)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Organismo Autónomo Madrid Salud Servicio de Gestión Administrativa Sección de Procedimiento y Asuntos Generales

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999), se hace pública la notificación relativa a expediente sancionador a la persona que se indica a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

El interesado podrá comparecer en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, tercera planta, en el plazo de diez días para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Notificación de expediente sancionador

Número de expediente. — *Nombre del titular.* — *Sanción propuesta*
200601836. — Cristian Santiago Caiza Muzo. — 12.000 euros.

Madrid, a 30 de enero de 2007.—La jefa de Sección de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/1.709/07)

MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Subdirección General de Selección de Personal Funcionario y Laboral

ANUNCIO

Por decreto de la concejala-delegada de Personal de fecha 17 de enero de 2007 se aprobaron las bases generales y programa por los que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de oficial de Policía Municipal.

Dichas bases se encuentran publicadas íntegramente en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" número 5.740, de 25 de enero de 2007.

Madrid, a 26 de enero de 2007.—La subdirectora general de Selección de Personal Funcionario y Laboral, Ana Paula Sanz Villa.

(02/1.671/07)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Coordinación General del Área de Urbanismo

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 4 de enero de 2007, ha adoptado el acuerdo:

«Primero.—Estimar la alegación presentada por don Javier Fernández Días, en representación de "Administrador de Infraestructuras Ferroviarias", por ser conforme a derecho, y desestimar la alegación

presentada por don Carlos Peña Rech, en nombre de "Ingeniería y Limpieza, Sociedad Anónima", son arreglo a las consideraciones recogidas en el informe de contestación obrante en el expediente.

Segundo.—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del ámbito de Suelo Urbanizable Programado U.Z.P. 2.03, "Desarrollo del Este-Los Ahijones", cuyo presupuesto de ejecución por contrata (impuesto sobre el valor añadido) asciende a la cantidad de 436.919.236,87 euros y que contempla los servicios urbanos de Explanación y Pavimentación, Abastecimiento de Agua, Saneamiento, Energía Eléctrica, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Galerías de Servicios, Canalizaciones para Comunicaciones, Canalizaciones de Gas, Retranqueo de Arterias del Canal de Isabel II, Retranqueo de Líneas de Alta Tensión, Retranqueo de Gaseoducto, Retranqueo de Oleoducto, así como el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

El plazo de ejecución de las obras se establece en treinta y seis meses y el plazo de garantía en dos años.

Tercero.—Durante la ejecución de las obras deberán seguirse las prescripciones establecidas en la Legislación, Normativa y Ordenanzas, tanto nacionales como municipales.

Cuarto.—Condicionar el comienzo de las obras al previo cumplimiento de las observaciones señaladas en el informe emitido por el Departamento de Iniciativa Privada IV, en fecha 20 de noviembre de 2006, y la recepción de las mismas a la estricta observación de los puntos que igualmente se detallan en el citado informe.»

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de su resolución, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses, a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Sin perjuicio de que pueda interponer, igualmente, cualquier otro que estime pertinente (expediente 714/02/5540).

Asimismo, mediante el presente anuncio se notifica el citado acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a los titulares que a continuación se relacionan, cuya identidad y/o domicilio son desconocidos:

- "Ageco, Sociedad Limitada", representante don José Luis Herradón Herradón.
- María de los Ángeles de Castro Fernández Cañete.

- Francisco José Espejo Martínez.
- Vicente Henche Ambrés.
- Ángeles Vega Moreno.
- Vicente Henche Villamide.
- Concepción López Villamide.
- Ricardo Sánchez Núñez.
- Ángeles Sánchez Núñez.
- “Nuevo Vicálvaro I, SCMV”.
- “Nuevo Vicálvaro II, SCMV”.
- José Luis Calderón Caspueñas.
- Asunción García Rubio.
- Luis Antonio García Rubio.
- María Pilar García Rubio.
- Miguel Ángel García Rubio.
- María del Carmen Galeote López.
- Pedro Matías Sanz Parente.

Madrid, a 22 de enero de 2007.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/1.347/07)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Coordinación General del Área de Urbanismo

Departamento de Zonas Protegidas II

Sección de Ordenación

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Navaleño, número 16, del Distrito de Hortaleza, promovido por don Manuel Fernández Rodríguez, en virtud del artículo 11.1.j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento y debido cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo anterior, significando que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses (artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001, de 17 de julio), con fecha 10 de enero de 2007 se ha procedido al depósito del correspondiente Plan de Ordenación en el Registro Administrativo de la Consejería competente en materia de Ordenación Urbanística.

Madrid, a 15 de enero de 2007.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/1.263/07)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Coordinación General del Área de Urbanismo

Subdirección General para la Gestión Privada

Departamento de Iniciativa Privada 3

Unidad Técnica de Ordenación

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar, con carácter provisional y definitivo, el PERI 18/19 “UVA de Hortaleza” (actual APR 16.04), promovido por don Luis Bellosillo, en representación del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), con estimación parcial de las alegaciones presentadas durante el período de información pública por doña Regina Ortiz Figueroa y don Rafael García Coullaut, de acuerdo con el contenido de los informes técnicos que figuran en el expediente.

Con fecha 12 de enero de 2007 la coordinadora general del Área de Urbanismo ha quedado enterada de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de fecha 7 de noviembre de 2005 (devenida firme al ser aceptado el desistimiento de la casación interpuesta contra la misma por auto del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 2006), por la que se estima en parte el recurso contencioso-administrativo número 512 de 2000, interpuesto por don Pedro López Molina y otros, contra Decreto 30/04/1998 por el que se acuerda aprobar con carácter provisional y definitivo el PERI 18/19 “UVA de Hortaleza” (APR 16.04), declarándose la falta de la eficacia de dicho instrumento por falta de publicación de sus determinaciones de carácter normativo y desestimándose el recurso en todo lo demás.»

Por todo lo cual, y en cumplimiento de las resoluciones judiciales anteriormente manifestadas y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las ordenanzas reguladoras del Plan Especial de Reforma Interior 18/19 “UVA de Hortaleza”.

Las ordenanzas reguladoras del referido Plan Especial de Reforma Interior son las siguientes:

NORMATIVA URBANÍSTICA

I. Generalidades y terminología

I.1. *Ámbito*

El ámbito de aplicación de las presentes ordenanzas corresponde al delimitado en los planos de ordenación por el “límite del PERI”.

I.2. *Objeto*

Las presentes ordenanzas desarrollan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior “UVA de Hortaleza”.

I.3. *Terminología*

A efectos de estas ordenanzas, el significado y alcance de los términos empleados será el señalado por las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

II. Régimen urbanístico del suelo

II.1. *Calificación del suelo*

Es la establecida por el Plan Especial en el Plano de Zonificación donde se recogen los usos pormenorizados cuyo alcance y contenido se especifica a continuación.

II.1.1. *Residencial*

Corresponde a las parcelas destinadas a nuevas edificaciones de vivienda en bloque abierto, siendo las características de la ordenación de cada parcela recogidas en fichas normativas. Se incluyen también en esta calificación las edificaciones residenciales existen-

tes en las que serán de aplicación las condiciones señaladas en el epígrafe III.2.1 de estas Normas.

II.1.2. Equipamiento

Corresponde a las parcelas destinadas a equipamiento escolar y religiosos existentes a los que son de aplicación las condiciones particulares de la zona 3, Mantenimiento de la Edificación, y las parcelas P-9 y P-10, cuyas características de ordenación se regulan mediante fichas normativas.

II.1.3. Espacios libres de uso y dominio públicos

Corresponde a las áreas destinadas a parques y jardines públicos, áreas de recreo y expansión. Se incluyen en esta calificación las áreas identificadas en el Plano de Zonificación como Espacio Libre Público, siendo de aplicación las Condiciones Particulares de la Dotación de Parques y Jardines Públicos contenidos en las Normas Urbanísticas del Plan General.

II.1.4. Viario

Se califica como red viaria las áreas destinadas a facilitar el movimiento de peatones y vehículos, su detención y estacionamiento. El suelo calificado como viario es de uso y dominio público y se regula por las Condiciones Particulares de la Red Viaria contenidas en las Normas Urbanísticas del Plan General.

II.2. Desarrollo y ejecución del planeamiento

II.2.1. Estudios de Detalle

El presente Plan Especial contiene las determinaciones con el grado de definición preciso, pudiendo ejecutarse sin necesidad de redactar previamente Estudios de Detalle.

En todo caso, podrán redactarse Estudios de Detalle cuando se estime oportuno con las finalidades señaladas en el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento.

II.2.2. Proyectos de Urbanización

El Proyecto de Urbanización deberá redactarse para todo el ámbito del Plan Especial, si bien podrá preverse la ejecución de las obras por fases que deberán ser acordes con el Plan de Etapas del presente Plan Especial.

El Proyecto de Urbanización tendrá en cuenta el conjunto de las determinaciones gráficas y escritas contenidas en los planos y en la memoria del presente Plan Especial. Podrá proceder a adaptaciones de detalle que no afecten a determinaciones sobre ordenación o régimen del suelo. Por razones técnicas no previstas en la redacción del Plan Especial, podrá modificarse el trazado de las infraestructuras básicas señaladas en el Plan Especial, así como las cotas de rasante cuando las características del saneamiento así lo requieran.

El Proyecto de Urbanización se ajustará a las condiciones exigidas para este instrumento en las Normas Urbanísticas del Plan General.

II.2.3. Parcelaciones

En el Plano de Tipologías de Edificación y Parcelación se definen las parcelas edificables que corresponden tanto a las nuevas edificaciones como a las existentes que se mantienen. Tienen carácter de parcela mínima, indivisible.

II.2.4. Proyectos de Edificación

La redacción de Proyectos de Edificación se llevará a cabo a partir de las determinaciones contenidas en las presentes ordenanzas, no requiriendo la redacción de Estudios de Detalle, salvo en los supuestos contemplados en la Norma Urbanística III.2.1.

III. Normas de edificación y usos del suelo

III.1. Condiciones generales de edificación y usos del suelo

Serán de aplicación en el ámbito del presente Plan Especial de Reforma Interior las Condiciones Generales de Edificación y Usos del Suelo contenidas en los títulos sexto y séptimo de las Normas Urbanísticas del Plan General.

III.2. Condiciones particulares de las parcelas

III.2.1. Parcelas residenciales existentes

Corresponde a las parcelas grafiadas en el Plano de Tipologías de Edificación y Parcelación como zona R y zona R-P.

En estas parcelas se admitirán las obras de reforma, reconstrucción, sustitución y ampliación con las siguientes limitaciones en los tres últimos supuestos:

- El número máximo de viviendas en toda el área será de 580.
- La ocupación y edificabilidad será la contemplada en el siguiente cuadro:

Parcela	M ² suelo	Ocupación PB	Zona	Edif. máxima
R-4	1.097,71	1.012,56	R-P	1.916,09
R-5	616,13	568,13	R-P	1.075,09
R-6	773,90	713,51	R-P	1.350,19
R-7	1.129,70	1.042,38	R-P	1.972,52
R-8-9	1.872,85	1.726,75	R-P	3.267,57
R-10-11-12	2.634,32	2.429,35	R-P	4.597,12
R-13-14	1.872,85	1.726,75	R-P	3.267,57
R-15	1.097,94	1.012,56	R-P	1.916,09
R-16	1.097,94	1.012,56	R-P	1.916,09
R-17	1.097,94	1.012,56	R-P	1.916,09
R-18	1.097,94	1.012,56	R-P	1.916,09
R-19-20-21-22	3.926,50	3.616,49	R-P	6.843,57
R-23	1.097,94	1.012,56	R-P	1.916,09
R-24	1.097,94	1.012,56	R-P	1.916,09
R-25-28	2.177,77	2.008,36	R-P	3.800,47
R-26-27	2.177,77	2.008,36	R-P	3.800,47
R-38	1.402,60	1.292,14	R	2.445,15
R-39-42	1.513,74	1.393,92	R	2.637,75
R-43-46	1.723,22	1.590,34	R	3.009,44
R-44-47	1.974,87	1.820,88	R	3.445,69
R-45-48	1.985,50	1.831,59	R	3.465,96
R-49	833,41	710,88	R	1.345,22
R-50	786,62	724,82	R	1.371,59
TOTAL	35.087,10	32.292,57		¹ 61.108,00

(1) Se incluye una edificabilidad máxima destinada a usos comerciales de 1.302 metros cuadrados, previstos en el PERI, que se podrán distribuir en cualesquiera de las parcelas.

Se permite el cambio de uso comercial por uso terciario y uso dotacional en todas sus categorías.

En las actuaciones sobre las parcelas correspondientes a la zona R, el número de plantas será como máximo de tres (3), medidas en cualquier punto de la parcela, y una altura de cornisa de 10,50 metros lineales.

Se redactará, además, un Estudio de Detalle en los siguientes supuestos:

- a) Actuación en más de una unidad edificatoria señalada en el cuadro anterior (se permite, en este caso, el trasvase de edificabilidad entre las parcelas objeto del Estudio de Detalle).
- b) Modificación de las alineaciones existentes.

En la zona R-P solo se permiten actuaciones que preserven las características ambientales del conjunto, por la que han sido catalogados, según las especificaciones del nivel de protección establecidas en el nivel 3, grado b (Protección Ambiental) (artículos 4.3.4 al 4.3.14 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid).

En la zona R-P el número de plantas será igual a las existentes.

III.2.2. Parcelas de edificación en bloque abierto

Corresponde a las parcelas grafiadas en el Plano de Tipologías de Edificación y Parcelación como edificación en bloque abierto.

Las condiciones particulares de cada parcela se recogen en fichas normativas que señalan las características de la ordenación y se incluyen a continuación.

En las parcelas P-6, P-7 y P-8 se permite la construcción de patios de parcela con las limitaciones expuestas en los artículos 6.7.15 y 6.7.19 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

El Plano de Red Viaria. Alineaciones, rasantes y áreas de movimiento de la edificación, define para estas parcelas el área de movimiento de la edificación y algunas alineaciones obligatorias de la edificación.

III.2.3. Parcelas de edificación que se mantienen

Corresponde a las parcelas grafiadas en el Plano de Tipologías de Edificación y Parcelación como equipamientos que se mantienen.

En estas parcelas será de aplicación las condiciones particulares de la zona 3: Volumetría Específica, y especialmente el artículo 8.3.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Sobre el equipamiento religioso se aplicarán las mismas condiciones de protección ambiental que rigen sobre las parcelas R-P.

El uso característico es el dotacional, admisible en todas sus categorías y en edificio exclusivo.

III.2.4. Parcelas de nuevos equipamientos

Corresponde a las parcelas grafiadas en el Plano de Tipologías de Edificación y Parcelación como P-9 y P-10.

Las condiciones particulares de cada parcela se recogen en fichas normativas que señalan las características de la ordenación y se incluyen a continuación.

PLAN DE ETAPAS

En el presente Plan de Etapas se recogen tanto las obras de nueva edificación, como las de remodelación.

El número de viviendas remodeladas es orientativo, dependiendo, en definitiva, de la demanda final, no superando en cualquier caso el máximo señalado de 580 viviendas.

La duración de cada etapa no podrá ser superior a dieciocho meses, y dos meses entre el fin de una y el inicio de la siguiente.

Madrid, a 26 de enero de 2007.—La coordinadora general de Urbanismo, Beatriz Lobón Cerviá.

(01/363/07)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Coordinación General de Organización y Gestión de Proyectos

Departamento de Estudios y Comunicación

Sección de Difusión de Actuaciones

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2007, aprobó la convocatoria y bases de los XXI Premios de Urbanismo, Arquitectura y Obra Pública del Ayuntamiento de Madrid correspondientes al año 2006.

Las bases que han de regir los mismos podrán ser consultadas en la Sección de Difusión de Actuaciones del Departamento de Estudios y Comunicación del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, sita en la calle Guatemala, número 13, en días laborables, de nueve a catorce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el plazo para inscripción en el concurso y presentación de la documentación correspondiente se iniciará el día 19 de marzo y concluirá el día 23 marzo de 2007.

Madrid, a 9 de febrero de 2007.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(01/451/07)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Coordinación General de Urbanismo

Iniciativa Privada II

Unidad Técnica de Ordenación

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en reunión celebrada el día 4 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la finca sita en la avenida de Miraflores, número 21, promovido por particular, en el Distrito de Moncloa-Aravaca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el precedente acuerdo.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Dirección General de Gestión Urbanística del Área de Gobierno, de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca, plaza de Moncloa, número 1, como asimismo formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentarse en el Registro General de las mismas.

Madrid, a 16 de enero de 2007.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/1.160/07)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Dirección General de Planificación y Evaluación Urbana Subdirección General del Plan General de Ordenación Urbana Departamento de Gestión Urbana y Estrategia Ambiental

Rectificación

En el anuncio 03/2.465/07 del suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 33, de 8 de febrero de 2007, en la página 209 se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: "En las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Arganzuela (...)"

Debe decir: "En las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Barajas (...)"

Madrid, a 13 de febrero de 2007.

(03/4.097/07)

MADRID

URBANISMO

Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo

ANUNCIO PÚBLICO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 11 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la ampliación de garaje-aparcamiento en la finca sita en carretera de Colmenar

Viejo, kilómetro 9 (hospital "Ramón y Cajal"), Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Segundo.—Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación.

En dicho plazo, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se podrá examinar el expediente de lunes a viernes, de nueve a catorce horas (de nueve a trece y treinta los meses de julio, agosto y septiembre), en la Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo, sita en avenida Monforte de Lemos, número 40, Unidad de Servicios Técnicos (segunda planta), y presentar alegaciones en el Registro General de las citadas dependencias, en horario de atención de público.

Madrid, a 23 de enero de 2007.—El secretario del Distrito, Rafael Morán Llanes.

(02/1.492/07)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Organización y Régimen Jurídico Departamento de Responsabilidad Patrimonial

EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN

Habiéndose intentado la notificación de los actos administrativos que abajo se relacionan, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el órgano y oficina municipal que se especifica, con el objeto de serles entregadas las respectivas notificaciones.

A tal efecto deberán comparecer dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la dirección que se detalla.

Quedan advertidos de que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Madrid, significándoles que los expedientes obran en las dependencias de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, ante cuyo director general el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano: Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, Departamento de Responsabilidad Patrimonial.

Dirección: calle Alcalá, número 45, cuarta planta, 28014 Madrid.

Número de orden. — Número de expediente. — Interesado. — Número de documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros o cédula de identificación fiscal. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación de resolución, requerimiento, trámite de audiencia. — Normativa legal aplicable. — Fecha de resolución, de requerimiento, del trámite de audiencia

1. — 145/05/03499. — Adelaida de Robles García. — 1724053-L. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación de recurso de reposición. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — Decreto de 21 de septiembre de 2006.

2. — 145/05/11362. — Sandra Montserrat de Andrés San Felipe. — 52377766-G. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación de resolución. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — Decreto de 11 de octubre de 2006.

3. — 145/06/01095. — Comunidad de propietarios de calle San Bernardo, número 52. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Trámite de audiencia. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 20 de octubre de 2006.

4. — 203/06/00160. — Juan José Gutiérrez Gil, en representación de Dyta Energía y Medio Ambiente, Sociedad Anónima Limitada. — 1.489.342. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Trámite de audiencia. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. — 31 de octubre de 2006.

Madrid, a 17 de enero de 2007. — PO del Director General de Organización y Régimen Jurídico, la jefa del Departamento de Responsabilidad Patrimonial, Paloma Peña Pinto.

(02/1.223/07)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Negociado de Régimen Jurídico III

Publicación de resoluciones (imposición de sanción) de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal de Transporte y Vertido de Tierras y Escombros de 24 de febrero de 1984 ("Boletín del Ayuntamiento de Madrid" número 4.553, de 3 de mayo de 1984).

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas que se relacionan a continuación que en los procedimientos de referencia que se tramitan en el Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, se ha dictado el trámite que en este acto se notifica, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Lo que se le comunica para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el concejal de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con la siguiente normativa:

- Con carácter general: artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- En especial, para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público: disposición adicional quinta de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en cualquiera de los registros de las Juntas Municipales de Distrito y en los registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse al Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, indicando el número de expediente. Asimismo, en el caso de solicitar vista del expediente o fotocopias del mismo, deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el registro, indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita.

183/2006/04335. Don Juan Jesús Fernández Muñoz. Documento nacional de identidad número 6.399.841. Fecha de la infracción: 26 de julio de 2006. Norma infringida: artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Transporte y Vertido de Tierra y Escombros de 24 de febrero de 1984: la licencia municipal de transporte de tierras y escombros será presentada a requerimiento de la autoridad municipal o de aquellas otras cuya competencias estén vinculadas al control y vigilancia de los transportes terrestres. Fecha del decreto de sanción: 21 de noviembre de 2006. Importe de la sanción: 150,25 euros.

183/2006/04467. Don Fernando Arévalo García. Documento nacional de identidad número 50.849.978. Fecha de la infracción: 24 de agosto de 2006. Norma infringida: artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Transporte y Vertido de Tierra y Escombros de 24 de febrero de 1984: la licencia municipal de transporte de tierras y escombros será presentada a requerimiento de la autoridad municipal o de aquellas otras cuya competencias estén vinculadas al control y vigilancia de los transportes terrestres. Fecha del decreto de sanción: 1 de diciembre de 2006. Importe de la sanción: 150,25 euros.

183/2006/05206. "VDC Excavaciones, Sociedad Anónima. Documento nacional de identidad número B-79378733. Fecha de la infracción: 4 de septiembre de 2006. Norma infringida: artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Transporte y Vertido de Tierra y Escombros de 24 de febrero de 1984: transporte de tierras y escombros en las condiciones de higiene y seguridad y con las autorizaciones preceptuadas en la legislación vigente. Fecha del decreto de sanción: 1 de diciembre de 2006. Importe de la sanción: 150,25 euros.

Madrid, a 8 de enero de 2007.—PO de la secretaria general técnica, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, la jefa de Sección Adjunta al Departamento, Gloria Blázquez Toribio.

(02/1.040/07)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Negociado de Recursos II

Publicación de la resolución del expediente administrativo sancionador en materia de aplicación del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo.

Por el presente anuncio se notifica a don Félix Moreno García, con relación al expediente sancionador 183/2006/00231, que se le incoó por infracción del artículo 60.b).7 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, que ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 28 de marzo de 2006.

Lo que le comunico para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

II. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El expediente se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Recursos II, sito en el paseo de Recoletos, número 5, de nueve a catorce horas.

Este anuncio se publica, ya que realizada la notificación por correo con acuse de recibo y/o por Policía Municipal el interesado ha resultado desconocido o ausente en el domicilio.

Madrid, a 10 de enero de 2007.—PO de la secretaria general técnica, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, la jefa de Sección Adjunta al Departamento, Gloria Blázquez Toribio.

(02/1.056/07)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Negociado de Recursos II

Publicación de la resolución del expediente administrativo sancionador en materia de aplicación del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo.

Por el presente anuncio se notifica a don Javier Sánchez García, con relación al expediente sancionador 183/2006/499, que se le incoó por infracción del artículo 60.b).7 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, que ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 28 de marzo de 2006.

Lo que le comunico para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

II. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El expediente se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Recursos II, sito en el paseo de Recoletos, número 5, de nueve a catorce horas.

Este anuncio se publica, ya que realizada la notificación por correo con acuse de recibo y/o por Policía Municipal el interesado ha resultado desconocido o ausente en el domicilio.

Madrid, a 22 de diciembre de 2006.—PO de la secretaria general técnica, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, la jefa de Sección Adjunta al Departamento, Gloria Blázquez Toribio.

(02/1.051/07)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Negociado de Recursos II

Publicación de la resolución del expediente administrativo sancionador en materia de aplicación de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por el presente anuncio se notifica a don José Manuel Martínez Alonso, con relación al expediente sancionador 183/2005/01362, que se le incoó por infracción del artículo 142.6 de la Ley 29/2003,

de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, que se ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 9 de marzo de 2006.

Lo que le comunico para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

II. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El expediente se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Recursos II, sito en el paseo de Recoletos, número 5, de nueve a catorce horas.

Este anuncio se publica, ya que realizada la notificación por correo con acuse de recibo y/o por Policía Municipal el interesado ha resultado desconocido o ausente en el domicilio.

Madrid, a 10 de enero de 2007.—PO de la secretaria general técnica, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, la jefa de Sección Adjunta al Departamento, Gloria Blázquez Toribio.
(02/1.055/07)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Negociado de Recursos II

Publicación de la resolución del expediente administrativo sancionador en materia de aplicación del artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Por el presente anuncio se notifica a don Óscar García Gil, con relación al expediente sancionador 183/2006/02291, que se le incoó por infracción del artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que se ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 17 de abril de 2006.

Lo que le comunico para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

II. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El expediente se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Recursos II, sito en el paseo de Recoletos, número 5, de nueve a catorce horas.

Este anuncio se publica, ya que realizada la notificación por correo con acuse de recibo y/o por Policía Municipal el interesado ha resultado desconocido o ausente en el domicilio.

Madrid, a 3 de enero de 2007.—PO de la secretaria general técnica, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, la jefa de Sección Adjunta al Departamento, Gloria Blázquez Toribio.
(02/1.039/07)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Negociado de Recursos II

Publicación de la resolución del expediente administrativo sancionador en materia de aplicación de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por el presente anuncio se notifica a don Segundo de la Cita Casado, con relación al expediente sancionador 183/2005/01224, que se le incoó por infracción del artículo 141.14 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, que se ha resuelto ordenar la retroacción del expediente a la fase anterior a dictar resolución el concejal de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad en relación con el recurso de reposición interpuesto con fecha 18 de abril de 2006.

Lo que le comunico para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

II. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El expediente se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Recursos II, sito en el paseo de Recoletos, número 5, de nueve a catorce horas.

Este anuncio se publica, ya que realizada la notificación por correo con acuse de recibo y/o por Policía Municipal el interesado ha resultado desconocido o ausente en el domicilio.

Madrid, a 2 de enero de 2007.—PO de la secretaria general técnica, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, la jefa de Sección Adjunta al Departamento, Gloria Blázquez Toribio.
(02/1.052/07)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Junta Municipal de Distrito de Tetuán Departamento Jurídico

No habiendo sido posible la localización del interesado, se publica la siguiente notificación de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Interesado: don Juan Antonio Pavón Gudino.

Fecha del decreto incumplido: 30 de septiembre de 2004.

Emplazamiento: calle Oviedo, número 9, planta baja, puerta 7.

Asunto: demolición de las obras ejecutadas sin licencia.

Expediente: 106/2006/07388.

Trámite de audiencia.

A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente y del incumplimiento del decreto de la fecha arriba indicada por el que se ordenaba la ejecución de obras para subsanar las deficiencias arriba descritas, con expresa advertencia de ejecución sustitutoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 77 de la Ley Especial de Madrid, se concede al denunciado un plazo de diez días para que presente las alegaciones que se estime oportunas

en defensa de sus derechos de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 10 de enero de 2007.—La jefa del Departamento Jurídico, Teresa Calvo Sales.

(02/864/07)

ALCALÁ DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

De acuerdo con el requerimiento del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 6 de los de Madrid, procedimiento abreviado número 910/2006, iniciado a instancias de don Francisco Javier Sanz Rodríguez, frente al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, contra las desestimaciones presuntas por silencio administrativo de este Ayuntamiento de los siguientes recursos de alzada interpuestos por la parte actora:

- Recurso de alzada interpuesto el 6 de marzo de 2006, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Henares de 1 de febrero de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero de 2006), por la que se deja sin efecto la convocatoria de 10 plazas de cabo de la Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, se modifican las bases específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de febrero de 2005 y se acuerda un nuevo período para presentar instancias.
- Reclamación interpuesta el 10 de abril de 2006, frente al acuerdo del tribunal calificador publicado el 7 de abril de 2006, sobre relación de aspirantes que habían superado la prueba de conocimientos de la fase de oposición del citado proceso selectivo, sin que apareciera el nombre del recurrente.
- Recurso de alzada interpuesto el 5 de mayo de 2006, frente a la prueba de conocimientos celebrada el día 4 de abril de 2006, de la fase de oposición del citado proceso selectivo.

Se pone en conocimiento de cuantos aparezcan como interesados en este procedimiento, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como demandados en el recurso en el plazo de nueve días desde la presente publicación, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará con sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna. Se informa que ha sido señalado para la celebración de la vista el día 9 de diciembre de 2008, a las diez y veinte horas, en la Sala de audiencias del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 6 de los de Madrid, cuarta planta, de la Gran Vía, número 19.

Alcalá de Henares, a 7 de febrero de 2007.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/2.090/07)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Habiendo sido adoptado acuerdo en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2007, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle referido a finca sita en el kilómetro 33,200 de la carretera N-II, "Finca Esgaravita", entre calle Londres y camino de Afligidos del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, promovido por "Borja Interiorismo, Sociedad Limitada", condicionado a la subsanación requerida en el informe del ingeniero de caminos, canales y puertos, director del Servicio de Infraestructuras de fecha 27 de noviembre de 2006, se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Alcalá de Henares, a 19 de enero de 2007.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (firmado).

(02/1.686/07)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

La empresa "Urbanización Los Pinos de Alcalá" ingresó en este Ayuntamiento un aval para garantizar las obras de urbanización del Polígono 13-B de esta ciudad por importe de 4.348.354 pesetas (26.134,13 euros).

Habiéndose extraviado por la interesada la carta de pago de dicho aval, se expone al público el presente a fin de que quien lo hallare lo ponga a disposición de esta Corporación.

Se advierte que transcurrido dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dicha carta de pago se entenderá nula y carente de valor alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Henares, a 18 de enero de 2007.—El secretario general (firmado).

(02/1.833/07)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 3.963.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: gestión integral de los pisos tutelados de mujeres víctimas de violencia de género dependientes de la Concejalía de Mujer.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Alcalá de Henares.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos años, con dos prórrogas de un año cada una.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, 187.237,68 euros/año.
5. Garantía provisional: 7.489,51 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: plaza de Cervantes, número 12.
 - c) Localidad y código postal: 28801 Alcalá de Henares.
 - d) Teléfono: 918 883 300.
 - e) Telefax: 918 879 613.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta las catorce horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación: ver punto 6, apartados a), b) y c) de este anuncio.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: ver artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
9. Apertura de las ofertas:
- a), b) y c) Entidad, domicilio y localidad: ver punto 6, apartados a), b) y c) de este anuncio.
- b) Fecha: el quinto día siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábado o festivo.
- c) Hora: a las doce.

10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Reclamaciones: dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones que, de producirse, se aplazará la licitación cuando así resulte necesario.

11. Gastos de anuncios: a cargo del contratista adjudicatario. Importe máximo, 2.250 euros.

Alcalá de Henares, a 1 de febrero de 2007.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/1.942/07)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose cumplido el plazo de exposición al público durante treinta días del expediente de establecimiento y modificación de las ordenanzas fiscales que regulan los precios públicos del Patronato Sociocultural, organismo autónomo local del Ayuntamiento de Alcobendas, y no habiéndose recibido reclamación alguna, se consideran al amparo del artículo 14.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, aprobados definitivamente con el texto literal siguiente:

1. Ampliar la propuesta de precios públicos 2007-2008, del Patronato Sociocultural aprobada por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 18 de julio de 2006, en lo referente a la inserción de publicidad en el "Sietedías" color:

ESPACIO	COLOR B/N	MEDIDAS	EUROS 2006	INCREMENTO	PROPUESTA 2007
Contraportada	COLOR	(148 mm. Ancho x 232 mm. Alto)	852,36	+ 40%	1.200 euros
Página interior	COLOR	(134 mm. Ancho x 205 mm. Alto)	583,42	+ 40%	820 euros
1/2 Página	B/N	(134 mm. Ancho x 98 mm. Alto)	315,01	+ 30%	410 euros
1/4 Página	B/N	(65 mm. Ancho x 98 mm. Alto)	170,48	+ 30%	220 euros
1/8 Página	B/N	(65 mm. Ancho x 47 mm. Alto)	102,70	+ 30%	130 euros

Sobre tarifas se aplicarán los siguientes descuentos:

- 20 por 100 para ocho inserciones.
- Agencias de publicidad: 10 por 100.

A estos precios se les deberá aplicar el 16 por 100 del IVA.

Asimismo, se rectifica el error material producido en el epígrafe de precios públicos "Patronato Sociocultural", y donde dice "2005-2006", debe decir "2007-2008".

Alcobendas, a 28 de enero de 2007.—El presidente del Patronato Sociocultural, Francisco Javier Sánchez Arias.

(03/2.912/07)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose detectado error material en la publicación de los precios públicos establecidos por el uso de servicios e instalaciones del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 236, de fecha 4 de octubre de 2006, se proceden a rectificar y así, en página 68:

Donde dice: «Abono deporte. Precio 2007.

Abono deporte mensual (pago de recibos trimestrales)

Que trabajen en Alcobendas: 42 euros.

No empadronados en Alcobendas: 55 euros.»

Debe decir: «Abono deporte. Precio 2007.

Abono deporte mensual (pago de recibos trimestrales)

Que trabajen en Alcobendas: 43,50 euros.

No empadronados en Alcobendas: 57 euros.»

Página 69, donde dice: «Instalaciones deportivas del polideportivo municipal. Precio 2007.

Remisión de tarjeta: 2,40 euros.»

Debe decir: «Instalaciones deportivas del polideportivo municipal. Precio 2007.

Remisión de tarjeta: 3 euros.»

Donde dice: «Instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva "Valdelasfuentes". Precio 2007.

Remisión de tarjeta: 2,40 euros.»

Debe decir: «Instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva "Valdelasfuentes". Precio 2007.

Remisión de tarjeta: 3 euros.»

Página 70, donde dice: «Instalaciones para clubes. Precio 2007.

Pabellón "B" cubierto (parquet):

Equipos locales sin taquilla: 0 euros.

Equipos locales con taquilla: 0 euros.

Campos de fútbol o rugby hierba y pista de atletismo:

Equipos locales sin taquilla: 0 euros.

Pistas polideportivas:

Equipos no locales: 0 euros.»

Debe decir: «Instalaciones para clubes. Precio 2007.

Pabellón "B" cubierto (parquet):

Equipos locales sin taquilla: 51,80 euros.

Equipos locales con taquilla: 103,50 euros.

Campos de fútbol o rugby hierba y pista de atletismo:

Equipos locales sin taquilla: 63,40 euros.

Pistas polideportivas:

Equipos no locales: 28,90 euros.»

Donde dice: «Juegos deportivos municipales. Precio 2007.

Fútbol, hierba artificial (inscripción equipo): 300 euros.»

Debe decir: «Juegos deportivos municipales. Precio 2007.

Fútbol, hierba artificial (inscripción equipo): 350 euros.»

Alcobendas, a 19 de enero de 2007.—La presidenta del Patronato Municipal de Deportes, Catalina Llorente Fernández.

(02/1.066/07)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por haber sido imposible notificar individualmente los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El teniente de alcalde-delegado de Empleo, Industria y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ha emitido las resoluciones relativas a los citados expedientes, a la vista de las actuaciones practicadas y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones contra las denuncias debidamente notificadas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de estos recursos no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley 30/1992.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con indicación expresa que los expedientes de su razón obran en la Ofi-

cina de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento, segunda planta, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas (Madrid).

ANEXO I

Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal o número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe

54/06. — Juan Andrés Grájera. — 7499441-S. — Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales. — 2 de febrero de 2006. — 16 de marzo de 2006. — 60 euros y 1,802,03 euros. — Requerimiento cartilla vacunación.

73/06. — Antonio Arias Fermín. — 51348146-W. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos. — 23 de febrero de 2006. — 4 de abril de 2006. — 150,25 euros y 100 euros (coste eliminación pintadas).

89/06. — Alberto Jara Romero. — 53008112-N. — Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales. — 21 de marzo de 2006. — 17 de abril de 2006. — 60 euros y 601,01 euros (requerimiento cartilla vacunación).

120/06. — Ioca Viorel. — X-2206005-Y. — Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales. — 25 de marzo de 2006. — 24 de mayo de 2006. — 60 euros y 601,01 euros (requerimiento cartilla vacunación).

126/06. — Hernando Osorio Arias. — X-5427901-Q. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos. — 27 de abril de 2006. — 26 de mayo de 2006. — 1.803 euros.

153/06. — Francisco Javier Pizarro Infantes. — 7501208-B. — Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales. — 24 de mayo de 2006. — 15 de junio de 2006. — 300,51 euros y 601,01 euros (requerimiento cartilla vacunación).

164/06. — Jonathan del Yerro Herrero. — 53563910-S. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos. — 17 de mayo de 2006. — 27 de junio de 2006. — 60 euros.

177/06. — Daniel Sada Aladueña. — 51072613-D. — Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales. — 6 de junio de 2006. — 19 de julio de 2006. — 60 euros y 601,01 euros (requerimiento cartilla vacunación).

178/06. — Daniel Sada Aladueña. — 51072613-D. — Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales. — 6 de junio de 2006. — 19 de julio de 2006. — 601,02 euros y 1.803,03 euros (requerimiento cartilla vacunación, licencia o solicitud de perro potencialmente peligroso y seguro de responsabilidad civil).

181/06. — Fernando Lorenzo Silbonio Montero. — X-6954691-C. — Ordenanza municipal reguladora para la protección de los espacios públicos. — 8 de junio de 2006. — 26 de julio de 2006. — 60 euros.

Alcobendas, a 20 de diciembre de 2006.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/550/07)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por haber sido imposible notificar individualmente los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El teniente de alcalde-delegado de Empleo, Industria y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ha emitido las resoluciones relativas a los citados expedientes, a la vista de las actuaciones practicadas y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones contra las denuncias debidamente notificadas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición,

ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de estos recursos no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley 30/1992.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con indicación expresa que los expedientes de su razón obran en la Oficina de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento, segunda planta, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas (Madrid).

ANEXO I

Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal o número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe

181/05. — Francisco Javier Nava Jaime. — 51423023-Z. — Ordenanza municipal tenencia animales. — 10 de diciembre de 2005. — 19 de diciembre de 2005. — 150,25 euros.

133/06. — Amador Carrera Jiménez. — 7474654-E. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza. — 4 de mayo de 2006. — 6 de junio de 2006. — 150,26 euros y 75 euros (coste eliminación pintadas).

Alcobendas, a 28 de diciembre de 2006.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/546/07)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días contado a partir de la publicación del presente anuncio para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 formule cuantas alegaciones convenga a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

ANEXO I

Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal o número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe. — Documentación adicional a presentar

229/06. — María Noelia Fernández Cid Hall. — 5244850-E. — Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. — 25 de junio de 2006. — 12 de septiembre de 2006. — 300 euros.

252/06. — Rosario Sabio Illana. — 58343487-T. — Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. — 10 de agosto de 2006. — 21 de septiembre de 2006. — 150,26 euros.

280/06. — Toarcón, Sociedad Limitada. — B-82751090. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 17 de agosto de 2006. — 28 de septiembre de 2006. — 150,26 euros y 379,73 euros (coste recogida saco de escombros).

287/06. — Vasile Dan Lazar. — X-2066107-V. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 28 de agosto de 2006. — 2 de octubre de 2006. — 150,25 euros.

307/06. — Mercedes Aladueña Pérez. — 51609746-T. — Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales. — 1 de octubre de 2006. — 25 de octubre de 2006. — 60 euros.

Alcobendas, a 18 de diciembre de 2006.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/553/07)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días contado a partir de la publicación del presente anuncio para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 formule cuantas alegaciones convenga a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

ANEXO I

Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal o número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe. — Documentación adicional a presentar

189/06. — Fernando Olazábal Janson. — Ordenanza municipal tenencia animales. — 22 de junio de 2006. — 28 de julio de 2006. — 60 euros. — Cartilla de vacunación.

301/06. — Felipe Marín Rodríguez. — Ordenanza municipal tenencia animales. — 19 de septiembre de 2006. — 24 de octubre de 2006. — 60 euros. — Cartilla de vacunación.

Alcobendas, a 27 de diciembre de 2006.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/549/07)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-01029/R/ME/3.

Fecha de inicio: 8 de enero de 2007.

Actividad: ampliación de instalaciones en subestación de transformación de energía eléctrica.

Emplazamiento: calle Camino Juncal, sin número.

Alcobendas, a 10 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/609/07)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08597/R/AA/0.

Fecha de inicio: 23 de enero de 2007.

Actividad: almacén distribuidor de productos avícolas.

Emplazamiento: avenida de Valdelaparra, número 3.

Alcobendas, a 26 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/1.482/07)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08595/R/AA/0.

Fecha de inicio: 19 de enero de 2007.

Actividad: clínica dental.

Emplazamiento: avenida de España, número 23.

Alcobendas, a 23 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/1.483/07)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad que se indican a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08589/R/AA/0.

Fecha de inicio: 18 de enero de 2007.

Actividad: bar-restaurante.

Emplazamiento: paseo de Valdelasfuentes, número 9.

Alcobendas, a 22 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/1.484/07)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad que se indica a continuación, al objeto

de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08553/R/AA/0.

Fecha de inicio: 30 de noviembre de 2006.

Actividad: oficina administrativa.

Emplazamiento: avenida de la Vega, número 15, edificio 3, planta segunda, puerta D.

Alcobendas, a 20 de diciembre de 2006.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/544/07)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08561/R/AA/0.

Fecha de inicio: 15 de diciembre de 2006.

Actividad: oficina bancaria.

Emplazamiento: plaza de Pablo Picasso, número 1.

Alcobendas, a 19 de diciembre de 2006.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/543/07)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08431/R/AA/0.

Fecha de inicio: 22 de diciembre de 2006.

Actividad: escuela de idiomas.

Emplazamiento: paseo de la Chopera, número 29.

Alcobendas, a 27 de diciembre de 2006.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/539/07)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08574/R/AA/0.

Fecha de inicio: 26 de diciembre de 2007.

Actividad: diseño de proyectos de arquitectura, oficina técnica y administrativa para la construcción.

Emplazamiento: avenida de la Industria, número 49, bajo A.

Alcobendas, a 28 de diciembre de 2006.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/538/07)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08579/R/AA/0.

Fecha de inicio: 29 de diciembre de 2006.

Actividad: consultorio médico.

Emplazamiento: avenida de Madrid, número 65.

Alcobendas, a 4 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/536/07)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para las actividades que se indican a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-05398/R/ME/2.

Fecha de inicio: 17 de enero de 2007.

Actividad: modificación de instalaciones generales de edificio de oficinas y garaje.

Emplazamiento: avenida de Bruselas, número 6.

Expediente: N-08588/R/AA/0.

Fecha de inicio: 17 de enero de 2007.

Actividad: oficinas.

Emplazamiento: carretera de Fuencarral, número 5, edificio 2, planta baja, local D.

Alcobendas, a 18 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/1.035/07)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para las actividades que se indican a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08598/R/AA/0.
 Fecha de inicio: 25 de enero de 2007.
 Actividad: almacén de cosméticos.
 Emplazamiento: avenida de Valdelaparra, número 31.

Expediente: N-08599/R/AA/0.
 Fecha de inicio: 26 de enero de 2007.
 Actividad: clínica dental.
 Emplazamiento: calle Príncipe, número 4.
 Alcobendas, a 29 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/1.579/07)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para las actividades que se indican a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08568/R/AA/0.
 Fecha de inicio: 21 de diciembre de 2006.
 Actividad: instalaciones generales y garaje de edificio industrial.
 Emplazamiento: calle Valportillo I, número 1.

Expediente: N-07887/R/MZ/1.
 Fecha de inicio: 21 de diciembre de 2006.
 Actividad: ampliación de talleres de mantenimiento de automóviles en actividad de exposición y venta de automóviles.
 Emplazamiento: calle La Paz, número 13.

Alcobendas, a 26 de diciembre de 2006.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/547/07)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para las actividades que se indican a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08563/R/AA/0.
 Fecha de inicio: 18 de diciembre de 2006.
 Actividad: almacén de productos farmacéuticos.
 Emplazamiento: avenida de Valdelaparra, número 27, edificio 3, nave 3.

Expediente: N-08564/R/AA/0.
 Fecha de inicio: 18 de diciembre de 2006.
 Actividad: almacén de productos farmacéuticos con oficinas.
 Emplazamiento: avenida del Valdelaparra, número 27, edificio 3, nave 9.

Expediente: 9303954/R/MS/8.
 Fecha de inicio: 18 de diciembre de 2006.
 Actividad: modificación de superficie en bar-restaurante.
 Emplazamiento: paseo de la Chopera, número 71.

Alcobendas, a 20 de diciembre de 2006.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/545/07)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para las actividades que se indican a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08580/R/AA/0.
 Fecha de inicio: 4 de enero de 2007.
 Actividad: piscina de comunidad de propietarios.
 Emplazamiento: calle Jazmín, número 84.

Expediente: N-06306/R/MS/1.
 Fecha de inicio: 4 de enero de 2007.
 Actividad: ampliación de superficie en restaurante.
 Emplazamiento: avenida de Bruselas, número 23.

Alcobendas, a 8 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/537/07)

ALCOBENDAS

OTROS ANUNCIOS

Por haber sido imposible efectuar la notificación según se dispone en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que por Decreto 11173/2006, de 15 de noviembre, del concejal de Seguridad Ciudadana, se ha dictado propuesta de resolución en el expediente sancionador incoado a don Taoufik El Hamdaoui, con número de identificación fiscal X-2737913-Q, por contravenir lo establecido en el artículo 3, en relación con el artículo 32, ambos de la ordenanza de armas del Ayuntamiento de Alcobendas, imponiendo, en consecuencia, una sanción de 150 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la fecha siguiente a su publicación.

Alcobendas, a 9 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/608/07)

ALCORCÓN

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 14, apartado 6, de la ordenanza especial de licencias y control urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, se hace público que ante esta Administración se han solicitado las licencias para el ejercicio de las actividades y en los emplazamientos que se detallan a continuación:

Actividad: instalaciones generales, zonas comunes y garaje. Titular: "Alcorcón Terciario Inmobiliaria, Sociedad Limitada". Emplazamiento: avenida de Leganés, número 54. Número de expediente: 127-M/2005.

Actividad: oficina de asesoramiento e intermediación financiera. Titular: "World Credit Finance, Sociedad Limitada". Emplazamiento: plaza de España, número 2, escalera 1, primero D. Número de expediente: 202-I/2005.

Actividad: oficina de instalaciones de frío, calor y aire acondicionado. Titular: "Multiservicios, Comunidades e Industria, Sociedad Limitada Laboral". Emplazamiento: calle Porto Lagos, número 7, posterior. Número de expediente: 013-I/2006.

Actividad: centro juvenil. Titular: Asociación de Proyectos Culturales de Alcorcón. Emplazamiento: calle Fuente Cisneros, número 31 (entrepanta y planta primera). Número de expediente: 130-M/2006.

Actividad: copistería-papelería. Titular: doña Carmen Márquez Ordóñez. Emplazamiento: TV Cisneros, número 5, local A. Número de expediente: 135-I/2006.

Actividad: cocedero de mariscos. Titular: "Luciano López Sánchez, Sociedad Limitada. Emplazamiento: calle Monte, números 9-11-13, galería comercial "Mayesi", puesto 63. Número de expediente: 145-M/2006.

Actividad: escuela politécnica, reordenación de las conexiones y aparcamiento subterráneo. Titular: Fundación Universitaria San Pablo CEU. Emplazamiento: avenida Montepíncipe, número 5. Número de expediente: 150-M/2006.

Actividad: centro de belleza y comercio menor de perfumería y cosmética. Titular: "Yves Rocher España, Sociedad Anónima. Emplazamiento: avenida de América, número 7, centro comercial "Tres Aguas", local 254. Número de expediente: 173-M/2006.

Actividad: oficina de comercio electrónico. Titular: don David Fernández Rafael. Emplazamiento: calle Lilas, número 9, local 1, C/A Nardos. Número de expediente: 175-I/2006.

Actividad: taller de automóviles. Titular: "Talleres Torrelavega, Sociedad Limitada". Emplazamiento: sin denominación (calle Pozuelo, número 14, posterior), polígono industrial "Ventorro del Cano". Número de expediente: 176-M/2006.

Actividad: polideportivo, educación secundaria y bachillerato. Titular: "Fuenllana". "Centro Cultural Pedralta, Sociedad Anónima". Emplazamiento: TV. Fuente Cisneros, número 1, parcela EQP-F, "La Ronda", PP-12. Número de expediente: 177-M/2006.

Actividad: comercio menor de artículos usados. Titular: "Puertachuelo, Sociedad Limitada". Emplazamiento: paseo de Castilla, número 12. Número de expediente: 182-M/2006.

Actividad: boxes de almacenamiento. Titular: "Blue Space Self-Storage, Sociedad Limitada". Emplazamiento: calle Yunque, número 1, polígono industrial "San José de Valderas". Número de expediente: 183-M/2006.

Actividad: almacén de material eléctrico y telecomunicaciones. Titular: "Trama Instalaciones y Servicios, Sociedad Limitada". Emplazamiento: calle Villaconejos, número 8, nave 4, polígono industrial "Ventorro del Cano. Número de expediente: 184-M/2006.

Actividad: comercio menor de ropa y complementos. Titular: don Lingli Yu. Emplazamiento: calle Mayor, número 21. Número de expediente: 185-M/2006.

Actividad: clínica dental. Titular: "Pamplocaredent, Sociedad Limitada". Emplazamiento: calle Fuenlabrada, número 14. Número de expediente: 186-M/2006.

Actividad: comercio menor de ropa infantil. Titular: "Lilac Dis-Tex, Sociedad Limitada. Emplazamiento: avenida de Europa, número 2, centro comercial "Alcor Plaza", local B-6. Número de expediente: 187-M/2006.

Actividad: comercio menor de material deportivo. Titular: "Milanesado, Sociedad Limitada". Emplazamiento: avenida de Europa, número 2, centro comercial "Alcor Plaza", local B-12-A. Número de expediente: 188-M/2006.

Actividad: almacén de maquinaria de construcción. Titular: "Anzeve, Sociedad Limitada". Emplazamiento: calle Valdemorillo, número 26-B, polígono industrial "Ventorro del Cano". Número de expediente: 189-M/2006.

Actividad: restaurante titular: "La Trattoria Di Alcorcón, sociedad Limitada". Emplazamiento: avenida de las Retamas, número 78, local 1. Número de expediente: 001-E/2007.

Actividad: taller de automóviles (chapa, pintura y mecánica). Titular: "Rein Motor, Sociedad Limitada Laboral". Emplazamiento: calle Valdemoro, número 11, polígono industrial "Ventorro del Cano". Número de expediente: 001-M/2007.

Actividad: industria cárnica. Titular: "Productos Avícolas Guerra, Sociedad Anónima". Emplazamiento: calle Mazo, número 1, polígono industrial "San José de Valderas". Número de expediente: 003-M/2007.

Alcorcón, a 29 de enero de 2007.—El coordinador general del Área de Desarrollo Territorial, Dionisio Chaparro de la Fuente.

(02/1.844/07)

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que mediante acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 31 de enero de 2007 se acordó el tenor literal siguiente:

Asunto: "moción que presenta doña Yolanda Menéndez Robles, concejala de Juventud e Infancia, a la Junta Local de Gobierno".

Primero.—Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

Curso de teatro:

— Cuota inscripción: 6,20 euros.

— Precio público: 20 euros.

Segundo.—Notificar el acuerdo a los departamentos municipales correspondientes para su conocimiento y efectos y dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

En Algete, a 6 de febrero de 2007.—El alcalde, Jesús Herrera Fernández.

(03/3.412/07)

ALGETE

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por "Relieves Collados, Sociedad Limitada", para el ejercicio de la actividad de artes gráficas en la finca sita en calle Pelaya, número 21-C, nave 6, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Algete, a 18 de enero de 2007.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/1.099/07)

ALGETE

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por "Servi-Algete Mecánica Rápida, Sociedad Limitada", para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles en la finca sita en calle Rafael Pillado Mourelle, sin número, nave 21, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Algete, a 18 de enero de 2007.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/1.101/07)

ALGETE

OTROS ANUNCIOS

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados por causas no imputables a este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC), se cita a los interesados relacionados a continuación para que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con el procedimiento que se les sigue.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la Concejalía de Medio Ambiente, sita en la plaza de la Constitución, número 7, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a los interesados que si no se hubiese comparecido en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Plazo para interponer recursos: los estipulados y según procedimiento en la LPAC.

Expediente. — Interesado. — Documento nacional de identidad. — Domicilio. — Matrícula. — Objeto

86/2006. — Marfa Impresión, Sociedad Limitada. — B-83244673. — Calle Río Tormes, número 8, 28110 Algete (Madrid). — M-4112-WU. — Vehículo abandonado retirado a depósito para descontaminar.

126/2006. — Olmedo Pérez González. — 53.503.539. — Avenida de Madrid, número 33, tercero B, 28750 San Agustín del Guadalix (Madrid). — M-2872-MC. — Vehículo abandonado retirado a depósito para descontaminar.

128/2006. — Manuel Antonio Herranz Moya. — 8.971.990. — Camino Ancho, número 3, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). — M-1489-UU. — Vehículo abandonado retirado a depósito para descontaminar.

137/2006. — Andrés Antonio Jiménez Vidal. — X-1599858-R. — Calle Soledad, número 8, 28750 San Agustín del Guadalix (Madrid). — M-9160-NF. — Vehículo abandonado retirado a depósito para descontaminar.

140/2006. — Juan Manuel Casero Rivero. — 51.386.955. — Calle Príncipe, número 10, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — M-9277-MY. — Vehículo abandonado retirado a depósito para descontaminar.

En Algete, a 29 de enero de 2007.—El alcalde, Jesús Herrera Fernández.

(02/1.590/07)

ALPEDRETE

LICENCIAS

A instancias de “Alquileres Hermanos Hidalgo 2005, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de garaje aparcamiento del edificio comercial sito en la avenida de Reina Victoria, número 26, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de esta anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes.

Alpedrete, a 17 de enero de 2007.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(02/1.423/07)

ALPEDRETE

LICENCIAS

A instancias de “Claan, Armarios y Puertas, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de almacén y venta al por mayor de carpintería de madera en la nave industrial sita en la calle Talleres, número 9, nave 16, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes.

Alpedrete, a 23 de enero de 2007.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(02/1.653/07)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Hermanos Campos, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de comercializadora agrícola en calle Primavera, número 29, de esta localidad.—Expediente 276/2006.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de noviembre de 2006.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/18.047/06)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Comercializadora Agrícola Hermanos Campos, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de comercializadora agrícola en calle Primavera, número 31, de esta localidad.—Expediente 280/2006.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de noviembre de 2006.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/18.408/06)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Riberto, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de taller de cerrajería en calle Río Manzanares, números 1-3, de esta localidad.—Expediente 313/2006.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de noviembre de 2006.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/19.327/06)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por doña Celia García Martínez se ha solicitado licencia para la actividad de peluquería en avenida de la República Argentina, bloque número 1, local número 1, de esta localidad.—Expediente 309/2006.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 11 de diciembre de 2006.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/19.335/06)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Anablán Belleza y Terapias, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de peluquería y estética en plaza de la Marina, número 3, bajo, de esta localidad.—Expediente 306/2006.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 11 de diciembre de 2006.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/19.332/06)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Sigla, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la actividad de restaurante en avenida de Madrid, número 100, de esta localidad.—Expediente 227/2006.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 3 de octubre de 2006.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/16.636/06)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Coal Arganda, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la actividad de carpintería metálica en calle Primavera, número 8, de esta localidad.—Expediente 295/2006.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de noviembre de 2006.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/19.325/06)

ARGANDA DEL REY

CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

«Adquisición de mobiliario para la Biblioteca Municipal de “La Poveda”», adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2006 a la empresa “Bibliotecas, Sociedad Anónima”, por un importe total de 51.371,32 euros, impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos incluidos.

“Adquisición de Equipamiento para Migración del Entorno Actual de Base de Datos, Consolidación del Almacenamiento y Centralización del Servicio y Entorno de Usuarios”, adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2006 a la empresa “Arista Ingeniería Tecnológica, Sociedad Anónima”, por un importe total de 270.000 euros, impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos incluidos.

Arganda del Rey, a 22 de diciembre de 2006.—El concejal de Coordinación Municipal, Miguel A. Asenjo Grande.

(02/638/07)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por don Guillermo Ángel Piovano Dodero, en nombre y representación de “Asador Palola, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia número de expediente 160/2006 para la instalación-funcionamiento de bar-restaurante sito en calle Galileo Galilei, número 46, del polígono industrial “Valdearenal Norte”, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 18 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).

(02/1.738/07)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por doña María Isabel Santamaría Alonso, en nombre y representación de “Emuvisa, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia número de expediente 191/2006 para la instalación-funcionamiento de pabellón polideportivo municipal con pistas deportivas, piscinas y aparcamiento sito en las parcelas M-15, M-16 y M-17 del SAU-1, “Los Mosquitos”, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 18 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).

(02/1.740/07)

ARROYOMOLINOS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 62/06.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: contrato de servicios para el mantenimiento de todas las fuentes existentes en el municipio de Arroyomolinos.
 - b) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 265, de fecha 7 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 150.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: "Licuas, Sociedad Anónima", con cédula de identificación fiscal A-78066487.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 135.300 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Arroyomolinos, a 30 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/1.845/07)

BOADILLA DEL MONTE

URBANISMO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2006, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de la parcela número CC-2.A, sita en la calle Valle de Bielsa, con vuelta a la calle Valle de Ordesa, de la urbanización "Las Lomas", en este municipio.

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Boadilla del Monte, a 30 de enero de 2007.—El concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, Francisco Luis Díaz Latorre.

(02/1.835/07)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por "ADT España Servicios de Seguridad, Sociedad Limitada", se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de reparación y mantenimiento de sistemas de seguridad en nave 3-2 sita en la manzana 14, parcela 1, del sector S-1, "Prado del Espino", avenida Prado del Espino, sin número, de este municipio, bajo número de expediente 004/A/07.

De conformidad con cuanto se determina en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, a 17 de enero de 2007.—El concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, Francisco Luis Díaz Latorre.

(02/1.328/07)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por "Centro de Fisioterapia Infante don Luis, Sociedad Limitada", se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de centro de fisioterapia, en local "C", sito en la manzana 29, parcela 10, del sector B, avenida Infante don Luis, número 15, de este municipio, bajo número de expediente 001/A/07.

De conformidad con cuanto se determina en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, a 17 de enero de 2007.—El concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, Francisco Luis Díaz Latorre.

(02/1.326/07)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por doña María Luisa Paz Ibañeta se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia de instalación, apertura y funcionamiento para comercio textil, complementos y hogar, en local número 20 sito en centro comercial "El Palacio", carretera de Majadahonda, número 50, del casco urbano de este término municipal, bajo número de expediente 003/A/07.

Se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, a 17 de enero de 2007.—El concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, Francisco Luis Díaz Latorre.

(02/1.327/07)

CAMPO REAL

LICENCIAS

Se solicita licencia municipal por "Tulcán Bus, Sociedad Limitada", para la apertura de la actividad de lectura de tacógrafos y limpieza de tapicería de vehículos que se desarrollará en la calle Hierro, número 27.

En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

En Campo Real, a 22 de enero de 2007.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/1.431/07)

CAMPO REAL

LICENCIAS

Solicitada licencia de instalación de un centro de transformación a favor de "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima", en la calle Morata, esquina calle Huerta, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Campo Real, a 18 de enero de 2007.—La alcaldesa (firmado).

(02/1.112/07)

CERCEDILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía 44/2007, de 29 de enero, se ha otorgado a doña Gemma Matos del Barrio, en calidad de segunda teniente de alcalde, la delegación para realizar, por sustitución, la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía durante los días 30 y 31 de enero de 2007.

Cercedilla, a 1 de febrero de 2007.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/3.540/07)

CERCEDILLA

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiendo podido practicar la notificación de la forma recogida en los artículos 58 y 59, se procede a notificar por publicación las bajas del fichero remitido por el INE H28038IA:706.

Doña Gloria Rodríguez Marcos, secretaria general del Ayuntamiento de Cerdilla, notifica que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 29 de noviembre de 2006, se ha dictado el decreto que copiado es del tenor siguiente:

Decreto de Alcaldía 738/2006.—Visto el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del tenor siguiente: "...La inscripción en el padrón municipal solo surtirá efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley por el tiempo que subsista el hecho que la motivó y, en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado."

Visto que se ha procedido a notificar la necesidad de renovación periódica de inscripción expresa a extranjeros no comunitarios sin residencia permanente según datos enviados por INE.

Vistas las notificaciones efectuadas a las personas que a continuación se relacionan inscritas en el padrón municipal, las cuales no han efectuado su renovación de inscripción padronal a la fecha indicada por el Instituto Nacional de Estadística.

En uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de régimen local resuelvo:

Primero.—Declarar la baja por caducidad de la inscripción padronal a las personas que a continuación se relacionan.

- Fabiola Marqués Duarte.
- Houssain El Markai.
- Wiiliam Iván Rivera Álvarez.
- Hristiyan Plamenov Ivanov.

Segundo.—Notifíquese el presente acuerdo a los interesados de conformidad con lo recogido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que les participo para su conocimiento y efectos, significándoles que contra lo acordado podrán interponer los siguientes recursos:

1. Reposición, potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación; en caso de presentarse este recurso no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique su resolución.

2. Contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición.

Podrá interponerse directamente el recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

3. Revisión, ante la Alcaldía, según los plazos y objeto previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992.

4. Cualquier otro que sea conveniente.

Cerdilla, a 19 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Eugenio Reguero Arribas.

(02/1.422/07)

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace público:

Que mediante decreto de Alcaldía de 26 de enero de 2007 se aprobaron los siguientes padrones de contribuyentes:

Denominación del padrón. — Importe

Impuesto vehículos tracción mecánica 2007. — 66.471,78 euros.

Los referidos padrones se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales a fin de que por los interesados puedan ser examinados y presentarse cuantas alegaciones estimen oportunas contra el mismo en el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin más trámites, pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El plazo de ingreso en período voluntario será el establecido en el calendario general de recaudación, aprobado y posteriormente, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Chapinería, a 25 de enero de 2007.—El alcalde, José Luis González Robles.

(02/1.613/07)

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 25 de enero de 2007 se aprobó el calendario correspondiente al período de cobro de los tributos para el ejercicio de 2007, los cuales se llevarán a cabo de forma colectiva.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se publica anuncio del período de cobro de forma colectiva, período este que es el siguiente:

Tributo. — Período de ingreso. — Lugar de ingreso

Impuesto vehículos. — 1 de febrero de 2007 al 31 de marzo de 2007. — Banco Guipuzcoano-Caja de Madrid.

Tasa sobre basuras. — 1 de mayo de 2007 al 30 de junio de 2007. — Banco Guipuzcoano-Caja de Madrid.

Tasa alcantarillado. — 1 de mayo de 2007 al 30 de junio de 2007. — Banco Guipuzcoano-Caja de Madrid.

Impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana. — 1 de agosto de 2007 al 30 de septiembre de 2007. — Banco Guipuzcoano-Caja de Madrid.

Impuesto bienes inmuebles naturaleza rústica. — 1 de agosto de 2007 al 30 de septiembre de 2007. — Banco Guipuzcoano-Caja de Madrid.

Impuesto actividades económicas. — 1 de agosto de 2007 al 30 de septiembre de 2007. — Banco Guipuzcoano-Caja de Madrid.

Domicilio de las entidades bancarias en Chapinería:

- "Banco Guipuzcoano": calle Escuelas, número 4.
- "Caja de Madrid": calle Madrid, número 5.

El período de cobro voluntario será en las fechas indicadas en el calendario anterior, realizándose este en los lugares indicados.

Transcurrido el plazo de ingreso antes referido, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos quedarán incursos en la vía de apremio devengando los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Chapinería, a 26 de enero de 2007.—El alcalde, José Luis González Robles.

(02/1.616/07)

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2005, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 119, de 20 de mayo de 2005, página 222, se ha procedido a la actualización de tarifas de las actividades de la Escuela de Música y Danza "Raimundo Truchado", incrementándose, a partir del 1 de enero de 2007, en un 2,7 por 100 conforme al IPC interanual publicado en fecha 12 de enero de 2007 por el Instituto Nacional de Estadística, quedando establecidas como a continuación se detalla, manteniéndose sin variación todos los descuentos fijados:

Oferta educativa	Tarifa trimestral (euros)
<i>Sección de música</i>	
1. Educación musical temprana: 4-8 años	
Música y movimiento (2 horas/semana)	49,30
Rotación instrumental (recibo anual)	15,40
Iniciación instrumental temprana (2/3 alumnos 45 min./1 hora)	49,30
2. Enseñanzas instrumentales. Alumnos a partir de 8 años	
Clase en grupo (2/3 alumnos 45 min./1 hora)	52,37
Clase individual: 30 minutos semana	61,62
Clase individual: 45 minutos semana	80,10
3. Agrupaciones	
Coro (infantil-jóvenes-adultos)	21,56
Combo (jóvenes-adultos)	27,72
Conjunto instrumental ORFF (1 hora/semana)	27,72
Grupos instrumentales	27,72
Música de cámara	27,72
4. Formación complementaria	
Educación auditiva (1 hora/semana)	27,72
<i>Sección de danza</i>	
1. Danza	
Danza española (2 horas/semana)	52,37
2. Formación complementaria	
Sensibilización auditiva y rítmica (1 hora/semana)	27,72
<i>Talleres y cursos</i>	
1. Sección de música	
Musicoterapia (30 minutos/sesiones individuales)	61,62
Informática musical (30 minutos/sesiones individuales)	61,62
Cultura e historia de la música (curso de 6 sesiones/1 hora)	61,62
Curso/8 sesiones	61,62
2. Sección de danza	
Danza creativa (1 hora/semana)	46,21
Artes plásticas y movimiento (1 hora 30 minutos/semana)	49,29
Danzas del mundo (1 hora 30 minutos/semana)	49,29
Danza contemporánea (1 hora/semana)	46,21
Bailes de salón (2 horas/semana)	52,37
Cursos/8 sesiones	61,62
<i>Jornadas de verano: música y danza</i>	
Inscripciones y talleres	61,62
Matrícula	7

Oferta educativa	Tarifa trimestral (euros)
Alquiler de instrumentos	18
Recargo no empadronados	9

Ciempozuelos, a 25 de enero de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Susana León Gordillo.

(03/3.059/07)

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme al acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2005, donde se procedió a la aprobación por unanimidad de la modificación de los precios públicos sobre actividades culturales, estableciéndose un incremento de dichos precios para cursos posteriores conforme al IPC y que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 164, de 12 de julio de 2005, página 71. Se ha procedido a la actualización de las tarifas de los talleres municipales, incrementándose, a partir del 1 de enero de 2007, en un 2,7 por 100 conforme al IPC interanual publicado en fecha 12 de enero de 2007 por el Instituto Nacional de Estadística, quedando establecidas como a continuación se detalla, manteniéndose sin variación todos los descuentos fijados:

Actividad	PRECIO TRIMESTRE (con incremento del 2,7% del IPC)	
	Empadronados (euros)	No empadronados (euros)
Encaje de bolillos	21,56	30,81
Cerámica	52,37	61,62
Inglés (adultos e infantil)	52,37	61,62
Bordados de Lagartera	21,56	30,81
Manualidades	33,89	43,13
Dibujo y pintura	52,37	61,62
Restauración	52,37	61,62
Taichi	52,37	61,62
Taichi mayores	10,78	15,40
Escritura creativa	52,37	61,62
Yoga	52,37	61,62
Shiatsu	52,37	61,62

Lo que se hace público a los efectos oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Ciempozuelos, a 25 de enero de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Susana León Gordillo.

(03/3.060/07)

COBEÑA

LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública que por la entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y funcionamiento para el ejercicio de la actividad siguiente:

Registro de entrada número 3890/2006.

Titular: "Alfa Aceros Especiales, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: M-1 P-2, polígono industrial "Camponuevo" (calle Cobre, número 34).

Actividad solicitada: corte de metales.

Se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes mediante escrito dirigido al señor concejal de Industria y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado informe puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobeña, a 11 de enero de 2007.—El concejal de Industria, Ramón Puertas Tapiador.

(02/966/07)

COLLADO VILLALBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Finalizado el plazo de información pública sin reclamaciones a la ordenanza reguladora de la instalación de contenedores de obra pública, aprobada por el Pleno celebrado el día 30 de noviembre de 2006 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2006, con el número 303, queda aprobado definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el texto íntegro de la ordenanza:

Artículo 1. A los efectos de esta ordenanza se designa con el nombre de contenedores solo los recipientes metálicos normalizados, especialmente diseñados para su carga y descarga mecánica sobre vehículos de transporte especiales, destinados a depósito de materiales o recogida de tierras o escombros procedentes de obras de construcción o demolición de obras públicas o de edificios.

Art. 2. 1. Está sujeta a licencia municipal la colocación de contenedores en la vía pública. Será de aplicación lo estipulado en la ordenanza municipal reguladora de movilidad y seguridad vial.

2. Las licencias serán concedidas singularmente para obra determinada y para cada contenedor.

Art. 3. La licencia será expedida previo pago de la correspondiente tasa establecida en las ordenanzas fiscales.

Art. 4. La autorización para un contenedor será concedida por el tiempo máximo de un mes, prorrogables en caso necesario.

Art. 5. La licencia expresará en todo caso:

- El titular, su domicilio y un teléfono de servicio permanente.
- La obra, a cuyo servicio se expide.
- El tiempo de utilización de licencia.
- Su lugar de colocación.

Art. 6. El propietario del contenedor deberá señalar convenientemente el contenedor de conformidad con el regulado en ordenanza municipal de circulación y disposiciones de la Ley de Seguridad Vial y su Reglamento. En cualquier caso, deberán llevar elementos reflectantes que destaquen su visibilidad, consistiendo en bandas rojas y blancas en oblicuo situadas en todo el reborde del contenedor.

Serán da cuenta del titular de la licencia los daños que se produzcan por incumplimiento de esta norma.

Art. 7. 1. En cada contenedor deberá figurar el nombre del titular de la licencia y el número de contenedor, así como el tiempo de duración y el número de teléfono de servicio permanente de la empresa.

2. Una vez llenos o interrumpido el llenado, deberán taparse con una lona o cubierta amarrada preceptiva para su transporte ulterior.

Art. 8.1. En la colocación de los contenedores deberán observarse las prescripciones siguientes, siempre que ello sea posible:

- Se situarán preferentemente frente a la obra a que se sirvan, o lo más próximo posible de ella o donde lo determine a la Policía Local.
- Deberán situarse de forma que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces respetando las distancias de estos establecidos por el Reglamento de Circulación a efectos de estacionamiento.
- No podrán situarse en los pasos de peatones ni frente a los mismos, en vados, en las reservas de estacionamiento y parada, salvo cuando dichas reservas se hayan solicitado para la

misma obra y en las zonas de prohibición de estacionamiento, salvo criterio de los servicios municipales.

- Tampoco podrán situarse sobre las aceras cuya amplitud una vez deducido el espacio ocupado por las vallas, en su caso, no permita una zona de libre paso, de 1 metro, como mínimo, una vez colocado el contenedor, ni en las calzadas cuando el espacio que quede libre sea inferior a 2,75 metros en vías de un solo sentido de marcha o de 6 metros en las vías de doble sentido.

2. En todo caso se colocarán de forma que su lado más largo esté situado en sentido paralelo a la acera.

3. Cuando los contenedores se hallen en la calzada deberán situarse a 0,20 metros de la acera, de forma que no impidan que las aguas superficiales alcancen y circulen por la zona de rigola, y aguas abajo del imbornal más próximo, si este queda a menos de 2 metros del contenedor.

4. En la acera, deberán colocarse al borde de esta, pero sin que ninguna de sus partes sobresalga de la línea de encintado.

5. Salvo expresión en contra de la licencia, no se autorizarán los vertidos aéreos mecánicos directos al contenedor. En caso de que estos sean autorizados, los elementos de vertido directo deberán estar anclados de forma que no se pueda producir en ningún caso el vertido de materiales al dominio público, ni el desprendimiento de los elementos sobre aquel, siendo responsable de los daños que produzca el titular de la licencia por incumplimiento de esta obligación.

Art. 9. Los contenedores solo podrán ser utilizados por el titular de la licencia, y ninguna persona, que no sea autorizada por aquel, podrá realizar vertido alguno en su interior.

Art. 10. 1. No se podrá verter en los contenedores escombros que contengan materias inflamables, explosivas, nocivas, peligrosas o susceptibles de putrefacción o de producir olores desagradables o que por cualquier causa puedan constituir molestias o incomodidad para los usuarios de la vía pública o vecinos.

2. Ningún contenedor podrá ser utilizado o manipulado de modo que su contenido caiga en la vía pública o pueda ser levantado o esparcido por el viento. En ningún caso podrá exceder su contenido del nivel más bajo de su límite superior.

Art. 11. Los contenedores deberán ser retirados de la vía pública:

- Al expirar el plazo por el que fue concedida la licencia.
- En cualquier momento, a requerimiento de la Administración Municipal.
- Para su vaciado, tan pronto hayan sido llenados o como máximo dentro del mismo día.

Art. 12. 1. Las operaciones de instalación y retirada de los contenedores deberán realizarse en horas en que en menor medida se dificulte el tránsito rodado, y preferentemente de noche.

2. Al retirar el contenedor, el titular de la licencia deberá dejar en perfecto estado la superficie de la vía pública, y completamente limpia, siendo de su cuenta el restablecimiento de la vía pública al estado anterior a la concesión de la licencia.

Art. 13. El titular de la licencia será responsable:

- De los daños que los contenedores causen a cualquier elemento de la vía pública.
- De los que causen a terceros.

Art. 14. 1. El titular de la licencia será responsable del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ordenanza.

2. La instalación de contenedores de la obra sin previa autorización municipal, así como el incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en la ordenanza estará sometidos al régimen sancionador establecido por el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la presente ordenanza entrará en vigor a los tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación completa de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Collado Villalba, a 2 de febrero de 2007.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/3.259/07)

COLLADO VILLALBA

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, se aprobó inicialmente el estudio de Detalle de la Calle San Blas, números 13-19, y calle Cantarranas, números 1-5, de Collado Villalba, promovido por "Tepro Anetos, Sociedad Limitada", exponiéndose al público durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá examinarse el expediente por cualquier persona interesada y la documentación del citado Estudio de Detalle en las oficinas municipales en las mañanas de los días hábiles y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar en el Registro de la Corporación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Collado Villalba, a 30 de enero de 2007.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/2.032/07)

COLLADO VILLALBA

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, se aprobó inicialmente el estudio de Detalle de la Calle Escuela, números 9, 9-B, 9-C y 11, y calle Cantarranas, números 1-5, de Collado Villalba, promovido por "Tepro Anetos, Sociedad Limitada", exponiéndose al público durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá examinarse el expediente por cualquier persona interesada y la documentación del citado Estudio de Detalle en las oficinas municipales en las mañanas de los días hábiles y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar en el Registro de la Corporación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Collado Villalba, a 30 de enero de 2007.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/2.033/07)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por doña Iliya Nikolaev Iliev, en representación de "Nikola Eyc Construcciones, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de bar en la calle La Venta, número 18, local, de esta localidad.—Expediente número 247/06.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 23 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/1.315/07)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por doña Carmen Sánchez Álvarez, en representación de "Nan-20, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de

piscina comunitaria en la calle Marcelo Martín Bravo, número 20, de esta localidad.—Expediente número 4/07.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 23 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/1.322/07)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don José Manuel Fernández del Nacimiento, en representación de "Elcén Obras, Servicios y Proyectos, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para la actividad de oficinas y almacén en la calle Anastasio Nieto, número 8 (local), de esta localidad.—Expediente número 249/06.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 23 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/1.316/07)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Valentín Jiménez Ruiz, en representación de "Bankinter, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para la actividad de oficina privada para pymes en la calle Azuela, con vuelta a calle Escofina, de esta localidad.—Expediente número 250/06.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 23 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/1.317/07)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Ángel Carpio de los Pinos se ha solicitado licencia para la actividad de exposición de objetos muebles usados en la calle Azuela, número 92 (local), de esta localidad.—Expediente número 252/06.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 23 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/1.318/07)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Rafael Serrano González, en representación de "Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal", se ha solicitado licencia para la actividad de central telefónica en la calle Real, número 69, local, de esta localidad.—Expediente número 01/07.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 23 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/1.319/07)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Javier Sastre Jiménez, en representación de "Construcciones Voltoya, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de garaje-aparcamiento privado en la carretera de Galapagar, con vuelta a calle Playa Frexeira, de esta localidad.—Expediente número 254/06.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 23 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/1.320/07)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Julio de la Cámara Gil, se ha solicitado licencia para la actividad de garaje-aparcamiento privado en la travesía de la Venta, número 6, local, de esta localidad.—Expediente número 7/07.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 23 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/1.321/07)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Anuncio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de febrero de 2007, convocando concurso para adjudicar suministro e instalación de material deportivo para el estadio de atletismo municipal de Collado Villalba.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Collado Villalba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

- c) Número de expediente: 114CON/06.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: suministro e instalación de material deportivo para el estadio de atletismo municipal de Collado Villalba, según características establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el presente concurso.
 - b) Plazos y lugar de entrega: treinta días desde la notificación de la adjudicación, en las instalaciones que determine la Concejalía de Deportes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: el tipo máximo de licitación es de 145.000 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
 - Provisional: se exime.
 - Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Collado Villalba.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28400 Collado Villalba.
 - d) Teléfonos: 918 562 850, extensión 267, y 918 562 860.
 - e) Telefax: 918 511 666.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo de admisión de proposiciones.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: la establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares. Además, habrá de aportarse justificante de ingreso de 19,23 euros en concepto de tasa de presentación de plicas y tasa de bastanteo de poder de 19,23 euros.
 - c) Lugar: el indicado en el punto 6 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
8. Apertura de las ofertas:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Collado Villalba.
 - b) Fecha: undécimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - c) Hora: a las once.
9. Gastos del anuncio: serán por cuenta del contratista adjudicatario el importe de los anuncios de licitación y adjudicación.
10. Los pliegos relativos a la convocatoria están disponibles en la página web: www.ayto-colladovillalba.org
11. Modelo de proposición: el establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Collado Villalba, a 7 de febrero de 2007.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/2.082/07)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2006, ad-

judicó a “Velasco Obras y Servicios, Sociedad Anónima”, el concurso para Plan de Aceras 2006, en las calles Ventas de El Escorial y otras, de Collado Villalba, por un importe de 560.471,67 euros.

Collado Villalba, a 26 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).
(02/1.657/07)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2006, adjudicó a “Archygest Soluciones Integrales de Documentación, Sociedad Limitada”, el concurso para el servicio para la descripción y digitalización de documentos de conservación permanente en la fase de archivo intermedio e histórico y digitalización de los expedientes de obras y urbanismo entre 1990 y 1994, por un importe máximo de 54.100 euros.

Collado Villalba, a 26 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).
(02/1.658/07)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2007, adjudicó al ISTEM el concurso para las obras de modificación de emplazamiento del C.T. “Santa Teresa”, en Collado Villalba, por un importe de 126.103,03 euros.

Collado Villalba, a 26 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).
(02/1.659/07)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2006, adjudicó a “Textel Marimón, Sociedad Anónima”, el concurso para el suministro e instalación de pantalla de información interactiva para la zona comercial “Centro Villalba”, por un importe de 55.680 euros.

Collado Villalba, a 26 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).
(02/1.660/07)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 19 de diciembre de 2006, adjudicó a don Juan José Sánchez Caballero el concurso para la asistencia técnica para la revisión y asesoramiento de las relaciones contractuales derivadas de las redes de distribución de agua dentro del término municipal de Collado Villalba entre el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II.

Collado Villalba, a 26 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).
(02/1.661/07)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 23 de enero de 2007, adjudicó a don José Jurado Atienza el concurso para la consultoría, asistencia y desarrollo de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilidades privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local sobre ocupaciones para la utilización de vallas, columnas, carteles y otras instalaciones análogas, por un precio máximo de 60.000 euros.

Collado Villalba, a 26 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).
(02/1.662/07)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2006, adjudicó a “Goardián Secur, Sociedad Anónima”, el concurso para el servicio de vigilancia de los edificios municipales Centro Cívico Cultural Parque Peñalba y biblioteca municipal “Miguel Hernández”, por un importe de 199.066,09 euros anuales.

Collado Villalba, a 26 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).
(02/1.663/07)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 23 de enero de 2007, adjudicó a “Gestión y Ejecución de Obra Civil, Sociedad Anónima”, el concurso para las obras plan de aceras de la urbanización “Entresieras”, calles Pedro López y San Antonio, por un importe de 355.672,26 euros.

Collado Villalba, a 26 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).
(02/1.664/07)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 23 de enero de 2007, adjudicó a “Isolux Corsán” el concurso para las obras de reforma de alumbrado público en el paseo del Río Guadarrama, por un importe de 243.555,23 euros.

Collado Villalba, a 26 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).
(02/1.665/07)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2006, adjudicó a “UTE Tecnia Ingenieros, Sociedad Anónima”, el concurso para la asistencia técnica para la redacción del proyecto de urbanización del Plan Especial PE E.8.1, denominado “Cantos Altos/Vía

de Servicio”, de Collado Villalba, por un importe de 90.310,00 euros.

Collado Villalba, a 26 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).
(02/1.666/07)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2006, adjudicó a “Velasco Obras y Servicios, Sociedad Anónima”, el concurso para las obras de rehabilitación Eje de la Iglesia, de Collado Villalba (fase IV del Proyecto de Rehabilitación Infraestructuras Casco Antiguo), por un importe de 935.940,90 euros.

Collado Villalba, a 26 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).
(02/1.722/07)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2006, adjudicó a “Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, el concurso para las obras de edificio de la Policía Local en la calle San Fernando, con vuelta a calle Federico García Lorca, por un importe de 3.249.485,52 euros.

Collado Villalba, a 26 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).
(02/1.721/07)

COLMENAR DE OREJA

OTROS ANUNCIOS

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja de fecha 15 de enero de 2007 se han declarado vehículos abandonados y se ha ordenado su entrega a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación a los siguientes vehículos:

Modelo. — Matrícula. — Titular del vehículo

Renault 5. — VA-2259-J. — Óscar Adolfo Rubio Ramos.

Fiat Tipo. — M-7729-LK. — Óscar Bernardino Satán.

Ford Granada. — PO-4471-P. — Antonio Fernández Montoro.

Ford Orión. — M-0545-NM. — Rafael Dadero Rodríguez.

Opel Corsa. — M-6511-PZ. — Diego Fernando Monroy Luna.

La citada resolución ha puesto fin a la vía administrativa, lo que se pone en conocimiento de los interesados, significándoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma podrá interponerse, en su caso, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

No podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra el acto que se les notifica, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo provinciales con sede en Madrid, conforme se establece en el artículo 8 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el

plazo de dos meses a contar desde la presente notificación. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente para la defensa de sus derechos.

En Colmenar de Oreja, a 15 de enero de 2007.—La alcaldesa, María Pilar Algovia Aparicio.

(02/920/07)

COSLADA

OFERTAS DE EMPLEO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO

1. *Naturaleza y características*

Sistema: Oferta de Empleo Público.

Denominación: psicólogo.

Número plazas: 1.

Grupo de titulación: A.

Personal: laboral.

Procedimiento selectivo: concurso-oposición.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes*

Los aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las bases generales, deberán:

— Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología.

3. *Solicitudes*

3.1. Derechos de examen: 27 euros.

4. *Contenido de las pruebas selectivas*

4.1. Fase de concurso:

- a) Por servicios prestados en el puesto de trabajo de psicólogo de Centro de Atención Integral de Drogodependencias (CAID) en la Administración Pública, en Ayuntamientos de 75.000 a 100.000 habitantes, 0,50 puntos por cada seis meses o fracción superior al mes, hasta un máximo de 16,50 puntos.
- b) Por servicios prestados en el puesto de trabajo de psicólogo de CAID en otras Administraciones Públicas, no incluidos en el apartado anterior, 0,50 puntos por cada seis meses o fracción superior al mes, hasta un máximo de 1 punto.
- c) Por estar en posesión de la especialidad de Psicología Clínica, 2 puntos.
- d) Por haber realizado el curso de Psicología Clínica de las Drogodependencias de la Universidad Complutense o similar, 2 puntos.
- e) Por participación como docente en cursos, jornadas, etcétera, relacionadas con el puesto de trabajo, 0,20 puntos por cada una, hasta un máximo de 1,8 puntos.
- f) Por publicaciones, conferencias, ponencias y comunicaciones, relacionadas con el puesto de trabajo, 0,1 punto por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,7 puntos.
- g) Por asistencia a cursos de formación, relacionados con el puesto de trabajo, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 5,20 puntos.
- h) Por asistencia a cursos, seminarios y jornadas que no especifiquen duración, relacionados con el puesto de trabajo, 0,1 puntos por cada uno, hasta un máximo de 3,3 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase de concurso será de 32 puntos.

4.2. Fase de oposición:

- 4.2.1. Primer ejercicio: de carácter teórico, consistirá en contestar por escrito a las cuestiones/supuestos planteados por el tribunal de selección sobre las materias relacionadas en el anexo I. Este ejercicio será convalidado a aquellos aspirantes que acrediten haber superado procesos selectivos anteriores, para el mismo puesto de trabajo, en Ayuntamientos de 75.000 a 100.000 habitantes.

La calificación será de “apto” o “no apto”.

4.3. Calificación final: será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso siempre y cuando sea superado el ejercicio de la fase de oposición.

En el supuesto de producirse empate en dicha calificación, el tribunal de selección podrá realizar una entrevista profesional sobre el currículo presentado, que determinará el orden de cada aspirante.

ANEXO I

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución.

2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

3. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión, regencia. Refrendo.

4. Las Cortes Generales: composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización.

5. El Gobierno y la Administración del Estado.

6. El Poder Judicial.

7. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Europeas y sus tratados.

8. Organización municipal. Concepto. Clases de órganos. Competencias.

9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Recursos administrativos.

10. Los presupuestos locales.

11. Conceptos básicos en drogodependencias.

12. Prevención del consumo de drogas: conceptos básicos.

13. Clasificación de las drogas.

14. Uso, abuso y dependencia de sustancias.

15. Abstinencia de sustancias.

16. Drogas de uso frecuente en nuestro medio: alcohol y tabaco.

17. Cannabis.

18. Cocaína.

19. Heroína.

20. Drogas de síntesis.

21. Otras drogas de uso frecuente en nuestra cultura.

22. Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid: organización y recursos.

23. Programas terapéuticos en drogodependencias.

24. Programa de reducción de daños.

25. Drogas y menores: prevención e intervención.

26. Factores de riesgo y factores de protección.

27. La estrategia nacional sobre drogas 2000-2008 del Plan Nacional sobre Drogas.

28. Elaboración de memorias de programas.

29. Consumo de drogas en el municipio de Coslada: evolución desde los años 80. Tendencias observables en la actualidad.

30. Perfil del usuario de CAID de Coslada: situación actual y patrones de consumo.

31. Plan estratégico 2006-2009 de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid: principios rectores.

32. Plan estratégico 2006-2009 de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid: objetivos.

33. Plan estratégico 2006-2009 de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid: líneas estratégicas.

34. Consumo de drogas en la Comunidad de Madrid: situación actual y tendencias observables.

35. Motivaciones y factores de riesgo en el consumo de drogas.

36. El tratamiento de drogodependientes sujetos a medidas judiciales.

37. La reinserción como proceso.

38. Prevención y atención de drogodependientes en la Comunidad de Madrid: la red de la Agencia Antidroga.

39. Centro de Atención Integral a Drogodependientes de Coslada: estructura, composición.

40. Recursos en la atención a drogodependientes del CAID de Coslada.

41. Recursos para la prevención del consumo de drogas en Coslada.

42. CAID de Coslada: coordinación con otros recursos en el nivel asistencial.

43. CAID de Coslada: coordinación con otros recursos en el nivel preventivo.

44. CAID de Coslada: Programa Libre de Drogas.

45. CAID de Coslada: Programa de Mantenimiento con Metadona.

46. Elaboración y evaluación de programas de prevención del abuso de drogas.

47. Funciones del psicólogo en el CAID de Coslada.

48. Elaboración de informes psicológicos en drogodependencias.

49. Modelos psicológicos explicativos de las drogodependencias.

50. Trastornos mentales inducidos por sustancias, recogidos en el DSM-IV-R.

51. Tratamientos psicológicos de las drogodependencias.

52. Intervención cognitivo-conductual en drogodependencias.

53. Patología dual.

54. Estadios y procesos de cambio del modelo transteórico de Prochaska y Diclemente.

55. Teorías explicativas de las drogodependencias: condicionamiento clásico y operante.

56. La evaluación del drogodependiente como proceso.

57. Instrumentos de evaluación psicológica: inventarios, cuestionarios, la entrevista.

58. Intervención conductual individual en drogodependencias: motivación para el cambio, la entrevista motivacional.

59. Intervención conductual individual en drogodependencias: deshabituación psicológica.

60. Intervención conductual individual en drogodependencias: modificación del estilo de vida.

61. Intervención conductual grupal en drogodependencias: conceptos básicos. Procedimientos de intervención.

62. Prevención de recaídas.

63. Intervención conductual familiar y de pareja en drogodependencias: individual y grupal.

64. Entrenamiento en habilidades de comunicación en drogodependientes: nivel individual.

65. Entrenamiento en habilidades de comunicación en drogodependientes: nivel grupal.

66. Entrenamiento en habilidades de resolución de problemas.

67. Entrenamiento en habilidades asertividad: nivel individual.

68. Entrenamiento en asertividad: nivel grupal.

69. Entrenamiento en habilidades de expresión de emociones: nivel individual y grupal.

70. Técnicas de autocontrol emocional.

71. Técnicas para el control del estrés.

72. Programas de prevención del consumo de drogas de iniciativa municipal.

73. Programas de prevención del consumo de drogas realizados en colaboración con la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.

74. Prevención escolar en el municipio de Coslada: características, ámbitos de intervención.

75. Ámbitos de prevención del consumo de drogas: escolar, familiar, laboral y comunitaria.

76. Niveles de prevención: universal, específica e indicada.

77. CAID: Programas de Prevención Familiar.

78. Servicio de asesoría e información del CAID.

79. La intervención con menores y jóvenes en etapas tempranas del consumo.

80. Trastornos de personalidad especialmente presentes en drogodependientes. Intervención psicológica.

81. Intervención psicológica en el trastorno límite de la personalidad.

82. Intervención psicológica en el trastorno de personalidad antisocial.

83. Asesoramiento y formación a mediadores sociales.

84. VIH y SIDA: medidas de prevención y motivación para el tratamiento.

85. Intervención emocional en cuidados paliativos.

86. Evaluación e intervención en trastornos de ansiedad.

87. Evaluación e intervención en drogodependientes deprimidos.

88. Detección e intervención en pacientes suicidas.

89. Evaluación neuropsicológica.

90. Rehabilitación de drogodependientes con trastornos neurológicos.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR

1. *Naturaleza y características*

Sistema: Oferta de Empleo Público.
Denominación: coordinador.
Número plazas: 1.
Grupo de titulación: A.
Personal: laboral.
Procedimiento selectivo: concurso-oposición.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes*

Los aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las bases generales, deberán:

— Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología.

3. *Solicitudes*

3.1. Derechos de examen: 27 euros.

4. *Contenido de las pruebas selectivas*

4.1. Fase de concurso:

- Por servicios prestados en el puesto de trabajo de coordinador de Centro de Atención Integral de Drogodependencias (CAID) en la Administración Pública, en Ayuntamientos de 75.000 a 100.000 habitantes, 0,50 puntos por cada seis meses o fracción superior al mes, hasta un máximo de 14 puntos.
- Por servicios prestados en el puesto de trabajo de psicólogo en Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada seis meses o fracción superior al mes, hasta un máximo de 1,20 puntos.
- Por servicios prestados en la empresa privada en puestos de trabajo similares al objeto de la convocatoria 0,05 puntos por cada seis meses o fracción superior al mes, hasta un máximo de 0,30 puntos.
- Por estar en posesión de la especialidad de Psicología Clínica, 2 puntos.
- Por haber realizado el curso de Gestión de Centros de Atención Integral al Drogodependiente impartido por la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid o similares, 2 puntos.
- Por haber realizado el curso de Especialista de Psicología Clínica de Drogodependencias de la Universidad Complutense o similar, 2 puntos.
- Por asistencia a cursos de formación relacionadas con el puesto de trabajo, 0,01 punto por cada hora, hasta un máximo de 9 puntos.
- Por haber participado como ponente en jornadas y seminarios, relacionados con el puesto de trabajo, 0,5 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase de concurso será de 32 puntos.

4.2. Fase de oposición:

- Primer ejercicio: de carácter teórico, consistirá en contestar por escrito a las cuestiones/supuestos planteados por el tribunal de selección sobre las materias relacionadas en el anexo I. Este ejercicio será convalidado a aquellos aspirantes que acrediten haber superado procesos selectivos anteriores, para el puesto de trabajo de psicólogo, en equipos de prevención y atención a drogodependientes, en Ayuntamientos de 75.000 a 100.000 habitantes.

La calificación será de "apto" o "no apto".

4.3. Calificación final: será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso siempre y cuando sea superado el ejercicio de la fase de oposición.

En el supuesto de producirse empate en dicha calificación, el tribunal de selección podrá realizar una entrevista profesional sobre el currículo presentado, que determinará el orden de cada aspirante.

ANEXO I

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución.

2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

3. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión, regencia. Refrendo.

4. Las Cortes Generales: composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización.

5. El Gobierno y la Administración del Estado.

6. El Poder Judicial.

7. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Europeas y sus tratados.

8. Organización municipal. Concepto. Clases de órganos. Competencias.

9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Recursos administrativos.

10. Los presupuestos locales.

11. Conceptos básicos en drogodependencias.

12. Prevención del consumo de drogas: conceptos básicos.

13. Clasificación de las drogas.

14. Uso, abuso y dependencia de sustancias.

15. Abstinencia de sustancias.

16. Drogas de uso frecuente en nuestro medio: alcohol y tabaco.

17. Cannabis.

18. Cocaína.

19. Heroína.

20. Drogas de síntesis.

21. Otras drogas de uso frecuente en nuestra cultura.

22. Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid: organización y recursos.

23. Programas terapéuticos en drogodependencias.

24. Programa de reducción de daños.

25. Drogas y menores: prevención e intervención.

26. Factores de riesgo y factores de protección.

27. La estrategia nacional sobre drogas 2000-2008 del Plan Nacional sobre Drogas.

28. Elaboración de memorias de programas.

29. Consumo de drogas en el municipio de Coslada: evolución desde los años 80. Tendencias observables en la actualidad.

30. Perfil del usuario de CAID de Coslada: situación actual y patrones de consumo.

31. Plan estratégico 2006-2009 de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid: principios rectores.

32. Plan estratégico 2006-2009 de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid: objetivos.

33. Plan estratégico 2006-2009 de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid: líneas estratégicas.

34. Consumo de drogas en la Comunidad de Madrid: situación actual y tendencias observables.

35. Motivaciones y factores de riesgo en el consumo de drogas.

36. El tratamiento de drogodependientes sujetos a medidas judiciales.

37. La reinserción como proceso.

38. Prevención y atención de drogodependientes en la Comunidad de Madrid: la red de la Agencia Antidroga.

39. Centro de Atención Integral a Drogodependientes de Coslada: estructura, composición.

40. Recursos en la atención a drogodependientes del CAID de Coslada.

41. Recursos para la prevención del consumo de drogas en Coslada.

42. CAID de Coslada: coordinación con otros recursos en el nivel asistencial.

43. CAID de Coslada: coordinación con otros recursos en el nivel preventivo.

44. CAID de Coslada: Programa Libre de Drogas.

45. CAID de Coslada: Programa de Mantenimiento con Metadona.

46. Elaboración y evaluación de programas de prevención del abuso de drogas.

47. Funciones del psicólogo en el CAID de Coslada.

48. Modelos psicológicos explicativos de las drogodependencias.

49. Trastornos mentales inducidos por sustancias, recogidos en el DSM-IV-R.

50. Tratamientos psicológicos de las drogodependencias.
51. Intervención cognitivo-conductual en drogodependencias.
52. Patología dual.
53. Estadios y procesos de cambio del modelo transteórico de Prochaska y Diclemente.
54. Teorías explicativas de las drogodependencias: condicionamiento clásico y operante.
55. La evaluación del drogodependiente como proceso.
56. Instrumentos de evaluación psicológica: inventarios, cuestionarios, la entrevista.
57. Intervención conductual individual en drogodependencias: motivación para el cambio, la entrevista motivacional.
58. Intervención conductual individual en drogodependencias: deshabituación psicológica.
59. Intervención conductual individual en drogodependencias: modificación del estilo de vida.
60. Intervención conductual grupal en drogodependencias: conceptos básicos. Procedimientos de intervención.
61. Prevención de recaídas.
62. Intervención conductual familiar y de pareja en drogodependencias: individual y grupal.
63. Entrenamiento en habilidades de comunicación en drogodependientes: nivel individual.
64. Entrenamiento en habilidades de resolución de problemas.
65. Entrenamiento en habilidades asertividad: nivel individual.
66. Entrenamiento en asertividad: nivel grupal.
67. Entrenamiento en habilidades de expresión de emociones: nivel individual y grupal.
68. Técnicas de autocontrol emocional.
69. Programas de prevención del consumo de drogas de iniciativa municipal.
70. Programas de prevención del consumo de drogas realizados en colaboración con la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.
71. Prevención escolar en el municipio de Coslada: características, ámbitos de intervención.
72. Ámbitos de prevención del consumo de drogas: escolar, familiar, laboral y comunitaria.
73. Niveles de prevención: universal, específica e indicada.
74. CAID: programas de prevención familiar.
75. Servicio de asesoría e información del CAID.
76. La intervención con menores y jóvenes en etapas tempranas del consumo.
77. Trastornos de personalidad especialmente presentes en drogodependientes. Intervención psicológica.
78. Asesoramiento y formación a mediadores sociales.
79. VIH y SIDA: medidas de prevención y motivación para el tratamiento.
80. Intervención emocional en cuidados paliativos.
81. Los municipios y la drogodependencia.
82. Ley 5/2002, de 27 de junio, de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
83. Autorización y acreditación de centros de atención a las drogodependencias.
84. La cartera de servicios de un Centro de Atención Integral a las Drogodependencias.
85. Dirección y coordinación de equipos.
86. El síndrome del "burnout" en equipos de atención a drogodependientes.
87. La dirección estratégica en los equipos de drogodependencias.
88. La calidad asistencial en drogodependencias.
89. Elaboración del Plan Municipal de Drogodependencias.
90. Investigación en drogodependencias.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR

1. Naturaleza y características

Sistema: Oferta de Empleo Público.

Denominación: educador.

Número plazas: 1.

Grupo de titulación: B.

Personal: laboral.

Procedimiento selectivo: concurso-oposición.

2. Requisitos específicos de los aspirantes

Los aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las bases generales, deberán:

- Estar en posesión del título de Diplomado en Educación General Básica.

3. Solicitudes

- 3.1. Derechos de examen: 21 euros.

4. Contenido de las pruebas selectivas

4.1. Fase de concurso:

- a) Por servicios prestados en el puesto de trabajo educador social de Centro de Atención Integral de Drogodependencias (CAID) en la Administración Pública, en Ayuntamientos de 75.000 a 100.000 habitantes, 0,50 puntos por cada seis meses o fracción superior al mes, hasta un máximo de 15 puntos.
- b) Por servicios prestados en el puesto de trabajo de educador social del CAID en otras Administraciones Públicas, no incluidos en el apartado anterior, 0,10 puntos por cada seis meses o fracción superior al mes, hasta un máximo de 0,60 puntos.
- c) Por estar en posesión de titulación superior a la exigida relacionada con el puesto de trabajo de educador social, licenciatura de Ciencias de la Educación o licenciatura en Psicología, 1 punto.
- d) Por asistencia a cursos de formación, relacionados con el puesto de trabajo, 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 6 puntos.
- e) Por asistencia a cursos, jornadas o congresos de duración no determinada, relacionados con el puesto de trabajo, 0,1 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,80 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase de concurso será de 23 puntos.

4.2. Fase de oposición:

- 4.2.1. Primer ejercicio: de carácter teórico consistirá en contestar por escrito a las cuestiones/supuestos planteados por el tribunal de selección sobre las materias relacionadas en el anexo I. Este ejercicio será convalidado a aquellos aspirantes que acrediten haber superado procesos selectivos anteriores, para el mismo puesto de trabajo, en Ayuntamientos de 75.000 a 100.000 habitantes.

La calificación será de "apto" o "no apto".

4.3. Calificación final: será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso siempre y cuando sea superado el ejercicio de la fase de oposición.

En el supuesto de producirse empate en dicha calificación, el tribunal de selección podrá realizar una entrevista profesional sobre el currículo presentado, que determinará el orden de cada aspirante.

ANEXO I

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución.
2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.
3. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión, regencia. Refrendo.
4. Las Cortes Generales: composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización.
5. El Gobierno y la Administración del Estado.
6. El Poder Judicial.
7. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Europeas y sus tratados.
8. Organización municipal. Concepto. Clases de órganos. Competencias.
9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Recursos administrativos.
10. Los presupuestos locales.
11. Conceptos básicos en drogodependencias.
12. Prevención del consumo de drogas: conceptos básicos.
13. Drogas de uso frecuente en nuestro medio: alcohol y tabaco.

14. Cannabis.
15. Cocaína.
16. Heroína.
17. Drogas de síntesis.
18. Otras drogas de uso infrecuente en nuestra cultura.
19. Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid: organización y recursos.
20. Programas terapéuticos en drogodependencias.
21. Programas de reducción de daños.
22. Drogas y menores: prevención e intervención.
23. Estrategia nacional sobre drogas 2000-2009 del Plan Nacional sobre Drogas.
24. Plan estratégico 2006-2009 de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid: principios rectores. Objetivos. Líneas estratégicas.
25. Elaboración de memorias de programas.
26. Consumo de drogas en el municipio de Coslada: evolución desde los años 80. Tendencias observables en la actualidad.
27. Perfil del usuario del CAID de Coslada: situación actual y patrones de consumo.
28. Consumo de drogas en la Comunidad de Madrid: situación actual y tendencias observables.
29. Motivaciones y factores de riesgo en el consumo de drogas.
30. El tratamiento de drogodependientes sujetos a medidas judiciales.
31. Prevención y atención a drogodependientes en la Comunidad de Madrid: red de la Agencia Antidroga.
32. Centro de Atención Integral a las Drogodependencias de Coslada: estructura y composición.
33. Recursos en la atención a drogodependientes del CAID de Coslada.
34. Recursos para la prevención del consumo de drogas en Coslada.
35. CAID de Coslada: coordinación con otros recursos en el nivel asistencial.
36. CAID de Coslada: coordinación con otros recursos en el nivel preventivo.
37. CAID de Coslada: Programa Libre de Drogas.
38. CAID de Coslada: Programa de Mantenimiento con Metadona.
39. Elaboración y evaluación de programas de prevención de abuso de drogas.
40. VIH. SIDA en la población drogodependiente.
41. Fundamentos, principios y funciones del educador social.
42. La investigación en Educación Social: concepto y tipos.
43. Funciones del educador social en el CAID de Coslada.
44. Elaboración de informes educativos en drogodependencias.
45. La reinserción social como proceso.
46. El servicio de información, orientación y valoración en el CAID de Coslada.
47. Indicadores de evaluación en la incorporación social del drogodependiente.
48. Pautas de incorporación social. Alternativas de consumo.
49. El voluntariado como pilar importante de la reinserción de drogodependientes.
50. Educación Social y otras profesiones: el papel del psicólogo, el médico, la enfermera y la trabajadora social.
51. Técnicas de entrevista individual.
52. Escuela de madres/padres.
53. Itinerarios de la incorporación socio-laboral del drogodependiente.
54. El modelo de competencia: una nueva ética para la relación de ayuda.
55. Un modo y un estilo de comunicarse: la autoafirmación personal.
56. La relevancia de la educación de adultos en los procesos de incorporación social.
57. El proceso de la incorporación social desde la perspectiva socioeducativa.
58. La educación emocional como contenido de la intervención socioeducativa en drogodependencias. Diagnóstico para un proyecto individualizado desde la intervención socioeducativa en un centro de tratamiento ambulatorio.

59. Estrategia, metodología y contenidos de la intervención socioeducativa.
60. Relación de ayuda con menores en situación de riesgo.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL

1. *Naturaleza y características*

Sistema: Oferta de Empleo Público.

Denominación: trabajador social.

Número plazas: 1.

Grupo de titulación: B.

Personal: laboral.

Procedimiento selectivo: concurso-oposición.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes*

Los aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las bases generales, deberán:

— Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajador Social.

3. *Solicitudes*

3.1. Derechos de examen: 21 euros.

4. *Contenido de las pruebas selectivas*

4.1. Fase de concurso:

- a) Por servicios prestados en el puesto de trabajo de trabajador social de Centro de Atención Integral de Drogodependencias (CAID) en la Administración Pública, en Ayuntamientos de 75.000 a 100.000 habitantes, 0,50 puntos por cada seis meses o fracción superior al mes, hasta un máximo de 15 puntos.
- b) Por servicios prestados en el puesto de trabajo de Trabajador social del CAID en otras Administraciones Públicas, no incluidos en el apartado anterior, 0,10 puntos por cada seis meses o fracción superior al mes, hasta un máximo de 0,40 puntos.
- c) Por haber realizado el curso de experto universitario en drogodependencias de la Universidad Complutense o similar, 2 puntos.
- d) Por asistencia a cursos de formación, relacionados con el puesto de trabajo, 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 4,80 puntos.
- e) Por asistencia a seminarios, congresos o jornadas de duración no determinada, relacionados con el puesto de trabajo, 0,2 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,80 puntos.
- f) Por participar como ponente en cursos y jornadas, 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase de concurso será de 23 puntos.

4.2. Fase de oposición:

4.2.1. Primer ejercicio: de carácter teórico, consistirá en contestar por escrito a las cuestiones/supuestos planteados por el tribunal de selección sobre las materias relacionadas en el anexo I. Este ejercicio será convalidado a aquellos aspirantes que acrediten haber superado procesos selectivos anteriores, para el mismo puesto de trabajo, en Ayuntamientos de 75.000 a 100.000 habitantes.

La calificación será de "apto" o "no apto".

4.3. Calificación final: será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso siempre y cuando sea superado el ejercicio de la fase de oposición.

En el supuesto de producirse empate en dicha calificación, el tribunal de selección podrá realizar una entrevista profesional sobre el currículo presentado, que determinará el orden de cada aspirante.

ANEXO I

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución.
2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

3. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión, regencia. Refrendo.
4. Las Cortes Generales: composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización.
5. El Gobierno y la Administración del Estado.
6. El Poder Judicial.
7. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Europeas y sus tratados.
8. Organización municipal. Concepto. Clases de órganos. Competencias.
9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Recursos administrativos.
10. Los presupuestos locales.
11. Conceptos básicos en drogodependencias.
12. Prevención del consumo de drogas: conceptos básicos.
13. Drogas de uso frecuente en nuestro medio: alcohol y tabaco.
14. Cannabis.
15. Cocaína.
16. Heroína.
17. Drogas de síntesis.
18. Otras drogas de uso infrecuente en nuestra cultura.
19. Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid: organización y recursos.
20. Programas terapéuticos en drogodependencias.
21. Programas de reducción de daños.
22. Drogas y menores: prevención e intervención.
23. La estrategia nacional sobre drogas 2000-2008 del Plan Nacional sobre Drogas.
24. Plan Estratégico 2006-2009 de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid: principios rectores. Objetivos. Líneas estratégicas.
25. Elaboración de memorias de programas.
26. Consumo de drogas en el municipio de Coslada: evolución desde los años 80. Tendencias observables en la actualidad.
27. Perfil del usuario del CAID de Coslada: situación actual y patrones de consumo.
28. Consumo de drogas en la Comunidad de Madrid: situación actual y tendencias observables.
29. Motivaciones y factores de riesgo en el consumo de drogas.
30. El tratamiento de drogodependientes sujetos a medidas judiciales.
31. Prevención y atención a drogodependientes en la Comunidad de Madrid: red de la Agencia Antidroga.
32. Centro de Atención Integral a las Drogodependencias de Coslada: estructura y composición.
33. Recursos en la atención a drogodependientes del CAID de Coslada.
34. Recursos para la prevención del consumo de drogas en Coslada.
35. CAID de Coslada: coordinación con otros recursos en el nivel asistencial.
36. CAID de Coslada: coordinación con otros recursos en el nivel preventivo.
37. CAID de Coslada: Programa Libre de drogas.
38. CAID de Coslada: Programa de Mantenimiento con metadona.
39. Elaboración y evaluación de programas de prevención de abuso de drogas.
40. VIH. SIDA en la población drogodependiente.
41. Fundamentos, principios y funciones del trabajador social. Código deontológico del trabajador social.
42. Exposición del método básico de intervención en el trabajo social: concepto, características y fases.
43. La investigación en trabajo social: concepto y tipos.
44. Niveles de intervención en trabajo social: individuo, grupo y comunidad.
45. Necesidades sociales y recursos sociales: concepto, clasificación y su relación.
46. Funciones de la trabajadora social en el CAID de Coslada.
47. La reinserción social como proceso.
48. El servicio de información, orientación y valoración en el CAID de Coslada.
49. Aspectos jurídicos en drogodependencias.

50. Indicadores de evaluación en la incorporación social del drogodependiente.
51. La protección social de los menores hijos/as de drogodependientes.
52. Pautas de incorporación social. Alternativas de futuro.
53. El voluntariado como pilar importante dentro de la reinserción de drogodependientes.
54. La familia como facilitadora del éxito en la incorporación social del drogodependiente.
55. Bases estructurales de la dependencia y la reinserción.
56. Itinerarios de la incorporación socio-laboral del drogodependiente.
57. Drogas y Servicios Sociales.
58. Trabajo Social y otras profesiones: el papel del psicólogo, el médico, la enfermera y el educador social.
59. Escuela de madres/padres.
60. Técnicas de entrevista individual.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 13 PLAZAS DE AUXILIAR DE INSTALACIONES

1. *Naturaleza y características*

Sistema: Oferta de Empleo Público.

Denominación: auxiliar de Instalaciones.

Número plazas: 13.

Grupo de titulación: E.

Personal: laboral.

Procedimiento selectivo: concurso-oposición.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes*

Los aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las bases generales, deberán:

— Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

3. *Solicitudes*

3.1. Derechos de examen: 8,80 euros.

4. *Contenido de las pruebas selectivas*

4.1. Fase de concurso:

a) Por servicios prestados en la Administración Pública, en Ayuntamientos de 75.000 a 100.000 habitantes, relacionados con el puesto y la categoría a ocupar, 0,9375 puntos por cada seis meses o fracción superior al mes, hasta un máximo de 7,5 puntos.

b) Por servicios prestados en la Administración Pública, no incluidos en el apartado anterior, relacionados con el puesto y la categoría a ocupar, 0,1875 puntos por cada seis meses o fracción superior al mes, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por experiencia laboral en la empresa privada relacionada con el puesto y la categoría a ocupar, 0,125 puntos por cada seis meses o fracción superior al mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por la suma de estos tres apartados se podrá obtener un máximo de 12 puntos.

d) Por cursos de formación, jornadas y/o congresos, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, 0,020 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 5 puntos.

4.2. Fase de oposición:

4.2.1. Primer ejercicio: de carácter teórico, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test basadas en el temario del anexo I.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.2.2. Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en realizar uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo a cubrir.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.3. Calificación final: será la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO I

1. La Constitución española. Estructura. Título preliminar.
 2. Órganos de gobierno municipales y de su Patronato del Deporte.
 3. Herramientas y maquinaria (identificación y utilización).
 4. Atención a usuarios.
 5. Recursos municipales de Coslada: servicios, equipamientos públicos, etcétera.
 6. Primeros auxilios.
 7. Prevención de incendios y evacuación.
 8. Seguridad en edificios públicos.
 9. Mantenimiento de instalaciones, no especializado (carpintería, cerrajería, pintura, electricidad, albañilería, fontanería y calefacción).
 10. Nociones básicas y funciones del auxiliar de Instalaciones.
- Coslada a 24 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.

(02/1.439/07)

DAGANZO

PERSONAL

Por resolución del señor alcalde de fecha 24 de agosto de 2006, una vez concluidas las pruebas selectivas para cubrir por concurso-oposición una plaza de bibliotecario/a, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta del tribunal calificador, ha sido nombrada bibliotecaria de este Ayuntamiento doña María Belén Illescas Muñoz, con documento nacional de identidad número 52122932-X.

Daganzo, a 5 de febrero de 2007.—El alcalde-presidente, Nicolás Pinedo Rozalén.

(03/3.256/07)

EL BOALO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El pleno del Ayuntamiento del El Boalo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, ha aprobado el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2007. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público a fin de que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID pueda ser examinado por los interesados y formular ante dicho Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Los documentos que lo integran podrán ser consultados en la Secretaría de esta Entidad, en horario de oficina.

El Boalo, a 26 de enero de 2007.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(03/3.215/07)

EL BOALO

URBANISMO

Se tiene negociado y suscrito convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y la mercantil "Algiona, Sociedad Limitada", conforme acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de enero de 2007, cuyo objeto es la alineación de la calle La Granja, en el frente del número 8, así como la asunción de otros compromisos para la financiación parcial de las obras de urbanización y consiguiente parcelación.

Lo que se somete a información pública por período de veinte días de conformidad y a los efectos de lo previsto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Boalo, a 30 de enero de 2007.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/1.587/07)

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados inicialmente los precios públicos establecidos para viaje de esquí para jóvenes y del transporte escolar, y expuestos al público sin que se hayan presentado reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva, quedando como se expone a continuación:

Viaje de esquí:

- Empadronados: 300 euros.
- No empadronados: 368 euros.

Transporte escolar: 38,90 euros.

Los presentes precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Escorial, a 5 de febrero de 2007.—El alcalde-presidente, Lorenzo Fernández Fau.

(03/3.301/07)

EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

**BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN
PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE PROFESORES
DE MÚSICA, EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER
TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL
(MADRID)**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de enero de 2006 han sido aprobadas las bases para la selección de profesores, con carácter laboral temporal y para el ejercicio 2007, mediante el procedimiento de concurso-oposición, turno libre, de la escuela municipal de música y danza, en las especialidades que se indican en el anexo I de esta resolución. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procedimientos de selección del personal laboral del Ayuntamiento de El Escorial publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 16 de junio de 2006, así como lo prevenido en las presentes bases específicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase.—Concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La lista que contenga la valoración con los méritos se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la oposición, y comprenderá únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Serán méritos valorables los siguientes:

- a) Por título superior de música en cualquier especialidad: 1 punto.
- b) Por haber prestado servicios en el Ayuntamiento de El Escorial en puesto de igual categoría a la convocada: 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.
- c) Por haber realizado u organizado cursos de formación y perfeccionamiento organizados y/o impartidos por entidades oficiales o empresas privadas relacionadas con cualquier especialidad musical:
 - Por cursos o seminarios de duración hasta treinta horas: 0,10 puntos por curso o seminario.
 - Por cursos o seminarios de duración entre treinta y una y sesenta horas: 0,15 puntos por curso o seminario.
 - Por cursos o seminarios de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas: 0,20 puntos por curso o seminario.
 - Por cursos o seminarios de duración entre ciento veintinueve y doscientas cincuenta horas: 0,25 puntos por curso o seminario.
 - Por cursos o seminarios de más de doscientas cincuenta horas: 0,30 puntos por curso o seminario.

Todo ello hasta un máximo de 2 puntos.

En los seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Segunda fase.—Oposición. Consistirá en la exposición oral de un proyecto, que deberá ser presentado junto con la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y que versará sobre la gestión pedagógica de la especialidad a la que se opta, especificando objetivos y contenido de la misma, con una extensión mínima de 20 folios DIN-A4, letra "arial", cuerpo 12. El tiempo máximo para la exposición y defensa del referido proyecto será de treinta minutos. Finalizada la presentación los aspirantes deberán responder a cuantas preguntas o aclaraciones sean formuladas por los diferentes miembros del tribunal.

Los aspirantes que no adjunten a la instancia dicho proyecto no podrán acceder al proceso de selección y serán excluidos sin posibilidad de subsanación de defectos.

ANEXO I

Denominación de la plaza: profesor de Música y Movimiento y Piano.

Clasificación: personal laboral temporal, jornada a tiempo parcial.

Grupo B (asimilado).

Número de plazas: una.

Requisitos específicos: título de grado medio de la especialidad de piano.

Derechos de examen: los establecidos en la ordenanza fiscal para el ejercicio 2007.

Denominación de la plaza: profesor de Guitarra.

Clasificación: personal laboral temporal, jornada a tiempo parcial.

Grupo B (asimilado).

Número de plazas: una.

Requisitos específicos: título de grado medio de la especialidad de Guitarra.

Derechos de examen: los establecidos en la ordenanza fiscal para el ejercicio 2007.

Denominación de la plaza: profesor de Musicoterapia.

Clasificación: personal laboral temporal, jornada a tiempo parcial.

Grupo B (asimilado).

Número de plazas: una.

Requisitos específicos: título de grado medio de cualquier especialidad musical.

Derechos de examen: los establecidos en la ordenanza fiscal para el ejercicio 2007.

Denominación de la plaza: profesor de Lenguaje Musical y Metales.

Clasificación: personal laboral temporal, jornada a tiempo parcial.

Grupo B (asimilado).

Número de plazas: una.

Requisitos específicos: título de grado medio de tuba, bombardina o trombón.

Derechos de examen: los establecidos en la ordenanza fiscal para el ejercicio 2007.

Denominación de la plaza: profesor de Violonchelo.

Clasificación: personal laboral temporal, jornada a tiempo parcial.

Grupo B (asimilado).

Número de plazas: una.

Requisitos específicos: título de grado medio de la especialidad de Violonchelo.

Derechos de examen: los establecidos en la ordenanza fiscal para el ejercicio 2007.

Denominación de la plaza: profesor de Violín.

Clasificación: personal laboral temporal, jornada a tiempo parcial.

Grupo B (asimilado).

Número de plazas: una.

Requisitos específicos: título de grado medio de la especialidad de Violín.

Derechos de examen: los establecidos en la ordenanza fiscal para el ejercicio 2007.

En El Escorial.—Firmado.

(02/1.517/07)

EL VELLÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2007.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas contra la aprobación de dicha modificación de la ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

d) Plazo de exposición pública y de representación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

e) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

f) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

El Vellón, a 2 de febrero de 2007.—El alcalde, José García Vela.

(03/3.535/07)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las bases de ejecución del vigente presupuesto general, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2007.

Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 8 de febrero de 2007.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/3.925/07)

FUENLABRADA

LICENCIAS

Por las personas que seguidamente se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento licencias de apertura para las actividades que igualmente se detallan:

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades a establecer puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días que determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

"Setecoros, Sociedad Limitada" (0003-NLAC-07), cafetería en calle de la Telefónica, número 12.

Don Jinlian Pan (008-NLAC-07), comercio productos alimenticios y bebidas en calle de Honduras, número 6, bajo, local C.

Don Zhonghua Zhang (0009-NLAC-07), comercio menor de toda clase de artículos, alimentos y bebidas en calle de Lima, número 33, bajo, local 1.

“Charex Moda, Sociedad Limitada” (0010-NLAC-07), almacén y venta mayor de calzado, bolsos y complementos en calle de Villafranca del Bierzo, número 24, bajo, local 1.

“Yong Feng, Sociedad Limitada” (0011-NLAC-07), almacén y venta mayor de artículos de perfumería, bisutería y complementos en calle de Villafranca del Bierzo, número 22, bajo, local 1.

“Gabrielle Plata y Complementos, Sociedad Limitada”, (0015-NLAC-07), joyería y bisutería en calle de Hungría, número 8, 1, local 4.

Doña Francisca Moyano Calderón (0177-NLAC-06), bar-restaurante en calle de Venezuela, número 1, bajo, local B.

“Jaromol, Sociedad Limitada” (0373-NLAC-06), almacén de tableros en carretera de Villaviciosa-Pinto, kilómetro 14.2, bajo, local 1.

Doña Belén Méndez Pérez (0597-NLAC-06), peluquerías mixtas en calle de Segovia, número 8, bajo, local 3.

Don Wenfei Chen (0606-NLAC-06), comercio menor de artículos de bazar, regalo, ropa, calzado y complementos en calle de la Comunidad de Madrid, número 3, bajo, local 1.

“Cerámicas Villa de Madrid, Sociedad Anónima” (0662-NLAC-06), comercio mayor de pavimentos cerámicos en calle de Febrero, número 2, bajo, local 1.

“Gestiones Ball Gar, , Sociedad Limitada Unipersonal” (0663-NLAC-06), Servicios Financieros y Contables en calle de Valparaíso número 2, 215 y 16.

“El Señorío de Ajuria, Sociedad Limitada” (0665-NLAC-06), salón de banquetes, restaurante y bar en carretera de Madrid-Toledo, kilómetro 17,8 bajo, local 1,

Don Lingjun Zhan (0666-NLAC-06), comercio menor de alimentación en calle de Salamanca, número 8, bajo, local D.

“Aluminios Hermanos Ampuero, Comunidad de Bienes” (0667-NLAC-06), taller de cerrajería de aluminio en calle del Camino de la Casilla, número 31.

“Vodafone España, Sociedad Anónima” (0669-NLAC-06), estación de base de telefonía móvil en camino Viejo de Moraleja, número 240-P.

“Exclusivas Club Internacional del Libro, Sociedad Anónima” (0671-NLAC-06), almacén de libros y artículos de menaje del hogar en calle de Nicolás Copérnico, número 30, bajo, local 2.

“Exclusivas Club Internacional del Libro, Sociedad Anónima” (0672-NLAC-06), almacén de libros y artículos de menaje del hogar en calle de Nicolás Copérnico, número 30, bajo, local 1.

“Ideas y Objetos Artesanos, Sociedad Limitada” (0673-NLAC-06), taller de carpintería de madera en calle del Remanso, número 1.

Fuenlabrada, a 15 de enero de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industria, Decreto Delegación 1007/2003, 20 de junio (firmado).

(02/1.091/07)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2007 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por “Belisaria Global, Sociedad Limitada”, así como suscripción del convenio urbanístico (cuyo texto se adjunta como Anexo) y propuesta de reparcelación, referido al desarrollo de la Unidad de Ejecución número 2.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentidueña de Tajo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

CONVENIO URBANÍSTICO REFERENTE A LA MONETARIZACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2.2 (CAMINO DE CHINCHÓN) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE FUENTIDUEÑA DE TAJO (MADRID)

En Fuentidueña de Tajo, a 19 de enero de 2007, reunidos: de una parte, don Pedro Antonio Mora Cámara en su calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña del Tajo, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 22 de la Ley de Régimen de Bases de Entidades Locales, y de otra parte, don Jesús Belinchón Sánchez, con número de identificación fiscal 50272710-T, en su calidad de administrador de la mercantil “Belisalia Global, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal B-83946921 y domicilio a estos efectos en la calle San Vicente, número 3, primero C, 28902 Getafe (Madrid).

En virtud de lo anterior ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para la suscripción del presente Convenio Urbanístico y, por lo tanto, manifiestan:

Primero.—“Belisalia Global, Sociedad Limitada”, está promoviendo el desarrollo urbanístico de la UE-2.2 de Fuentidueña de Tajo, para lo cual presentó el día 26 de septiembre de 2006 en el Ayuntamiento el Estudio de Detalle correspondiente, Estudio de Detalle que fue aprobado inicialmente según comunicación del Ayuntamiento del día 10 de noviembre de 2006, estando pendiente de su período legal de exposición pública y de su aprobación definitiva.

En la documentación presentada se acredita suficientemente la propiedad de los terrenos. En el mismo expediente figura asimismo la acreditación de la sociedad promotora y de sus administradores.

Segundo.—“Belisalia Global, Sociedad Limitada”, manifiesta el interés en la adquisición del aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento, y de que dicha adquisición se produzca a través de la correspondiente monetarización del mismo y su compensación económica equivalente, ante lo cual el Ayuntamiento manifiesta su total conformidad.

“Belisalia Global, Sociedad Limitada”, manifiesta su acuerdo respecto a la aceptación de la valoración de dicho aprovechamiento que establezcan, a través del correspondiente informe de valoración, los servicios técnicos municipales. Dicho informe se aportará como anexo al presente convenio.

Y para instrumentar y materializar las referidas voluntades y manifestaciones, ambas partes acuerdan establecer las siguientes estipulaciones:

Primera.—De acuerdo con el Estudio de Detalle presentado, el aprovechamiento lucrativo resultante para la totalidad de la UE-2.2 es de 2.400 metros cuadrados en viviendas unifamiliares dentro de la tipología unifamiliar adosada, 3; grado, 2.

Dicho aprovechamiento le corresponde un suelo neto lucrativo de 2.000 metros cuadrados.

De dicho aprovechamiento, el 10 por 100 (de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid), es decir, 200 metros cuadrados, debe ser cedido gratuitamente al Ayuntamiento por los propietarios de los terrenos, pudiendo el Ayuntamiento monetarizar dicho aprovechamiento lucrativo, recibiendo a cambio la compensación económica que se deduzca de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales.

Segunda.—Se establece un valor mínimo de 320 euros por metro cuadrado.

Dicha valoración asciende a 64.000 euros.

Esta cantidad deberá ser entregada al Ayuntamiento de la siguiente forma:

- El 20 por 100 será depositado en la tesorería municipal en los sesenta días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del acuerdo de aprobación inicial del presente documento.
- El 80 por 100 restante será depositado en la tesorería municipal en los noventa días siguientes a la aprobación definitiva del presente documento.

Por lo tanto, y en virtud de lo anterior, la reparcelación a la que se someta la UE-9 no deberá establecer ninguna parcela lucrativa de cesión al Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, salvo las correspondientes a las redes públicas de viario y las zonas verdes.

Tercera.—El presente convenio urbanístico tiene la naturaleza jurídica establecida por el artículo 243 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, tratándose además de un convenio urbanístico de ejecución del planeamiento en virtud de los artículos 244.b) y 246 de la misma Ley.

Cuarta.—En caso de discrepancia entre las partes sobre el contenido del presente convenio urbanístico o sobre su interpretación se estará a lo que disponga la jurisdicción de los tribunales de justicia de Madrid.

El presente convenio urbanístico se suscribe, por duplicado, en Fuentidueña de Tajo el día 19 de enero de 2007, en presencia del señor secretario de la Corporación Municipal, que da fe del acto.—El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, Pedro Antonio Mora Cámara.—El administrador de “Belisalia Global, Sociedad Limitada”, Jesús Belinchón Sánchez.

En Fuentidueña de Tajo, a 24 de enero de 2007.—El alcalde, Pedro Antonio Mora Cámara.

(02/1.426/07)

GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2006, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente número 3 de modificación de créditos y suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto

de esta Corporación, financiado mediante bajas de partidas presupuestadas.

Suplemento de créditos:

- Partida: 22.
- Denominación: suministro.
- Importe: 25.000 euros.

Bajas de partidas presupuestadas:

- Partida: 60001.
- Denominación: inversiones.
- Importe: 25.000 euros.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Gargantilla del Lozoya, a 1 de febrero de 2007.—La alcaldesa, María Eugenia Gaztañaga Cuenca.

(03/3.248/07)

GETAFE

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Getafe, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2006, adoptó acuerdo de aprobar el proyecto de expropiación del Plan Parcial del Sector UP-C “Los Gavilanes” y proyecto de expropiación del Plan Especial de infraestructuras externas, tramitándose por el procedimiento de tasación conjunta, todo de conformidad con el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El presente anuncio se realiza en aplicación del artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación a los propietarios que se relacionan a continuación, desconocidos, o a aquellos que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Finca	Polig.	Parcela	Superficie Expropiar	Otros bienes	Titular	Cotitular	Titularidad	% Participación
07	21	239	6.420,00		Sánchez Hidalgo, Lázaro			100,0000%
11a	21	248-p	2.611,63		Herreros Martinez, Angela		Pleno dominio	100,0000%
11b	21	248-p	1.688,37		Herreros Martinez, Angela		Pleno dominio	100,0000%
24	21	278	4.530,00		Desconocido,			100,0000%
28	21	283	1.730,00		Cifuentes Díaz, M ^a Esperanza		Usufructo	100,0000%
					Gómez Cifuentes, David Manuel		Nuda propiedad	50,0000%
					Gómez Cifuentes, Ignacio Lorenzo		Nuda propiedad	50,0000%
42	22	11p	8.722,83		Herreros Martinez, Angela		Pleno dominio	100,0000%
43	22	11p	6.714,51		Herreros Martinez, Angela		Pleno dominio	100,0000%
46	22	18	1.295,72		Herreros Martinez, Angela		Pleno dominio	100,0000%
SG-01	21	217	3.005,09		Benavente Ortega, Hros			100,0000%
SG-04	21	220	5.651,01		Vergara Martin Santiago			50,0000%
					Vergara Martin María Carmen			50,0000%
SG-06	21	222	556,95		Desconocido			100,0000%
SG-07	21	223	407,67		Francisco Herreros, Dolores			100,0000%

El proyecto de expropiación será expuesto al público por el término de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen cuantas observaciones y reclamaciones estimen convenientes, y, en particular, sobre la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de amplia difusión, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en los servicios técnicos municipales en las mañanas de los días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, y formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Getafe, a 29 de enero de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo, PD (23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/1.766/07)

GETAFE

LICENCIAS

Por “ADJ Mecanizados, Sociedad Limitada”, y “Transformados Airsán, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para montaje y almacenaje de componentes aeronáuticos en la calle Miguel Faraday, número 14.—Expediente 000011/2007-ACT. Código 0302N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 15 de enero de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.
(02/1.755/07)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Avia Ingeniería y Diseño, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalar estudio de ingeniería aeronáutica y de automoción industrial con fabricación, montaje y pruebas de prototipos en la calle Miguel Faraday, número 12.—Expediente 20060669.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 4 de diciembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.
(02/1.584/07)

GRIÑÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Rectificación

En el suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 33, de fecha 8 de febrero de 2007, en su página 234, se inserta anuncio 03/2.661/07, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: “Que se abre un plazo de quince días contados desde el día...”; debe decir: “Que se abre un plazo de quince días hábiles contados desde el día...”.

Madrid, a 13 de febrero de 2007.

(03/4.047/07)

GRIÑÓN

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2006, número de Decreto 1072, se aprobó definitivamente el proyecto de estatutos que habrán de regir la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono Industrial “La Estación”, de Griñón.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que se juzgue oportuno.

— Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

— Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Griñón, a 23 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/1.103/07)

GRIÑÓN

CONTRATACIÓN

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 34, de fecha 9 de febrero de 2007, en su página 99, se inserta anuncio 02/1.104/07, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: “7. Presentación de proposiciones: durante el plazo de veinte días hábiles naturales contados a partir...”; debe decir: “7. Presentación de proposiciones: durante el plazo de veinte días naturales contados a partir...”.

Madrid, a 13 de febrero de 2007.

(03/4.048/07)

GUADALIX DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: hogar de los mayores.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 2, de 3 de enero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 193.726,42 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de enero de 2007.
 - b) Contratista: “Bruña Construcciones, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Oferta de licitación:
 - Precio ofertado: 193.700 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.
 - Mejoras: 12.000 euros en equipamiento.
 - Plazo: cuarenta y cinco días.

En Guadalix de la Sierra, a 25 de enero de 2007.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(02/1.651/07)

HOYO DE MANZANARES

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2007 referente a la convocatoria de una plaza de técnico de Medio Ambiente, con carácter interino.

La referenciada plaza tiene las siguientes características:

— Grupo: A. Clasificación: escala de Administración Especial. Subescala: técnica. Número de vacantes: una. Denominación: técnico de Medio Ambiente. Localidad: Hoyo de Manzanares.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Ser español o ciudadano de cualquier país miembro de la Unión Europea.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad para la jubilación forzosa determinada por la legislación de la función pública.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Químicas, Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Superior de Montes o Ingeniería Superior Agrónomo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases específicas para la plaza que se opte se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte.
- Documentos originales o copias compulsadas acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Certificado original de cotizaciones a la Seguridad Social o informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- Título o resguardo de haberlo solicitado correspondiente a la titulación exigida.

El sistema selectivo es el concurso ajustado a los criterios señalados en las bases específicas reguladoras de la convocatoria.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

En Hoyo de Manzanares, a 23 de enero de 2007.—El alcalde, Fernando Esteban Núñez.

(03/3.189/07)

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2007, una vez finalizado el plazo de exposición al público, resueltas las alegaciones, se aprueba de manera definitiva, en Pleno extraordinario de fecha 25 de enero de 2007, haciéndose constar lo siguiente:

I. Presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	42.399.400
2	Impuestos indirectos	21.069.480
3	Tasas y otros ingresos	21.059.630
4	Transferencias corrientes	45.973.190
5	Ingresos patrimoniales	3.746.190

Capítulo	Denominación	Euros
6	Enajenación inversiones reales	53.027.850
7	Transferencias de capital	1.968.400
8	Activos financieros	671.040
9	Pasivos financieros	7.000.000
Total		196.915.180

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	63.449.040
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.453.610
3	Gastos financieros	3.550.000
4	Transferencias corrientes	4.355.040
6	Inversiones reales	63.422.500
7	Transferencias de capital	1.013.950
8	Activos financieros	671.040
9	Pasivos financieros	7.000.000
Total		196.915.180

II. Presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo de Leganés.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
3	Tasas y otros ingresos	146.801.800
5	Ingresos patrimoniales	1.712.000
Total		148.513.800

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	815.400
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	138.302.500
3	Gastos financieros	2.368.000
6	Inversiones reales	5.234.400
9	Pasivos financieros	434.700
Total		147.155.000

III. Presupuesto de la Empresa Municipal Legacom.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
3	Tasas y otros ingresos	140.000
4	Transferencias corrientes	723.080
Total		863.080

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	254.860
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	600.220
6	Inversiones reales	8.000
Total		863.080

IV. Asimismo, se exponen al público las bases de ejecución del presupuesto 2007.

V. Igualmente, se expone al público la plantilla del personal municipal correspondiente a este Ayuntamiento.

BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2007

En uso de las atribuciones que confiere el art. 9 del Real Decreto 500/90 y art. 165.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación acuerda las siguientes bases para la ejecución del presupuesto para el año 2007

TITULO I**NORMAS GENERALES Y DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS****BASE 1ª.- AMBITO DE APLICACION**

Las presentes Bases son aplicables al Presupuesto General del Ayuntamiento.

Las Sociedades Mercantiles en las que la Corporación tenga participación total o mayoritaria estarán sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente.

BASE 2ª.- PRESUPUESTO PREVENTIVO

1.- El Presupuesto General del ejercicio queda integrado por:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento
 - b) Los Estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles participadas al 100% por la Corporación: EMSULE, S.A. y LEGACOM, S.A.
- 2.- El Presupuesto para el año 2007 queda concretado en la cantidad de euros que figura en el RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS adjunto.

BASE 3ª.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Intervención remitirá al Pleno Municipal información y documentación a la que se refiere el art. 207 del TRLRHL en los Plenos ordinarios y en su defecto, dentro de los quince primeros días de cada mes.

El Concejal Delegado de Hacienda dará cuenta mensualmente a la Comisión Especial de Cuentas, de los estados de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento. A solicitud del Pleno de la Corporación la Intervención informará sobre los balances de las Sociedades Mercantiles.

BASE 4ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS**a) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

La estructura del Presupuesto del Ayuntamiento de Leganés, se ajusta a lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 20 de Septiembre de 1.989.

Clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos en los criterios orgánico, funcional y económico.

La partida presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución de gastos.

El control fiscal se realizará al nivel de vinculación jurídica que establece el apartado siguiente.

b) NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas. No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en el punto siguiente, siendo nulas de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2.- El nivel de vinculación es la partida presupuestaria, salvo, las siguientes excepciones:

Capítulo I

Respecto a la clasificación Económica el Capítulo, excepto los siguientes conceptos que vinculan solamente entre sí de la siguiente manera:

- 16200 vincula con 16300
- 16204 vincula con 16304
- 13001 vincula con 15100
- 14000 sin vinculación
- 13100 vinculan sólo entre sí.

Capítulo II

- 1.- Respecto a la Clasificación Orgánica, el órgano con carácter general, salvo las excepciones que se establecen.
- 2.- Respecto de la Clasificación Funcional la Clave Funcional (4 dígitos), con carácter general, salvo las excepciones que se establecen.
- 3.- Respecto de la clasificación Económica el Artículo (2 dígitos) con carácter general, salvo las excepciones que se establecen.

Excepciones del Capítulo II:

- a) Grupo de Función 4 Económica 221.00 (Energía eléctrica)
- b) Grupo de función 4 Económica 221.01 (Consumo de agua)
- c) Grupo de Función 4 Económica 221.02 (Consumo de gas)
- d) Grupo de función 4 Económica 221.03 (Combustibles y carburantes)
- e) Orgánica 03 Vinculación a nivel de Capítulo 2
- f) Orgánica, Clave Funcional, concepto 226
- g) Orgánica, Clave Funcional, concepto 227
- h) Partidas declaradas ampliables: La vinculación será la partida presupuestaria.

Capítulo III

- a) Respecto a la clasificación Orgánica, el órgano
- b) Respecto de la clasificación Funcional la Subfunción
- c) Respecto de la clasificación Económica el Capítulo

Los expedientes serán incoados por las Unidades Administrativas gestoras del gasto, debiendo constar la conformidad de los Concejales responsables de las Áreas implicadas en la modificación.

Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de aprobar el presupuesto.

Las peticiones relacionadas con el presupuesto ordinario o sus modificaciones de cualquier genero, serán remitidas al Departamento de Planificación y Programación Económica, para su evaluación y aplicación de las técnicas de programación.

Cuando la modificación afecte a partidas asociadas a Proyectos de Gastos con Financiación Afectada deberá acreditarse que la alteración presupuestaria es compatible con los términos del compromiso de financiación adquiridos con terceros y con las disposiciones legales o reglamentarias que regulen la utilización del recurso afectado.

Las modificaciones del crédito que impliquen una variación o modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto incluirán en el expediente la modificación del Anexo de Inversiones y el nuevo Anexo resultante.

Por la Intervención General se llevarán a cabo los controles de legalidad, financiero y de eficacia pertinentes.

El control de eficiencia (coste-rendimiento de los servicios), se realizará en colaboración por la Unidad de Planificación y Programación Económica y la Sección de Contabilidad de la Intervención General.

El Concejal de Hacienda presentará el expediente debidamente conformado, ante el Órgano competente, para su aprobación, con arreglo a los trámites que se regulan en la Base siguiente.

BASE 7.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, se podrá incoar un expediente de modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario.

En caso de que el crédito previsto resultara insuficiente se incoará un expediente de suplemento de crédito.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- 1.- Remanente líquido de tesorería.
- 2.- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- 3.- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Los gastos de inversión aplicables a los capítulos VI ó VII, también podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso, de los enumerados anteriormente, que ha de financiar el aumento que se propone.

Capítulo IX

- a) Respecto a la clasificación Orgánica, el órgano
- b) Respecto de la clasificación Funcional la Subfunción
- c) Respecto de la clasificación Económica el Capítulo

3. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuantías no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique "Primera operación imputada al concepto". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1.989.

4. En los supuestos en que la vinculación afecte a programas gestionados por diferentes Concejalías y en el caso de que para el gasto propuesto no exista crédito en la partida, pero sí a nivel de vinculación, los Concejales afectados informarán sobre la viabilidad de sus programas previamente a la autorización del gasto.

5. Concejal Delegado de Hacienda podrá autorizar la creación de nuevas partidas presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o en función de la existencia de un ingreso afectado, con excepción de las partidas presupuestarias correspondientes al Capítulo I, cuya creación se llevará a cabo directamente por la Intervención General.

BASE 5ª EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El Alcalde-Presidente como Jefe Superior de la Administración Municipal, cuidará de la ejecución del Presupuesto y de que cuanto en él se establece sea cumplido por los distintos Servicios Municipales, con arreglo a las disposiciones legales en vigor, a las presentes bases y a los acuerdos adoptados y que puedan adoptarse por el Ayuntamiento de Leganés con arreglo a la Ley.

Las atribuciones propias de la Alcaldía relativas a la ejecución del presupuesto, se entenderán referidas a la firma de la persona que en cada momento desempeñe la Alcaldía, e igualmente por lo que se refiere a las funciones del Interventor y del Tesorero.

La Alcaldía podrá delegar estas funciones. En todo caso, las delegaciones en materia económica realizadas por la Alcaldía-Presidentencia, deberán ser comunicadas a la Intervención General y a la Tesorería Municipal. Por estas dependencias no se dará curso a ningún expediente de gasto o pago que no obedezca a competencias legalmente atribuidas o reglamentariamente delegadas.

El Interventor podrá delegar sus funciones para actos concretos, documentándola por escrito; no podrá ser delegada la asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Juntas, etc. La Intervención General ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-presupuestaria, respecto de la Corporación. En las Sociedades Mercantiles ejercerá las funciones de control financiero, así como la realización de comprobaciones por procedimientos de auditoría interna.

BASE 6ª.- DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de crédito disponible, se tramitará un expediente de modificación de crédito que proceda de los enumerados en el artículo 34 del R.D. 500/1990, de 20 abril, con sujeción a las particularidades reguladas en las bases siguientes.

- No se incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecte a créditos de personal

La aprobación de las transferencias de créditos entre distintos grupos de función y/o concepto económico corresponderá al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal; en los demás casos, incluidas las referidas a los créditos de personal, corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

BASE 10ª.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

- 1.- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Ayuntamiento gastos de la competencia local.
 - 2.- Enajenación de bienes municipales.
En estos dos casos será preciso que se haya producido el ingreso o el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
 - 3.- Prestación de servicios: en este caso será requisito indispensable el reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
 - 4.- Reintegro de pagos indebidamente del presupuesto corriente: es necesaria la efectividad del cobro del reintegro para poder reponer el crédito en la cuantía correspondiente.
- En el expediente será necesario prever las consecuencias económicas de que el compromiso de aportación no llegará a materializarse en cobro, precisando la financiación alternativa que en su caso será preciso aplicar. Para la generación de créditos por ingresos, se requerirá la tramitación del correspondiente expediente por la Intervención Municipal, en la que se acredite que se dan las circunstancias a que se refiere el art. 44 del R.D. 500/90. La aprobación del expediente se efectuará mediante decreto de Alcaldía.

BASE 11ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Son remanentes de crédito aquellos, que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto son créditos no gastados.

Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito no utilizados definidos a continuación:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente en el último trimestre del ejercicio en curso y sólo para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.
- b) Los créditos que amparen compromiso de gasto del ejercicio anterior.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

El expediente, cumplidos los trámites y requisitos señalados, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndoles de aplicación asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 del TRLRHL.

Excepcionalmente, los gastos por operaciones corrientes, podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de estas condiciones:

- a) Que el Pleno de Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación.
- b) Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto.
- c) Que la carga financiera total, cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25% de los expresados recursos.
- d) Que las operaciones queden canceladas antes que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierne.

Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública y otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial, y en consecuencia a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.

BASE 8ª.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS

Se considerarán partidas ampliables, aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, conforme al artículo 39 del R.D. 500/1990. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar. Se considera ampliable la siguiente partida:

Concepto gastos	Concepto ingresos
830.00 Pagas anticipadas	830.00 Pagas anticipadas
830.01 Anticipos de Nómina	830.01 Anticipos de nómina
226.02 Anuncios en Publicaciones	399.06 Anuncios reintegrables
227.08 Servicio Recaudación	392.01 Recargo de apremio.
227.06 Trabajos Técnicos Gestión Multas	391.04 Multas de Tráfico

Para la ampliación de créditos, se requerirá la tramitación del correspondiente expediente por la Intervención Municipal, en la que se acredite que se dan las circunstancias a que se refiere el art. 39 del R.D. 500/90. La aprobación del expediente se efectuará mediante decreto de Alcaldía.

BASE 9ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otras partidas, previa la tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:

Las transferencias de crédito de cualquier clase, estarán sujetas a las limitaciones a que se refiere el artículo 180 TRLRHL y artículo 41 del Real Decreto 500/90, y que se concretan en las siguientes:

- No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorar créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

La realización de gastos financiados con subvenciones, operaciones de crédito o producto de la enajenación de inversiones reales no podrá autorizarse en tanto en cuanto no sea firme el acuerdo de su financiación, como así recoge el art. 173.6 del TRLRHL.

A estos efectos el reconocimiento del derecho de las subvenciones se realizará cuando se produzca el cobro o cuando se conozca de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

Para la prestación de fianzas y avales exigidas para responder de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el personal municipal en el ejercicio de sus funciones se seguirá el siguiente procedimiento:

1º Solicitud del Area que corresponda dirigida al Concejal Delegado de Hacienda justificando la necesidad de su prestación y adjuntando los documentos que lo acrediten.

2º A la vista de la documentación aportada, el Concejal de Hacienda dictará Resolución en la acordará la prestación de la garantía en el importe solicitado, determinando la forma, metálico o aval, en que ésta haya de prestarse y su posterior aportación ante el órgano que corresponda.

3º En el caso de que haya de prestarse mediante aval la Tesorería, de acuerdo con la Resolución citada y a la mayor brevedad, procederá a la tramitación del expediente preciso para la suscripción del oportuno aval y su remisión al Area que lo haya solicitado.

BASE 14ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, no obstante se aplicaran los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- 1.- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Pleno.
- 2.- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- 3.- Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete a la Junta de Gobierno Local, o al Pleno con arreglo a lo previsto en la legislación vigente y en las presentes Bases.

BASE 15ª.- FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO

La gestión del presupuesto de gasto se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto
- c) Reconocimiento de Obligación.
- d) Ordenación del Pago.

Ninguna fase producirá efectos contables ciertos en tanto no haya sido informado por la Intervención Municipal. En un solo acto administrativo se podrá acumular autorización y disposición del gasto, cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Asimismo se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refiera a gastos de carácter ordinario.

No serán incorporables los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente.

No obstante los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que le sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

El expediente sólo podrá iniciarse una vez que se haya realizado la liquidación del presupuesto, salvo que se trate de contratos adjudicados en ejercicios anteriores o correspondan a gastos urgentes, previo informe de intervención en el que establezca inequívocamente la existencia de excesos de financiación o compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.

La incorporación de remanentes quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

Corresponde su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

BASE 12ª.- BAJAS POR ANULACIÓN

Es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto.

Cuando el Concejal de Hacienda estime (o a propuesta del Concejal del Área), que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación que será aprobado por el Pleno.

TITULO II

DE LOS GASTOS

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

BASE 13ª EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las consignaciones de gasto representan el límite máximo de las obligaciones municipales, y han de contraerse en la cuantía estrictamente imprescindible para cada servicio. Su inclusión en el presupuesto no crea derecho alguno, sin que la mera existencia de crédito autorice a realizar el gasto.

Las cantidades consignadas para gastos fijan el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL.

Toda petición o solicitud de gastos, será remitida al Departamento de Planificación y Programación Económica para que realice la evaluación y aplicación de las técnicas de programación; a continuación serán enviadas a la Sección de Contabilidad y Control Presupuestario para que efectúe los controles pertinentes y el seguimiento en el grado de cumplimiento de los objetivos programados, una vez informadas, las enviará a la Sección de Contratación para que realice los trámites oportunos para su aprobación por el órgano competente.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria o delegada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 16ª.- GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

1.- Las subvenciones y aportaciones, tanto públicas, como privadas de toda índole que obtenga el Ayuntamiento, no podrán ser aplicadas a gastos distintos de aquellos para los que fueron otorgadas, no iniciándose ningún expediente de gasto, hasta la recepción en la Delegación de Hacienda, del documento acreditativo de la concesión de la misma, y/o el ingreso efectivo en la Caja Municipal.

2.- Los Derechos reconocidos que se comprueben que son irrealizables, bien por corresponder a subvenciones otorgadas que no han sido ejecutadas en su totalidad o como consecuencia de financiación afectada de obras en las que se produzcan bajas en adjudicación, serán anulados en Contabilidad, siendo necesaria su aprobación mediante Decreto del Alcalde o Concejal Delegado.

3.- En aquellos gastos con financiación afectada mediante subvención, cualquiera que sea el organismo del que ésta proceda, las Unidades Administrativas correspondientes deberán remitir al Departamento de Planificación Económica una copia completa del expediente para el adecuado control y seguimiento de los citados gastos, ya sean de inversión o de gasto corriente.

Igualmente, a medida que se vayan produciendo actos relativos a los citados gastos (tanto por parte del Ayuntamiento como del organismo concedente de la subvención), deberán incorporarse al expediente, remitiendo copia al Departamento de Planificación.

4.- Cuando los expedientes de gastos citados se gestionen, por encargo expreso del Pleno del Ayuntamiento, por alguna de las empresas municipales, EMSULE, S.A. o LEGACOM, S.A., éstas deberán remitir una copia íntegra del expediente al Departamento de Planificación. De igual modo de todos aquellos actos y documentos que, hasta la finalización del expediente, se vayan incorporando al mismo, deberá enviarse al mencionado Departamento una copia, a fin de realizar el adecuado seguimiento de dichos expedientes de gasto.

CAPITULO II.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

BASE 17ª.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS

Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario; constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.

El Órgano competente para realizar las autorizaciones de gasto será el Alcalde, la Junta de Gobierno Local o el Pleno según lo establecido en los artículos 123, 124 y 127 del Título X "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población" de la Ley 7/1985, del Bases del Régimen Local, en I.R.D. 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y demás legislación vigente al respecto y sin perjuicio de las delegaciones que pudieran existir.

BASE 18ª.- DISPOSICIÓN DEL GASTO

Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente autorizados por un importe determinado; es un acto con relevancia jurídica para terceros y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

Los Órganos competentes para aprobar la disposición de gastos será los mismos que para la autorización.

No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan esta norma.

Podrá procederse a la gestión centralizada de determinados créditos, con independencia del programa presupuestario en que estén consignados los créditos y del órgano competente para su autorización y disposición.

No obstante, por el Alcalde o por el Concejal Delegado de Hacienda se elaborarán las instrucciones precisas para la implantación de esta figura, estableciendo las normas de tramitación que se estimen oportunas.

BASE 19ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1.- **RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:** Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

2.- **COMPETENCIA:** Corresponde el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos o disposiciones de gastos legalmente contraídos, por delegación del Alcalde-Presidente, al Concejal Delegado de Hacienda.

Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el Reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

3.- **DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Todo acto de reconocimiento de la obligación deberá llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

A tales efectos, se consideraran documentos justificativos:

- a.) **GASTOS DE PERSONAL:** Las nóminas correspondientes al mes de abono.
- b.) **FACTURAS Y CERTIFICACIONES:** Las facturas expedidas por los contratistas, que serán documentos originales, deben ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que reaprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y además contendrán los siguientes datos:

- a.- Emisión al Ayuntamiento
- b.- Identificación del contratista
- c.- Número de factura y en su caso serie
- d.- Número de identificación fiscal del expedidor
- e.- Número de identificación fiscal del destinatario
- f.- Lugar y fecha de emisión

g.- Descripción detallada de la operación con identificación de los bienes o servicios que se prestan, indicando precios unitarios, periodos de prestación del servicio y todos los elementos necesarios para identificar el gasto.

h.- Importe total de la factura en la que se indique:

- Importe de factura

- I.V.A. con indicación del tipo tributario

- Importe total

ampara.

i.- Número del expediente de gasto, que se comunicará en el momento de la adjudicación.

j.- Importe facturado con anterioridad en relación a dicho expediente de gasto.

k.- Centro gestor que efectuó el gasto

l.- Firma del Contratista

m.- Partida presupuestaria y acuerdo de aprobación

n.- Recibi y conforme del responsable del servicio con identificación: Nombre y apellidos del firmante, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones de adjudicación.

Las certificaciones, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura expedida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

a.- Obra de que se trate

b.- Acuerdo de aprobación

c.- Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y pendiente de satisfacer.

d.- Periodo a que corresponde, con indicación del número de certificación

e.- Partida presupuestaria

f.- Conforme de los correspondientes responsables debidamente identificados, en ambos documentos, certificación de obra y factura.

c) GASTOS FINANCIEROS: Los cargos bancarios o calendarios de vencimientos

d) SUBVENCIONES: Las órdenes de pago emitidas por la Delegación proponente, acompañadas de los documentos a que se refiere la Base en la que se regula la tramitación de las subvenciones.

e) En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

4.- Será requisito imprescindible para el reconocimiento de las respectivas obligaciones:

a) En los gastos contractuales, para la tramitación del primer documento de reconocimiento de la obligación cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía y formalización del contrato y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

b) El día inicial para el cómputo del plazo de dos meses establecido en el apartado 4 del artículo 99 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para el pago del precio al contratista sin incurrir en intereses de demora, será el siguiente a la fecha de entrada en el correspondiente registro municipal de las facturas o de los

correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, o a la fecha de expedición de las certificaciones de obras.

c) En los expedientes de concesión de subvenciones, se exigirá al beneficiario certificaciones acreditativas de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a favor del Estado, así como con relación a la Seguridad Social, expedidas respectivamente por el Ministerio de Hacienda y la Tesorería de la Seguridad.

Además, el órgano municipal gestor del gasto de subvenciones comprobará que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a favor del Ayuntamiento. En aquellos casos en los que el beneficiario de la subvención no esté obligado a presentar ante las Administraciones competentes las declaraciones y documentos correspondientes de carácter tributario y de Seguridad Social, dicha circunstancia se acreditará mediante declaración responsable.

d) Asimismo, deberá acreditarse, en su caso, la realización del proyecto subvencionado y la justificación de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos, a través de los medios señalados en la Base reguladora de las subvenciones.

5.- **CESIONES DE CRÉDITOS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 1526 al 1536 del Código Civil, podrá tomarse razón de cesiones de crédito de facturas de obras, servicios o suministros a favor de Bancos y Cajas de Ahorro registrados, siempre que se cumplan los requisitos que a continuación se detallan, para realizar el abono, de ser procedente el mismo, al Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

a.- Que se haya producido el reconocimiento de la obligación correspondiente a la certificación o factura.

b.- Que se presenten ante la Intervención, para su toma de razón, dos copias de la certificación o factura que se pretenda ceder, en los que constará:

1.- La cesión de la factura o certificación con las firmas y sellos originales del cedente y del cesionario con identificación del cargo, nombre y dos apellidos y NIF de los firmantes.

2.- Se adjuntará copia autenticada del poder que acredite tanto al firmante cedente como al firmante cesionario para ceder créditos y aceptar cesiones de crédito, respectivamente.

3.- En la aceptación de la cesión de crédito por parte del cesionario se deberá incluir cláusula en la que se recoja la aceptación de la cesión de crédito con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente e indicación del importe de la factura o certificación que se cede.

4.- Datos bancarios completos comprensivos del CÓDIGO CUENTA CLIENTE O C.C.C. del CESIONARIO (Banco o Caja de Ahorros), donde haya de efectuarse el pago.

La toma de razón será firmada por el Interventor, quedando una copia en poder de la Intervención Municipal, entregándose la otra al cedente.

Una vez tomada razón de la cesión de la factura o certificación, el importe cedido sólo podrá abonarse al Banco o Caja de Ahorros cesionario, contra la copia de la factura o certificación donde figure dicha cesión.

BASE 20ª.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIONES

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos.

1.a. Requisitos El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.

b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.

Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar partida adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

1.b. Competencia

La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Ayuntamiento Pleno en los casos en que no exista dotación presupuestaria, consignada en el Presupuesto inicial aprobado para el año en curso y también en aquellos, que por razón de la materia o de la cuantía, queden dentro del ámbito legal de sus atribuciones.

La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos en los demás supuestos, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

1.c Formación del expediente

El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- Memoria justificativa suscrita por el Concejal y el Técnico responsable del Servicio correspondiente, sobre los siguientes extremos:
- Motivos que han dado origen al gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización.
- Fecha o período de realización.
- Valoración de la prestación realizada.
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- Factura detallada de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del Servicio.
- Cualquier otro documento que estime necesario para una mejor justificación del gasto.
- Informe del Servicio correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida.
- Informe del Servicio correspondiente, cuando no exista dotación en el Presupuesto inicial, sobre la tramitación de la modificación de crédito necesaria
- Documento contable "RC".
- Informe de la Intervención.

2. Convalidaciones

De conformidad con lo dispuesto en los art. 63 y 67 de la L.R.J.P.A., los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente subsanando los vicios de que adolezcan.

BASE 21ª.- CONTRATACION

Para la contratación de obras, suministros, consultorías, asistencias y servicios, se seguirán las siguientes normas:

A.- Contratos menores.

1. - De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículos 121, 176 y 201 de la misma disposición, concordantes con el primero, son contratos menores aquellos cuya cuantía, según el tipo contractual al que la prestación se adscriba, no exceda de los importes siguientes:

Obra:	30.050,61 euros.
Suministro:	12.020,24 euros.
Consultoría, asistencia y servicio	12.020,24 euros.

2. - Para la celebración de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos, en cuya virtud:

1. - Quedan excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor las prestaciones de servicios comprendidas en el artículo 196.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, consistentes en la realización de encuestas, tomas de datos y otros servicios análogos a través de empresas de trabajo temporal.
 2. - Quedan igualmente excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor, cualquiera que sea el tipo contractual al que la operación se adscriba, o la cuantía de la misma, las prestaciones que deban tener un plazo de duración o ejecución superior a un año.
 3. - El plazo de duración de los contratos menores no podrá ser prorrogado, ni su precio revisado, en ningún caso.
3. - El expediente de los contratos menores se tramitará de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Mesa de Contratación, con arreglo a las siguientes normas:
- a) El departamento que plantea la necesidad de realizar el gasto remite el informe propuesta y la reserva de crédito a Planificación Económica y a Intervención al objeto de que se informe la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.
 - b) Una vez remitido el documento a la Delegación de la existencia de crédito se podrá solicitar por éstas las ofertas que crea convenientes a fin de proponer un adjudicatario. El informe propuesta de adjudicación se remitirá a Contratación, quien iniciará los trámites de aprobación de gasto y adjudicación.
- Los contratos menores exigirán la conformación de un expediente administrativo que contendrá, al menos:
- la certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar las obligaciones económicas derivadas del contrato;
 - la garantía de concurrencia mediante la aportación al expediente de varias ofertas o, al menos, de la constancia de su petición a distintas empresas y de la negativa de estas a facilitar oferta;
 - en el caso de contratos menores de obras, el presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran;
 - la acreditación documental previa del cumplimiento por el contratista de los requisitos de capacidad establecidos en la Ley;
 - y la prestación, en su caso, de las garantías exigidas por la Ley.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º.- Las Unidades Administrativas remitirán a la Dto. de Planificación y Programación Económica, la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como del documento contable "RC", en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, una vez realizada la evaluación y aplicación de las técnicas de programación, a continuación serán enviados a la Sección de Contabilidad y Control Presupuestario para que efectúe la preceptiva certificación de existencia de crédito.

2º.- Corresponderá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas para la contratación de bienes, servicios y obras, debiendo comprobar que existe el correspondiente documento "RC".

3º.- Aprobado el pliego de condiciones y el correspondiente gasto la Unidad Administrativa de Contratación lo comunicará a la Intervención General, a fin de que por esta se cumplimente y suscriba el documento contable "A".

4º.- Una vez adjudicado el contrato la Unidad Administrativa de Contratación lo comunicará a la Intervención General, a fin de que por esta se cumplimente y suscriba el documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, así como los correspondientes a Ingresos, ("DR") en los supuestos de financiación afectada. Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, la Intervención General en su caso formalizará los documentos barrados correspondientes ("A", "RC").

5º.- Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

A la última certificación o factura se deberá acompañar el acta de recepción.

La recepción de las obras se realizará, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 147 del T.R. de la LCAP.

6º.- En los expedientes que incluyan gastos de carácter plurianual se estará a lo establecido para los citados gastos. Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Presupuesto de Ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes.

7º.- Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al proceso de contratación, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable "ADO", pudiéndose tramitar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar. En los créditos para inversiones la tramitación previa del RC será requisito indispensable en todo caso.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo la recomendación efectuada. El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, junto con el documento "AD" se remitirán a la Intervención General para su fiscalización. Los órganos competentes

c) El expediente, previa fiscalización por la Intervención, pasará seguidamente a la Mesa de Contratación quien propone la adjudicación a la vista de los informes. El órgano competente para la aprobación del gasto y la adjudicación del expediente será la Junta de Gobierno Local.

d) Después de adquirido el suministro o realizado el servicio se pasará la factura a Intervención para su contabilización y pago.

En los contratos menores la factura que hará las veces de documento contractual, deberá contener al menos, las siguientes menciones:

- 1.- Número, y en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- 2.- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- 3.- Organo administrativo que celebra el contrato (Ayuntamiento), con indicación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- 4.- Descripción del objeto del contrato con expresión del servicio a que vaya destinado.
- 5.- Precio del contrato.
- 6.- Lugar y fecha de la emisión.
- 7.- Firma del funcionario que acredite la recepción.

e) La autorización y disposición corresponderá al Alcalde y por delegación al Concejal de Hacienda cuando sea por un importe no superior a 6.000,00 €, las restantes tendrán que ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local para proceder a su abono.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 43 f de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, las unidades administrativas que tramiten expedientes de contratación o subcontraten obras o prestaciones de servicios, deberán exigir a las empresas contratadas, un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido por la Administración Tributaria o en su caso autorización a favor de esta Ayuntamiento para su obtención por vía telemática, que deberá ser remitido junto con el resto de la documentación acreditativa de la prestación o suministro, requisito indispensable para tramitar el pago de las correspondientes certificaciones o facturas.

Para el caso de los contratos de suministros, el procedimiento señalado en los apartados anteriores, excepto en lo que se refiere a certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar las obligaciones económicas derivadas del contrato- podrá ser sustituido por el establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda en desarrollo del artículo 183 del Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para bienes de adquisición centralizada.

En todo caso, los expedientes tramitados por este procedimiento se instrumentarán a través de las unidades administrativas y órganos de este Ayuntamiento competentes en materia de contratación administrativa y serán fiscalizados previamente.

B.- Contratos ordinarios.

Aquellas contrataciones que excedan de 30.050,61 euros para obras y de 12.020,24 euros para suministros, consultorías, asistencias y de servicios, deberán tramitarse a través del correspondiente expediente por el Servicio de Contratación.

las mismas o por haberse producido bajas en sus adjudicaciones, el Concejal Delegado de Hacienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local queda autorizada para aprobar por decreto la utilización de estas cantidades para la financiación de cualesquiera otras inversiones, incluidas ya en el presupuesto, y que carezcan de la misma, o ésta sea insuficiente, dando cuenta en su caso a la Entidad Financiera.

BASE 23ª.- DEVOLUCION DE GARANTIAS

Para la devolución de garantías prestadas ante el Ayuntamiento deberá tramitarse el correspondiente expediente con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- La Unidad administrativa a la que corresponda por razón de la materia, instruirá expediente en el que se incluirán los siguientes documentos:

a) Propuesta de devolución en que se hará constar los datos necesarios para su correcta devolución, es decir:

- Persona física o jurídica que realizó el depósito (debe incluirse NIF)
- Importe
- Fecha de depósito
- Concepto por el que se depositó, especificando si fue fianza (metálico) o aval

b) Los informes técnicos que procedan

c) Copia del depósito de la fianza o aval.

2.- El expediente se remitirá por la Delegación directamente al órgano correspondiente para su aprobación si procede.

3.- El expediente deberá ser aprobado por el mismo órgano que acordó su depósito (Alcalde o en su caso Concejal Delegado, Junta de Gobierno Local o Pleno). No obstante y para aquellos supuestos en que el órgano al que corresponda sea el Pleno Municipal, éste delega expresamente en la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de las citadas garantías, debiendo en todo caso respetarse el procedimiento establecido en la presente Base en cuanto a su tramitación.

4.- Una vez aprobado, deberá remitirse a la Tesorería Municipal la orden de devolución, junto con el certificado del acuerdo.

5.- En el caso de que proceda la incautación de la fianza o aval, la Unidad Administrativa deberá seguir el mismo procedimiento, de propuesta al órgano pertinente, en este caso, deberá incluirse la audiencia al interesado, así como cualquier otro trámite que legalmente proceda.

6.- En materia de recursos tributarios, además de lo previsto en los apartados anteriores y los documentos señalados, deberá hacerse constar en la propuesta de Resolución lo siguiente:

a) Si procede girar nueva liquidación, que ésta se ha notificado al interesado y ha sido ingresada.

b) Si no procede girar nueva liquidación se hará constar así en la propuesta de resolución. En la citada propuesta de resolución podrá incluirse, en su caso, la propuesta del reconocimiento de la obligación derivada del reembolso del coste de la garantías que con arreglo a la normativa vigente pudiera corresponder.

para aprobar la autorización –disposición– reconocimiento de la obligación, serán los mismos señalados para la autorización. Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.

b) los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro, consultoría, asistencia y servicio, regulados en el artículo 54 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, con arreglo a lo dispuesto en la Base 35.a) y siempre que el gasto sea igual o inferior a 6.000 euros.

c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

d) Los gastos del capítulo 8 “activos financieros”.

e) Todos aquellos gastos que en los regímenes especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

BASE 22ª.- CAMBIOS DE FINANCIACIÓN Y FINALIDAD DE PRÉSTAMOS

A.- Cambios de Financiación.

1.- Se entiende por cambio de financiación, aquella modificación del anexo de inversiones del Presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en el anexo de inversiones para alguno de los gastos en él incluidos.

2.- En el expediente, que se tramitará por el Departamento de Planificación Financiera, deberán constar los siguientes informes:

a) Informe del departamento que pretenda el cambio de financiación, en el que expresamente constará:

-Motivación sobre la urgencia y conveniencia de tal modificación.

- Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación, nivelación de los mismos y justificación de que tal cambio no originará perturbación de los respectivos servicios.

b) Informe de Intervención General Municipal fiscalizando el cambio de financiación propuesto.

c) Moción del Concejal Delegado de Hacienda, proponiendo a la Junta de Gobierno Local un proyecto de expediente de cambio de financiación, para su aprobación. Una vez aprobado por esta, el Expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno.

3.- En cuanto a la modificación de la financiación de los créditos procedentes de Incorporación Obligatoria de Remanentes, corresponderá igualmente la aprobación del proyecto de expediente a la Junta de Gobierno Local y del Expediente al Pleno.

B.- Cambio de finalidad de los préstamos.

Cuando existan cantidades pendientes de disposición de préstamos concertados por el Ayuntamiento de Leganés y que no vayan a financiar las inversiones para los que fueron solicitados, bien por haberse anulado

correspondiente, para que sean elevados, en su caso, al Pleno Corporativo para la adopción del acuerdo pertinente:

- a) Convenios o Concierptos en los que participe el Ayuntamiento
- b) Aportaciones a los Consorcios en los que esté integrado el Ayuntamiento de Leganés.

Los convenios suscritos por los diferentes órganos municipales, cuando tengan repercusiones económicas, diferirán sus efectos hasta la aprobación del mismo por el órgano competente.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para el Ayuntamiento, habrá de especificarse la partida o partidas presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

BASE 26ª.- GASTOS DE INVERSION

1. La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general o asociada al funcionamiento de los servicios, precisará de la tramitación del expediente que proceda, al que se incorporará, en todo caso, la siguiente documentación:

a) El Proyecto, que deberá referirse, necesariamente, a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto, comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la ejecución de la obra. Cuando una obra admita fraccionamiento, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de sus partes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa que funde la conveniencia del referido fraccionamiento. Comprenderá:

- Memoria, que considerará las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para la perfecta definición de la obra.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución.
- El Presupuesto, con expresión de los precios unitarios descompuestos, estados de cubicaciones o mediciones y los detalles precisos para su valoración.
- Un programa de posible desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo de carácter indicativo.
- Procedimiento que se estima más adecuado para la ejecución de las obras: mediante contrata o directamente por la Administración.

b) Constancia de que se ha incoado expediente de imposición de contribuciones especiales o informe sobre su improcedencia.

c) Período de amortización, razonando la vida útil estimada.

d) Evaluación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros a fin de conocer la posibilidad de su cobertura.

e) Propuesta de aplicación presupuestaria y certificado de retención de crédito.

f) En el supuesto de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable del Interventor, relativo al cumplimiento de lo establecido en la Base 31.

BASE 24ª.- ORDENACIÓN DEL PAGO

1.- ORDENACIÓN DEL PAGO.- Es el acto mediante el cual el Ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería.

Corresponde la Ordenación de Pagos, por delegación del Alcalde Presidente, al Concejal Delegado de Hacienda, que incluirá la firma de los documentos necesarios para la realización material de los pagos, inclusive la firma de los exigidos la disposición de fondos de titularidad municipal en Entidades bancarias y la condición de clavero para la firma de las correspondientes actas de arqueo. Asimismo, en ausencia del Concejal Delegado reasumirá las funciones quien ostente la Presidencia.

Todo ello sin perjuicio de que los Estados y Cuentas de la Entidad local serán rendidas por su Presidencia, según establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La expedición de órdenes de pago se acomodará al plan de disposición de fondos que se establezca.

2.-INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LOS PAGOS.-La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas y liquidadas a cargo del Ayuntamiento, pudiendo manifestarse a través de los siguientes instrumentos:

- a.- Con carácter general, por transferencia bancaria, bien a través de relaciones informatizadas o no.
- b.- Con carácter excepcional, mediante cheque expedido por el Ayuntamiento.
- c.- Por consignación en la Caja General de Depósitos.
- d.- En formalización cuando no suponga una salida material de fondos de la Tesorería Municipal.

En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, el propio mandamiento de pago, justificándose la realización del mismo mediante el "recibo" o la validación de instrumento de pago correspondiente.

3.-PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS PAGOS.-Para la realización efectiva de cualquier pago será necesario la previa presentación de solicitud de alta de tercero, según modelo que se incluye como anexo, debidamente cumplimentada en todos sus extremos.

La citada solicitud deberá efectuarse de la siguiente forma:

- 1) Contratos: a la firma del contrato que genera el derecho de cobro.
- 2) Facturas: a su presentación
- 3) Subvenciones: a la presentación de la solicitud de la subvención o ayuda
- 4) Fianzas en metálico: a la solicitud de la devolución de la garantía.
- 5) Devolución de ingresos indebidos, según lo previsto en la Base 45.
- 6) Otros supuestos: a la presentación del documento que acredite el derecho de cobro.

BASE 25ª.- CONVENIOS Y APORTACIONES A CONSORCIOS

Los expedientes que a continuación se relacionan, serán fiscalizados por la Intervención General, previo informe de la Director de Servicios de Presupuestos y Planificación Financiera y del Servicio

En los contratos de obra de carácter plurianual se efectuará una retención adicional de crédito del 10% del importe de la adjudicación, en el momento que se esta se realice y que se aplicará al ejercicio en que se prevea aprobar la certificación final de la obra. La contabilización de esta operación no requerirá acuerdo del órgano de contratación no computando este importe a efectos de los límites previstos en el art. 174.3 del TRLRHL.

Cuando por retraso en el comienzo de ejecución del contrato, suspensiones o prórrogas autorizadas, se produjera un desajuste entre anualidades establecidas y las necesidades económicas reales que exija el desarrollo de los trabajos, se procederá al reajuste de anualidades y a la revisión del programa de trabajo que será aprobada por el órgano de contratación.

En los compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio, el volumen total para los gastos comprometidos para los cuatro siguientes no superaran los límites legalmente establecidos en el artículo 82 del Real Decreto 500/1990 de la suma de créditos consignados en cada nivel de vinculación. Como requisito previo a su autorización, deberá certificarse por el Interventor que no se superan los límites establecidos.

A los efectos señalados en el apartado 4 del Art. 174 del TRLRHL, para los proyectos de inversión que taxativamente se especifican en el Anexo I de estas Bases, podrán adquirirse compromisos de gastos hasta el importe y anualidades que en el mismo se determinan.

La competencia para proceder al reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de estos gastos y los actos de ejecución de los compromisos plurianuales en cumplimiento de los pliegos de condiciones y convenios corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas.

BASE 28ª.- PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrá carácter de "a justificar" las ordenes de pago con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyos documentos justificativos no puedan acompañarse en el momento de su expedición.

Su tramitación se acomodará a las siguientes normas:

1.- Se tramitarán según lo establecido en la instrucción de contabilidad local aprobada por Orden EMA/4040/2004 de 23 de Noviembre

2.- Las instrucciones para su tramitación, control y seguimiento, serán aprobadas en la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención y la Tesorería.

BASE 29ª.- ANTI-CIPOS DE CAJA FIJA

Su tramitación se acomodará a las siguientes normas:

La ejecución del gasto público, con carácter general, se realiza siguiendo el "iter" procedimental de las fases de ejecución, autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación, ordenación del pago y pago material, que se desarrollan secuencialmente.

Tanto el reconocimiento de la obligación como la propuesta de pago y el pago material, se efectúan en estricto cumplimiento de la regla del servicio hecho, una vez que el acreedor de la entidad local ha cumplido la prestación que constituía el objeto de su relación obligacional con el entidad local.

Así el artículo 189 del TRLHL señala que, previamente a la expedición de las ordenes de pago con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Sólo por excepción, cuando resulte necesario pagar sin que el servicio esté efectuado, se recurre a un procedimiento especial en el que el pago se realiza con carácter previo a la imputación del mismo en el presupuesto.

2. La contratación de dichas obras deberá ajustarse, en todo caso, a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a la normativa que la desarrolle.

3. Podrán ejecutarse las obras de inversión o de reposición antes enumeradas, así como las de mera conservación, directamente por la Entidad en aquellos supuestos en que su ejecución por este sistema suponga una mayor celeridad, extremo que habrá de justificarse en el expediente. Igualmente, en los demás supuestos previstos en el artículo 152 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Corresponderá el otorgamiento de tal autorización a la Autoridad a quien compete la aprobación del gasto, a tenor del artículo 154 de dicha Ley.

4. A la finalización de las obras se procederá a su recepción distinguiendo:

a) Ejecutadas mediante contrato: Dentro del mes siguiente a su terminación o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares se procederá a la recepción, se procederá a la recepción provisional, a la que concurrirán un facultativo designado por la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el contratista y el representante de la Intervención de la Entidad en sus funciones fiscalizadoras de la inversión, cuya presencia será obligatoria cuando se trate de obras cuyo importe exceda de 300.506,00 € y potestativa en los restantes casos. El representante de la Intervención concurrirá asistido de un facultativo. Del acto de la recepción se dará cuenta a la Intervención General con una antelación mínima de veinte días.

Cumplido el plazo de garantía, y dentro del mes siguiente, se procederá a la recepción definitiva, con la concurrencia de las mismas personas enumeradas anteriormente, excepto del representante de la Intervención General, a la que se dará cuenta del acto, por si estima oportuno asistir.

b) Obras ejecutadas por la propia Administración: Una vez terminadas, serán objeto de reconocimiento y comprobación por un facultativo designado al efecto y distinto del Director de ellas, con la concurrencia de un representante de la Intervención General, debidamente asistido, en forma obligatoria para las de coste superior a 30.050,00 €, y potestativa en los restantes casos. Los trabajos ordinarios y permanentes de conservación no estarán sujetos a este trámite. La liquidación de estas obras y las ejecutadas por colaboradores se realizará mediante los oportunos justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos, y no con arreglo a los precios que para las distintas unidades de obra puedan figurar en el proyecto aprobado. La adquisición de materiales, primeras materias y, en general, de todos los elementos colaboradores que sean precisos para la ejecución de las obras, será realizada mediante concurso o contratación directa, según los supuestos que resulten de aplicación de los establecidos en la normativa vigente

5. No se satisfará el precio de ninguna expropiación, sin que antes se haya liquidado todos los derechos por exacciones municipales, para ser reducidas del importe que se haya de pagar o compensar.

BASE 27ª.- GASTOS PLURIANUALES

La competencia para autorizar y comprometer gastos que hayan de extender sus efectos económicos a ejercicios futuros corresponde a la Junta de Gobierno, en los términos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de las delegaciones realizadas.

Corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con los mismos informes y requisitos del apartado 1 anterior.

En el artículo 190 del TRLHL se regula los pagos a justificar y los anticipos de caja fija en los siguientes términos:

- 1.- Las ordenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición tendrán el carácter de a justificar.
- 2.- Para las atenciones de carácter periódico o repetitivo, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipo de caja fija. En consideración con lo expuesto, las siguientes normas regularán la expedición de órdenes de pago a justificar que por su carácter periódico o repetitivo tengan el carácter de ANTICIPO DE CAJA FIJA.

PRIMERO.- Concepto

Tendrán la consideración de «anticipos de caja fija» las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.

SEGUNDO.- Conceptos presupuestarios y límites cuantitativos

1. Procederá la atención de gastos mediante anticipo de caja fija en los siguientes supuestos:
 - a) Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características.
 - b) Cuando por razones de oportunidad se considere necesario para agilizar la gestión e los créditos.
2. Los conceptos presupuestarios cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija serán los que, en cada caso, autorice la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención y en particular los siguientes:
 - Comunicaciones Postales. Clave económica 222.01
 - Comunicaciones Telegráficas. Clave económica 222.02
 - Publicidad y Propaganda. Clave económica 226.02
 - Mantenimiento de edificios. Clave económica 212.00
 - Mantenimiento de Maquinaria. Clave económica 213.00
 - Mantenimiento Material de Transporte. Clave económica 214.00
 - Ocio y Tiempo Libre. Clave económica 226.08
 - Festejos populares. Clave económica 226.07
 - Gastos Diversos. Clave económica 226.04
 - Gastos de Exposiciones. Clave económica 2261.14
 - Asistencia Técnica. Clave económica 227.06
 - Formación: Clave económica 162.00 y 163.00
 - Productos alimenticios. Clave económica 221.05
 - Material Técnico y Especial. Clave económica 221.09

- Productos Farmacéuticos. Clave económica 221.07
- Material informático no inventariable. Clave económica 220.02
- Cursos formación empleo. Clave económica 22605
- Programas europeos. Clave económica 22610

3. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá exceder del 7 por 100 del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios.
4. En ningún caso se podrán atender gastos mediante “Anticipos de Caja Fija” en que los servicios, suministros o actividades sean realizados por proveedores que sean adjudicatarios municipales

TERCERO. Constitución de los anticipos de caja fija.

1. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local autorizar la constitución de anticipos de caja fija a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, previo informe del Tesorero municipal y de la Intervención y a solicitud del órgano competente o concejal que, en cada caso, corresponda.
2. La solicitud de los anticipos de caja fija se iniciará mediante acuerdo del órgano competente o concejal a la que corresponda la gestión del gasto que se pretende atender mediante anticipo de caja fija dirigido a la Concejalía de Hacienda
3. La solicitud contendrá necesariamente los siguientes datos:
 - a) Descripción sucinta de las necesidades que justifiquen la constitución del anticipo de caja fija
 - b) Nombre y apellido del responsable del anticipo de caja fija
 - c) Nombre y apellidos de la persona que tendrán las funciones de habilitado o cajero pagador, subescala a la que pertenezcan (técnico, administrativo, auxiliar, etc) o cargo que desempeñe.
 - d) Fotocopias de los DNI del responsable y del habilitado o cajero pagador
 - e) Importe del anticipo de caja solicitado
 - f) Conceptos presupuestarios a los que será aplicable

CUARTO.- Situación de los fondos

1. El importe de los mandamientos de pago no presupuestarios que se expidan se abonarán por transferencia bancaria y se situarán en cuentas corrientes abiertas al efecto en entidad de crédito con la denominación. Ayuntamiento de Leganés cuenta restringida de Anticipos de caja fija(denominación o título del anticipo).....
2. Los fondos librados tendrán, en todo caso, carácter de fondos públicos municipales y deberán formar parte de la tesorería hasta que el habilitado o cajero pague a los acreedores finales.
3. Las cuentas corrientes donde se sitúen los fondos sólo podrán admitir ingresos de la tesorería Municipal.

QUINTO.- Disposición de fondos

1. Las disposiciones de fondos de las cuentas restringidas de Anticipos de caja fija se realizará con las firmas mancomunadas del concejal o responsable y del habilitado o cajero pagador, salvo en las disposiciones de fondos mediante la utilización de la tarjeta de débito y dentro de los límites autorizados en

la misma, para la obtención de efectivo o realización de compras que se realicen por el habilitado a cuyo nombre se autorice y expida la tarjeta.

2. Para garantizar en todo momento la existencia de provisión de fondos sobre los cuales se expiden las correspondientes ordenes de pago, solamente se permiten la utilización de los siguientes medios de pago:

- Efectivo obtenido mediante reintegros en la propia oficina
 - Tarjeta de débito, para disposiciones de efectivo utilizando la red de cajeros **SERVIRED**. Excepcionalmente y cuando se justifique por escrito la imposibilidad de utilizar **SERVIRED**, se podrá utilizar otra red alternativa
 - Tarjeta de débito para realizar compras, dentro del límite de que disponga la tarjeta
 - Cheque **BANCARIO** expedido por la entidad bancaria donde radique la cuenta restringida del anticipo. No obstante corresponde a la Junta de Gobierno para cada Anticipo de Caja en concreto determinar el medio o medios de pago mediante los cuales podrán realizarse los pagos.
3. El habilitado será responsable de la custodia de los fondos entregados así como de las tarjetas de débito y demás medios de pago utilizados.
4. El pago de las facturas o justificantes se acreditará en función de los medios de pago utilizados, bien con el resguardo de la transferencia realizada, con el justificante de pago o disposición de efectivo con tarjeta o, con la fotocopia del cheque cuando sea éste el medio utilizado.

SEXTO.- Procedimiento de gestión

1. La aprobación de los gastos que hayan de atenderse con anticipos de caja fija seguirán en su tramitación el procedimiento general establecido para la aprobación del gasto y serán aprobados por el órgano que tenga atribuida la competencia en función del tipo de gasto y de su cuantía, de ello quedará constancia documental en el expediente

2. Las facturas, recibos y en general los justificantes del gasto realizado deberán estar autorizados por el concejal o responsable de la gestión del gasto de que se trate. Los documentos justificativos (facturas, tickets, etc) serán siempre originales y reunirán los requisitos que establezca la legislación vigente para este tipo de documentos, llevarán la firma del habilitado o cajero pagador y la firma de conformidad del concejal o responsable.

3. Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que se hubiese ordenado la transferencia bancaria o desde que el perceptor suscriba el "recibo" en el justificante de gasto

4. En ningún caso podrán realizarse pagos distintos a aquellos para los que autorizó el anticipo de caja fija

5. Tampoco podrán aplicarse a un anticipo de caja fija pagos correspondientes a gastos imputables a un ejercicio presupuestario distinto al del año en que se justifiquen los fondos invertidos.

6. Se consideran documentos justificativos los siguientes:

a) Las facturas, o documentos equivalentes expedidas por el acreedor que deberán cumplir los requisitos señalados en la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y especialmente en el Real Decreto 2402/85 de 18 de diciembre y 1624/92 de 29 de diciembre.

- Ir extendidas a nombre del Ayuntamiento de Leganés y con su CIF P 2807400C

- Identificación del acreedor, con su CIF o NIF

- Número de factura y en su caso serie
- Lugar y fecha de emisión
- Descripción detallada de la operación con identificación de los bienes o servicios que se prestan, indicando precios unitarios, períodos de prestación del servicio y todos los elementos necesarios para identificar el gasto.

- Importe total de la factura en la que se indique:
 - Importe de factura
 - IVA con indicación del tipo tributario
 - Importe total
- Si la operación está exenta de I.V.A., se hará constar expresamente con indicación de la norma que lo ampara.
- Llevará incorporado la firma y/o sello del expedidor de la factura. En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, cheque o tarjeta, se adjuntará a la factura copia de la transferencia, del cheque o justificante de pago con tarjeta.
- Partida presupuestaria y, en su caso, acuerdo de aprobación

- El conforme del responsable del servicio con identificación: Nombre y apellidos del firmante, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones de adjudicación.

b) Los Tickets expedidos en máquinas registradoras en determinados puestos de ventas al por menor, transportes de personas, suministros de comidas o bebidas, etc deberán contener los siguientes datos

- Número y en su caso serie
- NIF o CIF del expedidor
- Tipo de IVA aplicado o, en su caso, la expresión de IVA incluido
- Importe total pagado

SEPTIMO.- Reposición de fondos e imputación del gasto al presupuesto

1. Los cajeros pagadores rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y al menos una vez al trimestre y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.

2. Las cuentas serán remitidas a la intervención cumplimentando el formulario aprobado al efecto ANEXO II y acompañadas de los siguientes documentos debidamente relacionados:

- a) Facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos
- b) Relación de retenciones por concepto de IRPF si las hubiere.
- c) Estado de conciliación bancaria, según modelo que se adjunta como ANEXO I
- d) Extracto bancario de la cuenta corriente correspondiente al período que se justifica.

BASE 3ª.- NOMINAS DEL PERSONAL

- 1.- La aprobación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo por el Ayuntamiento Pleno, supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, documento AD.
 - 2.- Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O" que se elevará al Presidente o al Concejal competente, en virtud de delegación, a efectos de ordenación de pago. El pago de las mismas se ajustará a las siguientes prescripciones:
 - El departamento de Personal comunicará a Intervención las altas y bajas, licencias sin sueldo o con reducción del mismo, excedencias, suspensiones de empleo y sueldo, separaciones definitivas, jubilaciones y en general cuantas variaciones comporten efectos económicos, de las que se unirá a la nómina el documento de que deriven.
 - Las nóminas deberán estar en la Intervención antes del día 20 de cada mes, o el siguiente hábil, si fuera inhábil, para que pueda ordenarse el pago, intervinirlo y expedir las órdenes de pago antes del día 23 de cada mes, para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio colectivo de este Ayuntamiento a efectos de la fecha de abono de nómina.
 - 3.- El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.
 - 4.- Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.
- Los documentos necesarios para el pago del importe correspondiente a los seguros sociales del mes inmediatamente anterior, deberán estar en la Intervención junto con la nómina del personal, dentro del plazo fijado anteriormente.
- 5.- Por el resto de los Gastos del Capítulo 1 del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio correspondiente documento "AD". Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.
 - 6.- Se dotan de crédito aquellas plazas vacantes que figuran expresamente consignadas en el anexo de personal, en la cuantía y forma que se indica en el siguiente párrafo, por lo que sólo estas se podrán cubrir definitivamente, salvo si existen economías en otras partidas del Capítulo 1, vinculadas o no, o se habilitara crédito mediante modificación presupuestaria realizada al efecto.
- La partida 04/1210/140.00, Previsión para otras Convocatorias en curso y provisión de puestos de trabajos contiene la previsión global anual para esta atención. No obstante, su ejecución se realizará mediante transferencias de crédito desde la misma a las aplicaciones presupuestarias específicas de los gastos de personal que correspondan. No podrán realizarse propuestas de provisión de puestos de trabajo cuando el crédito existente en esta Partida sea insuficiente para la cobertura de los gastos cuyo devengo se prevea en el ejercicio.
- 7.- En todo lo referente a gastos de personal, deberá atenderse, además a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y restante normativa estatal aplicable al personal municipal.

3. Las indicadas cuentas, acompañadas de las facturas y demás documentos que justifiquen la aplicación de los fondos, justificativos serán sometidas a la aprobación del Alcalde o Concejal Delegado de Hacienda
4. Examinadas las cuentas y los documentos que a las mismas se acompañan por la intervención, la oficina de contabilidad expedirá los documentos contables de ejecución del gasto que procedan, dichos documentos se expedirán a favor del cajero pagador, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que procedan los gastos realizados.
5. La reposición de fondos de los anticipos de caja fija se realizarán en base a resolución del ordenador de pagos, Alcalde o Concejal Delegado de Hacienda
6. La expedición de las ordenes de pago para constituir anticipos de caja fija o para reponer los fondos invertidos se acomodará al plan de disposición de la tesorería
7. De las cuentas, una vez aprobadas, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno

OCTAVO. Funciones de los Habilitados o Cajeros Pagadores

Los habilitados tendrán entre otras las siguientes funciones:

- a) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, que cumplen todos los requisitos legales y que en ellos figure la firma del concejal o responsable de la gestión del gasto y autorización del gasto realizado
- b) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- c) Custodiar los fondos y tarjetas que se le hubieren confiado.
- d) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias que procedan.
- e) Facilitar los estados de situación de tesorería en las fechas que se determinen
- f) Rendir las cuentas que correspondan a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y al menos una vez al trimestre y necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.
- g) Aquellas otras que, en su caso, se les encomienden

NOVENO. Contabilidad y control

- 1 Las cajas pagadoras llevarán una contabilidad auxiliar que se desarrollará a través de los procedimientos y por los medios que a tal efecto facilite la intervención municipal
- 2 La intervención municipal por si o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estime oportunas.

DECIMO. Legislación aplicable

- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988
- Orden EHA / 4041/ 2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local

BASE 31ª.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

Se devengará en las cuantías establecidas en los Anexos I y II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el anexo XVI de la Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Presupuesto y gastos (B.O.E. nº 2 de 3 de enero de 2006), sobre dietas, siendo también de aplicación los acuerdos que a este respecto tome la Corporación.

La justificación tanto de dietas como de kilometraje, deberá estar debidamente documentada y con el Visto Bueno del Concejal del Área. No entregándose cantidades superiores a las estipuladas en la base anterior.

BASE 32ª.- INDEMNIZACIÓN CARGOS ELECTOS Y FUNCIONARIOS DE EMPLEO

El Alcalde, los Concejales y los Funcionarios de Empleo, tendrán derecho a las indemnizaciones por razón de sus funciones (desplazamiento y gastos de viaje), previa justificación de los gastos correspondientes.

BASE 33ª.- RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS Y FUNCIONARIOS DE EMPLEO

En aplicación de lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 2586/86 y art. 75 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a efectos del señalamiento de las asignaciones a que hace referencia, se establecen por dedicación exclusiva a las tareas municipales, las siguientes retribuciones:

- 1 Alcalde-Presidente
- 1 Primer Teniente de Alcalde
- 13 Concejales Delegados

- 4 Concejales dedicación exclusiva Grupo Popular

No obstante los sueldos correspondientes al Alcalde-Presidente y a los Concejales Delegados o con dedicación exclusiva, se equipararán a los fijados en RPT, según el siguiente detalle:

Alcalde-Presidente: Funcionario Habilitado de carácter Nacional nivel 30

Concejal Delegado: Funcionario Habilitado de carácter Nacional nivel 28

a) Normas y Condiciones de percepción de las retribuciones:

Se percibirán estas retribuciones en 14 pagas idénticas

Serán incompatibles con la percepción de indemnizaciones por Dietas dentro de la Comunidad Autónoma de Madrid, o por asistencia a Sesiones y/o Comisiones de la Corporación o de Empresas y Consejos de Administración de Órganos dependientes de la Corporación.

Incompatibles con la percepción de indemnizaciones del apartado siguiente.

Indemnizaciones por los diversos gastos ocasionados por el ejercicio del cargo de Concejal y otros corporativos, cuyas responsabilidades no demandan la dedicación exclusiva, incluyéndose las indemnizaciones correspondientes a la concurrencia efectiva a las sesiones de los diversos Órganos Colegiados de la Corporación (art. 13 del R.D. 2568/86 y art. 75 de la Ley 7/1.985):

-Concejal, 16.307,02 €

b) Normas y Condiciones de percepción de las indemnizaciones

La percepción de las indemnizaciones se realizará trimestralmente al principio de cada trimestre.

Se hará evaluación del número de asistencia a los diversos Órganos Colegiados, pudiendo justificar la inasistencia sin pérdida de la indemnización de hasta un 15% de las sesiones a las que fue convocado.

además de las de fuerza mayor (viaje o enfermedad), se descontará en el trimestre siguiente, la parte proporcional que exceda sobre lo autorizado.

Cada falta se valorará en la parte proporcional que corresponda sobre el total de convocatorias habidas en el trimestre.

En cualquier caso se percibirá el 50% de las cantidades establecidas como indemnización por los diversos gastos, exceptuando la asistencia a sesiones.

Será incompatible con la percepción de indemnizaciones por Dietas en la Comunidad Autónoma de Madrid, con la percepción de indemnizaciones por pérdida de retribuciones personales o menores ingresos que pudieran producirse en las ocupaciones habituales del Concejal percceptor.

El importe de 69.790,00 € presupuestado en la partida 01-1113226.04, se destinará a sufragar los gastos corrientes producidos por la actividad de los Grupos Municipales, según el siguiente desglose:

-Grupo Municipal Socialista 24.992,00 €

-Grupo Municipal Popular 24.992,00 €

-Grupo Municipal Izquierda Unida 19.806,00 €

Los distintos gastos se efectuarán conforme al régimen general de Contratación, los gastos inferiores a 6.000,00 €, podrán realizarse utilizando el sistema de Mandamiento a Justificar.

- Cada uno de los Funcionarios de Empleo las cantidades siguientes distribuidas en 14 mensualidades:

* 1 Director de Servicios de Informática y Cartografía 77.983,00 €

* 1 Director de Servicios Alcaldía y Protocolo 54.894,00 €

* 1 Gerente de Urbanismo 54.894,00 €

* 1 Director de Servicio de Mantenimiento 54.894,00 €

* 1 Director de Servicios de Personal 54.894,00 €

* 1 Director de Servicios de Medio Ambiente 54.894,00 €

* 1 Director de Servicios del Plan de Ciudadanía e Inmigración 54.894,00 €

* 1 Asesor Participación Ciudadana 42.106,00 €

* 1 Asesor de Cooperación para el Desarrollo 42.106,00 €

* 1 Asesor Educación 42.106,00 €

* 1 Asesor Deportes 42.106,00 €

* 2 Asesores de Medio Ambiente 42.106,00 €

* 2 Asesores 42.106,00 €

* 8 Secretarios Altos Cargos 28.618,00 €

* 3 Coordinadores de los Grupos Municipales PSOE, P.P e I.U. 54.894,00 €

* 2 Auxiliares de los Grupos Municipales, P.P e I.U. 28.618,00 €

BASE 34ª.- TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES

La concesión de ayudas o subvenciones para financiar actividades que complementen o suplan los servicios o actividades atribuidas a la competencia del Ayuntamiento se realizará con arreglo a los criterios de

- f) Plazo de presentación de solicitudes, teniendo en cuenta las exigencias contables para el cierre del ejercicio.
- g) Porcentaje máximo que puede representar la subvención a conceder respecto del coste total previsto de la actividad.
- h) Plazo para la ejecución de la actividad subvencionada, debiéndose tener en cuenta que la misma deberá ejecutarse en su totalidad. Igualmente se determinará el plazo para la presentación de los justificantes. En ambos casos los plazos quedarán determinados respecto a fechas concretas y especificadas, de modo que el beneficiario pueda conocer, sin duda alguna, los límites de los mismos, advirtiéndole que su incumplimiento podrá originar que la subvención quede sin efecto.
- i) Plazo de la resolución de la subvención teniendo en cuenta las exigencias contables del cierre del ejercicio.
- j) Obligación del beneficiario a facilitar cuantía información, que sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por el Ayuntamiento.

Caso de tratarse de subvenciones no sometidas a régimen de convocatoria, los extremos señalados en el apartado anterior se notificarán al beneficiario junto con la comunicación de la concesión de la subvención solicitada.

3º Los solicitantes de subvenciones sometidas a convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones, cuando la actividad a desarrollar sea en Leganés.
- Estar al día de las obligaciones legales y fiscales que correspondan.
- No haber recibido otras subvenciones del Ayuntamiento, para el mismo programa.
- Presentar un Proyecto en el que detallarán:

- * Objetivos
- * Actividades
- * Presupuesto
- * Lugar de realización de las actividades
- * Dirección de la Entidad y fotocopia del N.I.F o C.I.F
- * Material
- * Persona responsable
- * Datos bancarios: nº c/c o cartilla de ahorros, banco, sucursal.

4º La competencia para la concesión de las subvenciones corresponde al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. Una vez aprobadas, la Delegación proponente enviará a la Intervención comunicación para el pago del 50% de la cantidad concedida, debiendo acompañar certificado de concesión por el Pleno.

5º El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional. No serán invocables como precedente. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Ayuntamientos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. A tal efecto deberá comunicarse al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

publicidad, concurrencia y objetividad, mediante convocatorias abiertas o concursales, con las siguientes excepciones:

- a) Las que figuren expresamente con carácter nominativo en el Estado de Gastos del Presupuesto, expresando la actividad subvencionada.
- b) Las derivadas de convenios de la Diputación con otros Entes públicos o privados, suscritos con arreglo a lo previsto en esta misma base.
- c) Aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que, debidamente justificadas por el órgano gestor, dificulten su convocatoria y que se instrumentarán mediante convenio, con arreglo a lo previsto en esta misma base.

1. Subvenciones por convocatoria:

Las subvenciones previstas en las diferentes Delegaciones, relacionadas con Participación Ciudadana, con carácter previo a la convocatoria de subvención deberán estar informadas y coordinadas por la delegación de Participación Ciudadana.

1º En el expediente deberán constar los siguientes extremos:

- Las bases reguladoras de la concesión
- La solicitud de la misma en la que se especifique el destino de los fondos
- Informe que acredite que se cumplen las condiciones exigidas para la concesión de la misma y propuesta de resolución de la Delegación que ha de elevarse para su aprobación
- Requisitos que han de cumplirse para que pueda procederse al pago
- Causas motivadoras del reintegro, en su caso, de los importes percibidos

- El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local (art. 189.2 TRLRHL), lo que se justificará, aportando la correspondiente declaración Jurada comprensible de dicho extremo, sin perjuicio de su posterior comprobación por la Administración.

2º Además de cuantas circunstancias se estimen pertinentes o exijan la normativa vigente o las presentes Bases, la convocatoria deberá incluir al menos los siguientes extremos:

- a) Actividad que se subvenciona
- b) Personas o Entidades que puedan beneficiarse y requisitos que deben cumplir
- c) Criterios determinantes de la prioridad de la concesión.
- d) Documentos que, junto con la solicitud, deben aportar los interesados, entre los que deberá figurar, en todo caso la certificación de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento; y la certificación de que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad.
- e) Modelo de solicitud.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores dará lugar a la anulación de la subvención y el consiguiente reintegro de las cantidades que se hubiesen percibido indebidamente.

2. Subvenciones nominativas:

La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el Presupuesto de Gastos corresponde a la Junta de Gobierno Local, previa propuesta favorable de la Delegación correspondiente.

Este tipo de subvenciones deberá figurar en el Presupuesto inicial o, en su caso, en los Expedientes de Modificación de Créditos haciendo constar expresamente el beneficiario y la actividad subvencionada. En el acuerdo de concesión se deberá determinar el contenido de los puntos d), g), f) e i) del apartado 1. 2.º anterior, requiriendo a estos efectos su cumplimiento por el beneficiario de la subvención.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo establecido con carácter general en las presentes Bases.

En el supuesto de aportaciones estatutarias a otras Entidades ajenas al Ayuntamiento, correspondientes a Consorcios o Fundaciones y, en Las subvenciones nominativas a que se ha hecho referencia responden general, a Entidades públicas o privadas, se tramitarán por el al siguiente detalle: procedimiento abreviado "AD", si bien, para hacerlas efectivas deberán presentar el propio Presupuesto aprobado, en el que figure como recurso la aportación del Ayuntamiento.

Igualmente deberá requerirse para que en el plazo de 30 días a partir de la recepción de los fondos, justifiquen mediante certificación haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la aportación de referencia.

PARTIDA	BENEFICIARIO	IMPORTE
01/1110/489.01	C.D. LEGANES, S.A.D.	601.100,00 €
01/1110/489.00	CUOTAS FEMP-FMM-FMCU	28.000,00 €
02/1211/481.00	UNIVERSIDAD CARLOS III	108.200,00 €
03/3220/489.00	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	26.000,00 €
	Comisiones Obreras	(8.666,66)
	Unión General de Trabajadores	(8.666,66)
	Asociaciones empresariales	(8.666,66)
03/3220/489.01	ENTIDADES URBANÍSTICAS	236.080,00 €
	Entidad Urbanística de Conservación Ciudad del Automóvil	(68.629,93)
	Entidad Urbanística de Conservación N.º de Butarque	(102.773,12)
	Entidad Urbanística de Conservación S.J. Valderas	(64.676,95)
03/3220/467.02	CONSORCIO MADRID SUR	150.000,00 €
05/4513/489.01	INSTITUTO CULTURA DEL SUR	82.180,00 €
05/4514/489.00	ASOC. MUSICO CULTURAL PABLO CASALS	475.350,00 €
05/4514/489.01	UNIVERSIDAD CARLOS III	24.500,00 €
06/4522/489.00	CLUB GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA LEGANES	3.500,88 €
06/4522/489.00	GRUPO DE MONTAÑA PLACAX	2.070,00 €

PARTIDA	BENEFICIARIO	IMPORTE
06/4522/489.00	CLUB VÍCTOR PRADERA	7.922,80 €
06/4522/489.00	A.D. TENIS DE MESA	17.604,72 €
06/4522/489.00	C.D.E. BADMINTON LEGANES	13.145,25 €
06/4522/489.00	CLUB AJEDREZ LEGANES	7.093,48 €
06/4522/489.00	FED. MADRILEÑA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS	6.702,80 €
06/4522/489.00	CLUB NATACIÓN LEGANES	9.398,79 €
06/4522/489.00	CLUB ATLETISMO LEGANES	9.040,00 €
06/4522/489.00	A.D.I.L.	11.688,45 €
06/4522/489.00	CLUB ATLETISMO ZARZAQUEMADA	11.560,00 €
06/4522/489.00	FEDERACION DE FÚTBOL DE MADRID	12.802,14 €
06/4522/489.00	CLUB VOLEIBOL LEGANES	86.000,00 €
06/4522/489.00	A.D. LEGAPITOS	27.000,00 €
06/4522/489.00	C.D. FORTUNA	40.000,00 €
06/4522/489.00	CLUB UNIHOKEY FLOORBAL LEGANES ASOCIACION	1.405,20 €
06/4522/489.00	AMIGOS DE SÁNCHEZ ELEZ	3.592,05 €
06/4522/489.00	C.D. BASICO BALONMANO LEGANES	93.000,00 €
06/4522/489.00	CLUB ATLETAS MARATONIANOS	7.760,00 €
06/4522/489.00	ADCR LEMANS	5.160,00 €
06/4522/489.00	CDE BAR SILVER	3.000,00 €
06/4522/489.00	AD CLUB FS MARANATHA FALIX FEDERACION	3.000,00 €
06/4522/489.00	MADRILEÑA DE BALONMANO	6.000,00 €
06/4522/489.00	CDE BALONCESTO LEGANES	71.000,00 €
06/4522/489.00	FEDERACION MAD. FUTBOL SALA	25.070,85 €
07/4220/489.01	FAPA GINER DE LOS RIOS	1.800,00 €
07/4225/489.01	GRAMA	4.821,00 €
07/4225/489.01	ADEAC	2.517,00 €
08/3130/489.01	FUNDACION SAVE THE CHILDREN	15.000,00 €
08/3130/489.01	FUNDACION TOMILLO	70.000,50 €
08/3130/489.01	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	35.000,00 €
08/3130/489.01	CONVENIO SORDOS	11.500,00 €
08/3243/489.01	FUNDACION SAVE THE CHILDREN	27.300,00 €
10/4631/489.01	CEMU	18.000,00 €
15/2220/489.00	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE "BECCARIA"	60.000,00 €
15/2220/489.01	AESLEME (Asociación Lesionados Medulares)	12.000,00 €
17/1214/489.01	CONVENIO IES FORTUNA	2.500,00 €
17/1214/489.01	ASOCIACION CULTURAL FLAMENCA JONDO	27.000,00 €

PARTIDA	BENEFICIARIO	IMPORTE
19/4560/489.01	FUNDACION SAVE THE CHILDREN	3.000,00 €
19/4560/489.01	ASOCIACION CULTURAL CREACION PARA EL DESARROLLO DE FESTIMAD SUR 2007	60.000,00 €
21/4630/440.00	LEGACOM, S.A.	723.079,00 €

3. Subvenciones derivadas de convenios:

Los convenios, como regla general, son instrumentos para regular relaciones interadministrativas, en el ejercicio de sus competencias.

Sin embargo, pueden celebrarse, también, convenios de colaboración con Instituciones sin fines de lucro que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas (Cruz Roja, Federaciones Deportivas, etc.).

La realización de este tipo de convenios debe estar motivada, debiendo justificarse la ausencia de concurrencia.

El órgano competente para la aprobación de los convenios que regulen subvenciones deberá valorar los argumentos que fundamenten su exclusión de la preceptiva convocatoria y consecuente concurrencia, en base a los informes del centro gestor promovedor de la propuesta.

Dicho convenio deberá recoger como mínimo referencia a los extremos contenidos en los puntos a), b), d), g), h) e i) del apartado 1.1.A anterior.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación, se estará a lo dispuesto con carácter general en las presentes Bases.

BASE 35ª.- JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES

NORMAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

1º Los particulares o entidades subvencionados justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos legalmente establecidos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que se hizo efectivo el pago, total o parcial de la subvención y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

2º En aquellos supuestos especiales en los que la realización de las actividades no permitan la justificación de la subvención en los plazos legalmente establecidos, en el momento de su concesión podrán establecerse otros diferentes, si bien siempre con el límite del 31 de diciembre del ejercicio en que la subvención es concedida.

3º La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionado se efectuará por los siguientes medios:

* Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto presentado con expresa mención de los resultados obtenidos.

* Certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

* Originales y fotocopias de la totalidad de los recibos y facturas, incluso nóminas, tributos y cuotas de Seguridad Social, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que serán enviadas a Intervención para su fiscalización. Las fotocopias quedarán en el expediente que se archivará en Intervención, devolviéndose original al Organismo Gestor de la subvención para que este proceda a su remisión a los interesados.

Igualmente, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.

4º Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Delegación que propuso su concesión, con las formalidades legales señaladas en el apartado anterior, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final.

Si el importe de los justificantes presentados, aún habiéndose realizado el objeto de la subvención en su totalidad, fuera inferior al del Presupuesto considerado en el otorgamiento, la cantidad a abonar se reducirá proporcionalmente.

A dicha rendición de cuentas deberá acompañarse informe de la Delegación correspondiente sobre el cumplimiento de los requisitos de concesión de la subvención y sobre la adecuación de la documentación entregada como justificativa de la actividad a los objetivos o fines de la subvención, así como evaluación crítica en la que se analicen los objetivos a conseguir y los realmente alcanzados.

La Delegación remitirá los documentos señalados a la Intervención para su fiscalización, y constancia como documentos justificativos de la Cuenta General.

5º La justificación de la aplicación de los fondos percibidos deberá ser aprobada por el Concejal Delegado del Área que propuso la concesión, a la vista del informe emitido por la Delegación, dándose orden de pago del 50% restante a la vista del acuerdo que se adopte.

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El procedimiento de reintegro se iniciará a instancia del órgano administrativo correspondiente o del fiscalizador, ordenándose el mismo por el Concejal Delegado del Área que propuso la concesión de la subvención. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación o que dicha justificación sea incorrecta o insuficiente.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas en el otorgamiento de la subvención en su caso.
- d) Obtener la subvención sin reunir las condiciones exigidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes disposiciones serán de aplicación en defecto de regulación específica.

No obstante, cualquier Base para concesión de subvenciones o ayudas, deberá referirse, en todo caso, a la acreditación documental justificativa de la inversión de las cantidades percibidas, su conformidad por el órgano de gestión y la fiscalización por la Intervención.

La no justificación o anulación de la subvención concedida conllevará la baja en contabilidad de los apuntes correspondientes.

A tal efecto, antes de finalizar el ejercicio presupuestario, por los distintos Departamentos se remitirá al de Contabilidad informe en el que se acredite la situación de las subvenciones concedidas y de la procedencia de la baja de las no justificadas en tiempo y forma o, en su caso, los motivos por los que deba permanecer pendiente.

A la vista de dichos informes el Concejal Delegado de Hacienda acordará la baja en cuentas en aquellos casos en que así proceda.

RÉGIMEN TRANSITORIO.

La Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, ha establecido nuevos principios en materia de subvenciones públicas que son de plena aplicación a las Entidades que integran la Administración Local.

Los procedimientos establecidos al efecto por las Corporaciones Locales deberán, por tanto, adaptarse a lo previsto en la citada norma.

Por ello los procedimientos que se tramiten en tanto se adecuan a la nueva normativa se regirán por lo previsto en las presentes Bases, salvo que al inicio de los mismos haya entrado en vigor la normativa de adaptación correspondiente.

BASE 36ª.- SUBVENCIONES DE COOPERACION AL DESARROLLO

Las subvenciones que se concedan en el ámbito de Cooperación y Desarrollo (Hermanamientos, Cooperación Internacional, ONG's y fines similares), así como las declaradas en emergencia por el Pleno, podrán abonarse al 100% a su concesión y previa comunicación a la Intervención para el pago del importe, acompañada del certificado de concesión por el Pleno.

Dadas las características de las mismas, el Ayuntamiento Pleno determinará, en su caso, las condiciones especiales que regirán dichas subvenciones y especialmente la forma y porcentaje de abono.

TITULO III

DE LOS INGRESOS

BASE 37ª.- DEL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del TRLRHL, el Ayuntamiento tiene previsto concertar las operaciones de crédito a corto para que sean necesarias para cubrir las necesidades temporales de la Tesorería Municipal, cuyo importe no podrán sobrepasar el 30 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin

que se haya producido la liquidación de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación anterior a este último.

La concertación de operaciones de crédito a corto plazo requerirá la incoación de un expediente en el que deberá constar:) Informe del Interventor, b) Informe del Tesorero Municipal donde se ponga de manifiesto la necesidad de la medida en función de los flujos previstos de entrada y salida de fondos líquidos y del plan de disposición de fondos aprobados por el Concejal Delegado de Hacienda. c) Petición de ofertas a distintas entidades financieras en número no inferior a tres en la que deberán constar y valorar al menos los siguientes: Objeto de la operación de crédito, su importe, tipo de interés (fijo, variable, base de referencia, trimestral, anual etc.), gastos y comisiones fijos o variables inherentes a la operación, interés de demora, comisión por no disponibilidad, comisión por cancelación anticipada.

El órgano competente para su aprobación será la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en el artículo 127.1.f) del Título X " Régimen de organización de los Municipios de gran población" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local.

BASE 38ª ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO

1.- Las operaciones de crédito que por el Ayuntamiento se acuerde suscribir para cubrir las inversiones previstas o que se prevean a lo largo del ejercicio, podrán formalizarse por los órganos competentes, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley de Haciendas Locales, con arreglo al procedimiento y con los límites establecidos en el art. 48 y siguientes de la citada norma.

El órgano competente para su aprobación será la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en el artículo 127.1.f) del Título X " Régimen de organización de los Municipios de gran población" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local.

El Alcalde-Presidente está autorizado para la firma de todos los préstamos y créditos necesarios para la financiación del Presupuesto, incluidos los créditos y préstamos a corto plazo, para financiar operaciones de tesorería, con aquellas entidades financieras con las que se concierte aquéllos.

2.- Las operaciones de crédito, préstamos o aval a corto, medio o largo plazo, incluidas las operaciones de tesorería así como cualquier otra operación de endeudamiento que prevean realizar las Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, requerirán informe del Departamento de Planificación Económica, informe de Intervención y la previa autorización de la Junta de Gobierno Local, para la concertación de las mismas.

BASE 39ª.- DE LA TESORERIA

Principio de Unidad de Caja. La tesorería se regirá por el principio de unidad de caja lo cual supone la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

Planes de tesorería. Corresponderá al Tesorero la formación de los planes y programas de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias del Ayuntamiento para la puntual satisfacción de las obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas y conforme a lo dispuesto en el Plan de Disposición de fondos aprobado por el Alcalde.

Medios y lugares de ingreso. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recoge las normas básicas que rigen la tesorería municipal, estableciendo en su artículo 198 que las Entidades Locales

BASE 42ª.- ACTIVOS FINANCIEROS

Los excedentes temporales de liquidez que se deduzcan de los estados previsionales de la Tesorería Municipal podrán ser colocados, a efectos de rentabilizar la gestión de Tesorería, en inversiones financieras temporales siempre que estas reúnan los requisitos de seguridad y liquidez exigidos por el artículo 199.2 del TRLRHL.

La inversión se realizará mediante Decreto del Delegado de Hacienda, considerándose pago pendiente de aplicación hasta el momento en que se produzca su liquidación, generándose con ella los créditos necesarios para su aplicación al Estado de Gastos del Presupuesto.

Igualmente, podrán colocarse los excedentes temporales de Tesorería en cuentas financieras abiertas a tales efectos en Entidades financieras que tengan riesgo a largo plazo con el Ayuntamiento, cuentas que tendrán interés y vencimiento predeterminado. Esta colocación requerirá Decreto de Autorización de la Delegación de Hacienda, y se materializará con la firma mancomunada de la Presidencia de la Corporación, del Interventor y el Tesorero. Al vencimiento de la operación los intereses y el principal serán abonados automáticamente en la cuenta operativa de dicha Entidad financiera. La colocación de fondos tendrá carácter de movimiento interno de Tesorería.

BASE 43ª.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. - El Presupuesto de Ingresos será realizado con arreglo a lo preceptuado para cada exacción por la Ordenanza Fiscal correspondiente y por las disposiciones legales en vigor y de carácter general de aplicación de aquellos, así como a los acuerdos que para cada caso concreto pueda adoptar el Ayuntamiento Pleno o la Junta de Gobierno Local, según sus respectivas competencias.

2. - El reconocimiento de derechos se realizará por los órganos competentes de la siguiente forma:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo cuando se aprueben las liquidaciones.
 - b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo cuando se apruebe el padrón correspondiente.
 - c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, simultáneamente al cobro.
- En los supuestos de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares de la siguiente forma:

- 1) Con el acuerdo de concesión se procederá a contabilizar el Compromiso de Ingreso.
- 2) Con el cobro o justificación del gasto realizado, el reconocimiento del derecho, debiendo en el último caso simultáneamente dar de baja al compromiso de ingreso.

La Alcaldía o el Concejal en quien delegue, queda autorizada cuando proceda, para dictar cualquier acto administrativo que implique la rectificación de errores a toda clase de liquidaciones, así como para proceder a la devolución de ingresos indebidos, siendo preceptivos en tales casos, el dictamen de la Intervención.

BASE 44ª.- GESTIÓN DE INGRESOS

Cada Unidad Administrativa, Negociado, Sección o Dependencia Municipal cuidará de la exacta y puntual aplicación de las Ordenanzas y tarifas que estén a su cargo, siendo responsables de la gestión administrativa

podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos que podrá realizarse en las Cajas de efectivo o en las Entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencia, cheque o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan.

Así pues, los ingresos del producto de la recaudación de los tributos, otros ingresos de derecho público, así como los ingresos de derecho privado y cualquier otro ingreso presupuestario o extrapresupuestario se realizarán mediante efectivo, cheque nominativo a favor del Ayuntamiento o transferencia bancaria.

Con el fin de favorecer y facilitar a los ciudadanos el pago de determinadas tasas o precios públicos se entiendo necesario incorporar como medios de pago cuya utilización se encuentra generalizada en la sociedad española las tarjetas de crédito y débito.

Será admisible el pago mediante tarjetas de crédito y débito de los ingresos a realizar a través de máquinas automáticas y Cajas registradoras, siempre que la tarjeta a utilizar se encuentre incluida entre las que, a tal fin, sean admitidas en cada momento y cuyo distintivo se encuentre expuesto en los locales en los que se preste el servicio.

Según proceda en cada caso, los ingresos podrán realizarse a través de:

- a) Entidades de depósito que prestan el servicio de caja
 - b) Entidades de depósito colaboradoras en la gestión recaudatoria
 - c) Máquinas automáticas expendedoras de tickets o entradas
 - d) Máquinas registradoras
 - e) Cuentas operativas de ingresos abiertas en entidades bancarias
- Asimismo, el Ayuntamiento pagará sus obligaciones con carácter general mediante transferencia y en casos excepcionales debidamente justificados mediante cheque nominativo o transferencia.

Teniendo en cuenta criterios de eficiencia y economía no se practicarán liquidaciones iguales o inferiores a las cantidades que se establecen en el artículo 69 de la Ordenanza General.

BASE 40ª.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS

El Plan de Disposición de Fondos, será establecido por el Concejal Delegado de Hacienda, que en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de Personal, los de amortización de préstamos, créditos y sus intereses, y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

La disposición de fondos, con cargo a las cuentas abiertas en la Caja General de Depósitos y en los Bancos, Cajas de Ahorros y establecimientos análogos, serán autorizados conjuntamente con las firmas del Ordenador de Pagos, el Interventor y el Tesorero. No obstante lo anterior, los traspasos de fondos entre cuentas bancarias de titularidad municipal, serán autorizados con la única firma del Tesorero Municipal.

BASE 41ª.- ARQUEO DE CAJA

Los arqueos serán de dos clases: ordinarios y extraordinarios.

Los arqueos ordinarios se efectuarán el último día de cada mes y los extraordinarios son los que se realizan como consecuencia de cambio de Corporación o a petición de las personas autorizadas para disponer conjuntamente de las cuentas bancarias, la petición se formulará por escrito y ha de ser motivada.

BASE 46ª.- COLABORACION DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES CON LA GESTION TRIBUTARIA

Cuando la Hacienda Municipal estime que determinados informes técnicos o facultativos son necesarios para la gestión de los tributos y derechos económicos que tiene encomendados, requerirá los mismos a la Delegación competente por razón de la materia, detallando los datos, valores o mediciones que necesita. La Delegación instada encomendará el informe o informes al técnico o facultativo que corresponda con su titulación o funciones encomendadas. Los informes podrán consistir en comprobar cualquier clase de datos técnicos, mediciones o valoraciones que figuren en proyecto o declaraciones presentadas por los sujetos pasivos, o realizar dichas mediciones, valoraciones o comprobaciones en el inmueble, industria o lugar correspondiente. Estos cometidos también podrán tener carácter permanente o rutinario para determinadas clases de expedientes o actividades administrativas, tales como licencias de industrias, urbanismo y obras, sujetos a las correspondientes tasas. En tales casos, los informes deberán ser expedidos con anterioridad de los trámites o momento procedimental en que deba intervenir la Hacienda Municipal en la liquidación de los tributos. El incumplimiento de esta obligación sin causa justificada será motivo de actuación disciplinaria inmediata.

BASE 47ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

La devolución de ingresos indebidos de carácter tributario y de otros ingresos de Derecho Público se realizará con los requisitos y con arreglo al procedimiento que se establece en los artículos 97 a 109 de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público.

No obstante lo anterior y en aras de una mayor eficacia y agilidad en la tramitación de tales expedientes se establecen las siguientes normas:

1º.- La instrucción de los expedientes corresponde a la Unidad Administrativa, Sección o Dependencia que gestiona el ingreso del que se solicita la devolución, de acuerdo con lo previsto en la citada Ordenanza General.

2º.- El órgano competente para la resolución del expediente será, por delegación del Alcalde, el Concejal Delegado de Hacienda.

3º.- La propuesta de resolución vendrá suscrita por el Responsable de la Unidad, Sección o Dependencia Administrativa y por el Concejal Delegado del Area que gestiona el ingreso.

4º.- Finalizadas las actuaciones, la Unidad Administrativa, Sección o Dependencia formulará propuesta de resolución, redactando materialmente la resolución que proceda y que será elevada al Concejal Delegado de Hacienda. A tal fin y con carácter previo el expediente completo se remitirá a la Intervención para el trámite de intervención previa, quien en el caso de fiscalización favorable lo trasladará al Concejal Delegado de Hacienda para su firma.

A tal efecto se deberá emitir por el responsable de la gestión del ingreso cuya devolución se solicita informe comprensivo de los siguientes extremos:

a) Circunstancias de hecho que han producido el ingreso indebido.

b) Que el importe solicitado a devolver ha sido ingresado, que no se ha devuelto con anterioridad y que no ha prescrito dicho derecho.

relativa a la aplicación de los tributos y de los ingresos de derecho privado que les correspondan, se realicen éstos mediante autoliquidación, recibo notificado, padrón, ingreso directo en entidad colaboradora, máquinas automáticas o registradoras o cualquier otro sistema de cobro o recaudación. Igualmente serán responsables de la gestión de las reclamaciones o recursos presentados por los interesados incluyendo la tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y formulando las propuestas que en cada caso procedan y redactando materialmente las resoluciones que procedan para la firma, en su caso, por el Concejal Delegado de Hacienda.

Cuando la gestión de los cobros se realice a través de máquinas automáticas o cajas registradoras con cajeros personas físicas, la Unidad Administrativa, Negociado, Sección o Dependencia Municipal que tenga a su cargo la gestión de estos ingresos, vigilará el buen funcionamiento de las máquinas registradoras, procurando que el servicio no quede interrumpido y atendiendo las posibles reclamaciones que se deriven de una eventual falta de funcionamiento de las máquinas.

El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución requerirá la tramitación de un expediente en los términos establecidos en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo. El derecho o no a la devolución se acordará mediante Resolución dictada por el Concejal Delegado del Area de Hacienda, presentada por la Unidad Administrativa gestora del expediente.

En los supuestos de billetes o monedas falsas recibidos en las máquinas automáticas o cajas registradoras, cada Unidad Administrativa, Negociado, Sección o Dependencia Municipal tramitará el correspondiente expediente en el que se incluirá, como mínimo, informe del cajero, si lo hubiere, o responsable de la dependencia, denuncia presentada por el cajero, si lo hubiere, o responsable de la dependencia ante la Jefatura de Policía y cualquier otra documentación o informes que se estimen oportunos, así como la propuesta de resolución.

Las bajas de recaudación de billetes o monedas falsas recibidas en máquinas automáticas o cajas registradoras requerirán la tramitación del correspondiente expediente. La aprobación o no de la baja se acordará mediante Resolución dictada por el Alcalde-Presidente.

Cada Unidad Administrativa, Negociado, Sección o Dependencia Municipal que tenga a su cargo máquinas automáticas o cajas registradoras vigilará y pondrá a disposición de los cajeros los medios técnicos necesarios para la detección de los billetes o monedas falsas.

La fijación del importe de los precios públicos corresponderá a la Junta de Gobierno Local, por delegación en los siguientes supuestos:

1.- Aquellas actividades o servicios que tengan un carácter eventual y no periódico.

2.- Cuando se inicien actividades o servicios no previstos durante el ejercicio y sin perjuicio de su inclusión en la Ordenanza Reguladora de esa clase de precio.

BASE 45ª.- COBROS EN VIA DE APREMIO

1.- Los ingresos realizados en período ejecutivo originarán la aplicación del cobro por principal a aquellos conceptos en que figura contabilizado el reconocimiento de derecho.

2.- Por el importe de los intereses de demora y recargo de apremio, se contabilizará simultáneamente el reconocimiento de derecho y la recaudación.

- Cualquier otro expediente con repercusión económica para la Corporación, bien sea por gastos, aportaciones, fianzas o cesiones, etc., deberá ser informado por el Interventor con antelación al acuerdo corporativo, en cuanto a sus propias responsabilidades.

La fiscalización previa de los derechos, así como de los correspondientes ingresos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias que determine la Intervención.

La toma de razón se efectuará por la Jefa de Sección de Contabilidad y Control Presupuestario, por Delegación expresa de la Intervención.

BASE 49ª.- FISCALIZACIÓN PREVIA Y FORMAL

En particular para la fiscalización del gasto se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 219 del TRLRHL.:

A) No estarán sometidas a Intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000 euros, que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

B).- La fiscalización previa del reconocimiento de obligaciones o gastos incluidos en las presentes bases tales como los de personal, contratos de obras, suministros, contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, contratos de trabajos específicos y concretos no habituales, así como de las subvenciones no nominativas, de indemnizaciones de daños y perjuicios, de contratos patrimoniales y de convenios de cooperación o colaboración y cualquier otro gasto no incluido en el número anterior, se realizará mediante la comprobación con carácter general de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario, su disponibilidad (art. 173 TRLRHL) y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el art. 174 TRLRHL.

b) La competencia del órgano que aprueba el gasto, ordena la contratación o reconoce o liquida la obligación.

c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en las presentes bases.

De conformidad con los arts. 220 y 221 del TRLRHL, las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada, serán objeto de otra plena posterior, ejercida sobre una muestra representativa de acuerdo con las cargas de trabajo y la instrucción de la Intervención General para el control de ingresos y gastos del Ayuntamiento.

TITULO V

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 50ª.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

Los servicios gestores, recabarán de los adjudicatarios, la presentación de facturas y justificación de subvenciones concedidas, dentro del ejercicio, debiendo tramitarse en las fechas y con arreglo a lo que se

- c) Que el solicitante es titular del derecho a la devolución.
- d) Que la cuenta bancaria para hacer el ingreso pertenece al titular del derecho a la devolución
- e) Que el importe a devolver resulta de la liquidación que se incluye en el informe.

TITULO IV

CONTROL Y FISCALIZACION

La fiscalización e inspección de todos los gastos, adquisiciones, inversiones, servicios, etc. así como los ingresos del Ayuntamiento, cualquiera que sea su índole, serán de la competencia y atribución exclusiva del Interventor o de funcionarios afectos a Intervención por delegación.

La función fiscalizadora se rige por lo dispuesto en el art. 92.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y arts. 214 Y 222 del TRLRHL.

Supletoriamente se aplicará en esta materia la legislación de la Administración General del Estado y, especialmente la Ley 47/2003 de 26 de Noviembre General Presupuestaria y la Resolución de 4 de marzo de 2002, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 152 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora.

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.
- La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.
- El Órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente del Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados, así como resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- La Intervención informará, antes que se dicte por las Comisiones o de que la Alcaldía o Corporación acuerden gasto alguno de su posibilidad legal.
- Dicho informe deberá ser emitido antes de hallarse los expedientes a disposición de quienes hayan de votar o dictaminar los acuerdos; a tal efecto los expedientes deberán pasar con antelación suficiente (mínimo 7 días), a la Intervención Municipal.
- Los pliegos de condiciones de los expedientes de contratación deberán ser informados por el Interventor tan ampliamente como sea necesario.
- El mismo requisito es necesario en los expedientes relativos a modificaciones del patrimonio municipal.
- Las variaciones de nómina individuales o generales, así como las altas en cualquier concepto, deberán ser precedidas de un expediente en el que haya informado el Interventor cualquier repercusión económica, al objeto de evitar los problemas que pudieran surgir para la Intervención en la fiscalización operada globalmente a final de mes, y de las repercusiones generales de retraso en pagos que de esa fiscalización pudiera derivarse si se advirtiera algún error en el citado momento.

establezca para cada ejercicio en las instrucciones que a efectos de cierre se dicten por la Intervención General.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores. Aquellas facturas que llegasen en ejercicios posteriores, se contraerán con cargo al presupuesto del ejercicio en que lleguen, según lo establecido las Bases 14ª "Anualidad presupuestaria" y 20ª "Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones".

BASE 51ª.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

El cierre y liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, se efectuará con fecha contable de 31 de Diciembre.

Con la liquidación del Presupuesto se determinará:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

Los estados demostrativos de la liquidación, deberán realizarse antes del día 1º de marzo del año siguiente.

La liquidación del presupuesto será aprobada por el Alcalde, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Con carácter previo al cierre y liquidación del Presupuesto se efectuarán las operaciones necesarias para depurar los saldo pendientes de cobro y pago, anulándose aquellos apuntes que procedan, bien por haber prescrito el derecho o la acción de cobro o pago, bien por cualquier otra causa, una vez tramitado el oportuno expediente.

El Concejal Delegado de Hacienda a la vista del expediente instruido, en el que se acredite adecuadamente la procedencia de la baja en cuentas por cualquiera de las circunstancias referidas y de conformidad con las instrucciones que en su caso y con relación a la tramitación del expediente pueda establecer la Intervención, acordará, mediante la oportuna Resolución, la baja en las cuentas municipales de aquellos registros contables que proceda.

Efectuado el cierre del presupuesto y la apertura del presupuesto siguiente, por el Departamento de Contabilidad, se procederá a la anotación de las siguientes operaciones:

1º.- Las anualidades del próximo ejercicio consecuencia de compromisos de gastos plurianuales.

2º.- Las retenciones de crédito objeto de las certificaciones de obras reguladas en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.- Los compromisos de gastos relativos a expedientes de gasto anticipado.

Todas aquellas facturas o certificaciones de obra correspondientes a gastos debidamente comprometidos en el ejercicio y que al cierre del presupuesto de gastos no estén reconocidos como obligación, podrán aplicarse con cargo a los créditos del estado de gastos del ejercicio siguiente, en el momento de su reconocimiento, acompañándose informe del gestor del programa sobre las causas por las que no se imputó el gasto al Presupuesto del ejercicio de procedencia.

BASE 52ª.- RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTES DE CRÉDITO

El Resultado Presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos durante el año (tomados en sus valores netos) y las obligaciones reconocidas en el mismo período (igualmente tomados en sus valores netos).

El resultado presupuestario deberá ajustarse en función de las obligaciones reconocidas con cargo a créditos financiados con remanente de Tesorería y también tomando en consideración las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en la Base 11ª.-, quedarán anulados al cierre del ejercicio y en consecuencia no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente.

BASE 53ª.- REMANENTE DE TESORERÍA

Estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio, deduciendo los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

A los efectos previstos en el art. 103 del R.D. 500/1.990 la determinación de la cuantía de los mencionados derechos de difícil cobro se realizará mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, salvo que las especiales características del derecho o del deudor justifiquen otra consideración, con arreglo al siguiente detalle:

Para el saldo vivo de deudores en cada momento derivados de derechos pendientes de cobro:

Año 1	Año 2	3 Año 4	Año 5	Anteriores
54%	62%	74%	82%	90%
				100%

Se excluyen aquellos derechos pendientes de cobro que estando incluidos en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos procedan de cualquier Entidad Pública Nacional e Internacional, siempre que exista constancia documental fehaciente que acredite el derecho a percibir la misma. Igualmente se excluyen del computo los derechos reconocidos cuya contabilización se hay producido en el último trimestre del ejercicio.

Si el remanente de Tesorería es negativo deberá procederse de acuerdo con lo que se establece en el art. 193 del TRLRHL. Si por el contrario, tiene carácter positivo, su cuantía podrá utilizarse como recurso para la financiación de las modificaciones de crédito, no formando parte nunca de las previsiones iniciales de ingresos.

PLANTILLA DE PERSONAL 2.007.

A).- FUNCIONARIOS DE CARRERA.			
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	GRUPO art.25 Ley 30/84.
A).- CUERPOS DE HABILITACIÓN NACIONAL.			
1	1	Secretario.	A
2	1	Interventor.	A
3	1	Tesorero	A
4	1	Oficial Mayor.	A
5	1	Viceinterventor.	A
6	1	Vicesecretario	A
B).- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.			
a).- Subescala Técnica.			
10	13	Técnico de Administración General.	A
b).- Subescala de Gestión			
16	3	Técnico de Gestión de Administración General	B
c).- Subescala Administrativa.			
15	38	Administrativo.	C
d).- Subescala Auxiliar.			
20	160	Auxiliar Administrativo.	D
e).- Subescala Subalterna.			
25	14	Subalterno.	E
C).- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.			
a).- SUBESCALA TÉCNICA.			
1.- Técnicos Superiores.			
30	5	Arquitecto.	A
31	1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	A

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.- EFECTOS INUTILES

Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe calculado no exceda de 601,01 €. La propuesta habrá de hacerla el Jefe del Servicio, con el conforme del Delegado respectivo.

Cuantas dudas de interpretación de estas bases puedan suscitarse serán

DISPOSICION FINAL PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor o Secretario, según proceda.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN

Cuantas dudas de interpretación de estas bases puedan suscitarse serán resueltas por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, con el informe de Intervención y de la Secretaría General en su caso.

A).- FUNCIONARIOS DE CARRERA.			
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	GRUPO art.25 Ley 30/84.
		1-2.- Escala Ejecutiva.	
102	2	Suboficial de Policía.	B
103	7	Sargentos de Policía.	C
104	21	Cabo de Policía.	D
105	223	Policía.	D
		2.- Servicio de Extinción de Incendios.	
109	1	Suboficial de Bomberos.	C
110	1	Oficial de Bomberos.	A
111	6	Sargento Bombero.	C
112	10	Cabo Bombero.	D
113	55	Bombero-Conductor.	D
114	16	Bombero.	D
115	9	Jefe de Dotación	C
116	48	Bombero Especialista	C
		e).- PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES.	
		1.- Titulación Superior.	
120	1	Director Sala Exposiciones y Area Artística.	A
121	1	T.A.E. Director Actividades Deportivas.	A
122	3	Inspector Técnico Salud y Consumo.	A
		2.- Titulación Grado Medio.	
130	9	Técnico de Grado Medio.	B
		3.- Titulación Bachiller Superior.	
150	3	Inspector Fiscal.	C
151	5	Educador Bachiller Superior	C
		4.- Titulación Graduado Escolar.	
161	2	Agente Fiscal.	D

A).- FUNCIONARIOS DE CARRERA.			
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	GRUPO art.25 Ley 30/84.
32	2	Ingeniero Industrial	A
33	1	Facultativo de Archivos y Bibliotecas.	A
34	1	Técnico Superior Personal.	A
35	2	Técnico Economista.	A
36	1	Técnico Superior Pedagogo.	A
37	2	T.A.E. Urbanismo.	A
38	2	Técnico Superior en Informática y/o Telecomunicaciones	A
39	2	Técnico Superior Derecho	A
40	1	Ingeniero Agrónomo	A
41	2	Farmacéutico	A
42	1	Médico	A
		2.- Técnicos Medios.	
60	6	Arquitecto Técnico.	B
61	4	Ingeniero Técnico Industrial.	B
62	3	Ingeniero Técnico Obras Públicas.	B
63	1	Ingeniero Técnico Agrícola/Agropecuario.	B
64	3	Ingeniero Técnico Topógrafo.	B
65	1	Maestro.	B
66	1	Asistente Social.	B
67	1	Coordinador Escuelas Infantiles.	B
68	1	Técnico Seguridad e Higiene	B
		3.- Técnicos Auxiliares.	
90	6	Delineante.	C
		b).- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.	
		1.- Policía Local.	
		1-1.- Escala Técnica o de Mando.	
101	2	Oficial de Policía.	A

A).- FUNCIONARIOS DE CARRERA.		
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS
162	2	Auxiliar de Recaudación.
163	1	Educador Bachiller Elemental.
165	1	Coordinador Jefe Protección Civil
d).- PERSONAL DE OFICIO.		
202	3	Maestro Capataz.
203	6	Oficial.
204	6	Oficial Conductor
206	5	Ayudante.
207	3	Operario Peón.
208	1	Limpiador

GRUPO art.25
Ley 30/84.

D
D
D
D
E
E
E

B).- PERSONAL LABORAL.		
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS
A).- TITULACIÓN SUPERIOR.		
500	1	Técnico Superior Programación y Planificación Económica.
501	2	Técnico de Organización y Métodos.
502	3	Médico.
503	11	Psicólogo.
504	1	Sociólogo.
505	1	Bacteriólogo.
506	1	T.A.E. Laboratorio (Analista).
507	1	Coordinador Planificación Artística.
508	1	Director Escuela de Música.
509	1	Asesor Técnico de Consumo.
510	1	Facultativo de Archivos y Bibliotecas.
511	1	Técnico Superior U.P.L.

B).- PERSONAL LABORAL.		
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS
512	4	Técnico Superior Fomento de Empleo.
513	1	T.A.E. Superior Personal.
514	2	Licenciado Ciencias de la Información.
515	1	Director Técnico de Deportes.
516	2	Asesor de Gestión Finalista.
517	7	Técnico Superior de Deportes
B).- TITULACIÓN GRADO MEDIO.		
541	25	Asistente Social.
542	48	Técnico Grado Medio.
543	2	Profesor Educación Medio Ambiental.
545	9	Profesor de Música.
546	1	Profesor de Consumo.
547	1	Coordinador Centros Culturales.
548	1	Coordinador de Cultura.
549	7	A.T.S.
550	18	Animadores Socioculturales.
C).- TITULACIÓN DE BACHILLER SUPERIOR.		
570	2	Encargado General
571	11	Auxiliar Archivos y Bibliotecas.
572	2	Auxiliar Técnico de Organización.
573	2	Auxiliar Topografía y Reprografía.
574	18	Educador Bachiller Superior.
575	1	Responsable del Sistema.
576	1	Jefe de Programación.
577	1	Analista.
578	4	Programadores.
579	1	Gerente Matadero.
580	5	Coordinador Actividades Deportivas.

B).- PERSONAL LABORAL.		
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS
581	10	Profesor Educación Física.
582	9	Monitor de Educación Física.
584	6	Administrativos.
586	2	Auxiliar Fomento de Empleo.
587	2	Monitor Juventud.
588	3	Educadores Sociales.
589	1	Coordinador de Fiestas.
590	2	Mediador intercultural.
852	2	Director de Piscina
D).- TITULACIÓN DE GRADUADO ESCOLAR.		
620	5	Encargado.
621	2	Vigilantes de Obras.
622	27	Capataz.
624	3	Oficial Reprografía.
625	112	Oficial.
626	2	Oficial Sonido e Iluminación
627	4	Cocinero.
629	2	Operador de Informática.
631	67	Auxiliar Administrativo.
632	4	Auxiliar Laboratorio.
633	1	Auxiliar Sala de Lectura.
635	5	Entrenador.
636	21	Animador Sociocultural.
637	26	Educador Deportivo.
638	1	Oficial Máquinas Auxiliares Informática.
640	16	Operario Grúa.
641	1	Coordinador Actividades Deportivas.
642	1	Monitor Terapeuta.

B).- PERSONAL LABORAL.		
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS
643	3	Auxiliar Información Telefónica.
644	1	Auxiliar de Correos
E).- TITULACIÓN DE CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
670	64	Ayudantes.
671	137	Operario-Peón.
701	221	Limpiador.
702	5	Ayudante de Cocina.
703	3	Auxiliar de Educador.
704	9	Socorrista.
705	111	Subalterno.
706	34	Auxiliar Instalaciones Deportivas.
709	5	Cristaleros.

C).- FUNCIONARIOS DE EMPLEO.			
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	GRUPO art.25 Ley 30/84.
901	1	Coordinador Grupo I.U.	C
902	1	Coordinador Grupo Municipal PSOE	C
903	1	Auxiliar Grupo Municipal P.P.	D
904	1	Director de Servicios Alcaldía y Protocolo	A
905	1	Coordinador Grupo Municipal P.P.	C
906	1	Gerente de Urbanismo	A
907	1	Auxiliar Grupo Municipal I.U.	D
908	1	Director de Servicios de Mantenimiento	B

C).- FUNCIONARIOS DE EMPLEO.			GRUPO art.25 Ley 30/84.
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	
909	8	Secretarios Altos Cargos	D
910	1	Director de Servicios de Informática y Cartografía	A
912	1	Director de Servicios de Recursos Humanos	A
913	1	Director de Servicios de Medio Ambiente	A
914	1	Asesor	C
915	1	Asesor de Cooperación para el Desarrollo	C
916	1	Asesor Educación	C
917	1	Asesor Deportes	C
918	2	Asesores de Medio Ambiente	C
919	1	Asesor Participación Ciudadana	C
920	1	Asesor de Mujer	C
922	1	Director de Servicios del Plan de Ciudadanía e Inmigración	A

RELACION DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCION	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
1	Secretario de la Corporación	f	1	A	30	HN	101	48.572,38
2	Interventor	f	1	A	30	LD	59	48.572,38
3	Tesorero	f	1	A	30	HN	117	48.572,38

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCION	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
4	Jefe Servicio Servicios Técnicos Urbanismo	f	2	A	28	LD	82	29.186,95
6	Oficial de Policía Local	f	2	A	24	CM	91	28.252,94
7	Jefe de Extinción de Incendios	f	1	A	24	LD	60	28.252,94
8	Jefe Sección GestIÓN Administrativa Jurídica	f	2	A	24	LD	76	24.024,13
9	Jefe Sección GestIÓN Administrativa Económica (Con disponibilidad)	f	5	A	24	LD	76	24.024,13
10	Jefe Sección GestIÓN Administrativa Económica (Con flexibilidad)	f	2	A	24	LD	76	24.024,13
11	Jefe Sección GestIÓN Administrativa (Grupo A)	f	3	A	24	LD	76	24.024,13
12	Jefe Sección GestIÓN Administrativa (Grupo C)	f	1	C	22	LD	76	22.860,99
14	Jefe Sección GestIÓN Finalista Deportiva, A extinguir	f	1	A	24	LD	78	29.219,45
15	Jefe Sección GestIÓN Finalista Social	f	1	B	24	LD	77	22.976,80
17	Jefe Sección Servicios Técnicos Urbanismo	f	3	A	24	LD	80	24.024,13
18	Jefe Sección Servicios Técnicos Industriales	f	1	A	24	LD	80	24.024,13
19	Jefe Sección Servicios Técnicos Medioambientales	f	1	B	24	LD	80	22.976,80
24	Jefe Sección Gabinete Técnico	f	1	A	24	LD	80	24.501,30
25	Jefe Sección Administrativa Area Finalista	f	1	A	24	LD	76	24.024,13
26	Coordinador Sala de Exposiciones y Area Artística	f	1	A	22	LD	70	20.321,49
27	Técnico Servicios Técnicos	f	1	B	22	LD	58	18.639,06

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCIÓN	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
	Industriales							
28	Jefe Negociado Gestión Administrativa Económica (Grupo C)	f	32	C	20	CM	67	15.976,40
29	Jefe Negociado Gestión Administrativa Económica (Grupo D)	f	12	D	18	CM	67	13.740,13
34	Jefe Negociado Servicios Técnicos Urbanismo	f	2	B	20	CM	72	19.449,67
38	Jefe Negociado Servicios Técnicos Salud y Consumo	f	1	A	22	CM	71	19.686,30
40	Jefe Negociado Gestión Finalista Educativa (Guarderías)	f	1	B	20	CM	69	17.144,24
45	Técnico Superior Gestión Jurídica	f	1	A	22	LD	109	19.476,01
48	Jefe Negociado Inspección Fiscal	f	1	C	20	CM	69	15.976,40
51	Jefe Grupo Gestión Administrativa	f	2	D	16	CM	61	12.564,77
57	Técnico Superior Gestión Administrativa	f	3	A	21	CM	109	19.243,51
58	Técnico Superior Servicios Técnicos Urbanismo	f	3	A	21	CM	112	19.730,16
59	Técnico Superior Servicios Técnicos Archivo	f	0	A	22	CM	116	20.175,65
61	Oficial Mayor	f	1	A	28	HN	144	36.801,85
62	Técnico Superior Gabinete Técnico	f	3	A	21	CM	108	19.243,51
63	Técnico Servicios Técnicos Urbanismo	f	8	B	18	CM	112	15.270,42
64	Técnico Servicios Técnicos Inspección Industrias	f	2	B	18	CM	58	18.262,30
68	Técnico Servicios Técnicos Salud Laboral	f	1	B	18	CM	112	14.998,10
74	Inspector Técnico Salud y	f	3	A	21	CM	57	19.478,32

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCIÓN	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
	Consumo (Grupo A)							
76	Educador Escuelas Infantiles G.M.(A extinguir)	f	1	B	18	CM	51	14.998,10
77	Educador Escuelas Infantiles B.S.(A extinguir)	f	5	C	16	CM	51	11.197,12
82	Ayudante Técnico Servicios Técnicos Urbanismo (Delineante)	f	5	C	16	CM	27	11.197,12
84	Ayudante Técnico Gestión Administrativa Económica	f	2	C	16	CM	25	11.951,16
100	Jefe del Almacén Municipal y Compras	f	1	C	22	CM	53	19.597,56
103	Capataz Servicios Generales, A extinguir	f	2	D	17	CM	32	15.633,66
104	Capataz Servicios Generales Nocturno, A extinguir	f	1	D	17	CM	32	23.185,19
108	Oficial Servicios Generales, A extinguir	f	0	D	16	CM	85	9.136,90
109	Oficial de Oficios (Fiestas+Guardias) A extinguir	f	5	D	16	CM	90	11.083,87
110	Oficial de Oficios, A extinguir	f	2	D	16	CM	85/35	9.136,90
115	Conductor Servicios Mantenimiento, A extinguir	f	1	D	16	CM	41	9.136,90
117	Conductor Vehículos Ligeros, A extinguir	f	1	E	14	CM	42	9.204,26
118	Conductor Servicios Generales, A extinguir	f	0	D	16	CM	38	9.423,25
120	Conductor Servicios Generales Nocturno, A extinguir	f	2	D	16	CM	39	19.168,31
123	Ayudante Maquinaria Auxiliar, A extinguir	f	1	E	14	CM	20	9.722,58
126	Ayudante Servicios Generales Nocturno, A extinguir	f	1	E	14	CM	23	19.124,20
128	Ayudante de Oficios, A extinguir	f	1	E	14	CM	16/18	9.092,76

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCIÓN	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
130	Peón Servicios de Mantenimiento, A extinguir	f	1	E	13	CM	94	7.913,89
131	Peón Servicios Generales, A extinguir	f	1	E	13	CM	93	7.913,89
132	Limpiador Instalaciones Dependencias, A extinguir	f	0	E	13	CM	83	7.913,89
135	Suboficial Policía Local	f	2	B	22	CM	107	23.346,73
136	Sargento Policía Local	f	7	C	20	CM	99	19.359,61
137	Sargento Extinción de Incendios	f	6	C	20	CM	98	19.359,61
138	Cabo Policía Local	f	21	D	16	CM	31	18.478,87
139	Cabo Bombero	f	10	D	16	CM	30	18.478,87
140	Agente de Policía	f	222	D	14	CM	2	16.254,62
141	Agente Conductor Alcaldía	f	2	D	14	LD	3	24.874,75
142	Bombero Conductor	f	56	D	14	CM	29	16.254,62
143	Bombero	f	14	D	14	CM	28	16.254,62
144	Administrativo	f	7	C	16	CM	1	11.645,70
146	Inspector Fiscal	f	2	C	16	CM	56	13.697,75
147	Auxiliar Administrativo	f	107	D	14	CM	5	9.345,33
148	Auxiliar Administrativo Cajero Disfuncionado	f	4	D	14	CM	7	12.156,57
149	Auxiliar Administrativo Cajero	f	2	D	14	CM	6	10.197,30
150	Auxiliar Administrativo Disfuncionado	f	2	D	14	CM	8	10.362,68
151	Secretario Alto Cargo	f	0	D	14	LD	100	13.306,33
152	Informador	f	28	D	14	CM	55	11.998,69
153	Auxiliar Inspección Fiscal	f	2	D	16	CM	13	11.393,45
154	Auxiliar Información Telefónica	f	3	D	14	CM	12	9.345,33
155	Subalterno Dependencias, A extinguir	f	2	E	13	CM	103	7.913,92

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCIÓN	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
158	Subalterno Dependencias Turnos, A extinguir	f	6	E	13	CM	104	8.228,85
159	Consejer de Colegios, A extinguir	f	8	E	13	CM	44	8.543,81
161	Consejer de instalaciones deportivas, A extinguir	f	1	E	13	CM	45	9.961,24
194	Subalterno Turnos Reclasificado de Ayudante, A extinguir	f	2	E	13	CM	104	9.381,37
196	Ayudante Reclasificado a Subalterno Turnos, A extinguir	f	2	E	14	CM	104	9.092,75
197	Oficial Reclasificado a Subalterno Turnos, A extinguir	f	0	D	16	CM	104	9.130,88
202	Encargado General de Medio Ambiente, A extinguir	f	0	D	18	LD	52	21.749,74
209	Técnico Grado Medio de Formación para el Empleo	f	9	B	18	CM	141	14.998,06
212	Viceinterventor	f	1	A	28	HN	145	36.801,85
217	Coordinador Jefe Protección Civil	f	1	D	18	LD	148	15.249,47
221	Jefe Sección Servicios Técnicos Urbanismo, Grupo B	f	3	B	24	LD	80	22.976,80
233	Suboficial Extinción Incendios	f	1	C	22	CM	106	23.160,82
235	Director de Planificación y Programación	f	1	A	28	LD	48	29.186,95
237	Jefe de Negociado de Recaudación	f	1	C	20	LD	65	19.514,29
238	Auxiliar de Correos	f	1	D	14	CM	146	9.345,33
242	Auxiliar de Centros Educativos	f	0	E	13	CM	11	7.913,92
245	Bombero Especialista	f	48	C	16	CM	66	16.349,79
246	Jefe de Negociado de Gestión Administrativa-Económica (Grupo B)	f	3	B	20	CM	67	17.925,58
248	Técnico de Gestión Informática	f	2	A	21	CM	22	19.318,71

RELACION DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCION	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
9	Jefe Sección Gestión Administrativa Económica (Con disponibilidad)	L	1	A	24	LD	76	24.024,13
13	Jefe Sección Gestión Finalista Educativa	L	1	B	24	LD	77	22.585,80
14	Jefe Sección Gestión Finalista Deportiva	L	1	A	24	LD	78	29.219,45
16	Jefe Sección Gestión Finalista Cultural	L	1	B	24	LD	77	28.887,22
20	Jefe Sección Servicios Técnicos Informática	L	1	C	22	LD	81	28.470,88
21	Jefe Sección Servicios Técnicos Imagen / Comunicación	L	2	A	24	LD	80	22.061,06
22	Jefe Sección Servicios Técnicos Consumo y Salud	L	1	B	24	LD	80	21.068,00
23	Jefe Sección Estudios Sociales	L	2	A	24	LD	80	19.518,10
24	Jefe Sección Gabinete Técnico	L	1	A	24	LD	80	24.501,30
25	Jefe Sección Administrativa Area Finalista	L	1	A	24	LD	76	24.024,13
28	Jefe Negociado Gestión Administrativa Económica (Grupo C), A extinguir	L	6	C	20	CM	67	15.976,40
29	Jefe Negociado Gestión Administrativa Económica (Grupo D), A extinguir	L	7	D	18	CM	67	13.740,13
33	Jefe Negociado Servicio Técnico Formación	L	1	C	20	CM	71	15.837,74
35	Jefe Negociado Servicios Técnicos Salud (CET)	L	1	B	20	CM	71	16.065,76
36	Jefe Negociado Servicios Técnicos Salud (Laboratorio)	L	2	A	22	CM	72	21.158,03

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCION	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
249	Vicesecretario	f	1	A	28	HN	50	36.801,85
250	Jefe de Sección de Servicios Técnicos Medioambientales	f	1	A	24	LD	72	24.024,13
258	Director Jurídico de Recursos Humanos	f	1	A	24	LD	158	29.208,15
261	Jefe de Negociado Servicios Técnicos Archivo	f	1	A	22	CM	116	20.175,65
262	Jefe de Dotación	f	9	C	18	CM	62	18.574,27
263	Jefe Negociado Gestión Administrativa Económica (Grupo A)	f	1	A	22	CM	67	21.895,48
503	Cajero Piscinas Verano	f	4	D	14	CM	6	11.924,73

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCION	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
37	Jefe Negociado Servicios Técnicos Salud Laboral	L	1	A	22	CM	71	19.547,33
38	Jefe Negociado Servicios Técnicos Salud y Consumo	L	1	A	22	CM	71	19.686,30
39	Jefe Negociado Gestión Finalista Educativa	L	1	B	20	CM	68	16.103,45
41	Jefe Negociado Gestión Finalista Cultural (Bibliotecas)	L	0	A	22	CM	70	19.547,33
42	Jefe Negociado Gestión Finalista Cultural	L	6	B	20	CM	70	18.590,59
43	Jefe Negociado Gestión Finalista Social	L	6	B	20	CM	68	17.144,25
44	Jefe Negociado Gestión Finalista Social (Grupo A)	L	2	A	22	LD	71	19.686,30
46	Jefe Negociado Gestión Finalista Deportiva	L	2	C	22	CM	69	16.528,04
47	Jefe Negociado Gabinete Técnico	L	1	A	22	CM	68	19.308,80
50	Director Escuela de Música	L	1	A	22	LD	47	21.310,78
53	Jefe Grupo Servicios Técnicos Informática	L	1	C	18	CM	64	26.434,26
54	Jefe Grupo Gestión Finalista Deportiva	L	1	C	18	CM	63	13.500,74
56	Director Escuela Infantil	L	3	B	19	LD	46	15.411,85
60	Técnico Superior Servicios Técnicos Salud	L	0	A	21	CM	115	20.512,94
62	Técnico Superior Gabinete	L	13	A	21	CM	108	19.243,51
64	Técnico Servicios Técnicos Inspección Industrias	L	1	B	18	CM	58	18.262,30
65	Técnico Servicios Técnicos Salud	L	1	B	18	CM	113	14.998,10
66	Técnico Gestión Finalista Cultural con disfunción	L	3	B	18	CM	111	15.540,56

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCION	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
67	Técnico Servicios Técnicos Salud Deportes	L	5	B	18	CM	113	14.998,10
69	Técnico Gestión Finalista Cultural	L	11	B	18	CM	111	14.998,10
70	Técnico Gestión Finalista Social con disfunción	L	22	B	18	CM	110	15.540,56
71	Técnico Gestión Finalista Deportiva	L	16	C	16	CM	110	11.454,74
72	Técnico Gestión Finalista Educativa	L	8	B	18	CM	111	15.255,73
73	Técnico Gestión Finalista Social	L	1	B	18	CM	110	14.998,10
76	Educador Escuelas Infantiles G.M.	L	19	B	18	CM	51	14.998,10
77	Educador Escuelas Infantiles B.S.	L	18	C	16	CM	51	11.197,12
79	Profesor Escuela de Música	L	9	B	18	CM	95	14.998,10
80	Analista Informático	L	3	C	18	CM	4	22.994,29
81	Programador Informático	L	3	C	16	CM	96	20.868,07
83	Ayudante Técnico Servicios Técnicos Urbanismo	L	1	C	16	CM	26	11.197,12
84	Ayudante Técnico Gestión Administrativa Económica	L	2	C	16	CM	25	11.951,16
85	Ayudante Técnico Gestión Administrativa	L	1	C	16	CM	149	17.911,60
86	Ayudante Técnico Gestión Finalista Cultural	L	0	C	16	CM	24	11.951,16
87	Ayudante Técnico Gestión Finalista Cultural (Archivo)	L	1	C	16	CM	9	12.977,66
88	Ayudante Téc. Gestión Finalista Cultural (Bibliot.) Grupo D	L	1	D	16	CM	10	15.434,58
89	Ayudante Técnico Gestión Finalista Social	L	4	C	16	CM	24	11.197,12
90	Auxiliar Técnico Servicios Técnicos Salud	L	4	D	14	CM	25	10.768,49

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCIÓN	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
91	Auxiliar Técnico Informática	L	2	D	14	CM	14	12.259,65
92	Auxiliar Técnico Gestión Finalista Cultural	L	8	D	17	CM	84	20.320,59
93	Auxiliar Técnico de Sonido e Iluminación	L	1	D	17	CM	32	16.379,75
94	Auxiliar Técnico Gestión Finalista Social	L	13	D	14	CM	49	10.059,53
95	Auxiliar Técnico Gestión Finalista Deportiva	L	30	D	14	CM	111	13.213,33
97	Auxiliar Técnico Servicios Técnicos Urbanismo (V.Obras)	L	3	D	17	CM	15	18.502,70
98	Encargado General Servicios Mantenimiento	L	1	C	20	LD	52	19.374,05
99	Encargado General Servicios Generales	L	1	C	20	LD	52	19.374,05
101	Encargado Mantenimiento Servicios	L	3	D	18	CM	52	18.024,88
102	Capataz Servicios Mantenimiento	L	10	D	17	CM	32	16.379,75
103	Capataz Servicios Generales	L	11	D	17	CM	32	15.633,66
104	Capataz Servicios Generales Nocturnos	L	1	D	17	CM	32	23.185,19
105	Capataz Servicios Auxiliares Instalaciones y Deportes (Deportes)	L	2	D	17	CM	32	19.030,09
106	Capataz Servicios Auxiliares Instalaciones y Dep.(Subaltnos)	L	1	D	17	CM	32	15.633,66
107	Oficial Servicios Auxiliares (Almacén)	L	4	D	16	CM	86	10.702,13
108	Oficial Servicios Generales	L	4	D	16	CM	85	9.136,90
109	Oficial de (Fiestas+Guardias) Oficinas	L	20	D	16	CM	90	11.083,87
110	Oficial de Oficinas	L	36	D	16	CM	85/35	9.136,90

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCIÓN	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
111	Oficial Sonido e Iluminación	L	2	D	16	CM	92	12.218,88
112	Oficial Maquinaria Auxiliar Piscinas	L	7	D	16	CM	89	11.637,89
113	Oficial Maquinaria Auxiliar	L	4	D	16	CM	88	9.136,90
114	Oficial Mantenimiento de Vehículos	L	5	D	16	CM	87	14.561,92
115	Conductor Mantenimiento Servicios	L	6	D	16	CM	41	9.136,90
116	Conductor Vehículos Ligeros Disfuncionado	L	1	E	14	CM	43	10.887,49
118	Conductor Servicios Generales	L	15	D	16	CM	38	9.423,25
119	Conductor Servicios Generales 1/2	L	1	D	16	CM	40	12.630,15
120	Conductor Servicios Generales Nocturno	L	16	D	16	CM	39	19.168,31
122	Conductor Grúa	L	13	D	14	CM	36	15.147,40
123	Ayudante Maquinaria Auxiliar	L	1	E	14	CM	20	9.722,58
124	Ayudante Maquinaria Auxiliar Piscinas	L	9	E	14	CM	21	11.612,69
125	Ayudante Servicios Generales	L	5	E	14	CM	16	9.092,71
126	Ayudante Servicios Generales Nocturno	L	23	E	14	CM	23	19.124,20
127	Ayudante de Oficinas, Sonido e Iluminación	L	2	E	14	CM	136	12.179,13
128	Ayudante de Oficinas	L	24	E	14	CM	16/18	9.092,76
129	Ayudante Mantenimiento de Vehículos	L	1	E	14	CM	19	14.536,70
130	Peón Servicios de Mantenimiento	L	23	E	13	CM	94	7.913,89
131	Peón Servicios Generales	L	55	E	13	CM	93	7.913,89
132	Limpiador Instalaciones y Dependencias	L	121	E	13	CM	83	7.913,89
133	Limpiador Instalaciones y Dependencias Nocturno	L	0	E	13	CM	150	10.153,02

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCIÓN	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
134	Limpiador Instalaciones y Dependencias 50%	L	2	E	13	CM	83	7.913,92
144	Administrativo, A extinguir	L	1	C	16	CM	1	11.645,70
147	Auxiliar Administrativo, A extinguir	L	43	D	14	CM	5	9.345,33
150	Auxiliar Administrativo Disfuncionado, A extinguir	L	1	D	14	CM	8	10.362,68
152	Informador, A extinguir	L	9	D	14	CM	55	11.998,69
154	Auxiliar Información Telefónica	L	3	D	14	CM	12	9.345,33
155	Subalterno Dependencias	L	6	E	13	CM	103	7.913,92
157	Subalterno Dependencias Gran Disfunción	L	1	E	13	CM	105	10.090,09
158	Subalterno Dependencias Turnos	L	73	E	13	CM	104	8.228,85
159	Conserje de Colegios	L	39	E	13	CM	44	8.543,81
160	Conserje Instalaciones Noche	L	1	E	13	CM	34	10.153,02
161	Conserje Instalaciones Deportivas	L	65	E	13	CM	45	9.961,24
162	Conserje Instalaciones Deportivas 1/2 Jornada	L	58	E	13	CM	37	12.724,36
164	Socorrista	L	6	E	13	CM	102	10.042,24
167	Técnico Auxiliar de Gestión Económica Administrativa, a extinguir	L	2	C	20	CM	118	15.976,41
172	Coordinador de Festejos	L	0	C	22	LD	119	21.806,60
174	Ayudante Técnico Gestión Finalista Deportiva con Disfunción	L	1	D	16	CM	128	14.717,97
179	Jefe Sección Servicios Técnicos Salud Ambiental	L	1	B	24	LD	77	21.068,00
187	Ayudante Técnico Gestión Finalista Cultural (Bibliotecas) Grupo B	L	7	B	18	CM	33	14.447,91
188	Ayudante Técnico Gestión Finalista Cultural (Bibliotecas) Grupo C	L	10	C	16	CM	10	13.636,11

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCIÓN	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
189	Ayudante Técnico Serv. Auxi. Instalaciones y Depend. (Deportes)	L	1	C	17	CM	32	19.410,35
190	Ayudante Técnico de Informática	L	1	D	15	CM	121	16.937,73
191	Subalterno Maquinaria Auxiliar	L	1	E	14	CM	122	9.184,19
192	Subalterno Conductor	L	3	E	14	CM	120	9.184,19
193	Subalterno de Correos	L	1	E	14	CM	124	9.184,19
194	Subalterno Turnos Reclasificado de Ayudante	L	1	E	13	CM	104	9.381,37
200	Ayudante de Gabinete Técnico	L	1	C	20	CM	127	11.583,60
206	Director de Formación para el Empleo	L	1	A	24	LD	138	22.592,45
207	Subdirector de Formación para el Empleo	L	0	B	22	CM	139	19.776,99
208	Técnico Superior de Formación para el Empleo	L	1	A	21	CM	140	19.243,51
209	Técnico Grado Medio de Formación para el Empleo	L	3	B	18	CM	141	14.998,06
210	Encargado de Formación para el Empleo	L	1	D	18	CM	129	15.473,14
215	Gestores de Deportes	L	6	A	22	CM	142	19.308,80
216	Jefe Actividades Deportivas	L	0	A	21	CM	143	17.437,12
218	Limpiador Instalaciones y Dependencias 1/2 Jornada	L	0	E	13	CM	151	12.724,36
219	Limpiador Instalaciones y Dependencias Nocturno 1/2 Jornada	L	0	E	13	CM	152	14.963,47
220	Monitor-Capataz	L	2	D	14	CM	130	14.138,37
222	Jefe de Negociado Fomento de Empleo	L	0	B	22	CM	72	19.776,99
223	Director de Promoción Económica	L	1	A	24	LD	80	24.024,13
226	Jefe Sección Gestión Finalista Junta Distrito	L	1	B	24	LD	78	20.023,03

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCIÓN	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
227	Jefe Negociado Gestión Finalista Junta Distrito	L	1	B	20	CM	69	17.144,25
231	Técnico Gestión Finalista Deportiva con Disponibilidad	L	1	C	16	CM	17	13.138,01
232	Subalterno Dependencias Turnos 1/2 Jornada	L	7	E	13	CM	104	11.399,98
234	Jefe de Grupo de Gestión Finalista Deportiva (Grupo A)	L	0	A	21	CM	63	14.452,39
235	Director de Planificación y Programación	L	1	A	28	LD	48	29.186,95
236	Jefe de Negociado Gestión Finalista Cultural (Grupo C)	L	1	C	20	CM	70	16.534,14
238	Auxiliar de Correos	L	1	D	14	CM	146	9.345,33
239	Ayudante Técnico Mantenimiento	L	0	E	14	CM		9.092,76
240	Ayudante Conductor Limpieza Viaria	L	5	E	14	CM	97	9.092,76
241	Director de Información y Gestión de Calidad	L	1	A	24	LD	75	29.043,42
242	Auxiliar de Centros Educativos	L	3	E	13	CM	11	7.913,92
243	Analista de Sistemas	L	1	C	18	CM	156	22.994,29
244	Capataz de colegios	L	1	D	17	CM	157	17.257,85
246	Jefe de Negociado de Gestión Administrativa-Económica (Grupo B)	L	1	B	20	CM	67	17.925,58
247	Jefe de Grupo de Gestión Finalista Deportiva (Grupo C)	L	8	C	18	CM	74	13.500,74
252	Subalterno S.A.C.	L	5	E	13	CM	159	9.456,23
253	Jefe de Negociado de Fomento de Empleo (Grupo A)	L	1	A	22	CM	72	10.158,72
254	Jefe de Sección Gestión Finalista Junta de Distrito (Grupo C)	L	1	C	22	CM	78	9.843,31
255	Jefe de Negociado Fomento de Empleo (Grupo B)	L	2	B	20	CM	72	19.783,13

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCIÓN	Nº CATALOGO	Complemento Específico 2.007
256	Coordinador Técnico de Deportes	L	0	A	22	CM	160	19.308,80
257	Encargado Servicios Generales	L	1	D	18	CM	52	18.024,88
259	Jefe Sección Gestión Finalista Cultural (Bibliotecas)	L	1	A	24	CM	70	19.541,11
260	Coordinador de Festejos	L	1	B	22	LD	119	21.992,52
265	Adjunto Jefe Sección Deportes	L	1	A	23	CM	160	20.127,86
266	Coordinador Técnico de Sistemas	L	1	C	20	CM	73	23.994,29
500	Médico Piscinas Verano	L	1	A	21	CM	131	20.813,84
502	Socorrista Piscinas Verano	L	0	E	13	CM	102	11.090,17
503	Cajero Piscinas Verano	L	0	D	14	CM	6	11.924,73
505	Peón Piscinas Verano	L	0	E	13	CM	132	9.871,91
506	Mozo Vestuario Piscinas Verano	L	1	E	13	CM	133	9.871,91
507	Acompañante de Autocar	L	0	E	13	CM	135	7.769,50
508	Subalterno Verano	L	3	E	13	CM	134	9.871,91
509	Director Piscina Verano	L	0	C	18	CM	63	13.149,20

RELACION DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL TEMPORAL.

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación	Nivel de C. de destino	ADSCRIPCION	Nº CATALOGO	C. Especifico 2,007
704	Monitor Capataz Formación para el Empleo	L	D	17	CM	130	15.270,42	
706	Oficial de Oficios Formación para el Empleo	L	D	16	CM	153	9.136,90	
707	Ayudante de Oficios Formación para el Empleo	L	E	14	CM	16	9.092,76	
708	Peón Formación para el Empleo	L	E	13	CM	94	7.913,89	
709	Agente de Innovación Tecnológica (Experto)	L	A	24	CM	22	24.501,30	
710	Agente de Innovación Tecnológica (Medio)	L	B	18	CM	22	15.796,41	

RELACION DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación
901	Coordinador Grupo I.U.	F.Eventual	1	C
902	Coordinador Grupo Municipal PSEO	F. Eventual	1	C
903	Auxiliar Grupo Municipal P.P.	F. Eventual	1	D
904	Director de Servicios Alcaldía y Protocolo	F. Eventual	1	A
905	Coordinador Grupo Municipal P.P.	F. Eventual	1	C

Nº R.P.T.	NOMBRE DEL PUESTO	Naturaleza	Dotación	Grupo de titulación
906	Gerente de Urbanismo	F. Eventual	1	A
907	Auxiliar Grupo Municipal I.U.	F. Eventual	1	D
908	Director de Servicios de Mantenimiento	F. Eventual	1	B
909	Secretarios Altos Cargos	F. Eventual	8	D
910	Director de Servicios de Informática y Cartografía	F. Eventual	1	A
912	Director de Servicios de Recursos Humanos	F. Eventual	1	A
913	Director de Servicios de Medio Ambiente	F. Eventual	1	A
914	Asesor	F. Eventual	1	C
915	Asesor de Cooperación para el Desarrollo	F. Eventual	1	C
916	Asesor Educación	F. Eventual	1	C
917	Asesor Deportes	F. Eventual	1	C
918	Asesores de Medio Ambiente	F. Eventual	2	C
919	Asesor Participación Ciudadana	F. Eventual	1	C
920	Asesor de Mujer	F. Eventual	1	C
922	Director de servicios del Plan de Ciudadanía e Inmigración	F. Eventual	1	A

Leganés, a 25 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Raez.

(03/3.973/07)

LOS MOLINOS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

Le comunico que en sesión extraordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 19 de octubre de 2006 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

6. Inicio de expedientes de infracción urbanística.—Examinado el expediente tramitado a don Fernando Martín Perales, por las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en la calle Matarrubia, número 20, de este municipio, consistentes en acondicionamiento de sótano con apertura de ventanas y puertas, y comprobado que no ha solicitado la correspondiente legalización de obras, requerida por Decreto de la Alcaldía de 16 de mayo de 2006, y visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en el que se indica que procede la aplicación de los artículos 194 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, calificando la infracción urbanística cometida como grave, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.—Iniciar a don Fernando Martín Perales expediente de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal, y las que procedieran para la exigencia de la responsabilidad sancionadora, así como, en su caso, penal, de conformidad con el artículo 194.2 y siguientes de la citada Ley 9/2001, acordándose, si procediera, la demolición de las obras a costa del interesado y se procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar, nombrando instructor del mismo al delegado de Urbanismo, don Ángel Luis Antonio Herrero Brasas, y secretario del mismo a don Víctor Manuel González Romero, secretario-interventor del Ayuntamiento.

Segundo.—Iniciar expediente de infracción urbanística a don Fernando Martín Perales, nombrando instructor del mismo al delegado de Urbanismo, don Ángel Luis Antonio Herrero Brasas, y secretario del mismo a don Víctor Manuel González Romero, secretario-interventor del Ayuntamiento.

Tercero.—Notifíquese el presente acuerdo a los nombrados, así como al interesado, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Otorgar audiencia al interesado por plazo de quince días a contar desde la notificación expresa de este acuerdo.

Los Molinos, a 15 de enero de 2007.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/969/07)

LAS ROZAS DE MADRID

URBANISMO

Resolución por la que se aprueba el Proyecto de Compensación de propietario único de la UE XIII-1.a-II, "N-VI, kilómetro 25-A-II", del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2007, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Compensación de propietario, único de la UE XIII-1.a-II, "N-VI, kilómetro 25-A-II", del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

Segundo.—Hacer público el contenido del presente acuerdo mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, un periódico de difusión en la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos, a los meros efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997.

Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación, su formalización se efectuará mediante documento administrativo o mediante escritura pública para su inscripción en el Registro de la Propiedad, pero previo a su expedición u

otorgamiento, deberá acreditarse fehacientemente ante la Secretaría General el pago de la monetarización correspondiente al 10 por 100 de cesión obligatoria, así como las cantidades recibidas en concepto de justiprecio por la expropiación de 237 metros cuadrados, concretados en la parcela resultante número 4 del Proyecto de Compensación.

Cuarto.—Notificar el acuerdo a la propiedad.

Quinto.—El acuerdo de aprobación definitiva del presente Proyecto de Compensación produce la cesión de derecho a este Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el plan.

Las Rozas de Madrid, a 18 de enero de 2007.—El alcalde (firmado).
(02/1.756/07)

MAJADAHONDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2006, aprobó con carácter provisional el expediente de modificación de estatutos del Organismo Autónomo Local del Gestión de Ingresos Públicos del Ayuntamiento de Majadahonda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expuso al público, tras la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 21 de noviembre de 2006, durante un plazo de treinta días, transcurrido el cual, los interesados no han presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna.

En el citado anuncio, se indicaba que de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, tras la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, el artículo 49 de esta Ley 7/1985, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de pronunciamiento expreso del Pleno de la Corporación.

Visto el expediente administrativo y la legislación vigente, por esta Tesorería se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Considerar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el día 31 de octubre de 2006, punto cuarto, correspondiente al expediente de "modificación de estatutos del Organismo Autónomo Local del Gestión de Ingresos Públicos", procediéndose a la publicación de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

REDACCIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Dentro del capítulo 1 "Naturaleza, denominación y fines", se modifica el artículo 3, que pasa a tener dos apartados.

Redacción propuesta:

"Artículo 3

1. El Organismo Autónomo Local de Gestión de Ingresos Públicos se rige por el derecho administrativo y asume, en régimen de descentralización funcional, las actividades de gestión, liquidación e inspección de los tributos municipales, la recaudación de todos los ingresos de derecho público, así como las funciones relacionadas con las anteriores materias que asuma el Ayuntamiento de Majadahonda mediante cualquier régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas.

2. Ejercerá para el cumplimiento de las funciones establecidas en el párrafo anterior, entre otras, las siguientes competencias:

- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- La recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público.
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios.
- La propuesta, elaboración e interpretación de las Normas Tributarias propias del Ayuntamiento.
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.
- La colaboración con otras instituciones en materias objeto del organismo.

- g) En general, todas aquellas competencias no especificadas anteriormente y que estén relacionadas con la gestión de los recursos que correspondan al organismo o le hayan sido encomendados.”

Dentro del capítulo 2 “Órganos: composición y atribuciones”, se modifica el artículo 5, apartados 1 y 2.

Redacción propuesta:

“Artículo 5

1. El consejo rector es el órgano de control y dirección del organismo autónomo, sin perjuicio de las competencias en estas materias de los demás órganos del organismo autónomo y estará formado por nueve miembros en proporción a la composición política del Pleno:

- Presidente que lo será el concejal de Hacienda o aquel con funciones delegadas en materia económico-financiera.
- Vicepresidente que lo será el concejal designado por el alcalde.
- Siete vocales designados por el Pleno de entre sus miembros en representación de los distintos grupos políticos que lo componen.

2. Formarán parte del consejo rector, con voz y sin voto, el director del organismo autónomo, el tesorero, el interventor y el secretario, estos últimos en el ejercicio de las funciones que les atribuyan la ley y los estatutos.”

Se modifica el artículo 6 punto 1, los apartados b), f) y h).

Redacción propuesta:

“Artículo 6

1. Son funciones del consejo rector, además del control y dirección del Organismo Autónomo Local, las siguientes:

- ...
- Aprobación del proyecto de presupuesto, para su elevación al Ayuntamiento, así como las modificaciones de créditos de su competencia, según establezcan las bases de ejecución.
 - ...
 - Nombrar al director del organismo autónomo, entre el personal al servicio del organismo autónomo, del Ayuntamiento de Majadahonda o sus entes dependientes, resto de las Administraciones Públicas o adscribir sus funciones al puesto de tesorero.
 - ...
 - La extinción, previo informe del tesorero, de derechos por insolvencia o prescripción cuando el importe supere 15.000 euros.
 - ...”

Se modifica el artículo 8 punto 2.

Redacción propuesta:

“Artículo 8

2. Son competencias del presidente, además de las generales indicadas, las siguientes funciones:

- Dictar las resoluciones particulares que sean precisas para la ejecución de los acuerdos del consejo rector.
- Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.
- Aprobar las modificaciones del presupuesto cuando sean de su competencia, según las bases de ejecución del presupuesto.
- Aprobar las liquidaciones practicadas para determinar las deudas de derecho público.
- La concesión de aplazamientos y fraccionamientos.
- La concesión de exenciones y beneficios fiscales, excepto los que sean competencia del Pleno del Ayuntamiento.
- La aprobación de actas de inspección tributaria.
- La imposición de sanciones tributarias.
- La derivación de la acción administrativa a otros responsables de la deuda.
- La autorización y aprobación de gastos, así como el reconocimiento de obligaciones del organismo, ordenación del pago y disposición material de fondos según dispongan las bases de ejecución del presupuesto general.

- Aprobar las situaciones administrativas, los permisos, licencias y vacaciones del personal, dando cuenta al consejo rector y a la junta de personal o al comité de empresa correspondiente.
- Resolver los recursos de alzada interpuestos contra los actos dictados por los órganos del Organismo Autónomo Local.
- Cualquier otra no atribuida por los presentes estatutos a otro órgano.”

Redacción propuesta:

“Artículo 10

1. El órgano de dirección del Organismo Autónomo Local de Ingresos Públicos es el director, que será funcionario de carrera, titulado superior, perteneciente al grupo A de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública.

2. En concreto, al director le corresponderán las siguientes funciones:

- La adopción de acuerdos decisorios en aquellas materias que expresamente le sean atribuidas por los estatutos del Organismo Autónomo Local o cualquiera otra encomendada por el consejo o por el presidente.
- La dirección y administración ordinaria del Organismo de la que dará cuenta periódicamente al consejo rector y a su presidente.
- La ejecución de los acuerdos del consejo rector y del presidente.
- La propuesta de resolución de los actos administrativos que corresponda al consejo rector o al presidente.
- La dirección, organización y gestión del servicio, supervisión e inspección de las actividades que constituyen su objeto.
- Proposición de las medidas a adoptar para dotar de mayor eficacia a la prestación del servicio.
- Censura y conformidad, en su caso, de los informes y comunicados dirigidos a los organismos cuya gestión tributaria se lleve a cabo.
- La propuesta de autorización y aprobación de gastos, así como del reconocimiento de obligaciones del organismo, ordenación del pago y disposición material de fondos según dispongan las bases de ejecución del presupuesto general.
- La propuesta de autorización de los permisos, licencias y vacaciones del personal, dando cuenta al consejo rector y a la Junta de Personal o al comité de empresa correspondiente.
- Proposición de resoluciones de toda clase relativas a peticiones de excedencias y situaciones administrativas del personal, dando cuenta a los órganos correspondientes.
- Colaboración con el presidente en todas aquellas cuestiones de su competencia.
- Elaboración del programa, memoria de actuación y declaración de expedientes fallidos, así como la elevación al consejo rector para su aprobación, con el visto bueno del presidente.
- Elaboración de la memoria de gestión y del inventario de bienes para su elevación al consejo rector para su aprobación, con el visto bueno del presidente.
- Elaboración del organigrama, la plantilla y la relación de puestos de trabajo del organismo y elevación al consejo para su aprobación, con el visto bueno del presidente.
- Elaboración del proyecto de presupuesto del organismo, la propuesta de modificaciones presupuestarias, así como la propuesta inicial de la cuenta general.
- Vigilancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y normas legales a que estén sometidas las actuaciones del organismo autónomo.
- Aquellas otras que se le puedan encomendar por el presidente o el consejo rector.”

Se modifica el artículo 14 punto 2.

Redacción propuesta:

“Artículo 14

... La convocatoria del consejo rector, salvo en casos de urgencia, será cursada por escrito, con al menos dos días de antelación e irá acompañada del orden del día de la reunión.”

Majadahonda, a 30 de enero de 2007.—El presidente del Organismo Autónomo de Gestión de Ingresos Públicos, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/2.766/07)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por doña María Yolanda Guerra Sánchez, en representación de “Moluca y Pechina, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de ampliación de cervecería en la calle Iglesia, número 9, “Plaza de los Jardinillos”, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 12 de enero de 2007.—La concejala-delegada, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/1.146/07)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por doña Mercedes López Bellón, en representación de “Mark’ennovy Personalized Care, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura y funcionamiento de fabricación de lentes de contacto en la ronda del Carralero, número 25, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 12 de enero de 2007.—La concejala-delegada, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/1.148/07)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don Adolfo Costas Méndez, en representación de “Pull Bear España, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de venta de ropa en la avenida de las Moreras, número 2, centro comercial “Centro Oeste”, locales 39, 40 y 41, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 3 de enero de 2007.—La concejala-delegada, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/1.505/07)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don Dürgen Lübke, en representación de “Wagenexpress LHG, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de exposición y venta de vehículos en la calle Benavente, número 8, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad

que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 3 de enero de 2007.—La concejala-delegada, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/1.506/07)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don Luis Sainz Verdejo, en representación de “Barclays Bank, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de oficina bancaria en la plaza de Colón, número 1, con vuelta a calle Cid, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 3 de enero de 2007.—La concejala-delegada, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/1.507/07)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por doña María José Martos Vizcaíno se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de fisioterapia en la calle Viña, número 1, locales 5 y 7, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 3 de enero de 2007.—La concejala-delegada, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/1.508/07)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por doña Marta Lilibiana Flores Farfán se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de bar-restaurante en la calle Sacrificio, número 12, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 12 de enero de 2007.—La concejala-delegada, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/1.147/07)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por doña Rufina Martín Martín, en representación de “Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de oficina de correos en la calle Fresa, número 2, centro comercial “Equinoccio”, local 1.20, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 23 de enero de 2007.—La concejala-delegada, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/1.509/07)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don Juan Carlos Corvera Córdoba, en representación de “Construcciones Coryasoc, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de oficina técnica en la calle Puerto Rico, número 6, local 3, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 23 de enero de 2007.—La concejala-delegada, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/1.510/07)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don Juan Carlos Corvera Córdoba, en representación de “Construcciones Coryasoc, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de oficina técnica en la calle Puerto Rico, número 6, local 4, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 23 de enero de 2007.—La concejala-delegada, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/1.511/07)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don Ricardo Gil Wolf, en representación de “Stradivarius España, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de venta de ropa en la avenida de las Moreras, número 2, centro comercial “Centro Oeste”, local 85-1, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 23 de enero de 2007.—La concejala-delegada, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/1.512/07)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de don Javier Luis Sanz García, en representación de “Mecopress, Sociedad Limitada”, para oficina de la empresa y almacén de empresa dedicada a artes gráficas e impresión de texto industriales en el edificio 5, nave 13 del polígono “Neinor Henares”, de Meco para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con un plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 27 de abril de 2006.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/7.136/06)

MONTEJO DE LA SIERRA

URBANISMO

En sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 30 de diciembre de 2006 se aprobó inicialmente la modificación puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montejo de la Sierra, de calificación de suelo para la promoción de suelo público para vivienda.

Dicha modificación se encuentra expuesta al público por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de examen y reclamaciones.

Montejo de la Sierra, a 31 de enero de 2007.—El alcalde, Francisco García Jiménez.

(02/1.685/07)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde dictó decreto 54/2007, de 19 de enero, por el que confería delegación especial a favor de la señora concejala de este Ayuntamiento, doña María del Valle Ciudad Gutiérrez, para la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 20 de enero de 2007 entre don Sergio Serrano Gómez y doña Marcela Rus.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Moraleja de Enmedio, a 19 de enero de 2007.—El secretario, Antonio López Gómez.

(03/3.084/07)

MORALZARZAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento de Moralzarzal, en sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 2006, y previa comunicación establecida en el artículo 32 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha resuelto aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza de edificación, cuyo texto articulado se transcribe a continuación:

ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN

Se añade a la ordenanza en vigor el artículo 4, denominado “Normas en relación con las garantías exigibles a particulares por obras en o que afecten al dominio público viario”, con el siguiente texto:

4.1. Los particulares que soliciten licencias urbanísticas para la ejecución de obras en vía pública o en propiedad privada que pudieran causar daños o exigieran reposición de calzadas y aceras deberán como requisito previo a la obtención de licencia depositar en arcas municipales la correspondiente fianza, en metálico o por

cualquiera de los medios aceptados por la legislación general de contratación administrativa.

Dicha garantía se exigirá en régimen de autoliquidación, no tramitándose el expediente correspondiente a la licencia o autorización sin el previo depósito de la garantía, cuyo justificante deberá acompañarse al escrito de solicitud de licencia.

4.2. Los importes exigibles como garantía de reposición serán los siguientes:

1. Realización de obras menores en perímetros limítrofes con zonas y áreas públicas, tales como:
 - Cerramiento de parcelas.
 - Chapados de cerramientos existentes de parcelas.
 - Apertura de huecos/puertas y actuaciones diversas en cerramientos de parcelas.
 - Actuaciones en fachadas de edificios a vía pública.
 Establecimiento de fianza de 80 euros por metro.
2. Ejecución de obras menores correspondientes a piscinas privadas.
 - Establecimiento de fianza de 600 euros por unidad.
 - En ningún caso la fianza garantizará accesos por zonas verdes, los cuales requerirán de informe técnico específico.
3. Ejecución de obras menores de "Barbacanas" en acera para vados.
4. Ejecución de calas y prolongación de redes para canalizaciones y conducciones de las diferentes infraestructuras, tales como:
 - Red de energía eléctrica (compañía), red de gas (compañía), canalizaciones de telefonía (compañía), conducciones de saneamiento (particular), conducciones de abastecimiento (particular).
 - Establecimiento de fianzas:
 - Zanja en tierra: 20 euros por metro.
 - Zanja en asfalto: 115 euros por metro.
 - Zanja en hormigón: 115 euros por metro.
 - Zanja en acera: 65 euros por metro.

4.3. Los importes de dichas fianzas se actualizarán de modo automático mediante la aplicación del índice interanual de precios al consumo, relativo a edificación y vivienda.

4.4. Los importes señalados podrán, no obstante, ser modificados motivadamente y previo informe técnico en la resolución que autorice la actuación cuando se consideren insuficientes en relación con los servicios y redes afectados por la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso potestativo de reposición, ante el Pleno Municipal, en plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados y tribunales de dicho orden jurisdiccional, en plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Moralzarzal.—Firmado.

(03/3.299/07)

MORALZARZAL

LICENCIAS

Por "Sociedad de Educación General y Artes, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para ampliación de colegio en calle Colonia del Redondillo, número 8, de esta localidad.

A los efectos de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en el trámite de evaluación ambiental de la actividad, se expone el meritado expediente y los documentos técnicos que se acompañan al público por plazo de veinte días, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier interesado en el Servicio de Atención al Ciudadano.

Moralzarzal, a 23 de enero de 2007.—El secretario, Santiago Perdiges Rivero.

(02/1.427/07)

MÓSTOLES

URBANISMO

Acuerdo 11/126, de 6 de febrero de 2007, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del documento de modificación de elementos del Plan Parcial del Sector PAU-5 "Móstoles Tecnológico".

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada en fecha 6 de febrero de 2007, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el documento de modificación de elementos del Plan Parcial del Sector PAU-5 "Móstoles Tecnológico" referida a la delimitación y cambio de calificación de una manzana completa para agrupar cuatro de las cinco parcelas destinadas a centro de servicios, así como a ajustar la superficie y edificabilidad de suelo destinada a minipolígono; y, conforme a lo establecido en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, abrir un período de información pública durante un mes mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, periódico de amplia difusión y tablón de anuncios municipal.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, en la calle de la Independencia, número 12, séptima planta, por cuantas personas se consideren interesadas y formularse las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Móstoles, a 9 de febrero de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas (resolución de Alcaldía de 18 de febrero de 2005), José María Castillo Hernández.

(02/2.340/07)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2005, por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra" para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria en la finca sita en calle Canarias, número 3, de referencia expediente I6432/2006, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 30 de agosto de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, José María Castillo Hernández.

(02/13.915/06)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2005, por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por "Nice Automatismos España, Sociedad Anónima", para el ejercicio de la actividad de almacén de automatismos en la finca sita en la calle Puerto Navafría, número 13 (polígono industrial "Expansión número 6"), de referencia expediente I6647/2006, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 9 de febrero de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, José María Castillo Hernández.

(02/2.329/07)

NAVALAFUENTE**CONTRATACIÓN**

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2006, los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de pastos de la dehesa "Mingo Romano", de los propios de este municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve y treinta a catorce y treinta horas.

Objeto de la subasta: aprovechamiento de pastos de la dehesa "Mingo Romano", excepto 18 hectáreas de terreno, objeto de otra concesión, así como 4.000 metros cuadrados que se reserva este Ayuntamiento para el vertido de escombros.

Duración del contrato: desde el día 1 de marzo de 2007 hasta el 28 de febrero de 2008.

Tipo de licitación: 5.400 euros, al alza.

Garantías: la provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación y del 4 por 100 del tipo de remate la definitiva.

Proposiciones: las proposiciones deberán ser presentadas en unión del resguardo de constitución de la fianza provisional y de la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que marcan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, número, enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta de pastos de la dehesa "Mingo Romano", acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad de, más los gastos de anuncios, reintegro de expediente y demás de esta subasta para el año actual.

(Fecha y firma del licitador).

Plazo, lugar y hora de presentación de las plicas: durante los veinte días hábiles siguientes, transcurridos los ocho de exposición al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve y treinta a catorce y treinta horas.

La apertura de plicas tendrá lugar el martes hábil inmediato posterior a que finalice el plazo de admisión de las mismas, y a las dieciocho horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde y con la asistencia del secretario de la Corporación.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará otra en iguales condiciones, hora y lugar a los diez días hábiles de la primera.

Navalafuente, a 12 de enero de 2007.—El alcalde, Santiago Muñoz Hernanz.

(02/1.619/07)

NAVALAGAMELLA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 12 de enero de 2007, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal que regula el precio público por prestación de servicios de asistencia en la Casa de Niños, de Navalagamella, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en citado plazo se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza.

Navalagamella, a 31 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Carlos Rodríguez Baceló.

(03/3.292/07)

NAVALCARNERO**LICENCIAS**

Don José Andrés González Pérez solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de bar-cafetería en la travesía de la Doctora, número 10, local, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 20 de diciembre de 2006.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/147/07)

NAVALCARNERO**LICENCIAS**

Don Eugenio Cárdenas Gómez, en representación de "Afae, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de taller de matricería en la calle Caño Viejo, número 10 (parcela 22-5), de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 5 de diciembre de 2006.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/151/07)

NAVAS DEL REY**LICENCIAS**

Por doña Sanda Anca Bienata, en representación de "Bienata T Company Ibérica, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para apertura de una oficina de proyectos e instalaciones de energía solar y fotovoltaica en el local ubicado en la calle Placituela del Cuartel (antes plaza de Calvo Sotelo), número 10, local 14, de Navas del Rey.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Navas del Rey, a 20 de diciembre de 2006.—El alcalde, Jesús Miguel Teresa Parras.

(02/203/07)

PARACUELLOS DE JARAMA**LICENCIAS**

Se ha solicitado por "Inmobiliaria Peninsular 2000, Sociedad Limitada", licencia de apertura calificada para la instalación de oficinas y garaje en la calle María Garcini, número 48, de la UE-3, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 12 de enero de 2007.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(02/1.516/07)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Marmoen, Sociedad Limitada”, licencia de apertura calificada para la instalación de un taller de carpintería en la calle Severo Ochoa, número 5, de la AI-8, antes UA-1 A, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 18 de enero de 2007.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(02/1.840/07)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Aurocar Grupo Jorber, Sociedad Limitada”, licencia de apertura calificada para la instalación de un taller de reparación de vehículos en las ramas de mecánica y electricidad y almacén de piezas de recambios en la calle Enebras, sin número, parcela 4 de la AI-6, antes UA-4, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 18 de enero de 2007.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(02/1.839/07)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Cassain Consultores, Sociedad Limitada”, licencia de apertura calificada para la instalación de un centro de educación infantil (primer ciclo) en la calle Real, número 63, locales A y B, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 18 de enero de 2007.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(02/1.698/07)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Jet Aircraft Services, Sociedad Limitada Unipersonal”, licencia de apertura calificada para la instalación de una nave destinada a almacenamiento y reparación de piezas de avión en la calle Jarama, parcela 61-A, de la UA-7, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 29 de enero de 2007.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(02/1.841/07)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama licencia de apertura calificada para garaje-aparcamiento en el solar sito en la calle Guadarrama, esquina a calle Chorrillo Alta (parque de “Las Eras”), de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 26 de enero de 2007.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(02/1.699/07)

PARLA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión extraordinaria el día 24 de octubre de 2006 tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial para la Ordenación del Sistema General de Equipamiento SG-11, “Las Conejeras”, para la construcción de un hospital regional en Parla.

Segundo.—Diligenciar por Secretaría General o funcionario en quien delegue los documentos contenidos en el proyecto.

Tercero.—Que se publique el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Postestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 6 de febrero de 2007.—El concejal-delegado del Área de Planificación Urbanística, Desarrollo Industrial y Desarrollo Local, Wilfredo Jurado Rodríguez.

(03/3.539/07)

PARLA

LICENCIAS

Por los interesados indicados se ha solicitado licencia y aportado proyecto para la instalación de actividades en los emplazamientos que se citan:

Expediente. — Titular. — Actividad. — Ubicación de la actividad

2006/000184. — Construcciones y Rehabilitaciones Parla. — Bar. — Calle Estrella Polar, número 14, local 1.

2006/000185. — García Delgado, Francisco Javier. — Bar. — Calle Estrella Polar, número 12.

2006/000186. — Habitania, Sociedad Cooperativa Madrileña. — Garaje-aparcamiento. — Calle Mariano Benlliure, sin número.

2006/000187. — Residencial Parla-Este, Sociedad Cooperativa Madrileña. — Garaje-aparcamiento. — Calle Estrella Mizar, número 4.

2006/000188. — El Pinar de Santa Eugenia, Sociedad Cooperativa Madrileña. — Piscina. — Calle Estrella Espiga, con vuelta, a calle Estrella Vega.

2006/000190. — Testa Hospitalaria de Parla, Sociedad Anónima. — Hospital. — Calle Toledo, sin número.

2006/000191. — Testa hospitalaria de Parla, Sociedad Anónima. — Cafetería. — Calle Toledo, sin número.

2006/000192. — Testa hospitalaria de Parla, Sociedad Anónima. — Garaje-aparcamiento. — Calle Toledo, sin número.

2006/000193. — Cortés Cortés, José María. — Bar. — Calle La Pila, número 2, local 15.

Lo que en cumplimiento de la legislación ambiental de la Comunidad de Madrid se somete al trámite de información pública para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Parla, a 2 de enero de 2007.—El concejal-delegado especial de Consumo, Comercio, Actividades y Desarrollo Local, José Villaseñor Díaz-Maroto.

(02/433/07)

PARLA

LICENCIAS

Por los interesados indicados se ha solicitado licencia y aportado proyecto para la instalación de actividades en los emplazamientos que se citan:

Expediente. — Titular. — Actividad. — Ubicación de la actividad

2006/000125. — Espago, Sociedad Anónima. — Alquiler de vehículos-Locutorio. — Calle Cebadero, número 6, local 5.

2006/000182. — Aldabán Inicativas, Sociedad Limitada. — Garaje-aparcamiento. — Calles Lisboa, Londres y Atenas, sin número.

2006/000183. — Autosae, Sociedad Anónima. — Taller y venta de automóviles. — Calle Viario de Ronda, con vuelta a calle Icíar Bollaín.

Lo que en cumplimiento de la legislación ambiental de la Comunidad de Madrid se somete al trámite de información pública para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Parla, a 28 de diciembre de 2006.—El concejal-delegado especial de Consumo, Comercio, Actividades y Desarrollo Local, José Villaseñor Díaz-Maroto.

(02/961/07)

PEDREZUELA

CONTRATACIÓN

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 34, de 9 de febrero de 2007, se publica el anuncio de contratación de la obra de ampliación del espacio del mercadillo en Pedrezuela, habiéndose advertido un error se procede a su rectificación:

En el primer párrafo, donde dice: "Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004..."; debe decir: "Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 12 de enero de 2007...".

En Pedrezuela, a 12 de febrero de 2007.—El alcalde (firmado).

(02/2.343/07)

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión del Pleno Municipal de fecha 26 de octubre de 2006 se aprobó inicialmente el expediente de establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen; habiéndose cumplido el plazo de exposición pública, y una vez resueltas las alegaciones presentadas, se ha aprobado definitivamente por el Pleno

Municipal en fecha 25 de enero de 2007 el expediente de establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 1. *Naturaleza, objeto y fundamento.*—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Art. 2. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa consistente en la tramitación de solicitudes presentadas para tomar parte en las pruebas de acceso o de promoción a las escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento, así como la actividad técnica de selección del personal funcionario y laboral de entre quienes presenten dichas solicitudes.

Art. 3. *Sujeto pasivo.*—Son sujetos pasivos de la presente tasa las personas físicas o jurídicas y los entes sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas de acceso o de promoción a las escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.

Art. 4. *Devengo.*—Se devenga de la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de la presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas.

Art. 5. *Cuota tributaria.*—La tarifa de la tasa será la siguiente:

- Para el acceso, como funcionario, al grupo o escala A, o como laboral al nivel 1: 30 euros.
- Para el acceso, como funcionario, al grupo o escala B, o como laboral al nivel 2: 25 euros.
- Para el acceso, como funcionario, al grupo o escala C, o como laboral a los niveles 3 y 4: 20 euros.
- Para el acceso, como funcionario, a los grupos o escalas D y E, o como laboral a los niveles 5, 6, 7, 8 y 9: 15 euros.

Art. 6. *Normas de gestión.*—1. La solicitud de inscripción a las pruebas selectivas no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa, no admitiéndose el pago fuera del plazo establecido para presentación de solicitudes, independientemente de la posible subsanación.

La falta de pago de la tasa en el plazo establecido para la presentación de solicitudes determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación, debidamente ingresada.

2. La tasa reguladora en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación, en los impresos habilitados al efecto por la administración municipal y realizar su ingreso en las entidades financieras autorizadas por el Ayuntamiento de Pinto.

3. Los solicitantes que concurren a más de una plaza deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

4. El importe de la tasa no será devuelto cuando los solicitantes resulten excluidos de la lista definitiva o no se presenten a la realización de los ejercicios.

5. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Art. 7. *Beneficios fiscales.*—1. Estarán exentos del pago de esta tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

2. Estarán exentos del pago de esta tasa las personas que figuren como demandantes de empleo de larga duración.

3. Se acreditará dicha condición mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano compe-

tente de la Comunidad de Madrid y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4. Para poder acogerse a la exención de demandantes de empleo de larga duración los interesados deberán acreditar la condición de demandante de empleo de larga duración mediante certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

Art. 8. En los procesos de selección de promoción interna la tarifa de la tasa será el 50 por 100 de la establecida en esta ordenanza con carácter general.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no regulado específicamente en esta ordenanza será de aplicación la legislación vigente en materia de Haciendas Locales, la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales y otras normas tributarias expresamente de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pinto, a 2 de febrero de 2007.—El alcalde (firmado).

(03/3.300/07)

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE CABO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

Normas generales.—La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, en régimen de promoción interna, de dos plazas de cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Pinto, correspondiente a la oferta pública del año 2006, más las vacantes que pudieran producirse antes de la fecha de examen.

Estas plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotadas con el sueldo correspondiente a los funcionarios del grupo D y las retribuciones complementarias que les correspondan. El nivel de complemento de destino es 18.

Legislación aplicable.—La realización de las pruebas selectivas se realizará de acuerdo con lo previsto en las presentes bases de convocatoria, siendo en todo caso de aplicación supletoria para lo no previsto en las mismas, lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto.

Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso a la categoría de cabo del Cuerpo de Policía Local, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido veintiún años y no exceder de los sesenta años de edad antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pinto.
- d) Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local de Pinto.
- e) Estar en posesión del grado académico de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A, con una experiencia mínima de dos años, y clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) o equivalente, en cuanto al requisito de la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas, podrá ser sustituida dicha experiencia mínima por un certificado acreditativo de la superación de un curso específico teórico y práctico impartido en una Escuela Oficial de Policía que cuente con la autorización de la Dirección General de Tráfico (Real Decreto 1598/2004, de 2 de julio, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo).
- g) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- h) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- i) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- j) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en estas bases de convocatoria, así como para el desempeño de las funciones propias del puesto al que opta. Este certificado será acreditado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas a las que se hace referencia en el párrafo anterior.
- k) Declaración jurada del compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, a excepción de lo relativo a la posesión de los permisos de conducir, debiendo acreditarse el permiso de la conducción de la clase B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de los requisitos, y los dos años de experiencia mínima en la conducción de motocicletas a que autoriza el permiso de la clase A, así como la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) antes de la finalización del curso selectivo de formación.

Forma y plazo de presentación de instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la publicación de las bases de la convocatoria.

Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se cursarán en el modelo oficial de instancia que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento. Las instancias serán acompañadas, en su presentación, por los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Recibo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 15 euros, que deberán abonarse en la cuenta del Ayuntamiento de Pinto en "La Caixa", 2100-1983-21-0200004730, adjuntando el comprobante de haber

satisfecho dicho pago a la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo (deberá hacer constar, en el comprobante, su nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad). También podrán abonarse en la forma establecida en el artículo 38.7 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- c) Fotocopia compulsada de los méritos acreditados reflejados en la base 7.
- d) Autorización debidamente firmada, según el anexo V para someterse a las pruebas médicas.

Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pinto o Concejäl en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o técnico en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad de Madrid.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El jefe del Cuerpo de la Policía Local de Pinto.

El técnico jefe de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto.

Un representante de las centrales sindicales más representativas entre los trabajadores del Ayuntamiento de Pinto.

El/a concejal/a-delegado/a de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, o concejal/a designado/a por el alcalde-presidente.

Deberá designarse el mismo número de suplentes del tribunal que los titulares.

Todos los miembros gozan del derecho de voz y voto, menos el secretario, que sólo tendrá derecho a voz, salvo que concurra la circunstancia prevista en el apartado a) del artículo 25.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los vocales y sus suplentes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Podrán asistir a las sesiones del tribunal, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Pinto.

Sistema selectivo.—El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso-oposición.
- b) Curso selectivo de formación en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

La fase de concurso solo se realizará en aquellos aspirantes que superen la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

La fase de oposición constará de pruebas psicotécnicas, pruebas físicas, reconocimiento médico y prueba de conocimientos.

Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas según se establece en las bases de la convocatoria.

Las bases completas de la convocatoria están publicadas, íntegramente, en la página web del Ayuntamiento www.ayto-pinto.es

Pinto, a 10 de enero de 2007.— El alcalde, Juan Tendero Sielva.
(02/751/07)

PINTO

PERSONAL

Resolución del Ayuntamiento de Pinto por la que se nombra a cabo del Cuerpo de la Policía Local como funcionario en propiedad.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de enero de 2007 se autorizó la permuta solicitada por don José Ángel Delgado Quintano, con funcionario cabo del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, siendo nombrado cabo de la Policía Local del Ayun-

tamiento de Pinto como funcionario en propiedad con efectos de fecha 1 de febrero de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinto, a 1 de febrero de 2007.—El alcalde, Juan Tendero Sielva.
(03/3.537/07)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ATAM ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de edificio dotacional, residencia y centro de día en la calle Camino Largo, número 13, edificio A.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de enero de 2007.—El alcalde, PD, el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio (decretos de 16 de junio y 11 de julio de 2003 y 23 de septiembre de 2005), Gonzalo Aguado Aguirre.
(02/1.836/07)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ATAM ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de edificio dotacional, instalaciones generales (dotación residencial) en la calle Camino Largo, número 13, edificio C.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de enero de 2007.—El alcalde, PD, el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio (decretos de 16 de junio y 11 de julio de 2003 y 23 de septiembre de 2005), Gonzalo Aguado Aguirre.
(02/1.837/07)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ATAM ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de atención telefónica a minusválidos dotación residencial (evaluación ambiental) en la calle Camino Largo, número 13, edificio F2.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de enero de 2007.—El alcalde, PD, el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio (decretos de 16 de julio y 11 de julio de 2003 y 23 de septiembre de 2005), Gonzalo Aguado Aguirre.
(02/1.838/07)

PUENTES VIEJAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente número 2 de modificación de crédito presupuestario 2006, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público, disponiendo los interesados legitimados de un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido este plazo sin que se presenten reclamaciones, o estas hayan sido resueltas por el Pleno, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Puentes Viejas, a 17 de enero de 2007.—El alcalde, Saturnino Pérez López-Lucendo.

(03/3.293/07)

RASCAFRÍA

URBANISMO

Esta Alcaldía, según decreto 4/2007, de 5 de febrero, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial de la Unidad de Ejecución ED-4 "Puertas de la Dehesa Sur".

De conformidad con lo estipulado en el artículo 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico se expone al público por el período de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que el expediente pueda ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones pertinentes.

En Rascafría, a 5 de febrero de 2007.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(02/1.971/07)

RASCAFRÍA

URBANISMO

Esta Alcaldía, según decreto 5/2007, de 5 de febrero, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial de la Unidad de Ejecución ED-1 "El Merinel".

De conformidad con lo estipulado en el artículo 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico se expone al público por el período de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que el expediente pueda ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones pertinentes.

En Rascafría, a 5 de febrero de 2007.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(02/1.970/07)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

LICENCIAS

Por doña Beatriz Burgos Isorna, representante de "Alutech Marine, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de taller de construcción de barcos metálicos en calle Brincadero, número 22 (nave 11), ZIN de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 9 de enero de 2007.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, María Pilar Fernández Fernández.

(02/1.519/07)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

LICENCIAS

Por don Román Vaquerizo Grande, representante de "L. Segura Proyectos y Reformas, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de talle de carpintería con exposición anexa en calle Brincadero, número 18 (nave 9), ZIN de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 10 de enero de 2007.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, María Pilar Fernández Fernández.

(02/1.518/07)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por don Manuel Herrero Hontoria, en representación de "Ancares Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de garaje en la finca situada en parcela A-2, SAU B (avenida de la Comunidad de Madrid), de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 24 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/1.675/07)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por "Later Arquitectura y Construcción, Sociedad Anónima", en representación de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de oficina bancaria en la finca situada en calle San Marcos, número 38, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 24 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/1.644/07)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por don Luis Santiago Quiroga Rodríguez, en representación de "Oral Smile, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de consultorio odontológico en la finca situada en calle Santa Teresa, número 1, local, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 24 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/1.643/07)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

OFERTAS DE EMPLEO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de diciembre de 2006, el Presupuesto General y la plantilla de esta entidad y del Patronato Municipal de Deportes para el año 2007, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el mismo una vez aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión plenaria de 25 de enero de 2007, al haber estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 4, de 5 de enero de 2007, sin que se haya presentado reclamación o sugerencia de clase alguna.

I. Resumen del Presupuesto para el año 2007

INGRESOS

Capítulo		Ayuntamiento (euros)	P. Municipal de Deportes (euros)	Consolidado (euros)
1	Impuestos directos	2.013.012,00		2.013.012,00
2	Impuestos indirectos	807.000,00		807.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.268.993,00	184.500,00	1.453.493,00
4	Transferencias corrientes	1.301.902,00	286.200,00	1.345.102,00
			-243.000,00	
5	Ingresos patrimoniales	135.400,00		135.400,00
6	Enajenación inversiones reales	539.000,00		539.000,00
7	Transferencias de capital	1.990.001,00		1.990.001,00
8	Activos financieros	6.300,00		6.300,00
	Totales	8.061.608,00	227.700,00	8.289.308,00

GASTOS

Capítulo		Ayuntamiento (euros)	P. Municipal de Deportes (euros)	Consolidado (euros)
1	Gastos personal	2.503.344,00	268.000,00	2.771.344,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.491.450,00	90.200,00	1.581.650,00
3	Gastos financieros	44.500,00		44.500,00
4	Transferencias corrientes	843.631,00	112.500,00	713.131,00
			-243.000,00	
6	Inversiones reales	3.047.000,00		3.047.000,00
8	Activos financieros	6.300,00		6.300,00
9	Pasivos financieros	125.383,00		125.383,00
	Totales	8.061.608,00	227.700,00	8.289.308,00

II. Plantilla de personal funcionario y laboral de esta Corporación aprobada el 26 de diciembre de 2006

A) Plazas de funcionarios:

1. Habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario: 1 plaza.
 - 1.2. Interventor: 1 plaza.
2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Subescala Administrativa (acuerdo A-1): 3 plazas.
 - 2.2. Subescala Auxiliar (acuerdo A-1): 9 plazas.
 - 2.3. Subescala Subalterna: 1 plaza.
3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Subescala Técnica: 1 plaza.
 - 3.2. Policía Local: 11 plazas.
 - 3.3. Persona Oficios (acuerdo B-1): 8 plazas.

Total: 35 plazas.

B) Personal laboral:

1. Auxiliar administrativo oficinas. Indefinido. Tiempo completo (acuerdo B-1): cero plazas.
2. Auxiliar administrativo oficinas. Duración determinada. Tiempo parcial: 1 plaza.
3. Auxiliar administrativo Escuela Música. Indefinido. Tiempo completo (acuerdo B-1): cero plazas.

4. Auxiliar administrativo CAP y CEA. Fijo discontinuo. Tiempo parcial: 2 plazas.
5. Agente Desarrollo Local. Duración determinada. Tiempo completo: 2 plazas.
6. Electricista. Indefinido. Tiempo completo: 2 plazas.
7. Fontanero. Indefinido. Tiempo completo: 2 plazas.
8. Técnico bibliotecario. Indefinido. Tiempo completo: 1 plaza.
9. Animadora sociocultural. Indefinido. Tiempo completo: 1 plaza.
10. Educadora casa de niños. Indefinido. Tiempo completo: 6 plazas.
11. Conductor recogida basuras. Indefinido. Tiempo completo: 1 plaza.
12. Operario recogida basuras. Indefinido. Tiempo completo: 2 plazas.
13. Operario recogida basuras. Duración determinada. Tiempo completo: 2 plazas.
14. Operario recogida basuras verano. Duración determinada. Tiempo completo: 2 plazas.
15. Conductor recogida basuras verano. Duración determinada. Tiempo completo: una plaza.
16. Operario limpieza viaria. Indefinido. Tiempo completo: 4 plazas.

17. Operario limpieza viaria. Duración determinada. Tiempo completo: 1 plaza.
18. Limpiadora dependencias municipales. Indefinido. Tiempo completo: 2 plazas.
19. Limpiadora dependencias municipales. Indefinido. Tiempo parcial: 1 plaza.
20. Limpiadora dependencias municipales. Duración determinada. Tiempo parcial: 9 plazas.
21. Profesores Escuela Música. Duración determinada. Tiempo parcial: 11 plazas.
22. Profesor-coordinador Escuela Música. Fijo discontinuo. Tiempo completo: 1 plaza.
23. Profesores Escuela Música. Fijo discontinuo. Tiempo completo: 2 plazas.
24. Profesores Escuela Música. Fijo discontinuo. Tiempo parcial: 1 plaza.
25. Auxiliar administrativo UNED. Duración determinada. Tiempo parcial: 1 plaza.
26. Técnico actividades educativas. Indefinido. Tiempo completo: 1 plaza.
27. Oficial obras. Duración determinada. Tiempo completo: 2 plazas.
28. Peón obras. Duración determinada. Tiempo completo: 3 plazas.
29. Peón jardines. Duración determinada. Tiempo completo: 4 plazas.

Total: 68 plazas.

Se acordó por unanimidad

A) Crear las siguientes plazas:

- 1 plaza de funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- 5 plazas de funcionarios de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, cuatro de ellas en oficinas municipales y una en jornada partida en la Escuela de Música.

B) Amortizar las siguientes plazas:

- Personal laboral auxiliar administrativo oficinas. Indefinido. Tiempo completo: 4 plazas.
- Personal laboral auxiliar administrativo Escuela de Música. Indefinido. Tiempo Completo: 1 plaza.
- Personal funcionario, Escala de Administración Especial, Personal Oficinas: 1 plaza.

III. Plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes aprobada el 26 de diciembre de 2006

A) *Personal laboral:*

1. Auxiliar administrativo. Oficinas. Indefinido. Tiempo parcial: 2 plazas.
2. Conserje. Indefinido. Tiempo completo: 1 plaza.
3. Operario cometidos múltiples. Indefinido. Tiempo completo: 1 plaza.
4. Monitor-coordinador. Indefinido. Tiempo completo: 2 plazas.
5. Monitor. Duración determinada. Tiempo parcial: 2 plazas.
6. Socorristas. Duración determinada (verano). Tiempo completo: 4 plazas.

San Martín de Valdeiglesias, a 31 de enero de 2007.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(03/2.911/07)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

CONTRATACIÓN

Advertido error en la publicación efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 33 de fecha 8 de febrero de 2007, presentada por este Ayuntamiento, relativa a la convocatoria del concurso público para la adjudicación de las obras

de urbanización de calles junto a la carretera de Toledo, la misma queda redactada como a continuación se detalla:

Donde dice: “Presupuesto base de licitación. Importe total, 302.805,46 euros”.

Debe decir: “Presupuesto base de licitación. Importe total, 239.059,79 euros”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 12 de febrero de 2007.—El alcalde accidental, Valentín Gómez Gómez.

(02/2.338/07)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por “Abeca Restaurantes, Sociedad Limitada”, para realizar obras de acondicionamiento de local situado en avenida de Tenerife, número 19, de esta localidad, con destino a bar-restaurante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas se somete a información pública, por término de veinte días para quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente a su derecho e interés.

San Sebastián de los Reyes, a 23 de enero de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto delegación 414/2003, de 17 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165, de 14 julio de 2003), Rubén Holguera Gozalo.

(02/1.697/07)

SERRANILLOS DEL VALLE

OFERTAS DE EMPLEO

Habiendo observado errores en la publicación de las bases específicas para la provisión de una plaza de técnico de atención al ciudadano, publicadas en el suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 33, correspondiente al 8 de febrero de 2007, se procede a su corrección:

En el apartado 6.

Donde dice:

“c) No se otorgará puntuación alguna a los méritos no justificados documentalmente mediante originales y fotocopias debidamente compulsadas de ellos, no pudiendo valor el tribunal los méritos acreditados mediante fotocopias simples”.

Debe decir:

“c) No se otorgará puntuación alguna a los méritos no justificados documentalmente mediante originales y fotocopias debidamente compulsadas de ellos, no pudiendo valorar el tribunal los méritos acreditados mediante fotocopias simples”.

En el apartado 6.2, subapartado 1.2.

Donde dice:

“Se valorará la experiencia en realización de funciones de coordinación y ponencia de talleres, jornadas, cursos o programas con carácter social y educativo”.

Debe decir:

“Se valorará la experiencia en realización de funciones de coordinación y ponencia de talleres, jornadas, cursos o programas con carácter social o educativo”.

En el apartado 6.2, subapartado 2.2.

Donde dice:

“c) Cursos de 51 a 10 horas lectivas: a razón de 0,50 puntos por curso”.

Debe decir:

“c) Cursos de 51 a 100 horas lectivas: a razón de 0,50 puntos por curso”.

La presente corrección no afectará en ningún caso al plazo establecido para la presentación de instancias.

Serranillos del Valle, a 12 de febrero de 2007.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/3.976/07)

SEVILLA LA NUEVA

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por don Ilia Tochkov Popov para el desarrollo de la actividad de bares, cafés y restauración, incluida en el anexo V de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que se desarrollará en paseo del Olivar, número 4, local 1.

En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Sevilla la Nueva, a 21 de diciembre de 2006.—El alcalde (firmado).

(02/827/07)

SEVILLA LA NUEVA

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación a los relacionados de la resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2006: "De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que los habitantes relacionados a continuación no residen en los domicilios en que figuran inscritos, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre)", se acuerda, por los motivos expresados, la baja de las siguientes inscripciones:

Apellidos y nombre. — Domicilio

Jiménez Gómez, Manuel. — Calle Alondra, número 2, escalera 1, bajo B.

Quiroga Zúñiga, Nicole. — Calle Alondra, número 2, escalera 1, bajo B.

Jiménez Quiroga, Ana Cristina. — Calle Alondra, número 2, escalera 1, bajo B.

Jiménez Quiroga, Marcos. — Calle Alondra, número 2, escalera 1, bajo B.

Torres González, Tomás. — Calle Alondra, número 2, escalera 3, primero B.

Rodrigues Soares, Augusto. — Calle Alondra, número 12.

El Bannoudi, Fikri. — Plaza de los Arcos, número 6, primero C.

González Sánchez, Francisco. — Calle Brunete, número 9.

Rico Membrives, María Ángeles. — Calle Brunete, número 9.

González Rico, Ignacio. — Calle Brunete, número 9.

González Rico, Natalia. — Calle Brunete, número 9.

Otero Moreno, César. — Calle Caño, número 2, primero 13.

García Ortiz, Susana. — Calle Caño, número 2, primero 13.

Polidura Recio, Álvaro. — Avenida del Dos de Mayo, número 12, escalera 4, primero M.

López-Escribano Ramírez, Jesús. — Avenida del Dos de Mayo, número 12, escalera 6, bajo F.

Muñoz Blas, Juan José. — Calle Duque de Rivas, número 7.

Muñoz Fernández, Juan José. — Calle Duque de Rivas, número 7.

Martins Afonso, Nelson José. — Calle Fuente Roque, número 44.

Ferreira Da Fonseca, Cristiano. — Calle Fuente Roque, número 44.

Egea Marcos, Juan Luis. — Calle General Asensio, número 8, escalera 2, bajo A.

Borderieux, Sandra. — Calle General Asensio, número 19, escalera 4, primero A.

Rúa Fuentes, Guillermo. — Calle General Asensio, número 19, escalera 9, bajo B.

Menéndez Rodríguez, Anamar. — Calle Gorrión, número 1, escalera 1, primero B.

Martínez González, Isidoro. — Calle Gorrión, número 1, escalera 1, primero B.

Martínez Menéndez, Alejandro. — Calle Gorrión, número 1, escalera 1, primero B.

Acedo Galea, Iker. — Calle Haces, número 11, escalera 7, primero F.

Acedo Park, Iker Alejandro. — Calle Haces, número 11, escalera 7, primero F.

Fuente Lopes, María. — Calle Haces, número 11, escalera 11, bajo C.

Rúas Loro, Gustavo. — Calle Hispanidad, número 2, escalera 5, primero A.

Tineo Casado, Fátima. — Calle Hispanidad, número 2, escalera 5, primero A.

Velázquez Miguel, Luis. — Calle Hispanidad, número 2, escalera 1, primero A.

Andrío Rizo, Alejandro. — Calle Juan de Herrera, número 7, escalera 5, primero D.

Mach Drouhin, Isabel. — Calle Juan de Herrera, número 7, escalera 5, primero D.

Andrío Rizo, Santiago. — Calle Juan de Herrera, número 7, escalera 5, primero D.

Andrío Mach, Irene. — Calle Juan de Herrera, número 7, escalera 5, primero D.

Moreno Cabeza, Herminio. — Calle Juan de Herrera, número 13.

Calzón Calle, Rubén Delfín. — Calle Llanos, número 2.

Yordanova Klicheva, Temenuzhka. — Avenida de Madrid, número 13, segundo A.

Metodiev Klichev, Yordan. — Avenida de Madrid, número 13, segundo A.

Vasilev Notev, Viril. — Avenida de Madrid, número 13, segundo A.

Metodieva Metodieva, Bilyana. — Avenida de Madrid, número 13, segundo A.

Metodiev Metodiev, Blagovest. — Avenida de Madrid, número 13, segundo A.

Georgieva Georgieva, Miglena. — Avenida de Madrid, número 13, segundo A.

Ivanova Georgieva, Constante. — Avenida de Madrid, número 13, segundo A.

Andreu Rodríguez, Daniel. — Avenida de Madrid, número 21.

Gómez Pinto, Rosario. — Avenida de Madrid, número 31.

Perales Gómez, Víctor. — Avenida de Madrid, número 31.

Martínez García, Pedro. — Calle Mayor, número 15, escalera 3, segundo B.

Afakir El Abdellaoui, Yousra. — Calle Nuestra Señora del Villar, número 4, segundo B.

El Abdellaoui, Echchargui. — Calle Nuestra Señora del Villar, número 4, segundo B.

Dozo Mota, Gabriel. — Paseo del Olivar, número 4, escalera 3, primero A.

Dozo López, Iciar. — Paseo del Olivar, número 4, escalera 3, primero A.

López Corrochano, María José. — Paseo del Olivar, número 4, escalera 3, primero A.

Guerrero Martínez, Asunción. — Paseo del Olivar, número 4, escalera 3, primero D.

Dozo Mota, David. — Paseo del Olivar, número 4, escalera 3, primero D.

Moya Martínez, Tomás. — Calle Praderón, número 6.

Nieto Palomares, Milagros. — Calle San Isidro, número 35, puerta 27.

Chaves Fiñana, Alejandro. — Calle Santa Bárbara, número 2, primero A.

Ludueña de Herrera, María Juliana. — Calle Santa Bárbara, número 2, primero A.

Morello Jaume, Lucas Alejandro. — Calle Santa Bárbara, número 2, primero A.

Mocanasu, Gheorghe. — Calle Santa Bárbara, número 2, primero A.

Santamarina Martínez, Roberto. — Calle Santa Bárbara, número 6, escalera 4, puerta B.

Manzanares Rodríguez, María. — Calle Santiago Apóstol, número 6.

Meleiro Manzanares, Vanesa. — Calle Santiago Apóstol, número 6.

Mata Sánchez, Arancha. — Calle Santiago Apóstol, número 9.
Mata Sánchez, Eusebio. — Calle Santiago Apóstol, número 9.
Fernández Jiménez, Manuela. — Calle Sevillanos, número 20, primero A.

Afuera Sánchez, María Ángeles. — Calle Sevillanos, número 81.
Sanz Caballero, Juan Pablo. — Calle Sevillanos, número 81.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos, participándoles que contra la presente resolución, que tiene carácter y agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el término de dos meses desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En Sevilla la Nueva, a 12 de diciembre de 2006.—El alcalde-presidente, Ernesto Téllez Felipe.

(02/19.339/06)

SEVILLA LA NUEVA

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación a los relacionados de las resoluciones de Alcaldía de fechas 1 de marzo de 2006, 1 de julio de 2006 y 10 de noviembre de 2006: “conforme a la normativa vigente integrada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, se establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, produciendo la caducidad de aquellas en que no se hubiera efectuado la preceptiva renovación”. Una vez observadas las inscripciones no renovadas a 19 de octubre de 2006, se acuerda, por los motivos expresados, la baja de las siguientes inscripciones:

NIA. — Apellidos y nombre. — Domicilio

15307. — Merroun, Rachid. — Calle Baena, número 9.

15763. — Rouas, Mustapha. — Pasaje Carlos Ruiz, número 1.

15371. — Dos Santos Silva, Renata. — Calle Constitución, número 8, primero B.

15296. — Jalane, Mohamed. — Calle Constitución, número 18, segundo D.

15385. — Daghmoumi, Máriam. — Calle Juan de Herrera, número 1.

15386. — Afakir, Jaber. — Calle Juan de Herrera, número 1.

15364. — Mocanasu, Gheorghe. — Calle Santa Bárbara, número 2, primero A.

15382. — Iliev Kaloyanov, Kaloyan. — Calle Santa Bárbara, número 6, escalera 4, puerta B.

15588. — Moreth Duarte, Julio César. — Calle Alondra, número 1, escalera 4, primero A.

15589. — Carluto Duarte, Wilsa Paula. — Calle Alondra, número 1, escalera 4, primero A.

15695. — Pulaci, Flamur. — Calle Alondra, número 1, escalera 4, primero A.

15730. — Rueda de Robayna, Mirta Susana. — Calle General Asensio, número 19, escalera 15, primero B.

15615. — Ludueña de Herrera, María Juliana. — Calle Santa Bárbara, número 2, primero A.

15794. — Yoranova Klicheva, Temenuzhka. — Avenida de Madrid, número 13, segundo A.

15795. — Metodiev Klichev, Yordan. — Avenida de Madrid, número 13, segundo A.

15826. — Varela Rocha, Andrés Alberto. — Calle Rey, número 14, bajo 10.

15848. — Martins Castro, Klinger. — Calle Los Haces, número 11, escalera 12, primero F.

15850. — Cherrad, Mouhssine. — Avenida de Madrid, número 19, tercero C.

15858. — Iliyanov Dimitrov, Simeón. — Calle Colón, número 2.

15869. — Chaves Fiñana, Alejandro Daniel. — Calle Santa Bárbara, número 2, primero A.

15885. — Niño Abreu, Igor. — Plaza de los Arcos, número 6, segundo B.

15905. — Muñoz, Mauricio Mariano. — Calle Codorniz, número 2, escalera 3, bajo D.

15929. — Zini, Andrea. — Avenida de Madrid, número 2, segundo B.

15930. — Valenti, Alejandro Javier. — Avenida de Madrid, número 2, segundo B.

16029. — Ivanova Zdravkova, Petya. — Calle Constitución, número 15, primero D.

15998. — El Amrani, Saadia. — Calle General Asensio, número 7, primero A.

15989. — Moreira Pires, Nice. — Calle Marqués de Villamanrique, número 39.

15986. — Petrov Petrov, Yasen. — Calle San Isidro, número 35, puerta 66.

15994. — Morello Jaume, Lucas Alejandro. — Calle Santa Bárbara, número 2, primero A.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos, participándoles que contra la presente resolución, que tiene carácter y agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el término de dos meses desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En Sevilla la Nueva, a 15 de diciembre de 2006.—El alcalde, Ernesto Téllez Felipe.

(02/19.338/06)

SOTO DEL REAL

LICENCIAS

Por doña Susana Quiroga Lahera se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para clínica dental en carretera Torrelaguna-El Escorial, número 28, de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soto del Real, a 15 de noviembre de 2006.—El alcalde, José Luis Sanz Vicente.

(02/18.615/06)

TIELMES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el presupuesto general de la Entidad para 2007, del cual no se procede a su publicación por haberla efectuado en la aprobación inicial.

En Tielmes.—Firmado.

(03/3.538/07)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Don Rafael Ruiz León solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de corte de prendas en la calle Duque, número 15.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 7 de diciembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/18.860/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Don Miguel García Domínguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de trasteros en la calle Circunvalación, número 4, local 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 7 de diciembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/18.862/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Don Carlos Puebla Contreras solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de papelería técnica en la carretera de la Base, local número 17.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 7 de diciembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/18.863/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Doña Carmen María Quintana Montes solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de asador de pollos y comida preparada en la avenida de la Unión Europea, número 17, local 3-A.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 7 de diciembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/18.864/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Gestión Dental Torrejón, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de consultorio odontológico en la avenida Virgen de Loreto, número 25.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 7 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/17.040/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Mapfre Mutualidad” solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina de venta y contratación de seguros en la calle Francia, números 1 y 3, local 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 7 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/17.032/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Don Najim Boussalham solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de superservicio con carnicería en la calle Enmedio, número 44.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 7 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/17.034/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Doña Olha Yeuchak solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de alimentación en la calle Circunvalación, número 4, local 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 7 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/17.033/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Doña Raquel Ramírez García solicita licencia municipal para el ejercicio de peluquería en la calle Dionisios, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 7 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/17.036/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Bergidum, Sociedad Anónima”, y “Antonio Matachana, Sociedad Anónima”, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de servicio técnico y departamento comercial de equipamiento para hostelería y hospitales en la calle Hierro, número 2-G (calle Bronce, número 17, nave 9).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 7 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/17.037/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Doña Flor Ruiz Cernuda solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería unisex y estética en la calle Alemania, número 10, local 3-A.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 7 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/17.038/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Promociones Pozoaldea, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje-aparcamiento en la calle Granados, número 19.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 8 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/17.044/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Solana 50, Comunidad de Bienes”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria en la calle Solana, número 50, local.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 17 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/17.734/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Banco Español de Crédito” solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria en la plaza Progreso, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 17 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/17.733/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Carmarsán Auto, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura de automóviles en la calle Polo Norte, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 17 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/17.732/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Dakar & PYF, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de óptica en la plaza Mayor, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 19 de octubre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/15.826/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Promociones Pozoaldea, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje aparcamiento en la travesía de los Curas, número 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 8 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/17.043/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Don Luis Recuero de Mingo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la calle Puerto de la Bonaigua, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 8 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/17.042/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Rentfrío, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de equipos frigoríficos en la calle Amoníaco, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 8 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (DA de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/17.041/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

OTROS ANUNCIOS

Primero.—Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Departamento de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Protección Civil, en cumplimiento de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2006.

Segundo.—Objeto del contrato: publicación listado de vehículos retirados de la vía pública de esta localidad en estado de abandono, cuyos titulares no han podido ser notificados de la situación de los mismos.

Tercero.—Aprobar relación de vehículos de fecha 7 de diciembre de 2006: “...que no han podido ser notificados sus titulares...”, y que

comienza en el modelo “Ford” Focus, matrícula 2402CRH, y termina en el vehículo marca y modelo “Fiat” Bravo, matrícula S-7068-AF, los cuales deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles contados a partir de su publicación, haciendo un total de 65 vehículos.

Torrejón de Ardoz, a 15 de enero de 2007.—El concejal delegado de Seguridad, Tráfico, Transportes y Protección Civil (PDA de 19 de junio de 2003), Francisco Montero Almirón.

(02/1.761/07)

TORREJÓN DE LA CALZADA

CONTRATACIÓN

Decreto 54/2007 aprobación pliegos fuegos artificiales fiestas del Santísimo Cristo del Amparo.

Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, en virtud de las atribuciones que le son conferidas, y considerando:

Primero.—El concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto la organización y celebración de los fuegos artificiales de las fiestas del Santísimo Cristo del Amparo que se celebrarán del día 18 al 20 de mayo de 2007 en Torrejón de la Calzada, he resuelto:

A probar el pliego de cláusulas administrativas y particulares, que como Ley Fundamental del Contrato regirá el procedimiento abierto, la organización y celebración de los fuegos artificiales de las fiestas del Santísimo Cristo del Amparo que se celebrarán del día 18 al 20 de mayo de 2007 en Torrejón de la Calzada, siendo el importe máximo de licitación 43.000 euros.

En Torrejón de la Calzada, a 18 de enero de 2007.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/1.067/07)

TORREJÓN DE VELASCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco ha dictado resolución en fecha 23 de enero de 2007 cuyo contenido es el siguiente:

Resolución de la Alcaldía nombrando al concejal don Gonzalo Cubas Navarro depositario-tesorero del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.—Don Miguel Ángel López del Pozo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco (Madrid), tiene a bien dictar la siguiente resolución:

Teniendo en cuenta las necesidades del Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, y estando pendiente la formación de la relación de puestos de trabajo para determinar plenariamente la opción para el desempeño de este cargo que le atribuye la normativa vigente, dada la reclasificación del Ayuntamiento en segunda categoría.

Vistas las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Nombrar al concejal don Gonzalo Cubas Navarro depositario-tesorero de este Ayuntamiento.

Segundo.—Notifíquese la presente resolución al interesado.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión.

Cuarto.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Torrejón de Velasco, a 23 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.—Ante mí, la secretaria general, Carmen Gutiérrez de la Torre Peña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Velasco, a 23 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/2.808/07)

TORREJÓN DE VELASCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco ha dictado resolución de Alcaldía en fecha 8 de enero de 2007, cuyo contenido es el siguiente:

Don Miguel Ángel López del Pozo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco (Madrid), dicta la siguiente resolución:

Visto que en el expediente número 594/2006 obran todos los documentos necesarios para efectuar la contratación del servicio de «Transporte escolar especial al IES “Griñón”, período del mes de enero al mes de junio de 2007, ambos inclusive», mediante la modalidad de contrato menor.

Vista la necesidad de esta Alcaldía de agilizar el despacho de documentos diarios y con el objeto de lograr una mayor eficacia en los trámites administrativos municipales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de enero de 2007 en sentido favorable para la tramitación de delegación de firma de asuntos en materia de mi propia competencia, resuelvo:

Primero.—Delegar en don Raúl Huerta Quiroga, portavoz del Gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, concejal-delegado de Educación, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Régimen Interior, la firma de esta Alcaldía en el siguiente asunto:

- Contrato menor para el servicio «Transporte escolar especial IES “Griñón”, período del mes de enero a junio de 2007 (ambos inclusive)», con don Inocencio Zurita Castillo, actuando en nombre y representación de la empresa “Zuso, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal B-28491678 y domicilio en calle Los Madroños, número 13, 28990 Torrejón de Velasco (Madrid).

Segundo.—Notifíquese la presente resolución al interesado.

Tercero.—Publicar extracto del presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo decreto, mando y firmo en Torrejón de Velasco, a 8 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.—Ante mí, la secretaria general, Carmen Gutiérrez de la Torre Peña. Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Velasco, a 8 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/2.813/07)

TORRELAGUNA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Viajes Ihabar 2005, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para agencia de viajes sito en la calle La Cava, número 3, de Torrelaguna.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Torrelaguna, a 16 de enero de 2007.—El concejal de Urbanismo, Pedro Martín Expósito.

(02/1.029/07)

TORRELODONES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 11 de enero de 2007, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la movilidad en el municipio de Torrelodones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha ordenanza se somete por medio del presente a informa-

ción pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren.

Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

El texto de esta ordenanza puede ser examinada en las oficinas de Secretaría General, en horario de nueve a catorce.

Torrelodones, a 22 de enero de 2007.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/3.083/07)

TORRES DE LA ALAMEDA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2007, aprobó las bases para la selección, mediante concurso, de tres plazas de operario/guardarropas para el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, con carácter temporal, para el período de apertura de las piscinas municipales durante el verano 2007, siendo el contrato laboral por obra o servicio determinado, con una jornada laboral de 35 horas semanales y en horario a desarrollar en mañanas, tardes y fines de semana.

Presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficinas.

Plazo de presentación: hasta el día 13 de abril de 2007 a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Bases: se podrá retirar en el Registro General del Ayuntamiento.

En Torres de la Alameda, a 6 de febrero de 2007.—El alcalde-presidente, Carlos Sáez Gismero.

(03/3.366/07)

TORRES DE LA ALAMEDA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2007, aprobó las bases para la selección, mediante concurso, de dos plazas de DUE/ATS para el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, con carácter temporal, para el período de apertura de las piscinas municipales durante el verano 2007, siendo el contrato laboral por obra o servicio determinado, con una jornada laboral de 35 horas semanales y en horario a desarrollar en mañanas, tardes y fines de semana.

Presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficinas.

Plazo de presentación: hasta el día 13 de abril de 2007 a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Bases: se podrá retirar en el Registro General del Ayuntamiento.

En Torres de la Alameda, a 6 de febrero de 2007.—El alcalde-presidente, Carlos Sáez Gismero.

(03/3.363/07)

TORRES DE LA ALAMEDA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2007, aprobó las bases para la selección, mediante concurso, de tres plazas de socorristas para el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, con carácter temporal, para el período de apertura de las piscinas municipales durante el verano 2007, siendo el contrato laboral por obra o servicio determinado, con una jornada laboral de 40 horas semanales y en horario a desarrollar en mañanas, tardes y fines de semana.

Presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficinas.

Plazo de presentación: hasta el día 13 de abril de 2007 a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Bases: se podrá retirar en el Registro General del Ayuntamiento.

En Torres de la Alameda, a 6 de febrero de 2007.—El alcalde-presidente, Carlos Sáez Gismero.

(03/3.365/07)

TORRES DE LA ALAMEDA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2007, aprobó las bases para la selección, por el procedimiento de concurso oposición-libre, de una plaza de técnico coordinador de Juventud para el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, con la categoría de técnico medio, como personal laboral con contrato ordinario eventual, al amparo del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y del convenio de personal funcionario y laboral vigente en la entidad local.

Presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficinas.

Plazo de presentación: veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Bases: se podrá retirar en el Registro General del Ayuntamiento.

En Torres de la Alameda, a 6 de febrero de 2007.—El alcalde-presidente, Carlos Sáez Gismero.

(03/3.364/07)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de los precios públicos por servicios sociales, asistenciales y de apoyo a la familia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2007, acuerdo número 0037/2007, ha aprobado la actualización de las cuotas del servicio de ayuda a domicilio para 2007, conforme al índice de precios al consumo interanual correspondiente a 30 de noviembre del año 2006, que asciende a un 2,6 por 100, estableciendo la cuantía máxima de aportación por usuario en la cantidad de 11,47 euros por hora prestada. La tabla de aportación para 2007, cuotas, con el citado incremento es la siguiente:

EJERCICIO 2007

1. Situación económica. (ingresos netos mensuales) *								A. AUTONOMÍA ECONÓMICA
Vive 1 persona		Viven 2	Viven 3	Viven 4	Viven 5	Viven 6 o más	% Aportación Usuario	PUNTAJACIÓN
De	a	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta		
0	575,42	748,05	860,26	946,28	1040,91	1145,00	0	45
575,42	632,97	822,86	946,28	1040,91	1145,00	1259,50	5	40
632,98	696,27	905,16	1040,93	1145,02	1259,52	1385,48	10	35
696,28	765,91	995,69	1145,04	1259,54	1385,50	1524,05	15	35
765,92	842,51	1095,27	1259,56	1385,51	1524,07	1676,47	20	30
842,52	926,78	1204,81	1385,53	1524,08	1676,49	1844,14	25	30
926,79	1019,46	1325,30	1524,10	1676,51	1844,16	2028,58	30	25
1019,47	1121,42	1457,85	1676,53	1844,18	2028,60	2231,46	35	25
1121,43	1233,58	1603,65	1844,20	2028,61	2231,48	2454,62	40	20
1233,59	1356,94	1764,03	2028,63	2231,49	2454,64	2700,11	50	20
1356,95	1492,65	1940,44	2231,51	2454,66	2700,13	2970,14	60	15
1492,66	1641,93	2134,50	2454,68	2700,15	2970,16	3267,18	70	15
1641,94	1806,13	2347,97	2700,16	2970,18	3267,20	3593,92	80	10
1806,14	1986,75	2582,78	2970,20	3267,21	3593,94	3953,33	90	5
1986,76	2185,44	2841,07	3267,23	3593,95	3953,35	4348,68	100	0

Coste hora 2007 = (cuota 2006 + 2,6 por 100 del índice de precios al consumo de noviembre de 2006): 11,47 euros.

Tres Cantos, a 30 de enero de 2007.—La alcaldesa-presidenta en funciones, Carmen Camón Alamán.

(03/2.775/07)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la ordenanza reguladora de los precios públicos por servicios sociales, asistenciales y de apoyo a la familia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, en su sesión celebrada el día 18 de enero de 2007, acuerdo número 0038/2007, ha aprobado la actualización de las cuotas del servicio de Centro de Día "San Camilo" para 2007, conforme al índice de precios al consumo interanual correspondiente a 30 de noviembre del año 2006, que asciende a un 2,6 por 100, estableciendo la cuantía máxima de aportación por usuario en la cantidad de 663,64 euros.

La tabla de aportación para 2007, cuotas, con el citado incremento es la siguiente:

TASA C.D.S.C. 2007

R.p.c.	U.F.C.	%	Cuota usu/mes 2007
Hasta	364,50 €	0	0,00 €
364,51 €	400,50 €	10	66,36 €
400,51 €	436,50 €	15	99,55 €
436,51 €	472,50 €	20	132,73 €
472,51 €	508,50 €	25	165,91 €
508,51 €	544,50 €	30	199,09 €
544,51 €	580,50 €	35	232,27 €
580,51 €	616,50 €	40	265,45 €
616,51 €	652,50 €	45	298,64 €
652,51 €	688,50 €	50	331,82 €
688,51 €	724,50 €	55	365,00 €
724,51 €	760,50 €	60	398,18 €
760,51 €	796,50 €	65	431,36 €
796,51 €	832,50 €	70	464,55 €
832,51 €	868,50 €	75	497,73 €
868,51 €	904,50 €	80	530,91 €
904,51 €	940,50 €	85	564,09 €
940,51 €	976,50 €	90	597,27 €
976,51 €	1.012,50 €	95	630,46 €
Desde	1.012,51 €	100	663,64 €

2007 (2006 + 2,6 por 100 del índice de precios al consumo correspondiente a noviembre de 2006).

Tres Cantos, a 30 de enero de 2007.—La alcaldesa-presidenta en funciones, Carmen Camón Alamán.

(03/2.774/07)

TRES CANTOS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2006, ha adoptado el acuerdo número 1635/2006, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización presentado por "Empresa Municipal Nuevo Tres Cantos Fomento de la Vivienda y el Suelo, Sociedad Anónima", para el ámbito de actuación UE-1 (PP1A S10 P1 a P6), denominado "Charnela Avenida de Colmenar Viejo", y publicar el acuerdo.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80, en relación con el artículo 58 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tres Cantos, a 5 de enero de 2007.—La primera teniente de alcalde y concejala de Urbanismo, Carmen Camón Alamán.

(02/1.173/07)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0001-C/07.

Actividad: centro de fisioterapia.

Emplazamiento: Sector Descubridores, número 47, centro comercial "Latores I", local 9.

Titular: "Linares Merello, Sociedad Limitada".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 10 de enero de 2007.—La alcaldesa, PD, la técnico de Administración General, Purificación Vicente Torres.

(02/1.170/07)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0099-C/05.

Actividad: garaje comunitario.

Emplazamiento: Sector Islas, números 18 a 21.

Titular: comunidad de propietarios del Sector Islas, números 18 a 21.

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 10 de enero de 2007.—La alcaldesa, PD, la técnico de Administración General, Purificación Vicente Torres.

(02/1.174/07)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0049-C/06.

Actividad: almacén de conservas.

Emplazamiento: ronda Yunque, número 9, nave 16 (PP1A S5 P7 y P8).

Titular: "Escalada Hermanos, Sociedad Limitada".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 10 de enero de 2007.—La alcaldesa, PD, la técnico de Administración General, Purificación Vicente Torres.

(02/1.169/07)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0006-C/07.

Actividad: bar-restaurante, LEP (A1).

Emplazamiento: calle Océano Atlántico, número 5, local.

Titular: "Almoga Servicios de Hostelería, Sociedad Limitada".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 24 de enero de 2007.—La alcaldesa, PD, la técnico de Administración General, Purificación Vicente Torres.

(02/1.592/07)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0095-C/06.

Actividad: bar-restaurante y parque recreativo infantil. LEP.

Emplazamiento: plaza de la Encina, números 10 y 11.

Titular: "La Familiar Entertainment, Sociedad Limitada".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 25 de enero de 2007.—La alcaldesa, PD, la técnico de Administración General, Purificación Vicente Torres.

(02/1.593/07)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0007-C/07.

Actividad: centro de proceso de datos de la Comunidad de Madrid.

Emplazamiento: ronda de Europa, número 5 (UA5 P1), puerta baja.

Titular: "Siemens, Sociedad Anónima".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 26 de enero de 2007.—La alcaldesa, PD, la técnica de Administración General, Purificación Vicente Torres.

(02/1.594/07)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0002-C/07.

Actividad: estación base telefonía móvil.

Emplazamiento: avenida Encuartes, número 23.

Titular: "Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 18 de enero de 2007.—La alcaldesa, PD, la técnica de Administración General, Purificación Vicente Torres.

(02/1.171/07)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0003-C/07.

Actividad: estación base telefonía móvil.

Emplazamiento: torre del agua parque central.

Titular: "Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 18 de enero de 2007.—La alcaldesa, PD, la técnica de Administración General, Purificación Vicente Torres.

(02/1.172/07)

VALDEAVERO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavero de fecha 1 de febrero de 2007 se aprobó provisionalmente el proyecto de disposición de carácter general por la que se crean ficheros que contienen datos de carácter personal en el ámbito de distintos procedimientos relativos a la actividad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de Regulación del Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter Personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se procede a la apertura por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de un fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia

y proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad de los ficheros.

A tal efecto, las personas interesadas podrán examinar el citado proyecto de disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Valdeavero.

Valdeavero, a 1 de febrero de 2007.—El alcalde, José Enrique Ortega Causapié.

(03/3.327/07)

VALDILECHA

OFERTAS DE EMPLEO

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdilecha se encuentra expuesta la lista de admitidos aprobada por resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2007, no habiéndose excluido a ningún solicitante para la cobertura de tres plazas de administrativos de Administración General, en turno de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Simultáneamente se indica la composición del tribunal y el señalamiento de la fecha de realización del primer ejercicio:

Composición del tribunal calificador

Presidente: señor alcalde, don José María Gómez Gómez; suplente, don José Javier López González.

Secretaria: doña Sara Noureddine Sanz; suplente, doña María Dolores Marín Serrano.

Vocales:

— Concejal del Grupo Popular: titular, don Juan Carlos Ruiz del Olmo; suplente, doña Concepción García Domingo.

— Concejal del Grupo PSOE: titular, doña María Virtudes Cediel Martínez; suplente; doña María Jesús Cediel Plana.

— Técnicos designados por la Alcaldía:

- Titular, doña Matilde Lozano Carracedo, secretaria del Ayuntamiento de Perales de Tajuña; suplente, don Francisco Febles Jaubert, secretario del Ayuntamiento de Villamanrique.
- Titular, doña María Teresa Montero Pujante, secretaria del Ayuntamiento de Tielmes; suplente, don Javier Durán Boo, secretario del Ayuntamiento de Villar del Olmo.

— Técnicos designados por la Comunidad de Madrid: titular, doña Carmen Royuela Prieto; suplente, doña Carmen Mira Verdú.

Celebración del primer ejercicio

La fase de concurso se realizará por el tribunal calificador el día 19 de marzo de 2007, a las once horas, no pudiendo asistir presencialmente ninguno de los interesados.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 26 de marzo de 2007, a las once horas.

Los sucesivos anuncios sobre realización de las pruebas se harán públicos por el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Valdilecha, a 5 de febrero de 2007.—El alcalde, José María Gómez Gómez.

(03/3.213/07)

VALDILECHA

LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al que remite el artículo 59 de la misma norma, por medio del presente anuncio se somete a información pública por plazo de un mes el Plan Especial de Equipamiento de la Plaza de Toros, aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdilecha, a 2 de febrero de 2007.—El alcalde-presidente, José María Gómez Gómez.

(02/1.881/07)

VENTURADA

URBANISMO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 9 de febrero de 2007, se aprobaron inicialmente los siguientes documentos: Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de la zona 2, polígono 8, y convenio urbanístico promovidos por "Inmofuturo Siglo XXI, Sociedad Limitada".

Por resolución de Alcaldía de la misma fecha se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización y el de parcelación de dicha Unidad de Ejecución.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en las oficinas municipales, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, considerándose aprobados definitivamente los documentos en el supuesto de que no se formularan.

Venturada, a 12 de febrero de 2007.—El alcalde, Vicente Chichón.
(02/2.283/07)

VILLA DEL PRADO

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de enero de 2007, se ha procedido a la aprobación definitiva del proyecto de parcelación en la calle Escalona, número 50, de las Normas Subsidiarias de Villa del Prado.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Villa del Prado, a 2 de febrero de 2007.—El alcalde, Carlos González Redondo.

(02/1.927/07)

VILLA DEL PRADO

URBANISMO

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el 29 de enero de 2007, se ha procedido a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la calle Escalona, número 50, de las Normas Subsidiarias de Villa del Prado.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Villa del Prado, a 2 de febrero de 2007.—El alcalde, Carlos González Redondo.

(02/1.926/07)

VILLALBILLA

URBANISMO

Aprobado definitivamente por la Alcaldía-Presidencia, mediante decreto 1115/2006, de 1 de diciembre, el Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Suelo Urbanizable número 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Villalbilla, se transcribe literalmente a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 11 del Reglamento de Gestión Urbanística y el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «Aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y con fecha 27 de julio de 2004, el Plan Parcial del Sector Residencial de Suelo Urbanizable número 6, "Valdeláguila I", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Municipio de Villalbilla, por "Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", con fecha 17 de abril de 2006, registro de entrada 2.709/06 y tras previo requerimiento de subsanación de deficiencias realizado por el Ayuntamiento de Villalbilla al proyecto inicialmente presentado el 26 de diciembre de 2005, se presenta proyecto de reparcelación al

objeto de que se siga la tramitación para su aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Una vez cumplidos los trámites establecidos por el artículo 88 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, constituidos por información pública por plazo de veinte días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 28 de junio de 2006, y diario "Expansión" de 29 de junio de 2009, obtención de certificaciones registrales de dominio y cargas, y audiencia de los titulares registrales, sin que haya surgido modificación alguna como consecuencia del período de información pública.

Dicho proyecto ha sido informado por los servicios técnicos y jurídicos municipales, dictaminando que procede su aprobación por esta Alcaldía-Presidencia.

En consecuencia, y visto lo establecido en los artículos 86 y siguientes, en concreto artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, procedo a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Suelo Urbanizable número 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Villalbilla.

Segundo.—Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil "Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", en legal forma y con indicación de la procedencia de la inscripción de la reparcelación en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Alcalá de Henares, para lo que se deberá presentar en el mismo el proyecto de reparcelación diligenciado por la Secretaría General Municipal en unión de certificación del acuerdo municipal aprobatorio.

Tercero.—Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.b) del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se informa que pone fin a la vía administrativa, entre otras, las resoluciones de los alcaldes, por lo que la presente resolución pone fin a la vía administrativa.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de esta notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente de conformidad con la legislación vigente.

En Villalbilla, a 19 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/998/07)

VILLALBILLA

URBANISMO

Aprobado definitivamente por la Alcaldía-Presidencia, mediante decreto 1140/2006, de 14 de diciembre, el Proyecto de Reparcelación del Sector Industrial de Suelo Urbanizable número 2 "Los Bordes", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Villalbilla, se transcribe literalmente a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 11 del Reglamento de Gestión Urbanística y el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «Por la Comisión de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, con fecha 29 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de fecha 22 de noviembre de 2006), se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector Industrial de Suelo Urbanizable número 2, "Los Bordes".»

Presentada con fecha 23 de agosto de 2002 la iniciativa para la aplicación efectiva y la definición del sistema de la compensación en el Sector de Suelo Urbanizable I-2, "Los Bordes", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Villalbilla (Madrid), iniciativa constitutiva de todos los documentos requeridos en

el artículo 106 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, es estimada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2002.

Posteriormente, por don Gregorio Gómez Garrido, en representación de la Junta de Compensación del Sector Industrial de Suelo Urbanizable número 2, "Los Bordales", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villalbilla (Madrid), se presenta proyecto de reparcelación del sector para su tramitación y posterior aprobación.

Una vez cumplidos los trámites establecidos por el artículo 88 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, constituidos por información pública por plazo de veinte días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 206, de 30 de agosto de 2006, y diario "Expansión" de 17 de agosto de 2006, obtención de certificaciones registrales de dominio y cargas, y audiencia por plazo de quince días de los titulares registrales, sin que haya surgido modificación alguna como consecuencia del período de información pública.

Dicho proyecto ha sido informado por los servicios técnicos y jurídicos municipales, dictaminando que procede su aprobación por esta Alcaldía-Presidencia.

En consecuencia, una vez realizadas las rectificaciones precisadas en el informe técnico y visto lo establecido en los artículos 86 y siguientes, en concreto artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, procedo a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Sector Industrial de Suelo Urbanizable número 2, "Los Bordales", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villalbilla.

Segundo.—Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector Industrial número 2, "Los Bordales", en legal forma y con indicación de la procedencia de la inscripción de la reparcelación en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Alcalá de Henares, para la que se deberá presentar en el mismo la escritura pública y copia del proyecto de reparcelación oportunamente diligenciado por la Secretaría General Municipal, en unión de certificación del acuerdo municipal aprobatorio.

Tercero.—Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.b) del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se informa que pone fin a la vía administrativa, entre otras, las resoluciones de los alcaldes, por lo que la presente resolución pone fin a la vía administrativa.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de esta notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente de conformidad con la legislación vigente.

En Villalbilla, a 18 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/999/07)

VILLALBILLA

URBANISMO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2007, se aprueba inicialmente el proyecto de expropiación del Sector de Suelo Urbanizable I-3 y se declara de forma explícita la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en dicho proyecto. El procedimiento de determinación del justiprecio es el de tasación conjunta. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, por medio del presente se expone al público dicho proyecto por plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

En Villalbilla, a 22 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/1.000/07)

VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de modificación y nueva ordenación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que fueron adoptados por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2007.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación del tributo citado como contra el de aprobación de la nueva ordenación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

1. Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Oficina de presentación: Ayuntamiento.

3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Villamanta, a 29 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Santiago Nuevo Pérez.

(03/3.174/07)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 25 de enero de 2007 la resolución que se transcribe en su parte dispositiva:

Teniendo que ausentarme de la localidad los días 26 de enero a 5 de febrero de 2007, considerando lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Vengo a decretar: Que doña María del Carmen Torres de Francisco, en su condición de primer teniente de alcalde de esta localidad, se haga cargo de la totalidad de las funciones de esta Alcaldía durante los días señalados.

Si por cualquier causa la citada tuviera que ausentarse de la localidad sería sustituida por los demás tenientes de alcalde que permanezcan en la misma, según el orden de su nombramiento.

Cumplase.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y a los efectos oportunos.

En Villanueva del Pardillo, a 25 de enero de 2007.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(03/2.807/07)

VILLAREJO DE SALVANÉS

CONTRATACIÓN

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2007, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativa particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de rehabilitación del cementerio municipal de Villarejo de Salvanés.

El pliego de cláusulas permanecerá expuesto al público por un espacio de veintiséis días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CO-

MUNIDAD DE MADRID, para que los interesados presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: contrato de obras, rehabilitación del cementerio municipal de Villarejo de Salvanés.
 - b) Plazo del contrato: el plazo de ejecución de la obra tendrá una duración de cinco meses a contar desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Procedimiento: abierto.
 - b) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 275.027,43 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: 5.500,55 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés (Madrid).
 - b) Teléfono: 918 744 002. Fax: 918 744 545.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: veintiséis días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés. Plaza de España, número 1, 28590 Villarejo de Salvanés (Madrid).
8. Apertura de las ofertas: la apertura de ofertas tendrá lugar a las once horas del quinto día hábil siguiente al día en el que termina el plazo de presentación de ofertas. Si este día fuere festivo o no hábil, la apertura tendrá lugar en el día hábil siguiente.
9. Gastos de anuncios: correrán a cargo del licitador.

Villarejo de Salvanés, a 9 de febrero de 2007.—La alcaldesa, Francisca García-Fraile París.

(02/2.310/07)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

PERSONAL

De conformidad con el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de enero de 2007, y de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador, ha sido nombrado, con efectos del día 1 de febrero de 2007, funcionario de carrera en propiedad, sargento de la Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C, a don Javier Mira Gamero, con documento nacional de identidad número 2884324-D.

Villaviciosa de Odón, a 1 de febrero de 2007.—El concejal de Personal (PD, resolución de 12 de mayo de 2006), Luis Medrano Delgado.

(03/3.197/07)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución de la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de fecha 29 de noviembre de 2006 por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordándose la

baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se relacionan, todo ello de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente podrá utilizar otros recursos si lo estimase oportuno.

Personas que se relacionan

Doña Azalea Argaiz Gutiérrez.
Doña Kudirat Oluwatobi Bakare.
Don Ramón Brambila Pérez.
Don Espartaco Carreto Gallardo.
Doña Juanita Castro Olaya.
Don Hugo Iván Chavero Urbina.
Don Jerry Wilder Coca Hinojosa.
Don Enrique Eleuterio Coca Escalera.
Don Jesús Coello Villarreal.
Doña Lola Cuele Chávez.
Don Fernando Cuevas Memije.
Doña M. de las Mercedes Damario.
Don Pablo Omar Durán Sesin.
Doña Laura Guadalupe Galván Bertadillo.
Don José Miguel Gómez Araujo.
Doña Ana Elba González Laredo.
Don Iván Antonio Guzmán Sánchez.
Don Tito Hinojosa Vidal.
Doña Martha Ivette Huerta Díaz.
Don Ramón Osvaldo Justiniano.
Doña Verónica López Fernández.
Doña Gabriela Cristina Martínez García.
Don Tae Yang Moon.
Doña María del Carmen Nazario Vargas.
Don Marco Antonio Ramírez Urbina.
Doña Marinee Ramos Villafuerte.
Don Juan Pablo Ruiz Oliva.
Don Rodrigo Sedano Irigoyen.
Doña María Elena Ivanni Tayabas Medinilla.
Doña Evelina Telnova.
Doña Hye Won Chon.

Villaviciosa de Odón, a 25 de enero de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Nieves García Nieto.

(02/1.607/07)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "2016"

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el presupuesto del ejercicio 2007 de esta Mancomunidad de Servicios Sociales, mediante acuerdo de la Junta de Vocales adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2006, se encuentra el expediente en la Secretaría, por un período de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Daganzo de Arriba, a 26 de enero de 2007.—La presidenta, Teresa Herrero Garay.

(03/3.374/07)

Ayuntamiento de Petrer

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2006, sobre la interposición del recurso ordinario contencioso-administrativo número 989 de 2006, por la representación procesal de “Grupo Inmobiliario GI, Sociedad Limitada”, frente a la notificación del acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2006 que resuelve el expediente por incumplimiento de los deberes urbanísticos por la Junta de Compensación del Plan Parcial “El Palomaret”.

Primero.—Darse por enterado de la interposición por la representación procesal de la mercantil “Grupo Inmobiliario GI, Sociedad Limitada”, del recurso ordinario contencioso-administrativo número 989 de 2006 y comparecer en el mismo, designando para la representación y defensa del Ayuntamiento al letrado don Rafael Gómez-Ferrer Morant y a los procuradores de los tribunales de Alicante don Vicente Miralles Morera y don José Luis Pamblanco Sánchez, de los tribunales de Valencia don Fernando Bosch Melis y doña María Asunción García Cuadra Rubio y de los tribunales de Madrid don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, doña María Gamazo Trueba y don Manuel Lanchares Perlado.

Segundo.—Facultar al señor alcalde-presidente, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario, para formalizar la escritura pública de apoderamiento y representación procesal a favor del letrado y procuradores designados.

Tercero.—Remitir el expediente administrativo tramitado en tiempo y forma al Juzgado de lo contencioso-administrativo número 3 de Alicante.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, emplazándoles al propio tiempo para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviniere.

Deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto.—Trasladar el presente acuerdo al letrado don Rafael Gómez-Ferrer Morant a los efectos de su personación en el procedimiento.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos del artículo 59 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para notificar a interesados que puedan resultar desconocidos, de quienes se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación no se hubiere podido practicar, según la siguiente relación:

Nombre. — Domicilio. — Población

Doña María Yolanda Fiel Silvestre. — Calle Fuente Espina, número 19, cuarto A. — Santa Eugenia, 28031 Madrid.

Petrer, a 24 de enero de 2007.—El alcalde, José A. Hidalgo López.

(02/1.588/07)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

Veintisiete.—Nombramiento de jueces de paz titular y sustituto de Orusco.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Orusco participando la elección de jueces de paz titular y sustituto del municipio por el Pleno en su reunión de 27 de octubre de 2006.

Atendiendo a los criterios de la Circular del Consejo General del Poder Judicial de fecha 6 de octubre de 1993 con especial referencia al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en los electos las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Nombrar juez de paz titular de Orusco a don Alfonso Martínez Aseño y juez de paz sustituto a don Juan Machicado Jiménez.

Con certificación participé este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado de primera instancia e instrucción Decano de Arganda del Rey, partido judicial al que pertenece, al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Orusco, al Juzgado de paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/3.044/07)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

Veintinueve.—Nombramiento de jueces de paz titular y sustituto de Santorcaz.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Santorcaz participando la elección de jueces de paz titular y sustituto del municipio por el Pleno en su reunión de 21 de abril de 2006.

Atendiendo a los criterios de la Circular del Consejo General del Poder Judicial de fecha 6 de octubre de 1993 con especial referencia al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en los electos las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Nombrar juez de paz titular de Santorcaz a doña Ángela María Rivillo Doncel y juez de paz sustituto a don Valentín Bazo Galán.

Con certificación participé este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado de primera instancia e instrucción Decano de Alcalá de Henares, partido judicial al que pertenece, al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santorcaz, al Juzgado de paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/3.046/07)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

Veintiséis.—Nombramiento de juez de paz sustituto de Mejorada del Campo por designación directa de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Se da cuenta de la certificación de la Sala de Gobierno que en su reunión de 23 de octubre acordó proceder a la designación directa por la Sala del cargo de juez de paz sustituto de Mejorada del Campo, al no haberse designado a ninguna persona para tal cargo por parte del Ayuntamiento de dicho municipio, dando con ello cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 9.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Habiéndose publicado edictos en los lugares correspondientes para que las personas interesadas pudieran presentar sus solicitudes, se ha recibido una solicitud a

nombre a don Fernando Gilabert Rodríguez y, atendiendo a los criterios de la Circular del Consejo General del Poder Judicial de fecha 6 de octubre de 1993, con especial referencia al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en el electo las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Nombrar juez de paz sustituto de Mejorada del Campo a don Fernando Gilabert Rodríguez.

Con certificación participé este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado de primera instancia e instrucción Decano de Coslada, partido judicial al que pertenece, al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, al Juzgado de paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/3.045/07)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

Veintitrés.—Nombramiento de jueces de paz titular y sustituto de Belmonte de Tajo.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo participando la elección de jueces de paz titular y sustituto del municipio por el Pleno en su reunión de 30 de noviembre de 2006.

Atendiendo a los criterios de la Circular del Consejo General del Poder Judicial de fecha 6 de octubre de 1993 con especial referencia al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en las electas las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Nombrar juez de paz titular de Belmonte de Tajo a doña Amelia Martínez Carralero y juez de paz sustituta a doña María de los Angeles Suárez Rodríguez.

Con certificación participé este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado de primera instancia e instrucción Decano de Aranjuez, partido judicial al que pertenece, al señor alcalde-presidente del

Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, al Juzgado de paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/2.821/07)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo: Veinticuatro.—Nombramiento de jueces de paz titular y sustituto de Berzosa del Lozoya.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya participando la elección de juez de paz titular del municipio por el Pleno en su reunión de 3 de diciembre de 2006.

Atendiendo a los criterios de la Circular del Consejo General del Poder Judicial de fecha 6 de octubre de 1993 con especial referencia al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en el electo las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Nombrar juez de paz titular de Berzosa del Lozoya a don Julián Pérez Ramos e interesar del Ayuntamiento de dicho municipio la puesta en funcionamiento de los mecanismos legales necesarios para la elección de juez de paz sustituto a la mayor brevedad posible.

Con certificación participé este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelaguna, partido judicial al que pertenece, al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya, al Juzgado de paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/2.822/07)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

Veinticinco.—Nombramiento de juez de paz sustituto de Fuentidueña de Tajo.

Se da cuenta de la certificación de la Sala de Gobierno que en su reunión de 20 de noviembre de 2006 intereso del Ayuntamiento

de Fuentidueña de Tajo la remisión de una certificación comprensiva de todos los requisitos a que se hace referencia en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz en lo que hacía referencia a la persona elegida como juez de paz sustituto. Se da cuenta de la respuesta del Ayuntamiento a dicha solicitud y, atendiendo a los criterios de la Circular del Consejo General del Poder Judicial de fecha 6 de octubre de 1993, con especial referencia al régimen de prohibiciones e incompatibilidades, y observando que concurren en el electo las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Nombrar juez de paz sustituto de Fuentidueña de Tajo a don Fernando Parra Zurita.

Con certificación participé este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado de primera instancia e instrucción Decano de Arganda del Rey, partido judicial al que pertenece, al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, al Juzgado de paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/2.823/07)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**Sección Octava**

ANUNCIO

Que en el recurso contencioso-administrativo número 2.729 de 2003-03, interpuesto por doña María de los Ángeles Fernández López, contra el Ministerio de Defensa.

La Sala acuerda: El archivo del presente recurso contencioso-administrativo, previa anotación en los libros correspondientes, su notificación se llevará a cabo a través de su publicación en edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados.—Doy fe.

En Madrid, a 8 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/3.061/07)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**Sección Octava**

ANUNCIO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Ayuntamiento de El Escorial se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comunidad de Madrid de 15 de junio, Decreto 52/2006; recurso al que ha

correspondido el número de procedimiento ordinario 1.124 de 2006-01.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Madrid, a 17 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(01/381/07)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**Sección Octava**

ANUNCIO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 2 de noviembre de 2006, Decreto de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 1.154 de 2006.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Madrid, a 25 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(01/380/07)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**Sección Novena**

ANUNCIO

Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 952 de 2003, interpuesto por el procurador de los tribunales don Roberto Granizo Palomeque, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra el Decreto 31/2003, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 marzo, debemos anular y anulamos dicho decreto por no ser ajustado al ordenamiento jurídico, a excepción de los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto del decreto y el artículo 3, apartados 1 y 2, del Reglamento de Prevención de Incendios, propiamente dicho, que no quedan afectados por nuestro pronunciamiento anulatorio.

No ha lugar a la imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que se proceda a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se expide el presente en Madrid,

a 19 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/3.121/07)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Doña María Cristina Bejarano Martínez, secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación registrado en esta Sección con el número 4.487 de 2006, a instancias de doña Fernanda Luisa Flores Ávila, frente al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), “Ciberdata, Sociedad Anónima”, “Cibernos Consulting, Sociedad Anónima”, y “Ciclos de Liéder, Sociedad Limitada”, en reclamación de derechos y cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallamos

Que desestimamos los recursos de suplicación interpuestos por “Cibernos Consulting, Sociedad Anónima”, y FEGA, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 35 de Madrid de fecha 7 de diciembre de 2005, en autos número 734 de 2005, seguidos a instancias de doña Fernanda Luisa Flores Ávila, frente a las recurrentes “Ciberdata, Sociedad Anónima”, y “Ciclos de Liéder, Sociedad Limitada”, en reclamación de derechos y cantidad, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia de instancia, condenando al pago de las costas de los recursos a las partes recurrentes en los términos del fundamento que antecede.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social de Madrid dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley de 7 de abril de 1995. Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (artículos 227 y 228), que el depósito de los 300,51 euros deberá

ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1006 de la calle de Barquillo, número 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social de Madrid al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número 2826000000/número de recurso que esta Sección Primera tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 7 de abril de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales para su debida ejecución al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Ciberdata, Sociedad Anónima”, que se encuentran en ignorado paradero, con la advertencia de que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/3.130/07)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones de recurso de suplicación seguidas ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 1.125 de 2003 del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, promovidos por doña Alicia Martín Carretero, doña Rosa Pilar Cobeña Aguilar, don Jaime García Rodríguez, doña Ángeles Granizo Losa, doña Vicenta Sanz Tejedor, doña Elena Díaz Mora-

tilla, doña Carmen Martín López, doña Asunción Montero Poves, doña Rosario Antón Jiménez, don Gregorio Pascual Gómez, don Juan Ignacio Rodríguez Mora, doña Azucena Sánchez Sánchez, doña Concepción Bernal Ennes, doña Paloma Cáceres Trujillo, doña Ignacia Urrea Ortego, doña Pilar Somoza Candil, doña Pilar Briz Gutiérrez, doña Rosa María Sacristán Ramos, don Víctor Navajo Mayorga, doña Ana María Sacedo Centenera, don José Caballero Rodríguez, doña Felisa Cardeñosa Vallejo y don Florencio Delgado Mulas, contra don Ramón Farres Castafreda, “Sociedad Española de Precios Únicos, Sociedad Anónima”, don Jordi Safons Vilanova y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, con fecha 16 de enero de 2007 se ha dictado la resolución siguiente:

La Sala acuerda: Desestimamos el recurso de aclaración interpuesto por la representación letrada de doña Pilar Somoza Candil, contra el auto de 27 de diciembre de 2006.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Sociedad Española de Precios Únicos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 17 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.820/07)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones número 5.170 de 2006, seguidas ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 375 de 2006 del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, promovidos por doña Wafaa Zouhtane, contra “Sitio de Encuentro, Sociedad Limitada”, sobre otros derechos laborales, con fecha 10 de julio de 2006 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos

Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de la parte actora contra la sentencia de fecha 18 de julio de 2006 dictada por el Juzgado de lo social número 10 de Madrid, en autos número 375 de 2006, seguidos a instancias de doña Wafaa Zouhtane, contra “Sitio de Encuentro, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, confirmando la misma.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (artículos 227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1006 de la calle de Barquillo, número 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número 2827000000517006 que esta Sección tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social el ingreso de este habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por este su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales para su debida ejecución al Juzgado de lo social

de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Sitio de Encuentro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 24 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.126/07)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 3.494 de 2006-L, seguido ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 1.020 de 2005 del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, promovidos por don René Poza Téllez, don Luis Miguel Cuenca Muncharaz, don Gregorio Pacheco Morales, don Jacinto Pérez García, doña Rosa María Rey Rascón y don Jesús María Peña Merino, contra “Maistel, Mantenimiento, Instalaciones y Servicios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre otros derechos laborales, con fecha 16 de enero de 2007 se ha dictado la resolución siguiente:

La Sala acuerda: Que procede la aclaración de sentencia interesada por la representación procesal de la parte actora, debiendo ser rectificado el salario diario del trabajador don Miguel Cuenca Muncharaz que establece la sentencia por el correcto de 45,28 euros.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución no cabe recurso alguno. No obstante lo dicho en el párrafo anterior, en tanto ha de entenderse que este auto se integra en la resolución a la que aclara, corrige, subsana o complementa, el plazo para interponer el recurso que cupiera contra dicha resolución se reinicia a partir del momento en el que las partes sean notificadas de este auto. Si alguna de las partes interesadas en estas actuaciones hubiere ya presentado, preparado o anunciado el pertinente recurso contra la resolución aclarada, corregida, subsanada o complementada, su actuación se reputa válida a todos los efectos, sin perjuicio de que, a la vista de este auto, pueda completarla en el plazo que con él se abre.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Maistel Mantenimiento, Instalaciones y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente

edicto en Madrid, a 16 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.830/07)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 4.763 de 2006-M de la Sección Segunda, seguido ante esta Sala, dimanante de los autos número 156 de 2006 del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, promovidos por doña Carmen Linares Delgado y don Miguel López Álvarez, contra “Urgencias Permanentes 24 Horas, Sociedad Limitada”, sobre despido, con fecha 23 de enero de 2007 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallamos

Que a la vista de cuanto antecede, procede la desestimación del recurso de suplicación interpuesto por la representación procesal de la parte actora por falta de acción, sin hacer especial pronunciamiento de costas, ni en materia de depósitos y consignaciones, conforme a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 233 y 227.4 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, al gozar los recurrentes del beneficio de justicia gratuita.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley.

Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (artículos 227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49, oficina 1006, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así

proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número 2827000000 que esta Sección tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de este habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por esta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales para su debida ejecución al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Urgencias Permanentes 24 Horas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 23 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.131/07)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recuso número 3.057 de 2006, interpuesto por doña María del Carmen Baena Sánchez, contra “Servicios Hosteleros JRJ, Sociedad Limitada”, y otra, sobre incapacidad temporal-reclamación de cantidad, ha sido dictada la siguiente resolución:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña María del Carmen Baena Sánchez, asistida por la letrada doña Alicia Santos

Hernández, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 32 de los de Madrid de fecha 17 de enero de 2006, en autos número 745 de 2005, en virtud de demanda formulada por doña María del Carmen Baena Sánchez, contra las empresas “Servicios Hosteleros JRJ, Sociedad Limitada”, y “Caprabo, Sociedad Anónima”, en materia de incapacidad temporal-reclamación de cantidad, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Sin hacer declaración de condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y 217 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 2828/0000/00/3057/06 que esta Sección Tercera tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, oficina número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o se trate del ministerio fiscal, Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de 50.000 pesetas (300,51 euros) que deberá ingresar en la cuenta número 2410 del “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49 (clave oficina 1006), de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala Cuarta del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Servicios Hosteleros JRJ, Sociedad Limitada”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/2.814/07)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

En las actuaciones número 6.305 de 2005, seguidas ante la Sección Tercera de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, promovidas por

“Abentel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”, contra don Sotico Leonildo Abril Núñez, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre reclamación por recargo de prestaciones derivadas de accidente laboral, con fecha 18 de septiembre de 2006 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por “Abentel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”, contra la sentencia de fecha 4 de julio de 2005 dictada por el Juzgado de lo social número 3 de Madrid, en sus autos número 267 de 2005, seguido a instancias de “Abentel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”, frente a don Sotico Leonildo Abril Núñez, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, anulamos la sentencia, reponiendo el procedimiento al momento anterior a su dictado para que se dicte otra en que se resuelva, congruentemente, el litigio.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (artículos 227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49, oficina 1006, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente núme-

ro 2828/0000/2605/06 que esta Sección tiene abierta en el "Banco Español de Crédito", sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de este habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por esta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales para su debida ejecución al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a don Sotico Leonildo Abril Núñez, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 24 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.132/07)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Doña Ana María López-Medel Bascones, secretaria de la Sala de lo social, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso número 3.981 de 2006 interpuesto por don José Bravo Vivas, contra "Arte 2000 Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada", Servicio Público de Empleo Estatal y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente resolución:

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Servicio Público de Empleo Estatal, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 36 de los de Madrid de fecha 17 de enero de 2006, en virtud de demanda formulada por don José Bravo Vivas, contra el recurrente y contra Tesorería General de la Seguridad Social y "Arte 2000 Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada", en reclamación sobre desempleo, y, en consecuencia, procedemos a revocar tal sentencia en el sentido de absolver al organismo demandado de las pretensiones formuladas en su contra, declarando ajustada a derecho la

resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 8 de marzo de 2005.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley.

Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (artículos 227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el "Banco Español de Crédito", sucursal de la calle Barquillo, número 49, oficina 1006, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente 2829/0000/00/3981/06 que esta Sección tiene abierta en el "Banco Español de Crédito", sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de este habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por esta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así

como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales para su debida ejecución al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Arte 2000 Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada", actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de enero de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/3.176/07)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Doña Ana López-Medel Bascones, secretaria de la Sección Cuarta de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue recurso número 4.217 de 2006, interpuesto por don José Anastasio del Campo Argudo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 19 de Madrid, sobre jubilación, habiendo sido dictada la siguiente resolución:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Anastasio del Campo Argudo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 19 de Madrid de fecha 7 de marzo de 2006, en virtud de demanda formulada por la parte recurrente frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad, Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Ministerio de la Presidencia y "Torres Quevedo, Sociedad Anónima", en reclamación por jubilación y, en consecuencia, que debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido,

más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (artículos 227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1006 de la calle de Barquillo, número 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número 2829/0000/00/4217/06 que esta Sección Primera tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de este habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por esta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procedase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiriera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales para su debida ejecución al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la empresa “Torres Quevedo, Sociedad Anónima”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de enero de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/3.043/07)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 3.246 de 2006-LO, seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los autos número 14 de 2005 del Juzgado de lo social número 12 de los de Madrid, a instancias de doña María Isabel Asensio Díaz, contra “Limpieza Getafe, Sociedad Anónima”, y otro, en reclamación de derechos, con fecha 17 de diciembre de 2006 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por “Limpieza Getafe, Sociedad Anónima”, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 12 de los de Madrid de fecha 21 de noviembre de 2005 (aclarada por auto de fecha 20 de febrero de 2006), en virtud de demanda formulada por doña María Isabel Asensio Díaz, contra “Conservación Edificios Albema, Sociedad Anónima”, y “Limpiezas Getafe, Sociedad Anónima”, en reclamación de derechos, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia, con imposición de costas a la recurrente, incluidos los honorarios del letrado impugnante que la Sala fija en 300 euros.

Dese a los depósitos constituidos el correspondiente destino legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros (50.000 pesetas) deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, en su cuenta número 2410, del “Banco Español de Crédito”, oficina 1006 de la calle Barquillo, número 49, 28004 Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente 287600000032462006 que esta Sección Quinta tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, oficina 1026, de la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Conservación de Edificios Albema, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento, a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/2.818/07)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 4.842 de 2006-AG, seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los autos número 877 de 2005 del Juzgado de lo social número 26 de los de Madrid, a instancias de doña Fátima Kharbouch, sobre cantidad, con fecha 27 de diciembre de 2006 se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 829

En el recurso de suplicación número 4.842 de 2006, interpuesto por doña Fátima Kharbouch, representada por el letrado don Ángel Moisés Sánchez Grande, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 26 de Madrid en autos número 877 de 2005, siendo recurridos “Antonio y Francisco Belmar Olmedo, Sociedad Cooperativa”, don Antonio Belmar Olmedo y don Francisco Belmar Olmedo. Ha actuado como ponente el ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo.

Fallo

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el letrado don Ángel Moisés Sánchez Grande, en representación de doña Fátima Kharbouch, frente a la sentencia de 30 de diciembre de 2005 del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, dictada en los autos número 877 de 2005, seguidos a instancias de la parte recurrente, contra los demandados don Francisco Belmar Olmeda, don Antonio Belmar Olmeda y “Antonio y Francisco Belmar Olmedo, Sociedad Cooperativa”. Confirmamos la sentencia. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros (50.000 pesetas) deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, en su cuenta número 2410, “Banco Español de Crédito”, oficina 1006, de la calle Barquillo, número 49, 28004 Madrid, por todo recu-

rente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente 28760000048422006 que esta Sección Quinta tiene abierta en el "Banco Español de Crédito", oficina 1026 de la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación a "Antonio y Francisco Belmar Olmedo, Sociedad Cooperativa", don Antonio Belmar Olmedo y don Francisco Belmar Olmedo, en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/3.139/07)

SALA DE LO SOCIALEDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones número 4.133 de 2006, seguidas ante la Sección Quinta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 983 de 2005 del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, promovidos por Federación Estatal de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT, contra Federación de Comunicación y Transporte de CC OO, "Naviera Marrot, Sociedad Anónima", "Biscay Ship Management, Sociedad Limitada", "Candina Off Shore Services, Sociedad Limitada", Sindicato Libre de la Marina Mercante de CC OO y el comité de flota de "Naviera Marrot", sobre conflicto colectivo, con fecha 15 de enero de 2007 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Providencia

Ilustrísimos señores doña Begoña Hernández Fernández, don José Ignacio de Oro-Pulido Sanz y don Manuel Ruiz Pontones.—En Madrid, a 15 de enero de 2007.

Dada cuenta; únase del anterior escrito a los autos de su razón; constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en él identificada, entréguense copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la no-

tificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta providencia.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, envíense los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 181.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo mandaron los ilustrísimos señores magistrados referenciados, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a "Candina Off Shore Services, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 19 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/3.135/07)

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**SALA DE LO SOCIAL**

EDICTO

Doña Carmen García Serrano, secretaria en funciones de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 1.153 de 2004, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y don Hammadi Afakir, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 1 de los de Guadalajara, siendo recurridos don Agoumi Mohamed, don Eusebio de la Ossa, y "Fernando Rodrigo, Comunidad de Bienes", "Construcciones y Reformas Unalco, Sociedad Anónima", "Análisis Estudios y Proyectos Sumo, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado por esta Sala, en fecha 26 de diciembre de 2006, auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Aclarar la sentencia número 871 de 2005, resolutoria del presente recurso de suplicación en el sentido de que el actor tiene derecho a una invalidez absoluta equivalente al 100 por 100 de la base reguladora, mante-

niéndola en todos los demás pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a Agoumi Mohamed, "Construcciones y Reformas Unalco, Sociedad Anónima", y "Análisis Estudios y Proyectos Sumo, Sociedad Limitada", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a 8 de enero de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/3.096/07)

Audiencia Provincial de Madrid**Sección Cuarta**

EDICTO

La secretaria judicial de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 78 de 2006, dimanante de juicio de faltas número 269 de 2005 del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero, se ha dictado en segunda instancia la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Karina Andrea Hereñu, contra la sentencia de fecha 30 de mayo de 2005, dictada por el Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero, en el juicio de faltas número 269 de 2005, debo confirmar y confirmo la resolución impugnada, declarando de oficio las costas procesales de la alzada. Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario. Devuélvanse los autos originales, acompañados de testimonio de esta resolución, al Juzgado de su procedencia. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Karina Andrea Hereñu, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(02/3.122/07)

Audiencia Provincial de Madrid**Sección Cuarta**

EDICTO

La secretaria judicial de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 90 de 2006, dimanante de juicio de faltas número 1.144 de 2005, del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid, se ha dictado en segunda instancia la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Roberto Rosillo Espinosa, contra la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2005, dictada por el Juzgado de instrucción número 24 de Madrid, en el juicio de faltas número 1.144 de 2005, debo revocar y revoco la resolución impugnada, en el extremo de que procede absolver a don Roberto Rosillo Espinosa de la falta de estafa a la que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio la mitad de las costas de la primera instancia y todas las que se derivaren a la alzada. Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario. Devuélvanse los autos originales, acompañados de testimonio de esta resolución, al Juzgado de su procedencia. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Roberto Rosillo Espinosa y don Miguel Ángel Lara Verdugo, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(02/3.123/07)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Cuarta

EDICTO

La secretaria judicial de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 91 de 2006, dimanante de juicio de faltas número 1.144 de 2005, del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid, se ha dictado en segunda instancia la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Miguel Ángel Lara Verdugo y doña Matilde Rodríguez Fonseca, en representación de "Ofergás-Conservación, Sociedad Limitada Unipersonal", contra la sentencia de fecha 18 de enero de 2006, dictada por el Juzgado de instrucción número 24 de Madrid, en el juicio de faltas número 1.144 de 2005, debo confirmar y confirmo la sentencia impugnada, declarando de oficio las costas que se derivan de la alzada.

Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario. Devuélvanse los autos originales, acompañados de testimonio de esta resolución, al Juzgado de su procedencia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Roberto Rosillo Espinosa y don Miguel Ángel Lara Verdugo, y su publi-

cación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.124/07)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimoctava

EDICTO

Don José María Ramallo Seisdedos, secretario de la Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el recurso de apelación número 391 de 2006 se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 638 de 2006

En Madrid, a 2 de noviembre de 2006.— Ilustrísimos señores magistrados: doña Guadalupe de Jesús Sánchez, don Lorenzo Pérez San Francisco, don Jesús C. Rueda López.

La Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre acción declarativa de dominio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid, seguidos entre partes, de una, como apelante demandada, "Vergara 12, Sociedad Limitada", representada por la procuradora señora Uceda Blasco, y de otra, como apelada demandante, "Compei, Sociedad Limitada", representada por el procurador señor Rodríguez Nogueira, y como apelados demandados incomparecidos, doña Ana Escolar Cuervo, don Luis F. Escolar Cuervo, doña Ana Escolar Gutiérrez, doña María Álvarez Iniesta, doña Justina C. Torrejón García y don Jean Luis Marie Raphael Alvarez, seguidos por el trámite de juicio ordinario.

Visto, siendo magistrada ponente la ilustrísima señora doña Guadalupe de Jesús Sánchez.

Fallamos

Desestimando el recurso de apelación planteado por "Vergara 12, Sociedad Limitada", representada por la procuradora señora doña Teresa Uceda Blasco, contra sentencia de fecha 12 de 2005, dictada por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid, en autos de juicio ordinario número 569 de 2004, promovidos a instancias de "Compei, Sociedad Limitada", representada por el procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, contra la citada parte y otros, debemos confirmar y confirmamos la referida resolución, imponiendo las costas procesales generadas en esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Firmados y rubricados, Guadalupe de Jesús Sánchez, Lorenzo Pérez San Francisco y Jesús C. Rueda López.

Y para que conste y sirva de notificación a los apelados incomparecidos, don Luis Fernando Escolar Cuervo, a los herederos

de don Felipe Álvarez López, a los herederos de don Felipe Álvarez Aguado, y a los herederos de don Jean Luis Marie Raphael Álvarez, mediante la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 24 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(02/1.578/07)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésimo Sexta

EDICTO

Doña Guillermina Martínez Hernández, de la Sección Vigésimo Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 230 de 2006, dimanante de apelación de juicio de faltas número 863 de 2004, procedente del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, a instancias de don Miguel Fernández Otero, contra la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2005, dictada por dicho Juzgado, como responsable de una falta de imprudencia leve con lesiones. Se ha acordado que se notifica a don Andrezej Klauza, con paradero desconocido, la sentencia de fecha dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por don Miguel Fernández Otero contra la sentencia dictada por el Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, en fecha 16 de noviembre de 2005, en la causa referenciada, confirmando dicha resolución en todos sus términos, con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Andrezej Klauza, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 2007.— La secretaria (firmado).

(03/3.133/07)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 1.138/2004 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

El señor don José Aurelio Navarro Guillén, magistrado-juez de primera instancia del número 8 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 1.138 de 2004, seguido ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandantes, doña Almudena Pérez Velasco y doña Esther Pérez Velasco, con procurador don Rafael Gamarra Megías y letrado don José María Carballal Sanjurjo,

y de otra, como demandados, doña Purificación Álvarez Araujo, con procurador don Santiago Tesorero Díaz y letrado don Luis Cortés García, e ignorados herederos de doña Berta Ulle Díaz y don José Luis Roldán Ulle, sobre acción declarativa de dominio; y...

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda presentada por don Rafael Gamarra Megías, procurador de los tribunales, en nombre y representación de doña Almudena Pérez Velasco y de doña Esther Pérez Velasco, contra doña Purificación Álvarez Araujo y los ignorados herederos de doña Berta Ulle Díaz y don José Luis Roldán Ulle, como heredero de esta última, en rebeldía procesal, y, en consecuencia, debo declarar y declaro que doña Almudena Pérez Velasco y doña Esther Pérez Velasco son dueñas en pleno dominio: por mitad y proindiviso de la vivienda primero izquierda de la casa sita en Madrid, calle Primavera, número 3, situada en la planta primera, que en los estatutos de la comunidad figura con el número 4 del inmueble. Tiene una extensión aproximada de 50 metros y 75 decímetros cuadrados, y consta de tres dormitorios, comedor estar, cocina, pasillo y servicio, con cuatro huecos, dos a la calle Primavera y otros dos a la de la Escuadra. Linda, mirando desde la calle: por su frente, con calle de la Primavera; por la derecha, entrando, por la calle de la Escuadra; por la izquierda, con piso primero derecha que tiene asignado en los estatutos al número 3, rellano de la misma y patio de luces, y por el fondo, con caso número 10 de la calle de la Escuadra, tiene como anexo el cuarto trastero número 6, en cuarta planta. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del inmueble del que forma parte de 11 enteros y 35 centésimas por 100. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, al tomo 858 del archivo, libro 545 de la sección segunda, folios 190-191, finca registral número 20.348, inscripción segunda; condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y firme la presente resolución, procedase a su inserción en el Registro de la Propiedad correspondiente; todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio alguno en materia de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en término de cinco días a contar desde su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ignorados herederos de doña Berta Ulle Díaz y a don José Luis Roldán Ulle la sentencia dictada en este procedimiento en fecha 19 de octubre de 2006.

En Madrid, a 20 de octubre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/1.561/07)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

En el juicio verbal desahucio falta de pago número 889 de 2004, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de diciembre de 2006.—La señora doña Adela Medrano Aranguren, magistrada-juez de primera instancia del número 18 de los de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 889 de 2004, a instancia de “Gutisa Inversiones, Sociedad Limitada”, contra don Dámaso Martín Díaz y don Ángel Sánchez Calzas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Fernando García de la Cruz Romeral, en nombre y representación de la entidad “Gutisa Inversiones, Sociedad Limitada”, contra don Dámaso Martín Díaz y don Ángel Sánchez Calzas, debo condenar y condeno a los demandados al abono a la actora de la suma de 32.288,41 euros, más los intereses legales señalados en el penúltimo párrafo del fundamento de derecho primero de esta resolución. Teniendo a la parte por desistida de la acción de desahucio ejercitada.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de 19 de diciembre de 2006 a don Dámaso Martín Díaz y a don Ángel Sánchez Calzas.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/363/07)

JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 1.128 de 2004, a instancias de “Caja España de Inversiones-Caja de Ahorros y Monte de Piedad”, contra doña Estefanía Gamella Ortiz y don Francisco Gamella Gil, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 3 de octubre de 2005.—La ilustrísima señora doña Inmaculada Galán Rodríguez, magistrada-juez sustituta de primera instancia del número 20 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1.128 de 2004, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “Caja España de Inversiones-Caja de Ahorros y Monte de Piedad”, con procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, y de otra, como demandados, doña Estefanía Gamella Ortiz y don Francisco Gamella Gil.

Fallo

Estimando la demanda formulada por la procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, en nombre y representación de “Caja España de Inversiones-Caja de Ahorros Monte de Piedad”, contra doña Estefanía Gamella Ortiz y don Francisco Gamella Gil, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que conjunta y solidariamente abonen a la actora la suma de 2.057,35 euros en concepto de principal, más los intereses legales devengados desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago, al tipo pactado en la póliza, y todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que se sirva de notificación a don Francisco Gamella Gil se extiende la presente.

En Madrid, a 18 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(02/1.581/07)

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 en autos número 170 de 2004, sobre divorcio, instados por doña María Paloma Laborda Camacho, representada por la procuradora doña Marta López Barreda, contra don Raúl López Gayoso, que se halla con domicilio desconocido, he acordado por medio de la presente notificar al mencionado demandado que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 25 de noviembre de 2005, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña Marta López Barreda, en nombre y representación de doña María Paloma Laborda Camacho, contra don Raúl López Gayoso, debo decretar la disolución del matrimonio por divorcio de don Raúl López Gayoso y doña María Paloma Laborda Camacho, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor de edad a la madre, siendo

ejercida la patria potestad exclusivamente por doña María Paloma Laborda Camacho.

2.º No ha lugar a fijar régimen de visitas alguna de la menor con su padre.

3.º No procede fijar cantidad alguna en concepto de pensión alimenticia a favor de la hija menor, sin perjuicio de reconocer el derecho que le asiste a la misma.

4.º Sin expresa condena en costas.

Firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, de la que llevará testimonio a los presentes autos, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado en su original.

Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Raúl López Gayoso, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 22 de noviembre de 2006.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/1.464/07)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 210 de 2006, a instancias de doña Elena Varela Bermejo, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.—Casa vivienda unifamiliar llamada "Casa de los Contadores", sita en Madrid, antes El Pardo, fuera del recinto del Club de la Puerta de Hierro, en la calle de José Fentanes, número 6, que comprende una superficie de 175 metros cuadrados, y linda: por su frente u Oeste, con dicha calle; derecha, entrando o Sur, con vaquería propiedad de don Daniel Abascal Ruiz, número 4 de la repetida calle; por la izquierda o Norte, con finca número ocho, talleres de "Construcciones Mecánicas", propiedad de don Victoriano Pleite Gómez, y por su espalda o Este, con solar propiedad del mencionado señor Pleite.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan compare-

cer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 6 de julio de 2006.—La secretaria (firmado).

Adición.—En Madrid, a 29 de noviembre de 2006.

Para hacer constar en el edicto de fecha 6 de julio de 2006 que el mismo sirve de citación al portero-inquilino de la finca; al titular de la finca colindante, don Vicente Martín Santana, y a doña Enriqueta Varela Bermejo, en calidad de heredera de la persona de quien procede el bien y titular catastral, y como persona interesada en el procedimiento, así como a sus posibles herederos o causahabientes, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/1.477/07)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 621 de 2006, a instancias de don Pedro Gilberto Segovia Martín, respecto de la siguiente finca:

Sita en plaza de Maslama, número 2, de Madrid, con una superficie de 409 metros cuadrados, que linda: al Sur, con plaza Maslama, número 1, y calle Emilia Pardo Bazán, número 45; al Norte, con comunidad de propietarios; al Oeste, con comunidad de propietarios y calle Emilia Pardo Bazán, número 45, y al Este, con plaza Maslama, número 3.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido el presente en Madrid, a 5 de enero de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/1.393/07)

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 345 de 1992, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 26 de mayo de 1997.—Don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, magistrado-juez titular del Juzgado

de primera instancia número 34 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 345 de 1992, promovidos por la procuradora señora Prieto Lara Barahona, en nombre y representación de don Francisco José Moreno Rodríguez, asistido de letrado, contra doña Luisa Belló Hernández, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo

Se ordena seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la demandada doña Luisa Belló Hernández hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, pago al actor don Francisco José Moreno Rodríguez a la cantidad de 2.076.825 pesetas de principal, más los intereses legales, y condenándole al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a los ignorados herederos de doña Luisa Belló Hernández por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de diciembre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/1.394/07)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 716 de 2006-MC se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 716 de 2006

Magistrada-juez de primera instancia, doña María de los Angeles Martín Vallejo.—En Madrid, a 20 de diciembre de 2006.

Parte demandante, "Zona Azul, Sociedad Limitada", con abogado don Gerardo García Hernández y procurador don José Luis García Guardia, y parte demandada, don Roger Thompson, con domicilio en calle Agustín Lara, número 1 bis, escalera tercera, segundo C, de Madrid, siendo objeto del juicio desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor García Guardia, en nombre y representación de "Zona Azul, Sociedad Limitada", contra don Roger Thompson, debo declarar y declaro resuelto el contrato de alquiler que sobre la vivienda sita en calle Agustín Lara, número 1 bis, escalera 3, segundo C, de Madrid, vinculaba a las partes, debiendo el demandado desalojar el inmueble en plazo legal, con apercibimiento de ser desalojado a su costa, condenando al demandado a abonar a la actora la cantidad de 4.905,44 euros y a las cantidades que venzan hasta su lanzamiento, con expresa condena en costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días a par-

tir del siguiente a su notificación. Hágase saber a la parte demandada que no se admitirá recurso de apelación sino constan consignadas las cantidades adeudadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Roger Thompson, cuyo domicilio se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 11 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(02/1.478/07)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña Aurelia Morales Alférez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.233 de 2006, se tramita procedimiento de juicio verbal a instancias de “Banco Finantia Sofinloc, Sociedad Anónima”, contra doña Nancy Julieta Rodríguez, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 10 de 2007

En Madrid, a 16 de enero de 2007.

Fallo

Uno. Con estimación de la demanda interpuesta por “Banco Finantia Sofinloc, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Antonio Barreiro-Meiró Barbero, contra doña Nancy Julieta Rodríguez, en rebeldía.

Dos. Condeno a doña Nancy Julieta Rodríguez al pago de 1.562,13 euros de principal, así como al pago de los intereses pactados en el contrato aportado con la demanda.

Tres. Por último, condeno a la demandada al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresión de que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse, en su caso, en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado mediante escrito de preparación de dicho recurso que se limitará a citar la resolución apelada y a manifestar la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna conforme a lo dispuesto por los artículos 455.1 y 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello para su posterior tramitación y resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo. Diligencia de publicación.—En el mismo lugar y fecha extendiendo la presente para hacer constar que a continuación su señoría procede en audiencia pública a la lectura de la anterior sentencia, de lo que yo, la secretaria judicial sustituta, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, en ignorado paradero, doña Nancy Julieta Rodríguez, expido el presente para su fijación en el tablón de

anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 16 de enero de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/1.093/07)

JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Garrido Gómez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 39 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal número 956 de 2003 que se sigue en este Juzgado a instancias de “Gas Natural, SDG”, contra don José Manuel Villanueva García y don Roberto Cortázar, se ha dictado auto de fecha 11 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se rectifica sentencia a 6 de julio de 2005, en el sentido de que en el fallo de la sentencia en las dos ocasiones, en donde se dice: “Don José Manuel Villasante García”; debe decir: “Don José Manuel Villanueva García”.

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquella. Pero el plazo para interponerlo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto (artículo 215.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Roberto Cortázar se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma al mismo.

En Madrid, a 22 de enero de 2007. Doy fe.—La secretaria (firmado).

(02/1.538/07)

JUZGADO NÚMERO 43 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Grágera de Torres, secretaria del Juzgado de primera instancia número 43 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 647 de 2004, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de la mercantil “Igdor, Sociedad Limitada”, contra la entidad “IG Embajadores, Sociedad Limitada”, y don Ignacio González Guimera, y condeno a los demandados a satisfacer a la actora con carácter solidario la suma de 3.999,99 euros, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda. Las costas del presente procedimiento se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia

Provincial de esta capital en el plazo de cinco días.

La pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados “IG Embajadores, Sociedad Limitada”, y don Ignacio González Guimera, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 16 de enero de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/1.647/07)

JUZGADO NÚMERO 55 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ramón Díez de Ulzurrun Calvo, secretario del Juzgado de primera instancia número 55 de los de Madrid.

Por el presente hago constar: Que en los autos número 489 de 2006 ha recaído sentencia, siendo su fallo el literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Teresa Uceda Blasco, en nombre y representación de don Juan Pedro Cortés y Martínez de Carvajal, contra don Giuseppe Fortunato, debo declarar y declarar resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento que vincula a las partes sobre la vivienda sita en Madrid, calle Carranza, número 19, tercero izquierda, y haber lugar al desahucio de don Giuseppe Fortunato de dicha vivienda, apercibiéndole del lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley, condenando a don Giuseppe Fortunato al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al demandado a través de edictos publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, librese para ello el correspondiente oficio, advirtiéndoles que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el de su notificación que habrá de interponerse de conformidad con lo previsto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como que a tenor del artículo 449.1 del mismo cuerpo legal no se admitirá, si al prepararlo, no se manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Giuseppe Fortunato, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 16 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(02/1.681/07)

JUZGADO NÚMERO 66 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Martín Antona, secretaria del Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación contenciosa seguidos bajo el número 314 de 2006, a instancias de doña Gigliola Pino Cerón, representada por la procuradora doña María Alicia Hernández Villa, contra don Donato Antonio Ramírez España, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, habiendo recaído en dicho procedimiento la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Isabel Fernández del Prado.— En Madrid, a 1 de febrero de 2007.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen estas actuaciones, es procedente dictar la presente resolución en base a la siguiente.

Parte dispositiva:

Se rectifica la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 29 de noviembre de 2006, en el sentido de que donde se dice: “que se declara la disolución del matrimonio”; debe decir: “Que se declara la separación del mismo”.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Donato Antonio Ramírez España, el cual se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende y firma el presente en Madrid, a 1 de febrero de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/2.908/07)

JUZGADO NÚMERO 68 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Álvaro Araujo, secretario del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 816 de 2004, se ha tramitado procedimiento ordinario a instancias de comunidad de propietarios calle de Rota, número 2, de Madrid, representada por la procuradora doña María Luisa Martínez Parra, contra “Viviendas Residenciales, Sociedad Anónima”, don Fernando Caballero Baroque, don Guillermo Campuzano Marín, don Carlos Rivera Mateos y don Miguel Ángel Ruiz de Temiño, representados por las procuradoras señora Briones Torralva y señora López-Puigcerver Portillo, respectivamente, en el que por resolución de fecha 29 de septiembre de 2006 se ha acordado notificar sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 26 de septiembre de 2006.—El ilustrísimo señor don Manuel Eduardo Regalado Valdés, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 68 de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario promovidos por comunidad de propietarios de la calle de Rota, número 2, de esta capital, representada en autos por la procuradora señora Martínez Parra y asistida del letrado señor Calvo-Parra Nebra, contra don Miguel Ángel Ruiz de Temiño y don Carlos Rivera Mateos, representados en autos por el procurador señor López Puigcerver Portillo y asistidos del letrado señor Somacarrera Pérez, contra don Fernando Caballero Baroque y don Guillermo Campuzano Marín representados por la procuradora señora Briones Torralva y asistidos del letrado señor Sánchez Campos, y contra “Viviendas Residenciales, Sociedad Anónima”, rebelde en estos autos.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la calle de Rota, número 2, de esta capital, representada en autos por la procuradora señora Martínez Parra, contra don Miguel Ángel Ruiz de Temiño y don Carlos Rivera Mateos, representados en autos por el procurador señor López Puigcerver Portillo, contra don Fernando Caballero Baroque y don Guillermo Campuzano Marín, representados por la procuradora señora Briones Torralva, y contra “Viviendas Residenciales, Sociedad Anónima”, rebelde en estos autos, y con desestimación de la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario opuesta en la contestación, entrando a conocer del fondo de la cuestión litigiosa, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente realicen en el plazo de tres meses desde la firmeza de la presente las obras necesarias para la reparación de las deficiencias que se expresan en el informe del perito judicial en la forma que se establece en el anexo primero de su informe, con autorización a la parte actora para la ejecución a costa de los demandados en caso de negativa o retraso injustificado, valorándose el coste de tal ejecución en 18.810 euros, y todo ello sin pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Recursos

Contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe hallándose celebrado audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y en consecuencia del ignorado paradero de la entidad “Viviendas Residenciales, Sociedad Anónima”, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/1.481/07)

JUZGADO NÚMERO 69 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Rosa García Solano, secretaria del Juzgado de primera instancia número 69 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 255 de 2004, a instancias de doña Juliana Josefa Emperador Iriarte, representada por el procurador señor Rafael Núñez Pagán, contra doña Marta Garmendia Emperador y doña Pilar Sedano Emperador, representadas por la procuradora doña María Jesús Ruiz Esteban, y contra la herencia yacente e ignorados herederos de doña Concepción Emperador Iriarte y don Guillermo Emperador Muñoz, declarados en rebeldía, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes a los demandados rebeldes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 310 de 2006

En Madrid, a 18 de diciembre de 2006.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Asunción Remírez Sainz de Murieta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 69 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario número 255 de 2004, seguidos a instancias de doña Juliana Josefa Emperador Iriarte, representada por el procurador don Rafael Núñez Pagán y asistida por el letrado don Ramón Liliano Tirandi, contra la herencia yacente e ignorados herederos de doña Concepción Emperador Iriarte, declarada en situación procesal de rebeldía; contra doña Marta Garmendia Emperador y doña Pilar Sedano Emperador, representadas por la procuradora doña María Jesús Ruiz Esteban y asistidas por la letrada doña Beatriz Martínez López, y contra don Guillermo Emperador Muñoz, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre declaración de propiedad de inmueble.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por el procurador don Rafael Núñez Pagán, en representación de doña Juliana Josefa Emperador Iriarte, contra doña Marta Garmendia Emperador y doña Pilar Sedano Emperador, representadas por la procuradora doña María Jesús Ruiz Esteban, y contra la herencia yacente e ignorados herederos de doña Concepción Emperador Iriarte y don Guillermo Emperador Muñoz, declarados en rebeldía.

1. Declaro que doña Juliana Josefa Emperador Iriarte ha adquirido el 100 por 100 del pleno dominio de la vivienda sita en Madrid, calle Donoso Cortés, número 14, segundo C, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, de Madrid, al tomo 1.334, folio 241, finca número 57.186.

2. Condono a los expresados demandados a estar y pasar por dicha declaración.

3. Declaro no haber lugar a especial pronunciamiento en cuanto a las costas derivadas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que deberá prepararse por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio literal para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente e ignorados herederos de doña Concepción Emperador Iriarte y don Guillermo Emperador Muñoz, y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente que firmo en Madrid, a 18 de diciembre de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/1.696/07)

JUZGADO NÚMERO 70 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.240 de 2003, sobre otras materias, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 212

En Madrid, a 19 de octubre de 2006.—El señor don Fernando Prados González, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia número 70 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1.240 de 2003, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don José Ángel Altea López, con procuradora doña Carmen Medina Medina y letrado sin profesional asignado, y de otra, como demandado, don Jay Collier Reed, con procurador sin profesional asignado y letrado sin profesional asignado, sobre juicio verbal; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Carmen Medina Medina, en nombre y representación de don José Ángel Altea López, contra don Jay Collier Reed, en situación procesal de rebeldía, procede hacer los siguientes pronunciamientos:

1. Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes litigantes sobre la vivienda sita en Madrid, en la calle Elisa, número 22, piso segundo izquierda, con el apercibimiento al demandado para que la desaloje y la deje a la libre disposición de la parte actora dentro del plazo legal, pues, en otro caso, será lanzado de la misma a su costa.

2. Que debo condenar y condono al demandado a que abonen al actor la cantidad de 1.800 euros, más los intereses legales procedentes desde que el demandado se constituyó en mora al vencimiento de cada uno de los meses de renta impagados.

3. Que debo condenar y condono al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jay Collier Reed se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 22 de noviembre de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/1.158/07)

JUZGADO NÚMERO 75 DE MADRID

EDICTO

Doña María Jesús Carasusan Albizu, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio contencioso tramitado en este Juzgado con el número 1.170 de 2005, a instancias de doña Josefa Ceballo Santana, representada por la procuradora doña María Soledad Castañeda González, contra don Richard Cristian Acevedo Gómez, en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 3 de octubre de 2006, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Josefa Ceballo Santana, contra don Richard Cristian Acevedo Gómez, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio de los expresados con todos los efectos inherentes y mantenimiento.

No se hace expresa condena en costas.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Una vez que la presente resolución adquiera firmeza, ofíciase al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para su inscripción al margen de la inscripción del matrimonio.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Richard Cristian Acevedo Gómez, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/18.696/06)

JUZGADO NÚMERO 79 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de divorcio contencioso número 296 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta pro la procuradora doña María Jesús Bejarano Sánchez, en nombre y representación de don Agustín Álvaro Rodríguez, formulada contra doña Luz María Plazas Restrepo, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, adoptando como medidas definitivas las siguientes:

1. La disolución del matrimonio de ambos cónyuges, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro, y cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

3. Conforme a lo previsto en los artículos 95.1 y 1.392.1 del Código Civil, la sociedad de gananciales concluirá de pleno derecho con la firmeza del presente pronunciamiento.

Todo ello sin hacer expresa imposición de la costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer dentro del quinto día recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Luz María Plazas Restrepo a los efectos oportunos.

En Madrid, a 20 de octubre de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/3.048/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE FUENLABRADA

EDICTO

En los autos de expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.264 de 2005, seguidos a instancias de doña Rufina y don Pedro de la Vieja Escolar, representados por la procuradora doña Rafaela Massó Hermoso, contra el ministerio fiscal, se ha dictado resolución, que contiene el siguiente particular:

Visto su contenido y el del informe del ministerio fiscal, subsáñese el defecto procesal observado en el expediente, debiéndose publicar los edictos con la descripción detallada de las fincas; dichos edictos se fijarán en los tablones de anuncios del Ayun-

tamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer las personas ignoradas a quienes pudiese perjudicar la inscripción solicitada.

Una vez subsanado el defecto, continúen las actuaciones en el trámite en que se encontraban.

Descripción de las fincas objeto del presente expediente de dominio

Fincas sitas en la calle Arenal, número 49, de Fuenlabrada.

Fincas números 799 (tomo 23, libro 10, folio 2); 1.203 (tomo 31, libro 15, folio 2); 1.991 (tomo 60, libro 26, folio 155), y 3.336 (tomo 101, libro 48, folio 85) del Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada.

La referencia catastral es la siguiente: 2496608VK3529N0001XI.

Y para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiese perjudicar la inscripción solicitada en el presente expediente.

En Fuenlabrada, a 18 de diciembre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/1.684/07)

JUZGADO NÚMERO 5 DE FUENLABRADA

EDICTO

Don Eliseo Martínez López, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 179 de 2005, sobre otras materias, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo tienen el tenor literal siguiente:

Sentencia

Procedimiento ordinario número 179 de 2005.

En Fuenlabrada, a 27 de enero de 2006.—La señora doña Luisa María Hernán-Pérez Merino, magistrada-juez de primera instancia del número 5 de los de Fuenlabrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 179 de 2005, a instancias de doña Filomena Vargas Granero, representada por el procurador don José Antonio Moreno de la Peña, y asistida de la abogada doña Elena López Rodríguez, contra doña África de Frutos Hurtado y los ignorados herederos de don Santiago Fernández Tajuelo.

Fallo

Procede estimar parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Moreno de la Peña, en nombre de doña Filomena Vargas Granero, contra doña África de Frutos Hurtado y, en consecuencia, condenar a esta a elevar a público, otorgando escritura pública de compraventa, el contrato privado cuyo testimonio se une a la presente resolución.

Procede, igualmente, desestimar la demanda formulada por el procurador señor Moreno de la Peña, en nombre de doña Filomena

Vargas Granero, contra los ignorados herederos de don Santiago Fernández Tajuelo.

Una vez firme la presente, caso de que en el plazo previsto en el artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no se haya emitido la declaración de voluntad, se dictará auto a instancias de la parte actora, teniendo por emitida dicha declaración en los términos previstos en el artículo 708 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No procede imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña África de Frutos Hurtado y los ignorados herederos de don Santiago Fernández Tajuelo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuenlabrada, a 2 de febrero de 2006.—El secretario (firmado).

(02/1.622/07)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.385 de 2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Generoso Cazorla, don Alberto Escobar García, don Carlos Sanz Guerrero, compañía "Pelayo", "Allianz", "Mapfre" y "Línea Directa Aseguradora".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Sanz Guerrero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 2006.—El secretario (firmado).

(03/3.766/07)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 1 de Arganda del Rey.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 343 de 2006, a instancias de don Víctor Manuel Hernández Municio y don José Rafael Cárdenas Núñez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Rústica.—Tierra erial en el término municipal de Villar del Olmo, sito el lugar de-

nominado como "Don Luis", con una extensión de una hectárea, que linda: al Norte, con finca de doña Carmen Pastor Mañas y don Antonio Pérez Bernardo; al Este, con propiedad de estas mismas personas; al Sur, con herederos de don Doroteo Sabroso Moratilla y los de don Inocencio Hernández Cordón, y al Oeste, con don Juan Francisco Alejo Manchón y doña Felisa Vázquez Vázquez.

Inscrita con el número 4.342 en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.462, libro 48, folio 8.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arganda del Rey, a 9 de enero de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/1.149/07)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO

En procedimiento de ejecución forzosa en procesos de familia número 771 de 2005, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva:

Se despacha ejecución a instancias de la procuradora doña Inmaculada Osset Pérez-Olagüe, en nombre y representación de doña Dolores Oliva Roper, parte ejecutante, frente a don Rafael Marcos López Olmedo, parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 8.149,15 euros en concepto de pensiones debidas y de 2.700 euros en concepto de intereses y costas.

Y en cuanto a lo solicitado en otrosí primero, se declara embargado como propiedad del ejecutado:

Local, restaurante "Natalia", sito en la calle Comercio, esquina calle Hortelanos, polígono "Antequera".

Y en cuanto a lo solicitado en el punto segundo, la parte ejecutante deberá concretar si se encuentra alquilada, sin perjuicio de dicha parte pueda pedir la averiguación patrimonial del ejecutado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, con entrega de copia del escrito solicitando el despacho de ejecución y de los documentos acompañados.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin perjuicio de que el cónyuge deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica el auto a don Rafael Marcos

López Olmedo, haciéndole saber que contra este auto no cabe recurso alguno, pero sí puede oponerse en el plazo de diez días, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho referente a la ejecución de familia número 771 de 2005.

En Arganda del Rey, a 18 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/2.913/07)

JUZGADO NÚMERO 3 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 366 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Gemma D. Solé Mora, magistrada-juez del Juzgado e instrucción número 3 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, en los que aparecen como partes: el ministerio fiscal, como representante de la acción pública; don Juan Marín Santiago, como denunciante, y doña Sandra Odonis Estrado Pentón, como denunciada, siendo perjudicado el centro comercial "Carrefour", constando en autos sus circunstancias personales, se procede a dictar sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Sandra Adonis Estrado Pentón de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sandra Odonis Estrado Pentón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 23 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/2.778/07)

JUZGADO NÚMERO 6 DE COSLADA

EDICTO

Doña María José Moreno Sánchez, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Coslada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio verbal por desahucio con el número 536 de 2006, a instancias de doña María del Carmen Hernando Vivar, representada por el procurador señor Reino García, frente a "Decoraciones e Instalaciones de Cortes, Sociedad Limitada", en el que se ha dictado sentencia con fecha 19 de enero de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María del Carmen Hernando Vivar, contra "Decoraciones e Instalaciones de Cortes, Sociedad Limitada",

debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora la cantidad de 10.736 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la presentación de la demanda, ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Se declara haber lugar al desahucio, por falta de pago, de la nave industrial sita en la calle Guadiana, número 41, del polígono industrial "Las Acacias", de Mejorada del Campo (Madrid); condenando a la parte demandada al desalojo de la nave industrial en el plazo de un mes.

Se declara resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes de este procedimiento.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes; respecto a la notificación a la demandada, se hará por edicto, al desconocer su domicilio, haciéndole saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Para la demandada el plazo empezará a correr desde el día siguiente a la publicación del edicto de notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, como así establece el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Publíquese el edicto de notificación de la sentencia al demandado rebelde en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo pronuncia, manda y firma don Jesús Yunta García-Prieto, magistrado-juez en prácticas del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Coslada y su partido, en el día de la fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad "Decoraciones e Instalaciones de Cortes, Sociedad Limitada", se extiende el presente para que sirva de notificación de la sentencia de fecha 19 de enero de 2007 dictada en el presente procedimiento.

Coslada, a 24 de enero de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/1.682/07)

JUZGADO NÚMERO 6 DE GETAFE

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Que en este Juzgado al número 343 e 2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancias de "La Tienda Full Equip, Sociedad Limitada", en solicitud de liberación de gravamen consistente en cancelación de opción de compra de la inscripción quinta a favor de "Barnaco, Sociedad Anónima", "GB Recambios Originales Automoción, Sociedad Anónima", "Disauto ABC, Sociedad Limitada", y "TCD Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada", que queda pospuesta a la hipoteca que expresa la inscripción sexta que grava la siguiente finca:

Edificio industrial sito en la calle Morse, parcela C-15, del polígono industrial "San Marcos", de Getafe (Madrid), con una su-

perficie de 1.344 metros cuadrados de terreno, con una construcción de 775 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, al tomo 824, libro 57, folio 175, finca registral número 8.015, adquirida en escritura pública otorgada ante el notario de Madrid don Roberto Blanquer Uberos en fecha 5 de mayo de 1995, con el número 1.363 de su protocolo, a don Juan Tirado Agudo.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a "Barnaco, Sociedad Anónima", "GB Recambios Originales Automoción, Sociedad Anónima", "Disauto ABC, Sociedad Limitada", y "TCD Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada", como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los titulares del gravamen cuya liberación se solicita antes expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Getafe, a 23 de enero de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/1.680/07)

JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

EDICTO

Don Mariano Trotonda Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de Parla.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario número 282 de 2006, sobre declaración de dominio, seguidos a instancias de doña Adoración Simón Rello, frente a doña Luisa María Azpeitia Jiménez, doña María del Carmen Azpeitia Jiménez y doña Luisa Jiménez Matías, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En Parla, a 14 de noviembre de 2006.—La señora doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Parla, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 282 de 2006, entre partes: de una, y como demandante, doña Adoración Simón Rello, asistida del letrado don Jesús Torrejón Madrid y representada por el procurador don Alejandro Píñilla Martín, y de otra, y como demandadas, doña María del Carmen Azpeitia Jiménez y doña Luisa María Azpeitia Jiménez, representadas por la procuradora doña Silvia Bermejo González y asistidas del letrado don Rafael Ángel Torres Aparicio, y la herencia yacente de doña Luisa Jiménez Matías.

Fallo

Que en la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Adoración Simón Rello, contra doña Luisa María Azpeitia Jiménez, doña María del Carmen Az-

peitia Jiménez y doña Luisa Jiménez Matías, hago los siguientes pronunciamientos:

Primero. Declaro el dominio de la vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Parla, en el tomo 673, libro 184, folio 150, finca número 7.801, a favor de doña Adoración Simón Rello, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 38.251.168, y don Andrés Resa García, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 26140422-W, con domicilio en la calle Macarena, número 40, primero H, para su sociedad de gananciales por virtud de contrato privado de compraventa celebrado el 1 de febrero de 1972 con don Martín Azpeitia Zubeldía, debiendo estar y pasar los demandados por dicha declaración.

Segundo. No procede imposición de costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de doña Luisa Jiménez Matías, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Parla, a 19 de diciembre de 2006.—El secretario (firmado).

(03/1.017/07)

JUZGADO NÚMERO 1 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 626 de 2005, sobre otras materias, se ha dictado la resolución siguiente:

Sentencia

En San Lorenzo de El Escorial, a 31 de mayo de 2006.—Vistos por don Leandro Martínez Puertas, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de esta ciudad, los autos de juicio verbal número 626 de 2005, seguidos a instancias de doña María Dolores Quiroz Pérez, representada por el procurador don Adotino Luis González Pontón y asistida del letrado don Agustín Revenga de la Herrán, contra don William Beltrán Borao, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio contencioso.

Fallo

1. Que estimo íntegramente la pretensión deducida por doña María Dolores Quiroz Pérez, contra don William Beltrán Borao.

2. Que declaro la disolución del matrimonio por divorcio entre doña María Dolores Quiroz Pérez y don William Beltrán Borao, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

3. No ha lugar a especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que

contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de las partes para su anotación marginal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

A continuación la resolución precedente fue leída y publicada celebrando audiencia pública en el día de la fecha el magistrado-juez que la dictó, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don William Beltrán Borao, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Lorenzo de El Escorial, a 17 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/2.894/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE VALDEMORO

EDICTO

Don Pedro Angel Guirao Llorente, secretario del Juzgado de primera instancia número 4 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido número 346 de 2006, a instancias de don Vidal Durán Tejeiro, don Tomás Durán Tejeiro, doña Teresa Tejeiro Manzanedo y doña Beatriz Durán Tejeiro, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana situada en la villa de Ciempozuelos (Madrid), en la avenida del Consuelo, número 23, que ocupa una superficie de 150 metros cuadrados aproximadamente, y linda: frente o Norte, calle de su situación; derecha, entrando, calle de la Virgen y calle Jardines; izquierda, finca de don Fidel Durán, y espalda, calle Jardines, y finca de don Fidel Durán.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdemoro, al tomo 240, folio 223, finca número 843.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a los causahabientes de los titulares registrales, don Pedro Martínez Rajado, doña Saturnina Martínez Díaz, don Agapito Martínez Valdepeñas, doña Antonia Martínez Valdepeñas, don Benito Bayona Pintado y don Florentino Martínez Martínez, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valdemoro, a 24 de noviembre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/829/07)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MOGUER

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 238 de 2005, seguido en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Moguer, a instancias de don Andrés Estévez Roque, don Ignacio Estévez Roque y doña Montemayor Estévez Roque, contra don Francisco Estévez Roque, don José Estévez Roque, “Construcciones Económicas Madrileñas, Sociedad Anónima”, y don Diego Estévez Roque, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 97 de 2006

En Moguer, a 4 de diciembre de 2006.—Vistos por doña Isabel Morón Pendás, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Moguer, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 238 de 2005, a instancias de doña Montemayor Estévez Roque, don Andrés Estévez Roque y don Ignacio Estévez Roque, representados por el procurador señor Izquierdo Beltrán y asistidos de la letrada señora Morales López, contra la entidad “Construcciones Económicas Madrileñas, Sociedad Anónima”, en situación de rebeldía procesal, y contra don Francisco Estévez Roque, don Diego Estévez Roque y don José Estévez Roque, representados por la procuradora señora Duque Mora y asistidos de la letrada señora Sierra Millán, sobre acción declarativa del dominio, procede...

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el procurador señor Izquierdo Beltrán, en nombre y representación de doña Montemayor Estévez Roque, don Andrés Estévez Roque y don Ignacio Estévez Roque, contra “Construcciones Económicas Madrileñas, Sociedad Anónima”, don Francisco Estévez Roque, don Diego Estévez Roque y don José Estévez Roque, y, en consecuencia, se declara que el dominio de la casa número 2 de la calle Fuentepiña, en la barriada de San Antonio, de la localidad de Moguer, inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer como finca número 16.467, al folio 226, libro 284 del tomo 543 de Moguer, a nombre de la entidad “Construcciones Económicas Madrileñas, Sociedad Anónima”, corresponde a los actores en la siguiente forma:

1. A doña Montemayor Estévez Roque el pleno dominio de una sexta parte indivisa, con carácter privativo.

2. A don Andrés Estévez Roque el pleno dominio de una sexta parte indivisa, con carácter privativo.

3. A don Ignacio Estévez Roque el pleno dominio de una sexta parte indivisa, con carácter privativo.

4. A doña Montemayor Estévez Roque, con carácter ganancial, y a don Andrés Estévez Roque, con carácter privativo, las tres

sextas partes indivisas, por mitades partes indivisas.

Procedase a la inscripción de la misma a su nombre en el Registro de la Propiedad de Moguer, previa cancelación de las inscripciones contradictorias existentes, y firme esta resolución, expídase testimonio de la misma.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva a interponer en el plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y sellado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Estévez Roque, don José Estévez Roque, “Construcciones Económicas Madrileñas, Sociedad Anónima”, y don Diego Estévez Roque, extiendo y firmo la presente de Moguer, a 11 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(02/1.359/07)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Mass Niass, hijo de Momodou y de Lala, natural de Senegal, nacido el 1 de enero de 1983, con ultimo domicilio conocido en la calle Cabeza, número 5, segundo derecha, de Madrid, encausado por la causa de procedimiento abreviado número 469 de 2006 del Juzgado de lo penal número 23 de los de Madrid, dimanante del atestado número 8616/2006 de la comisaría de Policía de Retiro de Madrid, de 28 de abril de 2006, por tráfico de drogas, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para celebración del juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su ingreso en prisión.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2006.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

(03/3.127/07)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Mounir Abderrafit, hijo de Mohamed y de Deicia, natural de Palestina, nacido el 10 de octubre de 1984, con pasaporte número X-4739965-X, con último domicilio conocido en la calle Esteban, número 44, bajo, El Pozo, Madrid, encausado por juicio rápido número 335 de 2006 del Juzgado de lo penal número 23 de los de Madrid, dimanante del atestado número 40.071 de la

comisaría de Centro, de fecha 8 de agosto de 2006, por robo con violencia o intimidación, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para celebración del juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su ingreso en prisión.

En Madrid, a 16 de enero de 2007.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

(03/3.134/07)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADO NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, secretaria judicial del Juzgado de lo mercantil número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 533 de 2005, se tramita ordinario, a instancias de “Aguirre y Compañía, Sociedad Anónima”, contra “Capitol Design Production GmbH”, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 2006, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Almudena González García, en nombre y representación de “Aguirre y Compañía, Sociedad Anónima”, debo declarar:

1. Que el registro y, en su caso, uso de la marca “Steve Smith”, resulta incompatible con el derecho prioritario de la actora sobre sus registros de marca “John Smith” y “J. Smith”.

2. Como consecuencia del pronunciamiento anterior, declare la nulidad en España del registro de marca internacional número 806.366, “Steve Smith”.

Y para que la presente sirva de notificación a “Capitol Design Production GmbH”, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(02/1.683/07)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.146 de 2006 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Mounir Naciri, contra don Abdul Ennassi, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 8 de enero de 2007.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Mounir Naciri, contra don Abdul Ennassi, en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 28 de junio de 2007, a las once y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primer planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega al demandado y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se tienen por hechas las manifestaciones del primer otrosí.

Se admiten los medios de prueba propuestos en el segundo otrosí.

Respecto a la documental: se requiere al demandado don Abdul Ennassi a fin de que aporte en el acto del juicio los documentos solicitados por el actor en su escrito de demanda.

Respecto al interrogatorio del demandado: expídase la correspondiente cédula de citación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Abdul Ennassi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.172/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Mendizábal Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 595 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Paloma Santos Barrios, contra las empresas "Grupo Cibernos, Sociedad Anónima", "Ciberdata, Sociedad Anónima", "CTI Documática e Imagen, Sociedad Anónima", y "Ciclos de Liéder, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 23 de enero de 2007.—Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1, don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia, el secretario judicial sustituto, don Fernando Benítez Benítez, comparecen: como demandante, doña Paloma Santos Barrios, asistida por el letrado don Ángel Luis Igual Alonso, colegiado número 20.382 por poder "apud acta" que consta en autos, y como demandados, "Grupo Cibernos, Sociedad Anónima", representada por don Carlos González Traba, con documento nacional de identidad número 51972883-J, según poder cuya copia queda cotejada en autos, y asistido por el letrado don Ismael Valera Bonet, colegiado número 3.467 de Córdoba; "Ciberdata, Sociedad Anónima", no comparece; "CTI Documática e Imagen, Sociedad Anónima", no comparece; "Ciclos de Liéder, Sociedad Limitada", representada por don Manuel Ruiz de León, con documento nacional de identidad número 51872615-W, según poder cuya copia queda cotejada en autos, y asistida por el letrado don Epifanio Alócén Martínez, colegiado número 60.696.

La codemandada "Ciclos de Liéder, Sociedad Limitada", manifiesta que está en concurso de acreedores.

La parte actora solicita la suspensión, para ampliar la demanda, por plazo de cuatro días hábiles, contra el administrador judicial de "Ciclos de Liéder, Sociedad Limitada".

Su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 1 de marzo de 2007, a las diez y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercebimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Ciberdata, Sociedad Anónima", y "CTI Documática e Imagen, Socie-

dad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.099/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de "Altae Banco, Sociedad Anónima", contra don Adolfo Roldán Lázaro, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.124 de 2006, se ha acordado citar a don Adolfo Roldán Lázaro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 2007, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Adolfo Roldán Lázaro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.100/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Antonio Fernández Fernández, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad social, "Asepeyo", mutua de accidentes de trabajo, y "Construcciones y Excavaciones Couto, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 840 de 2006, se ha acordado citar a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad social, "Asepeyo", mutua de accidentes de trabajo, y "Construcciones y Excavaciones Couto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de febrero de 2007, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que ten-

drán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Asepeyo", mutua de accidentes de trabajo, y "Construcciones y Excavaciones Couto, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.337/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de doña María Ángeles Rocha Sierra, contra "Hostelera Recoletos, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.106 de 2006, se ha acordado citar a "Hostelera Recoletos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de abril de 2007, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Hostelera Recoletos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.102/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Javier Morán Mayo, contra "Las Tres Jotas Deli, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 821 de 2006, se ha acordado citar a "Las Tres Jotas Deli, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero 2007, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Las Tres Jotas Deli, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.098/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Gema Gómez Paredes, contra "Servicios Auxiliares CCH, Sociedad Limitada", y "Gestión de Proyectos Logísticos, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 31 de 2007, se ha acordado citar a "Servicios Auxiliares CCH, Sociedad Limitada", y "Gestión de Proyectos Logísticos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de mayo de 2007, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Servicios Auxiliares CCH, Sociedad Limitada", y "Gestión de Proyectos Logísticos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.103/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jesús Casitas Hernández, don Pascual Gómez Emilio, don Carlos A. Valles Tintín y don Eduardo Zapata Llon-top, contra "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 579 de 2006, se ha acordado citar a "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2007, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.107/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jorge W. Benavides Osorio, don Reyes Castillo Martínez, don Carlos A. Chínche Chínche, don Julio A. González García, don Vinicio R. Guapi Balla, don Nicolae Ion, don Alfred A. Kamara Kamara, don José F. Malacatos Rosillo, don Marco A. Pilaguano Caizapasto, don Luis Romero Salazar, don Luis O. Sangucho Callastasi y don Diego A. Zuka Neira, contra "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 580 de 2006, se ha acordado citar a "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2007, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.108/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de fecha 25 de enero de 2007 dictada en el proceso seguido a instancias de don Miguel A. Aimaña Yanchaguano, don Segundo Pajilla Cueva, don José Bejerano Gallego, don Kleber A. Beltrán Verzoza, don Vasile Ciunt, don Roibu Gheorge, don Manuel Guapi Pilco, don Vasile Ilies, don Alfredo M. Martí Mendoza, don Julio C. Troncos Julca, don Segundo S. Masache Vicente, don Mustafá Mohamedi Moh, don Adrián Morariu, don José Domingo Troyani Conde, don Moisés Muñoz Muñoz, don José Pedro Pascual Gómez, don Banjudu Sumbundu, don Oswaldo Tibanta y don Darwin E. Yunga Quito, contra "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 578 de 2006, se ha acordado citar a "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de

2007, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.106/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 797 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Lucio Hoya, contra la empresa "Montech SAE, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado acta, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 23 de enero de 2007.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14, doña María Jiménez García, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, don José Manuel Lucio Hoya, con documento nacional de identidad número 50093460-N, asistido por el letrado don José Luis Navascués Hernández, colegiado número 30.016, y como demandada, "Montech SAE, Sociedad Limitada", no comparece, no constando citada.

Su señoría ilustrísima, a la vista del estado de las actuaciones, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 19 de junio de 2007, a las diez y quince horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montech SAE, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.171/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Bogdan Gabriel Tuclea y don Dan Ion Slujitoru, contra "Remodelaciones del Hogar Instalaciones 2001, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.034 de 2006, se ha acordado citar a "Remodelaciones del Hogar Instalaciones 2001, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2007, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Remodelaciones del Hogar Instalaciones 2001, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.170/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Rosario Bermudo Muñoz, contra "Mantenimiento y Limpiezas, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 727 de 2006, se ha acordado citar a "Mantenimiento y Limpiezas, Sociedad Anónima", en ig-

norado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2007, a las ocho y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Mantenimiento y Limpiezas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.104/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Inmaculada Pérez Bordejé, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Manuel Andrés Jambrina, contra Comunidad de Madrid y "San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 917 de 2004, se ha acordado citar a "San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2007, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.105/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Georgi Vasilev Georgiev, contra “Grupo Dadelvi 2005, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 31 de 2007, se ha acordado citar a “Grupo Dadelvi 2005, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2007, a las nueve y veintidós horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a “Grupo Dadelvi 2005, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de febrero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.744/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 845 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gabriel Ramiro Gordo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Altamira, Sociedad Anónima” y “Mateu Press, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 26 de enero de 2007, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de enero de 2007.

La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría ilustrísima de haberse recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 25 de enero de 2007 escrito de

la parte actora, por el que amplía la demanda presentada en su día. Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 26 de enero de 2007.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra “Mateu Press, Sociedad Anónima”, y en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 7 de mayo de 2007 a las doce y quince horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, cuarto, 28020 Madrid.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndose a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Altamira, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.169/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.003 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ernesto Asama Ngomo Nsang, contra la empresa “Constorea, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 13 de diciembre de 2006.

Dada cuenta. Visto el estado de las presentes actuaciones y habiéndose señalado como fecha para la celebración de la compa-

recencia para el juicio oral la del día 2 de abril de 2007 por necesidades del servicio se traslada la celebración del mismo para el día 18 de abril de 2007, a las diez y treinta horas. Doy fe.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Constorea, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.111/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de los de Madrid

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.004 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fredy Jesús Vasques, contra la empresa “Teykos Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 7 de noviembre de 2006, providencia de 9 de enero de 2007 y acta de suspensión y nuevo señalamiento de fecha 17 de enero de 2007, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro-registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 17 de enero de 2007, a las nueve y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al otrosí: se tiene por hecha la manifestación de la asistencia letrada.

Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de “San José Constructora, Sociedad Anónima”, y “Teykos Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio, siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre

de la entidad para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se la cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas. Ha lugar a la documental, debiendo las demandadas aportar la solicitada al acto del juicio.

Respecto a la testifical, cítense a los testigos, sin perjuicio de que en el acto de la vista se decida sobre la pertinencia y admisión de la prueba y el número de los mismos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, a 9 de enero de 2007.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítense a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Advuértase de que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar el Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 17 de enero de 2007, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—Conforme: la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social (firmado).

Acta

En Madrid, a 17 de enero de 2007.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 20, doña Teresa Orellana Carrasco, y con la asistencia de la secretaria judicial doña María Teresa Nicolás Serrano.

Comparecen: como demandante, don Fredy Jesús Vasques, con pasaporte de la República de Honduras número C-057558, asistido de la letrada doña Amalia Barbero Núñez-Cacho, con número de colegiado 61.985; como demandada, “San José Constructora, Sociedad Anónima”, representada por don Miguel Vizcaíno Fernández-Casadevante, con documento nacional de identidad número 53.002.569, en virtud de poder general

para pleitos de fecha 21 de noviembre de 2003, del notario de Madrid don José Ángel Gómez-Morante Etchart, con número de protocolo 3.312, el Fondo de Garantía Salarial, representada por la letrada doña Begoña Criado.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o, juicio, para demandar correctamente a la empresa “Teykos”, cuya denominación es “Teykos Interiores, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Costa Rica, número 11, 28320 Pinto (Madrid).

El demandante manifiesta desistir de su demanda en lo que se refiere a la demandada “San José Constructora, Sociedad Anónima”, y el Fondo de Garantía Salarial manifiesta que no se opone.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 19 de marzo de 2007, a las diez y quince horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Que debo tener y tengo por desistido al actor en lo que respecta a la empresa “San José Constructora, Sociedad Anónima”.

Comparecen también los testigos don Gilton Eduardo Miranda Burgos y don Richard Humberto Irias Fuentes, que quedan citados en este acto también.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Teykos Interiores, Sociedad Limitada”, y citación en legal forma para el acto del juicio a los testigos don Domingo Santos y don Javier Magdalena Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/3.974/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Feddy Xavier España Ponce, contra “Atmara 3J, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 840 de 2006, se ha acordado citar a “Atmara 3J, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de junio de

2007, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Atmara 3J, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.967/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Francisca Sánchez Huerfías, contra “Inka Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada”, y “Coin, Coordinadora de Inmigrantes”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 936 de 2006, se ha acordado citar a “Inka Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio de 2007, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inka Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.109/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por diligencia de ordenación dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Ana María Castellano Escobar, contra "Amelia Vedri Piquer Grippa Producciones, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, registrado con el número 733 de 2006 se ha acordado notificar a "Amelia Vedri Piquer Grippa Producciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del secretario judicial don Ángel Juan Zuil Gómez.—En Madrid, a 2 de enero de 2007.

Por presentado el anterior escrito por doña Ana María Castellano Escobar, parte actora, únase a los autos de su razón y dése traslado a la parte contraria mediante copia para que aleguen lo que a su derecho convenga en el plazo de cuatro días hábiles, en relación a una posible nulidad de actuaciones.

Modo de impugnación: revisable ante este Juzgado en el plazo del día siguiente a su notificación.

Así lo ordeno y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a "Amelia Vedri Piquer Grippa Producciones, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.051/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Rafael Ruiz Parra, contra "SLT Integral, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.035 de 2006, se ha acordado citar a "SLT Integral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 2007, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se

suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "SLT Integral, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.168/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Francisca Quero Peláez, contra "SLT Integral, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.031 de 2006, se ha acordado citar a "SLT Integral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 2007, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "SLT Integral, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.167/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Cecilia Isabel Naranjo Valiente, contra doña Esther Rodríguez Somoza, en reclamación por ordinario, registrado con el número 893 de 2006, se ha acordado citar a doña Esther Rodríguez Somoza, en ignorado paradero, a fin

de que comparezca el día 21 de febrero de 2007, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Esther Rodríguez Somoza, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de febrero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.441/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 560 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco José Carbajo Pardo, doña María Esperanza Moratilla Moratilla y don Isidro García del Álamo, contra la empresa "Diseño e Implementación Grupo Dides, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se han dictado sentencia y auto de aclaración de sentencia, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Sentencia número 365 de 2006

En la ciudad de Madrid, a 4 de noviembre de 2006.—Doña Concepción del Brío Carretero, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 27 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Francisco José Carbajo Pardo, doña María Esperanza Moratilla Moratilla y don Isidro García del Álamo, asistidos por la letrada doña Cristina Díaz Vicente, y de otra, como demandadas, "Diseño e Implementación Grupo Dides, Sociedad Limitada", e "Ingeniería Tecnológica, Sociedad Limitada", que no comparece en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco José Carbajo Pardo, doña María Esperanza Moratilla Moratilla y don Isidro García del Álamo, contra "Diseño e Implementación Grupo Dides, Sociedad Limitada", e "Ingeniería Tecnológica, Sociedad Limitada", debo condenar y conde-

no a las empresas demandadas a que abonen las siguientes cantidades a los actores:

A don Francisco José Carbajo Pardo: 2.457,13 euros.

A doña María Esperanza Moratilla Moratilla: 3.654,74 euros.

A don Isidro García del Álamo: 1.209,15 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado número 2525 que tiene abierto en "Banesto", Madrid-Urbana, calle Orense, número 19, 28020 Madrid, código entidad 0030, código oficina 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente y el año).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

En Madrid, a 28 de noviembre de 2006.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

En el fallo de la sentencia, donde dice: "...debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone las siguientes cantidades a los actores: don Francisco José Carbajo Pardo: 2.457,13 euros..."; debe decir: "...debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone las siguientes cantidades a los actores: don Francisco José Carbajo Pardo: 2.857,13 euros...".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Concepción del Brío Carretero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Diseño e Implementación Grupo Dides, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.157/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Dolores Cao Méndez, contra "Inaltia Grupo Empresarial, Sociedad Limitada", Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e "Ibermutuamur", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.105 de 2006, se ha acordado citar a "Inaltia Grupo Empresarial, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo de 2007, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Inaltia Grupo Empresarial, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.116/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Mercedes Palomino Hernández, contra "Mahrous Hostelera, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 51 de 2007, se ha acordado citar a "Mahrous Hostelera, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2007, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio,

que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Mahrous Hostelera, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.117/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Mendizábal Gallo, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jean Marc Borderie, contra "Nogahe de Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal", en reclamación por despido, registrado con el número 1.162 de 2006, se ha acordado citar a "Nogahe de Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2007, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Nogahe de Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.008/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Mendizábal Gallo, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Torres Contreras, contra "Ramco Cocinas, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.127 de 2006, se ha acordado citar a "Ramco Cocinas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 2007, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ramco Cocinas, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.010/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Reche Córcoles, contra "Motor Fraivan, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 16 de 2007, se ha acordado citar a "Motor Fraivan, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2007, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Motor Fraivan, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.014/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Blanca Ramírez Vélez, contra "Casting y Producciones Malpaso, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 21 de 2007, se ha acordado citar a "Casting y Producciones Malpaso, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 2007, a las ocho y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Casting y Producciones Malpaso, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.166/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Amadou Balla Diop, contra don Carlos Mayo López, en reclamación por ordinario, registrado con el número 890 de 2006, se ha acordado citar a don Carlos Mayo López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2007, a las ocho y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los ac-

tos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Carlos Mayo López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.861/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan González Mohíno Cano, contra "Proyecciones Europa, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 45 de 2007, se ha acordado citar a "Proyecciones Europa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo de 2007, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Proyecciones Europa, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.114/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana María Moreno Luquero, contra Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y “San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 91 de 2006, se ha acordado citar a “San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2007, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.863/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Julio Mateos Lobato y don Guillermo Ureña López, contra “Restauración Zona Centro, Sociedad Anónima”, y “Rehabilitaciones y Proyectos Madrid, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.097 de 2006, se ha acordado citar a “Restauración Zona Centro, Sociedad Anónima”, y “Rehabilitaciones y Proyectos Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de febrero de 2007, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Restauración Zona Centro, Sociedad Anónima”, y “Rehabilitaciones y Proyectos Madrid, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.115/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Víctor Gregorio Torres Ponguillo, contra “Páez Mamy, Sociedad Limitada”, y “Holdynandi Servicios, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.147 de 2006, se ha acordado citar a “Holdynandi Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2007, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Holdynandi Servicios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.118/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de “Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, contra doña María Gabriela Coronel León, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y “Madefi, Socie-

dad Limitada”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 11 de 2007, se ha acordado citar a doña María Gabriela Coronel León, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de abril de 2007, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María Gabriela Coronel León, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.119/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Dolores Almagro García y doña Josefa Ureña Martínez, contra “Votre-Ligne Juan Ramón, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.040 de 2006, se ha acordado citar a “Votre-Ligne Juan Ramón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de mayo de 2007, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Votre-Ligne Juan Ramón, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.864/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Viviana Renee Candia, contra "Freeven Sweden, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.067 de 2006, se ha acordado citar a "Freeven Sweden, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2007, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Freeven Sweden, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.865/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena García Arribas, secretaria sustituta de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María del Carmen Moral Serrano, contra "SLT Innovación, Sociedad Limitada", y comunidad de propietarios del paseo de la Castellana, números 182-184, en reclamación por ordinario, registrado con el número 20 de 2007, se ha acordado citar a "SLT Innovación, Sociedad Limitada", a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2007, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "SLT Innovación, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.866/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena García Arribas, secretaria sustituta de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Mercedes Agudo Castellanos, contra "SLT Innovación, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 18 de 2007, se ha acordado citar a "SLT Innovación, Sociedad Limitada", a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2007, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "SLT Innovación, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.867/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena García Arribas, secretaria sustituta de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jeerananh Prommart Prommart, contra "SLT Innovación, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registra-

do con el número 24 de 2007, se ha acordado citar a "SLT Innovación, Sociedad Limitada", a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2007, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "SLT Innovación, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.868/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena García Arribas, secretaria sustituta de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Trinidad Cantos Muñoz, contra "SLT Innovación, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 21 de 2007, se ha acordado citar a "SLT Innovación, Sociedad Limitada", a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2007, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "SLT Innovación, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.869/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena García Arribas, secretaria sustituta de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Manuel Cuesta Mejías y don Daniel Matarranz Gallego, contra “Salesforce, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 26 de 2007, se ha acordado citar a “Salesforce, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 20 de marzo de 2007, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Salesforce, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.870/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena García Arribas, secretaria sustituta de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Manuel González del Valle, contra “Salesforce, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 51 de 2007, se ha acordado citar a “Salesforce, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2007, a las once treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los

medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Salesforce, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.112/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-dencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José César Bucero Bucero, contra “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, “Calizas Pebadel, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 965 de 2006, se ha acordado citar a “Calizas Pebadel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2007, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Calizas Pebadel, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.871/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don, Ángel Zuil Gómez, secretario de lo social del número 38 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-dencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Pilar Galera Rodríguez, contra “Saminsa Saneamientos y Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima” y “Cresman de Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.140 de 2006, se ha acordado citar a “Saminsa Saneamientos y Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima” y “Cresman de Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de febrero de 2007, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Saminsa Saneamientos y Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima” y “Cresman de Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de febrero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.439/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don, Ángel Zuil Gómez, secretario de lo social del número 38 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-dencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Óscar Henry Tenorio Peláez, contra “Distribuciones Avícolas Vázquez, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.127 de 2006, se ha acordado citar a “Distribuciones Avícolas Vázquez, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de febrero de 2007, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Distribución Avícolas Vázquez, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de febrero de 2007.—
El secretario judicial (firmado).

(03/4.137/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

En autos de demanda número 854 de 2006-M, sobre despido, siendo demandante doña Encarnación Chale Nepi y demandada "El Comedor de Begoña, Sociedad Limitada", se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen López Horneño.—En Móstoles, a 22 de enero de 2007.

Habiendo resultado en desconocido paradero la empresa demandada, se acuerda la suspensión del juicio señalado para poder ser citada mediante edictos y por exhorto al Juzgado de Fuenlabrada, fijándose nueva fecha de señalamiento el día 28 de febrero de 2007, a las doce horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—
La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "El Comedor de Begoña, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.101/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 656 de 2006 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Francisco José Agustín Velasco, contra la empresa "Aislamientos Loranca, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio en única convocatoria, la audiencia del día 26 de febrero de 2007, a las doce y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta de entrada, junto al Decanato, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aislamientos Loranca, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 24 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.113/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 914 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Evelio López Alfonso, contra "Satol Estructuras, Sociedad Limitada", "Corsan Corviam, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Corsan Corviam, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 29 de marzo de 2007, a las once horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.873/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 922 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Piedad Muñoz Barriga, contra "Ideas Deportivas, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Ideas Deportivas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de abril de 2007, a las diez cuarenta y cinco horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.874/07)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 926 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Olimpia Corina Serbán, contra "Benito Portillo, Sociedad Limitada", y don Mohamed Wardin Samadi, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Benito Portillo, Sociedad Limitada", y don Mohamed Wardin Samadi, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 de febrero de 2007, a las once y treinta horas.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndoles, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se les advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de febrero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.195/07)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 6 DE ALICANTE**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social del número 6 de los de Alicante, en resolución de esta fecha, dictada en los autos sobre cantidad número 606 de 2006, instados por doña María Bas Guardiola, se ha acordado citar a la parte demandada "Minterbo, Sociedad Anónima" ("Mymain, Sociedad Anónima"), "Servicios de Limpieza y Mantenimiento Raspeig, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, a fin de que el día 13 de junio de 2007, a las nueve cincuenta y cinco horas, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndoles saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndoles que al acto del juicio deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación a fin de que sirva de citación en forma a la demandada "Minterbo, Sociedad Anónima" ("Mymain, Sociedad Anónima"), expido y firmo el presente

edicto en Alicante, a 25 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/2.887/07)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE ALMERÍA**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha, dictada en la ejecución número 900 de 2006, seguido en este Juzgado de lo social número 1 de Almería y su provincia, en materia de cantidad, a instancias de doña Trinidad Gómez Alonso, contra "Multiservicios Aeroportuarios, Sociedad Anónima", se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el día 7 de junio de 2007, a las once y cuarenta horas, se admite la documental solicitada, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Canónigo Molina Alonso, número 8, planta quinta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Trinidad Gómez Alonso y "Multiservicios Aeroportuarios, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo, se les hace saber que tienen a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a 25 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.878/07)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 28 DE BARCELONA**

EDICTO

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de fecha 15 de diciembre de 2006, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don Abdellah Benabi, contra "Const. y Servicios A. Car. Est., Sociedad Limitada", y "Novalia, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, seguidos con el número 816 de 2006-K, se cita a la mencionada empresa "Novalia, Sociedad Anónima", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 20 de febrero de 2007, a las

diez y veinte horas de su mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intenten valerse; advirtiéndole que no suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 23 de enero de 2007.—El secretario judicial, Serafín Mateos González.

(03/2.876/07)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE BILBAO**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO
Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 2 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 409 de 2006, promovido por doña María Rosa Salagre Lobato, don Jorge Alfredo de los Ríos Zayas y doña María Rosario Puertas Torres, sobre cantidad.

Personas que se citan: "Comercial Redes Sistelcom, Sociedad Anónima", "Grupo Mercados Telemáticos, Sociedad Anónima", don Francisco Prada Galloso, "Servicios Institucionales de Comunicaciones, Sociedad Anónima", "Sistelcom Servicios y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", y "Sistelcom-Telemensaje, Sociedad Anónima", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña María Rosa Salagre Lobato, don Jorge Alfredo de los Ríos Zayas y doña María Rosario Torres, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en calle Barroeta Aldamar, número 10, 48001 Bilbao, Sala de vistas número 9, ubicada en la planta primera, el día 25 de abril de 2007, a las diez y cuarenta horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de

emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidos de abogado o representados por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), además de imponerles, previa audiencia, una multa de entre 180 euros y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Las personas citadas pueden examinar los autos de la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao, a 23 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.120/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

Doña María Eugenia Mañas Alcón, secretaria de lo social del número 2 de los de Guadalajara.

Hago saber; Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra “Resgal Restauración y Conservación, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 768 de 2006, se ha acordado citar a “Resgal Restauración y Conservación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 2007, a las doce horas, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole que de no comparecer se le podrá tener por confesa en la sentencia (artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral), igualmente se le cita para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar ese mismo día, en calidad de representante legal de la empresa demandada, en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en plaza Fernando Beladiez, sin número (planta quinta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Resgal Restauración y Conservación, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 18 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.891/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 1.324 de 2003, seguido a instancias de doña Rita Hernández Pérez, contra “Ceyzeta, Sociedad Limitada”, se cita a la demandada para el que día 21 de mayo de 2007, a las nueve horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibos de salarios o nóminas de pagos correspondientes a la demandante, así como al libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “Ceyzeta, Sociedad Limitada”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/2.882/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Jiménez Palomo, secretario del Juzgado de lo social número 7 de las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de juicio número 860 de 2006 que se siguen en este Juz-

gado a instancias de don Juan M. Alvarado Ramos, contra Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, “Vitalicio Seguros” y “Compañía de Seguros Reddis, Sociedad Anónima”, sobre derechos, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, don Ramón Jesús Toubes Torres.—En Las Palmas, a 18 de enero de 2007.

Dada cuenta; la anterior carta devuelta dirigida a “Compañía de Seguros Reddis, Sociedad Anónima”, únase a los autos de su razón y dese traslado a las partes, se procede a la suspensión del acto de juicio señalado para el día 25 de enero de 2007 y se señala nuevamente para el día 27 de febrero de 2007, a las doce y diez horas, y habiéndose intentado la comunicación a la demandada “Compañía de Seguros Reddis, Sociedad Anónima”, utilizando para ello los medios razonables y no constando el domicilio de la interesada e ignorándose su paradero, cítese a la demandada “Compañía de Seguros Reddis, Sociedad Anónima”, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas”, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y al efecto expídase el correspondiente oficio al señor administrador del “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas”, adjuntándose la cédula de notificación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículos 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada “Compañía de Seguros Reddis, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido, firmo y sello la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 2007.—El secretario, Rafael Jiménez Palomo.

(03/2.884/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LOGROÑO

EDICTO

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.315 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eugenio García Álvarez, contra la empresa "Salesforce, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 2006 auto, que entre otros particulares contiene lo siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 26 de febrero de 2007, a las diez y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Manzanaera, números 4, 6 y 8, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En cuanto a los otrosíes de la demanda: al primero, se dan por hechas las manifestaciones que contiene; al segundo, se acuerda la admisión de la prueba como interrogatorio del representante legal de la empresa demandada, y a tal fin cítese para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalados para la celebración del acto del juicio oral, con apercibimiento de que en caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso, y a la prueba documental solicitada, no ha lugar a requerir a la demandada la documentación interesada, sin perjuicio de lo que en el acto del juicio oral se pueda acordar para mejor proveer.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma don Eduardo Carrión Matamoros, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de La Rioja. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Salesforce, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 1 de febrero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.246/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MÁLAGA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha, dictada en la ejecución número 614 de 2005, seguida en este Juzgado de lo social número 7 de Málaga y su provincia, en materia de despidos, a instancias de don Manuel Nieto Moya, contra "TV Sertesa 95, Sociedad Limitada", se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el día 5 de marzo de 2007, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Hiler, edificio "Rialto", número 6-A, entreplanta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a "TV Sertesa 95, Sociedad Limitada", cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo, se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 16 de enero de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.889/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEGOVIA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 614 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Luis Acevedo Duarte, contra la empresa "Maderas Aláez, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social de esta provincia, en el expediente referenciado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 25 de enero de 2007, a las once cuarenta y cinco horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el día 15 de marzo de 2007, a las once horas de su mañana. En cuanto al resto estese a lo acordado en anteriores resoluciones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Maderas Aláez, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia de Segovia", BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Segovia, a 26 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.165/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE SEVILLA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Ángeles Docavo Torres, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 828 de 2006, a instancias de la parte actora, don Francisco José Blanco Sánchez, contra "Salesforce, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Por providencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo social número 6 de Sevilla en esta fecha de hoy, en los autos número 828 de 2006, seguidos a instancias de don Francisco José Blanco Sánchez, contra "Salesforce, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha acordado citar a la demandada para que el día 5 de marzo de 2007, a las diez y veinte horas, comparezca ante este Juzgado, ubicado en calle Vermondo Resta, sin número, edificio "Viapol", planta semisótano, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada de la demandada, así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de citación a juicio a la demandada "Salesforce, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 23 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.880/07)

V. OTROS ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid

ANUNCIO DE COBRANZA DEL RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2007

De conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento de Régimen Interior de esta Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, aprobado por Orden 1851/2001, de 18 de octubre, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, se pone en conocimiento de sus electores y obligados que por el Comité Ejecutivo y Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, se acordó la iniciación del período voluntario de cobranza de las liquidaciones del recurso cameral permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establece la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y modificaciones normativas posteriores, en relación al impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto sobre sociedades, satisfechos por los contribuyentes o electores que hayan ejercido actividades en la Comunidad de Madrid. A dicha Ley 3/1993, remite el artículo 26 de la Ley 10/1999, de 16 de abril, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid.

Además, para facilitar el pago de las expresadas cuotas en período voluntario, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid notificará individual y respectivamente a todos sus electores y obligados, las liquidaciones giradas por cada uno de los citados conceptos del recurso cameral permanente, enviando notificación-recibo en la que constarán los datos de identificación de la deuda, así como el plazo de pago en período voluntario y las entidades financieras en las que a través de cualquiera de sus sucursales o agencias pueda efectuarse el ingreso; además contendrá la indicación de la normativa legal en que se basa la cuota girada y los recursos que cabe interponer en caso de disconformidad con la misma.

Finalizado el período de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el recurso cameral permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio a través de la Administración Tributaria competente, con imposición de los recargos, intereses y costas a que hubiere lugar, todo ello conforme a la referida Ley 3/1993, de 22 de marzo, y a la Ley General Tributaria.

Madrid, a 29 de enero de 2007.—El secretario general, Javier Cuadrado de Vicente.—El presidente, Gerardo Díaz Ferrán.

(02/1.610/07)

Metro de Madrid, S. A.

ANUNCIO DE UN SISTEMA DE CLASIFICACIÓN. LEY 48/1998

1. Nombre, dirección, número de teléfono y fax de la entidad contratante: "Metro de Madrid, Sociedad Anónima". Calle Cavanilles, número 58, 28007 Madrid, Teléfono: (34) 913 798 800. Fax (34) 915 017 800.

2. Objeto del sistema de clasificación: este anuncio recoge los grupos de obras, suministros y servicios en los que se agrupan las categorías para las cuales "Metro de Madrid, Sociedad Anónima", utilizará la base de datos del Registro de Proveedores "proTRANS", a efectos de la aplicación de la Ley 48/1998, sobre Procedimientos de Contratación.

- 2.1. Denominación del contrato por parte de la entidad contratante: anuncio de sistema de clasificación de "proTRANS", Ley 48/1998.
- 2.2. Objeto del sistema de clasificación, descripción de las obras, suministros y servicios: código de obras, suministros y servicios, descripción de los grupos.

Grupo 1.º Obras e instalaciones:

- 1.1. Obras ferroviarias en infraestructuras.
- 1.2. Obras en general.
- 1.3. Electrificación.
- 1.4. Instalaciones en locales y edificios.
- 1.5. Instalaciones de seguridad.
- 1.6. Instalaciones de seguridad ferroviaria.
- 1.7. Instalaciones de telecomunicaciones.
- 1.8. Equipamiento de estaciones.
- 1.9. Equipamiento industrial.

Grupo 2.º Suministros de tipo general:

- 2.1. Materiales en general.
- 2.2. Equipo y material eléctrico.
- 2.3. Tuberías y accesorios.
- 2.4. Equipos mecánicos y de taller.
- 2.5. Ropa, calzado y equipo personal de seguridad.
- 2.6. Vehículos industriales.

- 2.7. Energía, agua, aceites, gases y productos refinados del petróleo.
- 2.8. Material de oficina, equipos y suministros informáticos.
- 2.9. Equipamiento de acabado de vehículos.

Grupo 3.º Suministros sector ferroviario:

- 3.1. Material móvil.
- 3.2. Caja.
- 3.3. Bogies.
- 3.4. Equipo neumático ferroviario.
- 3.5. Equipo eléctrico ferroviario (principal y auxiliar).
- 3.6. Material para instalaciones fijas, vías y obras.
- 3.7. Otros suministros específicamente ferroviarios.

Grupo 7.º Servicios de tipo general:

- 7.1. Mantenimiento de edificios e instalaciones.
- 7.2. Servicios informáticos, de reproducción y de telecomunicaciones.
- 7.3. Servicios de aseguramiento, bancarios, legales y relacionados.
- 7.4. Servicios de higiene y de gestión de residuos.
- 7.5. Alquileres, *renting* y *leasing*.
- 7.6. Vigilancia y seguridad.
- 7.7. Consultoría, ingeniería y asistencia técnica.
- 7.8. Transportes, viajes y servicios relacionados.
- 7.9. Otros servicios generales.

Grupo 8.º Servicios específicos del sector ferroviario:

- 8.1. Reparación del material móvil.
- 8.2. Mantenimiento del material móvil.
- 8.3. Otros servicios ferroviarios.

Para conocer todas las categorías de suministros y servicios incluidas dentro de cada uno de los grupos anteriores puede solicitar el código de obras, suministros y servicios a la dirección indicada en el punto 6.

3. Condiciones que deberán cumplirse para la clasificación con arreglo al sistema y los métodos de verificación: "Metro de Madrid, Sociedad Anónima", ha establecido junto con "Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima", "Em-

presa Municipal de Transportes de Valencia, Sociedad Anónima”, “Euskal Trenbide Sarea, Sociedad Anónima”, “Eusko Trenbideak Ferrocarriles Vascos, Sociedad Anónima”, “Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya”, “Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana”, “Ferrocarril de Sóller, Sociedad Anónima”, “Metro Bilbao, Sociedad Anónima”, “Metro de Málaga, Sociedad Anónima”, “Metropolitano de Tenerife, Sociedad Anónima”, “MINTRA, Madrid, Infraestructuras del Transporte”, “Transportes de Barcelona, Sociedad Anónima”, “Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima”, y “Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal”, un sistema común de Registro de Proveedores denominado “proTRANS”.

El Registro de Proveedores se efectuará con arreglo a las características fundamentales de estos, y en particular a los elementos personales, materiales, económicos y técnicos de que dispongan en relación con las categorías de obras, suministros o servicios en que lo soliciten. El proveedor o contratista deberá completar un cuestionario y remitir la documentación que se solicita, así como una declaración firmada.

En el cuestionario se analizan los siguientes aspectos: información general de la compañía y datos del Registro Mercantil o equivalente, persona de contacto, personal clave y número de empleados, almacenes y centros de producción de la empresa, compañías asociadas, datos contables y financieros de los dos últimos años, banco y auditor principal, aseguramiento de riesgos profesionales, información sobre sistemas de aseguramiento de la calidad, gestión medioambiental y prevención de riesgos laborales, información detallada para cada obra, suministro o servicio seleccionado (incluyendo referencias).

El acceso a “proTRANS” está abierto permanentemente para cualquier proveedor interesado.

4. Período de validez del sistema de clasificación y trámites para su renovación: el sistema de clasificación propio, utilizado por “Metro de Madrid, Sociedad Anónima”, tiene una duración indefinida, así como la del Registro de Proveedores, “proTRANS”, utilizado por dicho sistema.

Los proveedores registrados en “proTRANS” deberán renovar anualmente la inscripción en el antedicho Registro, actualizando la información señalada en el punto 3.

5. Mención de que el anuncio sirve de convocatoria de licitación: este anuncio sirve de convocatoria de licitación por el procedimiento negociado o restringido. “Metro de Madrid, Sociedad Anónima”, utilizará a tal fin el Registro de Proveedores, “proTRANS”, como sistema de clasificación propio para las categorías incluidas en los grupos de obras, suministros y servicios mencionados en el punto 2.

6. Dirección en la que se puede obtener información y documentación sobre el sistema: las especificaciones del sistema que detalla el procedimiento de actuación y la documentación necesaria para participar en el sistema puede recogerse en el Depar-

tamento de Registro, “Aquiles España y Portugal, Sociedad Limitada”, calle Claudio Coello, número 91, primera planta, 28006 Madrid. Teléfonos: (34) 914 264 913 y (34) 914 264 935. Fax (34) 914 264 911. E-mail: protrans@achilles.com

Esta documentación también puede consultarse a través de la página web www.achilles.com/spain

7. Otras informaciones: el sistema constituye una primera fase, previa al proceso de clasificación de “Metro de Madrid, Sociedad Anónima”. Esta compañía puede establecer fases adicionales de clasificación, determinando para ello criterios adicionales en sectores de actividad específicos. El sistema podrá ser utilizado por “Metro de Madrid, Sociedad Anónima”, como base para realizar la selección de proveedores o contratistas que serán invitados a presentar ofertas.

Las empresas registradas en el sistema de Registro de Proveedores “proTRANS” establecido, serán eximidas de la presentación de la documentación administrativa que hayan presentado al registrarse en dicho sistema, en la presentación de sus ofertas a concursos.

“Metro de Madrid, Sociedad Anónima”, utilizará el Registro de Proveedores “proTRANS” como base para la selección de candidatos para presentar ofertas sujetas a la Ley 48/1998, en las categorías de obras, suministros y servicios señalados en el punto 2.

Para poder presentar ofertas en los procedimientos restringidos y negociados de adjudicación de obras, suministros y servicios correspondientes al código de obras, suministros y servicios mencionados en el punto 2, que se lleven a cabo por “Metro de Madrid, Sociedad Anónima”, los interesados deberán, sin perjuicio de las condiciones concretas establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares, estar registrados en el sistema de Registro de Proveedores “proTRANS” y en los grupos o subgrupos que corresponda.

Este requisito podrá no ser exigido para la adjudicación de obras, suministros y servicios que aun perteneciendo a los grupos o subgrupos citados tengan una cuantía, según presupuesto, inferior al importe señalado en la Ley 48/1998 para cada tipo de contrato.

Cuando lo considere apropiado, “Metro de Madrid, Sociedad Anónima”, puede publicar anuncios de contratos específicos para cualquiera de las categorías en cuestión.

Aquellos proveedores que se encuentren registrados actualmente en “proTRANS”, no necesitan solicitar su registro nuevamente.

8. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 26 de enero de 2007.

9. Fecha de recepción del anuncio en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: 26 de enero de 2007.

Madrid, a 26 de enero de 2007.—El director financiero y de sistemas, Francisco Javier Castela Lobato.

(02/1.376/07)

Junta de Compensación del Sector SAU 3-A de Torrejón de la Calzada

BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SAU 3-A DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE TORREJÓN DE LA CALZADA

Base primera. Generalidades

1.1. Régimen legal: la Junta de Compensación se regirá por lo previsto en la legislación urbanística aplicable, tanto estatal como de la Comunidad Autónoma, así como por los estatutos de la misma.

1.2. Contenido: las presentes bases de actuación contemplan los siguientes conceptos:

- A) Ejecución del planeamiento urbanístico.
- B) Junta de Compensación.
- C) Criterios de valoración.
- D) Empresas urbanizadoras.
- E) Adjudicación de parcelas resultantes.
- F) Proyecto de compensación.
- G) Proyecto de urbanización.
- H) Obras de urbanización.
- I) Obras de edificación.
- J) Incumplimiento de obligaciones urbanísticas.
- K) Registro de la Propiedad.
- L) Conservación de obras de urbanización.

1.3. Administración actuante: será Administración actuante, a los efectos legales y reglamentados, el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada; el cual tendrá también carácter de órgano urbanístico de control, con las funciones indicadas en las presentes bases de actuación.

Base segunda. Ejecución del planeamiento urbanístico

2.1. Requisitos previos:

- 2.1.1. El instrumento de planeamiento objeto de ejecución es el Plan Parcial del Sector denominado SAU 3-A del Planeamiento General de Torrejón de la Calzada.
- 2.1.2. El citado instrumento de planeamiento contiene la previsión de que ha de ejecutarse por el sistema de Compensación.

2.2. Proyecto de estatutos y bases: el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación ha sido redactado con arreglo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentada aplicable.

2.3. Afección de bienes demaniales:

- 2.3.1. De conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente, si en el ámbito de la Unidad de Ejecución existieran bienes de dominio y uso público no obtenidos por cesión gratuita, el aprovechamiento urbanístico correspondiente a su superficie pertenecerá a la Administración titular de aquellos.

Por el contrario, en el supuesto de obtención por cesión gratuita, cuando las superficies de los bienes de dominio y uso público, anteriormente existentes, fueren iguales o inferiores a las que resulten como consecuencia de la ejecución del planeamiento urbanístico, se entenderán sustituidas unas por otras. En el caso de que las superficies de tal naturaleza demanial existentes anteriormente fueran superiores, la Administración titular de las mismas percibirá el exceso en la proporción que corresponda, en terrenos edificables.

Base tercera. Junta de Compensación

3.1. Naturaleza y objeto:

- 3.1.1. La Junta de Compensación tiene naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, así como carácter de Entidad Urbanística Colaboradora.
- 3.1.2. La personalidad jurídica de la Junta de Compensación se entenderá adquirida a partir del momento de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.
- 3.1.3. Su objeto es la gestión y urbanización del ámbito coincidente con el Sector SAU 3-A del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de la Calzada, correspondiendo dicha ejecución a los propietarios de suelo comprendidos en dicho ámbito.

3.2. Órgano urbanístico de control: la Administración actuante ejercerá las facultades de órgano urbanístico de control.

3.3. Incorporación de los miembros:

- 3.3.1. Los miembros de la Junta de Compensación tendrán el carácter de fundadores o de adheridos, en atención al momento de su incorporación a aquella, en los términos contemplados en los estatutos de la Junta de Compensación.
- 3.3.2. Los terrenos pertenecientes a los propietarios que no se hubieren incorporado a la Junta de Compensación serán expropiados a favor de la misma, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

3.4. Constitución:

- 3.4.1. La constitución de la Junta de Compensación se realizará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y quedará integrada por:
 - A) Los propietarios de terrenos que hayan aceptado el sistema como miembros fundadores o adheridos.
 - B) Las Entidades Públicas titulares de bienes incluidos en el ámbito de actuación, ya tengan carácter demanial o patrimonial.

También podrá integrarse la empresa urbanizadora que haya de participar, en su caso, con los propietarios en la gestión del sector.

- 3.4.2. Los propietarios de terrenos a que se refiere el apartado A) del epígrafe 3.4.1 anterior que no otorgaron la escritura pública de constitución, podrán formalizar escrituras de adhesión dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación.

3.5. Órganos de gobierno y administración:

- 3.5.1. Los estatutos de la Junta de Compensación consideran como órganos de gobierno y administración de la misma:
 - A) La asamblea general.
 - B) El consejo rector.

- 3.5.2. También ejercen funciones específicas en la Junta de Compensación el presidente y el secretario del consejo rector, que lo serán también de aquella y de su asamblea general.

3.6. Derechos y obligaciones de los miembros:

- 3.6.1. El título V de los estatutos de la Junta de Compensación enuncia los derechos y obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación, tanto de naturaleza jurídica como económica.

- 3.6.2. La incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación no comporta la transmisión a la misma de la titularidad de los terrenos localizados en el ámbito de actuación; si bien dichos terrenos quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema.

- 3.6.3. La participación de los miembros de la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones será proporcional a las cuotas señaladas a cada uno de ellos, en función de la superficie de los terrenos afectados por la actuación, sin perjuicio de que los propietarios puedan adoptar por unanimidad un criterio distinto, siempre que no sea contrario a la Ley o al planeamiento aplicable, ni lesivo para el interés público o de terceros. Dicha cuota podrá mortificarse ulteriormente por efecto de las adjudicaciones de parcelas que contenga el proyecto de compensación o por aportaciones extraordinarias de aquellos.

3.7. Régimen económico jurídico: el título VI de los estatutos de la Junta de Compensación regula el régimen económico y jurídico de la misma.

3.8. Disolución y liquidación: la disolución y liquidación de la Junta de Compensa-

ción quedan reguladas en el título VII de los estatutos de la misma.

Base cuarta. Criterios de valoración

4.1. Fincas aportadas:

- 4.1.1. Según la normativa aplicable, el derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas en el momento de la aprobación de la delimitación del sector, ello sin perjuicio de que los propietarios puedan adoptar por unanimidad un criterio distinto, siempre que no sea contrario a la Ley o al planeamiento aplicable, ni lesivo para el interés público o de terceros.

- 4.1.2. En la actuación urbanística regulada por las presentes bases, la fecha de referencia para la definición de las superficies respectivas afectadas será la del momento en que sea adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector 3-A.

Ha de tenerse en cuenta, en todo caso, lo previsto en la normativa vigente, según la cual en caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas prevalecerá esta sobre aquellos.

- 4.1.3. Si la discrepancia se plantea en el orden de la titularidad de los derechos, la resolución definitiva corresponderá a los tribunales ordinarios; y el proyecto de compensación se limitará, en tal caso, a calificar la titularidad de dudosa o litigioso, según proceda.

En tal caso, la Administración actuante asumirá la representación de los derechos e intereses de tales titularidades, a efectos de la tramitación del expediente; si bien los gastos y aportaciones que sean imputables a las fincas referidas serán atendidos por todos aquellos que pretendan dicha titularidad.

4.2. Derechos afectados: en aplicación de la normativa vigente, se prevé la subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas, siempre que quede establecida su correspondencia.

Pero cuando la subrogación no se produzca, el acuerdo aprobatorio del proyecto de compensación producirá la extinción de los derechos reales y cargas constituidas sobre la finca aportada, contenido a cargo del propietario que la aportó la indemnización correspondiente, cuyo importe se fijará en el proyecto de compensación.

Idéntico efecto se producirá si, aun existiendo subrogación real, resultaron incompatibles con el planeamiento urbanístico tales derechos reales o cargas, en cuyo caso, el acuerdo aprobatorio del Proyecto de compensación declarará su extinción con los mismos efectos económicos antes indicados.

4.3. Edificaciones y otros elementos:

- 4.3.1. La normativa vigente indica que las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que no

- puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo, y su importe se satisfará al propietario interesado, con cargo al proyecto en concepto de gastos de urbanización. Para proceder a la valoración de tales elementos la normativa urbanística se remite a la Ley sobre Expropiación Forzosa.
- 4.3.2. Por lo que respecta a las obras de urbanización, no contrarias al planeamiento vigente al tiempo de su realización y que resulten útiles para la ejecución del nuevo plan, serán consideradas como obras de urbanización con cargo al proyecto, satisfaciéndose su importe al titular del terreno sobre el que se hubieran efectuado.
- Si los gastos realizados resultaron inútiles según el planeamiento en ejecución, su importe deberá ser indemnizado por la Administración.
- 4.4. Parcelas resultantes:
- 4.4.1. Para la determinación del valor de las parcelas resultantes hay que tener en cuenta su valor urbanístico, el cual se determinará en función del conjunto de derechos o facultades de este carácter que, en el momento de practicarse la valoración, se hubieran adquirido. En todo caso, prevalecerá sobre el valor urbanístico el valor inicial, si este fuera superior.
- 4.4.2. En su consecuencia, el valor de las parcelas resultantes será el valor básico de repercusión con las correcciones que procedieran con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, y siempre que su determinación se hubiere hecho con base en el plan en ejecución. El valor urbanístico se determinará por aplicación al aprovechamiento urbanístico del valor básico de repercusión en el polígono, corregido en función de su situación concreta dentro del mismo. A tal efecto, la Administración Tributaria fijará para cada polígono fiscal el expresado valor básico correspondiente al uso y tipología edificatoria característicos, resultantes de la ordenación urbanística, cualquiera que sea la intensidad de dicho uso, siendo dicho valor básico de repercusión el recogido en las ponencias de valores catastrales. En cuanto a la ponderación de la situación y características de cada parcela dentro del respectivo polígono, se determinará en la forma que defina la normativa sobre fijación de valores catastrales.
- 4.4.3. Para el supuesto de no existir valor básico de repercusión con arreglo al plan en ejecución, la normativa vigente dispone que las parcelas resultantes se valorarán de acuerdo con el aprovechamiento real, con aplicación, en su caso, de los coe-

ficientes de ponderación asignados a los diversos usos y tipologías edificatorias, así como criterios correctores por localización y características de los terrenos en orden a su edificación si representaron un dato diferencial relevante.

Dicha previsión implica que será utilizado el método residual, conforme a lo dispuesto en la normativa técnica de valoración catastral. Para ello habrá de partirse de la determinación del rendimiento óptimo, deduciéndose de este los costes de edificación y de urbanización y los porcentajes aplicables de beneficio empresarial y costos de producción.

- 4.4.4. No obstante lo anterior, la normativa vigente admite la aplicabilidad en primer lugar de los criterios expresamente manifestados por los interesados, siempre que no sean contrarios a la Ley o al planeamiento ni ocasionen perjuicio al interés público o a terceros.

4.5. Inmuebles: la normativa vigente contempla las reglas para valorar los inmuebles que se construyan cuando la Junta de Compensación esté facultada para edificar así como los criterios para la fijación del precio de venta a terceras personas.

Base quinta. *Empresas urbanizadoras*

5.1. Incorporación:

- 5.1.1. La normativa vigente contempla el supuesto de la aleatoria incorporación a las Juntas de Compensación de empresas urbanizadoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión del sector.
- 5.1.2. Tal incorporación puede tener lugar en cualquier momento de la actuación.
- 5.1.3. A tal efecto, el artículo 13 de los estatutos de la Junta de Compensación contiene las precisiones adecuadas para la incorporación a esta.

5.2. Valoración de las aportaciones: en defecto de acuerdo adoptado por unanimidad de los miembros de la Junta de Compensación, las participaciones de estos y de la empresa urbanizadora incorporada, en su caso, a la actuación urbanística serán proporcionales al valor de los terrenos y a los costos de urbanización asumidos por la empresa.

5.3. Modalidades de pago:

- 5.3.1. La empresa urbanizadora resultará adjudicataria en el proyecto de compensación de parcelas resultantes en proporción a su cuota de participación en la Junta de Compensación.
- 5.3.2. También podrá ser adjudicataria de parcelas respecto a una fracción de su cuota de participación y ser compensada en metálico por el resto de los costos de la urbanización si hubiere llegado al acuerdo pertinente con uno o más de los

miembros de la Junta de Compensación con anterioridad a la adopción del acuerdo de incorporación por la asamblea general.

Base sexta. *Adjudicación de parcelas resultantes*

6.1. Derechos de los miembros de la Junta de Compensación: según la normativa vigente, toda la superficie susceptible de aprovechamiento privado de la Unidad de Ejecución no afecta a uso dotacional público deberá ser objeto de adjudicación entre los propietarios afectados, en proporción a sus respectivas cuotas de participación.

6.2. Reglas de adjudicación:

6.2.1. La adjudicación de las parcelas resultantes se atenderá a los siguientes criterios:

- A) Las parcelas destinadas a usos lucrativos se adjudicarán en primer lugar atendiendo al criterio unánimemente manifestado por los interesados, siempre que exista y no sea contrario a la Ley o al planeamiento ni ocasione perjuicio al interés público o a terceros.
- B) En defecto de lo anterior, las parcelas destinadas a usos lucrativos que coincidan total o parcialmente con fincas aportadas se adjudicarán íntegramente a los titulares de estas.
- C) Si alguno de los titulares no agotase con dicha adjudicación su derecho al aprovechamiento que le correspondiera por su cuota de participación, le será asignada una o varias parcelas, en función de la proximidad a las fincas aportadas.
- D) Si la aplicación de los criterios anteriores diere lugar a situaciones no queridas de proindivisión en algunas parcelas, las cuotas inferiores al 15 por 100 serán objeto de compensación en metálico, en base a las magnitudes numéricas contenidas en el Plan Parcial de Ordenación.

6.2.2. Las adjudicaciones al municipio de las parcelas con usos dotacionales e infraestructurales y red viaria, se formalizarán con arreglo a las previsiones del Plan Parcial de Ordenación del Sector.

6.3. Subrogación y derechos reales:

- 6.3.1. Entre los efectos del acuerdo aprobatorio del proyecto de compensación figura el de la subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las parcelas resultantes, siempre que quede establecida su correspondencia.
- 6.3.2. Para el caso de fincas aportadas a la actuación y afectadas por derechos reales con subrogación real, y compatibilidad de estos con el planeamiento urbanístico, habrá

de ser tenido en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente.

Base séptima. *Proyecto de compensación*

7.1. Formulación y tramitación:

7.1.1. La Junta de Compensación ha de formular, con sujeción a lo establecido en las bases de actuación, el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución.

7.1.2. Su tramitación será la siguiente:

- A) Acuerdo adoptado por el consejo rector de la asamblea general de la Junta de Compensación de someter el proyecto de compensación al trámite de audiencia previsto legalmente.
- B) Audiencia del proyecto de compensación a todos los afectados.
- C) Acuerdo de la asamblea general de la Junta de Compensación aprobando el proyecto de compensación, por mayoría de sus miembros que a su vez representen los dos tercios de las cuotas de participación.
- D) Elevación del proyecto de compensación al órgano urbanístico de control para su aprobación definitiva.
- E) Aprobación definitiva por el citado órgano.

7.1.3. Una vez aprobado definitivamente el proyecto de compensación se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

7.2. Contenido:

7.2.1. En el proyecto de compensación se integrarán los siguientes documentos y planos:

— Documentos: memoria, relación de titulares, descripción de fincas afectadas, criterios de valoración de aportaciones y de parcelas resultantes, adjudicación de parcelas resultantes, descripción de parcelas resultantes, características de parcelas resultantes, compensaciones en metálico, cuenta de liquidación provisional, reservas, planos, situación, relación, delimitación, ordenación, información de fincas afectadas, adjudicación de parcelas resultantes, superpuesto de información y adjudicación, cesiones.

7.2.2. Cada uno de los documentos y planos contendrá las circunstancias y precisiones adecuadas para la justa distribución de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística entre los miembros de la Junta de Compensación y materializar las cesiones a favor de la Administración actuante en la forma que resulte de la normativa urbanística vigente y de los convenios suscritos con anterioridad.

7.3. Efectos económicos:

7.3.1. Los efectos económicos de la aplicación del sistema de compensación se ponderan en las liquidaciones provisional y definitiva.

7.3.2. Las partidas que comprenda la cuenta de liquidación profesional del proyecto para cada interesado quedarán compensadas cuando fueren de distinto signo, siendo exigibles únicamente los saldos resultantes.

La normativa vigente indica el carácter provisional de los saldos y su posible compensación con cesión de terrenos.

7.3.3. La liquidación definitiva se redactará por la Junta de Compensación y se someterá a los mismos trámites que el proyecto de compensación. Si, con posterioridad a la aprobación de la liquidación definitiva, se produjeran nuevas resoluciones administrativas o judiciales con efecto sobre los intereses económicos de los afectados, la ejecución de las mismas habrá de producirse en un expediente nuevo y distinto.

7.4. Operaciones jurídicas complementarias:

7.4.1. Las operaciones jurídicas complementarias que sean del caso y que no se opongan al proyecto de compensación ni al plan que se ejecuta, una vez aprobadas por el órgano urbanístico de control, se formalizarán por la Junta de Compensación en escritura pública o en documento extendido por la Administración actuante, con los requisitos y solemnidades propios de las actas de sus acuerdos, que se protocolizará notarialmente.

7.4.2. La escritura pública o la certificación administrativa protocolizada notarialmente se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Base octava. *Proyecto de urbanización*

8.1. Concepto:

8.1.1. El proyecto de urbanización es un instrumento de planeamiento definido legalmente como un proyecto de obras que tiene por finalidad llevar a la práctica el planeamiento de desarrollo, sin que pueda contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación; debiendo detallar y programar las obras que comprenda con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto del autor del proyecto.

8.1.2. Su contenido documental y gráfico resulta de la normativa vigente.

8.2. Redacción v tramitación:

8.2.1. La Junta de Compensación se encuentra legitimada para encargar la redacción del proyecto de urba-

nización del Sector del Plan General de Ordenación Urbana.

8.2.2. En el supuesto de incumplimiento de los plazos previstos legalmente, la Junta de Compensación podrá instar la subrogación del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

8.2.3. La ejecución de las obras previstas en el proyecto de urbanización no estará sujeta a previa licencia, de conformidad a lo previsto legalmente.

Base novena. *Obras de urbanización*

9.1. Gastos:

9.1.1. La normativa urbanística impone a los afectados por el planeamiento urbanístico la obligación de costear y, en su caso, ejecutar la urbanización en los plazos previstos. En los gastos de urbanización a cargo de la Junta de Compensación se comprenderán los siguientes conceptos:

A) El coste de las obras de vialidad, saneamiento, suministro de agua y energía eléctrica, alumbrado público, arbolado y jardinería previstas en el Plan Parcial de Ordenación y en el proyecto de urbanización, ello sin perjuicio del derecho a reintegrarse de los gastos de instalación de las redes de suministro de agua y energía eléctrica con cargo a las empresas que prestaron los servicios, salvo la parte en que deban contribuir los usuarios según la reglamentación de aquellas.

B) Las indemnizaciones procedentes por el desalojo de ocupantes, derribo de construcciones y destrucción de plantaciones, obras e instalaciones que exija la ejecución del planeamiento.

C) Los gastos originados por el sistema de compensación, tales como honorarios de instrumentos de planeamiento y gestión, funcionamiento de la Junta de Compensación, asesoramiento, impuestos y tasas, etcétera.

9.1.2. Dichos gastos serán a cargo de la Junta de Compensación.

9.2. Contratación: la contratación de las obras de urbanización podrá verificarse por adjudicación directa, concurso o subasta, de conformidad con lo que acuerde la asamblea general.

9.3. Ocupación de suelo: la Junta de Compensación deberá poner a disposición de quienes ejecuten las obras de urbanización las superficies sobre las que se vayan a ejecutar aquellas, así como las que sea necesario ocupar durante su realización, sin que ello signifique merma alguna de los dere-

chos de los propietarios en el resultado de la compensación.

9.4. Control: la Administración actuante, en el ejercicio de sus funciones de órgano urbanístico de control, tendrá facultades para vigilar la ejecución de las obras de urbanización y de las instalaciones que se realicen.

9.5. Recepción:

9.5.1. Las obras de urbanización ejecutadas por la Junta de Compensación serán recibidas por la Administración actuante, ello con independencia de las recepciones que la Junta de Compensación formalice respecto a la empresa que las hubiera realizado, con arreglo a las prescripciones del contrato suscrito entre ambas.

9.5.2. La recepción tendrá lugar dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de la recepción de las obras por la Junta de Compensación y se formalizará en acta administrativa que suscribirán la Administración actuante y la Junta de Compensación.

Base décima. *Obras de edificación*

10.1. Edificación por la Junta de Compensación: en el supuesto regulado por las presentes bases de actuación, el objeto de la Junta de Compensación se limita, en materia de ejecución de obras, a las de urbanización del ámbito de la Unidad de Ejecución.

10.2. Edificación por los miembros de la Junta de Compensación:

10.2.1. Entre las previsiones que deben contener las bases de actuación se incluye la determinación del momento en que podrá edificarse sobre solares adjudicados por el proyecto de compensación a los miembros de la Junta de Compensación, ello sin perjuicio de solicitar la licencia municipal preceptiva.

10.2.2. Atendida la naturaleza de suelo urbanizable programado del ámbito del Sector del Plan General de Ordenación Urbana, resulta de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente a efectos de la edificación simultánea a la ejecución de las obras de urbanización.

Base undécima. *Incumplimiento de obligaciones urbanísticas*

11.1. De la Junta de Compensación:

11.1.1. La Junta de Compensación será directamente responsable frente a la Administración actuante de la urbanización completa del ámbito de la Unidad de Ejecución. Las cantidades debidas a la Junta de Compensación por los miembros responsables de los actos o acuerdos sancionados podrán ser exigidas por la vía de apremio, previa petición de la Junta de Compensación a la Administración actuante.

11.2. De los miembros de la Junta de Compensación:

11.2.1. El incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de las obligaciones y cargas impuestas por la normativa vigente habilitará a la Administración actuante para expropiar sus respectivos derechos en favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria.

11.2.2. En el supuesto de incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de sus obligaciones, el valor correspondiente a los terrenos será el 50 por 100 del aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación o el resultante del planeamiento anterior, si este fuera inferior a aquel.

Base duodécima. *Registro de la Propiedad*

12.1. Actos inscribibles:

12.1.1. La normativa vigente prevé, entre los actos inscribibles en el Registro de la Propiedad, los actos firmes de aprobación de los expedientes de ejecución del planeamiento.

La constancia en el Registro de la Propiedad se hará mediante inscripción.

12.1.2. Para la formalización de la inscripción será precisa certificación administrativa expedida por el órgano urbanístico actuante, protocolizada notarialmente con posterioridad, en la que se harán constar, en la forma exigida por la legislación hipotecada, las circunstancias relativas a las personas, los derechos y las fincas a que afecte el acuerdo, ello salvo en los casos en que la legislación establezca otra cosa.

12.2. Afeción de las fincas: la afeción de los terrenos comprendidos en una Unidad de Ejecución al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación se hará constar en el Registro de la Propiedad por nota al margen de la última inscripción de dominio de las fincas correspondientes.

12.3. Inscripción de las parcelas resultantes:

12.3.1. La inscripción de los títulos de compensación o reparcelación podrá llevarse a cabo, bien mediante la cancelación directa de las inscripciones y demás asientos vigentes de las fincas originales con referencia al folio registral de las parcelas resultantes del proyecto de compensación, o bien mediante agrupación previa de la totalidad de la superficie comprendida en la Unidad de Ejecución y su división en todas y cada una de las parcelas resultantes.

12.3.2. La inscripción del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de compensación en el Registro de la Propiedad se efectuará por una de las dos formas previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actualmente vigentes.

Base decimotercera. *Conservación de obras de urbanización*

13.1. Normativa legal:

13.1.1. Entre los deberes básicos de los propietarios que impone la normativa vigente, se incluye el mantenimiento de toda clase de terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; y el coste de las obras necesarias se sufragará por los propietarios o la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable.

13.1.2. Respecto a la conservación de las obras de urbanización con carácter previo y ulterior a su recepción por la Administración actuante, se estará a lo previsto legalmente.

13.2. Con carácter previo a la recepción:

13.2.1. La conservación de las obras de urbanización ejecutadas por la Junta de Compensación, en tanto no hayan sido recibidas por la Administración actuante, constituye una obligación propia de la Junta de Compensación, consecuente a la exigencia de la entrega de dichas obras, en el momento de formalizarse el acta de recepción por la Administración actuante, en perfectas condiciones de utilización y eficacia.

13.2.2. En su consecuencia, las cantidades precisas para atender tal conservación hasta la recepción de las obras se integrarán en las cuotas económicas que han de satisfacer los miembros de la Junta de Compensación para atender las obligaciones de esta.

13.3. Con posterioridad a la recepción:

13.3.1. La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos serán de cargo de la Administración actuante, una vez que se haya efectuado la cesión de aquellas.

13.3.2. Por lo tanto, será el Ayuntamiento quien habrá de atender los gastos de conservación de las obras de urbanización a partir de la fecha de normalización del acta de recepción de aquellas.

**DISPOSICIONES NORMATIVAS
DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA
DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR
SAU 3-A DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
DE TORREJÓN DE LA CALZADA
(MADRID)**

Título I

Generalidades

Artículo 1. *Denominación.*—Con la denominación de "Junta de Compensación del Plan Parcial del SAU 3-A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrejón de la Calzada" se constituye una entidad urbanística colaboradora, de naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad legal para el cumplimiento de sus fines desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

Art. 2. *Composición.*—La Junta de Compensación estará integrada por los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito definido en el artículo 6 siguiente, que voluntariamente se incorporen a ella en la forma establecida por el título II de estos estatutos, por las Entidades Públicas titulares de bienes incluidos en dicho ámbito, ya tengan carácter demanial o patrimonial y, en su caso, por la empresa urbanizadora que se incorpore a la misma.

Art. 3. *Régimen jurídico.*—La Junta de Compensación se regirá por lo dispuesto en estos estatutos, sin perjuicio de lo previsto en la legislación urbanística aplicable, tanto Estatal como de la Comunidad Autónoma.

Art. 4. *Domicilio.*—El domicilio de la Junta de Compensación se establece en la calle Eulalia Sauquillo, número 7 bis, segunda planta, 28991 Torrejón de la Calzada; el cual podrá ser trasladado a otro lugar por acuerdo de la asamblea general del que deberá darse cuenta a los órganos urbanísticos competentes.

Art. 5. *Objeto.*—1. Constituye el objeto de la Junta de Compensación la gestión y ejecución de la urbanización del ámbito definido en el artículo 6 siguiente, con los fines que se enuncian:

- A) Agrupar a los propietarios de los terrenos comprendidos en dicho ámbito para la gestión del planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios.
- B) Llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales previstas en el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación.
- C) Ejecutar en el ámbito de actuación las obras definidas en el proyecto de urbanización que desarrolle el planeamiento del SAU 3-A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

2. Para el cumplimiento de tales fines, la Junta de Compensación podrá:

- A) Solicitar del órgano urbanístico de control la expropiación forzosa en los

supuestos de no incorporación de propietarios afectados a la Junta de Compensación o de incumplimiento de sus obligaciones por los miembros de la misma.

- B) Formalizar operaciones de crédito o emitir títulos para obtener recursos económicos.
- C) Asumir la gestión y defensa de los intereses de la Junta de Compensación ante cualesquiera autoridades y organismos de la Administración del Estado, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), así como ante los jueces y tribunales, en todos sus grados y jurisdicciones y frente a los particulares.
- D) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación, así como actuar en calidad de fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas afectadas por la actuación urbanística pertenecientes a los miembros de aquella o de las parcelas resultantes adjudicadas a los mismos; sin que la incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación comporte la transmisión a la misma del dominio de las fincas afectadas.
- E) Solicitar la constancia por nota marginal en el Registro de la Propiedad de la afección de los bienes y derechos comprendidos en el ámbito de actuación.
- F) Emitir títulos representativos de las cuotas de participación en el patrimonio de la Junta de Compensación.
- G) Interesar del órgano urbanístico de control la aprobación de los proyectos de compensación y de urbanización y la tramitación de los expedientes expropiatorios que, en su caso, procedan.
- H) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid para el supuesto de que se emitan obligaciones o se estime conveniente a otros efectos.
- I) En general, el ejercicio de cuantos derechos y facultades le correspondan según las normas legales vigentes.

Art. 6. *Ámbito.*—1. El ámbito de actuación de la Junta de Compensación lo constituye el SAU 3-A de suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrejón de la Calzada.

2. La superficie del ámbito de actuación es el que se determina en el Plan Parcial.

Art. 7. *Duración.*—La Junta de Compensación comenzará a actuar una vez inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid y tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de los fines de la misma.

Art. 8. *Órgano urbanístico de control.*—

1. El órgano urbanístico de control es el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, en cuanto Administración actuante, sin perjuicio

de las competencias que legalmente estén atribuidas a la Comunidad de Madrid.

2. Corresponden al órgano urbanístico de control, entre otras, las siguientes facultades:

- A) Tramitar y aprobar definitivamente el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación.
- B) Aprobar la constitución de la Junta de Compensación.
- C) Tramitar y aprobar los expedientes de expropiación forzosa de los titulares de bienes y derechos en los supuestos del artículo 5.2.A) de estos estatutos.
- D) Tramitar y aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del ámbito de actuación.
- E) Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del ámbito de actuación.
- F) Designar un representante en el consejo rector de la Junta de Compensación.
- G) Seguir la vía de apremio administrativo en los supuestos del artículo 48 de estos estatutos.
- H) Resolver los recursos de alzada que se formulen contra los acuerdos de la asamblea general de la Junta de Compensación en los supuestos del artículo 53 de estos estatutos.
- I) Fiscalizar la actividad de la Junta de Compensación.
- J) Aprobar la disolución de la Junta de Compensación.
- K) Cuantas facultades le estén atribuidas por estos estatutos o resulten de la normativa legal vigente.

Título II

**Incorporación a la Junta
de Compensación**

Art. 9. *Composición de la Junta de Compensación.*—1. La Junta de Compensación se compone de las personas físicas o jurídicas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación a que se refiere el artículo 6 de estos estatutos que voluntariamente se incorporen a ella y de las Entidades Públicas titulares de bienes incluidos en dicho ámbito, ya tengan carácter demanial o patrimonial, teniendo todos ellos la condición de miembros de la Junta de Compensación.

2. También podrá formar parte de la Junta de Compensación, en su caso, la empresa urbanizadora que aporte, total o parcialmente, los fondos necesarios para llevar a cabo las obras de urbanización del ámbito del SAU.

Art. 10. *Clases de miembros.*—Los miembros de la Junta de Compensación podrán ser fundadores o adheridos, teniendo todos ellos, una vez incorporados a aquella, los mismos derechos y obligaciones.

Art. 11. *Miembros fundadores.*—Serán miembros fundadores los propietarios de terrenos incluidos en el SAU que presenten al

órgano urbanístico de control el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación.

Art. 12. *Miembros adheridos*.—1. Serán miembros adheridos quienes soliciten la incorporación a la Junta de Compensación con posterioridad a la presentación de las bases y estatutos.

2. Para su incorporación a la actuación deberán solicitarlo al órgano urbanístico de control mediante escrito en el que se haga constar su propósito de incorporarse a la Junta de Compensación, con acreditación de la titularidad ostentada.

3. El hecho de no presentar en el Registro General del Órgano Urbanístico de Control la solicitud y documentación previstas en el epígrafe anterior, facultará a la Junta de Compensación para utilizar el derecho de expropiación.

4. Para que la incorporación surta efecto será preciso que los propietarios adheridos ingresen, en el plazo de un mes desde que se les requiera por el consejo rector de la Junta de Compensación, las cantidades correspondientes a gastos ya realizados y a los de previsión inmediata; cantidades que no podrán ser superiores a las ya satisfechas por los miembros fundadores, atendidas las cuotas de participación respectivas.

Art. 13. *Empresa urbanizadora*.—1. Una vez constituida la Junta de Compensación podrá incorporarse a la misma la empresa urbanizadora a que se refiere el artículo 9.2 anterior; debiendo solicitar tal incorporación mediante un escrito a la Junta de Compensación en el que se haga constar expresamente su solicitud de incorporación y la aceptación del contenido del proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación aprobado definitivamente por el órgano urbanístico de control.

2. Asimismo, deberá especificar la cantidad que ha de aportar para participar en la gestión urbanística, a efectos de su integración en la Junta de Compensación y señalar la cuota porcentual de participación en esta.

3. En el supuesto de incorporación aludido, la empresa urbanizadora designará un vocal del consejo rector, con arreglo a lo previsto en el artículo 29.1 de estos estatutos.

Título III

Constitución de la Junta de Compensación

Art. 14. *Acto de constitución*.—Dentro del plazo establecido en el requerimiento que, en su caso, practique el órgano urbanístico de control a los miembros fundadores y adheridos y, en su defecto, dentro de los tres meses siguientes a la notificación personal del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de constitución de esta.

Art. 15. *Convocatoria*.—1. Los miembros fundadores a que se refiere el artículo 11 anterior designarán notario autorizante, así como lugar, fecha y hora para el otorga-

miento de la escritura pública y lo notificarán al órgano urbanístico de control y a los miembros adheridos, con una antelación de ocho días a la fecha en que haya de procederse a dicho otorgamiento.

2. Los miembros, fundadores o adheridos, que no concurran a la formalización de la escritura de constitución podrán otorgar escrituras de adhesión dentro del plazo de quince días siguientes a dicha formalización.

3. El miembro fundador o adherido que no concurriera al otorgamiento de la escritura de constitución y no formalizase escritura de adhesión en el plazo señalado, perderá la calidad de miembro de la Junta de Compensación, quedando sujeto a expropiación forzosa de sus bienes y derechos.

Art. 16. *Escritura de constitución*.—1. La escritura de constitución de la Junta de Compensación deberá contener las circunstancias enumeradas en el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2. A dicha escritura se incorporarán copias de los estatutos y de las bases de actuación de la Junta de Compensación, autenticadas por funcionario competente del órgano urbanístico de control.

3. Copia autorizada de la escritura de constitución y de las de adhesión, en su caso, se presentarán en el órgano urbanístico de control, quien adoptará, si procede, acuerdo aprobatorio en el plazo de los treinta días siguientes.

4. Aprobada la constitución de la Junta de Compensación, el órgano urbanístico de control elevará certificación del acuerdo, junto con copia autorizada de la escritura o escrituras, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

5. Constituida la Junta de Compensación, todos los terrenos comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema.

Título IV

Órganos de gobierno y administración

Art. 17. *Órganos de gobierno y administración*:

- A) La asamblea general.
- B) El consejo rector.

2. Ejercerán funciones específicas en la Junta de Compensación:

- A) El presidente.
- B) El secretario.

3. Los ejercicios económicos de la Junta de Compensación coincidirán con el año natural.

Capítulo 1

Asamblea general

Art. 18. *Naturaleza*.—La asamblea general es el órgano de gobierno supremo de la Junta de Compensación y estará compuesta por todos los miembros de la misma, quie-

nes decidirán en los asuntos propios de su competencia, quedando obligados todos los miembros al cumplimiento de sus acuerdos, sin perjuicio de los recursos y acciones legales pertinentes.

Art. 19. *Facultades*.—Será competencia de la asamblea general:

- A) Aprobar la memoria y cuentas de cada ejercicio económico, previo informe de los censores de cuentas
- B) Decidir sobre la conveniencia o no de formular presupuestos anuales, ordinarios o extraordinarios, y aprobados en su caso.
- C) Designar los componentes del consejo rector y los censores de cuentas.
- D) Aprobar el proyecto de urbanización que desarrolla las previsiones del Plan Parcial de Ordenación del Sector.
- E) Aprobar el proyecto de compensación.
- F) Acordar la imposición de derramas extraordinarias.
- G) Disponer, en su caso, el cese de uno o varios de los componentes del consejo rector, así como nombrar a quienes hubieren de sustituirles hasta la inmediata renovación estatutaria.
- H) Autorizar la normalización de los actos enumerados en el artículo 30.2.J) de estos estatutos, así como actuar como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre los bienes y derechos pertenecientes a los miembros de la Junta de Compensación comprendidos en el ámbito de actuación para atender al cumplimiento de las obligaciones de aquellos; requiriéndose en este caso la notificación al miembro de la Junta de Compensación, propietario de los bienes y derechos cuya enajenación haya sido acordada, con quince días de antelación al otorgamiento de la escritura pública de compraventa correspondiente.
- I) Determinar el procedimiento para la contratación de las obras de urbanización del ámbito de actuación, a propuesta del consejo rector.
- J) Aprobar la formalización de contratos cuyo importe no exceda de seis millones de euros; quedando facultado el presidente del consejo rector para el otorgamiento del documento pertinente.
- K) Acordar la formalización de créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecada de los terrenos afectados.
- L) Resolver sobre la incorporación de una empresa urbanizadora a la Junta de Compensación.
- M) Aprobar la modificación de los estatutos de la Junta de Compensación.
- N) Solicitar del órgano urbanístico de control la disolución de la Junta de Compensación.
- O) Cuantas correspondan legal o reglamentariamente a la Junta de Compensación y no hayan sido atribuidas al consejo rector por estos estatutos o delegadas en el mismo por acuerdo de la asamblea general.

Art. 20. *Asamblea general ordinaria.*—1. La asamblea general ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del primer cuatrimestre, para censurar la gestión de la Junta de Compensación, aprobar, si procede, la memoria y cuentas del ejercicio anterior, aprobar, si es el caso, el presupuesto del ejercicio económico siguiente y ratificar o renovar a los miembros del consejo rector.

2. En las reuniones de la asamblea general ordinaria podrán adaptarse acuerdos sobre cualesquiera otros asuntos que figuren en el orden del día.

3. En caso de urgencia y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26.4 de estos estatutos, podrá la asamblea general ordinaria conocer y resolver sobre asuntos no incluidos en el orden del día.

Art. 21. *Asamblea general extraordinaria.*—1. Toda reunión de la asamblea general que no sea la señalada en el artículo anterior tendrá la consideración de asamblea general extraordinaria.

2. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando el consejo rector lo estime conveniente o cuando lo soliciten de dicho Consejo miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos, el 30 por 100 del total de las cuotas definidas en el artículo 42 de estos estatutos, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar.

Art. 22. *Derecho de asistencia.*—1. Podrán asistir a las reuniones de la asamblea general las personas físicas, o quienes les representen con poder notarial bastante, y los representantes o apoderados de las personas jurídicas, en quienes concurra la cualidad de miembro de la Junta de Compensación.

2. La acreditación de las facultades de representación se hará mediante entrega al secretario de la asamblea general del documento notarial pertinente, salvo que dicha representación resulte de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación o de las escrituras de adhesión ulteriores y el representante manifieste su vigencia.

Art. 23. *Convocatoria.*—1. Las reuniones de la asamblea general, ordinaria o extraordinaria, serán acordadas por el consejo rector y convocadas por orden del presidente, mediante carta certificada o notificación personal con firma del duplicado, remitida a los miembros de la Junta de Compensación con cinco días de antelación, cuando menos, a la fecha en que hayan de celebrarse.

No obstante, en caso de urgencia la convocatoria de la asamblea general extraordinaria podrá ser decidida por el presidente del consejo rector.

2. La celebración de asamblea general extraordinaria a petición de miembros de la Junta de Compensación habrá de ser acordada por el consejo rector dentro de los quince días siguientes a la solicitud formulada; y la reunión deberá tener lugar dentro de los treinta días siguientes a la adopción de dicho acuerdo.

3. La convocatoria señalará lugar, fecha y hora de la reunión, así como los asuntos que han de someterse a conocimiento y resolución de la asamblea general.

4. La convocatoria de la asamblea general ordinaria contendrá, además, la indica-

ción de que en el domicilio de la Junta de Compensación estarán a disposición de los miembros de esta, en horas hábiles de oficina y hasta el día anterior a la reunión, la memoria y cuentas del ejercicio precedente y, si procede, el presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

Art. 24. *Constitución.*—1. La asamblea general, ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella, por sí o por representación, miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos, el 60 por 100 del total de las cuotas definidas en el artículo 42 de estos estatutos.

2. Transcurrida una hora sin alcanzar el quórum indicado, se entenderá válidamente constituida la asamblea general, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el coeficiente porcentual presente o representado.

Art. 25. *Asamblea universal.*—Si, hallándose presentes o representados la totalidad de los miembros de la Junta de Compensación, acordasen por unanimidad celebrar asamblea general, quedará esta válidamente constituida como asamblea universal sin necesidad de previa convocatoria, pudiendo adoptar cualquier decisión relacionada con el objeto de la Junta de Compensación, aunque no figure en el orden del día. A estos efectos, la exigencia de que los acuerdos figuren en el orden del día, prevista en estos estatutos, no se aplicará a las asambleas celebradas con carácter universal.

Art. 26. *Adopción de acuerdos.*—1. El presidente del consejo rector presidirá la asamblea general, actuando como secretario el que lo fuera del consejo rector.

2. En caso de ausencia del presidente o del secretario del consejo rector se designarán por la asamblea general quienes hayan de ejercer accidentalmente tales funciones.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cuotas de participación, presentes o representadas sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe 5 siguiente.

4. Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en el orden del día, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias. No obstante, en el supuesto del artículo 20.3 anterior, podrá declararse de urgencia el conocimiento y resolución sobre asuntos no incluidos en el orden del día de la asamblea general ordinaria mediante acuerdo adoptado por miembros, presentes o representados, que representen la mayoría del total de las cuotas de participación definidas en el artículo 42 siguiente.

5. Los acuerdos de modificación de los estatutos de la Junta de Compensación y de ejecución de obras no previstas en el planeamiento urbanístico requerirán, en todo caso, el voto favorable de miembros que representen por lo menos el 51 por 100 de las cuotas de participación, y el acuerdo de aprobación del proyecto de compensación requerirá acuerdo de la mayoría de miembros que a su vez represente los dos tercios de las cuotas de participación.

6. Los acuerdos de la asamblea general serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptados con arreglo a es-

tos estatutos, y sin perjuicio de los recursos y de las acciones legales pertinentes.

Art. 27. *Actas y certificaciones.*—1. De cada reunión de la asamblea general se levantará acta por el secretario de la misma, en la que se harán constar los acuerdos y el resultado de las votaciones celebradas.

2. Dichas actas figurarán en el libro de actas correspondiente, diligenciado por el presidente y el secretario del consejo rector; y serán firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea.

3. A solicitud de los miembros de la Junta de Compensación o de las autoridades y organismos competentes deberá el secretario, con el visto bueno del presidente, expedir certificaciones del contenido del libro de actas.

Capítulo 2

El consejo rector

Art. 28. *Naturaleza.*—El consejo rector es el órgano de gobierno y administración permanente de la Junta de Compensación, sujeto a la superior competencia de la asamblea general.

Art. 29. *Composición.*—1. El consejo rector estará compuesto por el presidente, un vocal, el representante del órgano urbanístico de control y el secretario; en el supuesto del artículo 13.3 de estos estatutos, el número de vocales será de dos, al integrarse un representante de la empresa urbanizadora incorporada a la Junta de Compensación.

2. Los miembros electivos del consejo rector serán designados por la asamblea general, con indicación expresa de los respectivos cargos, entre quienes ostenten la cualidad de miembro de la Junta de Compensación o sean propuestos por estos, aunque no tengan dicha cualidad.

3. El representante del órgano urbanístico de control será designado por este en el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación.

4. El consejo rector determinará su régimen de actuación y el sistema de sustituciones por ausencia, enfermedad, etcétera, de sus componentes.

5. La representación de los miembros del consejo rector para concurrir a las reuniones de este solo podrá otorgarse a favor de alguno de los restantes miembros del mismo, siendo suficiente la designación en escrito dirigido al presidente del consejo rector.

Art. 30. *Facultades.*—1. Corresponden al consejo rector las más amplias facultades de gestión y representación de los intereses de la Junta de Compensación, sin más limitaciones que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de la asamblea general los asuntos que estatutariamente le están reservados a esta.

2. Serán funciones específicas del consejo rector

- A) Acordar la convocatoria de las reuniones de la asamblea general, ordinarias y extraordinarias, y ejecutar los acuerdos adoptados por la misma.

- B) Elevar a la asamblea general la memoria y cuentas correspondientes a cada ejercicio económico.
- C) Proponer a la asamblea general, en su caso, el presupuesto ordinario anual de ingresos y gastos, así como los presupuestos extraordinarios.
- D) Administrar los recursos económicos de la Junta de Compensación.
- E) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos, contratos y convenios civiles, mercantiles y administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes, así como acordar la formulación de demandas, recursos ordinarios, especiales y extraordinarios, ante cualquier Jurisdicción y, en general, desarrollar todas las facultades previstas en las leyes procesales, incluso allanarse, desistir y transigir y acordar el otorgamiento de poderes a favor de abogados y procuradores, quedando facultado el presidente del consejo rector, o el miembro del mismo en quien este delegue, para formalizar los documentos pertinentes.
- F) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualquiera que sea su causa jurídica o su naturaleza.
- G) Abrir y mantener cuentas y depósitos en establecimientos bancarios o de crédito y realizar cuantas operaciones bancarias sean precisas para la actividad de la Junta de Compensación en la forma que acuerde expresamente el consejo rector.
- H) Acordar la constitución de las garantías que se exijan por los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación, quedando facultado el presidente del consejo rector, o el miembro del mismo en quien este delegue, para formalizar los documentos pertinentes.
- I) Realizar operaciones con la Hacienda Pública en cualesquiera de sus cajas, bancos de carácter oficial o privado, cajas de ahorro, sociedades, empresas, particulares, etcétera.
- J) Acordar la realización de toda clase de actos de dominio relativos a los bienes y derechos pertenecientes a la Junta de Compensación, o a los miembros de la misma, en el supuesto del artículo 19.H) de estos estatutos; requiriéndose para los actos enumerados la previa aprobación de la asamblea general, salvo dispensa acordada por esta.
- K) Proponer a la asamblea general las cuotas de participación correspondientes a los miembros de la Junta de Compensación, así como las modificaciones que fuesen pertinentes.
- L) Nombrar y separar al personal directivo, administrativo y laboral al servicio de la Junta de Compensación y fijar su retribución y régimen de trabajo.
- M) Fijar las cantidades a que se refiere el artículo 45.1.E) de estos estatutos para atender a los gastos comunes y de urbanización, así como la forma y

plazos en que han de satisfacerse; y proceder contra los miembros morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que les correspondan.

- N) Proponer a la asamblea general el traslado del domicilio de la Junta de Compensación.
- O) Aprobar la normalización de contratos hasta un máximo de cien millones de pesetas; quedando facultado el presidente del consejo rector para el otorgamiento del documento pertinente.
- P) Cuantas facultades resulten de la legislación urbanística, de los presentes estatutos y de los acuerdos de la asamblea general.

Art. 31. *Duración*.—1. El nombramiento de miembro electivo del consejo rector tendrá vigencia hasta la celebración de la asamblea general ordinaria siguiente, pudiendo procederse a la reelección indefinida.

2. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o destitución de uno o más componentes del consejo rector, en la misma sesión en que se proceda al cese habrá de acordarse el nombramiento de la persona o personas que hubieren de sustituirles hasta la renovación estatutaria del cargo.

3. La designación del representante del órgano urbanístico de control y de la empresa urbanizadora en su caso, tendrá duración indefinida, pudiendo ser sustituido en cualquier momento por decisión del órgano o de la empresa citados.

Art. 32. *Convocatoria*.—1. El consejo rector se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación, a iniciativa del presidente o a petición de uno de sus miembros.

2. La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión, será cursada a los miembros del consejo rector por el secretario con un mínimo de dos días de antelación.

Art. 33. *Constitución*.—1. El consejo rector quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos dos de sus miembros.

2. Si, estando presentes o representados la totalidad de los miembros del consejo rector, acordaran celebrar sesión del mismo, podrá llevarse a cabo esta sin previa convocatoria.

Art. 34. *Adopción de acuerdos*.—1. Los acuerdos del consejo rector serán adoptados por mayoría de votos, presentes o representados, reconociéndose calidad de voto dirimente al del presidente en caso de empate y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos y de las acciones legales pertinentes.

2. Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en el orden del día, sin que sean válidos los acuerdos sobre otras materias. No obstante, y previa declaración de urgencia acordada por la mayoría de los miembros que integran el consejo rector según lo dispuesto en el artículo 29, podrán adaptarse acuerdos sobre otras materias que sean competencia del consejo rector.

Art. 35. *Actas y certificaciones*.—1. De cada sesión del consejo rector se levantará acta por el secretario en la que se harán constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas; procediéndose a su aprobación en la misma sesión.

2. Las actas figurarán en el libro de actas correspondiente, debidamente diligenciado por el presidente y el secretario del consejo rector, y serán firmadas por quienes hubiesen desempeñado tales funciones en la sesión.

3. A solicitud de los miembros de la Junta de Compensación, o de las autoridades y organismos competentes, deberá el secretario, con el visto bueno del presidente, expedir certificaciones del contenido del libro de actas.

Capítulo 3

El presidente

Art. 36. *Presidente*.—El presidente del consejo rector se designará por acuerdo de la asamblea general, conforme a lo previsto en el artículo 26.2 de los presentes estatutos.

Art. 37. *Duración del cargo*.—El cargo de presidente tendrá vigencia hasta la celebración de la asamblea general ordinaria siguiente, pudiendo procederse a su reelección indefinida.

Art. 38. *Funciones*.—1. Serán funciones del presidente:

- A) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la asamblea general y del consejo rector y dirigir las deliberaciones; pudiendo ser sustituido en caso de ausencia, enfermedad, etcétera, de conformidad a lo previsto en los artículos 26.2 y 29.4 de estos estatutos.
- B) Notificar a los órganos urbanísticos competentes los acuerdos que hayan de surtir efecto ante aquellos.
- C) Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus órganos de gobierno y administración, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.
- D) Autorizar las actas de la asamblea general y del consejo rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.
- E) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea general y del consejo rector.
- F) Realizar toda clase de negocios jurídicos y formular escritos de cualquier naturaleza ante los organismos, entidades y autoridades judiciales y de la Administración Pública, así como respecto a los particulares, sin perjuicio de las competencias de la asamblea general y del consejo rector.
- G) Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la asamblea general o el consejo rector.

2. El presidente del consejo rector será también de la asamblea general y de la Junta de Compensación.

Capítulo 4

El secretario

Art. 39. *Secretario.*—El secretario del consejo rector se designará por acuerdo de la asamblea general.

Art. 40. *Duración del cargo.*—El cargo de secretario tendrá vigencia hasta la celebración de la asamblea general ordinaria siguiente, pudiendo procederse a su reelección indefinida.

Art. 41. *Funciones.*—1. Serán funciones del secretario:

- A) Someter al presidente del consejo rector la relación de asuntos que hayan de figurar en los órdenes del día de las sesiones de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación.
- B) Asistir a las sesiones de la asamblea general y del consejo rector, pudiendo ser sustituido en caso de ausencia, enfermedad, etcétera, de conformidad a lo previsto en los artículos 26.2 y 29.4 de estos estatutos.
- C) Levantar acta de las sesiones de la asamblea general y del consejo rector, transcribiéndolas una vez aprobadas en los libros de actas diligenciados al efecto.
- D) Expedir certificaciones del contenido de los libros de actas, con el visto bueno del presidente.
- E) Llevar un libro registro en el que se relacionarán todos los miembros de la Junta de Compensación, con expresión de sus respectivos nombres, apellidos, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y cuantas circunstancias se estimen pertinentes.
- F) Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la asamblea general, el consejo rector o el presidente.

2. El secretario del consejo rector lo será también de la asamblea general y de la Junta de Compensación.

3. El cargo de secretario podrá ser remunerado, fijando el consejo rector la cuantía de dicha remuneración.

Título V

Derechos y obligaciones

Art. 42. *Cuotas de participación.*—1. La participación de los miembros de la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones previstos en estos estatutos, así como la determinación de las parcelas resultantes de la actuación urbanística que han de ser adjudicadas a cada uno de aquellos en el proyecto de compensación, individualmente o en régimen de copropiedad, o las compensaciones en metálico pertinentes, vendrán definidas por el porcentaje que a cada uno corresponda por su cuota respectiva en relación con el total de las cuotas de participación en la Junta de Compensación.

2. Para fijar las respectivas cuotas y sus modificaciones se atenderá a lo previsto en las bases de actuación integradas en el pro-

yecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación.

Art. 43. *Terrenos con gravamen real.*—En el caso de que alguna de las fincas afectadas pertenezca en nuda propiedad a una persona y cualquier derecho real limitativo a otra, la cualidad de miembro de la Junta de Compensación corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real ejercite las facultades inherentes al mismo.

Art. 44. *Derechos.*—Serán derechos de los miembros de la Junta de Compensación:

- A) Ejercer las facultades dominicales que les correspondan sobre los bienes y derechos de su propiedad y las respectivas cuotas de participación que les hayan sido fijadas por la asamblea general.
- B) Concurrir a las reuniones de la asamblea general e intervenir en la adopción de acuerdos proporcionalmente a sus respectivas cuotas.
- C) Participar como elector y candidato en su caso, en la designación de los miembros electivos del consejo rector.
- D) Enajenar, gravar o realizar cualquier otro acto de disposición, con las limitaciones del artículo 45 de estos estatutos, de los bienes y derechos de su propiedad o de sus cuotas respectivas; quedando subrogado el adquirente en los derechos y obligaciones del transmitente dentro de la Junta de Compensación a partir de la fecha de la transmisión.
- E) Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcelas adjudicadas en el proyecto de compensación, o percibir las compensaciones en metálico procedentes.
- F) Impugnar los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación, en la forma y con los requisitos establecidos en el título VI de estos estatutos.
- G) Ser informados en todo momento de la actividad de la Junta de Compensación en el cumplimiento de su objeto estatutado.
- H) Percibir, al tiempo de la disolución de la Junta de Compensación, la parte de patrimonio de aquella que le correspondiera.
- I) Presentar proposiciones y sugerencias.
- J) Solicitar de la asamblea general la adopción del acuerdo de cancelación de las afecciones económicas de la parcela o parcelas adjudicadas en el proyecto de compensación, una vez cumplidas sus obligaciones económicas.
- K) Los demás derechos que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos y en las disposiciones legales vigentes.

Art. 45. *Obligaciones.*—1. Los miembros de la Junta de Compensación vendrán obligados a:

- A) Observar las prescripciones del planeamiento urbanístico vigente.

B) Presentar en el órgano urbanístico de control, con carácter previo al otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación, o de las de adhesión en su caso, los documentos que acrediten fehacientemente su titularidad. Si los bienes o derechos de su propiedad estuviesen gravados, deberán presentar asimismo una relación con los nombres y domicilios de los titulares de los derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

C) Cumplir los acuerdos adoptados por la asamblea general o el consejo rector y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos y acciones legales a que hubiere lugar.

D) Determinar en el momento de su incorporación a la Junta de Compensación un domicilio a efecto de notificaciones, el cual, así como sus modificaciones ulteriores, se harán constar en el libro registro que a tal efecto se llevará en la Secretaría de la Junta de Compensación; reputándose bien practicada cualquier notificaciónes que al citado domicilio se dirija.

E) Satisfacer puntualmente las cantidades o prestaciones necesarias para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación, debiendo abonar las cantidades que les correspondan para satisfacer el importe de las obras de urbanización y demás gastos de la actuación, así como los costos de conservación de tales obras hasta la recepción de las mismas por el órgano urbanístico de control.

F) Regularizar, en su caso, la situación registral de los bienes y derechos de su propiedad afectados por la actuación urbanística, dentro de los plazos señalados por el consejo rector.

G) Designar, en los supuestos de copropiedad y mediante documento autorizado notarialmente, la persona única que represente a los cotitulares en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones previstos en estos estatutos. En el supuesto de no hacerlo así a requerimiento del consejo rector en plazo de quince días, la designación se verificará por el órgano urbanístico de control.

H) Consentir la ocupación de los terrenos de su propiedad por exigencias de la ejecución del planeamiento urbanístico.

2. La condición de miembro de la Junta de Compensación es inherente a la titularidad de los bienes y derechos afectados, por lo que la transmisión intervivos o mortis causa de la propiedad de aquellos comporta automáticamente la subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones del transmitente.

3. En el primero de los supuestos enunciados, el heredero o herederos aportarán a la Junta de Compensación certificación registral acreditativo de su titularidad.

4. En el segundo, el transmitente deberá notificar con quince días de antelación al presidente del consejo rector el propósito de proceder a la transmisión, indicando los datos personales del nuevo titular. En la escritura pública correspondiente, a cuyo otorgamiento concurrirá el presidente del consejo rector o persona designada por este, se hará mención de la afectación de los bienes y derechos, de la cuota de participación correspondiente y de la subrogación real.

5. Los miembros de la Junta de Compensación responderán con todos sus bienes, presentes y futuros, del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de su pertenencia a la misma.

Título VI

Régimen económico-jurídico

Art. 46. *Ingresos*.—Serán ingresos de la Junta de Compensación:

- A) Las aportaciones de los miembros, sean en metálico o en especie.
- B) Las subvenciones, créditos, etcétera, que se obtengan.
- C) El producto de la enajenación o arrendamiento de sus bienes.
- D) Las participaciones e ingresos que procedan de convenios con otras entidades y organismos para la realización de fines urbanísticos.
- E) Los abonos hechos por terceros en virtud de cualesquiera causas.

Art. 47. *Gastos*.—Serán gastos de la Junta de Compensación:

- A) La gestión de la actuación urbanística.
- B) La financiación de las obras que resulten del proyecto de urbanización y de las que acuerden los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación.
- C) Las indemnizaciones correspondientes al valor de los edificios, construcciones, plantaciones, obras e instalaciones que, por ser incompatibles con la ejecución del planeamiento urbanístico, hayan de derruirse.
- D) El abono de honorarios profesionales correspondientes a los instrumentos de planeamiento y gestión, así como de asesoramiento de la actuación urbanística.
- E) Las indemnizaciones por expropiación de bienes y derechos.
- F) Los de funcionamiento de los órganos de gobierno y administración de los servicios de la Junta de Compensación.
- G) Cuantos vengan exigidos por el cumplimiento de objeto de la Junta de Compensación.

Art. 48. *Pago de aportaciones*.—1. Las aportaciones de los miembros podrán ser en metálico y en especie. El consejo rector señalará las cantidades y prestaciones que deban satisfacer los miembros de la Junta de Compensación, definiendo simultáneamente la forma, calendario y demás condiciones de estas aportaciones.

2. La cuantía de tales aportaciones económicas será proporcional a las cuotas de participación asignadas a cada uno de los miembros.

3. Salvo acuerdo en contrario del consejo rector, el ingreso de las cantidades a satisfacer por los miembros de la Junta de Compensación se realizará en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la recepción del requerimiento de pago. Transcurrido dicho plazo sin hacer efectivo el abono, el miembro moroso incurrirá automáticamente en un recargo del tipo del interés legal del dinero, incrementado en tres puntos, de la cantidad o fracción no satisfecha.

4. Transcurrido el plazo de un mes indicado en el epígrafe anterior sin haberse efectuado el pago, el consejo rector procederá por vía judicial, o bien instando del órgano urbanístico de control la aplicación de la expropiación o el cobro por la vía de apremio administrativo; a cuyo efecto se expedirá por el secretario del consejo rector, con el visto bueno del presidente, la correspondiente certificación, que tendrá eficacia ejecutiva a los indicados fines.

5. También podrá el consejo rector elevar propuesta a la asamblea general para que se proceda a la venta de bienes y derechos del deudor en uso de la facultad fiduciaria de disposición indicada en el artículo 19.H) de estos estatutos.

6. El incumplimiento por parte de los miembros de la Junta de Compensación de las prestaciones fijadas por el consejo rector con carácter de aportaciones, o su retraso notorio, producirá los mismos efectos que la falta de pago de cantidades en metálico, resultando de aplicación lo previsto en los epígrafes 4 y 5 anteriores.

Art. 49. *Actuación*.—1. La actuación de la Junta de Compensación se desarrollará con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia y mediante la prestación personal de sus miembros.

2. La asamblea general podrá establecer una asignación económica a los componentes del consejo rector cuando las circunstancias lo aconsejen.

Art. 50. *Vigencia de los estatutos*.—1. Los estatutos de la Junta de Compensación, una vez aprobado por el órgano urbanístico de control el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación, tendrán carácter obligatorio para los miembros de la Junta de Compensación y para la Administración.

2. Cualquier modificación de los estatutos que por la asamblea general se acuerde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26.5, requerirá la aprobación ulterior del órgano urbanístico de control y su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

Art. 51. *Registro de la Propiedad*.—1. La Junta de Compensación interesará del órgano urbanístico de control que inste al registrador de la Propiedad la práctica de los asientos de afectación registral de las fincas comprendidas en el ámbito de la actuación urbanística.

2. Una vez aprobado definitivamente el proyecto de compensación, se solicitará la inscripción de las parcelas resultantes de la actuación urbanística.

Art. 52. *Ejecutividad de actos y acuerdos*.—Los actos y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación serán inmediatamente ejecutivos, salvo aquellos que precisen autorización ulterior, ello sin perjuicio de los recursos y acciones legales pertinentes.

Art. 53. *Recursos administrativos*.—1. Los actos y acuerdos del consejo podrán ser impugnados por los miembros de la Junta de Compensación ante la asamblea general dentro del plazo de quince días hábiles siguientes desde que tengan conocimiento de los mismos, mediante la presentación del escrito correspondiente en el domicilio de la Junta de Compensación y dirigido al presidente del consejo rector.

2. En el supuesto de no adoptarse acuerdo por la asamblea general, en el plazo de un mes a partir de la presentación del escrito, quedará expedita la vía del recurso ante el órgano urbanístico de control; el cual habrá de presentarse dentro de los quince días hábiles a contar del vencimiento del plazo señalado a la asamblea general para resolver el escrito a que se refiere el epígrafe 1 anterior.

3. Contra los acuerdos de la asamblea general podrá formularse recurso ante el órgano urbanístico de control, dentro del plazo de quince días hábiles desde que se tenga conocimiento de los mismos.

4. No podrán ser recurridos los acuerdos de la asamblea general por los miembros de la Junta de Compensación que, por sí o por representación, hubieren votado a favor de los mismos.

5. El órgano urbanístico de control concederá trámite de audiencia a la Junta de Compensación y, a solicitud de esta o del recurrente, podrá recibir el recurso a prueba antes de adoptar el acuerdo correspondiente.

6. La interposición del recurso no producirá la suspensión de la ejecutividad de los acuerdos de la asamblea general, salvo que el órgano urbanístico de control lo acordase, debiendo establecer, en tal supuesto, la garantía a prestar por el recurrente.

Art. 54. *Responsabilidad de la Junta de Compensación*.—1. La Junta de Compensación será directamente responsable ante el órgano urbanístico de control de la urbanización completa del ámbito de actuación.

2. La responsabilidad de dicha obligación de urbanizar será exigible tanto en lo que afecte a las características de la obra ejecutada como a los plazos en que esta deba terminarse y ser recibida por la Administración actuante.

3. El incumplimiento por la Junta de Compensación de sus obligaciones habilitará a la Administración actuante para sustituir el sistema de compensación por el de cooperación o el de expropiación.

4. Cuando, en el ejercicio de sus funciones, la Junta de Compensación incurra en infracciones calificables legalmente de graves, la Administración actuante podrá sancionar económicamente a la Junta, la cual repercutirá el importe de la multa que se le imponga en aquellos de sus miembros que directamente hubiesen intervenido en la comisión de la infracción o percibido el beneficio derivado de la misma.

Art. 55. *Interdictos de retener y recobrar la posesión.*—1. Los miembros de la Junta de Compensación no podrán promover interdictos de retener y recobrar la posesión frente a decisiones de la misma, adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de aquellos prevista en el artículo 19.H) de estos estatutos.

2. Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación, o la empresa con la que se haya contratado la ejecución de las obras de urbanización, ocupe bienes que sean precisos para dicha ejecución, de conformidad con el planeamiento urbanístico vigente.

Título VII

Disolución y liquidación

Art. 56. *Disolución.*—1. La Junta de Compensación se disolverá:

- A) Por cumplimiento del objeto enunciado en el artículo 5.1. de estos estatutos.
- B) Por mandato judicial.
- C) Por prescripción legal.

2. La disolución de la Junta de Compensación requerirá acuerdo de la asamblea general.

3. El procedimiento de disolución de la Junta de Compensación se ajustará a lo dispuesto en la normativa legal aplicable y, en todo caso, se efectuará una vez se hayan formalizado por el órgano urbanístico de control las actas de recepción definitiva de las obras e instalaciones y se hayan cumplido las demás obligaciones de la Junta de Compensación.

4. Una vez acreditada la concurrencia de tales requisitos, el órgano urbanístico de

control adoptará acuerdo favorable para la disolución de la Junta de Compensación.

5. El consejo rector estará facultado, con las prescripciones que la asamblea general acuerde, para realizar las operaciones subsiguientes a la disolución.

Art. 57. *Liquidación.*—Acordada válidamente por la asamblea general la disolución de la Junta de Compensación y obtenida la aprobación del órgano urbanístico de control, el consejo rector procederá a su liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas por la asamblea general.

Art. 58. *Destino del patrimonio común.*—Aprobada la disolución de la Junta de Compensación, el patrimonio común, si lo hubiere, se distribuirá entre sus miembros en proporción a las cuotas de participación en la misma.

Torrejón de la Calzada, 2007.

(02/1.514/07)